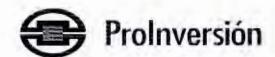
REPUBLICA DEL PERU



CONTRATO DE CONCESIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA – PROINTEGRACIÓN



Octubre, 2013



NUEVA VERSIÓN 4

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CLAUSULA PRIMERA	6
DEFINICIONES	6
CLÁUSULA SEGUNDA	21
NATURALEZA, OBJETO, MODALIDAD Y CARACTERES DE LA CONCESIÓN	1 21
CLÁUSULA TERCERA	22
DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO Y DEL CONCEDEI	NTE 22
CLÁUSULA CUARTA	30
DE LOS PLAZOS	30
CLÁUSULA QUINTA	32
RÉGIMEN DE BIENES	32
CLÁUSULA SEXTA	38
DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN	
CLÁUSULA SETIMA	
OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN	40
CLÁUSULA OCTAVA	47
EJECUCIÓN DE LAS OBRASE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	47
CLÁUSULA NOVENA	58
REGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO	58
CLÁUSULA DÉCIMA	66
GARANTIAS	66
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA	74
RÉGIMEN DE SEGUROS	74
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA	80
CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES	80
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA	85
RELACIONES CON SOCIOS, TERCEROS, PERSONAL Y COMUNIDADES	85
CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA	90
COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	90
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA	95
CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN	95
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA	107
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	107
CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA	113
MODIFICACIONES AL CONTRATO	113
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA	114









PENALIDADES	114
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA	115
DOMICILIOS.	115





CONTRATO DE CONCESIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)

Señor Notario:

Sirvase extende Contrato de Co mantenimiento adelante, el "Co CONCEDENTE; ("MTC"), faculta con domicilio e	oncesion del nu ntrato"), actua do por	on para e levo Aero) que celet ando a tra el artículo	l diseño, puerto In oran el Es vés del N 30°, incis	financiamiento, ternacional de tado de la Repú finisterio de Tra so a) del Decret	construction Chinche blica del Finsportes por Supremo	ción, operac ro en Cuso Perú. (en ade y Comunicac o Nº 060-96 representad	ción y o (en elante, ciones -PCM,
	_, d		, de fe	tado por Re	esolución	Ministeria y de la otra	N° parte
la ⁻		9	Sociedad			Concesi (en ada	
CONCESIONAR República	RIO), del	con domic Peru		debidamente		sentado icado(s)	por
		debi	damente	facultado(s	al	efecto	por
Interviene	en	el	presente	Contrato	el	Adjudio domicilio debida	en
representado po identificado con				_ debidamente	facultado		diante en a la
Fecha de Cierre	se con	stituirá en	el CONCE	SIONARIO.			

ANTECEDENTES

uß.

Mediante Ley N° 27528, publicada el 11 de octubre de 2001 se creó el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, a cargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI.

De acuerdo a lo señalado en la misma norma se declaró de necesidad y utilidad pública y de la más alta prioridad para el Estado, el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, en la provincia de Urubamba del departamento del Cusco.

El Artículo 4º de la citada ley autorizó a la COPRI la entrega en concesión al sector privado para la construcción, operación y explotación del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero, con los mecanismos y procedimientos establecidos



Por el Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, se dispuso la absorción de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de la Comisión Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Mediante Resolución Suprema Nº 047-2009-EF modificada por Resolución Suprema Nº 046-2010-EF, se designó a los miembros permanentes de los Comités Especiales



de PROINVERSION, entre ellos el Comité Especial de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria -PRO INTEGRACION y ratificada su designación mediante Resolución Suprema Nº 010-2012-EF. Posteriormente, a través de Resolución Suprema Nº 021-2013-EF se dispuso la recomposición de los integrantes del mencionado comité.

Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 357-01-2010 de fecha 07 de julio de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de julio de 2010.y modificado mediante Acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fechas 27 de agosto de 2010, 20 de enero de 2011 y 18 de octubre de 2012. Mediante este último acuerdo, ratificado por Resolución Suprema Nº 079-2012-EF, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la modificación al Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, a efecto de clasificar a la Asociación Público Privada como cofinanciada y excluir, del diseño de la concesión, la gestión del concesionario del AIVA.

El 27 de agosto de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó aprobar las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.

Con fecha 31 de agosto de 2010 se publicaron las Bases y se llevó a cabo la convocatoria del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.

Por Ley Nº 29908 "Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra de gran envergadura del Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco" publicada el 23 de agosto de 2012, se faculta al Gobierno Regional del Cusco a destinar recursos para la adquisición de los predios necesarios para el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco, incluyendo las acciones necesarias para la compensación, reubicación y/o reasentamiento de la población afectada por el referido proceso. Asimismo, la indicada Ley regula que el Gobierno Regional del Cusco deberá transferir a título gratuito los predios adquiridos, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, libres de todo obstáculo, carga, gravamen o posesión de terceros.



Mediante Resolución Ministerial Nº 082-2013-EF/10, publicada el 21 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION.

PROINVERSIÓN de

acuerdo de Conseio Directivo de

	2005100 90	se aprobó el presente Contrato						700/10	
Con	fecha		el	Comité	adjudicó	la	buena	pro	a
	ante Resolución	para que e			del Minist		autorizó de Trans		
Comu	unicaciones susc	riba el presente	Contrate	O.,					



De conformidad con las Bases, el Adjudicatario o, en su caso, los Adjudicatarios, constituyeron a el CONCESIONARIO de acuerdo con las leyes de la República del Perú.

CORPAC S.A. es la empresa estatal del Sector Transportes y Comunicaciones, donde el cien por ciento de las acciones son de propiedad del Estado, organizada como sociedad anónima y encargada de administrar la infraestructura aeroportuaria y los aeropuertos de la República del Perú; dicha infraestructura a su cargo es de alcance nacional, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 019-2007-MTC.

En virtud de lo antes señalado, las Partes convienen en celebrar el presente Contrato de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en el presente Contrato a "Numerales", "Literales", "Anexos", "Apéndices", "Cláusulas" o "Secciones" deberá entenderse efectuada a numerales, literales, anexos, apéndices, cláusulas o secciones del presente Contrato, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario. Todos los Anexos y Apéndices del presente Contrato forman parte integrante del mismo. Los términos en singular incluirán los mismos términos en plural y viceversa. Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa.

Cualquier referencia a una Autoridad Gubernamental determinada deberá entenderse efectuada a la misma o a cualquier entidad que la sustituya o suceda, o a la persona que dicha Autoridad Gubernamental designe para cumplir los actos señalados en el presente Contrato o en las Leyes Aplicables.

En el presente Contrato, los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

- "Acreedores Permitidos", el concepto de Acreedores Permitidos es sólo aplicable para los supuestos de Endeudamiento Garantizado Permitido. Para tal efecto serán los siguientes:
 - (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro,
 - (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier pais con el cual el Estado de la República del Perú mantenga relaciones diplomáticas.
 - (iii) cualquier institución financiera designada como Banco Extranjero de Primera Categoría en la Circular No. 033-2013-BCRP, emitida por el Banco Central de Reserva del Perú o en cualquier otra circular posterior que la modifique o sustituya;
 - (iv) cualquier institución financiera internacional que tenga una calificación de grado de inversión, asignada por una entidad calificadora de riesgo internacional de reconocido prestigio aceptada por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV),
 - (v) cualquier institución financiera nacional aprobada por el CONCEDENTE que tenga una calificación de riesgo no menor a "A", asignada por una clasificadora de riesgo nacional debidamente autorizada por la SMV.
 - (vi) todos los inversionistas institucionales así considerados por las normas legales vigentes (tales como las Administradoras de Fondos de Pensiones-AFP) que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de









valor mobiliario emitido por (i) el CONCESIONARIO, o (ii) un patrimonio fideicometido, fondos de inversión o sociedad titulizadora que adquiera derechos y/o activos derivados del Contrato de Concesión.

(vii) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido o titulo/instrumento de deuda emitido por el CONCESIONARIO mediante oferta pública, o a través de un patrimonio fideicometido, fondos de inversión o sociedad titulizadora constituida en el Perú o en el extranjero Sólo para el caso de la estructuración de este tipo de operaciones, se podrá contemplar que el agente o fiduciario que actúe en representación de las futuras personas que adquirirán dichos títulos o valores, tendrán temporalmente el calificativo de Acreedores Permitidos e inicialmente será el encargado de presentar el Anexo Nº 14. Dicho calificativo se extinguirá con la correspondiente colocación financiera y por tanto se procederá con el correspondiente remplazo del Anexo Nº 14, el cual será suscrito por los adquirientes del valor mobiliario o título/instrumento de deuda correspondiente, o por los representante de los mismos según poderes otorgados por los adquirientes a favor del representante.

Queda expresamente establecido que bajo ninguna circunstancia se permitirà que los accionistas o socios o participacionistas del CONCESIONARIO sean Acreedores Permitidos directa o indirectamente. Asimismo, el (los) Acreedor(es) Permitido (s) no deberá(n) tener ningún tipo de vinculación con el CONCESIONARIO conforme los términos establecidos en la Resolución Nº 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF/94.10 o norma que lo sustituya. En caso se trate de valores mobiliarios, los Acreedores Permitidos podrán estar representados por el Representante de los Obligacionistas (según lo establecido en el artículo 87° de la Ley del Mercado de Valores y artículo 325° de la Ley General de Sociedades).

Los Acreedores Permitidos deberán contar con la autorización del CONCEDENTE para acreditar tal condición, cumpliendo con presentar previamente el Anexo Nº 14 ante el CONCEDENTE para su aprobación. En caso de créditos sindicados, los Acreedores Permitidos podrán estar representados por un Agente Administrativo o Agente de Garantias. Para tales efectos, se considera:

"Agente de Garantías", En caso de créditos sindicados, su administración requiere de una persona especializada en dicha función. El Agente de Garantías será un banco (el propio estructurador o uno de los bancos que conforman el sindicato), cuya función será la de administrar los contratos de garantias que la Sociedad Concesionaria haya otorgado en respaldo del crédito, ejecutar las garantías por orden y cuenta de los bancos, y recuperar los montos de la ejecución para ser distribuidos entre los bancos.

Administrativo", En caso de créditos sindicados. administración requiere de una persona especializada en dicha función. El Agente Administrativo será un banco (el propio estructurador o uno de los bancos que conforman el sindicato), cuya función será la de administrar y hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato de crédito sindicado por parte de la Sociedad Concesionaria.

"Acta de Reversión de los Bienes", es el documento y anexos suscrito 1.2







por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, mediante el cual se dejaconstancia de la entrega a favor del CONCEDENTE de los Bienes de la Concesión, incluidas las Obras ejecutadas y Equipamiento adquiridos, una vez producida la Caducidad de la Concesión o la devolución anticipada de los Bienes de la Concesión.

- "Acta de Recepción de Obras", es (son) el (los) documento(s) y anexos 1.3 suscrito(s) por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, mediante el cual se deja constancia de la recepción de las Obras, y que las mismas se encuentran conforme a lo exigido en el Contrato. Se suscribirá una única Acta de Recepción de Obras correspondiente a la Etapa de Ejecución de Obras.
- "Acta de Entrega del Área de la Concesión", es el documento y anexos 1.4 suscritos por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO mediante el cual se deja constancia que el CONCESIONARIO ha tomado posesión de la totalidad del Área de la Concesión que será destinada a la ejecución del presente Contrato.
- "Adicionales de Obra", son aquellos trabajos adicionales, debidamente 1.5 aprobados por el CONCEDENTE, que generan mayores metrados y/o costos de las Obras en relación a lo contemplado en el EDI aprobado correspondiente.
- "Adjudicatario", es el postor favorecido con la adjudicación de la buena 1.6 pro del Concurso.
- "Aeropuerto o AICC", está referido al nuevo Aeropuerto Internacional de 17 Chinchero - Cusco.
- "Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)", es 1.8 el organismo al que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y servicios públicos.
- "AIVA", es el acrónimo del Aeropuerto Internacional "Teniente FAP Alejandro Velasco Astete", de la ciudad del Cusco.
- "Año(s) Calendario o Año(s)", es cada periodo de doce (12) meses 1.10
- "Año(s) de la Concesión", es cada periodo de doce (12) meses, del 01 de 111 enero al 31 de diciembre, con excepción del primer Año de la Concesión, el mismo que comenzará en la Fecha de Cierre y terminará el 31 de diciembre del mismo año, y el último Año de la Concesión, el mismo que comenzará el 01 de enero y terminará a la Caducidad de la Concesión.
 - "Area de la Concesión", es el área descrita en los Anexos 1 y 2 del presente Contrato, que forma parte de los Bienes de la Concesión y que es entregada por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO.
 - "Autoridad Ambiental Competente", es la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes Comunicaciones o la entidad que la sustituya en el desempeño de sus funciones.

1.12

1.9

- 1.14 "Autoridad Gubernamental", es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley, ejerza poderes ejecutivos, legislativos, administrativos o judiciales o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- "Autorización de Funcionamiento", es la otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el CONCESIONARIO pueda operar el Aeropuerto de acuerdo con las Leyes Aplicables.
- 1.16 "Bases", es el documento emitido por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACION que fijó los términos bajo los cuales se desarrolló el Concurso. Incluye sus formularios, anexos, apéndices y circulares de las mismas emitidas por el Comité.
- "Bienes de la Concesión", son todos los bienes muebles e inmuebles definidos como tales por las Leyes Aplicables, entregados por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO, o adquiridos o construidos por este último durante la vigencia de la Concesión, o que se hubiesen afectado o incorporado a aquellos por accesión, destinados directamente o indirectamente a la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios. Los Bienes de la Concesión serán devueltos y/o entregados al CONCEDENTE al término de la Concesión.
- 1.18 "Caducidad de la Concesión" o "Caducidad", es la finalización o extinción de la Concesión por las causales previstas en este Contrato.
- "Cargos de Acceso", es la contraprestación monetaria que cualquier Usuario Intermedio está obligado a pagar al CONCESIONARIO por utilizar las facilidades esenciales calificadas como tales en el REMA, sin importar la denominación que se le otorgue, de acuerdo a la forma o modalidad que corresponda al tipo contractual que haya adoptado el correspondiente Contrato de Acceso.
- "Certificado de Aeródromo o Certificado de Operación y Servicios Aeroportuarios", es el certificado expedido por la DGAC que debe obtener el CONCESIONARIO para explotar el AICC, en el marco del Capitulo B de la RAP 139, sus normas modificatorias y complementarias.
- 1.21 "Certificado de Avance de Obras o CAO", es el certificado emitido por el OSITRAN por cada avance de Hito, correspondiente a las Obras que serán canceladas mediante PAOs, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el Anexo 23.
- 1.22 "Cierre Financiero", es el proceso por el cual el CONCESIONARIO acreditará al CONCEDENTE que cuenta con el financiamiento necesario para ejecutar las Obras. El procedimiento para la obtención del Cierre Financiero se detalla en el Numeral 9,2 de la Cláusula Novena del presente Contrato.
- 1.23 "Cofinanciamiento", es la suma de dinero expresada en Dolares que el

CONCEDENTE desembolsará al CONCESIONARIO mediante los mecanismos de PPO y PAO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena y el Anexo 23 del presente Contrato.

- 1.24 "CONCEDENTE", es el Estado de la República del Perú, a nivel de Gobierno Nacional, quien actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- "Concesión", es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Cierre mediante la cual el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión, lo que implica la autorización para prestar los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios y la obligación de diseñar, financiar, construir, operar y mantener el Aeropuerto durante el plazo de vigencia de la misma, con plena observancia de las Leyes Aplicables. Se excluye de la Concesión los Servicios de Navegación Aérea.
- 1.26 "CONCESIONARIO", es la persona juridica constituida por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.
- "Concurso", es el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco conducido por PROINVERSIÓN y respecto del cual se adjudicó la Buena Pro del mismo al Adjudicatario. Se inicia con la convocatoria pública y concluye con la Fecha de Cierre.
- "Contrato o Contrato de Concesión", es el presente documento incluyendo sus Anexos y Apéndices, celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, y que rige las relaciones entre las Partes durante la vigencia de la Concesión, así como cualquier otro documento que se integre a éste, incluyendo sus adendas o modificatorias.
- "Contrato de Acceso", es el documento suscrito por el CONCESIONARIO y el Usuario Intermedio, que de acuerdo a lo establecido en el REMA específica los Cargos de Acceso y otras condiciones.
- "Contrato de Construcción", es el contrato que será celebrado entre el CONCESIONARIO y un constructor, el mismo que deberá cumplir como mínimo con los requisitos de precalificación del constructor establecidos en las Bases, para que este último se haga cargo, por cuenta del CONCESIONARIO, del diseño y la ejecución de las Obras. La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del CONCESIONARIO.
- 1.31 "Control Efectivo", una persona natural o jurídica estenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica conforme a la definición contenida en la Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya.
- 1.32 "CORPAC", es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. o la entidad que la sustituya.
- 1.33 "DGAC", es la Dirección General de Aeronáutica Cívil, órgano de linea del
- 1

sub-sector de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú. Entre sus facultades se encuentran: fomentar, planificar y asegurar un servicio eficiente y seguro del transporte y la navegación aérea civil dentro del territorio de la República del Perú.

Asimismo, para efectos del presente Contrato, la DGAC, en representación del CONCEDENTE, es la dirección competente de la aprobación y autorización, entre otros establecidos en el Contrato, de:

- Planes Maestros de Desarrollo
- Estudios Definitivos de Ingeniería
- Expedientes Técnicos de los Trabajos de Mantenimiento Periódico
- Plan de Inversiones en Equipamiento
- Programa de Mantenimiento Periódico
- Pruebas Generales
- Adicionales de Obra
- 1.34 "DGASA", es la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, órgano de linea y Autoridad Ambiental Sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.35 "Dia o Dias", son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable declarado como tal por la Autoridad Gubernamental en la ciudad de Lima o en la Región Cusco. También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.36 "Días Calendarío", son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.37 "Dólares" o "US\$", es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.38 "Empresa Afiliada", una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.39 "Empresa Bancaria", son las entidades que se encuentran definidas en el Anexo Nº 6 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos de la Concesión.
- 1.40 "Empresa Matriz", es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.41 "Empresa Subsidiaria", es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.42 "Empresas Vinculadas", Las empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque: i) forman parte del mismo grupo económico, il) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social







de otra que le permite tener presencia en su directorio, ili) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona juridica son acreencias de la otra. Una Empresa Vinculada es también cualquier Empresa Afiliada. Subsidiaria o Matriz.

"Endeudamiento Garantizado Permitido", consiste en el endeudamiento por concepto de operaciones de financiamiento, emisión de valores mobiliarios o titulo/instrumento de deuda y/o de dinero tomado en prestamo de cualquier(a de los). Acreedor(es) Permitido(s) bajo cualquier modalidad cuyos fondos serán destinados al cumplimiento del objeto de este Contrato, incluyendo cualquier renovación o refinanciamiento de tal endeudamiento, y se encuentra garantizado conforme lo dispuesto en el Numeral 10.4.1.

Los principales términos financieros del endeudamiento, incluyendo los montos del principal, tasa o tasas de interés, disposiciones sobre amortización, gastos de emisión, comisiones, penalidades por pago anticipado, seguros, impuestos, entre otros, requerirán la aprobación del CONCEDENTE, previa opinión del OSITRAN El CONCEDENTE no podrá negar la aprobación sin mediar causa justificada.

- 1.44 "Equipamiento", son los vehículos, mobiliario, equipos sistemas eléctricos, mecánicos y/o electrónicos que adquiera el CONCESIONARIO durante la vigencia de la Concesión, necesarios para prestar los Servicios Aeroportuarios.
- "Equipos de Navegación Aérea", son los equipos que serán adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento por el CONCEDENTE y que son necesarios para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, los cuales estarán a cargo de CORPAC.
- 1.46 "Estándares Básicos". se refiere a las directrices. manuales, especificaciones, recomendaciones, regulaciones y/o lineamientos, que deberán ser cumplidos por el CONCESIONARIO en todas las etapas de la Concesión y que son emitidos por los siguientes organismos nacionales e internacionales:
 - a. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Aplicable a los aspectos relacionados al diseño, operación y planificación del Aeropuerto, facilitación y seguridad, conforme a lo señalado en los anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional
 - b. Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)._ Aplicable a los aspectos relacionados al diseño, operación y planificación del Aeropuerto, facilitación y seguridad, conforme a lo señalado en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú
 - International AirlineTransport Association (IATA) __ Aplicable a los aspectos relacionados a los Niveles de Servicio brindados a los pasajeros, elaboración de Planes Maestros de Desarrollo, manejo de temas ambientales, entre otros temas relevantes, conforme a lo señalado en la última edición de su publicación "Airport Development Reference Manual"
 - d. Federal Aviation Administration (FAA). Aplicable a los aspectos relacionados al análisis de dimensión y diseño de pistas de aterrizaje y otros aspectos relacionados con el desarrollo de pavimentos, así como al diseño de terminales de pasajero.





e. Airport Council International (ACI)_ Aplicable a los aspectos relacionados a la selección de criterios y realización de encuestas de satisfacción de los pasajeros, visitantes y acompañantes del Aeropuerto, así como para fines comparativos de los resultados en relación a otros aeropuertos.

f. Transport Security Administration (TSA). Aplicable a los aspectos relacionados a los lineamientos de seguridad recomendados para el

planeamiento, diseño y construcción del Aeropuerto.

International Standards Organization (ISO)_ Aplicable a los aspectos relacionados a la estandarización de procesos y gestión de calidad en la operación del Aeropuerto.

- "Estudio Definitivo de Ingenieria" o "EDI", es (son)el (los)estudio(s) 1 47 técnico(s)que le corresponde desarrollar al CONCESIONARIO sobre la base de la Propuesta Técnica y/o Planes Maestros de Desarrollo, según corresponda, que permitirá la ejecución y supervisión de las Obras, cumpliendo lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato.
- "Etapa de Ejecución de Obras", es el periodo en el cual el 1.48 CONCESIONARIO debe ejecutar las Obras y adquirir, instalar y poner en funcionamiento el Equipamiento, necesarios para el inicio de la Operación del Aeropuerto, cumpliendo lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato, hasta la suscripción de la correspondiente Acta de Recepción de Obras.
- 1.49 "Etapa de Operación", es el periodo en el cual el CONCESIONARIO debe operar la Infraestructura Aeroportuaria, cumpliendo lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato. Dicha etapa se inicia con la emisión de la Autorización de Funcionamiento y culmina con el término de la Concesión.
- 1.50 "Evaluación del Impacto Ambiental", es un proceso participativo técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y asimismo intensificar sus impactos positivos.
- 1.51 "Fecha de Cierre", es el día y hora en que se suscribe el Contrato de Concesión, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Numeral 3.3 de la Cláusula Tercera del presente Contrato.
- "Fideicomiso", es el fondo constituido por el CONCESIONARIO, a su 1.52 costo y riesgo, cuyo patrimonio fideicometido está conformado por las transferencias de recursos del CONCESIONARIO por concepto de reintegro del Cofinanciamiento y recursos del CONCEDENTE por concepto de Cofinanciamiento y demás obligaciones del CONCEDENTE derivadas del presente Contrato.
 - "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión", es la carta flanza bancaria otorgada por una Empresa Bancaria, que el CONCESIONARIO entregarà al CONCEDENTE, a fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10.2.2 de la Décima: con excepción de aquellas obligaciones de CONCESIONARIO cubiertas con la Garantía de Fiel Cumplimiento de



Construcción de Obras. La referida carta fianza se incluirá como Anexo 15del presente Contrato.

- 1.54 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras", es la carta fianza bancaria otorgada por una Empresa Bancaria CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE para garantizar la correcta ejecución de las Obras, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10.2.3 de la Cláusula Décima. La referida carta fianza deberá emitirse de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Anexo 16 del presente Contrato.
- 1.55 "Gastos por Actos Preparatorios del Proceso", son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros, necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del AICC. El monto total de dichos gastos será comunicado mediante Circular.
- "Gravámenes", es cualquier gravamen o derecho de garantía, hipoteca, 1.56 garantía mobiliaria, usufructo, carga u otra afectación o limitación de dominio, ya sea voluntaria o involuntaria (incluyendo cualquier venta con reserva de propiedad u otro convenio similar de retención o reserva de dominio o propiedad y cualquier arrendamiento financiero), y cualquier otro contrato que otorgue un derecho real de garantía.
- "Hito", es el conjunto de obras propuestas por el CONCESIONARIO en el 1.57 Programa de Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava.
- "IATA", es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, por sus siglas 1.58 en inglés.
- 1.59 "IGV". Es el acrónimo de Impuesto General a las Ventas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 055-99-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.
- 1.60 "Infraestructura Aeroportuaria", son las edificaciones, terminal de pistas de aterrizaje, calles de rodaje. plataformas estacionamiento vehicular, vias de acceso internas, Equipamiento e instalaciones y obras civiles que conforman el Aeropuerto, destinados a la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios. Estas pueden estar ubicadas tanto en el Lado Aire como en el Lado Tierra La Infraestructura Aeroportuaria forma parte de los Bienes de la Concesión.
- 161 "Ingresos Regulados", son aquellos ingresos facturados provenientes del cobro de Tarifas y Cargos de Acceso por parte del Concesionario
- 1 62 "Ingresos Netos", son el resultado de deducir el IGV de los Ingresos Regulados. No se considerarán como Ingresos Netos los que pudiera recibir el CONCESIONARIO por el reembolso del pago de los servicios públicos a que se refieren los Numerales 7.1.6 y 7.9.3 de la Cláusula Séptima del presente Contrato.





- 1.63 "Ingresos No Regulados", son los ingresos facturados provenientes de los Servicios No Aeroportuarios derivados de la Operación de la Infraestructura Aeroportuaria prestados por el CONCESIONARIO que se encuentran bajo el régimen de libre competencia, sean percibidos o devengados.
- 1.64 "Inventarios", son los inventarios: inicial, anuales y final de los Bienes de la Concesión, elaborados y presentados conforme a los términos siguientes:
 - "Inventario Inicial": es el inventario de los Bienes de la Concesión con los que cuenta el CONCESIONARIO al momento del inicio de la Etapa de Operación.
 - "Inventario Anual": es el listado de los Bienes de la Concesión con los que cuenta el CONCESIONARIO a las fechas de cierre anuales de cada Año de Concesión hasta la Caducidad de la misma.
 - "Inventario Final": es el listado de los Bienes de la Concesión con los que cuenta el CONCESIONARIO a la fecha de Caducidad de la Concesión, el mismo que será realizado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO con intervención del OSITRAN.
- 1.65 "Inversionista(s) Estratégico(s)", es el integrante del CONCESIONARIO que acredita los requisitos técnico operativos de precalificación establecidos en las Bases y que es titular de por lo menos la Participación Mínima en el CONCESIONARIO.
- 1.66 "Lado Aire o Parte Aeronáutica", es el área de movimiento¹ de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.
- 1.67 "Lado Tierra o Parte Pública", es el área que comprende el terminal de pasajeros, las zonas comerciales, aduanas, estacionamiento vehicular, entre otras instalaciones de acceso público destinadas a recibir y tratar al pasajero o a la carga que llega por tierra o por aire.
- "Leyes Aplicables", es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato en caso de vacío o con fines complementarios. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, las Normas Regulatorias, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.
- 1.69 "LIBOR", es la tasa London InterBank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuter a la hora de cierre en la ciudad de Londres.
- 1.70 "Mantenimiento", comprende las actividades necesarias que el CONCESIONARIO deberá efectuar a partir del inicio de la Operación para conservar los componentes de la Infraestructura Aeroportuaria garantizando la confiabilidad y efectividad de los Bienes de la Concesión y dando cumplimiento a los Requisitos Técnicos Minimos establecidos en el

THE PART OF THE PA

Área de Movimiento. Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegüe, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.



presente Contrato, Incluve

- "Mantenimiento Preventivo": Labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de la Infraestructura Aeroportuaria o una reducción de la eficiencia de la misma. Puede ser rutinario, o periodico:
 - "Mantenimiento Rutinario", aquellas actividades que se efectuan repetidamente dentro de los diferentes ejercicios anuales con el propósito de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria, tal como fue diseñada, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de las aeronaves, pasajeros y carga acorde con los Reguisitos Técnicos Minimos exigidos para el Aeropuerto, Comprende, aquellas actividades señaladas en el Apéndice 5del Anexo 8.
 - + "Mantenimiento Periódico", aquellas actividades que se realizan en períodos mayores a un año y que normalmente implican elevados montos de mantenimiento. Su periodicidad debecontemplarse en el Programa de Mantenimiento Periódico y puede estar en algún caso sujeta al número de operaciones aéreas y al correspondiente tráfico de pasajeros y carga, o cuando se requiera por erosión o cualquier otro factor ocasionado por el paso del tiempo, comprende aquellas señaladas en el Apéndice 5del Anexo 8.
 - "Mantenimiento Correctivo": Son las labores de mantenimiento llevadas a cabo con el objetivo de corregir inmediatamente cualquier. falla o imperfección imprevista en la Infraestructura Aeroportuaria que atente contra la Seguridad de la Aviación Civil del Aeropuerto.
- 1.71 "Monto Anual de Reintegro", es la suma de dinero que el CONCESIONARIO deberá abonar en el Fideicomiso por concepto de reintegro del Cofinanciamiento. Para la determinación de este monto se considerará el porcentaje definido para efectos del reintegro del Cofinanciamiento, los Ingresos Netos y el monto base de reintegro según lo establecido en la Cláusula Novena.
- "Niveles de Servicio", son aquellos indicadores mínimos de calidad de 1.72 servicio que el CONCESIONARIO debe lograr y mantener durante la Operación del Aeropuerto según se específica en el Anexo 8 del presente Contrato.
- 1.73 "Normas Regulatorias", son los reglamentos, directivas y resoluciones que conforme a su ley de creación puede dictar el OSITRAN y la DGAC, y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para el CONCESIONARIO.
- "Nuevo CONCESIONARIO", es el postor que obtenga la Buena Pro en el 1.74 nuevo concurso que se lleve a cabo como consecuencia de la resolución del Contrato.
- "Obras", son el resultado de las inversiones en Infraestructura 1.75 Aeroportuaria en el Área de la Concesión. Las Obras se ejecutarán en la Etapa de Ejecución de Obras y en la Etapa de Operación.
- "Obras según Demanda", son aquellas necesarias para la adecuada 1.76 Operación del Aeropuerto, según se alcancen determinados niveles de demanda o tráfico, y que deberán ser ejecutadas de acuerdo al Anexo 8 del presente Contrato.

- "Operación", comprende la operación de la Infraestructura Aeroportuaria, la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios, la utilización de los Bienes de la Concesión para el desarrollo de actividades y servicios comerciales y demás análogos vinculados a una adecuada utilización de la infraestructura, entre otros, así como el derecho de cobrar Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados en los términos establecidos en el presente Contrato.
- "Operaciones Principales", son los servicios en relación a la Tarifa Única de Uso Aeroportuario (TUUA), Aterrizaje y Despegue, Estacionamiento de Aeronaves y Puentes de Abordaje, descritos en el Numeral 1.1 del Anexo 5 del presente Contrato. La responsabilidad por la ejecución de las Operaciones Principales corresponde al CONCESIONARIO, quien podrá realizarlo con personal propio o a través de la subcontratación de terceros.
- "Operaciones Secundarias", son los servicios distintos a las Operaciones Principales, que se encuentran detallados en el Numeral 1.2 del Anexo 5 del presente Contrato, que pueden ser realizados por el CONCESIONARIO y/o por cualquier otra persona jurídica seleccionada por el CONCESIONARIO.
- "OSITRAN", es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Cumple con las funciones establecidas en el presente Contrato, en la Ley Nº 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y ampliatorias; o cualquier entidad que lo sustituya en el futuro. Asimismo, le corresponde supervisar el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO establecidas en el presente Contrato.
- "Pago por Obras o PPO", es el pago que el CONCEDENTE se compromete a pagar en cuotas bimestrales al CONCESIONARIO por el avance del Hito o Hito ejecutado, correspondiente a las Obras de movimiento de tierras.
- "Pago por Avance de Obra o PAO", es el pago diferido que el CONCEDENTE se compromete a pagar en cuotas trimestrales al CONCESIONARIO durante sesenta (60) trimestres, a partir de culminado el trimestre del Año de la Concesión en el que se da inicio a la Etapa de Operación.
- 1.83 "Parte", es el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO, según sea el caso.
- 1.84 "Partes", son, conjuntamente, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.
- 1.85 "Participación Minima", es el porcentaje de participación o de acciones dentro del CONCESIONARIO que corresponde al Inversionista Estratégico conforme a lo establecido en las Bases.
- 1.86 "Pasivo Ambiental", es la situación ambiental que, generada por el hombre en el pasado y con deterioro progresivo en el tiempo, representa actualmente un riesgo al ambiente y a la calidad de vida de las personas.
- 1/87 "Plan de Inversiones en Equipamiento", es el documento que contiene el detalle del Equipamiento necesario para la Etapa de Operación, así como la



oportunidad de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del mismo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones en condiciones seguras y eficientes, acorde con los Estándares Básicos, dentro de ellos los referidos a brindar la seguridad aeroportuaria hasta el término dela Concesión.

- 1.88 "Plan de Migración", es el documento que deberá elaborar el CONCESIONARIO y que contendrá el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la transferencia de las operaciones del AIVA al AICC.
- 1.89 "Plan Maestro de Desarrollo", es el documento que el CONCESIONARIO deberá elaborar y presentar al CONCEDENTE, conteniendo las Obras y el Equipamiento, de acuerdo a lo establecido en Numeral 8.3.1.1.
- 1.90 "Programa de Mantenimiento Periódico", es el documento en el cual se detallan las actividades de Mantenimiento Periódico a ejecutarse con la finalidad de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria.
- 1.91 "Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento", es el documento que detalla la Rehabilitación y/o Mejoramiento a ejecutarse de acuerdo al resultado de las evaluaciones funcionales y estructurales a las cuales está obligado a realizar el CONCESIONARIO, regulado en el Numeral 8.3.3.
- 1.92 "Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil", es el documento que precisa las responsabilidades y tareas conducentes a garantizar la seguridad de la aviación civil, aprobadas por Resolución Ministerial del MTC. Es de obligatorio cumplimiento por el CONCESIONARIO en lo que fuera de su competencia.
- 1.93 "Propuesta Económica", es el documento presentado por el Adjudicatario de la Buena Pro, incluido en su Sobre N° 3, cuyo contenido mínimo se indica en las Bases del Concurso. La Propuesta Económica es vinculante al presente Contrato.
- 1.94 "Propuesta Técnica", es el documento presentado por el Adjudicatario de la Buena Pro, incluido en su Sobre Nº 2, cuyo contenido mínimo se indicó en las Bases del Concurso.
- 1.95 "RAP", es el Acrónimo de Regulaciones Aeronáuticas del Perú y constituyen el conjunto de normas de cumplimiento obligatorio, aprobadas por la DGAC, que regulan los aspectos de orden técnico operativo de las actividades aeronáuticas civiles. Muchas de las RAP han sido el resultado de la transposición de algunos de los anexos de la OACI a la legislación peruana.
- "Rehabilitación y/o Mejoramiento", consiste en la realización de las obras requeridas en las superficies del Lado Aire, que incluye los pavimentos y sus respectivas franjas y áreas de seguridad que forman parte de la Infraestructura Aeroportuaria. Tiene como objetivo restaurar y/o mejorar los níveles y características técnicas establecidas en la RAP 314 y las disposiciones que pudiera dictar al respecto la DGAC. Dichas Obras no incluyen las tareas de Mantenimiento indicadas en la definición de "Mantenimiento".

- 1.97 "Reglamento del TUO", es el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 060-96-PCM y sus normas modificatorias y complementarias.
- 1.98 "REMA", es el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN 014-2003-CD/OSITRAN y sus modificatorias, o norma que lo sustituya.
- 1.99 "RETA", es el Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN Nº 043-2004-CD/OSITRAN y sus modificatorias, o norma que lo sustituya.
- 1.100 "Requisitos Técnicos Minimos", son aquellos criterios minimos de calidad consistentes con los Estándares Básicos, que el Concesionario debe mantener para el diseño, construcción, reparación, Mantenimiento; y Operación del Aeropuerto, estipulados en el Anexo 8 de este Contrato.
- "Saneamiento o Saneado(a)": se refiere a que los Bienes de la Concesión 1.101 son de titularidad del CONCEDENTE y se encuentran libres de Gravámenes y de ocupación de terceros.
- "Seguridad de Aviación Civil", es la actividad aeroportuana que 1.102 contempla los siguientes aspectos:
 - Seguridad de la Aviación (Security): Comprende los aspectos de seguridad relacionados con la integridad física de los Usuarios Finales e Intermedios, dentro de éstos, sin ser exclusivos ni excluyentes, a los pasajeros, acompañantes, personal de líneas aéreas, empleados del Aeropuerto, entre otros, y con la Infraestructura Aeroportuaria. Los métodos y sus recomendaciones están normados y regulados por la RAP 107.
 - Seguridad Operacional (Safety): Comprende los aspectos relacionados con la seguridad operacional del Aeropuerto, especificamente aquellas que se realizan en el Lado Aire del Aeropuerto. Los métodos y sus recomendaciones están normados y regulados por la RAP 314.
- 1.103 "Servicios de Navegación Aérea", para efectos del presente Contrato. son los servicios identificados en el Anexo 3 que serán prestados por CORPAC.
 - La prestación de estos servicios se rige por lo dispuesto en la Lev de Aeronáutica Civil (LAC), su Reglamento y las Regulaciones aplicables.
- 1.104 "Servicios Aeroportuarios", son los servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros. la carga y descarga de aeronaves, conforme las definiciones de Operaciones Principales y Operaciones Secundarias. Además incluye los siguientes servicios: a) servicios de ayudas visuales y b) servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra; conforme a lo definido en el Numeral 1.3 del Anexo 5 del presente Contrato.
- 1.105 "Servicios No Aeroportuarios", son los servicios adicionales que pueda brindar el CONCESIONARIO y/o terceros, que no forman parte de los





servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves.

- 1.106 "Socios Principales", Es cualquier persona jurídica que directa e indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier titulo o modalidad, del cinco por ciento (5%) o más del capital social de una determinada persona juridica.
- "Tarifa", es la contraprestación económica que el CONCESIONARIO cobra 1.107 al Usuario por la prestación de los Servicios Aeroportuarios correspondientes a las Operaciones Principales, de conformidad con el Numeral 9.1 de la Cláusula Novena del presente Contrato.
- "Tipo de Cambio", es el tipo de cambio promedio de venta en Dólares 1.108 establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y publicado en el diario oficial "El Peruano" para la conversión de dólares a soles y viceversa.
- "Toma de Posesión", es el acto mediante el cual el CONCESIONARIO 1 109 toma posesión de la totalidad del Área de la Concesión entregada por el CONCEDENTE para ser destinada a la ejecución del Contrato, dejando constancia de ello en el Acta de Entrega del Área de la Concesión.
- 1.110 "TUO", es el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Unico Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos, sus normas modificatorias y complementarias.
- "UIT", es la Unidad Impositiva Tributaria, la misma que es determinada por 1.111 el Poder Ejecutivo y cuyo valor es expresado en nuevos soles y publicada en el diario oficial "El Peruano"
- "Usuario", es el Usuario Final y el Usuario Intermedio. 1 112
- "Usuario Final", es la persona natural o jurídica que utiliza de manera final 1.113 los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios brindados ya sea por el CONCESIONARIO o por un tercero, de ser el caso.
- 1.114 "Usuario Intermedio", es la persona natural o jurídica que utiliza la infraestructura de transporte de uso público para brindar servicios esenciales, de transportes o vinculados a esta actividad.
- "Vias de Acceso", son las que permiten acceder al Área de la Concesión 1,115 desde la carretera de jerarquía nacional existente Poroy - Cachimayo -Chinchero - Urubamba², cuya ejecución estará a cargo del CONCEDENTE.

Actualmente denominada PE-28 F Emp PE-3S (Porov) - Cachimayo - Chinchero - Emp PE-28 B (Urubamba).







CLÁUSULA SEGUNDA NATURALEZA, OBJETO, MODALIDAD Y CARACTERES DE LA CONCESIÓN

2.1. Naturaleza juridica

- 2.1.1. La Concesión materia del presente Contrato se otorga como parte del proceso emprendido por el Estado de la República del Perú, representado por el CONCEDENTE, para la transferencia de actividades productivas al sector privado. Este proceso tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios e incrementar el alcance de la Infraestructura Aeroportuaria en el país, a fin de coadyuvar al desarrollo del comercio exterior, del turismo y de la integración regional.
- 2.1.2. La transferencia de actividades antes referidas no supone la transferencia de la titularidad de la infraestructura que forma parte del Aeropuerto, la misma que en todo momento mantiene su condición de pública. El CONCESIONARIO adquiere la titularidad de la Concesión durante la vigencia de la misma.
- 2.1.3. El objeto del derecho de Concesión es el diseño, financiamiento, construcción, Operación y Mantenimiento de una obra pública de infraestructura por el plazo de la Concesión.

2.2. Objeto

- Por el presente Contrato, el CONCEDENTE otorga en Concesión al CONCESIONARIO, el diseño, financiamiento, construcción, Operación, y Mantenimiento del AICC.
- 2.2.2. Las principales actividades y prestaciones que forman parte de la Concesión y por lo tanto son objeto de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del presente Contrato, son las siguientes:
 - La entrega, transferencia, uso y reversión de los Bienes de la Concesión, conforme lo regulado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.
 - Diseño, financiamiento y construcción de las Obras, y adquisición de Equipamiento, según se detalla en las Cláusulas Octava y Novena del presente Contrato.
 - c) El Mantenimiento de los Bienes de la Concesión, según los términos de la Cláusula Sexta del presente Contrato.
 - d) La Operación de la Concesión conforme a las condiciones de la Cláusula Sétima del presente Contrato.

2.3. Modalidad

La modalidad bajo la cual se otorga la Concesión es Cofinanciada por el Estado, de conformidad con el literal c) del Artículo 14° del TUO - Decreto Supremo N° 059-96-PCM, siendo esta concesión una Asociación Público Privada (APP) clasificada como Cofinanciada, en concordancia con lo estipulado en el literal b) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento.

2.4. Caracteres

2.4.1. El Contrato es de naturaleza unitaria y responde a una causa única, sin perjuicio de la multiplicidad de actividades y prestaciones en que se divide su objeto, conforme se describe en el Numeral 2.2 que antecede.







El Contrato es principal, de prestaciones reciprocas, de tracto sucesivo y de ejecución continuada.

CLÁUSULA TERCERA DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO Y DEL CONCEDENTE

Las Partes declaran y asumen las obligaciones que a continuación se 3.1 establecen.

Declaraciones de las Partes 3.2

- 3.2.1. EL CONCESIONARIO garantiza al CONCEDENTE que las siguientes declaraciones, a la Fecha de Cierre y después de realizar las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato son y serán ciertas, correctas y completas en todo aspecto sustancial
 - a) El(Los) Inversionista(s) Estratégico(s) cumplirá(n) con las reglas y disposiciones que norman la Participación Mínima, así como su permanencia en dicha situación societaria, la cual no podrá modificarse hasta el término de la Etapa de Ejecución de Obras o hasta los cinco (05) años contados desde el inicio de la Etapa de Operación, según corresponda a los requisitos técnico operativos acreditados en la etapa de Concurso, estando conforme a las exigencias de las Bases.
 - El Inversionista Estratégico o el integrante del consorcio que acreditó los requisitos establecidos en el literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases será aquél encargado de la Operación del Aeropuerto. En caso el integrante del consorcio que acreditó los requisitos establecidos en el literal a) del Numeral 5.1 1 de las Bases no sea Inversionista Estratégico, deberá convertirse en este antes del inicio de la Etapa de Operación.
 - Al término de la Etapa de Ejecución de Obras, el(os) Inversionista(s) Estratégico(s) que haya(n) acreditado los requisitos técnicos - operativos señalados en el literal b) del Numeral 5.1.1 de las Bases, podrá(n) transferir, disponer o gravar sus acciones o participaciones que representen la Participación Mínima: siempre que el operador aeroportuario que acreditó los requisitos técnico - operativos del literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases, se mantenga como Inversionista Estratégico o se convierta en éste.
 - En caso el operador aeroportuario se mantenga o convierta en el único Inversionista Estratégico, este deberá tener una Participación Mínima de veinte y cinco por ciento (25%).
 - A partir del sexto año de iniciada la Etapa de Operación, el Inversionista Estratégico que haya acreditado los requisitos técnicos - operativos señalados en el literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases, podrá transferir, disponer o gravar sus acciones o participaciones que representen la Participación Minima: siempre que el adquirente cumpla con los mismos requisitos técnico operativos del literal a) del Numeral 5.1.1de las Bases.









- Las transferencias de la Participación Mínima deberári contar con la aprobación previa y por escrito del CONCEDENTE en un plazo máximo de quince (15) Días Calendario contados a partir de la recepción de la solicitud por parte del CONCESIONARIO, con la opinión de OSITRAN dentro de dicho plazo, debiendo el adquirente de dicha participación mantener las condiciones establecidas como requisitos técnicos y financieros para la precalificación del Concurso
- Las participaciones de los socios en el capital social del CONCESIONARIO se establecen en el Anexo 18 del presente Contrato. Las acciones de capital u otras participaciones sociales del CONCESIONARIO son propiedad de las personas o entidades indicadas en el referido anexo y en los montos establecidos en el mismo. Ninguna acción de capital, o participación social del CONCESIONARIO que no sean las aqui descritas han sido emitidas o están pendientes de emisión. Salvo lo establecido en el Anexo 18, no existen derechos de adquisición preferente ni otros derechos, opciones, garantías, obligaciones convertibles, acuerdos o entendimientos similares pendientes para la compra o adquisición de cualquier acción de capital, participación social u otros valores del CONCESIONARIO.
- El CONCESIONARIO está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones que le correspondan como consecuencia de la celebración del presente Contrato, en todas las circunstancias en las que dicha autorización sea necesaria por la naturaleza de sus actividades o por la propiedad, arrendamiento u operación de sus bienes, excepto en los que la falta de dicha autorización no tenga un efecto sustancialmente adverso sobre los negocios u operaciones establecidos en el presente instrumento. habiendo cumplido con todos los requisitos necesarios para formalizar el Contrato y para cumplir los compromisos en el contemplados.
- No es necesaria la realización de otros actos o procedimientos por parte del CONCESIONARIO para autorizar la suscripción y cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme al presente Contrato:
- Que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Artículo 1366 del Código Civil, que no ha dejado de ser concesionario por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM o la Ley Nº 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo Nº 1012, y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.

En caso que, luego de la suscripción del Contrato, se demuestre la falsedad de la declaración antes señalada, se resolverá de pleno derecho y de manera automática el presente Contrato, debiéndose







proceder con arreglo a las disposiciones de la Cláusula Decimo Quinta del Contrato, y a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a que se refiere el Numeral 10.2.2 de la Clausula Décima del presente Contrato.

- Por otro lado, el (los) Inversionista(s) Estratégico(s) del CONCESIONARIO renuncia(n) de manera expresa, incondicional e irrevocable a cualquier reclamación diplomática por las controversias o conflictos que pudiesen surgir del Contrato. Del mismo modo, no existe impedimento legal del CONCESIONARIO. ni de sus socios, de celebrar contratos con el Estado de la República del Perú, conforme a las Leyes Aplicables. El presente Contrato constituye una obligación legal y válida del CONCESIONARIO y por medio de la presente declaración garantiza que honrará todas y cada una de las obligaciones en él contenidas, sujetándose en todo momento a las Leyes Aplicables.
- Que el capital suscrito indicado en el Literal a) del Numeral 3.3 1 de la presente Cláusula y el plazo para el pago del mismo, están conforme a las exigencias del presente Contrato.
- Que en caso proceda a realizar aumentos y/o reducciones de capital cumplirá con lo dispuesto en el Literal c) del Numeral 3.3.1 dela Cláusula Tercera del presente Contrato.
- m) Que el Mantenimiento y la ejecución de las Obras en el Aeropuerto corresponderán al CONCESIONARIO, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- 3.2.2. El CONCEDENTE, por su parte, garantiza al CONCESIONARIO, en la Fecha de Cierre, la veracidad de las siguientes declaraciones
 - El Ministerio de Transportes y Comunicaciones está debidamente autorizado conforme a las Leyes Aplicables para representar al CONCEDENTE en el Contrato.
 - suscripción, entrega y cumplimiento por parte CONCEDENTE de los compromisos contemplados en el mismo. están comprendidos dentro de sus facultades, son conformes a las Leyes Aplicables y han sido debidamente autorizados por la Autoridad Gubernamental. Ninguna otra acción o procedimiento por parte del CONCEDENTE o cualquier otra entidad gubernamental es necesaria para autorizar la suscripción del Contrato o para el cumplimiento de las obligaciones del CONCEDENTE contempladas en el mismo. De la misma manera, el o los representantes del CONCEDENTE que suscriben el Contrato están debidamente autorizados para tal efecto.
 - Se ha cumplido con los actos administrativos, requisitos, exigencias y obligaciones necesarias para celebrar este Contrato y para dar debido cumplimiento a sus estipulaciones.
 - Que no existe leyes vigentes que impidan al CONCEDENTE el cumplimiento de sus obligaciones emanadas de este Contrato Tampoco existe acciones, juicios, litigios o procedimientos en







curso o inminentes ante órgano jurisdiccional, tribunal arbitral o Autoridad Gubernamental que prohíban, se opongan o en cualquier forma impidan la suscripción o cumplimiento de los términos del Contrato por parte del CONCEDENTE.

- Que el CONCESIONARIO tendrá el derecho de Operación desde la obtención dela emisión de la "Autorización de Funcionamiento" por parte de la DGAC hasta el vencimiento del Contrato y este derecho sólo concluirá en los supuestos de Caducidad de la Concesión previstos en el presente Contrato.
- Que los alcances de las estipulaciones en el Contrato han sido formulados sobre la base de las Leyes Aplicables.
- g) Que el CONCEDENTE entregará en posesión la totalidad del Área de la Concesión a favor del CONCESIONARIO en la Toma de Posesión, debidamente Saneada e inscrita en Registros Públicos.
- h) Que no existe pasivos, obligaciones, o contingencias administrativas, laborales, tributarias, judiciales, legales o de cualquier otra naturaleza, que de alguna manera afecten o puedan afectar el derecho a la Operación por parte del CONCESIONARIO. En caso de presentarse pasivos o contingencias después de la Fecha de Cierre, cuyo origen se haya dado antes de dicha fecha, éstos serán asumidos por el CONCEDENTE previa evaluación y constatación por parte de éste.
- i) Que el CONCEDENTE se compromete a informar al CONCESIONARIO con una antelación no menor a ciento ochenta (180) Días Calendario previos a la fecha de inicio de la Etapa de Operación la relación de trabajadores de CORPAC que laboran en el AIVA respecto a los cuales el CONCESIONARIO se encuentra obligado a cursar una oferta de empleo, con indicación de sus remuneraciones y distribución por categoría. Asimismo el CONCEDENTE declara que es responsable y asume cualquier obligación que legalmente o contractualmente corresponda respecto de cualquier trabajador de CORPAC previo a la contratación por parte del CONCESIONARIO.
- Para efecto de lo dispuesto en el Literal precedente. CORPAC pagará y liquidará las sumas correspondientes a las remuneraciones, beneficios sociales y demás derechos laborales de los trabajadores comprendidos en la relación que presentará el CONCEDENTE de acuerdo a lo indicado en el Literal i) precedente. Asimismo, el CONCEDENTE declara y garantiza que a la fecha de contratación de los mencionados trabajadores por parte del CONCESIONARIO, se encontrarán pagadas respecto de dichos trabajadores, las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones, Sistema Privado de Pensiones y ESSALUD - Seguro Social de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (antes Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) y Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial y cualquier otras aportaciones requeridas por las leyes peruanas. El CONCEDENTE se obliga a rembolsar al CONCESIONARIO cualquier pago que se viera obligado a







efectuar por los conceptos señalados en el presente literal, dentro del plazo de treinta (30) Días de haber sido requerido por el CONCESIONARIO.

- Que, en tanto el CONCESIONARIO y sus accionistas o participacionistas cumplan con lo establecido en las Leyes Aplicables³, se otorgará el Convenio de Estabilidad Jurídica a que se refieren los Decretos Legislativos Nº 662 y Nº 757 y la Ley Nº 27342.
- () Que, para efectos contractuales, las declaraciones, seguridades. garantías y obligaciones asumidas por el CONCEDENTE en este Contrato no se verán afectadas por variaciones en las Leyes Apicables. El CONCEDENTE se compromete frente al CONCESIONARIO a otorgar las formalidades legales necesarias para dar la debida eficacia a las declaraciones contenidas en el presente numeral, dentro del marco establecido en el Decreto Ley Nº 25570, sus normas modificatorias y complementarias.

3.3. Constataciones en la Fecha de Cierre

- 3.3.1. A la Fecha de Cierre el CONCESIONARIO debe cumplir con la siquiente:
 - Entregar el testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del CONCESIONARIO y la escritura pública de la última modificación del capital social, de ser el caso, con la constancia de inscripción registral, con el objeto de acreditar que es una sociedad válidamente constituida de acuerdo a las Leyes Aplicables de la República del Perú, reguladas por la Ley General de Sociedades y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 13.2.1.de las Bases. Este testimonio se adjunta al presente Contrato como Anexo 17.

El CONCESIONARIO deberá acreditar un capital social mínimo de Dólares (USS.

Dicho capital social deberá estar totalmente suscrito conformidad a lo señalado en la Ley General de Sociedades. debiendose tomar en cuenta lo siguiente:

- 1. A la Fecha de Suscripción del Contrato, el capital pagado deberá ascender como mínimo al veinticinco por ciento (25%) del capital social mínimo indicado.
- 2. Al iniciar la Etapa de Operación, deberá haber pagado integramente el capital social mínimo.
- El CONCESIONARIO debe entregar copia de los documentos b) donde conste que sus órganos internos competentes han aprobado el Contrato.

Conforme a lo establecido en la Ley Nº 27342, el monto minimo de capital social requerido para acceder al regimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dolares de Estados Unidos de América).











- El estatuto del CONCESIONARIO contemplarà como mínimo los siguientes aspectos:
 - Que la constitución de cualquier derecho real o transferencia en dominio fiduciario o gravamen de acciones o participaciones sólo puedan realizarse a los Acreedores Permitidos.
 - Una restricción a la libre transferencia, disposición o gravamen de acciones o participaciones que representen la Participación del(os) Inversionista(s) Estratégico(s) CONCESIONARIO, a terceros o a otros socios del CONCESIONARIO hasta el término de la Etapa de Ejecución de Obras o hasta por lo menos cinco (05) Años contados desde el inicio de la Etapa de Operación, según corresponda a los requisitos técnico - operativos acreditados por el(los) Inversionista(s) Estratégico(s) en la etapa de Concurso, salvo por lo previsto en el Literal c) del Numeral 10.4.1 de la Cláusula Décima respecto de la posibilidad de gravar la Participación Mínima desde el inicio de la Concesión con la finalidad de obtener financiamiento. Una restricción a la libre transferencia, disposición o gravamen de las acciones o participaciones, distintas a la Participación Mínima, a favor de las otras personas jurídicas postoras, o de los integrantes de los otros consorcios, que presentaron ofertas económicas durante el Concurso, hasta finalizado el quinto Año contado desde el inicio de la Etapa de Operación, luego de lo cual los accionistas o participacionistas podrán transferir, disponer o gravar dichas acciones o participaciones libremente.

La limitación antes señalada comprende también, la transferencia disposición o gravamen de las acciones o participaciones, a favor de empresas que pudieran tener vinculación directa o indirecta o que formen parte de un grupo económico relacionados con las personas jurídicas postoras o con los integrantes de los consorcios que presentaron ofertas económicas durante el Concurso.

- Cualquier modificación al estatuto social hasta el término del quinto Año contado a partir del inicio de la Etapa de Operación o del término de la Etapa de Ejecución de Obras, según corresponda a los regulsitos técnico - operativos acreditados por el(los) Inversionista(s) Estratégico(s) en la etapa de Concurso, que implique un cambio en el régimen de mayorias, de las clases de acciones y de las proporciones que los socios deben mantener entre sí, de sus autoridades; así como todo proceso de aumento o reducción del capital social, fusión, escisión, transformación, reorganización societaria, disolución o liquidación del CONCESIONARIO deberá ser aprobado por los accionistas o socios del CONCESIONARIO que en conjunto representen, cuando menos, dos tercios (2/3) de su capital social, tanto en primera como en segunda convocatoria. Esta cláusula deberá estar expresamente incluida en el Estatuto.
- En caso que el CONCESIONARIO decida llevar a cabo cualquiera de los procesos anteriormente mencionados. deberá presentar ante el CONCEDENTE y el OSITRAN, el proyecto de acuerdo de la junta general de accionistas. El







proyecto de acuerdo deberá ser autorizado por el CONCEDENTE en el plazo de veinte (20) Días Calendario e informado a OSITRAN. Sólo para el caso de reducción de capital por debajo del mínimo establecido en las Bases, se requerirá adicionalmente la opinión favorable previa del OSITRAN, el que tendrá veinte (20) Días Calendarios para emitir opinión. Si el CONCEDENTE u OSITRAN, de ser el caso, no se pronunciasen en el plazo establecido dicho proyecto de acuerdo se entenderá denegado.

 El objeto social del CONCESIONARIO es único y exclusivo y debe indicar su calidad de CONCESIONARIO del Estado de la República del Perú. Consistirá exclusivamente en el ejercicio de los derechos y obligaciones relativos a la Concesión del Aeropuerto y otras obligaciones establecidas en el Contrato.

 El CONCESIONARIO adoptará una de las formas societarias reguladas por la Ley General de Sociedades, con excepción de la Sociedad Anónima Abierta.

Para efectos de la constitución, operación y desempeño del CONCESIONARIO, se regirá en estricta sujeción a las disposiciones del ordenamiento legal del Perú.

El plazo de duración de la sociedad formada por el CONCESIONARIO debe ser, como mínimo, de cuarenta y cinco (45) años. Si por cualquier motivo se produjese una prórroga de la Concesión, el CONCESIONARIO se obliga a prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un término adicional igual o mayor al de la prórroga.

 Sin perjuicio de lo anterior el CONCESIONARIO no podrà disolverse o liquidarse hasta que no se encuentren concluidas y resueltas todas las obligaciones emergentes de la Concesión vinculadas por el presente Contrato a satisfacción del CONCEDENTE.

 d) El CONCESIONARIO debe entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión establecida en el Numeral 10.2.2 de la Cláusula Décima del presente Contrato.

 e) El CONCESIONARIO debe entregar los poderes de sus representantes legales debidamente inscritos en la Oficina Registral de Lima.

f) El CONCESIONARIO deberá haber abonado el monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de Gastos por Actos Preparatorios del Proceso de Concesión, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.

g) Presentación por parte del Concesionario de Declaraciones Juradas de éste y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incursos en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables.

 Entrega de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), del Adjudicatario o de sus integrantes en el caso de ser un Consorcio









- I) El CONCESIONARIO deberá presentar el Contrato Construcción cuando el(los) Inversionista(s) Estratégico(s) no haya(n) acreditado la experiencia en construcción durante la etapa del Concurso, o cuando se desea tercerizar está labor a través de otro constructor que cumpla también con los requisitos exigidos. El Contrato de Construcción se presentará en copia certificada notarialmente.
 - En este caso, la acreditación de la experiencia requerida en los últimos diez (10) años detallada en el literal b) del numeral 5.1.1 de las Bases, será calculada a partir de la Fecha de Cierre Corresponde al CONCEDENTE la verificación de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.
- Suscribir el Convenio de Colaboración Empresarial del Concesionario y CORPAC en el AICC, que obra como Anexo 10 del Contrato de Concesión.

3.3.2 El CONCEDENTE, por su parte, y en este acto, cumple con

- Devolver la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario durante el procedimiento del Concurso.
- Entregar un ejemplar del Contrato de Concesión debidamente b) firmado al CONCESIONARIO.
- Entregar al CONCESIONARIO, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 26885, Ley de Incentivos a las Concesiones de Obras de Infraestructura y de Servicios Públicos, una copia certificada del Decreto Supremo a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo Nº 674, modificado por el Artículo 6º de la Ley Nº 26438, por el cual el Estado de la República del Perú garantiza las declaraciones, seguridades y obligaciones del CONCEDENTE establecidas en este Contrato, salvo que tal Decreto Supremo hubiera sido publicado con anterioridad a la Fecha de Cierre, y suscribir el correspondiente Contrato de Seguridades y Garantías.
- Entregar un ejemplar del Convenio de Estabilidad Jurídica, siempre que el CONCESIONARIO lo haya solicitado debiendo para tal efecto haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Nº 27342, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.
- Entregar al CONCESIONARIO el Área de la Concesión, acto que se verificará con la Toma de Posesión de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5.6 del presente Contrato.







CLÁUSULA CUARTA DE LOS PLAZOS

4.1. Plazo de la Concesión

El plazo por el cual se otorga la Concesión es de cuarenta (40) años contados a partir de la Fecha de Cierre, salvo que la Concesión se resuelva anticipadamente o se prorroque de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

4.2. Prorroga del Plazo de la Concesión

- 4.2.1. El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE la ampliación del plazo de la Concesión conforme a las reglas establecidas en la Clausula Contrato. solicitud Sétima del presente La Décimo CONCESIONARIO deberá presentarse con una antelación no menor a tres (3) años previos al vencimiento del plazo de la Concesión establecido en el Numeral 4.1 de la presente Cláusula.
- El plazo de la Concesión podrá ser prorrogado por el CONCEDENTE, 4.2.2 OSITRAN. siempre opinión favorable de previa CONCESIONARIO hava cumplido con las obligaciones asumidas en el presente Contrato, o en caso de haber incurrido en incumplimiento, este no haya causado un perjuicio tal que haya afectado las operaciones y administración formal del Aeropuerto.
- El CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE y a OSITRAN su solicitud con el debido sustento. OSITRAN deberá pronunciarse dentro de los veinte (20) Días de recibida dicha solicitud. Asimismo, el CONCEDENTE deberá emitir su pronunciamiento en un plazo de veinte (20) Días contados desde el vencimiento del plazo para que OSITRAN emita su opinión. Sea cual fuere el pronunciamiento del CONCEDENTE, éste debe encontrarse debidamente sustentado. El CONCEDENTE se reserva el derecho de revisar las condiciones económicas financieras, bajo las cuales podrá aceptar la prórroga de la Concesión. De no emitir el CONCEDENTE pronunciamiento en el plazo antes señalado, deberá interpretarse que la solicitud ha sido denegada.
- 424 En ningún caso el plazo de la Concesión, sumado al plazo de cualquier prórroga o prórrogas que se concediesen, podrá exceder al plazo máximo establecido en las Leyes Aplicables
- 4.25. La suspensión de las obligaciones reguladas en el Numeral 4.3., no acarrea prórroga automática del plazo de la Concesión ni de los plazos que pudiesen estar establecidos en el presente Contrato. La Parte que se vea afectada por alguno de los supuestos detallados en los literales. a) o b) del Numeral 4,3,1, podrá solicitar en el documento señalado en el Numeral 4.3.2., la prórroga del plazo de la Concesión y/o de los plazos regulados en el presente Contrato, en caso corresponda. La solicitud de prórroga deberá ser evaluada de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3.3.

Suspensión de las obligaciones de las Partes

Las obligaciones de las Partes podrán suspenderse a lo largo de toda la Concesión, a petición de cualquiera de ellas, y previa opinión del



OSITRAN, en caso ocurra uno o más de los eventos que se detallan a continuación y que a criterio de las autoridades competentes hayan afectado al Aeropuerto, lo cual deberá estar sustentado en los informes técnico - legales correspondientes:

- Fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por los Numerales 15.6.1 y 15.6.3 de la Clausula Décimo Quinta del presente Contrato; y el Código Civil de la República del Perú.
- Destrucción parcial o total de los Bienes de la Concesión por causa no imputable al CONCESIONARIO que impidan la prestación de los Servicios Aeroportuarios en las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- Acuerdo entre las Partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores. El procedimiento a seguir será el que establezcan las Partes previamente.
- 4.3.2. En caso se produzca alguno de los supuestos detallados en los literales. a) o b) del Numeral precedente, cualquiera de las Partes estarà facultada para solicitar la suspensión de sus obligaciones respecto del Contrato.

Para tal efecto. la Parte afectada con la ocurrencia del hecho deberá enviar una comunicación debidamente sustentada a su contraparte, con copia a OSITRAN, dentro de los (07) Días siguientes de producido el evento o de haber tomado conocimiento del mismo, según sea el caso.

La solicitud deberá contener un informe sobre:

- i) Los hechos que constituyen dicho evento de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellos que generaron la destrucción parcial o total de los Bienes de la Concesión por causa no imputable al CONCESIONARIO, y
- ii) El periodo estimado de restricción total o parcial de sus actividades y el grado de impacto previsto. Adicionalmente, deberá mantener a la otra Parte informada del desarrollo de dichos eventos.
- 4.3.3 La Parte que hubiese sido notificada deberá emitir su pronunciamiento en un plazo no mayor de treinta (30) Días Calendario contados desde la fecha de presentada la solicituo. La opinión previa de OSITRAN, deberá ser emitida en un plazo no mayor de quince (15) Días Calendario de notificado con la solicitud.

En caso la Parte no se pronunciara sobre la solicitud dentro del plazo previsto, se entenderá que la misma ha sido denegada. La Parte afectada con el pronunciamiento desfavorable de su contraparte, estará facultada a recurrir al procedimiento de solución de controversias previsto en la Cláusula Décimo Sexta.

Si no hubiese controversia entre las Partes respecto de la ocurrencia de los supuestos señalados en los Literales a) y b) del Numeral 4.3.1 de la presente Cláusula, la suspensión de las obligaciones de la Parte afectada se debe producir desde la fecha de ocurrido el hecho el cual debe ser indicado en la comunicación remitida por la Parte afectada por el evento.







- 4.3.4. La fuerza mayor, caso fortuito o destrucción parcial o total de los Bienes de la Concesión por causa no imputable al CONCESIONARIO, no liberará a las Partes del cumplimiento de las obligaciones que no seán afectadas por dichos eventos.
- Las Partes deperán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar la 4.3.5 reiniciación del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos.

En tanto la contraparte no manifieste su conformidad con el periodo estimado de suspensión o respecto de las causas que la motivan conforme a lo contemplado en el informe referido en Numeral 4.3.2, el CONCESIONARIO deberá continuar prestando los servicios para que los Usuarios puedan utilizar la Infraestructura Aeroportuaria en la medida en que ello sea materialmente posible y siempre que no signifique poner en inminente riesgo el ambiente, la salud o la seguridad de las personas. Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá cumplir con las demás obligaciones derivadas del presente Contrato y que no estén afectas al objeto de la suspensión. De igual modo, durante el período de suspensión, el CONCEDENTE deberá seguir cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato.

Durante la suspensión, no corresponderá la aplicación al CONCESIONARIO de penalidades vinculadas al incumplimiento de una obligación afectada por el evento. En caso el informe no haya sido aprobado por el CONCEDENTE, las penalidades correspondientes al CONCESIONARIO podrán ser aplicadas de manera retroactiva.

CLÁUSULA QUINTA RÉGIMEN DE BIENES

- Durante la vigencia de la Concesión, el CONCEDENTE mantendrà el derecho de propiedad de los Bienes de la Concesión. Sin perjuicio de ello, esta Concesión es título suficiente para que el CONCESIONARIO ejerza derechos exclusivos de Operación de los Bienes de la Concesión y haga valer sus derechos frente a terceros. Asimismo, la Concesión es también título suficiente para garantizar las operaciones económicas y de cualquier otra índole similar del CONCESIONARIO, directamente vinculadas a la Concesión, en el sistema bancario y financiero, dentro de lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.
- El CONCESIONARIO tendrá la posesión, el uso y disfrute de los Bienes de la 5.2 Concesión, el derecho a la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios, el diseño y la ejecución de las Obras, así como el ejercicio de los derechos que sean necesarios para que cumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato y las Leyes Aplicables.
- El CONCESIONARIO está obligado a realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario, Periódico y Correctivo dirigidas a preservar, durante el plazo de la Concesión, el estado de conservación y la naturaleza de los Bienes de la Concesión.



- 5.4. El Área de la Concesión será transferida por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO libre de cargas, gravámenes y ocupaciones físicas por parte de terceros. Es obligación del CONCESIONARIO mantener los Bienes de la Concesión libres de cargas y gravámenes, libre de ocupaciones físicas ilegitimas, por parte de terceros durante la vigencia de la Concesión.
- 5.5. El CONCEDENTE será responsable frente al CONCESIONARIO por cualquier reclamo, demanda u acción que terceros puedan interponer con relación a los Bienes de la Concesión, cuyo origen del reclamo haya ocurrido con anterioridad a la Toma de Posesión.

5.6. De la Toma de Posesión

- 5.6.1. La Toma de Posesión deberá realizarse el día de la Fecha de Cierre, de conformidad con el literal g) del Numeral 3.2.2.
- 5.6.2. Durante el acto de Toma de Posesión, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO suscribirán el Acta de Entrega del Área de la Concesión en presencia de Notario Público que certifique la entrega de la misma. En el Acta se establecerá las condiciones generales de su entrega y la afectación específica al cumplimiento del objeto de la Concesión, así como otros aspectos de interés.
- 5.6.3. Formará parte del Acta de Entrega del Área de la Concesión cualquier otro elemento que ayude a individualizar e interpretar el objeto entregado, su condición y estado. A tales fines, se incluirá planos de limites de la Concesión, así como también se podrá incluir fotografias o esquemas. Los gastos notariales serán asumidos por el CONCESIONARIO.
- 5.6.4. El Acta de Entrega del Área de la Concesión se suscribirá en tres (03) ejemplares originales, uno de los cuales será entregado al OSITRAN y los otros dos a las Parles.

5.7. De la propiedad de los Bienes

 Los Bienes de la Concesión son y serán siempre de propiedad del CONCEDENTE.

Los Bienes de la Concesión producto de las Obras deberán ser inscritos en los Registros Públicos, a nombre del CONCEDENTE, dentro del plazo máximo de seis (06) meses de culminada su construcción o ejecución con la conformidad del CONCEDENTE y del OSITRAN. El CONCESIONARIO adquirirá en forma automática el derecho de uso sobre los bienes producto de las Obras desde que se encuentren disponibles.

Las Obras ejecutadas por el CONCESIONARIO, materia de inscripción en los Registros Públicos, se rigen por el Contrato y por el reglamento aplicable al control de altas y bajas de los Bienes de la Concesión aprobado por OSITRAN en lo que resulte aplicable, serán inscritas a favor del CONCEDENTE, y serán establecidas como Obras.

5.7.2. Los Bienes de la Concesión, referidos a Equipamiento y cualquier otro bien mueble adquirido por el CONCESIONARIO durante la Concesión,



deberán ser nuevos, completos y operativos, y serán entregados al CONCEDENTE al término de la Vigencia de la Concesión o la terminación anticipada de la misma. Será de aplicación, lo estipulado en el Artículo 22° del TUO.

Aquellos susceptibles de inscripción en el Registro Público correspondiente, deberán ser inscritos dentro del plazo máximo de treinta (30) Dias contados a partir de su adquisición.

5.8. Entrega o devolución de los Bienes de la Concesión

- Declarada la Caducidad de la Concesión por cualquier causa, el 5.8.1 CONCESIONARIO tiene la obligación de entregar o devolver al CONCEDENTE todos los Bienes de la Concesión, excluyendo aquellos que fueron dados de baja del inventario y/o sustituidos debido a pérdida u obsolescencia. Los Bienes de la Concesión deberán estar en buen estado de conservación, en condiciones de uso y operación cuando ello sea aplicable considerando los motivos que dieron lugar a la Caducidad de la Concesión.
- Durante el acto de devolución, el CONCESIONARIO y el 5.8.2. CONCEDENTE suscribirán la respectiva Acta de Reversión de los Bienes en presencia de un Notario Público que certifique la correcta entrega o devolución de los Bienes de la Concesión. En el Acta se establecerán los datos de los representantes y la descripción del objeto de la devolución, especificando en general, o para cada uno de sus componentes: características, ubicación, estado de conservación. anotaciones sobre funcionamiento o rendimiento y demás elementos de interés. El Inventario Final del Aeropuerto deberá haber sido elaborado en forma previa entre un representante del CONCESIONARIO y del CONCEDENTE ante presencia de un Notario Público, de conformidad con el Numeral 15.8.
- 5.8.3. Formará parte del Acta de Reversión de los Bienes el listado de Bienes de la Concesión del Inventario Final, así como cualquier otro elemento que ayude a interpretar el objeto devuelto y su condición de estado. Dentro de los elementos interpretativos podrán incluirse planos, fotografias o esquemas. En el caso de los Bienes de la Concesión que havan sido trasladados por el CONCESIONARIO conforme lo señalado en la presente Cláusula, el Acta de Reversión de los Bienes deberá indicar el lugar de origen y el lugar final a donde fueron destinados dichos bienes.
- El Acta de Reversión de los Bienes se suscribirá en tres (03) originales. una para cada una de las Partes y uno para OSITRAN.
- La devolución de los Bienes de la Concesión al CONCEDENTE estará inafecta de todo tributo creado o por crearse, según lo previsto por el Articulo 22° del TUO.

5.9. Defensas Posesorias

Luego de suscrita el Acta de Entrega del Area de la Concesión, el CONCESIONARIO tiene la obligación de ejercer cualquiera de las siguientes modalidades de defensa posesoria, tanto para el caso de intento de usurpación









del área comprometida en el Área de la Concesión, como en el caso de la actividades incompatibles con la Concesión y el buen uso de dicha área, por parte de terceros:

- a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra el CONCESIONARIO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeida, pero absteniéndose siempre del empleo de vias de hecho no justificadas por las circunstancias.
- b) Defensa posesoria judicial, tales como interdictos y otras acciones judiciales para la que el CONCESIONARIO deberá, en caso recaiga sobre la Concesión cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otras, comunicar a OSITRAN y al CONCEDENTE dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del CONCEDENTE sobre las Áreas de la Concesión y los Bienes de la Concesión.

Sin perjuicio del ejercicio de las defensas antes descritas el CONCESIONARIO, ante un supuesto como los descritos, deberá coordinar inmediatamente con el CONCEDENTE la interposición de las acciones legales que correspondan. El CONCEDENTE realizará sus mejores esfuerzos para coadyuvar al CONCESIONARIO en dichos fines.

El ejercicio de las defensas antes descritas, no exime de responsabilidad al CONCESIONARIO, el cual, ante un supuesto como los descritos en el párrafo precedente, deberá comunicar y coordinar inmediatamente con el CONCEDENTE las acciones legales que haya interpuesto o que vaya a interponer, en cuyo caso el CONCEDENTE estará en libertad de entablar las acciones legales que considere idóneas a fin de mantener indemne su derecho sobre los Bienes de la Concesión.

5.10. Servidumbres

5.10.1. El CONCEDENTE deberá obtener las servidumbres que hayan sido requeridas por el CONCESIONARIO para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, previa solicitud de éste conforme al procedimiento y cumpliendo los requisitos previstos en las Leyes Aplicables.

El CONCESIONARIO deberá elaborar los planos de las superficies limitadoras de obstáculos, servidumbres radioeléctricas a fin de evitar interferencias en la señal de determinados Equipos de Navegación Aérea, entre otro tipo de servidumbres en coordinación con el CONCEDENTE, el proveedor de servicios de navegación aérea y/o las entidades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 20 del presente Contrato.

El CONCESIONARIO deberá inscribir en los Registros Públicos correspondiente, las servidumbres impuestas en los predios de propiedad de terceros, dentro del plazo de noventa (90) Días Calendario de constituida la servidumbre.

 5.10.2. El CONCEDENTE otorgará de forma gratuita las servidumbres respecto de bienes de titularidad pública.

ws.





- 5 10.3 Las servidumbres para la ocupación de bienes podrán ser, entre otras, las siguientes:
 - De ocupación temporal de bienes indispensables para el diseño. construcción. Mantenimiento y Operación del Aeropuerto.
 - b. De tránsito, para la custodia, Mantenimiento y reparación de las Obras, así como para la instalación del Equipamiento, de ser el caso.
- 5.10.4. Las servidumbres, una vez impuestas, serán consideradas como derechos de la Concesión.
- 5.10.5. Las servidumbres de ocupación temporal dan derecho al propietario del predio sirviente a percibir el pago de las indemnizaciones y compensaciones que establecen las Leyes Aplicables, durante el tiempo necesario para la ejecución de las Obras, siempre y cuando afecten la propiedad de privados. La negociación y el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar, como resultado de la imposición de tales servidumbres, corresponderán al CONCESIONARIO.
- 5.10.6. El CONCEDENTE reconoce el derecho del CONCESIONARIO de evitar u oponerse a cualquier reparación o modificación que intente realizar cualquier entidad pública o privada, favorecida o no con una servidumbre, y cuyo ejercicio resulte incompatible con la Infraestructura Aeroportuaria. El CONCESIONARIO podrà solicitar al CONCEDENTE su intervención para la adecuada defensa de su derecho.
 - 5.10.7. En caso una servidumbre se extinguiera por culpa del CONCESIONARIO y por esta razón hubiera necesidad de una nueva servidumbre, corresponderá al CONCESIONARIO obtenerla por su cuenta y costo.
 - 5.10.8. Si por alguna razón no imputable al CONCESIONARIO, este perdiera el derecho a alguna servidumbre ya constituida, el CONCEDENTE brindará apoyo al CONCESIONARIO para la obtención de una nueva servidumbre que pueda sustituir la anterior.

5.11. Obligaciones del CONCESIONARIO respecto de los Bienes de la Concesión

- 5 11.1. El CONCESIONARIO está obligado a realizar actividades destinadas a preservar, durante la vigencia de la Concesión, el estado y la naturaleza de los Bienes de la Concesión, conforme a lo exigido en el presente Contrato.
- 5.11.2. El CONCESIONARIO está obligado a efectuar todos aquellos trabajos que procuren mantener la operatividad de los Bienes de la Concesión y eviten un impacto ambiental negativo.
- 5.11.3 El CONCESIONARIO tiene como obligación reponer o sustituir los Bienes de la Concesión, referidos a maquinarias, equipos, sistemas eléctricos y mecánicos y electrónicos, entre otros bienes muebles, que pudieran resultar perdidos o declarados obsoletos en un plazo que no deberá exceder los tres (03) meses de producida la pérdida del bien o declarada su obsolescencia. La reposición o sustitución se entenderá efectuada en tanto los bienes repuestos o sustituidos sean nuevos y







cumplan con satisfacer las mismas funciones operativas que los bienes perdidos u obsoletos.

- 5.11.4. En el caso de los bienes declarados obsoletos, además de la obligación a que se refiere el numeral anterior, el CONCESIONARIO deberá poner a disposición del CONCEDENTE, dichos bienes obsoletos en un plazo que no deberá exceder los tres (03) meses desde que OSITRAN comunica al CONCEDENTE la conformidad de la baja de los bienes declarados obsoletos. El procedimiento para la custodia y devolución de los bienes declarados obsoletos al CONCEDENTE, será el establecido en el Anexo 22, el cual se encuentra acorde a lo señalado en el Reglamento Aplicable al Control de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, aprobado por el OSITRAN.
- 5.11.5. En el caso de los bienes perdidos que tuvieran un valor minimo unitario equivalente al 12.5% de una UIT, el CONCESIONARIO deberá denunciar oportunamente a la autoridad pública correspondiente y dar aviso al CONCEDENTE dentro de los cinco (05) Días de haber tomado conocimiento de dicha pérdida. El procedimiento para dar de baja dicho bien, será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Aplicable al Control de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, aprobado por el OSITRAN, sin perjuicio de la reposición a que dé lugar. El bien repuesto pasará a formar parte de los Bienes de la Concesión.
- 5.11.6. Los Bienes de la Concesión que el CONCESIONARIO incorpore, via construcción o adquisición, durante la Concesión, en tanto que se encuentren afectados a la misma, no podrán ser transferidos separadamente de la Concesión, hipotecados, transferidos fiduciariamente, afectados en garantía mobiliaria regulada en la Ley Nº 28677. Ley de la Garantía Mobiliaria, o sometidos a gravámenes de algún tipo durante el plazo de vigencia de la Concesión, sin la previa autorización del CONCEDENTE, previa opinión del OSITRAN.
- 5.11.7. Sea que hubieren sido entregados con la Concesión o incorporados durante su vigencia, todos los Bienes de la Concesión que no hubieran sido devueltos al CONCEDENTE con anterioridad a la Caducidad de la Concesión, formarán parte del Inventario Final y serán revertidos al CONCEDENTE con excepción de los bienes intangibles tales como derechos de propiedad industrial, derechos de propiedad intelectual, contratos de tecnologia y de know-how y otros similares.
- 5.11.8. El CONCESIONARIO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Bienes de la Concesión desde la Toma de Posesión, adquisición o ejecución de las Obras hasta la suscripción del Acta de Reversión de los Bienes de la Concesión, excepto en los casos de fuerza mayor o caso fortuito regulados legalmente y en el presente Contrato. Cualquier pérdida o deterioro de un Bien de la Concesión deberá ser repuesto o sustituido por el CONCESIONARIO.
- 5.11.9. El CONCESIONARIO mantendrá indemne al CONCEDENTE respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los Bienes de la Concesión, siempre y cuando esta situación se hubiera presentado en el periodo comprendido entre la Toma de Posesión y la reversión de los mismos por parte del

CONCESIONARIO al CONCEDENTE, en tanto la afectación no sea consecuencia de una acción u omisión del propio CONCEDENTE.

Por su parte, el CONCEDENTE, reconoce que cualquier reclamo, acción o acto iniciado por terceros con relación a los Bienes de la Concesión entregados por éste, por hechos o situaciones originadas antes de la Toma de Posesión no serán de responsabilidad del CONCESIONARIO, siendo de responsabilidad de quien corresponda de acuerdo con las Leyes Aplicables. El CONCEDENTE se obliga a mantener libre de responsabilidad al CONCESIONARIO, por los reclamos, acciones o actos antes mencionados.

5.11.10. El CONCESIONARIO será responsable y estará obligado a pagar los impuestos, tasas, contribuciones, así como el pago de los servicios de agua, luz, teléfono, Internet y otros servicios públicos o privados que se apliquen a los Bienes de la Concesión, a partir de la Toma de Posesión de dichos bienes, los adquiera o construya.

CLÁUSULA SEXTA DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

- 6.1 El CONCESIONARIO será responsable del Mantenimiento y la adecuada conservación de los Bienes de la Concesión, de conformidad con los Estándares Básicos ylos Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato, durante la vigencia de la Concesión, desde la Toma de Posesión hasta la devolución y/o entrega de los Bienes de la Concesión. Las labores de Mantenimiento incluyen el Mantenimiento Periódico, Rutinario y Correctivo.
- 6.2. Durante la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá elaborar Programas de Mantenimiento Periódico cada cinco (05) Años Calendario.
- 6.3. Para efecto de la elaboración del Programa de Mantenimiento Periodico, el CONCESIONARIO dentro del primer trimestre del quinto Año Calendario contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, deberá inspeccionar y llevar a cabo una evaluación funcional y estructural de los pavimentos del Lado Aire del Aeropuerto. Luego del quinto Año Calendario antes referido, el CONCESIONARIO deberá realizar la indicada evaluación anualmente.

Los resultados de las evaluaciones funcionales y estructurales de los pavimentos del Lado Aire deberán ser aprobados por la DGAC del MTC, siendo también remitidos a OSITRAN para su conocimiento.

6.4. El Programa de Mantenimiento Periòdico deberá ser ejecutado durante los cinco (05) años siguientes a la aprobación del mismo. Dicho programa deberá ser presentado al OSITRAN a más tardar sesenta (60) Días Calendario anteriores al vencimiento del quinquenio en curso. OSITRAN deberá remitir a la DGAC dicho programa adjuntando su opinión sobre el mismo en un plazo de veinte (20) Días Calendario. La DGAC tendrá treinta (30) Días Calendario para aprobar la propuesta. Vencido dicho plazo y no habiendo comunicado su aprobación a OSITRAN, se entenderá aprobado el programa.

Dentro de los tres (03) Días siguiente al vencimiento del plazo antes señalado, el CONCESIONARIO solicitará al CONCEDENTE, con copia a OSITRAN, el







informe sobre las observaciones formuladas por la DGAC al Programa de Mantenimiento Periódico, que impidieron su aprobación. El CONCEDENTE deberá atender el requerimiento del CONCESIONARIO dentro de los siete (07) Días siguientes de presentada la solicitud.

- 6.5. Alternativamente, el CONCESIONARIO, por razones técnicas y/u operativas, podrá revisar y/o modificar el Programa de Mantenimiento Periódico previamente presentado al OSITRAN, dentro del plazo de los cinco (05) años de vigencia del programa originalmente presentado, para lo cual adjuntará un informe mediante el cual se identifique y justifique las modificaciones realizadas.
- 6.6. El primer Programa de Mantenimiento Periódico (a ejecutarse los primeros cinco (05) Años contados a partir del inicio de la Etapa de Operación) deberá ser presentado a OSITRAN sesenta (60) Días Calendario anteriores a la fecha de Inicio de la Etapa de Operación.
- 6.7. En caso que a lo largo de la Concesión se presenten fallas o imperfecciones en los Bienes de la Concesión e impidan el normal desarrollo de la operación de la Concesión y no permita mantener la seguridad operacional del AICC. el CONCESIONARIO deberá realizar las labores de Mantenimiento Correctivo.

6.8. Supervisión del Mantenimiento

- 6.8.1. Corresponde a OSITRAN efectuar las tareas de supervisión y fiscalización técnica de las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO en el presente Contrato, con relación al Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Para tal efecto ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en las "Normas Regulatorias", las que comprenden entre otras, el Reglamento General de Supervisión y su Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN.
 OSITRAN llevará a cabo las acciones de supervisión y fiscalización técnica con el fin de verificar el cabal cumplimiento de los Estándares Básicos y demás condiciones establecidas en el presente Contrato.
- 6.8.2. El CONCESIONARIO dará a OSITRAN libre acceso a las Áreas de la Concesión para realizar, sin obstáculos, su labor con la exactitud requerida. De igual forma, el CONCESIONARIO deberá dar libre acceso al CONCEDENTE para realizar sin obstáculos su labor.
- 6.8.3 En caso de incumplimiento, OSITRAN informará por escrito al CONCESIONARIO las conclusiones de la fiscalización técnica, con especificación de aquellos problemas o defectos encontrados que no estén de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos.

6.9. Plazos de Subsanación

Sin perjuicio de las penalidades a que se haga pasible el CONCESIONARIO por incumplimiento de las obligaciones de Mantenimiento, el CONCESIONARIO será responsable por la corrección de los defectos que informe el OSITRAN. A efectos de subsanar las observaciones que OSITRAN formule respecto del incumplimiento de lo establecido en el Numeral 6.1 y siguientes del presente Contrato, OSITRAN le otorgará un plazo al CONCESIONARIO para subsanarlas, el cual deberá estar acorde con la naturaleza y complejidad de la observación.







CLÁUSULA SETIMA OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

7.1. Derechos y Deberes del CONCESIONARIO

7.1.1. La Operación del Aeropuerto por el CONCESIONARIO constituye un derecho, en la medida que es el mecanismo mediante el cual el CONCESIONARIO generará los ingresos de la Concesión, así como un deber, en la medida en que el CONCESIONARIO está obligado a prestar los Servicios Aeroportuarios a los Usuarios y mantener la operatividad de la Infraestructura Aeroportuaria, acorde con los Requisitos Técnicos Mínimos y los Estándares Básicos.

> Por la Operación de la Concesión, el CONCESIONARIO percibirá Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados, según las definiciones establecidas en el presente Contrato. Respecto a la percepción de los Ingresos No Regulados, OSITRAN será el encargado de supervisar y fiscalizar estos ingresos.

- 7.1.2. Corresponde al CONCESIONARIO diseñar y administrar los Servicios Aeroportuarios de conformidad con los parámetros establecidos para tai efecto en el presente Contrato.
- 7.1.3. El CONCESIONARIO está obligado a cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato, a obtener el Certificado de Aeródromo emitido por la DGAC de acuerdo con lo establecido en la RAP 139, tomar como base la Propuesta Técnica, el Plan Maestro de Desarrollo, el Plan de Inversiones en Equipamiento, el Programa de Mantenimiento Periódico y el Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento.
- 7.1.4. En el supuesto que las Operaciones Secundarias sean prestadas por terceros el CONCESIONARIO deberá exigir que éstos previamente obtengan los permisos administrativos y técnicos requeridos por la DGAC conforme a los requerimientos establecidos en las RAP.
- Asimismo se obliga a incluir en los contratos a ser suscritos con los 7.1.5. operadores secundarios una cláusula que establezca la resolución de dichos contratos, en caso que los operadores secundarios no cumplan con las normas que emita la DGAC relacionadas a la Seguridad de la Aviación Civil y las Normas Regulatorias aplicables.
- 7.1.6. El CONCESIONARIO deberá proporcionar en forma gratuita a las entidades públicas a que se refiere el Anexo 4, oficinas no amobiadas pero adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades en el AICC.

Tratándose de la SUNAT, el CONCESIONARIO deberá proporcionar además todos los espacios que sean necesarios para que dicha entidad pueda llevar a cabo las labores de control de conformidad con lo señalado el Decreto Legislativo Nº 1053º que aprueba la Ley General de Aduanas, su reglamento y demás Leyes Aplicables.





Cada entidad pública deberá pagar al CONCESIONARIO los gastos por concepto de luz, aqua y teléfono, y acceso a Internet y redes privadas, o cualquier otro servicio análogo, creado o por crearse, que se hayan generado por el uso de estas áreas. El CONCESIONARIO no generará ningún margen de rentabilidad por estos conceptos.

El CONCESIONARIO podrá reubicar o reasignar dichas oficinas siempre que se deba a necesidades operativas del Aeropuerto o que genere mayor rentabilidad al mismo y no se afecte el ejercicio de las funciones de las entidades, debiendo previamente coordinar con la entidad respectiva.

- 7.1.7. Durante la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá entregar al OSITRAN y al CONCEDENTE, memorias informativas sobre los logros alcanzados durante cada Año de la Concesión. Dichas memorias serán presentadas a más tardar dentro del primer trimestre del Año de la Concesión siguiente al del periodo informado. Las memorias consistirán en un resumen anualizado del desempeño y logros alcanzados por el CONCESIONARIO, Incluirá, además, los resultados de la encuesta de opinión de los Usuarios de la Concesión, a que se refiere el Apéndice 5 del Anexo 8, que será realizada por una empresa encuestadora de y no prestigio aceptada por el OSITRAN vinculada CONCESIONARIO, sobre aspectos tales como la calidad del servicio y de la infraestructura, los niveles tarifarios y la seguridad.
 - 7.1.8. El CONCESIONARIO deberá remitir a la DGAC, con copia a OSITRAN. información mensual sobre el tráfico de pasajeros, carga y operaciones en el Aeropuerto, de acuerdo al formato que la DGAC establezca.

7.2. Del Plan de Migración

- Durante la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá elaborar, en coordinación con DGAC y CORPAC, un Plan de Migración que permita la transferencia de las operaciones del AIVA al AICC, de manera óptima, segura y eficiente.
- 7.2.2. Para tal efecto, el CONCESIONARIO presentará a la DGAC el Plan de Migración, a más tardar, dentro del segundo trimestre del último Año de la Etapa de Ejecución de Obras.

La DGAC se pronunciarà sobre el plan presentado dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días contados a partir de su presentación. pudiendo formular por única vez observaciones al mismo. En este último caso, el CONCESIONARIO dispondrá de treinta (30) Días para la subsanación correspondiente. La DGAC deberá aprobar el indicado plan subsanado dentro de un plazo máximo de veinte (20) Días contados a partir de su presentación. Los lineamientos del Plan de Migración se detallan en el Anexo 19 del presente Contrato.

7.2.3. Al inicio de la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá ejecutar el Plan de Migración aprobado, contando con el apoyo de la DGAC y CORPAC, en lo que corresponda.



7.3. De las pruebas generales de simulación

- 7.3.1. Posteriormente a la suscripción del Acta de Recepción de Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá realizar pruebas generales de simulación con la integración de todos los sistemas, subsistemas, equipamiento y recursos humanos del Aeropuerto funcionando conjuntamente, con la finalidad de dar inicio a la Etapa de Operación de acuerdo a los Lineamientos del Plan de Migración que se detallan en el Anexo 19 del presente Contrato.
- Una vez que se hayan realizado todas las pruebas generales de 7.3.2. simulación del Aeropuerto y se cuente con la opinión favorable de la DGAC como resultado de la inspección realizada, el CONCESIONARIO deberá solicitar la Autorización de Funcionamiento del AICC que permita iniciar la Etapa de Operación, cumpliendo con los requisitos especificados en el Apéndice C de la RAP 139.

7.4. De la Autorización de Funcionamiento y la Certificación del Aeropuerto

7.4.1. Para efecto del inicio de la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá tramitar y obtener la Autorización de Funcionamiento por parte de la DGAC, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Apéndice C de la RAP 139.

> El CONCESIONARIO deberá tramitar la Autorización de Funcionamiento una vez que haya culminado con la ejecución de las Obras y con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento, y siempre que el CONCEDENTE haya adquirido e instalado los Equipos de Navegación Aérea, necesarios para el inicio de la Operación del Aeropuerto.

> La solicitud de Autorización de Funcionamiento deberá ser presentada dentro del plazo máximo de sesenta (60) Días Calendario posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción de Obras de la Etapa de Ejecución de Obras.

> El CONCEDENTE tendrá un plazo máximo de sesenta (60) Días para la aprobación de la solicitud y expedición de la Autorización de Funcionamiento.

> De existir observaciones a la solicitud, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de diez (10) Dias para subsanar las observaciones formuladas por el CONCEDENTE, desde la fecha en que le hayan sido debidamente notificadas.

7.4.2. Además, el CONCESIONARIO deberá obtener el Certificado de Aeródromo expedido por la DGAC, conforme a las normas de la RAP 139, previa presentación del Manual de Aeródromo de conformidad con el Apéndice A de la RAP 139 y su debida aprobación por parte de la DGAC.







El CONCESIONARIO está obligado a verificar y actualizar los datos aeronáuticos correspondientes al Aeropuerto para fines de obtener el Certificado de Aeródromo, los cuales deben cumplir con los requisitos de exactitud que permitan incorporarlos en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP-PERU).

El CONCESIONARIO tendrá un plazo máximo de sesenta (60) Días Calendario posteriores a la fecha de firma del Acta de Recepción de Obras para iniciar el trámite de solicitud del Certificado de Aeródromo.

El CONCEDENTE tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días para la expedición del Certificado de Aeródromo.

De existir observaciones a la solicitud del Certificado de Aeródromo, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Calendario para subsanar las observaciones formuladas por el CONCEDENTE, desde la fecha en que le hayan sido debidamente notificadas.

7.5. De las Facilidades Esenciales

Para el acceso y utilización de las Facilidades Esenciales aeroportuarias incluidas en el Aeropuerto, calificadas como tales por el REMA, el CONCESIONARIO y los Usuarios Intermedios estarán sometidos al cumplimiento y aplicación del referido reglamento, así como sus normas modificatorias.

En el correspondiente Contrato de Acceso, el CONCESIONARIO deberá incluir las obligaciones de las partes sobre el mantenimiento del área otorgada en la facilidad esencial.

7.6. De la Seguridad Integral

7.6.1. El CONCESIONARIO deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 28404 "Ley de Seguridad de la Aviación Civil" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2006-MTC, así como con la normativa vigente relativa a la seguridad de la aviación en lo que corresponde a los operadores de aeródromos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo Nº 007-2006-MTC, el CONCESIONARIO no podrá invocar los procedimientos de seguridad aeroportuaria para impedir el cumplimiento de las funciones de control que les corresponden a las Autoridades Gubernamentales que desarrollan actividades dentro del Aeropuerto.

Asimismo, el CONCESIONARIO deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos de la RAP 107, RAP 110, entre otros Estándares Básicos, previo al inicio de su Operación y durante la misma, según corresponda.

Datos Aeronáuticos: Es la representación de hechos, conceptos o instrucciones aeronáuticas de manera formalizada que permita que se comuniquen, interpreten o procesen. Estos datos deben recolectarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo 15 de la OACI, cumpliendo con los requisitos de calidad





- 7.6.2. El CONCESIONARIO prestarà los servicios que corresponden a la "Seguridad Aeroportuaria" de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil. El servicio que corresponde a la seguridad aeroportuaria dentro de la "Zona de Seguridad Restringida⁵" deberá ser prestado por personal propio del CONCESIONARIO, salvo que las normas vigentes, al momento en que las Operaciones Principales sean prestadas permitan que los servicios se ejecuten por medio de tercerización.
 - 7.6.3. Asimismo el CONCESIONARIO se obliga a implementar, operar v mantener un sistema de seguridad aeroportuaria con personal y equipos necesarios para la Inspección de pasajeros con su equipaje de mano, así como de cualquier persona que ingrese a las zonas de seguridad restringida y la protección general del Aeropuerto.
 - 7.6.4 El CONCESIONARIO está obligado a implementar los sistemas equipos, estación de servicio y personal de salvamento y extinción de incendios en cumplimiento con las RAP 314, con el fin de mantener los niveles de protección correspondiente a la categoría del Aeropuerto.
 - 7.6.5. El CONCESIONARIO está en la obligación de implementar los sistemas de equipos de seguridad necesarios para mantener adecuados niveles de eficacia y eficiencia en los servicios de seguridad del Aeropuerto durante las veinticuatro (24) horas, todos los Dias Calendario a partir del inicio de la Operación
 - 7.6.6. El CONCESIONARIO deberá realizar un estudio de seguridad en base al cual, se elaborará el Programa de Seguridad de la Aviación (AVSEC)

El plazo para la realización de los estudios de seguridad sobre el Aeropuerto y la determinación del AVSEC no deberá exceder de ciento ochenta (180) Días Calendario contados desde la fecha de Inicio de la Etapa de Operación

Como resultado de dichos estudios de seguridad, el CONCESIONARIO determinará las restricciones de acceso dentro del Aeropuerto de las entidades detalladas en el Anexo 4 del presente Contrato

7.6.7. EL CONCESIONARIO deberá proveer facilidades a las líneas aéreas para que puedan cumplir con su obligación respecto a la inspección de los equipajes facturados, carga y correo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28404 y su Regiamento

> EL CONCESIONARIO deberá designar y aislar una zona para la inspección de los equipajes, mediante la utilización de barreras físicas las que no deberán obstaculizar el desarrollo eficiente de las actividades de inspección.

Término definido en el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil

EL CONCESIONARIO deberá proveer facilidades a las líneas aéreas 7.6.8. para que puedan almacenar el equipaje no acompañado, no identificado, no reclamado que se encuentre bajo su custodia, de manera tal que se evite la manipulación y el acceso a personas no autorizadas por la línea aérea.

> La restricción de acceso excluye a los funcionarios del Estado que dentro del ámbito de sus funciones requieran realizar la inspección de equipajes almacenados en dichas áreas, para lo cual deberán estar debidamente acreditados para ello, o cuando EL CONCESIONARIO notifique en un plazo mínimo de dos (02) Días la realización de visitas e inspecciones al área, las cuales podrían estar motivadas por aspectos sanitarios, eléctricos, de riesgo, mantenimiento de infraestructura y seguridad, entre otros.

7.7. Procedimiento para la reclamación de los Usuarios

- El CONCESIONARIO deberá implementar un sistema de atención de reclamos en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Solución de Reclamos y Controversias y demás disposiciones dictadas para tal efecto por el OSITRAN.
- 7.7.2. Presentado el reclamo, el CONCESIONARIO deberá pronunciarse dentro de los plazos y de conformidad con los mecanismos procedimentales que establezca el OSITRAN para la atención de los reclamos de los Usuarios del AICC.
- En caso de que el CONCESIONARIO y los Usuarios no solucionen entre 7.7.3. ellos el conflicto suscitado, éste deberá ser resuelto por el OSITRAN conforme a la legislación de la materia.

7.8. Principios Aplicables a la Prestación de los Servicios Aeroportuarios vinculados con las Operaciones Secundarias

7.8.1. Los Servicios Aeroportuarios serán prestados conforme a las Leyes Aplicables que regulan el libre acceso al mercado, observándose en la prestación de los mismos, además de los principios enunciados a continuación, las normas que sobre la materia dicte el OSITRAN y el Instituto Nacional Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

> A efectos de supervisar las disposiciones que se señalan a continuación, el CONCESIONARIO en el caso preste dos o más servicios en competencia y de manera simultánea, con Usuarios Intermedios, está obligado a llevar contabilidad separada de los mismos. La contabilidad separada deberá permitir un mejor control de los ingresos y egresos imputables a cada servicio. La forma y oportunidad en que deberá darse el cumplimiento de esta obligación, así como las reglas de imputación cuando existan reglas comunes serán determinadas por OSITRAN.

> OSITRAN supervisará que el contenido de los contratos con los Usuarios Intermedios no contravengan las disposiciones establecidas en el presente Contrato ni el REMA, pudiendo instruir al CONCESIONARIO que deje sin efecto aquellas disposiciones que los vulnere:





- 7.8.2. Principio de No Discriminación: En las relaciones comerciales del CONCESIONARIO y los Usuarios Intermedios, está prohibida la aplicación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que creen situaciones desventajosas entre competidores.
 - El CONCESIONARIO deberá garantizar que los Servicios Aeroportuarios y las áreas locales del terminal, sean prestados y puestos a disposición de todos los Usuarios sin ningún tipo de discriminación. Además, el CONCESIONARIO y el Usuario Intermedio deberán cumplir con todas las Leyes Aplicables, relacionadas con la disponibilidad equitativa e igualdad de precios y Tarifas de bienes y/o servicios y el acceso razonable, no discriminatorio, al Aeropuerto en igualdad de circunstancias.
- 7.8.3. Principio de Neutralidad: El CONCESIONARIO o los Usuarios Intermedios vinculados al CONCESIONARIO que prestan servicios que sirvan de base para la prestación de otros servicios, o que tengan una posición dominante en el mercado, están obligados a no utilizar tales situaciones para prestar simultáneamente otros servicios en condiciones de mayor ventaja y en detrimento de sus competidores.
- 7.8.4. Prohibición de subsidios cruzados: El CONCESIONARIO y los Usuarios Intermedios vinculados al CONCESIONARIO no deben utilizar los ingresos provenientes de la prestación de servicios sujetos al régimen de regulación para subsidiar de manera cruzada otros servicios, sean regulados o no.

7.9. De los Servicios de Navegación Aérea

7.9.1. Equipos de Navegación Aérea

Los Equipos de Navegación Aèrea necesarios para el inicio de la Operación del AICC, con sus respectivos repuestos, serán adquiridos instalados y calibrados por el CONCEDENTE.

El CONCESIONARIO deberá proporcionar la infraestructura y las facilidades necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento de los Equipos de Navegación Aérea, así como los ambientes necesarios para el personal que operará dichos equipos.

7.9.2. Pruebas generales de simulación

Previo al inicio de la Etapa de Operación, el CONCEDENTE deberá realizar las pruebas generales de simulación necesarias para verificar la correcta prestación de los Servicios de Navegación Aérea con los Equipos de Navegación Aérea adquiridos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo 19 del presente Contrato.

7.9.3. Servicios de Navegación Aérea

La prestación de los Servicios de Navegación Aérea será de cargo y responsabilidad del CONCEDENTE, a través de CORPAC o la entidad que lo sustituya, de acuerdo a los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por la DGAC; por lo que el CONCESIONARIO no asume







ningún tipo de responsabilidad derivada de la prestación de los Servicios de Navegación Aérea.

Sin perjuicio de lo establecido en el Numeral 7.9.3., el CONCESIONARIO prestará los siguientes servicios y asumirá la responsabilidad y los costos de operación y mantenimiento asociados a éstos: a) servicios de ayudas visuales y b) servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra conforme a lo definido en el Numeral 1.3 del Anexo 5 del presente Contrato. Cabe mencionar que el CONCESIONARIO no percibirá ingresos por los mencionados servicios.

El CONCESIONARIO proporcionará al CONCENDENTE, a través de CORPAC o la entidad que lo sustituya, las áreas y/o edificaciones que serán destinadas única y exclusivamente para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, que incluyen el equipamiento, infraestructura y edificaciones para el personal. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, CORPAC deberá pagar al CONCESIONARIO, como máximo treinta (30) Días Calendario posteriores a la emisión de la factura, los gastos señalados en el Convenio de Colaboración Empresarial entre el CONCESIONARIO y CORPAC, contenido en el Anexo 10. El CONCESIONARIO no generará ningún margen de rentabilidad por estos conceptos.

En el supuesto que CORPAC destine las áreas proporcionadas por el CONCESIONARIO a fines distintos a prestar los Servicios de Navegación Aérea, estas deberán ser desocupadas y devueltas al CONCESIONARIO en un plazo de quince (15) Días Calendario posteriores a la recepción de la notificación por parte del CONCESIONARIO, previa verificación del OSITRAN del uso indebido que le esté dando CORPAC.

Las relaciones y responsabilidades entre CORPAC y el CONCESIONARIO respecto a las áreas antes señaladas, se encuentran reguladas en el Convenio de Colaboración Empresarial a que hace referencia el Anexo 10, el mismo que es suscrito a la Fecha de Cierre y entra en vigencia al inicio de la Etapa de Operación del Aeropuerto.

CLÁUSULA OCTAVA EJECUCIÓN DE LAS OBRASE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

8.1 Responsabilidad General

- 8.1.1 El CONCESIONARIO tendrá a su cargo el diseño y construcción de las Obras; así como la adquisición, instalación y operación del Equipamiento.
- 8.1.2 Para efectos de cumplir con la obligación regulada en el numeral precedente, el CONCESIONARIO deberá considerar los Estándares Básicos, los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8y la Propuesta Técnica del Anexo 12del presente Contrato.
- 8.1.3 La construcción de las Obras y la adquisición, instalación y operación del Equipamiento se ejecutarán con la finalidad de garantizar la correcta e ininterrumpida prestación de los Servicios Aeroportuarios.



- 8.1.4 La formulación de los EDI. Planes Maestros de Desarrollo, Plan de Inversiones en Equipamiento, Programas de Rehabilitación y/o Mejoramiento y Programa de Obras, serán realizados por el CONCESIONARIO tomando en cuenta los lineamientos establecidos en los correspondientes anexos del presente Contrato.
- 8.1.5 Las variaciones en alguno(s) o todos los componentes del EDI presentado por el CONCESIONARIO en relación al monto de inversión del estudio de preinversión a nivel de factibilidad declarado viable, deberán ser evaluadas conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

8.2 De la Etapa de Ejecución de Obras

Las Obras que deberá ejecutar el CONCESIONARIO durante esta etapa, serán aquellas contenidas en su Propuesta Técnica del Anexo 12, desarrolladas en el EDI correspondiente, conforme a los Requisitos Técnicos Mínimos del Anexo 8 del presente Contrato.

La Etapa de Ejecución de Obras deberá iniciarse a más tardar a los treinta (30) Días Calendario contados a partir del momento en que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a) Se haya emitido la autorización para el inicio de construcción del Aeropuerto de acuerdo al literal e) del Apéndice C de la RAP 139, por parte de la DGAC.
- Se haya aprobado el EDI de la Etapa de Ejecución de Obras, por parte del CONCEDENTE.
- Se haya aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y se haya obtenido la certificación ambiental correspondiente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato.
- d) Se haya acreditado el Cierre Financiero ante el CONCEDENTE del total de las Obras de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena.
- e) Se haya producido la Toma de Posesión.
- Se hayan obtenido los permisos y licencias municipales correspondientes, por cuenta y cargo del CONCESIONARIO.
- g) Se hayan obtenido los permisos por parte del Ministerio de Cultura para la ejecución de las Obras, lo mismo que incluye la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico conforme a lo establecido en el Numeral 12.1 6 del presente Contrato.

El CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y un representante de OSITRAN, suscribirán un acta a efectos de fijar la fecha de inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.

La Etapa de Ejecución de Obras deberà culminar en un plazo no mayor de cinco (05) Años Calendario desde su inicio, debiendo las Obras correspondientes a movimiento de tierras ejecutarse dentro del plazo máximo de dos (02) Años Calendario.

En caso que el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras se retrase por un hecho imputable al CONCEDENTE, el CONCESIONARIO tendrá derecho a que el plazo de la Etapa de Ejecución de Obras se amplie proporcionalmente a dicha demora.

I US





La Etapa de Ejecución de Obras culminará con la suscripción del Acta de Recepción de Obras correspondiente.

En el caso que el incumplimiento del plazo previsto en el EDI para la Etapa de Ejecución de Obras por causa del CONCESIONARIO, genere en forma acumulada, un retraso mayor a doce (12) meses, además de la aplicación de las penalidades correspondientes, el CONCEDENTE podrá proceder a la resolución del Contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Quinta.

8,2,1 De las Obras

8.2.1.1 Estudio Definitivo de Ingenieria (EDI)

Para la ejecución de cada una de las Obras de esta etapa, el CONCESIONARIO deberá elaborar un EDI, el mísmo que deberá ser aprobado por el CONCEDENTE, con opinión del OSITRAN. El EDI se deberá elaborar tomando como base la Propuesta Técnica contenida en el Anexo 12, los Requisitos Técnicos Mínimos señalados en el Anexo 8 y los lineamientos contenidos en el Apéndice 2 del Anexo 20 del presente Contrato.

Para efecto de la elaboración del EDI, el CONCESIONARIO deberá contratar a una empresa consultora que se encargue del referido estudio, conforme a los mecanismos y procesos de selección señalados en el Anexo 21.

El CONCESIONARIO deberá presentar el EDI al CONCEDENTE con copia al OSITRAN, como máximo a los dos cientos cuarenta (240) Días Calendarios contados a partir de la Fecha de Cierre, para la correspondiente evaluación y emisión de opinión. Una vez que OSITRAN haya emitido opinión sobre el EDI, deberá remitirla al CONCEDENTE para su respectiva evaluación. OSITRAN dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) Días de recibido el EDI, para emitir su pronunciamiento.

El CONCEDENTE dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días para emitir las observaciones correspondientes al EDI o para aprobarlo, contados a partir de la recepción de la opinión de OSITRAN. Dichas observaciones deberán ser remitidas al CONCESIONARIO con copia al OSITRAN.

De existir observaciones al EDI, el CONCESIONARIO dispondrà del plazo que le otorgue el CONCEDENTE para la subsanación delas mismas. Dicho plazo se computará desde la fecha en que las observaciones le hayan sido notificadas. La subsanación de las observaciones deberá ser remitida al CONCEDENTE con copia al OSITRAN.

El OSITRAN dispondrá de un plazo máximo de diez (10) Días de recibida la subsanación para emitir su opinión Asimismo, el CONCEDENTE dispondrá de diez (10) Días, a partir de recibida la opinión del OSITRAN, para emitir su aprobación, de corresponder,

8.2,1.2 Programa de Obras

El Programa de Obras correspondiente a esta etapa, consiste en identificar la oportunidad en la cual se llevarán a cabo las Obras y se instalará el Equipamiento necesario para el inicio de la Operación del Aeropuerto.

uß





Además, deberán definirse los Hitos a ejecutarse para i) las Obras correspondientes a movimiento de tierras y li) las demás Obras, así como el avance programado de los Hitos cada bimestre para el caso i) y cada trimestre, para el caso ii). Adicionalmente, para efectos del caso ii), el CONCESIONARIO deberá indicar los Hitos v/o avances de Hitos que serán materia de Cofinanciamiento.

En el mismo plazo establecido para la presentación del EDI de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN, el Programa de Obras de esta etapa, en medios magnéticos y físicos. El Programa de Obras deberá ser aprobado por el CONCEDENTE antes del inicio de la Etapa de Ejecución de

El OSITRAN dispondrá de hasta diez (10) Dias para emitir su pronunciamiento contados a partir de la recepción de dicho documento. Por su parte, el CONCEDENTE, luego de emitida la opinión del OSITRAN. contará con un plazo no mayor de diez (10) Días para efecto de su aprobación, de ser el caso. De no existir pronunciamiento por parte del CONCEDENTE dentro del plazo establecido, el Programa de Obras de esta etapa se entenderá por aprobado.

El Programa de Obras de esta etapa deberá ser presentado tomando como base el EDI correspondiente. En el supuesto que el EDI sufra modificaciones como resultado de las observaciones formuladas por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO deberá adecuar el Programa de Obras en el plazo que le otorque el CONCEDENTE para tales efectos

El CONCESIONARIO podrá realizar modificaciones al Programa de Obras de esta etapa, previa autorización del CONCEDENTE con la opinión del OSITRAN, sin ampliar el plazo total de su ejecución.

Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el CONCEDENTE en un plazo máximo de diez (10) Días, debiendo para tal efecto contar con la opinión del OSITRAN, en un plazo no mayor de diez (10) Días.

8.2.1.3 Informes de Avance de Hito

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Etapa de Ejecución de Obras y durante la misma, el CONCESIONARIO emitirá Informes de Avance de Hito.

Los Informes de Avance de Hito deben contener el detalle de las Obras ejecutadas, con el respectivo sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas del EDI aprobado, y el costo de las mismas. distinguiendo los Adicionales de Obra, de corresponder. Dicho costo se calcula a partir de los precios unitarios del EDI aprobado reajustados con la fórmula polinómica establecida en dicho EDI, de corresponder, Además, debe contener el porcentaje de avance con respecto al Hito definido en el Programa de Obras vigente.

Los informes se prepararán de forma independiente para las Obras correspondientes a movimiento de tierras y para las demás Obras, y se trimestralmente, bimestral respectivamente. CONCESIONARIO deberá presentar los Informes de Avance de Hito al





CONCEDENTE con copia al OSITRAN. La preparación de los Informes de Avance de Hito corresponderà al CONCESIONARIO y oportunamente junto con el OSITRAN convendrán en el formato más apropiado a utilizar.

OSITRAN será el encargado de verificar el avance o el cumplimiento del Hito respectivo, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en los referidos informes, disponiendo de un plazo máximo de siete (07) Días contados a partir de la recepción del documento, para emitir su pronunciamiento y enviarlo al CONCEDENTE con copia al CONCESIONARIO.

En caso de existir observaciones el CONCESIONARIO tendrá un plazo máximo de cinco (05) Días contados a partir de la recepción de las mismas, para presentar al OSITRAN con copia al CONCEDENTE la respectiva subsanación. Posteriormente, el OSITRAN tendrá un plazo de tres (03) Días para verificar el levantamiento de las observaciones y emitir su pronunciamiento. OSITRAN deberá señalar, de ser el caso, la aplicación de las penalidades correspondientes conforme a lo establecido en el Anexo 9.

8.3 De la Etapa de Operación

Las Obras que deberá ejecutar el CONCESIONARIO durante la Etapa de Operación, serán aquellas que resulten necesarias en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato.

8.3.1 De las Obras según Demanda

8.3.1.1 Plan Maestro de Desarrollo

A los cinco (05) Años contados a partir del inicio de la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE un Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto.

El Plan Maestro de Desarrollo se deberá elaborar tomando como base los lineamientos establecidos en el Anexo 8 y en el Apéndice 1 del Anexo 20 del presente Contrato.

El Plan Maestro de Desarrollo será evaluado y aprobado por el CONCEDENTE a través de la DGAC mediante Resolución Directoral.

El CONCESIONARIO remitirá al CONCEDENTE el Plan Maestro de Desarrollo para su evaluación correspondiente. El CONCEDENTE tendrá un plazo de treinta (30) Días para evaluar y aprobar el Plan Maestro de Desarrollo, luego de la recepción del mismo.

En los casos que el CONCEDENTE observe el Plan Maestro de Desarrollo, otorgará un plazo máximo de treinta (30) Dias para subsanar las observaciones formuladas, desde la fecha en que le hayan sido debidamente notificadas al CONCESIONARIO La subsanación de observaciones será presentada al CONCEDENTE.

El CONCEDENTE dispondrá de diez (10) Dias para evaluar las subsanaciones presentadas por el CONCESIONARIO, a partir de la recepción de las mismas.





En caso que el CONCEDENTE otorgue su conformidad respecto a las subsanaciones realizadas, el CONCEDENTE procederá con la respectiva aprobación y emisión de la Resolución Directoral.

El Plan Maestro de Desarrollo deberá ser actualizado como mínimo una vez cada quinquenio contados a partir de su aprobación, para lo cual el CONCESIONARIO deberá presentar nuevamente al CONCEDENTE toda la documentación indicada en el Apéndice 1 del Anexo 20del presente Contrato a más tardar ciento ochenta (180) Días Calendario antes de la finalización de cada quinquenio.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, el CONCESIONARIO podrá acreditar ante el CONCEDENTE mediante un informe técnico, que no resulta necesario efectuar la actualización del Plan Maestro de Desarrollo en el plazo establecido.

El CONCEDENTE tendrá un plazo de quince (15) Días de recibido el informe técnico respectivo para emitir su pronunciamiento al CONCESIONARIO. De aprobarse la solicitud formulada por el CONCESIOARIO, éste quedará relevado de la actualización del Plan Maestro de Desarrollo. De no existir pronunciamiento por parte de CONCEDENTE en el plazo señalado, se entenderá denegada la solicitud.

8.3.1.2 Estudios Definitivo de Ingenieria (EDI)

Para la ejecución de las Obras según Demanda, el CONCESIONARIO deberà presentar un EDI que deberà ser aprobado por el CONCEDENTE. previa opinión del OSITRAN. Dicho EDI se deberá elaborar tomando como base el Anexo 8, el Plan Maestro de Desarrollo y el Plan de Inversiones en Equipamiento.

El CONCESIONARIO deberá presentar los EDI de las Obras según Demanda con la debida anticipación, a efectos de cumplir con lo establecido en el Anexo 8y satisfacer los requerimientos de demanda del Aeropuerto. Los EDI deberán comprender cuanto menos lo dispuesto en el Apéndice 2 del Anexo 20

A fin de iniciar la ejecución de las Obras según Demanda, el CONCEDENTE deberá aprobar los EDI correspondientes, con la opinión previa de OSITRAN. El procedimiento y plazos para la aprobación de dichos EDI se regularán conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1.1.

8.3.1.3 Programa de Obras

El Programa de Obras de esta etapa consiste en identificar la oportunidad en la cual se llevarán a cabo las Obras y se instalará el Equipamiento necesario para la Etapa de Operación.

En el mismo plazo establecido para la presentación del EDI correspondiente en la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá presentar el Programa de Obras, en medios magnéticos y físicos, el mismo que deberá ser aprobado por el CÓNCEDENTE, previo al inicio de la ejecución de las Obras establecidas en el EDI respectivo. El procedimiento y plazos para la aprobación de dichos programas, así como su modificación, se regulará conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1.2.





El Programa de Obras deberá ser presentado tomando como base el EDI correspondiente.

8.3.2 Del Equipamiento

8.3.2.1 Plan de Inversiones en Equipamiento

El CONCESIONARIO deberá elaborar el Plan de Inversiones en Equipamiento, el mismo que deberá ser presentado al CONCEDENTE en el mismo plazo establecido para la presentación del Plan Maestro de Desarrollo. El Plan de Inversiones en Equipamiento deberá ser actualizado cada tres (03) Años Calendario contados desde su aprobación.

El CONCESIONARIO deberá adquirir los bienes correspondientes al Equipamiento de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo 21 del presente Contrato.

El CONCESIONARIO podrá acreditar ante el CONCEDENTE mediante un informe técnico, que no resulta necesario efectuar la actualización de Plan de Inversiones en Equipamiento en el plazo establecido. Para efectos de la aprobación de dicha solicitud, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 8.3.1.1.

8.3.3 De la Rehabilitación y/o Mejoramiento

8.3.3.1 Estudios Definitivo de Ingeniería (EDI)

Para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCESIONARIO deberá presentar un EDI que deberá ser aprobado por el CONCEDENTE, previa opinión del OSITRAN. Dicho EDI se deberá elaborar tomando como base el Apéndice 5 del Anexo 8.

El CONCESIONARIO deberá presentar los EDI de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento con la debida anticipación, a efectos de atender los requerimientos de las evaluaciones a la que hace referencia el Numeral 6.3. Los EDI deberán comprender cuanto menos lo dispuesto en el Apéndice 2 del Anexo 20.

A fin de iniciar la ejecución de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCEDENTE deberá aprobar los EDI correspondientes, con la opinión previa de OSITRAN. El procedimiento y plazos para la aprobación de dichos EDI se regularán conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1.1.

8.3.3.2 Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento

Este programa consiste en identificar la oportunidad en la cual el CONCESIONARIO deberá efectuar la Rehabilitación y/o Mejoramiento del Lado Aire

En el mismo plazo establecido para la presentación del EDI de Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE con copia al OSITRAN, el Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento, en medios magnéticos y físicos. Este programa deberá ser







aprobado por el CONCEDENTE antes del inicio de la ejecución de la Rehabilitación y/o Mejoramiento correspondiente al EDI respectivo.

El Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento debe ser elaborado tomando como base el EDI respectivo y de acuerdo al resultado de las evaluaciones funcionales y estructurales, las cuales el CONCESIONARIO se encuentra obligado a realizar anualmente a partir del quinto (05) Año Calendario contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, acorde con el Numeral 6.2 y el Apéndice 5 del Anexo 8. Dicho Programa deberá incluir un cronograma de ejecución de obras y un presupuesto estimado de los costos totales.

El Programa deberá ser elaborado teniendo en cuenta que se garantizará la prestación de Servicios Aeroportuarios de manera ininterrumpida; siempre y cuando sea técnicamente posible y adoptando los mecanismos de coordinación y notificaciones aeronáuticas necesarios para reducir en lo posible la afectación de la programación de las operaciones y en la medida de la posible, como se prestan habitualmente en el Aeropuerto, durante el periodo de ejecución de dichas Obras.

El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE con copia al OSITRAN a ampliación o prórroga de los plazos parciales contenidos en el citado programa. Cuando las ampliaciones sean concedidas por causas justificadas o no imputables al CONCESIONARIO, impedirán la aplicación de penalidades y de las demás medidas previstas para sancionar el incumplimiento contractual por causa de demora en la ejecución de la obra correspondiente. Cuando las modificaciones del plazo de ejecución de la obras del citado programa sean concedidas debido a causas imputables al CONCESIONARIO, según opinión fundada del OSITRAN, no se exceptuará al CONCESIONARIO de la aplicación de las penalidades devengadas desde la fecha en que se produjo el incumplimiento hasta la fecha en la cual concluyan las obras. En caso que el incumplimiento por causa del CONCESIONARIO se produzca más de tres (3) veces durante la ejecución de obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCEDENTE, además de la aplicación de las penalidades correspondientes, podrá proceder a la resolución del Contrato, salvo opinión contraria del OSITRAN, en cuyo caso el CONCEDENTE podrá establecer los nuevos parámetros

Las ampliaciones de plazo para el cumplimiento de las tareas que sean aprobadas, podrán generar la reformulación del citado Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento.

Este programa, así como sus posibles modificaciones, será evaluado y aprobado por el CONCEDENTE, a través de la DGAC, debiendo contar con la opinión previa del OSITRAN. El procedimiento a seguir para tal efecto, será el establecido en el Numeral 8.2.1.2 de la presente Cláusula.

El Programa deberá ser actualizado como minimo una vez cada guinguenio contados a partir de su aprobación.

En caso que, por razones imputables al CONCEDENTE o ajenas a la responsabilidad del CONCESIONARIO no se ejecuten las Obras de Renabilitación y/o Mejoramiento. y como consecuencia de ello, la autoridad competente limite la Operación del Aeropuerto por un plazo mayor a tres (3) meses, o impida continuar con la Operación del mismo, la obligación del





CONCESIONARIO respecto del cumplimiento de aquellas obligaciones pactadas en el presente Contrato que se vean afectadas por la no ejecución de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, quedará suspendida desde el momento en que ocurra los supuestos antes indicados hasta que se ejecuten las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento correspondientes.

8.4 De los Adicionales de Obra

En caso el CONCESIONARIO determinara la necesidad de realizar Adicionales de Obra durante la vigencia de la Concesión, resultará de aplicación el procedimiento previsto en la presente Cláusula.

El CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE con copia al OSITRAN una solicitud de ejecución de Adicionales de Obra, donde se sustente técnicamente la necesidad de realizar dichos trabajos, a efectos que dicho organismo tome conocimiento respecto a las modificaciones efectuadas en el respectivo EDI y/o Programa de Obras aprobado. Asimismo, dicha solicitud deberá adjuntar el expediente técnico donde se señalen los detalles correspondientes. El monto del Adicional de Obra incluido en dicho expediente deberá ser calculado en función a los precios unitarios del EDI aprobado, de ser el caso.

Para la ejecución de los Adicionales de Obra, se requerirá la opinión favorable del OSITRAN, el que deberá emitir su opinión en un plazo máximo de diez (10) Días de recibido el requerimiento.

El CONCEDENTE reconocerá a través del Cofinanciamiento únicamente los Adicionales de Obra correspondientes a movimiento de tierra, hasta el máximo establecido en el Anexo 23

8.5 Ampliaciones de plazo de ejecución de Obras

El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN, la ampliación o prórroga de los plazos para la ejecución de las Obra. Cuando las ampliaciones sean concedidas por causas justificadas o no imputables al CONCESIONARIO, impedirán la aplicación de penalidades y de las demás medidas previstas para sancionar el incumplimiento contractual por causa de demora en la ejecución de la Obra correspondiente.

Las solicitudes de ampliación de plazo para la ejecución de las Obras serán presentadas al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN debidamente sustentada, incluyendo la modificación al programa correspondiente. El OSITRAN deberá remitir su opinión al CONCEDENTE en un plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir de la notificación de la solicitud. El CONCEDENTE deberá pronunciarse en el término de diez (10) Días Calendario a partir de la recepción de la opinión del OSITRAN. Transcurrido el plazo indicado, sin pronunciamiento del CONCEDENTE, se entenderá denegada la solicitud. Cuando las ampliaciones sean concedidas por causas no imputables al CONCESIONARIO, impedirán la aplicación de penalidades y de las demás medidas previstas para penalizar el incumplimiento contractual por causa de demora en la ejecución de la Obra o adquisición e implementación del Equipamiento correspondiente.

Una vez aprobada la ampliación de plazo, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE con copia al OSITRAN el nuevo programa





correspondiente, en un plazo que no excederá de diez (10) Dias Calendario de aprobada dicha ampliación.

Cuando el CONCESIONARIO solicite la ampliación del plazo para la ejecución de Obras, o para la adquisición o implementación del Equipamiento, por razones estrictamente imputables a él, sin perjuicio de observar el procedimiento descrito en los párrafos precedentes, resultarán de aplicación la penalidad respectiva, de acuerdo al Anexo 9 del presente Contrato.

8.6 Actas de Recepción

Conforme se culminen las Obras (incluyendo los Adicionales de Obra, de ser el caso y/o la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o se adquiera e instale el Equipamiento, el CONCESIONARIO solicitará al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN, la recepción de las mismas, adjuntando el informe respectivo donde establecerá su culminación de conformidad con el EDI aprobado, según corresponda, y se detallen los resultados de las pruebas técnicas necesarias detallas en el Anexo 19.

Dentro del plazo de veinticinco (25) Dias Calendario, el CONCEDENTE deberá determinar la aceptación o rechazo de las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento, previa opinión del OSITRAN, el que deberá emitir y notificar la misma al CONCEDENTE dentro del plazo de veinte (20) Dias Calendario de la comunicación y puesta a disposición las mismas por parte del CONCESIONARIO. Mediante la suscripción de Actas de Recepción de las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento, el CONCEDENTE y el OSITRAN dejarán constancia que la ejecución de las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o adquisición e instalación del Equipamiento se encuentran conforme a lo exigido en el Contrato. De no pronunciarse el CONCEDENTE en el plazo establecido, se entenderá que las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento han sido aceptados.

En caso el CONCEDENTE identificara defectos en las Obras y/o Equipamiento que no afecten la normal prestación de los servicios, cuya subsanación, de acuerdo al informe presentado por el OSITRAN, no representen más del uno por ciento (1%) del presupuesto estimado en el respectivo EDI, el CONCESIONARIO tendrá treinta (30) Días Calendario prorrogables hasta por quince (15) Días Calendario adicionales, para efectuar la subsanación de las observaciones. De no realizarse la subsanación en los plazos señalados, se procederá a aplicar penalidades conforme a la Cláusula Décimo Octava y el Anexo 9.

De existir defectos en la normal prestación de los servicios, y/o cuya subsanación represente más del uno por ciento (1%) del presupuesto estimado en el respectivo EDI, el CONCEDENTE rechazará las Obras y/o Equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades descritas en el Anexo 9.En este caso, el CONCESIONARIO deberá cumplir con levantar las observaciones o subsanar las irregularidades detectadas, conforme a los plazos especificados en el párrafo anterior, de modo tal que pueda procederse a la recepción de las Obras y/o Equipamiento.

En caso venza el plazo fijado para la subsanación correspondiente, sin que las Obras y/o Equipamiento hayan sido aceptadas por causas imputables al CONCESIONARIO, el CONCEDENTE podrá requerir la resolución del Contrato, previa opinión del OSITRAN conforme a lo prescrito en la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato, y a exigir los daños y perjuicios que correspondan.

uß





sin perjuicio de las penalidades que haya cobrado o se hayan devengado previamente.

Si el CONCESIONARIO no estuviera de acuerdo con el pronunciamiento del CONCEDENTE respecto a las observaciones formuladas, podrá solicitar que la controversia sea dirimida por un peritaje técnico a cargo de un perito elegido de común acuerdo entre las Partes. Dentro de los quince (15) Días Calendario posteriores a su designación, las Partes deberán sustentar su posición.

En caso que luego de transcurridos quince (15) Dias Calendario desde la fecha de emplazamiento, las Partes no hubieran designado al perito común, la controversia se considerará de carácter técnico y será resuelto conforme al procedimiento respectivo previsto en el la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato.

El pronunciamiento del perito deberá ser emitido en un plazo no mayor de treinta (30) Días Calendario contados a partir de la fecha en que ambas Partes sustentaron su posición, y tendrá carácter definitivo no pudiendo ser impugnado.

El plazo señalado para efectos de la subsanación se suspenderá hasta la emisión del pronunciamiento del perito. Los costos del peritaje serán sufragados por la Parte que no resultó favorecida con el pronunciamiento del perito.

8.7 Supervisión de las Obras

Corresponde al OSITRAN, a través del supervisor de obras, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen durante el desarrollo de las Obras indicadas en la presente Cláusula. El OSITRAN podrá designar a un tercero como supervisor de obras, lo que será informado fehacientemente por escrito al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO antes del inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, en un plazo máximo de cinco (05) Días contados a partir de la fecha de selección o designación del supervisor de obras antes indicado, según corresponda.

Las funciones asignadas al supervisor de obras y aquellas establecidas en el presente Contrato, serán ejercidas de acuerdo a las facultades conferidas por OSITRAN y conforme a lo establecido en las directivas y reglamentos que para tal efecto establezca OSITRAN.

El CONCESIONARIO deberá dar al OSITRAN, a través del supervisor de obras y el equipo que éste disponga, libre acceso al Área de la Concesión para realizar su labor con la exactitud requerida, dentro de los horarios de trabajo del área respectiva. Corresponderá al supervisor de obras informar periódica y regularmente del avance de las Obras a OSITRAN, en la forma que le sea requerida la información.

De no cumplir las Obras con los parámetros exigidos por las Leyes Aplicables, así como por los Requisitos Técnicos Minimos del Anexo 8, OSITRAN podrá exigir las subsanaciones necesarias de acuerdo a las instrucciones que para tal efecto indique, debiendo imponer las penalidades correspondientes según lo dispuesto en la Cláusula Décimo Octava.

El CONCESIONARIO está facultado a considerar hasta un tres y medio por ciento (3.5%) del valor de las Obras y de la ejecución de los estudios relacionados a éstas por concepto de supervisión. El monto a considerar por

(lup





dicho concepto será el correspondiente a los pagos establecidos en el respectivo contrato de supervisión.

El procedimiento de contratación del supervisor de obras se efectuará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Numeral 14.4 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato

CLÁUSULA NOVENA REGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

9.1. Tarifas y Cargos de Acceso

- 9.1.1. El CONCESIONARIO cobrará Tarifas y Cargos de Acceso producto de la Operación de la Concesión a partir del inicio de la Operación. Las Tarifas que el CONCESIONARIO cobrará serán como máximo aquellas establecidas en el Anexo 7 del presente Contrato y aquellas que establezca OSITRAN, de ser el caso, de acuerdo a lo señalado en el RETA. Los Cargos de Acceso que el CONCESIONARIO cobrará serán los indicados en el Anexo 7 y, en el supuesto de no haberse establecido determinado Cargo de Acceso, éste será definido conforme al procedimiento regulado en el REMA. Los importes a ser cobrados por el CONCESIONARIO deberán considerar las Tarifas y Cargos de Acceso más el IGV, respectivo.
- El CONCESIONARIO se obliga a poner en conocimiento de los Usuarios 9.1.2 el tarifario correspondiente en la forma que establezca el OSITRAN.
- El CONCESIONARIO podrá requerir de los Usuarios el pago de la 9.1.3. Tarifa, Cargos de Acceso y otros cargos, en Dólares o su equivalente en moneda nacional al Tipo de Cambio de venta del Día en que se devengan las operaciones, siendo de cargo del CONCESIONARIO el costo por el cobro de las mismas. En ningún caso se le podrá exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio antes indicado, a las Tarifas y Cargos de Acceso en Dólares. El pago de las Tarifas y Cargos de Acceso será de conformidad con las disposiciones aplicables.
- El CONCESIONARIO cobrará como máximo las Tarifas señaladas en el 914 Anexo 7, ajustadas anualmente hasta llegar al Año de la Concesión en el que se da inicio a la Etapa de Operación. Para efectos del referido ajuste, las Tarifas señaladas en el Anexo 7 se encuentran a precios del año 2013. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$T_{i} = 0.5 T_{i+1} \frac{IPC_{i+1}}{IPC_{i+2}} + 0.5 T_{i+1} \frac{CPI_{i}}{CPI_{i+2}}$$



- Año de la Concesión en el que regirá el ajuste
- Tarifa al inicio del Año de la Concesión t
- Tarifa al inicio del Año de la Concesión t-1







- IPCt-1 Nivel de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana públicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del último día del Año de la Concesiónt-1.
- IPCt-2: Nível de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del último día del Año de la Concesiónt-2.
- CPIt-1: Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) del último día del Año de la Concesiónt-1.
- CPIt-2: Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) del último día del Año de la Concesiónt-2.
- 9.1.5. El CONCESIONARIO, a partir del segundo Año de la Concesión contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, realizará ajustes anuales a las Tarifas de acuerdo a la fórmula señalada en el numeral precedente.
 - 9.1.6. Se cobrará una Tarifa de US\$ 1.00 por los servicios de aterrizaje y despegue, estacionamiento, y acceso para carga (de ser el caso) para las siguientes actividades:
 - Aeronaves civiles, de la Cruz Roja Peruana y de las Fuerzas Armadas y Policiales que realicen actividades aeroportuarias con fines humanitarios, sin retribuciones económicas, en casos de desastres naturales o conmoción civil, siempre y cuando éstos hayan sido declarados como tales por la autoridad competente.
 - Aeronaves civiles mientras operan exclusivamente en actividades del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR).
 - Aeronaves de Estado extranjeras, de países que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves del Estado Nacional, para lo cual el CONCEDENTE deberá remitir una comunicación al CONCESIONARIO acreditando esta situación.
 - Aeronave civiles que transportan visitas o delegaciones oficiales que vienen al país y que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves del Estado Nacional, para lo cual el CONCEDENTE deberá remitir una comunicación al CONCESIONARIO acreditando estas situación.
- 9 1.7. No se cobrará la Tarifa Única de Uso Aeroportuario (TUUA) al personal del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, del Ministerio de Salud, del Ministerio Público (Instituto de Medicina Legal), del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios, personal de las Fuerzas Armadas. Policiales y de la Cruz Roja Peruana que realicen vuelos de ayuda humanitaria realizando operaciones de apoyo en caso de desastres naturales o declaración de emergencia declarados como tales por la autoridad competente.
 - 8. El CONCESIONARIO es el responsable de verificar que las Tarifas a las que se hace referencia en los Numerales 9.1.6 y 9.1.7 precedentes, sean aplicadas exclusiva y únicamente a las aeronaves y/o personas



1

previstas en los citados numerales adoptando las acciones que consideren pertinentes, para lo cual aprobará los formatos de declaración jurada que deberán suscribir las instituciones o personas que accedan al régimen tarifario previsto en los numerales precedentes.

- Las Tarifas a las que se hace referencia en el Numeral 9.1.6 de la presente Cláusula no están sujetas al ajuste tarifario a que se refieren los Numerales 9.1.4 y 9.1.5.
- 9.1.10. Para efectos de la fijación de tarifas de nuevos servicios prestados en el Aeropuerto, será de aplicación lo dispuesto en el RETA.
 - 9.1.11. El CONCESIONARIO podrán solicitar al OSITRAN la revisión de las tarifas, a partir de los cinco (05) Años contados a partir del inicio de la Etapa de Operación. Las condiciones y requisitos para la solicitud de modificación de Tarifas por el CONCESIONARIO o por el CONCEDENTE y la evaluación y aprobación de dicha solicitud por el OSITRAN serán las establecidas en el RETA.
- 9.1 12. El tarifario, la política comercial y los procedimientos de aplicación de descuentos, así como sus modificaciones serán establecidos de acuerdo al RETA, siendo obligación del CONCESIONARIO ponerlos en conocimiento a través de su página web, sin costo alguno para el(los) Usuario(s).

9.2. Cierre Financiero

9.2.1. El CONCESIONARIO deberá acreditar ante el CONCEDENTE, antes de los treinta (30) Días Calendario del inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, que cuenta con los recursos financieros o los contratos suscritos que establezcan los compromisos de financiamiento necesarios para la ejecución de la mencionada etapa, según lo establecido en el Contrato.

> Para acreditar que el CONCESIONARIO cuenta con el financiamiento correspondiente, éste deberá presentar, alternativa o conjuntamente para aprobación del CONCEDENTE: (i) copia legalizada notarial de los contratos de financiamiento, garantías, fideicomisos y en general cualquier texto contractual relevante, que el CONCESIONARIO haya acordado con el(los) Acreedor(es) Permitido(s) que participará(n) en el financiamiento de las Obras, o (ii) copla legalizada notarial de los contratos de financiamiento, garantías, fideicomisos y en general cualquier texto contractual relevante con Empresas Vinculadas al CONCESIONARIO. Los contratos referidos en el ítem (i) deberán contener expresamente una disposición referida a que, en caso el financiamiento quede sin efecto o el CONCESIONARIO incurra en alguna causal que active su terminación o resolución, el Acreedor comunicará inmediatamente dicha situación CONCEDENTE. Los contratos indicados en el Item (ii) no constituirán Endeudamiento Garantizado Permitido

> En caso que el CONCESIONARIO no haya acreditado el Cierre Financiero, se considerará un incumplimiento del CONCESIONARIO y por lo tanto el CONCEDENTE, previo informe emitido por el OSITRAN. podrá optar por invocar la Caducidad de la Concesión por



incumplimiento del CONCESIONARIO, siendo de aplicación lo establecido en el Numeral 15.3 del presente Contrato.

- 9.2.2. Para el caso del Cierre Financiero de las Obras según Demanda y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCESIONARIO seguirá el procedimiento descrito en el numeral precedente, o en su defecto, comunicará al CONCEDENTE con el debido sustento, que cuenta con los recursos propios para llevar adelante la ejecución de las Obras correspondientes.
- 9,2,3 En caso el total o parte del Cierre Financiero correspondiente se realice con recursos propios del CONCESIONARIO, éste deberá presentar el testimonio de la escritura pública donde conste el aumento del capital social respectivo, debidamente pagado e inscrito en Registros Públicos Estos aportes de capital son adicionales al contemplado en el Numeral 3.3,1 de la Cláusula Tercera del presente Contrato u otros aportes realizados para el financiamiento de otras inversiones.

9.3. Equilibrio Económico

- 9.3.1. Las Partes declaran su compromiso de mantener a lo largo de todo el período de duración del Contrato el equilibrio económico financiero de éste, para lo cual se señala que el presente Contrato se encuentra en una situación de equilibrio económico financiero en términos de derechos, responsabilidades y riesgos asignados a las Partes.
- 9.3.2 El presente Contrato estipula un mecanismo de restablecimiento del equilibrio económico financiero al cual tendrán derecho el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explicitamente, debido a cambios en las Leyes Aplicables, en la medida que cualquiera de dichos cambios tenga relación directa con aspectos económicos financieros vinculados a la variación de ingresos y/o costos del CONCESIONARIO, relacionados a la construcción y/o a la prestación de Servicios Aeroportuarios.

Cualquiera de las Partes que considere que el equilibrio econômico - financiero del Contrato se ha visto afectado podrá invocar su restablecimiento, proponiendo por escrito a la otra Parte y con la suficiente sustentación las soluciones y procedimientos a seguir para su restablecimiento.

El restablecimiento del equilibrio económico - financiero se efectuará en base al estado de pérdidas y ganancias auditado del ejercicio anual, donde sean verificables las variaciones de ingresos y/o costos anteriormente referidas. Sin perjuicio de ello, el OSITRAN podrá solicitar más información que sustente las variaciones señaladas.

- 9.3.3. El OSITRAN establecerá la magnitud del desequilibrio en función a la diferencia entre:
 - Los resultados antes de impuestos del ejercicio, relacionados especificamente a la construcción y/o a la prestación de los Servicios Aeroportuarios reconocidos por el CONCEDENTE y/o OSITRAN.



El recálculo de los resultados antes de impuestos del mismo ejercicio, relacionado a la construcción y/o a la prestación de los Servicios Aeroportuarios antes referidos, aplicando los valores de ingresos y/o costos que correspondan al momento previo a la modificación que ocurra como consecuencia de los cambios en las Leves Aplicables

Para tal efecto, el OSITRAN podrá solicitar al CONCESIONARIO la información que considere necesaria sobre los Ingresos y/o costos que hayan sido afectados por los cambios en las Leyes y Aplicables.

Si el deseguilibrio se produce en varios periodos, sin haberse restituido el mismo, se encontrará la diferencia acumulada de los resultados siguiendo el mismo procedimiento.

Acto seguido se procederá a encontrar el porcentaje del deseguillbrio 9.3.4. dividiendo la diferencia resultante del procedimiento detallado en los literales a) y b) del Numeral precedente, entre el resultado antes de impuestos del último ejercicio o del resultado acumulado, según corresponda. Si el resultado supera el diez por ciento (10%) en valor absoluto, se procederá a restablecerlo, otorgando una compensación al CONCESIONARIO o al CONCEDENTE, según corresponda, por el deseguilibrio calculado.

> En ambos casos, las Partes acordarán el mecanismo de pago de la compensación.

> Si el resultado antes de impuestos al que se hace referencia en el Numeral 9.3.3 es igual a cero (0), para restablecer el desequilibrio económico - financiero sólo se tendrá en cuenta la diferencia de monto obtenido en a) menos el monto obtenido en b), sin ser necesario recalcular el porcentaje de desequilibrio antes mencionado.

En el supuesto que el CONCESIONARIO invoque el restablecimiento 9.3.5. del equilibrio económico - financiero, corresponderá al OSITRAN determinar en los treinta (30) Dias siguientes de recibida tal solicitud, la procedencia de la misma, en aplicación de lo dispuesto en los párrafos precedentes. El OSITRAN deberá establecer en un plazo no mayor a treinta (30) Días a partir de determinada la procedencia del pedido, el monto a pagar a favor del CONCESIONARIO, aplicando para tal efecto. los criterios de valorización previstos en la presente Cláusula, Además, informará del resultado al CONCEDENTE, para que tome las medidas correspondiente, y al CONCESIONARIO. El monto que se haya determinado será abonado al CONCESIONARIO dentro del primer semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que se produjo la ruptura del equilibrio económico financiero, sin incluir intereses. Por cualquier retraso se reconocerá un interés a la tasa LIBOR más uno por ciento (1%) sobre el saldo no pagado luego del periodo máximo de abono señalado.

> En el supuesto que el CONCEDENTE invoque el restablecimiento del equilibrio económico - financiero, corresponderá al OSITRAN, determinar en los treinta (30) Días siguientes, la procedencia en aplicación de lo dispuesto en los párrafos precedentes. El OSITRAN deberá establecer en un plazo no mayor a treinta (30) Días, contados

desde el momento de emitido su pronunciamiento, el monto a pagar a favor del CONCEDENTE, aplicando para tal efecto, los criterios de valorización previstos en la presente Cláusula. Además, informará del resultado al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO para que tome las medidas correspondientes. El monto resultante será abonado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE dentro de los seis (06) meses siguientes sin incluir intereses. Por cualquier retraso se reconocerá un interés a la tasa LIBOR más uno por ciento (1%) sobre el saldo no pagado luego del periodo máximo de abono señalado.

En la misma oportunidad que el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO invoquen el restablecimiento del equilibrio económico – financiero, se dirigirán al OSITRAN para que emita su opinión técnica de conformidad con sus competencias legalmente atribuidas en esta materia. Cualquier otro mecanismo de pago correspondiente a la restitución del equilibrio económico – financiero será acordado por las Partes.

La discrepancia respecto al monto de la compensación por efecto de la ruptura del equilibrio económico - financiero, será resuelta de conformidad con los mecanismos de solución de controversias regulados en la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato, rigiendo las demás disposiciones de esta cláusula en lo que fueran pertinentes.

No se considerará aplicable lo indicado en esta cláusula para aquellos cambios producidos como consecuencia de disposiciones expedidas por el OSITRAN, en temas relacionados con Tarifas, infracciones o sanciones, que estuviesen contemplados en el Contrato o que fueran como consecuencia de actos, hechos imputables o resultado del desempeño del CONCESIONARIO.

9.4. Régimen Tributario y Aduanero de la Concesión

- 9.4.1. El CONCESIONARIO estará sujeto a la legislación tributaria nacional, regional y municipal que le resulte aplicable, debiendo cumplir con todas las obligaciones de naturaleza tributaria que correspondan al ejercicio de su actividad. El CONCESIONARIO estará obligado, en los términos que señalen las Leyes Aplicables, al pago de todos los impuestos, contribuciones y tasas que se apliquen entre otros, a los Bienes de la Concesión, sean dichos tributos administrados por el gobierno nacional, regional o municipal desde el momento de la Toma de Posesión, siempre y cuando dichos impuestos, contribuciones y tasas estén directamente vinculados al ejercicio de la presente Concesión.
- 9.4.2. Toda variación de impuestos, incluida toda modificación de alicuotas impositivas, aduaneras que surjan con posterioridad a la Fecha de Cierre, serán tomados en consideración para efecto de lo dispuesto en el Numeral 9.3 del presente Contrato.
- 8.4.3. El CONCESIONARIO podrá suscribir con el Estado de la República del Perú, un convenio de estabilidad jurídica, el que conforme a la normatividad aplicable tiene rango de contrato ley, con arreglo a las disposiciones de los Decretos Legislativos Nº 662 y Nº 757 y el TUO, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en dichas normas.



63

- Asimismo, el CONCESIONARIO podrá acceder a los beneficios 9.4.4 tributarios que le corresponda, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones sustanciales y formales señaladas en las Leyes Aplicables
- El CONCESIONARIO, deberá sujetarse a lo dispuesto en las Leyes Aplicables en materia aduanera que le sean aplicables, debiendo cumplir con todas las obligaciones de naturaleza aduanera que correspondan al ejercicio de su actividad.
- Asimismo, será de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto 9.4.6 Legislativo Nº 1053, Decreto Supremo Nº 037-2008-MTC en lo que fuera aplicable, y demás normas modificatorias y conexas.

9.5. Financiamiento de las Obras

9.5.1. De la Etapa de Ejecución de Obras

- 9.5.1.1 Las Obras a ejecutarse durante la Etapa de Ejecución de Obras contarán con dos fuentes de financiamiento: i) Cofinanciamiento por parte del CONCEDENTE y ii) recursos propios del CONCESIONARIO, a través de su capital social, y/o a través de préstamos con respaldo en los flujos futuros de la Concesión.
- 9.5.1.2. El CONCEDENTE reconocerá como Cofinanciamiento, los pagos por concepto de PPOs y PAOs, señalados en el Anexo 23 del presente Contrato.
- 9.5.1.3. Para efectos del pago del PPO por parte del CONCEDENTE. será necesario contar con el pronunciamiento del OSITRAN respecto del Informe de Avance de Hito correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava y el Anexo 23 del presente Contrato.

El monto a ser reconocido por PPO incluirá los Adicionales de Obra correspondientes a movimiento de tierra, hasta por el máximo establecido en el Anexo 23.

- Para efectos del pago del PAO por parte del CONCEDENTE 9.5.1.4. además de ser necesario contar con el pronunciamiento del OSITRAN respecto del Informe de Avance de Hito correspondiente, será necesario contar con el CAO emitido por el OSITRAN en la Etapa de Ejecución de Obras, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 23 del presente Contrato.
- 9.5.1.5. A efectos de cumplir y/o garantizar los pagos establecidos en el Anexo 23 del presente Contrato, el CONCEDENTE deberá cumplir oportunamente con los desembolsos de dinero por concepto de Cofinanciamiento, de acuerdo al Anexo 24 del presente Contrato.
- 9.5.1.6. El Cofinanciamiento constituye todos los pagos que deberá realizar el CONCEDENTE estipulados en el Contrato (PPOs y





PAOs), más el IGV y cualquier otro tipo de impuesto que pueda surgir en el futuro.

9.5.2 De la Etapa de Operación

9.5.2.1. Dentro de la Etapa de Operación se deberán realizar inversiones a efectos de atender la demanda del Aeropuerto, en cumplimiento delo establecido en el Anexo 8. Para tales efectos, el CONCESIONARIO deberá obtener el financiamiento del monto total de dichas inversiones, a su propio riesgo, y con el respaldo de los flujos de la Concesión.

9.6. Fideicomiso

9.6.1 Con la finalidad de facilitar, garantizar y atender el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, entre ellas el desembolso del Cofinanciamiento, el CONCESIONARIO se obliga a constituir y mantener, a su costo en calidad de fideicomitente, un Fideicomiso irrevocable de administración, el cual se regirá por lo dispuesto en el Anexo 24 del presente Contrato, así como en el respectivo contrato de fideicomiso.

9.7. Reintegro del Cofinanciamiento

9.7 1. Los Ingresos Netos anuales estarán sujetos a un mecanismo de reintegro del Cofinanciamiento. Para tales efectos, el CONCESIONARIO deberá abonar en el Fideicomiso el Monto Anual de Reintegro, el mismo que se calcula mediante la siguiente fórmula:

 $MAR_T = \%PE * (Ingresos\ Netos_{T-1} - Monto\ base\ de\ reintegro_{T-1})$

Donde:

MAR = Monto Anual de Reintegro

%PE = Porcentaje que será definido en la versión final del Contrato para efectos del reintegro del Cofinanciamiento

Ingresos Netos = Ingresos Netos anuales definidos en el presente Contrato

Monto base de reintegro = _____ Millones de Dolares a precios del 2013, ajustado por inflación siguiendo el mismo procedimiento establecido en los Numerales 9.1.4 y 9.1.5.

T = Año de desembolso del reintegro por parte del CONCESIONARIO

- 9.7.2. A partir del inicio de la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá verificar si los Ingresos Netos anuales exceden el monto base de reintegro definido en el numeral precedente, en cuyo caso deberá calcular el Monto Anual de Reintegro y presentarlo al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN, dentro del primer trimestre del Año de la Concesión siguiente.
- 9.7.3 El CONCEDENTE deberá verificar y otorgar su conformidad al cálculo del Monto Anual de Reintegro presentado por el CONCESIONARIO, a más tardar a los cinco (05) Días de recibido el mismo.



9.7.4 El OSITRAN deberá verificar el desembolso efectivo por parte del CONCESIONARIO en la correspondiente cuenta del Fideicomiso, el cual deberá realizarse a más tardar a los diez (10) Días Calendario de otorgada la conformidad por parte del CONCEDENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍAS

10.1. Garantia del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO

- 10.1.1. El CONCEDENTE realizará todas las gestiones y coordinaciones que fueren pertinentes para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 26885 "Ley de Incentivos a las Concesiones de Obras de Infraestructura y de Servicios Públicos"; el Poder Ejecutivo expida el Decreto Supremo al que se refiere el artículo 2º del Decreto Ley Nº 25570, Norma Complementaria al Decreto Legislativo Nº 674, modificado por el artículo 6º de la Ley Nº 26438, por el cual el Estado de la República del Perú respalda las declaraciones, obligaciones y seguridades del CONCEDENTE establecidas en el Contrato.
- 10.1.2 El CONCEDENTE garantiza que adquirirá, instalará, calibrará y pondrá en funcionamiento los Equipos de Navegación Aérea con sus respectivos repuestos, antes del inicio de la Etapa de Operación. Para tales efectos deberá elaborar un expediente técnico cuyo cronograma de instalación deberá ser concordante con el cronograma del EDI de la Etapa de Ejecución de Obras. El CONCEDENTE deberá coordinar con el CONCESIONARIO durante la elaboración del mencionado expediente.
- 10.1.3. El GONCEDENTE garantiza que CORPAC prestará los Servicios de Navegación Aérea en el AICC de manera ininterrumpida.
- 10.1.4. El CONCEDENTE garantiza que CORPAC cumplirá con ejecutar las actividades delegadas por la DGAC en cumplimiento de la normativa aplicable en lo que respecta a la Seguridad Operacional (safety), conforme a la normativa aplicable.

 EL CONCEDENTE deberá asumir toda responsabilidad, indemnización, compensación, resarcimiento u obligación de cualquier naturaleza, derivada de daños que pueda ocasionar CORPAC en la ejecución de sus funciones por causas directamente imputables a esta.
- 10.1.5. El CONCEDENTE, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29908, deberá efectuar, directamente y/o a través de CORPAC, todos los trámites y gestiones respectivos para finalizar las operaciones aeroportuarias y cualquier operación de índole comercial que se lleven a cabo en el AIVA, con lo cual el mencionado aeropuerto cesará actividades de manera inmediata, permanente y definitiva una vez que se culmine la ejecución del Plan de Migración.
- 10.1.6. El CONCEDENTE garantiza al CONCESIONARIO que no autorizará la construcción ni operación de un aeropuerto de uso comercial dentro de un radio no menor de ciento cincuenta (150) kilómetros alrededor del Aeropuerto, a excepción del AIVA el cual cesará sus operaciones de acuerdo a lo dispuesto en el numeral precedente.





- 10.1.7. El CONCEDENTE garantiza que las Vias de Acceso se encontrarán construidas y operativas a más tardar a los tres (03) Años Calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, Asimismo, el CONCEDENTE se obliga a realizar la rehabilitación y el mantenimiento necesario de las Vias de Acceso durante la vigencia de la Concesión.
- 10 1.8 El CONCEDENTE garantiza que las obras de mejoramiento que sean necesarias en la carretera de jerarquía nacional existente Poroy Cachimayo Chinchero Urubamba⁶ serán culminadas, a más tardar a los tres (03) Años Calendario contados a partir de la Fecha de Cierre. Asimismo, el CONCEDENTE se obliga a realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la misma a lo largo de la vigencia de la Concesión. Dicha carretera atenderá las necesidades del Aeropuerto y considerará las Leyes Aplicables.
- 10.1.9 El CONCEDENTE garantiza que, en caso de emergencia que impida la transitabilidad de la carretera de jerarquía nacional mencionada y/o las Vías de Acceso, restablecerá la transitabilidad de la(s) misma(s) a fin de no afectar el normal desarrollo de las operaciones del Aeropuerto.
- 10.1.10 El Concedente garantiza la transferencia fiduciaria de los fondos destinados al Fideicomiso de manera completa y oportuna de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula Novena del presente Contrato.

10.2. Garantias a Favor del CONCEDENTE

10.2.1. Las garantías establecidas en la presente Sección que deberá otorgar el CONCESIONARIO a favor del CONCEDENTE, estarán constituídas por cartas fianzas bancarias emitidas por una empresa bancaria o por una entidad financiera internacional, de acuerdo a lo establecido en las Bases, que deberán ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, las mismas que serán renovadas anualmente para mantenerlas vigentes.

En caso se traten de una fianza emitida por una entidad financiera internacional, se requerirá que las mismas sean visadas y confirmadas por alguna de las empresas bancarias consignadas en las Bases.

10.2.2. Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo el pago de las penalidades, así como garantizar los niveles de calidad y servicio de las Obras, con excepción de aquellas obligaciones del CONCESIONARIO cubiertas con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE una Garantía

⁶Actualmente denominada PE-28 F: Emp PE-3S (Poroy) – Cachimayo – Chinchero – Emp PE-28 B (Urubamba).





de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que será incluida como Anexo 15, conforme a lo siguiente: (i) Un importe equivalente a Dólares (US\$) desde la Fecha de Cierre hasta la culminación de la Etapa de Ejecución de Obras. Esta garantía deberá entregarse en la Fecha de Cierre, debiendo renovarse anualmente y mantenerse vigente hasta la culminación de la Etapa de Ejecución de Obras con la conformidad del OSITRAN. y (ii) Un importe equivalente a Dolares (US\$) que deberá estar vigente desde el inicio de la Etapa de Operación hasta el final de la Concesión. Esta Garantía deberá entregarse dentro de los quince (15) Dias anteriores al inicio de la Etapa de Operación y mantenerse vigente, en mérito a sus renovaciones anuales, durante la vigencia de la Concesión hasta doce (12) meses después de haber concluido la Concesión.

10.2.3. Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras

Para garantizar la correcta ejecución de las Obras, incluyendo el pago de las penalidades, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE. una Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras. El importe de esta garantía ascenderá a _____ por ciento (___%) del monto del(los) EDI(s) de la Etapa de Ejecución de Obras. Esta garantía deberá entregarse hasta quince (15) Dias antes del inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, debiendo renovarse anualmente y mantenerse vigente hasta tres (3) meses posteriores a la obtención de la Autorización de Funcionamiento.

Adicionalmente. el CONCESIONARIO deberá entregar CONCEDENTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras por cada uno de los EDI de las Obras según Demanda. ascendente a _____ por ciento (___%) del EDI correspondiente Dicha garantía deberá renovarse anualmente y mantenerse vigente hasta tres (3) meses posteriores a la culminación de la Obra suscripción del Acta de Recepción de Obras correspondiente, con la conformidad del OSITRAN.

La Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras deberá mantenerse vigente, en mérito a sus sucesivas renovaciones de conformidad con lo indicado en los párrafos precedentes.

10.3. Ejecución de las Garantias

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión podrá ser ejecutada por OSITRAN en forma total o parcial, previa instrucción del CONCEDENTE, una vez identificado el incumplimiento de todas o una de las obligaciones del Contrato y siempre y cuando el mismo no haya sido subsanado por el CONCESIONARIO dentro de los plazos otorgados para tal fin. Los recursos obtenidos por la ejecución de la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión serán depositados en la cuenta que para tales efectos señale el CONCEDENTE.

> En caso de ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO deberá restituir o hacer





restituir, la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión al monto establecido. Si el CONCESIONARIO no restituye la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión al monto establecido en la presente Cláusula, en un plazo de veinte (20) Días Calendario, contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución parcial de la misma, prorrogables por veinte (20) Días Calendario adicionales, entonces resultará de aplicación lo dispuesto en el Numeral 15.3 de la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, para efecto de la ejecución de la Garantía como consecuencia de la aplicación de las penalidades previstas en el Anexo 9, será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Décimo Octava del presente Contrato.

10.3.2. La Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras podrá ser ejecutada, previa instrucción del CONCEDENTE, por el OSITRAN en forma total o parcial, una vez verificado el incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones del Contrato vinculadas a ejecución de las Obras y siempre y cuando el mismo no haya sido subsanado por el CONCESIONARIO dentro de los plazos otorgados para tal fin. Los recursos obtenidos por la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras serán depositados en la cuenta que para tales efectos señale el CONCEDENTE.

> En caso de ejecución parcial de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, el CONCESIONARIO deberá restituir dicha garantia al monto establecido. Si el CONCESIONARIO no restituve la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras al monto establecido en la presente Cláusula, en un plazo de veinte (20) Dias Calendario contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución parcial de la misma, entonces el OSITRAN mediante comunicación escrita a ese efecto, declarará resuelto el Contrato en la fecha de dicha notificación.

> Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Cláusula, para efecto de la ejecución de la Garantía como consecuencia de la aplicación de las penalidades previstas en el Anexo 9, será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Décimo Octava.

En caso el CONCESIONARIO haya iniciado el procedimiento de solución de controversias a que se refiere la Cláusula Décimo Sexta, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras no podrán ser ejecutadas por el motivo que suscitó el Arbitraje durante el procedimiento arbitral. Su ejecución se encontrará sujeta a la decisión contenida en el laudo arbitral.

10.4. Garantías a Favor de los Acreedores Permitidos

10.4.1 Con el propósito de financiar el diseño, la ejecución de las Obras y/o Mantenimiento del Aeropuerto, el CONCESIONARIO podrá, previa autorización otorgada por el CONCEDENTE y con opinión favorable del OSITRAN, otorgar garantías a favor de los Acreedores Permitidos, para garantizar el Endeudamiento Garantizado Permitido, entre otros derechos, sobre:







- El derecho de Concesión, conforme a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 26885.
- Los ingresos netos de la Concesión, deducida la tasa de b) regulación à la que se refiere el Artículo 14, Literal a) de la Ley Nº 26917 y cualquier otro monto comprometido a entidades estatales.
- Las acciones o participaciones representativas del capital social del CONCESIONARIO, de conformidad con lo establecido en el Literal c) del Numeral 3.3.1 de la Clausula Tercera del Contrato
- El CONCESIONARIO acepta y reconoce que cualquiera de tales garantias o asignaciones de fondos no lo relevará de sus obligaciones ni del Contrato
- El CONCEDENTE acepta y reconoce que ni los Acreedores Permitidos. 10.4.3 ni otra persona que actúe en representación de ellos, serán responsables del cumplimiento del Contrato por parte del CONCESIONARIO hasta que en su caso los Acreedores Permitidos eierzan favorablemente los derechos mencionados en la presente cláusula respecto a la ejecución de la hipoteca, en cuyo caso quien resulte titular de la misma como consecuencia de su ejecución, asumiráen su condición de nuevo concesionario las obligaciones y derechos del presente Contrato.
- El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO garantizan que los derechos 10.4.4 que se estipulan a favor de los Acreedores Permitidos en el presente Contrato son irrenunciables, irrevocables e inmutables, salvo que medie el consentimiento previo y expreso de tales Acreedores Permitidos; entendiêndose que con la sola comunicación de los Acreedores Permitidos, dirigida al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO haciéndole conocer que harán uso de tales derechos, se tendrá por cumplida la aceptación del respectivo Acreedor Permitido a la que se refiere el Artículo 1458 del Código Civil.
- 10.4.5 Para efecto de la autorización de constitución de las garantias a que se refiere el Numeral 10.4.1 de la Cláusula Décima, el CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE y al OSITRAN copia de los proyectos de contrato y demás documentos relacionados con la operación, así como una declaración del posible Acreedor Permitido, conforme a lo dispuesto en el Anexo 14.
- 10.4.6. Entregados dichos documentos, OSITRAN tendrá un plazo de veinte (20) Días para emitir su opinión. Una vez recibida la opinión de OSITRAN, el CONCEDENTE tendrá un plazo de veinte (20) Días para autorizar la operación o formular las observaciones respectivas las mismas que deberán ser subsanadas por el CONCESIONARIO en un plazo no mayor a diez (10) Días. En caso el CONCEDENTE no autorice la operación la denegatoria deberá ser motivada. Si transcurrido el plazo antes indicado, el CONCEDENTE no se pronuncia, se entenderá denegada la autorización.
- Los Acreedores Permitidos podrán solicitar la ejecución de las garantias establecidas en su favor, de acuerdo a los procedimientos establecidos los Numerales 10.4 8 y 10.4.9 siguientes, según sea el caso





- 10.4.8. El procedimiento de ejecución de la garantía mobiliaria de acciones o participaciones correspondientes al CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en el Literal c) del Numeral 10.4.1 deberá efectuarse bajo la dirección de los representantes del (los) Acreedor(es) Permitido(s) y con la participación del CONCEDENTE y se regirá obligatoriamente por las siguientes reglas:
 - 10.4.8.1 La decisión del (los) Acreedor(es) Permitido(s) consistente en ejercer su derecho a ejecutar la garantia mobiliaria, regulada en la Ley N° 28677, de acciones o participaciones constituida a su favor, deberá ser comunicada por escrito al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO en forma fehaciente, con carácter previo a ejercer cualquier acción o adoptar cualquier medida que pueda poner en riesgo ya sea en forma directa o indirecta la Concesión.
 - 10.4.8.2 A partir de dicho momento: a) el CONCEDENTE no podrà declarar la terminación del Contrato y estará obligado a iniciar inmediatamente las coordinaciones del caso con el (los) Acreedor(es) Permitidos(s), con el objeto de designar a la persona juridica que, conforme a los mismos términos previstos en el Contrato y bajo una retribución a ser acordada con el (los) Acreedor(es) Permitidos(s), actuará como Interventor y estará transitoriamente a cargo de la operación de la Concesión durante el tiempo que demande la sustitución del CONCESIONARIO a que se hace referencia en los puntos siguientes; y, b) ningún acto del CONCESIONARIO podrá suspender el procedimiento de ejecución de la garantía mobiliaria, quedando impedido a dar cumplimiento a las obligaciones que dieron lugar a la ejecución de la referida garantía.
 - 10.4.8.3 Para tales efectos, el (los) Acreedor(es) Permitidos(s) podrá proponer al CONCEDENTE operadores calificados, quienes actuarán como interventores teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las Bases. El operador que resulte aceptado por el CONCEDENTE quedará autorizado para operar transitoriamente la Concesión en calidad de interventor. Su designación deberá ser comunicada por escrito al CONCESIONARIO.
 - 10.4.8.4 A partir de dicho momento, el CONCESIONARIO estará obligado a coordinar sus acciones con el interventor designado, con el objeto de que la transferencia se lleve a cabo de la manera más eficiente posible, debiendo quedar perfeccionada dentro del plazo máximo de sesenta (60) Días de haber sido elegido el Interventor.
 - 10.4.8.5 El CONCESIONARIO será responsable por toda acción u omisión que por dolo o culpa atribuible al CONCESIONARIO impida, dilate u obstaculice la transferencia de la Concesión a manos del interventor, así como de los perjuicios que ello pueda ocasionar al CONCEDENTE, a los Acreedores Permitidos, a los Usuarios y/o a terceros.
 - 10.4.8.6 Una vez que la Concesión se encuentre bajo la operación transitoria del interventor, el (los) Acreedor(es) Permitido(s) deberá(n) coordinar con el CONCEDENTE, el texto integro de la convocatoria y las bases del procedimiento de





selección del nuevo CONCESIONARIO, que deberá respetar los lineamientos sustantivos contenidos en las Bases. especialmente en lo correspondiente a las características generales de la Concesión y la propuesta técnica respectivamente, lo cual deberá ser aprobado por el CONCEDENTE.

10 4.8.7 Sometido el texto de la convocatoria y las bases del procedimiento a implementar para la selección a consideración del CONCEDENTE, éste deberá formular sus observaciones, teniendo presente para dar su aprobación, el desarrollo que ha tenido el Contrato hasta ese momento y las eventuales causas de los problemas financieros que se suscitaron a efecto de intentar prevenir estas situaciones en el texto de la nueva convocatoria, si fuera el caso.

10.4.8.8 Dichas observaciones deberán estar contenidas en un pronunciamiento que deberá ser emitido dentro de los diez (10) Dias contados a partir de la fecha en que se le comunicó con el texto en referencia. Vencido dicho plazo y a falta de pronunciamiento por parte del CONCEDENTE, el referido texto se entenderá aprobado y el (los) Acreedor(es) Permitido(s) podrá(n) iniciar el procedimiento de selección

De existir observaciones del CONCEDENTE, una vez que el 10.48.9 (los) Acreedor(es) Permitido(s) tome(n) conocimiento de las mismas, tendrá(n) un plazo no mayor a diez (10) Dias para efectos de subsanarlas o rechazarlas y someter al CONCEDENTE por segunda vez el texto de la convocatoria y las bases del procedimiento de selección para la transferencia de la participación del CONCESIONARIO. Seguidamente, el CONCEDENTE debera prestar su conformidad con el texto en referencia dentro de los cinco (05) Días contados a partir de la fecha en que se le comunicó con el mismo. No obstante, vencido el plazo en referencia y a falta de pronunciamiento en sentido aprobatorio, el referido texto se entenderá rechazado.

10.4.8.10 Aprobado el texto de la convocatoria y las bases del procedimiento de selección para la transferencia de la participación del CONCESIONARIO, el (los) Acreedor(es) Permitido(s) deberá(n) dar inicio al procedimiento alli establecido en un plazo no mayor a los cinco (05) Dias siguientes, hasta el momento en que dicho(s) Acreedor(es) Permitido(s) otorgue(n) la buena pro, lo cual no podrá ocurrir en una fecha posterior a los ciento ochenta (180) Dias contados a partir del momento en que se comunicó al CONCEDENTE la decisión de ejecutar la garantía mobiliaria, salvo que, conforme a las circunstancias del caso, el trámite de dicho procedimiento demande un plazo mayor, en cuyo aplicará la prorroga que determine el caso se CONCEDENTE

10.4.8.11 Otorgada la buena pro conforme a lo establecido en el texto de las bases aprobadas por el CONCEDENTE, así como a lo señalado en esta cláusula, dicho acto debera ser comunicado por escrito tanto al CONCEDENTE como a la persona jurídica interventora. A partir de dicho momento, esta última estará obligada a iniciar las coordinaciones del caso, con el objeto de que la transición de la operación de la







Concesión se lleve a cabo de la manera más eficiente posible.

10.4.8.12 La sustitución definitiva de las acciones o participaciones que correspondan al CONCESIONARIO a favor del adjudicatario de la buena pro deberá quedar perfeccionada en un plazo no mayor a los treinta (30) Días contados a partir de la fecha en que se otorgó la buena pro de la subasta privada, bajo responsabilidad exclusiva de este último. Dicha sustitución definitiva deberá acreditarse mediante los respectivos certificados o escrituras de transferencia de las acciones o derechos. Una copia de dichos documentos deberá ser entregada a los Acreedores Permitidos, al CONCEDENTE y al OSITRAN, además de efectuarse las inscripciones en los Registros Públicos que corresponda.

10.4.8.13 Conforme al procedimiento establecido previamente, el adjudicatario de la buena pro será reconocido por el CONCEDENTE como nuevo accionista o participacionista del CONCESIONARIO. Para tales efectos, el nuevo integrante del CONCESIONARIO quedará sujeto a los términos del Contrato de Concesión suscrito por este último por el plazo remanente.

10.4.9 Hipoteca del derecho a la Concesión

El CONCESIONARIO tiene derecho a otorgar en hipoteca su derecho de Concesión conforme a lo establecido en las Leves Aplicables, en garantía del Endeudamiento Garantizado Permitido. La solicitud de autorización y la constitución de la garantía se hará cumpliendo con lo establecido en el Numeral 10.4.1 y siguiendo los principios y mecanismos establecidos para la ejecución de la garantia mobiliaria. señalados en el Numeral 10.4.8 de la presente Cláusula, acorde con lo estipulado en la Ley Nº 26885 o normas que la complementen o sustituyan, procedimiento de ejecución que será establecido en el correspondiente contrato de hipoteca.

10.5. Derecho de Subsanación de los Acreedores Permitidos

- 10.5.1. OSITRAN notificarà a los Acreedores Permitidos, simultaneamente a la notificación que se remita al CONCESIONARIO y al CONCEDENTE, de la ocurrencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO establecidas en el Contrato y que constituyan causales de la caducidad de la Concesión conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato, con el fin de que los Acreedores Permitidos, puedan realizar las acciones que consideren necesarias para contribuir al cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.
- 10.5.2. El CONCEDENTE reconoce que no se puede resolver el Contrato o declarar la Caducidad de la Concesión, sin notificar previamente a los Acreedores Permitidos de tal intención, y sin que los Acreedores Permitidos hayan contado con el derecho de subsanar la causal que haya originado el derecho del CONCEDENTE de caducar el Contrato de acuerdo a lo previsto en la presente Cláusula y con el procedimiento señalado a continuación:



- En caso ocurriese cualquiera de las causales señaladas en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato y hubiese vencido el plazo. del CONCESIONARIO para subsanar dicho evento y el CONCEDENTE quiera ejercer su derecho de caducar el Contrato, éste deberá primero enviar una notificación por escrito a los Acreedores Permitidos y al Fiduciario. En dicha notificación el CONCEDENTE deberá señalar expresamente la causal o las causales de resolución producidas. Para que dicha notificación se considere válida deberá contar con el respectivo cargo de recepción o ser enviada por correo electrónico o por fax, siendo necesaria la verificación de su recepción.
- Los Acreedores Permitidos contarán con un plazo de sesenta (60) Días contados desde la notificación a que se refiere el Literal a) precedente, para remediar la causal o causales de caducidad que le havan sido notificadas. Transcurrido dicho plazo sin que los Acreedores Permitidos logren remediar la causal de caducidad ocurrida, el CONCEDENTE podrá ejercer su derecho a caducar el Contrato, asumiendo las obligaciones frente los Acreedores Permitidos conforme a la Cláusula Décimo Quinta.
 - El no ejercicio de la facultad de subsanación por parte de los Acreedores Permitidos, en modo alguno afecta o afectará los beneficios y/o derechos establecidos a favor de los Acreedores Permitidos en este Contrato.
- La intención de subsanación o la subsanación de la causal producida por parte de los Acreedores Permitidos no podrá entenderse en ningún caso como la asunción por parte de los Acreedores Permitidos de ninguno de los pactos, acuerdos, ni obligaciones del CONCESIONARIO en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA RÉGIMEN DE SEGUROS

11.1 Generalidades

El CONCESIONARIO deberá contar, durante la vigencia del Contrato, con las pólizas de seguros que exige esta Cláusula, cuyas propuestas de pólizas hayan sido debidamente aprobados por el OSITRAN.

Las propuestas de pólizas se presentarán en el siguiente plazo:

- Las referidas en los Numerales del 11.2,1 al 11.2.3 inclusive se deberán presentar a más tardar veinte(20) Días Calendario posteriores a la adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
 - Cabe precisar que las pólizas referidas en los Numerales 11,2 1 y 11,2 2 se deberán mantener vigentes durante todo el plazo de la Concesión mientras que la póliza referida en el Numeral 11.2.3 durante la Etapa de Ejecución de Obras y durante la ejecución de las Obras según Demanda.
- Las referidas en los Numerales del 11.2.4 al 11.2.6 inclusive se deberán presentar a más tardar treinta (30) Días Calendario previos al inicio de la Etapa de Operación.









Las referidas pólizas deberán mantenerse vigentes durante la Etapa de Operación.

En las oportunidades antes indicadas, dichas propuestas deberán ser remitidas al OSITRAN por el CONCEDENTE. El OSITRAN cuenta con un plazo de quince (15) Días Calendario para su aprobación. De no pronunciarse dentro del plazo señalado, dichas propuestas serán consideradas como aprobadas.

De efectuarse alguna observación, el CONCESIONARIO contará con diez (10) Días Calendario para subsanar dicha observación. Dicho plazo podrá ser ampliado por única vez por el OSITRAN a pedido del CONCESIONARIO.

Una vez aprobadas las propuestas de pólizas, el CONCESIONARIO contará con un plazo de hasta cinco (05) Días Calendario para contratar las pólizas aprobadas y entregarlas al CONCEDENTE con copia a OSITRAN.

Durante la vigencia de la Concesión, el CONCESIONARIO tomará y mantendrá en vigor los seguros que cubran al Aeropuerto, sus trabajadores y sus Usuarios, señalados en el presente Contrato.

El CONCESIONARIO obtendrá los endosos necesarios para que el CONCEDENTE, o al que éste designe, sea considerado como asegurado adicional en las respectivas pólizas contratadas a fin de que destine, en su caso, el producto de la indemnización del seguro en la restitución, reposición y reparación de los bienes dañados.

Las pólizas tendrán como beneficiario al CONCESIONARIO quien deberá destinar los montos, producto de la indemnización por cualquier reparación de los daños causados por tal siniestro. Se podrá tener como asegurado adicional de la póliza a los Acreedores Permitidos, previa aprobación del OSITRAN

Sólo en el caso siniestro, necesariamente a la en que sea materialmente imposible la restitución, reposición o reparación de los bienes dañados, la indemnización será entregada al CONCEDENTE, sin que ello implique algún reembolso a favor del CONCESIONARIO.

11.2 Clases de Pólizas de Seguros

11.2.1 Seguros personales para trabajadores: El CONCESIONARIO deberá cumplir con contratar y presentar todas las pólizas que exigen las leyes y reglamentos sobre responsabilidad y seguros de trabajadores del Perú, cubriendo y protegiendo la vida y la salud de todos los trabajadores relacionados directamente con el objeto del Contrato; tales como: Seguro de Vida Ley (D.L.688) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensiones (Ley N° 26790). Estos seguros deberán ser contratados considerando como mínimo las coberturas exigidas por Ley.

Seguros de responsabilidad civil general, contractual, extracontractual y patronal; Un seguro de cobertura amplia por responsabilidad civil directa o subsidiaria por daños a empleados (Responsabilidad Civil Patronal), terceras personas y bienes; y por responsabilidad pública con cobertura por concepto de defunción, daño, pérdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas. La cobertura deberá incluir una cláusula de









responsabilidad civil por medio de la cual se garantice una indemnización por cada una de las partes de acuerdo con la definición de "asegurado", como si se hubiere emitido una póliza separada para cada uno de ellos.

11.2.2 Seguros contra todo riesgo de construcción y montaje: El CONCESIONARIO está obligado a contratar, durante la ejecución de las Obras e instalación del Equipamiento, un seguro contra todo riesgo de construcción, pólizas C.A.R (Construction All Risk), que cubra dentro de la Cobertura Básica ("A") el cien por ciento (100%) del valor de reposición de los bienes en construcción y Equipamiento que resulten afectados. En ningún caso se tomará en cuenta el valor contable de cada uno de ellos.

> Adicionalmente a la Cobertura Básica ("A") la póliza C.A.R. deberá contar con otras coberturas tales como: riesgos de diseño, riesgos de ingenieria y eventos catastróficos como terremotos, inundaciones, Iluvias, incendios, explosiones, accidentes, terrorismo, vandalismo, conmoción social, robo y cualquier otra cobertura contemplada bajo una póliza C.A.R. hasta una suma asegurada que sea por demás suficiente para ser frente ante cualquier siniestro que pudiese ocurrir durante la construcción de las Obras.

> El CONCESIONARIO estará obligado a destinar de inmediato los fondos obtenidos a la reparación de los daños causados por el siniestro y, de corresponder, recuperar los niveles de servicio establecidos en el presente Contrato.

> Una vez que las Obras cuenten con la aceptación respectiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el Numeral 8.6, dichos bienes deberán pasar a estar cubiertos por la póliza regulada en el Numeral 11.2.5

- Seguro de cobertura amplia por responsabilidad civil de operadores de 11.2.3 aeropuertos por daños a personas (incluyendo expresamente los trabajadores del CONCESIONARIO) y bienes y responsabilidad general con cobertura por concepto de defunción, daño, pérdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas, incluidos los daños que pueda generarse. La cobertura deberá incluir una cláusula de responsabilidad civil por medio de la cual se garantice una indemnización por cada una de las partes de acuerdo con la definición de "asegurado", como si se hubiere emitido una póliza separada para cada uno de ellos.
- 11.2.4 Seguros de todo riesgo de daños materiales. EL CONCESIONARIO deberá contratar un seguro que cubra todos los daños materiales que puedan sufrir los Bienes de la Concesión, hasta por el valor de reposición del total de dichos bienes. Esta póliza deberá considerar además cobertura para los siguientes riesgos: políticos, accidentes, incendios, explosiones, huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, robo, vandalismo, terrorismo, terremoto y demás riesgos de la naturaleza.
- Seguro de deshonestidad: El CONCESIONARIO debera contratar un seguro que incluya a todas las personas que presten servicio en el Aeropuerto y que cubra la deshonestidad, robo por asalto y hurto de los







Bienes de la Concesión. Se precisa que la indemnización será al asegurado principal de la póliza de seguro en la medida que sirva para reponer, reparar o restituir un bien dañado dado en Concesión o adquirido por el CONCESIONARIO durante el periodo de Concesión. En todo los casos que no se fuera a reponer, reparar o restituir un bien que forme parte de la Concesión, entonces se indemnizará al CONCEDENTE.

11.2.6 Otras Pólizas

Sin perjuicio de las pólizas obligatorias indicadas en los Numerales 11.2.1 al 11.2.6 de la presente Cláusula, el CONCESIONARIO podrá, de acuerdo a su propia visión estratégica de manejo y distribución de los riesgos o bien para cumplir con lo establecido en las Leyes Aplicables, o bien por cualquier otra causa debidamente justificada, tomar cualquier otra póliza de seguros, comunicando este hecho al CONCEDENTE y al OSITRAN.

11.2.7 Comunicaciones

Las pólizas contratadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato deberán contener una estipulación que obligue a la respectiva compañía aseguradora a notificar por escrito al OSITRAN y al CONCEDENTE de cualquier incumplimiento por parte del CONCESIONARIO en el pago de las primas y sobre cualquier circunstancia que afecte la validez o efectividad de la póliza, con una anticipación no menor de veinticinco (25) Días Calendario a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la cancelación parcial o total de la póliza.

La obligación de notificación establecida en la presente Cláusula también se requerirá en caso de cancelación o falta de renovación de cualquier seguro, en cuyo caso el pre-aviso se deberá hacer con diez (10) Días de anticipación. La póliza respectiva deberá al mismo tiempo establecer que su vencimiento sólo ocurrirá si la compañía aseguradora ha cumplido con la obligación a la que se refiere la primera parte del presente numeral.

El CONCESIONARIO deberá notificar al OSITRAN, con diez (10) Días de anticipación, las fechas en que efectuará las renovaciones de las pólizas correspondientes, con el objeto que el OSITRAN pueda revisar y opinar respecto de las condiciones en que éstas serán emitidas. A efectos de la renovación de las pólizas, el procedimiento a seguir será el indicado en el Numeral 11.1

11.2.8 Saneamiento del CONCEDENTE

Si el CONCESIONARIO no mantiene las pólizas vigentes, tal y como se le requiere de acuerdo con la presente Cláusula, el CONCEDENTE podrá contratarlas y pagar las primas a costo y por cuenta del CONCESIONARIO, previa comunicación al CONCESIONARIO de que dicha contratación y abono va a tener lugar. El monto de tales primas más intereses, desde su pago por el CONCEDENTE hasta su reembolso al mismo, a una tasa de interés anual (sobre la base de un año de 360 Días Calendario) igual a la tasa de interés más alta que









durante dicho período rija en el sistema financiero peruano para operaciones activas en Dólares, deberá ser reembolsado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE en un plazo máximo de cinco (5) Dias contados a partir de su notificación por el CONCEDENTE sin perjuicio de la penalidad correspondiente indicada en el Anexo 9 del Contrato.

11.2.9 Obligaciones No Afectadas

La contratación de los seguros no reduce o altera en modo alguno las demás obligaciones que asume el CONCESIONARIO de acuerdo con el presente Contrato.

11.2.10 Cumplimiento de Pólizas

El CONCESIONARIO queda obligado frente al CONCEDENTE a cumplir con los términos y condiciones de todas las pólizas de seguro contratadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. En caso de siniestro, el CONCESIONARIO deberá reportarlo sin dilación alguna a la compañía aseguradora y al mismo tiempo notificar del mismo al CONCEDENTE. Si la cobertura del seguro se cancela por falta de notificación oportuna de un sinjestro, la responsabilidad en que se incurra será por cuenta del CONCESIONARIO y libera de toda responsabilidad al CONCEDENTE, respecto al equivalente del monto que hubiera debido indemnizar a la parte asegurada en caso se hubiera notificado oportunamente del siniestro; igualmente los montos correspondientes a deducibles serán a cargo del CONCESIONARIO.

11.2.11 Informe de Cobertura

Antes de los primeros treinta (30) Días Calendarios de cada Año de Concesión y durante la vigencia de esta, el CONCESIONARIO presentará al OSITRAN, lo siguiente:

- Una lista de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por el CONCESIONARIO durante el año en cuestión, indicando al menos la cobertura, la compañía aseguradora, las reclamaciones hechas durante el año anterior y su situación actual y
- Un certificado emitido por el representante autorizado de la b) compañía aseguradora indicando que el CONCESIONARIO ha cumplido durante el año anterior con los términos de la presente Cláusula.
- Una lista de todos los bienes adquiridos u obras edificadas y culminadas que formarán parte de los Bienes de la Concesión y que consecuentemente deberán ser incluidas en las pólizas de seguros a ser renovadas anualmente.
- 11.2.12 Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, durante el transcurso del Contrato y cada vez que el OSITRAN lo requiera, hasta por un máximo de cuatro (4) veces cada Año de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá presentar prueba fehaciente ante OSITRAN y el CONCEDENTE de que todas las pólizas de seguro siguen vigentes y debidamente pagadas.







11,2,13 De verificarse el incumplimiento de la obligación de mantener vigentes las pólizas, y de considerarlo conveniente el CONCEDENTE, será de aplicación el procedimiento establecido en el Numeral 15.9 de la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato.

11.2.14 Eventos No Cubiertos

Las pérdidas y/o daños no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguros, o por alguna deficiencia o falta de cobertura, estarán a cargo del CONCESIONARIO y éste será el único responsable frente al CONCEDENTE por cualquier posible daño que ocasione.

11.3 Responsabilidad del CONCESIONARIO

- La contratación de pólizas de seguros por parte del CONCESIONARIO 11.3.1 no disminuye la responsabilidad de éste, que resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el Contrato por encima de cualquier responsabilidad asegurada y se obliga a mantener indemne al CONCEDENTE ante cualquier demanda, demora o reclamo vinculado con su operación, siempre y cuando dicha demanda, demora o reclamo no se produjeran por acciones u omisiones del CONCEDENTE.
- Con independencia de lo estipulado en la presente clausula y las 11,3,2 obligaciones en ella establecidas, el CONCESIONARIO deberá pagar la totalidad de las sumas debidas a cualquier persona de acuerdo con las Leyes Aplicables. Esto implica que, en caso de siniestro por causa de dolo o culpa de su parte, y que no fuere cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el CONCESIONARIO será el único responsable por cualquier posible daño que fuere causado. En ningún caso el CONCESIONARIO será responsable de los actos o hechos cometidos u ocurridos por el CONCEDENTE que de acuerdo a las Leyes Aplicables le corresponde asumir la responsabilidad.
- El CONCESIONARIO asumirá los costos de todo y cada uno de los 11.3.3 deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros requeridas.
- 11.3.4 El CONCESIONARIO contratará todas las pólizas de seguro que se requieran en virtud del presente Contrato con compañías de seguros y reaseguros que tengan la calificación A o una superior, o su equivalente en el extranjero, al momento de contratar o renovar la póliza de seguro. según información de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP y/o clasificadoras de riesgos que operen en el Perú.

En caso las compañías aseguradoras o sindicatos aseguradores no operen en el Perú, el CONCESIONARIO deberá acreditar, para su aprobación ante el OSITRAN, que la compañía aseguradora o sindicato asegurador:

- a Se encuentra legalmente constituida(o) en su país de origen y en capacidad de asegurar riesgos originados en el extranjero.
- b. Está facultada(o) de acuerdo a la legislación de su país de origen a emitir las pólizas exigidas en la presente Cláusula.







- c. Cuenta con una clasificación internacional igual o superior a BBB+ (o clasificación equivalente). Dicha clasificación deberá ser otorgada por una clasificadora de riesgo de prestigio internacional
- d Pagarà directamente al asegurado, y cuando corresponda al CONCEDENTE. las indemnizaciones en un plazo no mayor a los treinta (30) Días Calendarios siguientes de consentido el siniestro por la compañía aseguradora.

Los certificados de seguros para cada póliza antes indicadas deberán contener lo siguiente:

- a) Una declaración en la que el CONCEDENTE aparezca como beneficiario adicional, según corresponda.
- b) Una declaración en la que la Compañía de Seguros haya renunciado a los derechos de subrogación con respecto al CONCEDENTE
- c) Una declaración de la compañía de seguros a través de la cual se obliga a notificar por escrito al OSITRAN y al CONCEDENTE sobre cualquier omisión de pago de primas en que incurriese el CONCESIONARIO y sobre cualquier circunstancia que afecte la vigencia, validez o efectividad de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES

12.1 Responsabilidad Ambiental

12.1.1 Disposiciones Generales

- 12.1.1.1 El CONCESIONARIO declara conocer la legislación ambiental vigente, incluida la normatividad internacional y las obligaciones que establece este Contrato en materia ambiental, en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este Contrato. El CONCESIONARIO se obliga cumplir con dichas normas como componente indispensable de su gestión ambiental.
- 12 1.1.2 El CONCEDENTE, con intervención del CONCESIONARIO. deberá coordinar con el Gobierno Regional del Cusco y los Gobiernos Locales correspondientes, entre otras entidades competentes, la elaboración y/o modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la zona, a fin de definir el uso de los espacios colindantes al polígono del Aeropuerto (área de amortiguamiento y zonas aledañas), con la finalidad de evitar un crecimiento demográfico inesperado y desorganizado, ya que los mismos resultarian afectados de manera indirecta por el proyecto.
 - Durante la Etapa de Ejecución de Obras y Etapa de 12.1.1.3 Operación, el CONCESIONARIO deberá asumir la responsabilidad de protección del ambiente como un componente fundamental de su gestión.







- 12 1.1.4 EL CONCESIONARIO será responsable solidano con los subcontratistas, del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en especial del cumplimiento de lo establecido en el Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley Nº 27446 v su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; así como de las obligaciones que se deriven del Estudio de Impacto Ambiental que apruebe el CONCEDENTE, y de cualquier daño ambiental, pérdida, reclamo o responsabilidad del CONCESIONARIO en el Área de la Concesión.
- A partir de la Toma de Posesión, el CONCESIONARIO sólo 12.1.1.5 será responsable de la prevención, mitigación y corrección de los problemas ambientales que se generen en el Area de la Concesión, u otras áreas utilizadas para canteras, depósitos de material excedente, instalación, uso u operación de almacenes, oficinas, talleres, patio de maquinarias, campamentos, accesos y otras áreas destinadas a cumplir con las obligaciones del presente Contrato.

A fin de remediar estos impactos, el CONCESIONARIO adoptará las medidas previstas en el plan de manejo ambiental el mismo que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a los términos de referencia correspondientes.

El Plan de manejo de residuos sólidos deberá efectuarse de 12.1.1.6 acuerdo a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

> Dicho plan deberá tomar en consideración, el supuesto que los distritos de Chinchero y Huayllabamba no cuenten con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos, la infraestructura adecuada para evacuar las aguas residuales generadas dentro del Área de la Concesión por las actividades derivadas del cumplimiento del presente Contrato, o que no existan empresas prestadoras de saneamiento a cargo del manejo y/o tratamiento de dichos residuos. En ese caso, el CONCESIONARIO deberà presentar una alternativa de tratamiento de los residuos y el correspondiente plan de implementación a la autoridad competente para su aprobación. Este sistema de manejo y/o tratamiento deberá estar concluido antes de dar inicio a la Etapa de Operación del Aeropuerto y deberá efectuarse hasta el término de la Concesión. Los gastos generados por la ejecución del referido plan de implementación serán de cargo del CONCESIONARIO.

Para efecto del inicio de las Obras, el CONCESIONARIO 12 1.1.7 solicitará a la DGASA la debida certificación ambiental en cumplimiento de la Ley del Sistema de Evaluación Ambiental v su reglamento.







12.1.2 Estudio de Impacto Ambiental

- 12 1 2 1 El CONCESIONARIO está obligado a elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, en base a la Resolución de Clasificación y los términos de referencia aprobados por la Autoridad Ambiental Competente, detallados en el Anexo 11 del presente Contrato.
- 12.1.2.2 El Estudio de Impacto Ambiental deberá ser elaborado por una entidad debidamente inscrita en el registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental a cargo de la Autoridad Ambiental Competente
- El Estudio de Impacto Ambiental constituirà parte integrante 12.1.2.3 del Contrato de Concesión.
- El inicio de la Etapa de Ejecución de Obras está sujeto a la 12.1.2.4 aprobación del documento ambiental correspondiente y la certificación ambiental pertinente. Los informes ambientales durante la Etapa de Ejecución de Obras, deberán ser presentados mensualmente por el CONCESIONARIO a la DGASA, con copia a OSITRAN.
- 12.1.2.5 Los plazos para el otorgamiento de la certificación ambiental del Aeropuerto, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 12 1.2 6 La implementación de las condiciones y/o medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, serán de exclusiva responsabilidad y costo del CONCESIONARIO, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente.
 - 12.1.2.7 El incumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental previstas en el presente Contrato, dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 del Contrato.

12.1.3 Auditoria Ambiental y Pasivos Ambientales

12.1.3.1 En ningún caso el CONCESIONARIO será responsable de la contaminación o impactos ambientales que se pudieran haber generado fuera o dentro del área de influencia del Aeropuerto con anterioridad a la fecha de Toma de Posesión.

> Respecto de la contaminación o impactos ambientales que se pudieran generar fuera o dentro del área de influencia del Aeropuerto, a partir de la fecha de Toma de Posesión, el CONCESIONARIO será responsable unicamente en aquellos casos en que se demuestre que la causa del daño se hubiere originado en el área de influencia del Aeropuerto, en tanto dicho daño ambiental sea imputable directa o indirectamente al CONCESIONARIO







T2.1.3.2 El CONCESIONARIO llevará a cabo, a través de una auditoria ambiental, la identificación y evaluación de los Pasivos Ambientales lo cual formará parte del estudio de línea de base ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.

De encontrarse Pasivos Ambientales durante la auditoria ambiental, el CONCEDENTE será responsable por los Pasivos Ambientales generados previo a la fecha de la Toma de Posesión.

12.1.4 Gestion Ambiental

- 12.1.4.1 La gestión ambiental durante la Etapa de Ejecución de Obras y Etapa de Operación del Aeropuerto considerará la aprobación del instrumento ambiental correspondiente, el mismo que incluye el marco legal, descripción de actividades, línea base, identificación y evaluación de pasivos e impactos ambientales, plan de manejo ambiental, entre otros.
- 12.1.4.2 El CONCESIONARIO deberá cumplir, como parte de su gestión ambiental, con las normas legales referidas al manejo de residuos sólidos y residuos sólidos peligrosos, manejo de materiales peligrosos, uso de agua, vertimiento de agua y residuos líquidos, ruido, calidad de agua, calidad de aire, consumo de hidrocarburos, zonificación, entre otros aspectos ambientales regulados por la legislación peruana.
- 12.1.4.3 Durante los cinco (05) primeros Años Calendario de la Operación, los informes deberán ser presentados de manera trimestral a la DGASA. A partir del sexto Año Calendario de la Operación, y hasta el cumplimiento del plazo de vigencia de la Concesión, los informes ambientales deberán ser entregados semestralmente por el CONCESIONARIO a la DGASA. Los informes serán presentados dentro de los primeros quince (15) Días Calendario de cada trimestre o semestre, según corresponda, con copia a OSITRAN.
- 12 1.4.4 Los informes ambientales a ser entregados durante la Etapa de Ejecución de Obras y la Etapa de Operación deberán contener el desarrollo de la información requerida en el Plan de Manejo Socio Ambiental.
- 12.1 4.5 El CONCESIONARIO, previo al nicio de alguna Rehabilitación y/o Mejoramiento, solicitará a la DGASA la aprobación correspondiente de las áreas a ser utilizadas de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 4º delDecreto Supremo Nº 054-2013-PCM.
- 12 1.4.6 Los plazos para la evaluación y aprobación de un instrumento ambiental originado de la Etapa de Operación estarán sujetos a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.





El CONCESIONARIO deberà incluir en su organigrama un 12.1.4.7 "Área Socio Ambiental" con la finalidad de garantizar la viabilidad socio ambiental de toda actividad aeroportuaria y del cumplimiento de la legislación ambiental nacional e internacional vigente durante la Etapa de Ejecución de Obras y Etapa de Operación del Aeropuerto. Esta área deberá estar constituida por dos unidades (ambiental y social) y conformada por personal propio o tercerizado de ambas especialidades.

> A través de esta área, el CONCESIONARIO deberá participar en el monitoreo socio ambiental que realizará el equipo de especialistas de la DGASA, durante la Etapa de Ejecución de Obras y la Etapa de Operación, para asegurar un manejo ambiental apropiado del AICC

12.1.5 Impactos ambientales

- El CONCESIONARIO asegurará que el almacenamiento. 12.1.5.1 tratamiento y disposición final de todas las sustancias generadas durante la Operación y/o Mantenimiento del Aeropuerto, de cualquier Servicio Aeroportuario o de cualquier otro origen en el Aeropuerto, sean efectuadas de forma tal que se minimice cualquier impacto que se pudiera ocasionar al Ambiente o cualquier daño para el hombre o cualquier otro organismo, a causa de dichas sustancias,
 - Si fuere necesario, de acuerdo con el documento ambiental 12.1.5.2 aprobado y la conformidad de ambas partes, el CONCESIONARIO construirá, operará y mantendrá una planta de tratamiento de residuos específicos que emplee técnicas aceptables de acuerdo con las Leyes Aplicables, la cual estará a su cargo. Esta planta de tratamiento deberá estar ubicada en un lugar adecuado en el Aeropuerto, con el fin de asegurar que:
 - cualquier emanación generada durante la Operación y/o Mantenimiento del Aeropuerto, de los Bienes de la Concesión o de cualquier Servicio Aeroportuario, no descargará al Ambiente sustancia alguna en cantidades que produzcan contaminación y/o daños para el hombre a cualquier otro organismo, y que
 - dichas emanaciones y sustancias resulten inocuas para el Ambiente v/o para el hombre o cualquier otro organismo
 - Sin limitaciones, el CONCESIONARIO empleará las mejores 12.1.5.3 técnicas disponibles para cumplir los "Limites Máximos Permisibles" aprobados y minimizar la contaminación que podría ser causada en perjuicio del ambiente y el hombre o cualquier otro organismo, por cualquier sustancia generada durante la Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.







12.1.6 Protección del Patrimonio Cultural y Arqueológico

- 12.1.6.1 Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Contrato, el CONCESIONARIO deberá observar la legislación peruana y las Leyes Aplicables que protegen el Patrimonio Cultural de la Nación.
- 12.1.6.2 Tomando en consideración la legislación vigente, en el año 2011 se elaboró el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica para el Proyecto Aeropuerto Internacional de Chinchero" para un área de 329.1 ha., el mismo que fue aprobado por Resolución Directoral N° 560-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 25 de julio de 2012emitida por el Ministerio de Cultura.

Como resultado de la profundización de los estudios técnicos del Aeropuerto, se determinó que el Área de la Concesión tenía una extensión de 357.0 has. Por ello, en el año 2012 se solicitó a la Dirección Regional de Cultura del Cusco, la supervisión y evaluación del área adicional de 27.8 has

La Dirección Regional de Cultura emitió los Informes de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo (Informes Nº 1140-2012-DIC-DRC-CUS/MC, Nº 090-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC, Nº 091-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC, Nº 093-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC, Nº 093-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC).

En ambos casos, el Ministerio de Cultura recomendó que previamente al inicio de las obras de ingenieria del Aeropuerto, se presente un Plan de Monitoreo Arqueológico al Ministerio de Cultura, a cargo de un licenciado en Arqueología.

12.1.6.3 En atención a lo antes expuesto, el CONCESIONARIO deberá presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico para el Área de la Concesión, a más tardar a los noventa (90) Días Calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, el cual deberá ser aprobado en forma previa a cualquier inicio de labores de remoción de tierras y habilitación de accesos en dicha área, y al inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA RELACIONES CON SOCIOS, TERCEROS, PERSONAL Y COMUNIDADES

13.1 Relaciones con el Inversionista Estratégico

El (los) Inversionista(s) Estratégico(s), a la Fecha de Cierre, deberá(n) haber suscrito un convenio con el CONCESIONARIO, por el cual se compromete a:

 a) No impedir con sus actos u omisiones que el CONCESIONARIO desarrolle normalmente sus actividades y en especial aquellas que impliquen la ejecución del Contrato.







b) Asumir las obligaciones, responsabilidades y garantías que le correspondaconforme a este Contrato y demás convenios vinculados.

13.2 Cesión o transferencia de la Concesión

- 13.2.1 El CONCESIONARIO no podrá transferir su derecho a la Concesión ni ceder su posición contractual, sin la previa autorización del CONCEDENTE.
- Para efecto de la autorización, el CONCESIONARIO debera comunicar 13.2.2 su intención de transferir su Concesión o ceder su posición contractual acompañando lo siguiente:
 - Contrato preparatorio o carta de intención de transferencia o cesión, debidamente suscrita por el cedente de acuerdo al procedimiento y con las mayorias societarias exigidas por el Estatuto Social;
 - Contrato preparatorio o carta de intención de transferencia o b) cesión, debidamente suscrita por el cesionario, de acuerdo al procedimiento y con las mayorías societarias exigidas por el Estatuto Social.
 - Documentación que acredite la capacidad legal necesaria del C)
 - Documentación que acredite la capacidad financiera y técnica del ct) tercero, teniendo en cuenta las previsiones de las Bases y el Contrato de Concesión.
 - Acuerdo por el cual el tercero conviene en asumir cualquier daño y pagar cualquier otra suma debida y pagadera por el CONCESIONARIO.
 - Acuerdo por el cual el (los) Inversionista(s) Estratégico(s) es (son) sustituido(s) por uno de los accionistas del tercero en la posición contractual que ocupaba el primero en el Contrato de Concesión.
 - Conformidad de los Acreedores Permitidos respecto al acuerdo de transferencia o cesión propuesta.
- 13.2.3 El CONCEDENTE deberá pronunciarse sobre la operación en un plazo máximo de sesenta (60) Días contados desde la presentación de la solicitud con toda la documentación exigida en la presente Clausula. El asentimiento del CONCEDENTE no libera de la responsabilidad a la empresa que transfiere su derecho a la Concesión o cede su posición contractual hasta por un plazo máximo de dos (02) años desde la fecha de aprobación de la cesión. Esto implica que durante este período dicha será solidariamente responsable con CONCESIONARIO por los actos realizados hasta antes de la transferencia o cesión. El pronunciamiento negativo o la ausencia de pronunciamiento implicarán el rechazo de la operación.

13.3 Cláusulas en Contratos

- 13.3.1 En todos los contratos que el CONCESIONARIO celebre con sus socios. terceros y personal, deberá incluir cláusulas que contemplen:
 - La resolución de los respectivos contratos por la Caducidad de a) la Concesión.
 - b) Que el plazo de vigencia no exceda el plazo de la Concesión.
 - La renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil C) contra el CONCEDENTE, el OSITRAN y sus funcionarios.







En ningún caso el CONCESIONARIO se exime de responsabilidad alguna frente al CONCEDENTE, por actos derivados de la ejecución de contratos suscritos con terceros que pudiesen tener incidencia sobre la Concesión.

13.4 Relaciones con el Personal

13.4.1 El CONCESIONARIO se obliga a hacer una oferta de empleo al personal que se encuentra trabajando en el AIVA bajo la modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo o indeterminado. Para tales efectos, el CONCEDENTE remitirá al CONCESIONARIO en un plazo no menor de ciento ochenta (180) Días Calendario previos al inicio de la Etapa de Operación, la relación de personas a las cuales le deberá cursar la oferta de empleo. Por su parte, el CONCESIONARIO deberá cursar la mencionada oferta a más tardar a los sesenta (60) Días Calendario previos al inicio de la Etapa de Operación. Las personas que serán consideradas en la referida relación, serán aquellas que por lo menos lleven trabajando en el AIVA dos (02) años continuos, a tiempo completo y que no se encuentren en edad de jubilación, contados hasta la fecha de remisión de la citada relación. Estas personas deberán dar respuesta a la oferta de empleo en un plazo no máyor a treinta (30) Días Calendario de recibida la citada oferta.

El CONCESIONARIO deberá contratar al personal que acepte la oferta de empleo, antes de la fecha de inicio de la Etapa de Operación, para cubrir como mínimo el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para la Etapa de Operación. El CONCESIONARIO procederá a la contratación de los trabajadores que hubiesen aceptado la oferta de empleo, sólo en la medida que el CONCEDENTE, a través de CORPAC, haya acreditado la cancelación de los beneficios laborales que le pudiera corresponder a los trabajadores.

Los contratos de trabajo suscritos con dichos trabajadores establecerán una nueva relación laboral y deberán recoger, por lo menos, los mismos términos y condiciones económicas de los contratos de trabajo que los referidos trabajadores tengan suscritos con CORPAC, salvo en lo referido al plazo de vigencia, el cual será de veinticuatro (24) meses como mínimo, y estarán sujetos al régimen laboral de la actividad privada, sin perjuicio de aquellas modificaciones que provengan de convenios colectivos o de la ley, posteriores a la suscripción del presente Contrato.

- 13.4.2 La obligación señalada en el numeral anterior, no comprende a las personas con contratos de locación de servicios, ni a los trabajadores de cooperativas o empresas de servicios, así como tampoco a las personas contratadas bajo modalidades formativas, de haberlas.
- 13.4.3 Durante el plazo señalado en el Numeral 13.4.1 de la presente Cláusula, el CONCESIONARIO no podrá argumentar causas objetivas para el cese colectivo de trabajadores; salvo motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos, caso fortuito o fuerza mayor. El cumplimiento del plazo de veinticuatro (24) meses como mínimo indicado en el Numeral 13.4.1 no enerva la atribución del CONCESIONARIO de





- cespedir por falta grave u otra causal establecida en la normativa laboral vigente, ni impide que el trabajador se retire voluntariamente.
- EL CONCESIONARIO queda obligado a efectuar un programa de 13.4.4 capacitación, dentro del primer (1) Año contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, para los trabajadores a que se refiere el Numeral 13.4.1 de la presente Cláusula, con el objeto que asuman de manera y cumpliendo los estándares requeridos por el CONCESIONARIO, las funciones que le sean asignadas.
- El CONCEDENTE será el único responsable por el pago de cualquier 13.4.5 obligación o beneficio laboral que corresponda a los referidos trabajadores hasta antes de la fecha de suscripción del contrato de trabajo a suscribirse con el CONCESIONARIO o posteriormente a ella, si dichos pagos corresponden a derechos laborales generados antes de la firma de los nuevos contratos de trabajo.
- 13.4.6 El CONCESIONARIO será responsable por cualquier obligación de carácter laboral derivada de su condición de empleador así como por cualquier otra obligación proveniente de la aplicación de leyes de seguridad social, pensiones u otras disposiciones que le resulten aplicables, a partir del momento en que se hayan suscrito los nuevos contratos laborales entre el CONCESIONARIO y los trabajadores

13.5 Relación con las Comunidades Campesinas

- 13.5.1 El CONCESIONARIO se obliga a implementar, a más tardar a los sesenta (60) Días Calendario contados desde la Fecha de Cierre, un área de Relaciones Comunitarias en el distrito de Chinchero, conformada por personal propio o tercerizado, la misma que deberá estar habilitada durante toda la Concesión, con la finalidad de mantener una óptima relación con la población del entorno al Aeropuerto.
- 13.5.2 El área de Relaciones Comunitarias deberá encargarse de la difusión de los alcances de la Concesión, del contenido de los planes socio ambientales o cualquier información relacionada a impactos en el ambiente y la población delos distritos de Chinchero y Huayllabamba, los mismos que podrán ser positivos o negativos, en cuyo caso deberán difundirse a la par de las medidas de mitigación y/o compensación, y adicionalmente de aquellas actividades que el CONCESIONARIO contemple dentro de sus políticas de Responsabilidad Social Empresarial
- 13.5.3 Adicionalmente, el área de Relaciones Comunitarias deberá coordinar con el(los) representante(s) designado(s) por las comunidades campesinas de Yanacona, Ayllo Pongo, RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba, para efectos del uso adecuado del espacio destinado para la venta de productos de acuerdo a lo establecido en el Numeral 13.5.11.
- 13.5.4 El CONCESIONARIO se obliga, de manera previa y durante la Etapa de Ejecución de Obras, a ofrecer puestos de trabajo a pobladores de la Comunidad Campesina de Yanacona, Comunidad Campesina de Ayllo Pongo, Comunidad Campesina RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba, que se encuentren capacitados para realizar las labores requeridas en dicha etapa, previa







evaluación del CONCESIONARIO, ano menos del quince por ciento (15%) del personal requerido para esta etapa. Esta obligación podrá ser cumplida a través de los subcontratistas o, de ser el caso, el constructor que haya suscrito el Contrato de Construcción con el CONCESIONARIO.

13.5.5 El CONCESIONARIO se obliga a implementar un centro de formación y capacitación técnica en cursos relacionados a la actividad aeroportuaria, como por ejemplo, security, manipuleo de carga y equipajes, operación de equipos móviles, servicio de extinción de incendios, entre otros, dirigido a los pobladores de la Comunidad Campesina de Yanacona, Comunidad Campesina de Ayllo Pongo, Comunidad Campesina RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba, Para tales efectos, el CONCESIONARIO podrá suscribir un convenio con algún instituto superior o tecnológico o DGAC o CORPAC, debidamente acreditado, en cual se imparta la capacitación técnica requerida.

Para ello, el CONCESIONARIO deberá diseñar un programa curricular, el cual deberá ser oportunamente publicado y comunicado a la población, previa aprobación de la DGAC. Dicho programa curricular deberá garantizar la capacitación técnica para que el CONCESIONARIO pueda incorporar como trabajadores a los alumnos que satisfactoriamente aprueben los cursos requeridos, tal y como se establece en la presente Cláusula.

- 13.5.6 El centro de formación deberá estar ubicado en el distrito de Chinchero o Huayllabamba y deberá contar con aulas suficientemente espaciosas para albergar al menos a una docena de alumnos cada una. Asimismo, deberán estar equipadas con carpetas, calefacción, escritorios, sillas, mesas de trabajo, pizarras acrílicas, pantalla de proyección, proyectores, y demás articulos y equipos necesarios para tal efecto.
- 13.5.7 El centro de formación deberá iniciar sus funciones a más tardar dos (02) Años Calendario antes de iniciar la Etapa de Operación y deberá permanecer funcionando como mínimo durante un plazo de cinco (05) Años Calendario, siempre y cuando exista la demanda de al menos cuatro (4) alumnos por curso.
- 13.5.8 El CONCEDENTE promoverá el dictado de los cursos y coadyuvará al CONCESIONARIO en la obtención de permisos municipales o sectoriales que sean necesarios.
- 13.5 9 El centro de formación no irrogará gastos a los alumnos; las clases se impartirán de manera gratuita. Asimismo, los textos y material didácticos deberán ser proporcionados gratuitamente por el CONCESIONARIO.
- 13.5.10 Luego de aprobados los cursos requeridos para desempeñar actividades aeroportuarias específicas por parte de los alumnos, el CONCESIONARIO se obliga a registrar a los mismos en una relación para que, por orden de mérito, los mismos puedan asumir los cargos y/o puestos que estén disponibles. El CONCESIONARIO se obliga a ofrecer puestos de trabajo a dichos alumnos, ano menos del quince por ciento (15%) del personal requerido para la Etapa de Operación.
- 13.5.11 Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá proporcionar, de manera gratuita, dentro del Área de la Concesión, un espacio de cien (100) metros







cuadrados para que la Comunidad Campesina de Yanacona, Comunidad Campesina de Ayllo Pongo, Comunidad Campesina RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba puedan organizar semanalmente la venta de productos manufacturados y artesanales típicos de la zona. La realización de dicha actividad, no deberá en ningún momento afectar la adecuada operación y funcionamiento del Aeropuerto.

El CONCESIONARIO deberá tramitar los permisos sanitarios, municipales y otros necesarios para la realización de la referida feria. El CONCEDENTE coadyuvará al CONCESIONARIO en la obtención de dichos permisos.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

14.1 Disposiciones Comunes

- 14.1.1 El ejercicio de las funciones, que en virtud de este Contrato y las normas legales pertinentes deban cumplir el CONCEDENTE, el OSITRAN y la SUNAT, en ningún caso estará sujeto a autorizaciones, permisos o cualquier manifestación de voluntad del CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO deberá prestar toda su colaboración para facilitar el cumplimiento de esas funciones, caso contrario será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 023-2003-CD-OSITRAN, o la norma que lo sustituya. El CONCEDENTE y OSITRAN están obligados a realizar las inspecciones, revisiones y acciones similares, de acuerdo a las normas de su compétencia.
- 14.1.2 Cualquier solicitud del CONCESIONARIO cuya resolución dependa del CONCEDENTE, y este último para resolverla requiera de la opinión previa del OSITRAN, el CONCESIONARIO, deberá presentar una copia de la solicitud ante el OSITRAN.
- 14.1.3 En el caso que, el CONCESIONARIO requiera formular alguna solicitud sobre materias de estricta competencia del CONCEDENTE, pero que éstas se encuentren relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá presentar la solicitud al CONCEDENTE, el que podrá canalizarlo al OSITRAN cuando lo considere conveniente.
- 14.1.4 En el caso que, el CONCESIONARIO requiera presentar una solicitud sobre aspectos y materias estrictamente de competencia del OSITRAN el CONCESIONARIO deberá presentar la solicitud al CONCEDENTE el que deberá canalizarlo en el término de la distancia al OSITRAN
- 14.1.5 Los plazos en que el OSITRAN y el CONCEDENTE deban emitir pronunciamiento sobre las solicitudes formuladas por el CONCESIONARIO, serán aquellos establecidos en el presente Contrato. En todo aquello que no se encuentre normado por el presente Contrato, serán aplicables los plazos establecidos en el marco legal aplicable a OSITRAN o el CONCEDENTE.









- 14.16 El CONCESIONARIO cumplirá con todos los requerimientos de información y procedimientos establecidos en este Contrato o que puedan ser establecidos por el CONCEDENTE, en las materias de su competencia y el OSITRAN, en el marco de lo dispuesto en las Normas Regulatorias.
- 14.1.7 El CONCESIONARIO deberá presentar los informes periódicos, estadísticas y otros datos con relación a sus actividades y operaciones, en las formas y plazos que establezcan el CONCEDENTE y el OSITRAN en el respectivo requerimiento.
- 14.1.8 En ningún caso el CONCESIONARIO podrá negarse a entregar la información requerida por el CONCEDENTE. El incumplimiento de la entrega de información por parte del CONCESIONARIO será sometido a lo dispuesto por el Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 023-2003-CD-OSITRAN, o la norma que lo sustituya
- 14 1.9 El CONCESIONARIO deberá facilitar la revisión de su documentación archivos y otros datos que requieran el CONCEDENTE y el OSITRAN Asimismo, OSITRAN utilizará dicha revisión para la vigilancia y el cumplimiento de los términos de este Contrato.

14.2 Opiniones Previas

- 14.2.1 En los casos previstos en este Contrato, en los que e ejercicio de las funciones que debe cumplir el CONCEDENTE o el OSITRAN requiera contar con una opinión previa por parte de cualquiera de las entidades citadas, y que no se hubiesen establecido plazos, materias o procedimientos distintos para estos efectos, de manera expresa en las cláusulas correspondientes, se deberán respetar las siguientes reglas supletorias:
 - En los casos en los cuales dichas entidades sean responsables de emitir un pronunciamiento con la opinión de la otra entidad, el CONCESIONARIO deberá entregar los informes, reportes y en general cualquier documento análogo necesario, al CONCEDENTE y al OSITRAN, en la misma fecha;
 - ii) El plazo máximo para emitir un pronunciamiento es de treinta (30) Días, salvo otras disposiciones expresas del Contrato. Este plazo se cuenta a partir del Día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud a las entidades;
 - iii) En los casos en los cuales una de las entidades sea responsable de formular una opinión, el plazo con el que contará será de la mitad del plazo más un Día con el que cuenta la entidad competente para pronunciarse conforme a lo previsto en este Contrato, en caso contrario esta última podrá prescindir de dicha opinión a efectos de cumplir con pronunciarse dentro de los plazos previstos contractualmente, salvo que la misma estuviera prevista expresamente en las Leyes y Disposiciones Aplicables como condición para la realización de algún acto;
 - iv) En caso de requerir mayor información para emitir opinión, tanto el OSITRAN o el CONCEDENTE podrán suspender el plazo mientras el CONCESIONARIO envía la información solicitada. El pedido de información deberá formularse dentro de los primeros diez (10) Días







de recibida la solicitud para emitir opinión, pudiendo repetirse el presente procedimiento hasta la entrega de la información solicitada al CONCESIONARIO.

14.2.2 El CONCESIONARIO cumplirá con todos los requerimientos de información y procedimientos establecidos en este Contrato, o que puedan ser establecidos por el CONCEDENTE y el OSITRAN, en las materias de su competencia.

El CONCESIONARIO deberá presentar los informes periódicos, estadisticas y cualquier otro dato con relación a sus actividades y operaciones, en las formas y plazos que establezcan el Contrato, el CONCEDENTE o el OSITRAN, según corresponda, en el respectivo requerimiento.

El CONCESIONARIO deberá facilitar la revisión de su documentación, archivos y otros datos que requiera el OSITRAN con el fin de vigilar y hacer valer los términos de este Contrato.

El incumplimiento de esta Cláusula se encuentra sometido a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del OSITRAN.

14.3 Facultades de OSITRAN

El OSITRAN está facultado para ejercer todas las potestades y funciones que le confiere el Contrato, la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, aprobada por Ley N° 26917, así como sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias. Sin perjuicio de ello, en virtud del presente Contrato, el OSITRAN se encuentra facultado a realizar las actividades previstas en el mismo.

14.4 De las Potestades de Supervisión y Fiscalización

- 14.4.1 Durante el plazo de vigencia de la Concesión, corresponderá a OSITRAN la supervisión y fiscalización de la Concesión. El OSITRAN podrá contratar, a través de un procedimiento de selección, a un supervisor de Obras, de acuerdo a las Normas que fijan la materia. Dicho supervisor de Obras actuará unicamente por cuenta y en representación del OSITRAN, en ese sentido la titularidad de la supervisión la mantiene el OSITRAN. Es de competencia exclusiva del OSITRAN la selección y contratación del supervisor de Obras.
- 14.4.2 El supervisor de Obras no ceberá haber prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en el último año en el Perú o en el extranjero, al momento que OSITRAN realice la contratación.
- 14.4.3 Los honorarios derivados directamente de las actividades de supervisión durante la Etapa de Ejecución de Obras serán pagados por el OSITRAN a costa del CONCESIONARIO, conforme a lo indicado en el Numeral 8.5de la Cláusula Octava del presente Contrato.







En caso que el CONCESIONARIO no cancele los montos indicados anteriormente, el CONCEDENTE, previa coordinación con el OSITRAN, podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el monto indicado en el Numeral 8.5 de la Cláusula Octava y conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 de la Cláusula Décima del presente Contrato.

- 14.4.4 El CONCESIONARIO deberá presentar a OSITRAN dentro de los primeros diez (10) Días Calendario de cada mes, según corresponda, Informes Mensuales en donde se incluya además de la información requerida en el artículo N°26 del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, lo siguiente:
 - Estados financieros trimestrales y anuales de la sociedad, en cuyas notas se deberán individualizar cada uno de los rubros que conforman todos los ingresos. Los estados financieros anuales se presentarán auditados. La información trimestral deberá incluir la presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Flujo de Efectivo, Balance de Comprobación y cualquier otra información contable y/o financiera que razonablemente le sea requerida por OSITRAN. Asimismo el CONCESIONARIO deberá presentar a OSITRAN el plan de cuentas y las modificaciones que se produzcan al mismo. solicitar Adicionalmente. OSITRAN podrá CONCESIONARIO incorpore divisionarias o subdivisionarias al Plan de Cuentas.
 - Información mensual de reclamos presentados por los Usuarios, identificando al Usuario y el reclamo que haya formulado.
 - c) Información de todos los ingresos percibidos por el CONCESIONARIO, identificando el tipo de ingreso. Cada ingreso deberá ser presentado debidamente discriminado.
 - d) Información mensual sobre el tráfico de pasajeros, carga y operaciones, en el Aeropuerto de acuerdo a los formatos establecido por OSITRAN.
 - e) Cualquier otra información adicional que OSITRAN necesite para fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato, en las materias de su competencia debiendo para ello remitir al CONCESIONARIO el debido sustento o propósito de la información solicitada.

La información presentada por el CONCESIONARIO será tratada con carácter de confidencial, siempre y cuando el CONCESIONARIO declare tal condición y las Leyes Aplicables lo permitan.

- 14.4.5 Entre otras actividades, corresponderà a OSITRAN fiscalizar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO de las siguientes obligaciones:
 - a) Cumplir con las normas técnicas sobre el Mantenimiento.
 - b) Cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos, Anexo 8 del Contrato.
 - Remitir información estadística al OSITRAN.
 - d) Cumplir con la entrega de sus estados financieros
 - e) Cumplir con las Leyes Aplicables:
 - f) Cumplir con las obligaciones relacionadas a la ingeniería en los proyectos y la Construcción, cuando se ejecuten la Obras.







14.5 De la Potestad Sancionadora

14.5.1 OSITRAN es competente para aplicar sanciones administrativas al CONCESIONARIO en caso de incumplimiento de sus obligaciones como tal, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 26917, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los servicios Públicos aprobada por Ley Nº 27332, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley Nº 27444 y los reglamentos que se dicten sobre la materia. El CONCESIONARIO deberá proceder con el cumplimiento de las sanciones que imponga el OSITRAN de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) vigente a la fecha de comisión de la infracción.

Adicionalmente, el OSITRAN es competente para aplicar al CONCESIONARIO las penalidades establecidas en el Anexo 9 del presente Contrato, ante el incumplimiento de sus obligaciones pactadas en éste.

14.5.2 En caso de incumplimiento de obligaciones del CONCESIONARIO distintas a las establecidas en el Anexo 9 del presente Contrato, procederá la aplicación de sanciones administrativas acorde con lo establecido en el RIS aprobados por el OSITRAN, vigente a la fecha de comisión de la infracción.

14.6 Tasa de Regulación

El CONCESIONARIO está obligado a pagar directamente a OSITRAN el aporte por regulación a que se refiere el Artículo 14° de la Ley N° 26917 y el Artículo 10° de la Ley N° 27332, o normas que lo modifiquen o sustituya, en los términos y montos a que se refieren dichos dispositivos legales, el mismo que se calculará y cobrará sobre el total de los ingresos facturados por el CONCESIONARIO

14.7 De las Auditorias

- 14.7.1 Mantenimiento de Cuentas: El CONCESIONARIO deberá mantener la contabilidad del Aeropuerto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y con las normas internacionales de contabilidad (NICs).
- 14.7.2 Inspección de Cuentas: Las cuentas, sus respectivos comprobantes y documentos relacionados, que puedan razonablemente ser requeridos para propósitos de inspección de los asuntos financieros del Aerópuerto, se mantendrán a disposición de OSITRAN, la que podrá tomar las acciones que juzgue pertinentes dentro de un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrega de cualquier Estado financiero auditado enviado al CONCEDENTE de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y con las normas internacionales de contabilidad (NICs).
- 14.7.3 Inspección de calidad: La inspección y evaluación de la calidad de la operación y servicios del Aeropuerto, incluyendo los estándares básicos y requisitos técnicos mínimos, corresponderá a OSITRAN, quien podrá acceder libremente a las instalaciones y equipos del CONCESIONARIO y Usuarios Intermedios, a fin de realizar las inspecciones que consideren pertinentes.







CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

El Contrato sólo podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

15.1. Término por Vencimiento del Plazo

La Concesión caducará al vencimiento del plazo establecido en el Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, o de cualquier plazo ampliatorio concedido conforme a la Cláusula Cuarta.

15.2. Término por Mutuo Acuerdo

- 15.2.1. El Contrato caducará en cualquier momento, por acuerdo escrito entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, previa opinión técnica de OSITRAN y de los Acreedores Permitidos.
- 15.2.2 Si el término del Contrato se produce por mutuo acuerdo entre las Partes, éste deberá contener el mecanismo de liquidación de la Concesión. El acuerdo deberá considerar el tiempo transcurrido desde la celebración del Contrato, el monto no amortizado del valor de los Bienes de la Concesión que aún falta depreciar o amortizar y que no hayan estado afectos a pagos de Cofinanciamiento, los derechos de pago de Cofinanciamiento que aún no hayan sido desembolsados por el Concedente, y las circunstancias existentes a la fecha en que las Partes toman esa decisión, como criterios para determinar el mecanismo de liquidación. Bajo ninguna circunstancia se podrá reconocer un doble pago por un mismo Bien de la Concesión. Para este procedimiento el informe de OSITRAN deberá tomar en cuenta la opinión de los Acreedores Permitidos que efectivamente se encuentren financiando la Concesión al momento de producirse el acuerdo de Caducidad.
- 15.2.3. No se considerará monto indemnizatorio alguno por los daños que irroque la Caducidad de la Concesión a las Partes.

15.3. Término por incumplimiento del CONCESIONARIO

- 15.3.1. El CONCEDENTE terminará anticipadamente al Contrato en caso el CONCESIONARIO incurra en el siguiente incumplimiento de sus obligaciones;
 - a) La transferencia de los derechos del CONCESIONARIO, así como la cesión de su posición contractual sin autorización previa y por escrito del CONCEDENTE.
- 15.3.2. Por su parte, el CONCEDENTE podrá poner término anticipadamente al Contrato en caso el CONCESIONARIO incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Sin perjuicio de las penalidades que procedan, se considerarán como causales de incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, aquellas señaladas expresamente en el Contrato dentro de las cuales se encuentran las siguientes:



- a) Incumplimiento del CONCESIONARIO de la obligación de pagar su capital social inicial, en el plazo estipulado en el Contrato.
- b) La declaración de insolvencia, disolución, liquidación, quiebra o nombramiento de interventor del CONCESIONARIO de acuerdo a lo establecido en las normas legales sobre la materia. En estos casos, la resolución del Contrato se producirá cuando OSITRAN tome conocimiento y curse una notificación en tal sentido, siempre que la insolvencia, disolución y liquidación, quiebra u otra prevista en esta Cláusula no hubiese sido subsanada, conforme a ley dentro de los sesenta (60) Días Calendario siguientes de notificada, o dentro de un plazo mayor que OSITRAN por escrito haya fijado, el cual se otorgará cuando medien causas razonables, salvo que se pruebe que la declaración de insolvencia, disolución liquidación, quiebra o nombramiento de un interventor haya sido fraudulenta.
- c) La grave alteración del ambiente, del patrimonio histórico y/o de los recursos naturales, producto de la vulneración dolosa o culposa de las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental o documento de gestión socio ambiental correspondiente, declarada así por la Autoridad Gubernamental Competente mediante una resolución firme.
- d) El incumplimiento doloso del CONCESIONARIO que derivase en la comisión de un delito de acción pública en perjuicio del Usuario, del CONCEDENTE y/o de OSITRAN que genere un grave impacto en la Concesión y que estuviese declarado como tal mediante una sentencia judicial consentida El inicio, a instancia del CONCESIONARIO, de un proceso societario, administrativo o judicial para su disolución o liquidación.
- e) El incumplimiento del CONCESIONARIO de otorgar, restituir o renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras o las pólizas de seguros exigidos en el presente Contrato o si cualquiera de ellos fuera emitida en términos y condiciones distintas a las pactadas en el Contrato.
- f) La disposición de los Bienes de la Concesión en forma distinta a lo previsto en el Contrato por parte del CONCESIONARIO, sin autorización previa y por escrito del CONCEDENTE.
- g) La expedición de una orden judicial consentida o ejecutoriada que impida al CONCESIONARIO realizar una parte sustancial de su negocio o que le imponga un embargo, gravamen o secuestro que afecte en todo o en parte a los Bienes de la Concesión, siempre que cualquiera de estas medidas se mantenga vigente durante más de sesenta (60) Días Calendario o dentro del plazo mayor que haya fijado OSITRAN por escrito, el cual se otorgará cuando medien causas razonables.
- h) La comisión por parte del CONCESIONARIO de tres (3) o más infracciones muy graves, conforme a la reglamentación aprobada por el OSITRAN, en un lapso de doce (12) meses, o seis (6) o más infracciones graves en el lapso de treinta y seis (36) meses. Dichas infracciones deberán estar declaradas como tales en una resolución que tenga la condición de firme y no encontrarse siendo cuestionadas en un proceso contencioso administrativo.
- Las demoras injustificadas en el inicio y/o término de la Etapa de Ejecución de Obras, por causas imputables al CONCESIONARIO, que excedan al plazo previsto en el Numeral 8.2.

uß

+



Las demoras injustificadas en el inicio de la Etapa de Operación de la Infraestructura Aeroportuaria, por causa del CONCESIONARIO que exceda el plazo máximo de un (01) Año.

La no prestación del Servicio Aeroportuario, por causas imputables al CONCESIONARIO, durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas y/o setenta y dos (72) horas no consecutivas en el

lapso de un (01) mes.

En caso el (los) Inversionista(s) Estratégico(s) sea(n) sustituido(s) por un tercero sin contar con el previo consentimiento escrito del CONCEDENTE o en caso que la participación accionaria del (los) Inversionista(s) Estratégico(s) en el CONCESIONARIO se reduzca por debajo del porcentaje mínimo indicado en la Clausula Tercera del presente Contrato.

Incumplimiento del Cierre Financiero por responsabilidad del CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula

Novena.

La aplicación de penalidades contractuales que se hubieren hecho H) efectivas o quedado consentidas durante la vigencia del Contrato, cuyo monto acumulado alcance el cuarenta por ciento (40%) del monto de la Garantia de Fiel cumplimiento del Contrato de Concesión que se encuentre vigente. En este supuesto, el CONCEDENTE podrà, de considerario conveniente para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, no invocar la caducidad de la Concesión, y llegar a un acuerdo con el CONCESIONARIO, en relación al nuevo límite de penalidades.

Incumplimiento de las reglas para la participación del (los) Inversionista(s) Estratégico(s), establecidas en el Numeral 3.3.

- Realización de actos que constituyan abuso de una posición de dominio en el mercado o que limiten, restrinjan o distorsionen la libre competencia o el libre acceso al AICC. Dicha conducta deberá ser declarada por la autoridad competente mediante Resolución firme.
- Las Partes manifiestan que las causales relacionadas con el término del 15.3.3: Contrato no constituyen eventos para que el CONCEDENTE unilateralmente interrumpa o suspenda los pagos a que el CONCESIONARIO tenga derecho de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Novena del presente Contrato.
- En caso el CONCEDENTE decida resolver el Contrato por 15.3.4. incumplimiento del CONCESIONARIO previsto en el Numeral 15.3.1 y 15.3.2: (i) se devengará a favor del CONCEDENTE una penalidad con carácter de indemnización por todo concepto correspondiente a los perjuicios causados por el incumplimiento del CONCESIONARIO. siendo dicha penalidad equivalente al monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión en el momento en que se produzca la Caducidad. En consecuencia el CONCEDENTE está expresamente autorizado a cobrar y retener el monto de la mencionada Garantia sin derecho a reembolso alguno para el CONCESIONARIO, y (ii) sin perjuicio de lo anterior, el CONCEDENTE podrá exigir el pago del daño ulterior.

El CONCESIONARIO deberá realizar el pago de la penalidad indicada en el acápite (i) precedente, a favor del CONCEDENTE, en un plazo no









mayor de treinta (30) Días Calendario de declarada la Caducidad de la Concesión. En caso el CONCESIONARIO pague la referida penalidad en el tiempo previsto, se le devolverá la carta fianza correspondiente sin ejecutar.

15.3.5 Adicionalmente, el CONCEDENTE deberá reconocer y efectuar el pago del Valor Neto del Intangible resultante del procedimiento señalado en el Numeral 15.7 y abonará al CONCESIONARIO el monto correspondiente dentro del primer semestre del Año de la Concesion siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad.

15.4. Término por incumplimiento del CONCEDENTE

15.4.1: El CONCESIONARIO podrá poner término anticipadamente al Contrato en caso el CONCEDENTE incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Se considerarán como causales de incumplimiento de las obligaciones del CONCEDENTE, aquellas señaladas expresamente en el Contrato, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

a) Si el CONCEDENTE incurriera en atraso por tres (3) veces consecutivas o tres (3) veces en un plazo de año y medio correspondientes al pago del Cofinanciamiento de acuerdo a la Cláusula Novena del presente Contrato, siempre que el CONCESIONARIO hubiese presentado las facturas respectivas y se hubiera aprobado el pago respectivo por parte del CONCEDENTE, y con conformidad del OSITRAN, de ser el caso

b) Incumplimiento injustificado del CONCEDENTE del procedimiento previsto para el restablecimiento del equilibrio econômico financiero establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato.

 Incumplimiento en el cese de las operaciones que se lleven a cabo en el AIVA y cierre de dicho aeropuerto, una vez que se culmine la ejecución del Plan de Migración.

d) Si el CONCEDENTE no aprueba algún EDI en un plazo de noventa (90) Días Calendario, contados desde el vencimiento del plazo para la aprobación del EDI, luego de haber sido subsanadas las observaciones por el CONCESIONARIO, de ser el caso.

 e) Si el CONCEDENTE incumple con construir las Vias de Acceso, dentro del plazo previsto en el Numeral 10.1.7.

f) Si el CONCEDENTE incumple con culminar con las mejoras que sean necesarias en la carretera de jerarquía nacional existente Poroy-Cachimayo-Chinchero-Urubamba, dentro del plazo previsto en el Numeral 10.1.6., o si incumple con realizar el mantenimiento de la referida carretera a lo largo del plazo de la Concesión.

g) Si el CONCEDENTE incumple con instalar los Equipos de Navegación Aérea dentro del plazo previsto en el Numeral 10 1 2, siempre y cuando ello impida el inicio de la Operación del Aeropuerto.

15.4.2 En el caso que el CONCESIONARIO opte por la terminación del Contrato, conforme a lo señalado en el Numeral 15.4.1, deberá asi comunicarlo al CONCEDENTE y al OSITRAN por escrito con una anticipación de al menos noventa (90) Días respecto de la fecha de término anticipado prevista.







- 15.4.3. Para efectos del procedimiento y/o determinación del monto de liquidación a reconocer por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO, se aplicará una de las alternativas siguientes, según corresponda:
 - a) Si la resolución del Contrato se produce antes o en el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, se origina el derecho a reconocer al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, a más tardar dentro del primer semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad, como compensación, los gastos generales pre operativos en que haya incurrido hasta la fecha en que surta efecto la resolución del Contrato, debidamente acreditados y reconocidos por el OSITRAN.
 - b) Si la resolución del Contrato se produce luego del Inicio de la Etapa de Ejecución de Obras y antes de la aceptación total de las Obras por parte del CONCEDENTE, resultará de aplicación lo siguiente;
 - El OSITRAN determinará el monto a ser reconocido al CONCESIONARIO por las Obras ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 23 del presente Contrato
 - El CONCEDENTE calculará el Valor Neto del Intangible de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 15.7 y abonará al CONCESIONARIO el monto correspondiente a más tardar dentro del primer semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad.
 - c) Si la terminación y/o resolución a que se refiere el presente numeral se produce después de la aceptación total de las Obras y durante la Operación de la Concesión, resultará de aplicación lo siguiente.
 - El CONCEDENTE deberá seguir pagándolos compromisos de pago por concepto de Cofinanciamiento que faltasen abonar de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 23 del presente Contrato.
 - El CONCEDENTE calculará el Valor Neto del Intangible de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 15.7 y abonará al CONCESIONARIO el monto correspondiente a más tardar dentro del primer semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad.
 - El CONCEDENTE abonará al CONCESIONARIO como compensación los gastos generales que correspondan y/o de desmovilización en que incurra, debidamente acreditados y reconocidos por el OSITRAN, en la medida en que dichos gastos no hayan sido reconocidos. Adicionalmente, el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO una indemnización equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. Ambos pagos deberán efectuarse a más tardar dentro del primer semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad.
- 15.4.4. Los conceptos señalados en la presente Cláusula son los únicos pagos a ser reconocidos a favor del CONCESIONARIO, que incluye el reconocimiento de los gastos diversos con motivo de la Concesión.





15.4.5. El CONCEDENTE devolverá al CONCESIONARIO la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, de ser el caso.

15.5. Término por Decisión Unilateral del CONCEDENTE

- 15.5.1. Por razones de interes público debidamente fundadas, el CONCEDENTE tiene la facultad de resolver el Contrato de Concesión en cualquier momento, mediante notificación previa y por escrito al CONCESIONARIO con una antelación no inferior a seis (6) meses del plazo previsto para la terminación. En igual plazo deberá notificar tal decisión a los Acreedores Permitidos.
- 15,5,2. La mencionada notificación al CONCESIONARIO deberá además estar suscrita por el organismo del Estado de la República del Perú competente para atender tal problema de interés público
- El CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO un monto equivalente al de la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que corresponda al momento en que se produzca la Caducidad.
- El importe que corresponda pagar por este concepto se realizará según procedimiento indicado en el Numeral 15.4.4.
- 15.5.5. Adicionalmente, el CONCEDENTE devolverá al CONCESIONARIO la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, de ser el caso.

15.6. Término por Fuerza Mayor o Caso Fortuito

- 15.6.1. El CONCESIONARIO tendrá la opción de resolver unilateralmente el Contrato por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, onginado en un suceso insuperable por estar fuera del control razonable del CONCESIONARIO, el cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables que pueda realizar para prevenir o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento, como consecuencia directa y necesaria de dicho suceso.
- Adicionalmente, para que el evento de fuerza mayor o caso fortuito sea 15.6.2 causal de caducidad del Contrato deberá: (i) haber producido un daño cierto, actual y determinable, debidamente fundado y acreditado, (ii) impedir a alguna de las Partes cumplir con las obligaciones a su cargo o cause su cumplimiento parcial, tardio o defectuoso durante un plazo superior a seis (6) meses continuos; y. (iii) afectar Infraestructura Aeroportuaria que represente más del 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad operativa del AICC.
- 15.6.3. La fuerza mayor o caso fortuito incluye pero no se limita a lo siguiente
 - Cualquier acto de guerra externa (declarada o no declarada). a) conflicto armado, revolución, bloqueo. invasión. insurrección, conmoción civil, actos de terrorismo o querra civil que impida el cumplimiento del Contrato.
 - La destrucción total o parcial de la Obra por hechos de la naturaleza tales como terremotos, temblores, erupción volcánica,







maremotos, tifón, huracán, ciclón, aluvión u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica de similares características.

 La eventual destrucción total o parcial de la Obra o daños a los bienes que produzcan su destrucción total y su imposibilidad de recuperación, ocasionados por orden de cualquier autoridad pública, por causas no imputables al CONCESIONARIO.

 Aquellos descubrimientos de restos arqueológicos que sean de una magnitud tal que impidan al CONCESIONARIO cumplir en

forma definitiva con las obligaciones a su cargo.

 e) Cualquier paro o huelga de trabajadores que no mantengan una relación laboral con el CONCESIONARIO, que afecte directamente al CONCESIONARIO, por causas más allá de su control razonable, o que sean imprevisibles.

15.6.4 Para el ejercicio de la facultad contemplada en esta Clausula el CONCESIONARIO deberá observar el siguiente procedimiento.

- a) El CONCESIONARIO deberá comunicar, por medio de un informe oficial, al CONCEDENTE y al OSITRAN la ocurrencia de alguna(s) de las circunstancias descritas en el Numeral precedente, dentro de los sesenta (60) Días Calendario siguientes al plazo de seis (6) meses mencionado en el Numeral 15.6.2. Dicho informe deberá contener:
 - Una descripción fundada de la causal invocada y de los efectos económicos o jurídicos de la misma.
 - Una proposición del procedimiento a seguir para la terminación del Contrato.
- Dicha proposición deberá ser entregada al CONCEDENTE, al OSITRAN y a los Acreedores Permitidos, los cuales tendrán un plazo de veinte (20) Días para formular observaciones.
- c) En caso de existir discrepancia entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, en relación con el procedimiento propuesto por el CONCESIONARIO, estas deberán someterse al conocimiento del Árbitro establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato.
- 15.6.5. En el evento que el CONCESIONARIO ejerza la opción aqui establecida, éste recibirá una indemnización que resulte de aplicar el procedimiento de liquidación establecido en el Numeral 15.4.4. de la presente Cláusula, según corresponda, a excepción de la indemnización señalada equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el cual no surge efecto.
- 15.6.6. En caso se originen desembolsos por activación de los seguros, estos montos corresponderán al CONCEDENTE el cual definirá su aplicación a los Bienes de la Concesión afectados, así como el mecanismo.
- 15.6.7. El CONCEDENTE devolverá al CONCESIONARIO la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, de ser el caso.

15.7. Valor Neto del Intangible (VNI)

15.7.1 A efectos de calcular el correspondiente Valor Neto del Intangible de las inversiones no reconocidas por el Cofinanciamiento, efectuadas por el CONCESIONARIO a su propio riesgo con el respaldo de los flujos.









- futuros de la Concesión, y que constituyen Bienes de la Concesión se aplicará lo indicado en los siguientes numerales, según corresponda.
- 15.7.2 Independientemente del valor establecido para fines tributarios o para cualquier otro fin. el Valor Neto del Intangible es el determinado por el CONCEDENTE mediante los lineamientos de la presente Clausula.
- 15.7.3 Para efectos del cálculo del Valor Neto del Intangible, en primera instancia se deberá calcular el Valor del Intangible (VI) de cada etapa.
- 15.7.4 El Valor del Intangible (VI)dela Etapa de Ejecución de Obras, considerará la sumatoria de los siguientes conceptos:
 - i) El valor de los gastos generales pre operativos en que haya incurrido el CONCESIONARIO hasta el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, debidamente acreditados y reconocidos por el OSITRAN.
 - El menor valor entre: a) el monto correspondiente a las inversiones que no estén reconocidas por el Cofinanciamiento detalladas en los Informes de Avance de Hito aprobados por el OSITRAN, incluyendo las inversiones correspondientes al Hito inconcluso, de ser el caso, y b) el valor contable de las Obras que no estén reconocidas por el Cofinanciamiento; y
 - iii) Los intereses por pagar del financiamiento de los Bienes de la Concesión que no estén reconocidos por el Cofinanciamiento, y otros gastos durante la Etapa de Ejecución de Obras que estén incluidos en el último Balance General auditado del CONCESIONARIO, vinculados a la ejecución de las Obras, y montos del IGV que no hayan sido reintegrados o devueltos según las Leyes Aplicables, de ser el caso, debidamente acreditados y aprobados por el OSITRAN y el CONCEDENTE.
- 15.7.5 El VI dela Etapa de Operación, considerará la sumatoria de los siguientes conceptos:
 - 15.7.5.1 Las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento que se encuentren en ejecución:
 - i) El menor valor entre: (i) el monto correspondiente al avance de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento determinado por el OSITRAN producto de la supervisión realizada a la ejecución de el(los) EDI correspondiente(s); y (ii) el valor contable delas Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento parcialmente ejecutadas.
 - ii) Los gastos de estructuración financiera, de ser el caso, los intereses por pagar del financiamiento de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y otros gastos durante la Etapa de Operación que estén incluidos en el último Balance General auditado del CONCESIONARIO, vinculados a la ejecución de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y montos del IGV que no hayan sido reintegrados o devueltos según las Leyes Aplicables, de ser el caso, debidamente acreditados y aprobados por el OSITRAN y el CONCEDENTE.







- 15.7.5.2 Los Bienes de la Concesión (Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento concluidas):
 - i) El valor contable de los activos que deberán ser transferidos al CONCEDENTE como Bienes de la Concesión producto de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento.
 - ii) Los gastos de estructuración financiera, de ser el caso, los intereses por pagar del financiamiento delas Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y otros gastos durante la Etapa de Operación que esten incluidos en el último Balance General auditado del CONCESIONARIO vinculados a la ejecución de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y montos del IGV que no hayan sido reintegrados o devueltos según las Leyes Aplicables, de ser el caso, debidamente acreditados y aprobados por el OSITRAN y el CONCEDENTE.
- 15.7.6 Para efectos de la determinación del Valor Neto del Intangible Total (VNI_{tot}) a ser reconocido por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO, se procederá conforme a lo siguiente:
 - 15.7.6.1 Si la Caducidad se produce durante la Etapa de Ejecución de Obras, el monto a ser reconocido por el CONCEDENTE por concepto de VNI será aquel determinado de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 15.7.4.

Por consiguiente:

$$VNI_{rot} = VI_{LEQ}$$

Donde

VNhot

Valor Neto del Intangible Total

VIEE

Valor del Intangible de la Etapa de Ejecución de

- 15.7.6.2 Si la Caducidad se produce durante la Etapa de Operación, se deberá proceder conforme al siguiente procedimiento:
 - i) Calcular para cada Obra ejecutada por el Concesionario, la cuota mensual equivalente al Valor del Intangible de la Etapa de Operación calculado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción correspondiente, de acuerdo a la siguiente fórmula (o su equivalente, la función PAGO de Excel):

$$CVNIO_i = VI_{EOI} * [\frac{r * (1+r)^{n_i}}{(1+r)^{n_i} - 1}]$$

Donde:

CVNIO

Cuota mensual equivalente del VI_{ECI}

VIED

VI de la Etapa de Operación correspondiente a la

Obra,







r Tasa de Descuento mensual para efectos de Caducidad

Número de meses desde la suscripción del Acta de Recepción correspondiente a la Obra hasta el plazo total de la Concesión

Subíndice que indica a qué Obra según Demanda o de Rehabilitación y/o Mejoramiento corresponde

ji) Definidala fecha de Caducidad, se calculará el valor actual de las cuotas del Valor Neto del Intangible de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento (CVNIO_i), desde el momento de la Caducidad hasta el plazo total de la Concesión: según la siguiente fórmula (o su equivalente, la función VA de Excel):

$$VNI_{QC_i} = CVNIO_i * [\frac{(1+r)^{m_i}-1}{r+(1+r)^{m_i}}]$$

Donde:

VNI_{OCI} Monto por Caducidad a ser reconocido por el CONCEDENTE por cada Obra, concluida CVNIOi Cuota mensual equivalente del VI_{EO}

r Tasa de Descuento mensual para efectos de

Caducidad

mi Número de meses entre la Caducidad hasta el

plazo total de la Concesión

Subindice que indica a qué Obra según Demanda o de Rehabilitación y/o

Mejoramiento corresponde

Si la Caducidad se produjera durante la ejecución de alguna de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, caso contemplado en el numeral 15.7.5.1, se aplicará el mismo procedimiento señalado en los literales i) y ii) del Numeral 15.7.6.2, a efectos de determinar el correspondiente Valor Neto del Intangible de la Obra en ejecución (VNI_{OE}).

En consecuencia el Valor Neto del Intangible Total, si la Caducidad se produce durante la Etapa de Operación corresponderá a:

$$VNI_{tot} = \sum_{i=1}^{w} VNI_{\partial U_i} + \sum_{i=1}^{s} VNI_{\partial U_i} + VI_{EUO}$$

Donde:

VNI_{fet} Valor Neto del Intangible Total

VNI_{oci} Monto por Caducidad a ser reconocido por el

CONCEDENTE por cada Obra concluida

Número de Obras según demanda y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento que se encuentran concluidas





VNI_{GEI}

Monto por Caducidad a ser reconocido por el CONCEDENTE por cada Obra, en ejecución

Z

Número de Obras según demanda y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento que se encuentran en ejecución

VI_{EEQ}

VI_{EEQ}

VIO Valor del Intangible de la Etapa de Ejecución de Obras

- 15.7.7 Para la conversión de Nuevos Soles a Dólares, o viceversa, se utilizará el Tipo de Cambio del Día anterior al del cálculo del VI o VNI según corresponda. El pago del VNI será efectuado en Dólares.
- 15.7.8 La Tasa de Descuento mensual para efectos de Caducidad(r) se determinará de la siguiente manera:

r = Costo promedio ponderado del capital mensual, equivalente a la menor tasa entre:

i) ____ % mensual

15.8. Efectos de la Caducidad

15.8.1 La Caducidad de la Concesión produce la obligación del CONCESIONARIO de devolver el Área de la Concesión que conforma el Aeropuerto así como a entregar los demás Bienes de la Concesión al CONCEDENTE, conforme a los términos de la Cláusula Quinta.

Para tales efectos, en caso se produzca la caducidad durante la ejecución de Obras, tanto dela Etapa de Ejecución de Obras como de la Etapa de Operación, las Obras parcialmente ejecutadas formarán parte de los Bienes de la Concesión.

De producirse la caducidad en la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá entregar el Aeropuerto en condiciones operativas, es decir en condiciones que permitan la continuidad en la prestación de los servicios cumpliendo con los Requisitos Técnicos Mínimos, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

- 15.8.2 Al término del plazo de la Concesión, el Inventario Final deberá quedar concluido.
- 15.8.3 Producida la Caducidad de la Concesión la actividad del CONCESIONARIO cesa y se extingue su derecho de operar la Infraestructura Aeroportuaria, derecho que es reasumido por el CONCEDENTE, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que corresponden a los Acreedores Permitidos según lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.





- En caso el OSITRAN tenga que hacer uso de lo dispuesto en el literal hi del numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley Nº 26917, los gastos en que incurra el OSITRAN para tal fin serán de cuenta de las partes
- 15.8.5 Asimismo, se extinguen todos los contratos a los que se refiere el Numeral 13.3 de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, salvo aquellos que expresamente el CONCEDENTE haya decidido mantener en vigencia y asumido la posición contractual del CONCESIONARIO
- 15.8.6 Producida la Caducidad de la Concesión, el CONCEDENTE o el Nuevo CONCESIONARIO que éste designe, se harán cargo de la Operación del Aeropuerto, correspondiéndole al OSITRAN efectuar la liquidación final conforme a los términos de la presente Clausula.
- 15.8.7 En los casos que la Caducidad de la Concesión se encuentre sometida a un proceso arbitral, conforme a las reglas de la Clausula Decimo Sexta, los efectos de la misma se producirán luego de la emisión del laudo arbitral correspondiente.

15.9. Procedimiento para las Subsanaciones

Frente a un incumplimiento de alguna de las Partes, la Parte afectada requerirla subsanación a la Parte infractora, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan. La Parte infractora contará con un plazo de treinta (30) Días Calendario contados desde la fecha de recepción del requerimiento para subsanar dicha situación de incumplimiento, prorrogables por treinta (30) Días Calendario, salvo plazo distinto establecido en el Contrato o mayor concedido expresamente y por escrito por la Parte que hace valer su derecho de resolución

En el caso que la Parte afectada fuera el CONCEDENTE, la resolución del Contrato requerirá previamente la comunicación a los Acreedores Permitidos y al Fiduciario de tal intención, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 10.5 de la Cláusula Décima.

De conformidad con el Numeral 10.5 de la Cláusula Décima, en caso los Acreedores Permitidos no logren remediar la(s) causal(es) de resolución, el CONCENTE podrá ejercer su derecho a caducar el Contrato y deberá notificar fehacientemente tal circunstancia al CONCESIONARIO, a los Acreedores Permitidos y al Fiduciario. La Caducidad de la Concesión no podrá producirse en un plazo menor de sesenta (60) Días Calendario de remitida la referida notificación, ni mayor de ciento veinte (120) Días Calendario.

15.10. Aspectos a considerase en caso de liquidación

Una vez declarada la Caducidad bajo cualquiera de los eventos indicados en los Numerales 15.2 al 15.6, el CONCEDENTE, en un plazo no mayor de treinta (30) Días, realizará el cálculo del monto a ser reconocido de acuerdo con el procedimiento establecido en los Numerales 15.2.2. 15.3.6.o 15.4.4. según corresponda: y elaborará el documento de liquidación respectivo. El CONCEDENTE remitirà al CONCESIONARIO, con copia al OSITRAN, el documento de liquidación dentro de los cinco (5) Días Calendario siguientes. En cualquiera de los eventos de Caducidad a que se refieren los Numerales 15.2 al 15.6, los Acreedores Permitidos y el CONCESIONARIO, si corresponde, tienen





derecho a cobrar los montos determinados según el procedimiento establecido en los numerales precedentes.

Los montos determinados de acuerdo a esta Cláusula serán pagados por el CONCEDENTE a: (i) Los Acreedores Permitidos hasta por el saldo del Endeudamiento Garantizado Permitido (ii) El saldo al CONCESIONARIO, sin perjuicio de las deducciones que correspondan en aplicación de las penalidades. En cualquier caso, el CONCEDENTE no reconocerá al CONCESIONARIO intereses compensatorios, desde la determinación del monto a reconocer por Caducidad hasta el desembolso del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. Leyes Aplicables

El Contrato se regirá e interpretará de acuerdo a las Leyes Aplicables. Por tanto, el contenido, ejecución, conflictos y demás consecuencias que de él se originen, se regirán por dicha legislación, la misma que el CONCESIONARIO declara conocer.

16.2. Ámbito de Aplicación

16.2.1 La presente Sección regula la solución de controversias que se generen entre las Partes durante la Concesión y aquellas relacionadas con la Caducidad de la Concesión, con excepción de aquellas controversias que surjan respecto de los actos administrativos que emita el OSITRAN en el ejercicio de sus funciones, en atención a lo dispuesto por la Ley Nº 26917.

De conformidad con el Artículo 62º de la Constitución Política del Perú, se reconoce que los conflictos derivados de la relación contractual se solucionarán por el trato directo y en la via arbitral, según los mecanismos de protección previstos en el Contrato. El laudo que se expida será integrado a las reglas contractuales establecidas en el presente Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, las Partes reconocen que la impugnación de las decisiones que emita el OSITRAN u otras entidades públicas en el ejercicio de sus competencias administrativas atribuidas por norma expresa, deberá sujetarse a las Leyes Aplicables.

16.3. Criterios de Interpretación

- 16.3.1 En caso de divergencia en la interpretación de este Contráto, se seguirá el siguiente orden de prelación para resolver dicha situación:
 - · El Contrato y sus modificaciones;
 - · Las Circulares a que se hace referencia en las Bases; y
 - Las Bases.
- 16.3.4 El Contrato se suscribe únicamente en idioma castellano. De existir cualquier diferencia entre cualquier traducción del Contrato y éste.









- prevalecerá el texto del Contrato en castellano. Las traducciones de este Contrato no se considerarán para efectos de su interpretación.
- 16,3,5 Los plazos establecidos se computarán en días, meses o años según corresponda.
- 16.3.6 Los títulos contenidos en el Contrato tienen únicamente el propósito de identificación y no deben ser considerados como parte del Contrato, para limitar o ampliar su contenido ni para determinar derechos y obligaciones de las Partes.
- 16 3.7 El uso de la disyunción "o" en una enumeración deberá entenderse que comprende excluyentemente a alguno de los elementos de tal enumeración.
- 16.3.8 El uso de la conjunción "y" en una enumeración deberá entenderse que comprende a todos los elementos de dicha enumeración o lista.

16.4. Renuncia a Reclamaciones Diplomáticas

16.4.1 El CONCESIONARIO y sus socios, accionistas o participacionistas renuncian de manera expresa, incondicional e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, por las controversias o conflictos que pudiesen surgir del Contrato.

16.5. Trato Directo

- 16.5.1 Las Partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos o incertidumbres con relevancia jurídica sobre materias de carácter disponible que pudieran surgir con respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del Contrato o Caducidad de la Concesión, con excepción de lo referente al régimen aplicable a las Tarifas reguladas por el OSITRAN cuya via de reclamo es la via administrativa u otras decisiones de este órgano en el ejercicio de sus funciones administrativas, serán resueltos por trato directo entre las Partes.
- 16.5.2 El plazo de trato directo para el caso del arbitraje nacional deberá ser de quince (15) Días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. La solicitud de inicio de trato directo debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes
- 16.5.3 Tratándose del arbitraje internacional, el periodo de negociación o trato directo será no menor a seis (6) meses. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en la que la parte que invoca la cláusula notifique su solicitud de iniciar el trato directo al Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Coordinador del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, en virtud de lo establecido en la Ley N° 28933 y su reglamento, aprobado mediante. Decreto Supremo N° 125-2008-EF y modificatorias. La solicitud de inicio del trato directo debe incluir una descripción comprensiva de la







controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes.

- 16.5.4 Los plazos a los que se refieren los párrafos anteriores podrán ser ampliados por decisión conjunta de las Partes, acuerdo que deberá constar por escrito, siempre que existan posibilidades reales que, de contarse con este plazo adicional, el conflicto será resuelto mediante el trato directo.
- 16.5.5 En caso las Partes, dentro del plazo de trato directo, no resolvieran el conflicto o incertidumbre suscitada, deberán definirlo como un conflicto o incertidumbre de carácter técnico o no-técnico, según sea el caso. Cuando las Partes no se pongan de acuerdo con respecto a la naturaleza de la controversia, ambas partes deberán sustentar su posición en una comunicación escrita que harán llegar a su contraparte. En ésta explicarán las razones por las cuales consideran que la controversia es de carácter técnico o no técnico.
 - 16.5.6 Los conflictos o incertidumbres técnicas (cada una, una Controversia Técnica) serán resueltos conforme al procedimiento estipulado en el Literal a) del Numeral 16.6.1 de la presente Cláusula. Los conflictos o incertidumbres que no sean de carácter técnico (cada una, una Controversia No Técnica) serán resueltos conforme al procedimiento previsto en el Literal b) del Numeral 16.6.1.

En caso las Partes no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de trato directo respecto de si el conflicto o controversia suscitado es una Controversia Técnica o una Controversia No-Técnica o en caso el conflicto tenga componentes de Controversia Técnica y de Controversia No Técnica, entonces tal conflicto o incertidumbre deberá ser considerado como una Controversia No Técnica y será resuelto conforme al procedimiento respectivo previsto en el Literal b) del Numeral 16.6.1.

16.6. Arbitraje

16.6.1 Modalidades de procedimientos arbitrales

a) Arbitraje de Conciencia.- Todas y cada una de las Controversias Técnicas que no puedan ser resueltas directamente por las Partes dentro del plazo de trato directo deberán ser sometidas a un arbitraje de conciencia, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 57 del Decreto Legislativo Nº 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, en el cual los árbitros resolverán conforme a sus conocimientos y leal saber y entender. Los árbitros podrán ser peritos nacionales o extranjeros, pero en todos los casos deberán contar con amplía experiencia en la materia de la Controversia Técnica respectiva, y no deberán tener conflicto de interés con ninguna de las Partes antes, al momento y después de su designación como tales.

El Tribunal Arbitral podrá solicitar a las Partes la información que estime necesaria para resolver la Controversia Técnica que conozca, y como consecuencia de ello podrá presentar a las Partes una propuesta de conciliación, la cual podrá ser o no aceptada por éstas. El Tribunal Arbitral podrá actuar todos los









medios probatorios y solicitar de las Partes o de terceras personas los medios probatorios que considere necesarios para resolver las pretensiones planteadas. El Tribunal Arbitral deberá preparar una decisión preliminar que notificará a las Partes dentro de los treinta (30) Días Calendario siguientes a su instalación, teniendo las Partes un plazo de cinco (5) Días para preparar y entregar al Tribunal sus comentarios a dicha decisión preliminar. El Tribunal Arbitral deberá expedir su decisión final sobre la Controversia Técnica suscitada dentro de los diez (10) Días siguientes a la recepción de los comentarios de las Partes, a su decisión preliminar o al vencimiento del plazo para presentar dichos comentarios, lo que ocurra primero. El procedimiento para la resolución de una Controversia Técnica deberá llevarse a cabo en la ciudad de Lima, Perú. Excepcionalmente, y por la naturaleza del caso concreto, el Tribunal Arbitral se trasladará a otra localidad sólo con el fin de actuar medios probatorios como un peritaje, una inspección ocular o cualquier otro medio probatorio que sea necesario actuar en otra localidad, por un plazo no mayor a diez (10) Dias.

Los miembros del Tribunal deberán guardar absoluta reserva y mantener confidencialidad sobre toda la información que conozcan por su participación en la resolución de una Controversia Técnica. La controversia se resolverá a través de arribaje nacional, siendo de aplicación los Reglamentos del Centro del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en todo lo no previsto en el presento Contrato.

- b) Arbitraje de Derecho Las Controversias No-Técnicas serán resueltas mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, procedimiento en el cual los árbitros deberán resolver de conformidad con la legislación peruana aplicable. El arbitraje de derecho podrá ser local o internacional, de acuerdo a lo siguiente.
 - (i) Cuando las Controversias No-Técnicas que terigan un monto involucrado superior a Treinta Millones y 00/100 Dólares (US\$ 30 000 000,00) o su equivalente en moneda nacional, las Partes trataran de resolver dicha controversia vía trato directo dentro del plazo establecido en el Numeral 16 12 para el caso del arbitraje internacional, pudiendo ampliarse por decisión conjunta de las Partes en los términos establecidos.

En caso las Partes no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de trato directo referido en el párrafo precedente, las controversias suscitadas serán resueltas mediante arbitraje internacional de derecho administrado por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el "CIADI"), siendo aplicables para este caso el reglamento de las reglas del CIADI aplicables a los procedimientos de Arbitraje establecidas en el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, aprobado por el Perú mediante Resolución Legislativa Nº 26210, a cuyas Normas las Partes se someten incondicionalmente. Alternativamente

uß



las Partes podrán acordar someter la controversia a otro fuero distinto al del CIADI si así lo estimaran conveniente. Para efectos de tramitar los procedimientos de arbitraje internacional de derecho, de conformidad con las reglas de arbitraje del CIADI, el CONCEDENTE, en representación del Estado de la República del Perú, declara que al CONCESIONARIO se le considerará como "Nacional de Otro Estado Contratante", por estar sometido a control extranjero según lo establece el Literal b) del Numeral 2 del Artículo 25 del Convenio sobre Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, y el CONCESIONARIO acepta que se le considere como tal.

El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, y será conducido en idioma castellano.

Si por cualquier razón el CIADI declinara asumir el arbitraje promovido en virtud de la presente cláusula, las Partes de manera anticipada aceptan someter, en los mismos términos antes señalados, las Controversias No Técnicas que: (a) tengan un monto involucrado superior a Treinta Millones y 00/100 Dólares (US\$ 30 000 000.00) o su equivalente en moneda nacional, o (b) las Partes no estén de acuerdo sobre la cuantía de la materia controvertida, al Reglamento de Arbitraje del UNCITRAL (siglas en inglés) o CNUDMI (siglas en castellano). En ese caso el arbitraje se llevará a cabo en Lima, Perú, en idioma Castellano siendo aplicable la Ley Peruana.

(ii) Las Controversias No-Técnicas en las que el monto involucrado sea igual o menor a Treinta Millones y 00/100 de Dólares (US\$ 30 000000.00), o su equivalente en moneda nacional, y aquellas controversias de puro derecho que no son cuantificables en dinero, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, a través de un procedimiento que se seguirá de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje de la Câmara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente Las Partes podrán someter las controversias a las reglas o procedimientos de otra institución distinta a la Cámara de Comercio de Lima, para ello se requerirà acuerdo expreso que deberá constar por escrito. El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, capital de la República del Perú: el idioma oficial a utilizarse será el Castellano, y la ley aplicable, la ley peruana.

16.6.2 Reglas Procedimentales Comunes

16.6.2.1 Tanto para el Arbitraje de Conciencia a que se refiere el Literal a) de la Cláusula16.6.1 como para el Arbitraje de Derecho a que se refiere el Literal b) de dicha Cláusula ya sea en su modalidad internacional o nacional, se aplicarán por igual las siguientes disposiciones generales:







El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (03) miembros. Cada Parte designará a un árbitro en un plazo no mayor a sesenta (60) días de requerida y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si una de las Partes no cumpliera con designar a su árbitro. o si los dos árbitros nombrados por las Partes no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) Días Calendario siguientes a la petición formal de arbitraje por una de las Partes o a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el segundo y/o el tercer árbitro será designado, a pedido de cualquiera de las Partes por la Cámara de Comercio de Lima, en el caso del Arbitraje de Conciencia, el Arbitraje De Derecho nacional, y de manera excepcional actuara como entidad nominadora, en el caso de arbitraje promovido por las reglas UNCITRAL (CNUDMI); o por el CIADI, en el caso del Arbitraje de Derecho internacional.

Sin perjuicio de los actos administrativos a que refiere la b. cláusula 16.2, que están exceptuados de la presente Sección, el Tribunal Arbitral puede suplir, a su discreción, cualquier diferencia o laguna existente en la legislación o en el Contrato, mediante la aplicación de los principios generales del derecho y los Convenios. Convenciones y/o Tratados de los que la República del Perú, sea

signatario.

Las Partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable. En este sentido, las Partes deben considerarlo como sentencia de última instancia, con autoridad de cosa juzgada. consecuencia, las Partes renuncian a los recursos de reconsideración, apelación casación o cualquier otro medio impugnatorio contra el laudo arbitral declarando que éste será obligatorio, de definitivo cumplimiento y de ejecución inmediata, salvo en los recursos previstos en la Sección 5 del Capitulo IV del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales, de otros Estados y en las causales taxativamente previstas en el artículo 63 del Decreto Legislativo Nº 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, cuando sea de aplicación.

Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquellas que son materia del arbitraje. Si la materia de arbitraje fuera el cumplimiento de las obligaciones garantizadas con la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión o la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, según corresponda quedará en suspenso el plazo respectivo y tales garantias no podran ser ejecutadas por el motivo que suscitó el arbitraje y deberán ser mantenidas vigentes durante

procedimiento arbitral.





- Todos los gastos que irrogue la resolución de una Controversia Técnica, o No-Técnica, incluyendo los honorarios de los árbitros que participen en la resolución de una controversia, serán cubiertos por la Parte vencida, Igual regla se aplica en caso la Parte demandada o reconvenida se allane o reconozca la pretensión del demandante o del reconviniente. También asumirá los gastos el demandante o el reconviniente que desista de la pretensión. En caso el procedimiento finalice sin un pronunciamiento sobre el fondo de las pretensiones por causa de transacción o conciliación, los referidos gastos serán cubiertos en partes iguales por el demandante y el demandado.
- f. Asimismo, en caso el laudo favoreciera parcialmente a las posiciones de las Partes, el Tribunal Arbitral decidirá la distribución de los referidos gastos. Se excluyen de lo dispuesto en este literal los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una Parte de manera individual

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA MODIFICACIONES AL CONTRATO

Toda solicitud de enmienda, adición o modificación del presente Contrato deberá ser presentada a la otra Parte con copia a OSITRAN, con el debido sustento técnico y económico financiero y con la conformidad de los Acreedores Permitidos según lo establezcan los actos y contratos de Endeudamiento Garantizado Permitido, en el caso de ser aplicable. El acuerdo de modificación será obligatorio para las Partes solamente si consta por escrito y es firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

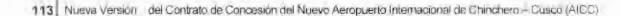
De conformidad con el Artículo 33° del TUO, el CONCEDENTE podrá modificar el presente Contrato, previo acuerdo con el CONCESIONARIO, cuando ello resulte conveniente, respetando su naturaleza, las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibro económico – financiero de las prestaciones a cargo de las Partes.

En consideración a lo dispuesto en el párrafo precedente las Partes expresamente convienen que el CONCEDENTE podrá modificar el presente Contrato, previo acuerdo con el CONCESIONARIO. OSITRAN emitirá opinión técnica respecto al acuerdo al que hayan arribado las Partes.

17.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Sección, es de aplicación al presente Contrato lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Supremo Nº 146-288-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción a la inversión privada, y sus normas modificatorias.







CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA PENALIDADES

- OSITRAN, se encuentra facultado para aplicar las penalidades contractuales 18.1 establecidas en el Contrato. En ese sentido, en caso de incumplimiento del CONCESIONARIO de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Contrato. OSITRAN comunicará al CONCESIONARIO con copia al CONCEDENTE del incumplimiento detectado y le indicará al mismo los mecanismos y plazos de subsanación correspondientes y/o la aplicación de las penalidades contenidas en el Anexo 9, según corresponda. El CONCESIONARIO no estará exento de responsabilidad aun en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celébre con sub contratistas o terceras personas.
 - El monto de las penalidades será abonado por el CONCESIONARIO al 18.2 CONCEDENTE a la cuenta que éste le indique y en el plazo de diez (10) Días contados a partir de la notificación que reciba por parte del OSITRAN.
 - El plazo previsto en el párrafo precedente para el abono de las penalidades será suspendido ante la impugnación de la imposición de la penalidad por el CONCESIONARIO, reiniciándose el cómputo de dicho plazo en caso se confirme su imposición por el OSITRAN.
 - El CONCESIONARIO podrá impugnar la imposición de la penalidad si presenta, ante el OSITRAN, en un plazo máximo de diez (10) Dias contados a partir del dia siguiente a la fecha de notificación de la penalidad, la impugnación por escrito con el respectivo sustento.
 - Por su parte, el OSITRAN contará con un plazo de diez (10) Días para emitir su pronunciamiento debidamente motivado. Vencido el plazo antes indicado sin que el OSITRAN haya emitido pronunciamiento alguno, se entenderá denegada la impugnación presentada. La decisión del OSITRAN tendrá carácter de definitivo y no estará sujeta a reclamación alguna por parte del CONCESIONARIO.
 - En caso que el CONCESIONARIO incumpla con pagar dichas penalidades 18 4 dentro del plazo mencionado, el OSITRAN podrá solicitar al CONCEDENTE la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión hasta ascienda la penalidad impuesta. debiendo el monto al que CONCESIONARIO restituir la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10.3.1 de la Cláusula Décima del presente Contrato, salvo lo dispuesto en el Numeral 10.3.3.
 - El pago de las penalidades aplicables no podrá ser considerado como una afectación al flujo financiero de la Concesión y tampoco se podrá invocar por ello la ruptura del equilibrio económico-financiero.
 - La subsanación del incumplimiento notificado no anula la aplicación de las penalidades correspondientes derivadas del incumplimiento, salvo disposición contraria establecida en el Contrato.
 - Las referidas penalidades se aplicarán sin perjuicio del ejercicio de la función fiscalizadora y supervisora que corresponde al OSITRAN, de acuerdo a las Normas Regulatorias y Leves Aplicables.







CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DOMICILIOS

Fijación

Salvo pacto expreso en sentido contrario que conste en el Contrato, todas las notificaciones, citaciones, peticiones, demandas y otras comunicaciones relacionadas con el Contrato, deberán realizarse por escrito y se considerarán válidamente realizadas cuando cuenten con el respectivo cargo de recepción o cuando sean enviadas por courier, por télex o por fax, una vez verificada su recepción, a las siguientes direcciones:

siguientes d	irecciones:
Si va dirigida	a al CONCEDENTE:
Nombre:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Dirección:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Jr. Zorritos, Lima 1.
Atención	Sr. Ministro de Transportes y Comunicaciones
Si va dirigida	a al CONCESIONARIO:
Nombre:	
Dirección:	
Atención:	
Si va dirigida	a al OSITRAN:
Nombre:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte lico - OSITRAN
	Av. República de Panamá N°3659, Urbanización "El Palomar", San Isidro
	Gerente General
Cambios de	e Domicilio
Contrato y	io de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte del al OSITRAN. Este nuevo domicilio deberá ser fijado cumpliendo los e la cláusula precedente.
para el OSI	Lima, en cuatro ejemplares originales, uno para EL CONCEDENTE, otro FRAN, uno para PROINVERSIÓN y el tercero para el CONCESIONARIO, a del mes de de 20
losdias	del mes de de 20
	NTE: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
CONCESIO	NARIO:
Nombre: _	
Cargo:	
Adjudicatario	



Cargo:_





ANEXOS









Anexo 1

Memoria Descriptiva del Área de la Concesión

Datos Generales:

+ Departamento: Cusco

+ Provincia: Urubamba

+ Distritos: Chinchero y Huayllabamba

Ubicación: A 29 km de la Ciudad del Cusco por carretera en sentido noroeste

+ Altitud: 3.720 msnm (metros sobre el nivel del mar)

+ Area: 3'569,772 88 m2

+ Perimetro: 1,3062.12 ml

Linderos Y Medidas Perimétricas:

- Del Norte con el vértice 1 de coordenadas WGS 84 E = 816316.2821 y N= 8520169.3869, se continúa hacia el Este en línea recta en una distancia de 464.77 m hasta el vértice 2 de coordenadas WGS 84 E = 816754.1938 y N= 8520325.0874, cerrándose en este punto el polígono perimétrico.
- Del vértice 2 de coordenadas WGS 84 E = 816754.1938 y N = 8520325.0874 se continúa hacia el Sur en línea recta en una distancia de 1613.94 m hasta el vértice 3 de coordenadas WGS 84 E = 817297.9322 y N = 8518805.4977.
- Del vértice 3 de coordenadas WGS 84 E = 817297.9322 y N = 8518805.4977, se continúa hacia el Este en línea recta en una distancia de 389.5m hasta el vértice 4 de coordenadas WGS 84 E = 817664.6895 y N = 8518936.6528.
- Del vértice 4 de coordenadas WGS 84 E= 817664.6895 y N= 8518936.6528, se continúa hacia el Sur en línea recta en una distancia de 283.2 m hasta el vértice 5 de coordenadas WGS 84 E = 817760.0490 y N= 8518706.3035.
- 5. Del vértice 5 de coordenadas WGS 84 E= 817760.0490 y N= 8518669.9930, se continúa hacia el Este en linea recta en una distancia de 107.98 m hasta el vértice 6 de coordenadas WGS 84 E = 817861.7415 y N= 8518706.3035
- 6 Del vértice 6 de coordenadas WGS 84 E = 817861,7415 y N = 8518706.3035, se continúa hacia el Sur en línea recta en una distancia de 1737.78 m hasta el vértice 7 de coordenadas WGS 84 E = 818446.9002 y N =8517070.0107.
- 7 Del vertice 7 de coordenadas WGS 84 E = 818446.9002 y N= 8517070.0107, se continúa hacia el Oeste en línea recta en una distancia de 487.48 m hasta el vertice 8 de coordenadas WGS 84 E = 817987.8859 y N= 8516905.8564.



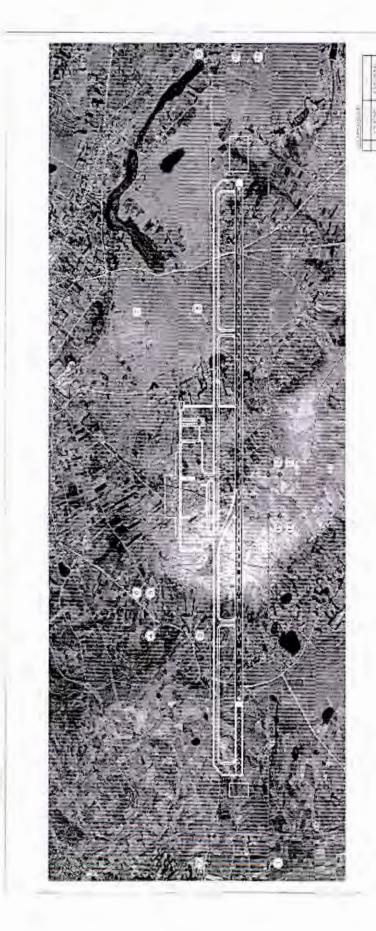
- Del vértice 8 de coordenadas WGS 84 E = 817987 8859 y N= 8516905 8564, se continúa hacia el Sur en línea recta en una distancia de1772 09m hasta el vértice 9 de coordenadas WGS 84 E = 818584 5858 y N= 8515237 2434.
- Del vértice 9 de coordenadas WGS 84 E = 818584.5858 y N= 8515237.2434, se continúa hacia el Sur Oeste en línea recta en una distancia de 224.71m hasta el vértice 10 de coordenadas WGS 84 E = 818434.6128 y N= 8515069.8995.
- Del vértice 10 de coordenadas WGS 84 E = 818434.6128 y N= 8515069.8995, se continúa hacia el Oeste en línea recta en una distancia de 277.51 m hasta el vértice 11 de coordenadas WGS 84 E = 818173.3087 y N= 8514976.4678.
- Del vértice 11 de coordenadas WGS 84 E = 818173.3087 y N= 8514976.4678, se continúa hacia el Norte en línea recta en una distancia de 2895.34 m hasta el vértice 12 de coordenadas WGS 84 E = 817199.8307 y N= 8517703.2474.
- 12 Del vértice 12 de coordenadas WGS 84 E = 817199.8307 y N= 8517703.2474, se continúa hacia el Oeste en línea recta en una distancia de 94.33 m hasta el vértice 13 de coordenadas WGS 84 E = 817110.9883 y N= 8517671.5362
- 13 Del vértice 13 de coordenadas WGS 84 E = 817110.9883 y N= 8517671.5362, se continúa hacia el Norte en línea recta en una distancia de 278.35 m hasta el vértice 14 de coordenadas WGS 84 E = 817017.2613 y N= 8517933.6310.
- 14. Del vértice 14 de coordenadas WGS 84 E = 817017.2613 y N= 8517933.6310, se continúa hacia el Este en línea recta en una distancia de 93.91 m hasta el vértice 15 de coordenadas WGS 84 E = 817105.6857 y N= 8517965.2523.
- Del vértice 15 de coordenadas WGS 84 E = 817105.6857 y N= 8517965.2523, se continúa hacia el Norte en línea recta en una distancia de 2341.23 m hasta el vértice 1 de coordenadas WGS 84 E = 816316.2821 y N= 8520169.3869.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	464.77	816316.2821	8520169.3869
2	2-3	1,613.94	816754.1938	8520325.0874
3	3-4	389.5	817297.9322	8518805.4977
4	4-5	283 2	817664.6895	8518936 6528
5	5-6	107.98	817760.0490	8518669.9930
6	6-7	1,737 78	817861.7415	8518706.3035
7	7-8	487.48	818446.9002	8517070.0107
8	8-9	1,772 09	817987.8859	8516905 8564
9	9-10	224.71	818584 5858	8515237.2434
10	10-11	277.51	818434.6128	8515069,8995
11	11-12	2,895 34	818173.3087	8514976.4678
12	12-13	94.33	817199 8307	8517703,2474
13	13-14	278 35	817110.9883	8517671,5362
14	14-15	93.91	817017 2613	8517933.6310
15	15-1	2.341.23	817105.6857	8517965.2523









Anexo 2 Plano del Área de la Concesión Promersion

Anexos - Nueva Versión del Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

Anexo 3 Servicios de Navegación Aérea

Prestados por CORPAC

- Servicios de control de tránsito aéreo: control de área, control de aproximación, de vigilancia y de control de aeródromo.
- 2. Servicios de información de vuelo (basados en sistemas FIS y AFIS/AFTN)
- 3. Servicios de alerta a las aeronaves (basados en sistemas de comunicaciones ATM)
- 4. Servicios de información aeronáutica (basados en sistemas ATIS/VOLMET)
- Servicios de comunicaciones aeronáuticas: servicio móvil aeronáutico piloto/controlador, servicio fijo aeronáutico controlador/controlador (basados en radios VHF/UHF sistema SCV)
- 6. Servicios de inspección de vuelo
- Servicios de vigilancia aérea, referidos a: detección y vigilancia por radiocomunicaciones. Basados en radar primario (PSR), radar secundario (SSR) y vigilancia automática y multilateración.
- Servicios de meteorología aeronáutica: observatorios meteorológicos, pronósticos meteorológicos, climatología (basados en la estación meteorológica AWOS más los equipos de antenas)
- Servicios de radioayudas: basados en sistemas de aterrizaje por instrumentos (ILS), radiofaro (VOR/DME), NDB, GNSS y otros sistemas y estrategias que se estén desarrollando a favor de la navegación aérea



10. Servicios de abastecimiento de energía eléctrica, de acuerdo a las cargas de energía eléctrica vigentes en el momento de la concesión. Basados en los sistemas instalados en la subestación principal, en sistemas especiales exclusivos de navegación aérea y en el sistema de emergencía de grupos electrogenos.





Anexo 4

Entidades Públicas

ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO QUE REALIZARÁN FUNCIONES EN EL AEROPUERTO

A continuación se detallará las entidades del Estado de la República del Perú que realizarán funciones en el AICC, en algunas de ellas se presenta cierto detalle de los niveles de autorizaciones de ingreso a las zonas restringidas. Sin embargo, deberán ser evaluadas y ajustadas de ser el caso, de acuerdo alos resultados del Estudio de Seguridad que elaborará el CONCESIONARIO, de acuerdo con el numeral 7...6 del presente Contrato.

El CONCESIONARIO de acuerdo con el numeral 7.1.6 del presente contrato, deberá proporcionar de forma gratuita a las entidades públicas a que se refiere el Anexo 4, oficinas no amobladas pero adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades en el AICC, en las áreas mínimas que se detallan:

1. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Dependencia del Ministerio del Interior, cuyas funciones principales son las de ocuparse del control migratorio de las personas nacionales y extranjeras, de la apertura y cierre de los puntos autorizados para el cruce internacional, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas, así como la notificación y puesta a disposición de la Policía de Requisitorias de personas que se encuentran con orden de captura o impedimento de salida del país por razones judiciales. Asimismo, deberá contar con mostradores de control de salida y mostrador de control de llegada de pasajeros dentro del Espigón Internacional. El número de dichos mostradores deberá estar acorde con el movimiento de pasajeros detal forma que no genere una congestión de los mismos. Dichos mostradores serán proporcionados por el CONCESIONARIO.

Deberá contar con un área mínima de 200.00 m2 distribuidos en la planta alta y baja, control de pasaportes de salidas y llegadas internacionales. Destinados para oficinas cabinas de control y renovación de pasasportes. Asimismo, deberá contar con un área mínima de 90.00 m2 para estacionamiento de los empleados

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso en las áreas de seguridad donde desarrollan sus funciones (zona de salida y llegada de pasajeros internacionales denominada como zona de Duty Free) no estando permitido su ingeso a salas de embarque.

2. COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERU) E INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI)

PROMPERU es una Organización del gobierno peruano que promueve el comerció internacional de empresas peruanas. Deberá contar con un área mínima de 15.00 m2, destinada a oficinas administrativas para Ilegadas nacionales, y con un área mínima de 15.00 m2, destinada a oficinas administrativas para Ilegadas internacionales.

INDECOPI es un Organismo Público Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno. En consecuencia, goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa (Decreto Legislativo N° 1033). Deberá contar con un área minima de 15.00 m2 destinada a oficinas administrativas.







3. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad

Este Organismo está encargado de la administración, recaudación, control y fiscalización del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero.

Tomando en cuenta que el Aeropuerto es considerado zona primaria aduanera, el personal de SUNAT debidamente acreditado por ésta e identificado con el fotocheck institucional estará autorizado a ingresar a todas las zonas del Aeropuerto para ejecutar sus funciones en cumplimiento de las Leyes Aplicables. Asimismo, dicho personal deberá contar con el fotocheck correspondiente emitido por el a solicitud de la SUNAT.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141° del Reglamento de la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo N° 1053), aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, el CONCESIONARIOdeberá contar con zonas de carga y descarga debidamente delimitadas, equipos de manipuleo y de control del peso de la carga, vehículos de carga, oficinas y puestos de control adecuados para el desarrollo de las actividades de la autoridad aduanera, equipos de seguridad contra incendios, medios de comunicación y equipos de cómputo que permitan la interconexión electrónica con la SUNAT. El cumplimiento con las disposiciones del Artículo 11º del Decreto Legislativo Nº 1053. Ley General de Aduanas, será garantizado por la DGAC, a través de la aprobación del Plan Maestro del Aeropuerto.

Los puntos de llegada que se encuentren dentro y fuera del Aeropuerto deberán cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1053 y demás disposiciones de la citada norma.

Asimismo, el CONCESIONARIO deberá dar las facilidades de espacios e infraestructura a la SUNAT para la instalación de equipos de inspección no intrusiva y otros de última tecnología que sean utilizados en su labor de control.

Cuando el CONCESIONARIO realice actividad de almacenamiento de mercancias, los requisitos de infraestrutura que le sean exigibles para desarrollar esta actividad, deberán cumplirse en forma independiente a aquellos exigidos como operador aeroportuario.

Deberá contar con un área mínima de 240.00 m2 distribuidos en la planta alta y baja de salidas y llegadas internacionales, de acuerdo al optimo desarrollo de sus funciones. Los ambientes serán destinados para modulos de atencio al contribuyente, oficinas administrativas, inspección de equipajes. Asimismo, deberá contar con estacionamiento para 15 vehículos.

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso a las zonas de control de pasajeros de llegada (salón de recojo de equipajes y control de aduanas, llegada de pasajeros nacionales y plataforma). Su personal está prohibido de ingresar a la zona de salas de embarque de pasajeros y zona de tiendas libres (Duty Free).

uß





4. Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

La Oficina de Sanidad Agraria del SENASA, la cual se encarga del control sanitario de animales y vegetales, de sus productos, subproductos y derivados, deberá contar con oficinas para cada una de las zonas de llegada de pasajeros tanto nacionales como internacionales (salones de reclamo de equipajes), con áreas mínimas de 10.00 m2 para llegada nacional y 10,00 m2 para llegada internacional.

El personal de esta entidad deberá contar con la debida autorización de ingreso a las zonas de control de pasajeros de llegada, salón de recojo de equipajes y control de aduanas, llegada de pasajeros nacionales e internacionales y plataforma. Dicho personal no estara autorizado a ingresar a las zonas de las salas de embarque de pasajeros nacionales e internacionales ni a las zonas de tiendas libres (Duty Free).

5. Requisitorias

Dirección de la Policia Nacional, dependiente de la Policia Judicial, encargada de verificar la situación jurídica de los pasajeros tales como ordenes de captura, impedimentos de salida, entre otros. Deberá contar con un área en la zona de control de salida de pasajeros internacionales, con un área mínima de 37.50 m2. Asimismo, deberá contar con un mostrador ubicado en la zona de ingreso a las salas de embarque de vuelos nacionales.

Su personal deberá contar con autorización de ingreso a las salas de arribo nacional e internacional.

Dirección de Seguridad Aeroportuaria de la Policia Nacional del Perú (DIRSEAER-PNP)

Dependencia de la Policia Nacional destacada en el Aeropuerto. Cuenta con personal policial encargado de la custodia de la seguridad de las instalaciones del Aeropuerto en su parte pública

Debera contar con un área mínima aproximada de 20.00 m2 destinada a oficinas administrativas.

7. Dirección General de Aeronautica Civil (DGAC)

Encargada de proponer la política relativa al transporte aéreo, así como supervisar y evaluar su ejecución. Es responsable de controlar las actividades del transporte aéreo y supervisa la construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y conservación de los aeropuertos de la red aeroportuaria nacional.

Debera contar con un área mínima de 45.00 m2, destinada a oficinas administrativas.

Su personal de la DGAC deberá contar con la autorización de ingreso a todas las zonas, de seguridad restringida, relativas a las operaciones del Aeropuerto.

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Encargado de regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura detransporte de uso público.

Deberá contar con un área mínima de 112.50 m2, destinado a oficinas administrativas.

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso a todas las zonas concesionadas, sin restricción alguna.







9. Ministerio Público

Organismo autónomo del Estado cuyas funciones son la prevención del delito, la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos. Dentro de las instalaciones del AICC, esta entidad deberá contar con una oficina especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas.

Su personal, deberá contar con la debida autorización de ingreso a las siguientes áreas

- Hall Principal
- A las áreas de acceso restringido cuando se requiera su intervención

Deberá contar con un área mínima aproximada de 25.00 m2, destinado a oficinas administrativas.

10. Dirección de la Policia Nacional del Perú (DINANDRO)

Es la dependencia de la Policia Nacional encargada de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Esta entidad deberá contar con una oficina dentro de las instalaciones de un aeropuerto declarado como Internacional o de Cielos Abiertos con un área mínima de 75.00 m2, destinado a oficinas administrativas.

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso a todas las áreas de movimiento de pasajeros y carga.

11. Servicio de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud

Organismo que controla y supervisa las condiciones de servicio que se prestan a los pasajeros en las aeronaves, el cual comprende la protección de los alimentos, calidad del agua para consumo humano, evaluación de aguas residuales, manejo de residuso solidos y control de insectos y vectores, supervisa el ingreso y salida de personas del pais, a efectos de controlar los riesgos producidos pro enfermedades trasmisibles, presta servicios de atención medica a las personas que ingresan, salen o están en transito en el país, entre otros.

Deberá contar con un área mínima de 112,50 m2 dentro del terminal de pasajeros, destinado para oficinas administrativas.

Su personal deberá contar, previa coordinación, con la debida autorización a todas las áreas.

12. Ministerio de Cultura

Organismo del Poder Ejecutivo responsable de todos los aspectos culturales del país y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gestión en todo el territorio nacional. Fue creado el 21 de julio de 2010 mediante Ley Nº 29565, suscrita por el Presidente de la República. Alan García Pérez.

Las funciones principales del Ministerio son formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artisticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los níveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello, propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.

Deberá contar con un área minima de 7,50 m2, destinada a oficinas administrativas.







13. Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX)

Unidad especializada de la Policia Nacionale del Peru entrenada para detectar, aislar y desactivar artefactos explosivos y otros bultos sospechosos que puedan contener con algún explosivo.

Debera tener un área mínima aproximada de 237.15 m2 cerca de la plataforma de estacionamiento para 5 automoviles.

14. Policia de Extranjeria

Organismo policial conformado por la División de Extranejría encargada de asegurar el debido cumplimiento de la Ley de Extranjería.

Debera tener un área mínima de 7.50 m2 en la zona de control de salidad pasajeros internacionales.

15. CORPAC

Es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. o la entidad que la sustituya, encargada de la prestación de los Servicios de Navegación Aèrea detallados en el Anexo 3

El CONCESIONARIO deberá proporcionar a CORPAC un ambiente con servicios higienicos en el terminal de pasajeros, colindante a la plataforma de estacionamiento de aeronaves destinada para las oficinas de AIS/ARO y COM/MET. Asimismo, las áreas requeridas para que CORPAC construya las edificaciones e instale el equipamiento requerido para la prestación de los servicios de navegación aérea, tanto en el Lado Aire como el Lado Tierra.

Notas:

En el supuesto que, de acuerdo a las Leyes Áplicables, otro organismo del Estado de la República del Perú deba cumplir funciones a ser efectuadas en el Aeropuerto, el CONCESIONARIO le deberá brindar los espacios y autorizaciones necesarias paracumplir dichas funciones, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.1.6 de la Cláusula Sétima del presente Contrato.









Anexo 5

Servicios que prestará el CONCESIONARIO en el Aeropuerto

Los servicios que se prestarán en el AICC han sido clasificados para efectos del presente Contrato en Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios. A su vez, los Servicios Aeroportuariosse han clasificado en Operaciones Principales y Operaciones Secundarias.

Asimismo, para efectos del presente Contrato se han incluido dos servicios de ayuda a la aeronavegación dentro de Servicios Aeroportuarios, por ser prestados por el CONCESIONARIO.

Dichos servicios deberán ser llevados a cabo de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato.

A continuación se describe la clasificación de los servicios:

1. Servicios Aeroportuarios

1.1 Operaciones Principales

Son los servicios que generan Ingresos Regulados para el CONCESIONARIO a través de Tarifas. Deben ser prestados directamente por el CONCESIONARIO o a través de la subcontratación de terceros. La responsabilidad por la prestación de los mismos corresponderá siempre al CONCESIONARIO.

Estos servicios se detallan a continuación:

1.1.1 Servicios Aeroportuarios relacionados al TUUA

Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI):
 Servicio cuya finalidad es efectuar operaciones de rescate y extinción de incendios en caso de un accidente o incidente ocasionados por actividades relacionadas a la operación de las aeronaves o equipos motorizados en el Lado Aire del Aeropuerto o en sus inmediaciones, y cuya finalidad principal es salvar vidas humanas.

· Seguridad:

Servicio cuyo objetivo principal es salvaguardar la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil contra actos ilícitos dirigidos contra pasajeros y/o Usuarios, aeronaves, y en general contra el Aeropuerto, y sus instalaciones

 Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 Servicio de seguridad a través de cámaras que cubre diversos ambientes del Aeropuerto

Información

Servicio que se brinda al Usuario del Aeropuerto mediante sistemas de perifoneo, counters, señalización vertical, teleindicadores, etc, incluyendo como mínimo:

- Sistema de Sonido
- Señalización
- Información de Vuelo









- Sala de Pasajeros en Tránsito
 Ambiente especialmente acondicionado para pasajeros que realizan conexiones o escalas de vuelos internacionales. Esto incluye los servicios higienicos.
- Iluminación
 Servicio de iluminación de los ambientes del Aeropuerto para el desarrollo de actividades nocturnas y/o diurnas, en caso sea necesario.
- Salas de Embarque
 Ambiente donde espera el pasajero de salida, luego de realizar los trámites de chequeo de embarque, controles migratorios y de seguridad aeroportuaria.

 Esto incluye los servicios higienicos.
- Chequeo de Pasajeros y Equipaje
 Ambientes ocupados por las líneas aéreas, destinados a realizar el correspondiente chequeo del pasajero y su equipaje facturado. Esto incluye los servicios higienicos.
- Sala de Espera (Parte Pública)
 Ambiente donde el pasajero realiza los controles y chequeos correspondientes, asimismo es la zona de libre tránsito de otros Usuarios. Esto incluye los servicios higienicos.
- 1.1.2 Serviciosde Aterrizaje y Despegue (A/D)
 Comprende la ayuda a la aeronave para que aterrice o despegue de un Aeropuerto, e incluye el uso de la pista, sistema decalles de rodaje y plataforma, iluminación, ayudas visuales, vehículos de salvamento y extinción de incendios y

estacionamiento de las aeronaves por 90 minutos. El servicio de aterrizaje y despegue comprende los siguientes servicios.

- Servicio Diurno
 - Uso de pista de aterrizaje
 - Uso de pista de rodaje
 - Estacionamiento de 90 minutos (plataforma y/o posición remota)
 - Ayudas visuales luminosas
 - Servicio de salvamento y extinción de incendios
- Servicio Nocturno

Incluye los servicios diurnos, y además los siguientes:

- Ayudas visuales luminosas nocturnas
- Iluminación de pistas
- Iluminación de plataforma

1.1.3 Servicio de Estacionamiento de Aeronaves

El servicio de estacionamiento para las naves, se provee a aquellas aeronaves que quieren permanecer estacionadas en zona de plataforma de aeronaves por un periodo adicional a los noventa (90) minutos incluidos en el servicio de A/D

1.1.4 Puentes de Abordaje

Servicio de uso de mangas para el embarque y desembarque de pasajeros.





1.2 Operaciones Secundarias

Son los servicios que generan Ingresos Regulados para el CONCESIONARIO a través de Cargos de Acceso. Las Operaciones Secundarias serán llevadas a cabo por el CONCESIONARIO y/o por cualquier otra persona jurídica seleccionada por el CONCESIONARIO.

Estos servicios se detallan a continuación:

1.2.1 Servicios de rampa o manipulación en tierra (GroupHandling)

Son aquellos servicios que asisten a la aeronave en la plataforma y son proporcionados en el Aeropuerto a las líneas aéreas y operadores privados. Estos servicios pueden prestarse individualmente o en paquete.

Los servicios incluidos son los siguientes:

- Limpieza de cabina
- Escalera de émbarque/desembarque de pasajeros
- Vehículo de abastecimiento de agua
- Vehículo de desagüe
- Planta eléctrica
- Arrancador de turbinas
- Barra de remolque de aeronave
- Señalizador
- Pay Mover
- Vehículo y carretas para equipajes
- Estiba/desestiba de equipajes y carga
- Faja transportadora: equipos para carga y descarga de equipaje
- Elevador y/o montacargas, etc.

1.2.2 Almacenamiento o despacho de combustible para Aeronaves

Servicio de aprovisionamiento de hidrocarburos para las aeronaves. Este servicio incluye las instalaciones y espacio físico empleados para el almacenamiento del combustible y sistema hidrante, mangas u otros medios de transporte empleados para desplazar el combustible desde el punto de almacenaje hasta la aeronave Generalmente de turbo jet A1 y gasolina 100LL. Este servicio se realiza mediante red de tuberías subterráneas y/o carros hidrantes.

1.2.3 Cualquier otro servicio que no esté contemplado dentro de las Operaciones Principales pero que tenga relación directa con la operación aeroportuaria Otros servicios esenciales definidos en el REMA.

1.3 Otros servicios

La responsabilidad por la prestación de los siguientes servicios corresponde al CONCESIONARIO, quien podrá realizarlo con personal propio o a través de la subcontratación de terceros.

- 1.3.1 Servicios de ayudas vísuales: basados en sistemas de luces (Pista, Calles de rodajes, sistema de luces de aproximación), PAPI, ayudas visuales indicadoras de obstáculos, faro aeronáutico, mangas de viento y señalización vertical.
- 1.3.2 Servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra: será prestado en forma coordinada, de acuerdo con las normas aeronáuticas, en especial acuerdo





con lo previsto en el Manual de Servicios de Aeropuerto Parte 8. Puede realizarse con personal señalero o mediante sistema de guiado de atraque de aeronaves

2. Servicios No Aeroportuarios

Son otros servicios para lineas aéreas, para empresas comerciales y de servicios auxiliares aeroportuarios que se encuentran bajo el régimen de libre competencia y generan para el CONCESIONARIO Ingresos No Regulados, tales como

2.1 Counters

Servicio de alquiler de espacios para mostradores para la atención a los pasajeros que se embarcan y/o realizan otras actividades. Generalmente se ubican en la parte pública del terminal.

2.2 Locales para Compañías Aéreas

Servicio de alguiler de ambientes para el desarrollo de sus actividades propias.

2.3 Salon VIP de Compañías Aéreas

Servicio de atención preferencial que algunas compañías brindan a sus Usuarios en el espigón internacional y en la mezzanine.

2.4 Hangar

Instalaciones para ubicar aeronaves, donde se realiza el mantenimiento, estacionamiento, etc. Puede ser abierto o cerrado.

2.5 Carga Aérea (Peaje)

Ambientes destinados a facilitar el movimiento de carga nacional, de importación/exportación, y su correspondiente traslado en el Aeropuerto (Aeropuerto/calle, calle/Aeropuerto y dentro del mismo Aeropuerto).

2.6 Locales y Servicios Comerciales

Locales destinados a la venta de productos o al servicio de comida y bebidas

2.7 Estacionamiento vehicular

Servicio de parqueo para vehículos que acceden al Aeropuerto

2.8 Publicidad





Anexo 6

Servicio de Protocolo

- El CONCESIONARIO mantendrá y tendrá a su cargo la Oficina de Protocolo del Aeropuerto, la cual será la encargada de brindar atención rápida y personalizada a las autoridades del gobierno, congresistas de la República, cuerpo diplomático y personal de organismos internacionales acreditados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y Director General de la Policia, Autoridades Eclesiásticas, autoridades del Poder Judicial (Presidente del Poder Judicial, Vocales Supremos, Fiscal de la Nación), miembros de Directorio y Gerencia General de CORPAC S.A.
- 2. Las condiciones y responsabilidades básicas de la Oficina de Protocolo, són las siguientes:
 - Requerirá de personal debidamente calificado con capacidad organizativa integral.
 el mismo que deberá presentarse correctamente uniformado.
 - Tendrá la función de facilitar en coordinación con el Área de Seguridad del Aeropuerto el ingreso para despedir o recibir autoridades y representantes de organismos hacia zonas de acceso restringido del Aeropuerto.
 - Contará con un Salón de Autoridades, el que deberá encontrarse en perfecto estado de mantenimiento y equipado con los servicios necesarios para brindar una óptima atención
- 3 El CONCESIONARIO tendrá bajo su responsabilidad la administración de la Oficina de Protocolo, los Salones de Autoridades (nacional e internacional), los accesos a zonas restringidas teniendo en cuenta las normas de seguridad propias del Aeropuerto y las coordinaciones con las dependencias gubernamentales, líneas aéreas y otros a fin de brindar una atención adecuada.
 - El CONCESIONARIO remitirà al OSITRAN, como mínimo catorce (14) meses antes del inicio de la Etapa de Operación, un cronograma de las capacitaciones permanentes que impartirá al personal del servicio de protocolo de manera previa a la mencionada etapa. Asimismo, el CONCESIONARIO remitirá al OSITRAN, dentro del primer mes de cada Año de la Concesión contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, el cronograma correspondiente al Año de la Concesión en curso. El cumplimiento de los mencionados cronogramas será verificado anualmente por OSITRAN.
- 5. El CONCESIONARIO, a más tardar un (01) Año antes del inicio de la Etapa de Operación del Aeropuerto, deberá iniciar las capacitaciones al personal encargado de brindar el servicio de protocolo, en aspectos propios de la función de acuerdo a las normas y disposiciones del Estado, reguladas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cursos relativos a la gestión humana, comunicaciones y desarrollo organizacional, así como en los convenios internacionales OACI referentes a la facilitación y seguridad aeroportuaria.
- El CONCESIONARIO brindará atenciones y facilidades en coordinación con las dependencias gubernamentales ubicadas en el Aeropuerto (Migraciones, Aduana, Policía de Requisitoria, Ministerio de Agricultura, SENASA, Sanidad Aérea, entre otras), así como con los representantes de las líneas aéreas que operarán en el Aeropuerto.
 - En cuanto a las facilidades a brindar por el CONCESIONARIOa las autoridades y personalidades nacionales y extranjeras, deberán considerarse las siguientes:
 - Llegada de Autoridades al País por las zonas internacionales del Aeropuerto.



- Autorización y otorgamiento de un pase de ingreso a las zonas internacionales de un representante que recibirá a la autoridad en mención, previamente coordinado y solicitado a través de una comunicación escrita, pudiendo ingresar un máximo de tres personas.
- Coordinaciones con la Dirección General de Migraciones, para el acceso inmediato a un carril especial (diplomáticos/tripulación) y visado del pasaporte.
- Coordinaciones con el Jefe de la Sala de Aduanas, para el acceso a un carril
 especial para efectuar el control del equipaje.
- Autorizaciones de ingreso de un vehículo oficial alas áreas especialesdesignadas por el CONCESIONARIO a la salida de la Aduana Internacional.
- Autorización y otorgamiento de un pase de ingreso a la zona internacional a un representante que despedirá a la autoridad en mención, previamente coordinado y solicitado a través de una comunicación escrita, pudiendo ingresar hasta un máximo de tres personas.
- Recibimiento en el Aeropuerto y saludos protocolares, en representación del CONCESIONARIO y del país, por tratarse de una atención de carácter oficial.
- Coordinaciones en el mostrador de la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) para la atención rápida en el control del pago de esta tarifa.
- Coordinaciones con la Policia de Requisitorias y Migraciones, para atención inmediata en los controles respectivos y visado del pasaporte.
- Salón de Autoridades a efectos de esperar cómodamente la salida del vuelo. (Se brinda servicio de cafetería, licores no incluidos, de acuerdo al nivel de la atención y las normas de embarques internacionales)
- Coordinaciones con la línea aérea para el embarque respectivo. Embarque y despedida
- Salidas/Llegadas de Autoridades
 - Autorización y otorgamiento de un pase de ingreso a la zona nacional a un coordinador o representante que despedirá o recibirá a la autoridad en mención, previamente coordinado y solicitado a través de una comunicación escrita.
 - Recibimiento y saludos protocolares a nombre del CONCESIONARIO y del Perú,
 al arribo o a la salida, de acuerdo al nivel de autoridad que se atiende.
 - Acceso al Salón de Autoridades (en donde se brindaría servicio de cafetería así como teléfono, fax y otras comodidades de acuerdo al nivel de la atención que se realiza)
 - Coordinaciones con la línea aérea para el embarque/recepción que corresponde.

El CONCESIONARIO, además de lo expuesto, queda obligado a cumplir en especial, aquellos requerimientos sobre esta materia que le efectúe el Ministerio de Relaciones. Exteriores.







Anexo 7 Esquema de Tarifas y Cargos de Acceso

1. Definiciones y términos

"Tarifas Máximas." Son las que constituyen el importe máximo fijado en las resoluciones tarifarias del OSITRAN o en el Contrato de Concesión para efectos de los Servicios Aeroportuarios, cuyo valor no puede ser superado por el CONCESIONARIO.

2. Condiciones Generales

Para efectos del presente Anexo se seguirá lo dispuesto en el REMA y RETA del OSITRAN.

3. Régimen de Tarifas, Cargos de Acceso y precios

3.1. Servicios Aeroportuarios

3.1.1. Servicios Aeroportuarios Regulados por Tarifa

Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto - TUUA

La TUUA tiene la finalidad de cubrir los costos por servicios indicados en el Anexo 5, los que serán de cargo único y exclusivo del CONCESIONARIO.

Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto - TUUA (Pasajero Embarcado en Vuelo Internacional)

La tarifa máxima a ser aplicada se encuentra fijada en US\$ (sin incluir los tributos de ley aplicables al servicio), monto que podrá ser incrementado.

Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto - TUUA (Pasajero Embarcado en Vuelo Nacional).

La tarifa máxima a ser aplicada es de US\$ (sin incluir los tributos de ley aplicables al servicio). Este monto se podrá incrementar.

Aterrizaje y Despegue.

La tarifa por el presente concepto, que incluye el uso de pista, plataforma, iluminación, ayudas visuales, vehículos de salvamento y extinción de incendios y estacionamiento por noventa mínutos, se regirá de acuerdo a lo indicado en el Apéndice 1 del presente Anexo.

Estacionamiento (Tiempo Adicional a 90 Minutos).

La tarifa correspondiente a este servicio es el 10% de la tarifa de aterrizaje y despegue por las primeras cuatro horas. Al término de estas cuatro horas, la tarifa de estacionamiento se computará con una tasa del 2,5% por la hora o fracción adicional de la tarifa de aterrizaje y despegue.

En tal sentido, el ajuste de la presente tarifa se hará de acuerdo a los ajustes que sufra la tarifa de aterrizaje y despegue.

Puentes de Abordaje.

La tarifa por el presente concepto inícuye el uso de las mangas para el embarque o desembarque de pasajeros.

3.1.2. Servicios Aeroportuarios Regulados por Cargo de Acceso



Servicio de Rampa o Manipulación en Tierra (GroundHandling)

El presente servicio podrá ser brindado por terceros o por el CONCESIONARIO. El acceso por parte de los Usuarios Intermedios para la prestación del servicio de rampa o manipulación en tierra se realizará conforme al REMA.

Almacenamiento o despacho de combustible para Aeronaves

El presente servicio podrá ser brindado por terceros o por el CONCESIONARIO. El acceso por parte de los Usuarios Intermedios para la prestación del servicio de almacenamiento o despacho de combustible para Aeronaves se realizará conforme al REMA

3.2. Servicios No Aeroportuarios.

Locales y servicios para lineas aéreas y actividades diversas prestados directamente por el CONCESIONARIO.

El acceso al arrendamiento de los locales o espacios como; Counters, Oficinas, Salones VIP, Almacenes/depósitos, Talleres de apoyo y Hangares, será determinado de acuerdo al REMA del OSITRAN o el marco normativo vigente de este organismo

3.2.2. Carga Aérea

El pago por concepto de uso de instalaciones en el Aeropuerto se mantendrá de acuerdo a lo estipulado en el cuadro del Apéndice. El precio se reajustará anualmente, previa autorización del OSITRAN.



En el Aeropuerto, el CONCESIONARIO podrá operar a través de terceros el servicio de carga (manipuleo de carga, almacenamiento y depósitos autorizados de aduanas) bajo los principios de libre acceso y libre oferta y demanda.

3.2.3. Locales y Servicios Comerciales

La renta y/o aiquiler que el CONCESIONARIO obtenga por el arrendamiento de los locales o espacios, será determinado por la libre oferta y demanda.

3.2.4. Playa de Estacionamiento Vehicular

La tarifa de servicio de parqueo en las instalaciones del Aeropuerto será fijada y revisada por el RETA de OSITRAN.

El servicio de la playa de estacionamiento vehicular podrá ser brindado directamente por el CONCESIONARIO o por terceros.

Existirá un acceso libre de todo pago, a fin de que los vehículos ingresen al terminal aeroportuario a recoger o dejar pasajeros y/o carga



3.2.5. Publicidad

El costo por el presente concepto será determinado por la libre oferta y demanda.



TARIFAS MÁXIMAS REGULADAS	Unidad de Cobro	Importe US\$			
Tarifa Unificada de U	Jso de Aeropuerto	(AUUT)			
TUUA Nacional		Pax. En	nbarcado		7.97
TUUA Internacional		Pax. En	barcado	- 2	26.05
Aterrizaje / Despegu	e (A/D) - 90 minut	os de estac	ionamento er	plataforma	
Nacional		Diurno	Nocturno Nocturno	Nocturno - Diurno o viceversa	Vuelo de prueba o entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	13.60	15.64	14.62	3.40
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	1.98	2.28	2.13	0.50
Más de 35 TM hasta 70 TM	Por TM	2.40	2.76	2.58	0.60
Más de 70 TM hasta 105 TM	Por TM	2.57	2.95	2.76	0.64
Más de 105 TM	Por TM	2.61	3.00	2.81	0.65
Internacional		Diurno	Nocturno	- Diurno o viceversa	Vuelo de prueba o entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	35.26	40.55	37.91	8.82
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	4.96	5.70	5.33	1.24
Más de 35 TM hasta 70 TM	Por TM	6.03	6,94	6.49	1,51
Más de 70 TM hasta 105 TM	Por TM	6.33	7,28	6.81	1.58
Más de 105 TM	Por TM	6.64	7_64	7.14	1.66
Estacionamiento de	Aeronaves	2475			
Cuatro (04) horas o m	enos	% A	dicional a tarifa	a A/D corresp	ondiente
adicionales al tiempo tarifa de A/D				10%	
Hora o fracción adicio horas y treinta (30) mi			2	2.5%	
Uso de Mangas (Pue	ntes de Embarqu	e)			
	Primeros 45 min.		9	1.19	
Uso de Mangas	Cada 15 min. adicionales o		3	0.40	





fracción

Anexo 8 - Apendice 1

Requisitos Técnicos Mínimos

Obras, Equipamiento y facilidades aeroportuarias

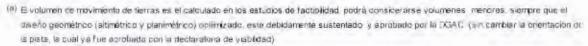
Item	Concepto	Unidades	Cantidad
rea de	movimiento de aeronaves		
1	Movimento de tierras para explanación y cimentación de área de movimiento	m3	17'508 302 (8)
2	Pista de aterrizaje / despegue de 4 000 m de longitud por 45 m de ancho (clave 4E)	Unidad	4
3	Calle de rodaje clave E paralela de 4,000 m de longitud	Unidad	1
4	Calle de rodaje "D" a 90°	Unidad	1
.5	Calle de selida rapida "E" a 30°	Unidad	1
6	Calle de rodaje "F" a 90°	Unidad	- 1
7	Calle de rodaje de enlace a pista 16	Unidad	4
B	Calle de rodaje de enlace a pista 34 (con apartadero de espera)	Unidad	4
B	Patio handling y vehiculos del aeropuerto	m2	2,700
10	Red de drenaje y encauzamiento de cauces naturales del área de maniobra	Unidad	7
11	Red de canalizaciones para instalaciones	Unidad	- 1
12	Sistema de camaras de regulacores, sistema de luces de balizamiento y ALS	Unidad	1
13	Señalización del área de maniobras	Unidad	
14	Flataforma de Estacionamiento de aeronaves comerciales de concreto hidraulico con capcidad mínima para 11 posicionesd para aeronaves fipo C y2 posiciones para aeronaves lipo E convertibles a 4 tipo C (dimensionamiento de posiciones para aeronaves lipo A321)	m²	118,000
15	Plataforma de Estacionamiento de Awación Genera de helicópteros y colporativo de concreto hifraulico	W.S.	19,000
16	Sistemas de guiado visual de abaque en plataforma de estacionamiento de aeronaves	Unidad	1.5
17	Edificio del Servicio de Extincion de Inciendios SEI (incluye acceso)	Unidad	1
18	Red de Hidrantes de combustibles para plataforma de aeronaves comercial	global	1
19	Red de drenaje de plataformas	global	4
20	Sistema de luces de palizamiento	Unidad	1
21	Senalización vertical en todo el area de movimieto de aeronaves	global	II.
22	Sistema de galerías de instalaciones y red de canalizaciones	Unidad	1
23	Señalización e lluminación de plataformas	Unidad	1
23	Planta separadora de Kidrocarburos de la plataforma de estacionamiento de aeronavos	Unidad	11
24	Señalización vertical en areas de movimiento	Unidad	3
25	Condide viento	unidad	2
28	Sistemas de subdienaje	Linidad	-(1)
27	Sistema de galerías subterráneas para la instalaciones electricas	global	
28	Sistema de galerias subterráneas para instalaciones de agua	global	4
29	Torre de Control con un mínimo de 5 posiciones de trabajo para controladoros y altura que garantico 1,5º de visión a cualquier punto del área de movimiento (no incluye equipamiento aeronáutico)	unidad	1
30	Faro de aeródromo	Unidad	1
31	Edificio del Centro de Control APP (no incluye equipamiento aeronautico)	Unidad	
32	PAPIs	Unidad	.2
33	Via principal de lado aire ^(b)	m	1.140
34	Via de servicio permetrai	Unidad	1
35	Señalizacion horizontal y vertical de accesos y vias	Unidad	1
36	Sistema de vias internas para mantenimiento	Unidad	1
37	Edificio de apoyo a torre de control (no incluye equipamiento aeronáutico)	m ^g	1 380
38	Edificio del centro de control de aproximación (no incluye equipamiento aeronautico)	Unidad	1

w3





Item	Concepto	Unidades	Cantidad
rea de	Terminal e instalaciones de apoyo		
73	Edificio Terminal de Pasajeros con rivel de sericio IATA "B"	W _S	40,000
407	Enulpamiento aeroportuario del Edificio Terminal de Pasajeros	global	7.
41	Mangas de embarque, dos de ellas doblés para aercnaves tipo E	Unidad	345
42	Edificio Terminal de Carga	m ²	1 800
43	Edificio para talleres de mantenimiento de equipos de navegación aérea	Unidad	4
44	Edificio Centro de Emiscres (no incluye equipamiento aeronáutico)	Unidad	1
45	Sistema de vias y accesos del lado tiema para los elementos de apoyo	Unidad	1
48.	Playa de estacionamiento vehicular (incluye señalización) con un minimo de 590 plazas	m²	48,000
47	Playas de estacionamiento vehicular para empleados y autobuses	m ²	7,000
48	Sistema de vias y accesos del lado tierra para los elementos de apoyo	Unidad	1
49	Edificio multiproposito para el Aeropuerto	m²	2,400
	Infraestructura de almacenamiento de combustibles de aviación JETA-1 y AVGAS		
50	LL 100 con capacidad suficiente para un minimo de tras días de operación de las aeronaves usuarias	global	1
ė)	Acometida eléctrica subterránea a 22.9 KV en doble trazado desde la subestación de Cachimayo [©]	Unidad	٦
50	Central Eléctrica de transformación y distribución del suministro. Carga eléctrica total de diseño del aeropuerto 10 MVAs	m²	3 500
53	Equipamiento eléctrico de MT previsto para doble acometida	globai	- 4
54	Grupos electrógenos de emergencia de 2,000 KVA	Unidad	3
55	Anilos de media tensión previstos para doble acometida, con un anillo dedicado para el proveedor de servicios de Navegación aérea.	Unidad	4
56	Centros de Transformación dobles para acometer baja tensión en lodo el aeropuerto	Unidad	13
57	Centro de reguladores de balizamiento - Zona central	giobal	1
58	Galeria de instalaciones eléctricas	170	T.500
59	Pozos de captación y sum inistro de agua potable para el consumo del aeropuerto	Unidad	3
60	Sistema de tratamiento de agua de pozos y depósitos de acumulación de agua para	Unidad	1
61	Red de suministro de agua potable del aeropuerto	Unidad	1
62	Red de circulación de agua industrial del aeropuerto (trata en la EDAR)	Unidad	1
63	Red de riego del aeropuerto	Unidad	T
64	Red de pluvales del aeropuerto	Unidad	1
85	Red de sansamiento del aeropuerto	Unidad	-
- 86	Edificaciones para Estación Depuradora de Aguas Residuales	m ²	628
/67	Línea biológica, aeropia y anaérobia, de tratamiento de aguas residuales	Unidad	1
60	Red de saneamiento del aeropuerto y red de vertidos de sentinas procedentes de las aeronaves	Unidad	1
69	Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), provista de línea biológica aerobia y anaerobia	Unidad	-
70	Linea de ultrafiltración por membranas para obtener agua recidada	Unidad	1
71	Centro de Gestión de Residuas Sálidos	Unidad	1
72	Edificio de Manteriimiento y taileres del aeropuerto.	162	920
73	Sistema D-ATIS	Unidad	-41
74	Edificio para el SEI completamente equipado de categorria 9 de acuerdo a OACI	m?	1 160
75	Camión motobomba para servicio SEI PANTHER 8x8 13.500/1.520/250-Foamatic o similar	Unidad	9
76	Hangar y terminal de Aviación Général con oficinas para atención a los usuarios	m ²	3 300
77	Derco perimétrico completo y seguridad perimetral del recinto aeroportuano conforme	m	7,932
78	al Anexo 17 de la OACI Edilicio/caseta de Control de Accesos	m ²	30
75	Sistema de detección perimetral anti-intrusión con circuito carrado de vigilanicia	Unided	15



 ⁽b)) a via principal de lado are sera paralela a la plataforma de estacionamiento de aeronaves de 2 carriles do 5 m cada una como minho, mas márgenes





⁽c) El CONCESIONARIO podrá propornor una alternativa de acometida eléctrica distinta siempre que de manera sustentada demuestre mejoes características técnico econômicas

Anexo 8- Apéndice 2

Requisitos Técnicos Minimos

Criterios de Diseñodel AICC

El objeto del presente Apendide es establecer los criterios básicos de diseño, las especificaciones técnicas y funcionales que han de regir los estudios técnicos y proyectos constructivos para el AICC, tanto para la Etapa de Construcción como para la Etapa de Operación.

En el presente acápite cuando se mencione cantidades de equipamientos y/o instalaciones, se deberá considerar como minimas.

Los criterios de diseño que a continuación se describirán, consituiran llos lineamientos que deberá seguir el CONCESIONARIO para el diseño de toda infraestructura que se construya dentro del poligono del AICC, así como las áreas superficiales a construirse en cada fase de desarrollo del aeropuerto.

Fases de desarrollo

La infraestructura aeroportuaria se ampliar{a y modificarà de acuerdo al crecimiento de la demanda. Se ha definido 3 fases de desarrollo de acuerdo a la demanda prevista, las mismas que se detallan a continuación:

 Apertura - Esta fase coincide con la Etapa de ejecución de Obras, de acuerdo a las definiciones y regulaciones del presente Contrato. Las infraestructuras y equipamiento se deberán diseñar para atender la capacidad de 4.5 millones de pasajeros anuales (prevista para el año 2021).

En esta fase se debera construir y/o instalar todos los elementos aeroportuarios obligatorios descritos en el Anexo 8 - Apendice 1 necesarios para el inicio de las operaciones. Entre dichas actuaciones el CONCESIONARIO deberá construir un terminal de pasajeros con un área de 40.000 m² como mínimo, con un nivel de servicio IATA "B", una pista de aterrizaje/despegue de 4.000 m x 45 m, una calle de rodaje paralela de 4.000 m, una plataforma de estacioaiento de aeronaves comerciales de 118,000 m² y una de aviación general y de helicópteros de 19.000 m², las respectivas conexiones que detallaran mas adelante y el balizamiento correspondiente a la Categoria del Aeropuerto.

- Fase 1 En esta fase de la Etapa de Operación, el aeropuerto deberá contar con las infraestructuras y equipamientos adecuados y con la capacidad suficiente para atender una demanda de 5.0 millones de pasajeros anuales, que cumplan con los níveles y características detalladas en el presente Apendice. Entre las actividades más relevantes, se deberá ampliar la plataforma para una segunda línea de posiciones remotas, de acuedo a las características que se detallaran a continuación.
- Fase 2 En esta fase de la Etapa de Operación, el aeropuerto deberá contar con las infraestructuras y equipamientos adecuados y con la capacidad suficiente para atender una demanda de 5.7 millones de pasajeros anuales, que cumplan con los niveles y características detalladas en el presente Apendice.

Sin que necesariamente se amplie el área superficial del terminal, se deberá incorporar nuevos elementos de procesamiento de pasajeros y equipajes en el terminal de pasajeros, a fin de que mantengan el nivel de servicio IATA "B".

Asimismo, se deberá ampliar la capacidad de la central eléctrica para que se atienda el incremento de tráfico dentro de los niveles de servicio fijados.

En caso la demanda exceda los niveles previstos, a continuación se detalla una tabla denominada "Escala variable" para el desarrollo del Terminal de Pasajeros y la plataforma de estacionamiento de aeronaves.

AREA DEL TERMINAL (m²)	POSICIONES DE AERONAVES	TOTAL DE PASAJEROS (Millones)
40,000	11C +2 E (*) 14 A + 2 helicopteros	3.3
40,000	19C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	4.5
40,000	19C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	5.0
40.000	19C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	5.5
45,000	22C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	6.5
50,000	24C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	7.0
55.000	26C + 3E ¹²⁷ 14 A + 2 helicopteros	7.7
60,000	28C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	8.4
65.000	30C + 4E ⁽³⁾ 14 A + 2 helicopteros	9.0
70,000	32C + 4E ⁽³⁾ 14 A + 2 helicopteros	10.0

"Escala variable" para el desarrollo del Terminal de Pasajeros y la plataforma de estcionamiento de aeronaves

C= Aeronaves tipo C

E= Aeronaves tipo E

A= Aeronaves tipo A

(1) Convertibles a 4 posiciones de aeronaves del C

Convertibles a 6 posiciones de aeronaves del C

(2) Convertibles a 8 posiciones de aeronaves del C





En base a los criterios y especificaciones que a continuación se detallarán, el CONCESIONARIO deberá obtener unos medios aeroportuarios y unas superficies a construir que garantizan que la infraestructura cumpla con los niveles de calidad objetivo en cada escenario de operación. Es por ello que, tanto los medios aeroportuarios como las superficies definidas para cada elemento aeroportuario deben entenderse como valores mínimos.

Con objeto de estructurar los requisitos técnicos, se ha dividido su descripción en los siguientes bloques:

- 1) Requisitos técnicos mínimos del área de movimiento de aeronaves
- 2) Requisitos técnicos del edificio terminal de pasaieros.
- 3) Equipamiento del terminal de pasajeros
- 4) Requisitos del terminal de carga.
- 5) Requisitos minimos de acceso y playa vehicular
- 6) Elementos de apoyo del area terminal
- 7) Requisitos de acometida, distribución y central eléctrica
- 8) Requisitos de instalaciones para el tratamiento de agua
- Requisitos de la estación depuradora de aguas residuales
- 10) Instalacion y servicios de aviación general, helicópteros y corporativa
- 11) Requisitos técnicos de la torre de control
- 12) Restricciones a la edificación y servidumbre aeronáuticas
- 13) Otras edificaciones

1) REQUISITOS MÍNIMOS DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES

A continuación se relacionan las características técnicas mínimas que deben incluir los elementos de la infraestructura aeroportuaria del área de movimiento (Lado Aire).

El proyecto del aeropuerto deberá cumplir con normas y métodos recomendados (SARPS por sus siglas en inglés) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que están definidas en la RAP 314 y en el Anexo 14 Aeródromos y el Manual de Diseño de Aeródromos (Doc. 9157). Adicionalmente, el proyecto deberá tener en consideración las Circulares de Recomendaciones (Advisory Circulars) de la FAA.

Pista de aterrizaje/despegue

El CONCESIONARIO deberá constriuir una pista de aterrizaje/despegue, cuyas características físicas mínimas permitan la operación de aeronaves Clave E de la OACI:

- Dimensiones mínimas de 45 m de ancho con margenes de 7,5 metros a cada lado. Las aeronaves de Clave E tienen envergaduras entre 52 m hasta 65 m (exclusive) y una anchura exterior entre las ruedas del tren de aterrizaje principal desde 9 m hasta 14 m exclusive. La pista deberá ser de 4,000 m de longitud (Clave 4).
- La franja de pista deberá ser de 300 m de ancho, ya que la pista dispondra de un sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS). El proyecto deberá respetar las áreas niveladas de la franja de pista de acuerdo a la RAP 314 y al Anexo 14 de la OACI.
- Los dos umbrales de la pista deberán tener áreas de seguridad de extremo de pista (RESA por sus siglas en inglés), los cuales deben empezar en el borde de la franja de pista, a 60 m de los umbrales de la pista. Deberán ser de por lo menos 90 m de ancho y 240 m de largo en cada cabecera.

De acuerdo a la OACI las áreas alrededor de la pista deberán estar protegidas para reducir los riesgos de daño a las aeronaves que se salgan accidentalmente de la pista y para proteger a



las aeronaves durante las operaciones (aterrizaje y despegue). La elevación de cualquier punto en la franja de la pista debe ser de acuerdo a la normativa de la OACI.

Las pendientes transversales y longitudinales de la pista tienen que cumplir con las RAP 314 y los SARPS definidos en el Anexo 14 de la OACI, así como la normativa y regulación de la DGAC. El mismo criterio deberá aplicarse a las calles de rodaje y plataforma de estacionamiento de aeronaves.

Calles de rodaje

El sistema de calles de rodaje deberá cumplir con las RAP 314 y las recientes SARPS relativos a las calles de rodaje definidas en el Anexo 14 de la OACI, y el Manual de Diseño de Aeródromos (Doc 9157): Parte 2 – Calles de Rodaje, Plataformas y Apartaderos de Espera.

Los requisitos mínimos para el sistema de calles de rodajes del AICC son los siguientes:

- Características físicas mínimas que permitan la operación de aeronaves Clave E de la OACI. Dimensiones mínimas de 23 m de ancho, con 10,5 m de márgenes en cada borde y deberán tener sobreanchos donde existan intersecciones con la pista, otras calles de rodaje y/o plataforma.
- La calle de rodaje paralela a la pista deberá ser como mínimo de 4,000 m de longitud empezando en el umbral de la pista 34.
- El eje de la calle de rodaje paralela a pista deberá situarse como mínimo a 182,5 m del eje de pista para cumplir con las SARPS para aeronaves Clave E.
- El conjunto de calles de rodaje contará como mínimo con cinco conexiones con la pista principal, incluyendo al menos una calle de salida rápida (TWY E) para la pista 34 formando 30° con el eje de la pista, a fin de pueda acomodar mayoritariamente la salida de aviones Clave C:
 - Calle de salida ortogonal TWY D, situada entre los 800 y 1,200 m del umbral THR34
 - Calle de salida r\u00e1pida TWY E, en \u00e1ngulo de 30\u00f3 con el eje de pista, de acuerdo a lo descrito anteriormente.
 - Calle de salida ortogonal TWT F, situada entre 2,800 y 3,000 m del umbral THR34.
 - Calles de enlace con extremos de pista, pista 16 y pista 34. En la pista 34 adicionalmente se construirá un apartadero de espera.

La función de las calles de rodaje se puede dividir en dos conceptos:

- Proporcionar una vía de acceso desde los puestos de estacionamiento a la pista de despegue y aterrizaje y viceversa.
- Aumentar la capacidad del área de movimientos mediante un diseño que permita liberar de tráfico rodado a la pista y que proporcione unos flujos eficientes para acceder y salir de la plataforma, evitando los cruces entre dichos flujos.

La distancia a la que se proyectan las calles de salida de pista debe tener en consideración las aeronaves más frecuentes en el aeropuerto para que en la mayor parte de operaciones se





pueda liberar la pista lo antes posible. Se recomienda que el proyecto siga las guías de la Circular de la FAA AC150/5300 — 13¹ y los manuales de los fabricantes y las opiniones de la lineas aéreas, que presenta unas tablas orientativas para determinar el porcentaje de aeronaves que usan las calles de salida de pista según su peso, según la distancia de las calles de rodaje al umbral de pista, el tipo de calle de rodaje y el estado del pavimento (seco o mojado).

A continuación se resumen en las siguientes dos tablas las dimensiones y separaciones para aeropuertos de Clave 4E que deberán cumplirse (SARPS de la OACI).

Descripción de las instalaciones	Clave 4E
Ancho de a pista de aterrizaje	45,0
Ancho de los espaldones o márgenes de pista	7.5
Ancho de franja de pista	300,0
Ancho de franja de pista bien nivelada	210,0/150,0
Longitud del Área de seguridad de Extremo de Pista	240,0
Ancho de las Calles de Rodaje	23,0
Ancho de Espaidones/ Márgenes de calle de rodaje paralela	10.5
Ancho de Franja de Calle de Rodaje	95,0
Ancho de Franja de Calle de Rodaje bien nivelada	44,0

Dimensiones y Normas Recomendadas para Instalaciones del Lado Aire (en metros) Fuente, Anexo 14 de la OACI

1	45	
	1	

Distancias minimas de separación de las calles de rodaje	Codige 46
Eje de pista por instrumentos a eje de calle de rodaje paralela	182,5
Eje de pista por instrumentos a área de estacionamiento de aeronaves $^{(+)}$	290.0
Eje de calle de rodaje a eje de calle de rodaje paralela	80,0
Eje de calle de rodajé a objeto	47.5
Eje de Calle de rodaje de rampa a objeto	42,5

Recomendaciones para las Separaciones Mínimas del Lado Aire (en metros)

14 Con base a un B747-400 estacionado en la rampa y al mismo nivel de la pista

Fuente. Anexo 14 de la OACI

Los EDI que elaborará el CONCESIONARIO deberán los calculos que sustenten la metodoogia para determinar la ubicación de las calles de rodaje.





El diseño geométrico, tanto planimetrico como altimétrico del área de movimiento, deberá considerar el criterio de optimización de los volúmenes de movimientos de tierras asociados a las instalaciones del Lado Aire y la orografía del entorno existente.

Advisory Circular 150/ 5300-13, Airport Design - Change 13, Federal Aviation Administration, Septiembre 2012, Washington, DC



En tal sentido, el diseño de la rasante y las correspondientes pendientes longitudinales y transversales, tanto para la pista, franja, calles de rodaje y plataformas, deberán cumplir con las RAP 314 y con los SARPS del Anexo 14 de la OACI.

Los requisitos mínimos para la ejecución de los movimientos de tierras son los siguientes:

- Los rellenos correspondientes a franja nivelada de la pista y pavimentos (del Lado Aire) deberán ejecutarse adecuadamente, compactándola por capas, hasta alcanzar los niveles y cotas de los planos de perfiles longitudinales y seciones transversales de acuerdo a lo especificado en el EDI.
- El CONCESIONARIO deberá proveer de las soluciones técnicas necesarias que garanticen una subrasante resistente y con los porcentajes de compactación (Proctor Modificado) adecuados, que permitan la construcción de los pavimentos de forma segura y confiable, considerando los aspectos de subdrenaje, capilaridad y erosion de los terraplenes.
- En ese sentido, los EDI deberan tomar en cuenta las características geotécnicas e hidrológicas del terreno sobre el que se construira el área de maniobras del aeropuerto y buscar soluciones que ayuden a mitigar los impactos asociados con su elevada plasticidad y moderada capacidad portante. Hay que considerar que una parte del área del proyecto se encuentra sobre el lecho de una antigua laguna, hoy desecada pero con niveles freáticos muy superficiales.



Los rellenos correspondientes a franja nivelada de la pista y pavimentos aeronáuticos deberán ejecutarse adecuadamente, compactándola por capas y que mediante una solución técnica que garantice una capacidad portante adecuada para un pavimento mínima igual o superior a CBR² 15 en la coronación de los terraplenes. Los fondos de caja deberán ejecutarse bajo el mismo criterio, empleando los métodos de estabilizado del terreno que se determinen necesarios en el EDI.



El proyecto deberá tomar en cuenta las características geotécnicas e hidrológicas del terreno sobre el que se construira el área de maniobras del aeropuerto y buscar soluciones que ayuden a mitigar los impactos asociados con su elevada plasticidad y moderada capacidad portante. Hay que considerar que una parte del área del proyecto se encuentra sobre el lecho de una antigua laguna, hoy desecada pero con niveles freáticos muy superficiales.

Pavimentos

Los pavimentos de las instalaciones del Lado Aire deberán considerar las normas y recomendaciones de la RAP 314, del Anexo 14 de la OACI, del Manual de Diseño de Aeródromos: Parte 3 - Pavimentos (como referencia), y de otros documentos relevantes como la Circular de la FAA AC 150/5320-6E, Airport Pavement Design and Evaluation y la Circular de la FAA AC 150/5370-10^a Standards for Specifying Construction of Airports.

Los requerimientos mínimos que deberán cumplir los pavimentos de Lado Aire del AICC son los siguientes:

 El cálculo de pavimentos del Lado Aire deberá tomar en cuenta la resistencia final de la subrasante, el mix de aeronaves que operará en el futuro Aeropuerto. El PCN de los pavimentos deberá ser igual o mayor al ACN de las flotas esperadas.





El cálculo debe prever que los pavimentos resistan adecuadamente los tráficos esperados durante un mínimo de 20 años mediante un programa de mantenimiento preventivo habitual en aeropuertos.

La construcción de los sistemas de pista y calles de rodaje, salvo los apartaderos de espera, será con un pavimento flexible (asfalto), y las plataformas de estacionamiento de aeronaves

y apartaderos de espera con un pavimento rigido (concreto).

 Los pavimentos aeronáuticos deben ser diseñados para facilitar el drenaje de las escorrentías producto de la precipitación pluvial en el área. Asimismo, deberán considerar los subdrenajes necesarios.

- Los diseño debera proveer las pendientes transversales que ayuden a drenar las instalaciones del lado aire, de acuerdo a lo establecido en la RAP 314 y el Anexo 14 de la OACI y sus Manuales asociados de Diseño de Aeródromos. La Circular de la FAA AC 150/5320-5C. Surface Drainage Design provee las normas y lineamientos de como diseñar los drenajes de las instalaciones del Lado Aire.

En la etapa de operación y a fin de garantizar el periodo de vida utili de los pavimentos se deberá considerar el Manual de Servicios de Aeropuertos (Doc 9137). Parte 2 – Estado de la Superficie de los Pavimentos, las Circulares de la FAA AC 150/ 5320-17.. Airfield Pavement Evaluation and Rating Manuals y AC 150/ 5335-5A, Standardized Methods of Reporting Airport Pavement Strength deberán ser usados para evaluar la condición de los pavimentos, una vez que los pavimentos se encuentren en operación.

Instalaciones de salvamento y extinción de incendios

Las instalaciones de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) deberán cumplir con la RAP 314 y las SARPS del Anexo 14 de la OACI. Asimismo, el Manual de Servicios de Aeropuertos: Parte 1 – Salvamento y Extinción de Incendios de la OACI, define la categoría del aeródromo, en base a la aeronave de mayor longitud y ancho máximo del fuselaje.

Se deberá considerar lo siguiente:



- El proyecto de aeródromo deberá diseñar las instalaciones del SEI de forma tal que permita la operación del aeródromo en la Fase de Apertura por lo menos bajo la Categoría 9 de nivel de protección según la OACI, que incluye aviones entre 61 m a 76 exclusive y 7 m de ancho de fuselaje. Dentro de esta categoría está la familia de las aeronaves del tipo A-340.
- Por tanto, se requerirán al menos equipamientos e instalaciones para tres vehículos de salvamento y extinción de incendios. (El Manual de Servicios de Aeropuertos correspondiente de la OACI describe en mayor detalle los tipos de vehículos requeridos para emergencias).
- La OACI permite la aplicación de un nivel de protección de como máximo una categoría inferior a la categoría fijada en el caso en el que el número de movimientos de aeronaves de la categoría más elevada que normalmente utilizan el aeródromo sea inferior a 700 durante los tres meses consecutivos de mayor actividad.
- El aeropuerto deberá mantener una reserva mínima de concentrado de espumas y agentes complementarios equivalente al 200% de las cantidades de estos agentes que han de requerir los vehículos de salvamento y extinción de incendios.
- La ubicación y accesos del edificio del SEI deberán permitir la respuesta a las emergencias, con un tiempo de respuesta igual o inferior a tres (03) minutos incluyendo los extremos de cada pista operacional en condiciones óptimas de visibilidad y superficie.
- El edificio SEI deberá disponer de un dispensario médico para atender personas que requieran de asistencia médica por diferentes razones de salud, incluyendo mal de altura/soroche.
- El proyecto deberá contemplar una instalación próxima al aeropuerto en la cual los bomberos del SEI pueden realizar prácticas rutinarias de entrenamiento.



La RAP 314, el Anexo 14 de la OACI, y el Manual especifican la concentración y el régimen de descarga de agua, espuma y agentes complementarios para cumplir con los SARPS de la categoria 9. Existen dos tipos de espuma que poseen diferentes tipos de eficacia, A y B, y así se denota en la tabla adjunta.

	Espuma de Elicacia de Espuma de Eficacia de Agentes complementanos					
Categoria dei Aerodromo	Agua (L)	Régimen descarga solución espuma/min (L	de Agua (L)	Régimen de descarga solución espuma/min (L)	Productos químicos secos polvo (Kg)	Régimen de descarge (Kg/seg)
9	36,400	13,500	24,300	9,000	450	4.5

Tabla 1. Especificaciones para Salvamento y Extinción de Incendios. Categoría 9 de la OACI Fuente: Ariexo 14 – Aeródromos: Volumen I – Diseño y Operaciones de Aeródromos

Nota: Las cantidades de agua que se indican en la tabla se basan en la longitud total média de los aviones de la categoria correspondiente

La evaluación del tiempo de respuesta frente a emergencias deberá tomar en cuenta que, debido a la altitud del aeropuerto, el tiempo de aceleración y perfomance de los vehículos será menor que si se encontrase cerca del nivel del mar. Por lo tanto sería ideal ubicarlo en un punto medio entre ambas cabeceras para así cumplir con los SARPS de la OACI.

Consecuentemente, la estación del SEI deberá tener una calle de acceso directo a las instalaciones del Lado Aire para así responder rápidamente a las emergencias. Para planificar y diseñar la estación se recomienda seguir las normas de la Circular de la FAA AC 150/ 520-15A, Aircraft Rescue and Firefighting Station Building. El edificio del SEI deberá disponer de instalaciones adecuadas para alojar a los bomberos en horario H24.

Debido a que el aeropuerto va a estar ubicado en un sitio relativamente aislado, la estación de SEI deberá estar preparada para combatir un incendio grave en el edificio terminal y en caso de que el propio sistema de extinción del edificio agote su funcionamiento; por lo tanto deberá proveerse un depósito adicional segregado del componente aeronáutico que podrá coincidir con las instalaciones centralizadas de acumulación de agua del aeropuerto.

En términos de agentes extintores. QACI recomienda que el agente extintor principal deba ser

- Una espuma de eficacia mínima de nivel A; o
- Una espuma de eficacia mínima de nivel B; o
- Una combinación de estos agentes

Se recomienda el uso de agentes extintores complementarios, el cual se recomienda los productos químicos secos en polvo debido a que son más eficientes que el CO₂. Deberán proveerse las cantidades de agua para la producción de espuma y los agentes complementarios que han de llevar los vehículos de salvamento y extinción para un aeropuerto de Cat. 9 según lo establecido en el Anexo 14 de la OACI.

La cantidad de concentrado de espuma que ha de transportarse por separado en los vehículos para producir la espuma debería ser proporcional a la cantidad de agua transportada y al concentrado de espuma elegido.

A pesar de estas consideraciones, esta categoría de aeródromo cuando utilice una espuma de eficiencia A, podría sustituirse hasta el 30% del agua por agentes complementarios. A los







efectos de sustitución de los agentes, deberán emplearse la equivalencia: 1 kg de producto químico en polvo por cada 1 o 0.66 litros de agua para la producción de espuma de eficacia de nivel A o B respectivamente.

A los efectos de reabastecer a los vehículos debería mantenerse en el aeródromo una reserva de concentrado de espuma y agentes complementarios, equivalente al 200% de las cantidades de estos agentes que han de suministrarse en los vehículos de salvamento y extinción de incendios. Además, cuando se prevea una demora importante en la reposición, debería aumentarse la cantidad de reserva.

Esto significa que con 3 camiones, aparte del que estê cargado, se deberia prever una reserva de

- 218 400 litros de agua
- 81,000 o 54 000 litros de espuma de eficacia nivel A o B respectivamente
- 2.700 kg de productos químicos

Cada vehículo de SEI deberá llevar el equipamiento establecido en la RAP 314 y en el Anexo 14 de la OACI para la categoría del aeropuerto.

Los vehículos de extinción deberán contar al menos con:

- Tanques de agua de 13,500 litros
- Tanques de espuma de 1.620 litros
- Equipo de polvo
- Motor propio de accionamiento
- Caudal del monitor delantero igual o superior a 2.500 litros/min
- Monitor de polvo con caudal de 400 kg en 7minutos

4

El ajuste de personal del servicio SEI se podrá realizar dependiendo de si el aeropuerto operan en los períodos de mayor o menor actividad, de forma acorde con las categorías 7 ó 9, en función del número de movimientos de las aeronaves de mayor porte como se ha indicado, sin perjuicio de que el aeropuerto disponga en todo momento de equipamientos y vehículos acordes con Categoría 9.

Requisitos mínimos de la plataforma de aeronaves

La dimensión de la plataforma estará sujeta a los niveles de actividad del aeropuerto. Las principales aeronaves usuarias del AICC serán las del tipo C de la OACI (previsiblemente los Airbus A319), con posibilidad de que puedan operar aeronaves mayores como el Boeing B737, el A340, el A300 o el B787.

Las características mínimas exigidas para la plataforma de estacionamiento de aeronaves en la fase de apertura son las siguientes:

- Deberá disponer de una zona de aviación comercial y otra zona de aviación general diferenciadas.
- Deberá tener una separación mínima con el eje de pista que permita que la cola de todas las aeronaves estacionadas no penetren las superficies limitadoras de obstáculos. Si se considera una aeronave Clave E, se considerará la cola del B747- 400 (19,6 m).

Usando como criterio general este modelo de aeronave, el limite de estacionamiento de la plataforma debería ubicarse como mínimo a 290 m del eje de la pista, aunque la distancia podría ser menor dependiendo de la cota relativa de la plataforma con respecto a la cota de la



pista. No deberá haber penetraciones en la superficie de transición de la pista excepto en casos excepcionales como puede ser la torre de control.

Las dimensiones de plataforma comercial deberán tener capacidad para poder acomodar en la Fase de Apertura un mínimo de 13 posiciones de aeronaves comerciales: dos (2) para aviones de Clave E y once (11) para aviones de clave C. Para la aviación general se deberá tener la capacidad mínima para 14 posiciones clave A y 2 posiciones de helicóptero.

Al menos 13 de estas posiciones deberán ser posiciones de contacto y disponer de acceso a puentes de abordaje de la terminal. Aquellas aeronaves comerciales que no están embarcando o desembarcando y permanezcan más de dos horas en el aeropuerto se podrán ubicar en posiciones remotas cerca de la terminal.

La configuración de posiciones de estacionamiento en contacto con el edificio terminal debe disponer de las distancias de seguridad y de los solapes indicados en la RAP 314 y en el Anexo 14 de la OACI y debe permitir al menos la convertibilidad de las 2 posiciones Clave E a 4 posiciones Clave C, todas ellas conectadas a pasarelas de embarque/desembarque.

En la fase 1, la ampliación de la plataforma será en remoto y se incorporarán 8 posiciones tipo C y una posición adicional tipo E convertible en 2 posiciones tipo C.

El proyecto podrá proponer una distribución de puestos de estacionamiento diferente pero equivalente a la anterior, siempre que se justifique debidamente mediante el EDI.

La distancia mínima entre el edificio terminal y las aeronaves estacionadas en plataforma será de 30 m, de modo que se pueda albergar una calle de servicio por la que puedan transitar los vehículos que atienden a los aviones estacionados en plataforma. Se podrá modificar justificadamente esta distancia siempre y cuando los puentes de abordaje/mangas tenga las pendientes adecuadas que cumplan con las normas del documento de Accessibility Guidelines for Buildings and Facilities que es parte del American with Disabilities Act de 1991 de los Estados Unidos.

La plataforma deberá tener márgenes de 10,5 m de ancho, balizas de borde e iluminación de plataforma con proyectores cuyo nivel de luminancia deberá cumplir con los mínimos establecidos por OACI.

La plataforma deberá contar con un sistema de separación de hidrocarburos del agua pluvial.

Las áreas que se deben prever en la zona de estacionamiento de aeronaves en la zona de plataforma próxima al edificio terminal son:

- ESA: Área de espera de equipos. Todas las posiciones deben disponer este tipo de zonas con objeto de que la atención a la aeronave sea inmediata.
- EPA: Area de estacionamiento de equipos. Estas áreas deben dar servicio a un grupo de aeronaves. En ellas se alojan los equipos en reposo con acceso a las vias de servicio en plataforma. El objetivo es poder disponer de estas áreas dispersas por plataforma, evitando desplazamiento largos de los equipos y personal.
- NPA: Área de prohibición de estacionamiento de equipos. En estas áreas no se pueden estacionar equipos debido al barrido que realiza la manga de embarque.

La plataforma de estacionamiento de aeronaves favorecerá, a través de sus infraestrucuras (red de hidrantes de combustible de aviación) y su diseño geométrico, la consecución de tiempos de rotación competitivos desde el punto de vista comercial. Aún siendo este parámetro





muy dependiente de la operación de la aerolínea y de su agente de Handling, deberán alcanzarse los tiempos de rotación y niveles de eficiencia de utilización de la posición de estacionamiento que a continuación se detallan:

Posiciones de estacionamiento del tipo B/C:

Rotación: 45 min
 Eficiencia: 75%

Posiciones de estacionamiento del tipo D/E.

Rotación: 75 min
 Eficiencia: 90%

Plataforma para aviación general, de helicópteros y/o corporativa

Se prevé una actividad de aviación general con aeronaves ligeras similares a las que operan en el actual AIVA (del tipo Gulfstream GLF200, Piper PA31, Learjet LJ28 y LJ60, Diamond DA20, etc.) Por ello se establecen los siguientes requisitos para las instalaciones de aviación general y/o corporativa:

- La plataforma de aeronaves deberá disponer de una zona de estacionamiento diferenciada de las aeronaves comerciales para AG, con capacidad de acomodar como mínimo 14 aeronaves Clave A y dos helicópteros
- Adicionalmente, se dispondrán dos posiciones para aeronaves tipo B en la plataforma de aeronaves comerciales
- La plataforma de aviación general y/o corporativa deberá disponer de sendos accesos viarios por lado tierra y lado aire del aeropuerto

En el lado Sur de la plataforma comercial se ubicará la plataforma para la aviación general y corporativa, con 14 puestos para aeronaves de tipo A, y un helipuerto con dos posiciones para la operación y estacionamiento de helicópteros. Las permanencias de este tipo de puestos de estacionamiento suelen extenderse a periodos superiores a un día. El tamaño global de la plataforma de estacionamiento de aeronaves dependerá principalmente de los siguientes fosteros:

- Tamaño de los aviones que volarán regularmente al aeropuerto.
- Puestos de estacionamiento de aeronaves asistidos con pasarela y puestos remotos.
- Concepto de diseño de la terminal de pasajeros,
- Separaciones para las maniobras de las aeronaves en la rampa. El Anexo 143 de la OACI y el Manual de la IATA, Airport Reference Development Manual4 tiene criterios para tener las separaciones adecuadas para una operación segura y eficiente.

2) REQUISITOS MÍNIMOS DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y DE OTRAS EDIFICACIONES DE LA PARTE PÚBLICA

Parámetros de hora de diseño

Los parámetros que definen el dimensionado de los elementos y subsistemas aeroportuarios, salvo casos muy concretos, se basan en los parámetros de hora pico (PHP / OHP) y hora diseño (PHD / OHD) que se recogen en la tabla siguiente.

- Anexo 14: Aeródromos Volumen 1 Diseño y Operaciones de Aeródromos, OACI, Montreal, Canada, 51 Edition, 2009
- Airport Development Reference Manual 9th edition, International Air Transport Association (IATA), Montréal, Canada, January 2004





	Apertura	1" Ampliación	2ª Ampliación	Escenario Último
	Pasajero	os Domésticos		
Trafico Anual	3,111,171	4,011,129	4,448,910	5,053,847
Pasajeros Hora de Diseño (PHD)	1,197	1,566	1,714	1,916
Pasajeros Internacionales				
Trafico Anual	208,409	482,223	534,853	607,580
Pasajeros Hora de Diseño (PHD)	399	522	571	639
Pasajeros Totales				
Trafico Anual	3,319.580	4,493,352	4,983,763	5,661,427
Pasajeros Hora de Diseño (PHD)	1,596	2,087	2,285	2,555

Horas de Diseño estimadas de Pasajeros Comerciales Aeropuerto Internacional de Chinchero

Los lineamientos básicos de desarrollo del edificio terminal del AICC están fundamentados en el cumplimiento de la normativa y reglamentación de los organismos y administraciones competentes del sector: OACI (Organización Internacional de Aviación Civil), IATA (International Air Transport Association) y DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, además de otras normas y recomendaciones aplicables y aceptadas habitualmente.



Caracteristicas del proyecto

El proyecto deberá plantear con claridad los recorridos y la zonificación de la terminal de tal forma que el uso del edificio resulte sencillo para cualquier flujo de movilidad. Se optimizará la funcionalidad del área terminal en su conjunto y, muy en particular, del edificio terminal. Las circulaciones de los pasajeros deberán diseñarse claras e intuitivas, que minimicen, además de los recorridos. los cambios de nivel, o cualquier otro requerimiento al pasajero que pueda disminuir el bienestar del pasajero, especialmente antes del vuelo (pasajeros de salidas).

El proyecto deberá proveer de las facilidades requeridas para personas discapacitadas de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas peruanas aplicables.

El diseño del área terminal deberá tener la máxima flexibilidad, dado que el sector del transporte aéreo es dinámico y está sometido a frecuentes cambios (estacionales, anuales, semanales, imprevistos, etc.) muy a menudo difíciles de prever.

El CONCESIONARIO deberá suministrar los espacios necesarios para brindar las siguientes facilidades: consultorio médico (de acuerdo a la disposición de la DGAC), servicios bancarios (operaciones por ventanilla, cajeros automáticos, etc.), cambio de divisas, telefonía pública y acceso a redes inalámbricas. Además, el CONCESIONARIO deberá realizar todas las acciones pertinentes para que los servicios antes mencionados se presten de manera continua. La realización de dichas acciones podrá ser verificada por OSITRAN.



Asimismo, el CONCESIONARIO deberá considerar en el diseño del terminal las áreas minimas especificadas en el Anexo 4 del presente contrato destinada a las Entidades Públicas que realizan funciones en el AICC y de otras que sean necesarias.



Normativa aplicable y referencias para el diseño del edificio terminal

El proyecto además de considerar la legislación peruana, en los ámbitos urbanístico, de edificación y medioambiental, entre ellas el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente deberá considerar las normas y recomendaciones detalladas en los Anexos al Convenio de Chicago de OACI (especialmente el anexo 14) y FAA, los cuales constituyen publicaciones aceptadas por los países succribientes a dicho Convenio, y son tomadas como normativa técnicas aeroportuaras para la aviación.

Estos documentos se citan a continuación:

- Anexos al Convenio de Chicago de la OACI
- Anexo 6: Operación de aeronaves
- Anexo 9: Facilitación
- Anexo 10: Telecomunicaciones
- Anexo 11: Servicio de control de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo y servicio de alerta
- Anexo 14: Aeródromos
- Anexo 15: Servicios de información aeronáutica
- Anexo 16: Protección medioambiental
- Anexo 17: Seguridad
- Manuales de la OACI, principalmente:
- Manual de Planificación de Aeródromos (Doc 9184-AN/902)
- Manual de diseño de Aeródromos
- Manual de Servicios de Aeropuertos
- Otra documentación de OACI y de la FAA. Planes de Navegación Aerea. Normativas y regulaciones de la DGAC.

Parametros de dimensionamiento minimo del terminal

Los parámetros mínimos de dimensionamiento del edificio terminal de pasajeros se corresponden a un conjunto de premisas necesarias para calcular el área mínima necesaria para cada área funcional de procesado de pasajeros. Estas áreas deben ser suficientes para asegurar que el pasajero utilice el espacio de forma adecuada y comoda, conforme a los ratios e indicadores establecidos en este apartado.

A continuación se detallará una serie de parámetros de diseño, sin perjuicio de que El CONCESIONARIO en la fase de Apertura deberá construir un terminal de pasajeros de 40,000 m2 de área superficial, como mínimo.

La eficacia y rapidez en el tratamiento de pasajeros y equipajes es un elemento fundamental, tanto para la compañía aérea como para el aeropuerto, debido a que es un indice que marca la diferencia respecto a la calidad existente en los aeropuertos y revierte en los costes de explotación de ambos agentes. La definición de unos parámetros de eficacia del aeropuerto y su cumplimiento es función directa de la simplicidad de los recorridos y procesos del pasajero por el edificio terminal y constituye un elemento fundamental para posicionar al nuevo aeropuerto de Chinchero como un referente funcional entre los aeropuertos de la zona.

Uno de los parámetros fundamentales en el servicio al pasajero es el denominado tiempo mínimo de facturación (MCIT en inglés), los tiempos definidos por IATA, que se toman como objetivo en la nueva terminal, se muestran a continuación:

- Corto recorrido tráfico doméstico: 12 min.
- Largo recorrido tráfico internacional: 12 min





El nivel de servicio prestado al pasajero está en relación directa con su experiencia en el edificio terminal. Para cuantificarlo se definen unos **parámetros del pasajero**, referentes al espacio disponible en cada estancia, los recorridos mínimos requeridos, la calidad del servicio prestado por la compañía aérea y la oferta comercial disponible, la oferta cultural, etc.

De estos parámetros, los reconocidos y aceptados en la mayoria de los aeropuertos, son los estándares de espacio definidos por IATA. El área terminal del nuevo aeropuerto de Chinchero se debe dimensionar en base al **estándar de nivel de servicio "B" de IATA**. Para la aplicación de estos parámetros, en las dos fases de desarrollo consideradas, se ha tenido en cuenta en este caso especialmente, parámetros operativos como: el volumen y mezcla o perfil de tráfico y las condiciones de operación singulares del Aeropuerto.

A continuación, se ilustran los parámetros de espacios por pasajero considerados según el nivel B de servicio IATA:

Subsistema de la terminal	Superficie por pasajero (m²)
Área de colas de facturación (dcm intl.)	1,4 - 1.9
Áreas de espera y circulación lado aire	1.7
Vestíbulo de salida lado tierra	2,5
Vestibulo de llegadas lado tierra	2,3
Puertas de embarque:	
- Pasajero sentado	1.7
- Pasajero de pie	1.2
Áreas de recogida de equipajes (excluida la superficie ocupada por los hipódromos)	2,0
Filtros de seguridad	1.2
Controles de Emigración/Inmigración	1.2
Controles de Aduanas	1,5
	A TOTAL OF THE PARTY OF

Estándares de espacios mínimos para nivel de servicio B de la IATA

El vestibulo de salidas incluye el área requerido para acomodar los pasajeros esperando a ser registrados en sus vuelos. El análisis ha supuesto que por cada cinco pasajeros hay un visitante, lo cual es un porcentaje bajo de visitantes. La evaluación también ha asumido que un número considerable de pasajeros de AICC usarán carritos llevando una o dos piezas de equipaje.

El área estimada por ocupante será de alrededor de 1.4 - 1.9 m², para doméstico e internacional respectivamente, con el nivel de servicio B. Se prevé que los pasajeros lleguen a la terminal a lo largo de un período de tiempo de unos 30 minutos con lo que se estima el área para facturación de vuelo y el número de mostradores requeridos para acomodar la demanda. Se asume que los mostradores van a ser compartidos por las lineas aéreas para así optimizar el uso de las instalaciones. Si cada compañía aérea tuviera sus áreas exclusivas incrementaría mayor cantidad de mostradores. Aunque, el valor de áreas será la recomendada por IATA.

Se prevè que las puntas de la actividad doméstica e internacional prácticamente coincidirán, y se supone que los pasajeros van estar una media de 120 segundos para hacer la facturación.

Parametros en vestibulo de salidas	
Acompañante por pasajero doméstico	0,2
Acompañante por pasajero internacional	0.2
Tiempo medio de espera en vestíbulo doméstico	5 minutos
Tiempo medio de espera en vestíbulo internacional	5 minutos
Estándares de diseño para el vestibulo de sa	lidas

Parâmetros en venta de billetes	
Pasajeros en cola	2/3
Porcentaje de pasajeros que compra el billete en AICC	5%
Superficie por pasajero	1.6 m ²
Tiempo medio de proceso	3 minutos
Velocidad del proceso	20 pax/h

Estándares de diseño para la venta de billetes

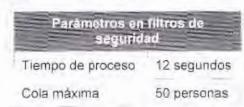
Parámetros en facturación	Clase turista	Clase noble (VIP)
Tiempo de proceso pasajeros doméstico	2 minutos	2 minutos
Cola máxima de pasajeros doméstico	30 minutos	2 minutos
Tiempo de proceso pasajeros internacional	2 minutos	2 minutos
Cola máxima de pasajeros internacional	30 minutos	2 minutos

Estándares de diseño para mostradores de facturación

El nuevo aeropuerto dispondrá de un sistema centralizado de **inspección de seguridad**. Al igual que en el control de pasaporte, el número de puestos de inspección dependerá de la capacidad de procesamiento de pasajeros en la facturación de boleos de la aeronave.

El CONCESIONARIO deberá considerar los siguientes criterios de diseño:

- El criterio principal para estimar las áreas de colas de espera en el AICC es la distancia entre dos personas haciendo fila.
- Para nivel de servicio B el espacio recomendado es 1,2 m² por pasajero.
- Se prevé que la inspección por pasajero va a tardar un promedio de 12 segundos.
- Se limita que el máximo tiempo de espera para pasar seguridad sea 10 minutos.



Estándares de diseño del control de seguridad

Se asume que todos los pasajeros internacionales que embarcan tienen que hacer control de pasaporte de salidas en el AICC. Para nivel de servicio B el espacio entre dos pasajeros en cola es recomendado ser 1,2 m² por pasajero. El tiempo promedio de procesamiento en control



de pasaporte se estima que será de unos 15 segundos. El máximo tiempo de espera se estima que sea también de 10 minutos.

Parametros control de	7.00
Tlempo de proceso	15 segundos
Superficie por pasajero	1,2 m ²
Cola máxima	40 personas

Estándares de diseño del control de pasaportes en salidas

Para nivel de servicio B, IATA recomienda disponer de 1.7 m² por persona en hora de diseño diseñado para la circulación de pasajeros de salida, diferenciado por pasajeros domésticos e internacionales. Asimismo, el para nível de servicio B, el Manual ADRM de la IATA recomienda que en las salas de espera se use un promedio de 1.7 m² por pasajero sentado y 1.2 m² por persona parada. El análisis supone que el 80% de los pasajeros de la hora diseño van a estar sentados mientras que el 20% restante estará de pie. Se pueden proponer en proyecto salas de espera comunes como también individuales para acomodar la demanda.



Parâmetros en zona de embarque	
Límite máximo de presentación en zona lado aire	STD – 20 minutos
Limite máximo de presentación en puerta de embarque	STD - 10 minutos
Espacio requerido - Pasajero sentado - Pasajero de pie	1,7 m²/pax 1,2 m²/pax
Proporción de pié / sentados: - doméstico - internacional	80% sentado 20% pie
Tiempo medio de estancia: - doméstico - internacional	30 minutos 40 minutos

Estándares de diseño para las salas de embarque

La demanda de pasajeros llegando a los puestos de control de pasaporte en llegadas está normalmente concentrada en un tiempo relativamente corto después que los vuelos internacionales hayan llegado al área de la terminal, debido a que el proceso de desembarque de las aeronaves es bastante rápido. Las variables determinantes son el número de pasajeros desembarcando en los periodos punta y el número de puertas de salida del avión de todos los vuelos llegando del extranjero. El máximo tiempo de espera en la cola se supondrá de 30 minutos y el tiempo promedio de procesamiento es 30 segundos. Además, se estima para un área entre pasajeros en cola de 1,2m2



Parámetros control de inmigración			
Tiempo de proceso	30 segundos		
Cola máxima	30 minutos		

Estándares de diseño del control de pasaportes en llegadas



Parámetros de control de aduanas

% de pasaje internacional revisado : 20 %

Tiempo de cola máximo

26 minutos

Superficie por pasajero

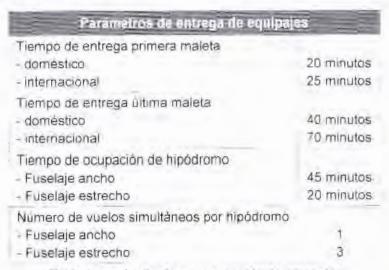
1.5 m2

Estandares de diseño para control de aduanas

La zona pública restringida del área de recogida de equipaje se puede dividir en dos áreas funcionales. El área en frente de las cintas de reclamo de equipaje, que dispone del espacio para que los pasajeros puedan esperar a recoger su equipaje y el área circundante, alrededor de los hipódromos, que se suele usar para diferentes funciones, como esperar que haya un espacio disponible en frente de una cinta, para que un pasajero espere a otra persona que recoge las maletas, para ubicar el carritos portaequipajes o para poder circular. Para nivel de servicio B, cada persona deberia tener 2.0 m² de espacio en el área para recogida de maletas y su entorno.

Se determina el número de cintas de reclamo de equipaje tomando en consideración la proporción de aeronaves de fuselaje ancho y fuselaje estrecho. No es probable que haya muchos vuelos regulares de aviones de fuselaje ancho en AICC durante el periodo de concesión. Sin embargo, al suponer que se espera la llegada de un B787 diario, se deberia tener una cinta de reclamo de equipaje en el área internacional para fuselaje ancho que asimismo, también puede ser utilizada para otros vuelos. Se asume que el tiempo promedio de ocupación para fuselajes estrechos y anchos en la zona de reclamo de equipaje sean máximo 20 y 45 minutos respectivamente.

wß



Estándares de diseño para recogida de equipajes

Los hipódromos, dependiendo del tipo de llegadas, son de un tamaño u otro. Según la IATA, para vuelos domésticos, los hipódromos tienen que tener una longitud de recogida entre 40 y 70 m; y los internacionales, una longitud de recogida de 70 m o mayor.

Los requisitos para las salas de llegadas para pasajeros y personas que le dan la bienvenida deben tomar en cuenta el número pico de pasajeros arribando, el tiempo que normalmente permanecen en el área, el tiempo promedio de ocupación de la personas que esperan a los pasajeros, área requerida por persona y el número de visitantes por pasajero. En el caso de



AICC se asume un visitante por cada cuatro pasajeros, el cual representa un número relativamente bajo de visitantes.

Parametros de vestibulo de lle	gadas
Tiempo medio de espera de los pasajeros - doméstico - internacional	5 minutos 5 minutos
Tiempo medio de espera de los acompañan - doméstico - internacional	30 minutos 30 minutos
Visitantes por pasajero	25 %
Superficie por persona	2,3 m ²

Estándares de diseño para el vestibulo de llegadas

Algunos parametros de equipaje clave, además de los ya mencionados en las tablas anteriores, es el número de maletas medio por pasajero considerado.

Número de maletas medio por p	asajero facturadas
Vuelos domésticos	0,75
Vuelos internacionales	1,0

Número medio de maletas por pasajero

Los parámetros aeronave son los que acotan el diseño del interface entre los sistemas Edificio Terminal y Plataforma. Están definidos en la RAP 314 y en el Anexo 14 y en el Manual de Diseño de Aeródromos de OACI, y a modo de ejemplo, a continuación se enumeran algunos de los más vinculados al diseño conceptual de la terminal:

- La distancia de separación de cualquier punto del avión con cualquier obstáculo debe garantizar un mínimo de 4,5 m y 7,5 m para aeronaves de categoría C y E respectivamente
- En la zona que separa el morro de las aeronaves del edificio terminal se recomienda dejar un mínimo de 30 m para, además de respetar la distancia de seguridad entre el morro de la aeronave y objeto, se disponga de suficiente espacio para el vial de servicio (para la circulación y los servicios de los vehículos de handling), así como permitir la operación de los tractores de push-back (remolque), estimada en unos 15 metros.

Además de una serie de áreas no operacionales, el edificio debe disponer de áreas comerciales y espacios requeridos para la propia edificación, de una serie de áreas funcionales para atender al flujo de pasajeros. Estas deberán ser como mínimo las siguientes:

- Vestibulo de salidas
- Area de facturación
- Zona de controles de seguridad
- Zona de control de emigración
- Zona de control de inmigración
- Salas de embarques
- Salas de recogida de equipajes
- Área de controles de aduanas
- Vestibulo de llegadas
- Areas comerciales





- Zonas de servicios
- Areas para entidades publicas

Estrategia de desarrollo del edificio terminal

En base a los requerimientos expuestos, a continuación se detalla una tabla en el que se muestra la distribución de áreas minimas que deberá cumplir el edificio terminal.

Comcepto	Apertura	-1 ^s -Ampliacion	2* Ampliacion
Trafico diseño (pax/año)	4,500,000	5,000,000	5.700.000
Pasajeros Hora de Diseño (PHD)	2,088	2,285	2,555
Pasajeros Domésticos en Hora de Diseño	1,566	1,714	1.916
Pasajeros Internacionales en Hora de Diseño	522	571	639
Superficie total teórica necesaria calculada (m²)	20.049	22.867	25.324
Superficie en espacios públicos necesaria calculada (IATA)	8.510	9,300	10 300
Superficie construida en la terminal propuesta (m²)		40.030	
Planta sótano	,	1,660	
Planta baja	12.950 (-	+2.240 en patio	de carrillos)
Planta intermedia	7,710		
Primera planta	17,710		
Superficie útil en espacios públicos del terminal (IATA)	14.000		

Superficies propuestas para el diseño arquitectónico

Estos son los parâmetros clave que definen el dimensionado del edificio terminal, salvo excepciones de subsistemas muy concretos como por ejemplo la capacidad del aparcamiento de vehículos, son los parâmetros hora punta (PHP / OHP) y hora diseño (PHD / OHD).

Por esta razón, las necesidades de espacio para la terminal de pasajeros, calculadas para cada una de las diferentes fases consideradas en este documento, sufren tan solo pequeños incrementos a lo largo de todo el periodo de concesión, bajo la hipótesis de saturación turística de la región a partir de determinado año. Por lo cual se propone un desarrollo en base a una unica terminal para las tres fases, con gran flexibilidad y fácil capacidad de crecimiento, en cada uno de sus subsistemas, de modo pueda acomodarse fácilmente a cualquier situación prevista o no inicialmente, afectando mínimamente a la operación normal del terminal.



No se prevén ampliaciones intermedias de gran calado, que tendrían una afección importante a la operatividad del terminal durante su explotación. No obstante, las inversiones en la terminal para llegar al escenario final se han de programar en el inicio del periodo de concesión. La dimensión de las actuaciones que se requerirían en caso un ajuste más próximo de la capacidad a la demanda, para conseguir unos niveles de servicio óptimos en cada momento, así como la incertidumbre de la precisión en las previsiones de demanda a tan largo plazo, se consideran las dos razones esenciales para programar esta única terminal para todos los escenarios, dotándola de la flexibilidad y facilidad de crecimiento mencionado.



El diseño de erminal propuesto por el concesionario ha de poder garantizar en todo caso un nivel de servicio B según la IATA para todas las áreas funcionales (de tratamiento de flujos de pasajeros y maletas) durante toda la vida de la concesión.

Criterios generales de diseño del terminal

El objeto del presente numeral es establecer los criterios básicos y las especificaciones funcionales que han de regir el diseño del Nuevo Edificio Terminal del Aeropuerto de Chinchero-Cusco. En este sentido, se ha escrito tanto para ser usado como guía para el equipo proyectista de la Terminal, como para ser usado como base para la evaluación de las distintas propuestas que se presenten a concurso.

A objeto de estructurar el documento de forma coherente, se ha dividido su descripción en nueve grandes bloques, que se comentan seguidamente:

- WB.
- Condiciones de operación básicas: se resumen las condiciones de operación previstas para el aeropuerto, en sus diferentes fases de desarrollo
- 2. Aspectos clave en los que se apoya la definición funcional: se presentan las guias estratégicas en las que se basa la propuesta de desarrollo del Edificio Terminal, en base a las cuales se definen los criterios básicos de diseño. En particular, se describen las proposiciones de valor y los aspectos clave en los que se sustentan los critérios arquitectónicos, así como la normativa aeronáutica aplicable para el diseño.
- 3. Definición de procesos: se describen los principales procesos que se desarrollan en el Aeropuerto y que están interrelacionados con el Área Terminal, identificando los requisitos de distribución y los aspectos clave a tener en cuenta en el diseño. Estos procesos son: pasajeros, empleados y tripulaciones, equipajes, aeronaves, aprovisionamientos, gestión medioambiental y seguridad y emergencia.
- 4. Requerimientos funcionales: se describen los requerimientos funcionales que deben ser considerados en el diseño y proyecto del Área Terminal del Nuevo Aeropuerto de Chinchero Inicialmente, se identifican las necesidades funcionales del Área terminal, tanto en lo que concierne a los pasajeros, como a las áreas de soporte a la operación Posteriormente, se establecen los requerimientos de proximidad y adyacencia entre áreas, para, a continuación, definir los parámetros de diseño utilizados en esta definición funcional
- 5. Necesidades de espacio se cuantifican las necesidades de espacio de los diferentes tipos de actividades que han de servirse en el Área Terminal del futuro aeropuerto, para las condiciones de operación relativas a cada una de las fases de desarrollo. Las necesidades estimadas en base a criterios aeronáuticos han de servir de referencia de mínimos para la propuesta arquitectónica a construir. En este mismo apartado se compara el dimensionado propuesto para el Aeropuerto de Chinchero, con algunas terminales operativas de tamaño similar de algunos aeropuertos españoles,
- 6. Concepto arquitectónico: se describen en detalle los conceptos arquitectónicos que han dado forma a la propuesta desarrollada de edificio y se comentan algunos aspectos clave utilizados en el diseño del área terminal.
- Diseño de los elementos principales del área terminal: se detallan los criterios de diseño y los requisitos básicos de los elementos principales del Área Terminal
- B. Calidades recomendadas para el diseño se detallan las calidades recomendadas de cada uno de los subsistemas básicos del edifico terminal. Esta calidades pueden utilizarse





como requisitos mínimos a la hora de controlar la redacción y ejecución del edificio terminal, y

 Estrategia de desarrollo: Se concreta la propuesta de edificio terminal de pasajeros y su estrategia de desarrollo durante el periodo de concesión.

Aspectos clave para la definición funcional

Las guías básicas de desarrollo del área terminal del Nuevo aeropuerto de Chinchero estaran fundamentadas en el cumplimiento de normativa y reglamentación de los organismos y administraciones competentes del sector: OACI (Organización Internacional de Aviación Civil) y DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú, además otras normas y recomendaciones aplicables y aceptadas habitualmente.

Las guías estratégicas que definen el posicionamiento del producto tierra a proyectar se enumeran a continuación:

- Orientación a las personas, optimizando el producto a ofrecer a pasajeros, visitantes y trabajadores
- Orientación a las compañías aéreas, dando prioridad a los procesos básicos del negocio: velocidad, eficiencia y comodidad, y asegurando la continuidad en la operación durante el proceso de ampliación del aeropuerto
- Generación de valor, obteniendo un producto comercialmente viable (operaciones de aeronaves, movimientos de pasajeros, tratamiento de equipaje, servicios a pasajeros y zonas comerciales), flexibilidad y adaptación
 - Uso de estándares de calidad de servicio competitivos tomando como nivel de calidad de referencia: CALIDAD DE SERVICIO "B" (Nivel de servicio alto; flujo óptimo; nivel de retrasos bajo; nivel de confort alto). Este nivel de calidad se logra mediante la aplicación de los siguientes parámetros técnicos en cada zona del terminal:
 - Área de facturación (tiempo de proceso medio 2 minutos y tiempo de espera máximo de 30 minutos, 12,5 m²/mostrador, 1,4 m²/persona doméstico y 1,9 m²/persona internacional y 20% de acompañantes con estancia media 5 minutos)
 - Zona de controles de seguridad (1 equipaje de mano por persona, capacidad de proceso de 400 equipajes hora, tiempo medio de proceso 12 segundos por persona, 15 m² por puesto de control, 1,2 m²/persona, permanencia máxima en cola de 10 minutos)
 - Zona de control de emigración (tiempo medio de proceso 15 segundos, 2.8 m² por puesto de control. 1.2 m²/persona en cola, permanencia máxima en cola de 10 minutos)
 - Zona de control de inmigración (tiempo medio de proceso 30 segundos, 2,2 m² por puesto de control, 1,2 m²/persona en cola, permanencia máxima en cola de 30 minutos)
 - Sala de embarques (1.7 m²/persona sentada y 1.2 m²/persona en pié, capacidad para 80 % pasajeros sentados)
 - Sala de recogida de equipajes (20 y 45 minutos de ocupación en la zona de recogida de equipajes para doméstico e internacional respectivamente, 2 m²/persona)
 - Área de controles de aduanas (20% de pasajeros procesados, 20 m² por puesto de control, 1,5 m² por persona en cola, permanencia máxima en cola de 20 minutos)
 - Sala de llegadas (2.3 m²/persona, estancia media 10 minutos, 25% de visitantes por pasajero)
- Aseguramiento de la flexibilidad al tráfico y mercados de pasajeros (crecimiento y segmentos), a la composición de la flota de aeronaves, a las operaciones durante la vida útil del proyecto, tanto en el lado aire como en la zona de servicios (estacionamiento, flujos de entrada y salida, etc, al uso de las instalaciones y a los requisitos de seguridad

Fomento de la creatividad: soluciones novedosas e innovadoras, nuevas tecnologías, bajo coste de mantenimiento y operación

En base a estas guías estratégicas se han definido los criterios básicos de diseño que exponen mas adelante, como sigue:

- Necesidades funcionales
- · Necesidades de espacio
- Requerimientos de proximidad
- Parámetros de diseño (eficacia del aeropuerto, pasajero, equipaje, aeronaves)
- Objetivos de coste: Ratio de coste, costes de ejecución, selección de materiales, equipos y sistemas, optimización de la inversión

Otrs requisitos para la definición funcional

us

Se considera necesario hacer una mención especial a cuatro conceptos de diseño de los que dependerá el correcto funcionamiento de la infraestructura:

El reparto de funciones entre el procesador y el dique.



La operatividad durante la ampliación. Es imprescindible que la arquitectura del terminal garantice que la terminal siga siendo totalmente operativa a lo largo de las obras de ampliación.

- El concepto comercial debe basarse en la concentración de la actividad en dos zonas centrales, que es donde se ubicarán las diferentes concesiones comerciales, en contacto directo con las áreas de espera.
- El diseño funcional debe tener la flexibilidad necesaria para que, en función de la evolución porcentual a largo plazo del tráfico internacional respecto al doméstico, pueda incrementarse el grado de segmentación de la oferta comercial del lado aire (en la planta superior) para ofrecer los servicios específicos requeridos en la zona exclusiva internacional (Duty free, Duty paid etc).
- Han de contemplarse reservas de espacio y estancias para poderse ocupar en caso de necesidad. A modo de ejemplo, si se requiriera una sala VIP adicional debe poder implementarse en la planta superior junto la plaza comercial lado aire. De igual forma se procede con las instalaciones y su ubicación, para la cual ha de plantearse algún sistema que facilite el paso de servicios con un buen ratio coste / funcionalidad.

Criterios arquitectónicos de diseño

Desde la arquitectura de la Terminal se plantean toda una serie de proposiciones, que deberán ser consideradas por el CONCESIONARIO, las cuales tienen como objetivo prioritario: la funcionabilidad del edificio, así como la estrategia de su crecimiento futuro.

Las diferentes proposiciones a las que hace referencia el planteamiento conceptual de la terminal atienden, entre otros, a los siguientes parámetros:



La especifica ubicación, minimización del impacto en el territorio y la integración en el paisaje del volumen arquitectónico con atenciones prioritarias al lugar y a su climatología genérica y especifica. La orientación geográfica con relación a un perimetro construido y por tanto a las diferentes respuestas que desde la arquitectura deben plantearse para establecer los diferentes estándares de calidad de servicio y de confort necesarios en edificios con esta tipología



- La relación entre el fuera y el dentro, consolidación de la relación con el entorno sociocultural y natural, en el lado tierra, su atención a la climatología así como a la imagen que se transmite al pasajero, dominantemente turista
- La formalización arquitectónica y obtención de la imagen arquitectónica adecuada que ha
 de pretender atender a una imagen global de la terminal, de forma que no varie
 esencialmente en su crecimiento futuro. Y a la vez dotar a la arquitectura de la necesaria
 "contaminación ambiental" en relación con su especial y especifica localización
- Atención prioritaria a la funcionalidad, selección de la tipología de terminal aeroportuaria requerida funcionalmente de tal manera que se produzcan de forma sencilla y eficiente las diferentes circulaciones, relaciones y rutinas de la terminal. Claridad funcional y de recorridos simples
- Planteamiento efectivo de flexibilidad, en aras a permitir modificaciones, alteraciones, crecimientos, etc., con total facilidad, previsión y mínima afección a la operatividad del aeropuerto para la adaptación a cambios de tráfico (volumen o tipología)

El planteamiento básico arquitectónico, ha de hallarse enmarcado dentro de los parámetros de calidad recomendados para este tipo de edificios, empezando por los dimensionamientos estructurales y siguiendo por las previsiones para instalaciones y demás elementos constructivos.

El planteo de fluidez y sencillez y minimización de los recorridos a/desde las aeronaves en los flujos de salidas y llegadas, así como las circulaciones a través de los diferentes controles, han de contrastarse y comprobarse desde la ortodoxía de las formas y dimensionados elegidos

Comentario especial recibirá la atención al medioambiente y a las diferentes reflexiones que se incorporan al edificio desde esta óptica.

No hay que olvidar, que un edificio terminal es la puerta del "lugar" y por tanto se hace necesario culturalmente incorporar en el diseño los elementos capaces de identificarse con la situación geográfica de su concreta localización.

La fachada principal del lado aire, en orientación Sudeste, se hallará en sombra en las horas finales de la tarde. Por tanto la llegada al aeropuerto, desde la aeronave, se realizará en una fachada habitualmente soleada. El pasajero percibirá el campo de vuelo desde fuera del aeropuerto, con el entorno más elevado prácticamente en cualquier dirección, y desde el área de embarque. En cambio los pasajeros en salida verán la fachada de la Terminál en orientación Nordeste, fuertemente iluminada por el sol por las mañanas y con menor intensidad lumínica por las tardes

Es preciso establecer elementos de protección para que en la aproximación y acceso, adquieran el nivel de confort lumínico y térmico adecuado. Las restantes fachadas laterales Norte y Sur se deben tratar adecuadamente, pero son menos rotundas en el tratamiento del uso de los pasajeros.

En aras de maximizar la sostenibilidad de las infraestructuras y el respeto al medioambiente, se propone incorporar en el proyecto una serie de criterios medioambientales, definidos por ciertos parámetros y sistemas relacionados desde cuatro ámbitos diferenciados: intercambio energético, tratamiento del agua, materiales utilizados en la construcción y respeto al territorio.







Captación energética

Los factores esenciales a tener en cuenta para minimizar los impactos ambientales en los que se refiere a intercambios de energía del edificio y su entorno, se enumeran y comentan brevemente a continuación:

- Orientación preferente. Disposición del edificio (mayor superficie de fachada posible) hacia la orientación más favorable climáticamente y evitando al máximo las orientaciones más desfavorables.
- Factor de forma. Forma compacta para una mayor conservación de la energía interior, salvo cuando existan estrategias específicas de acondicionamiento bioclimático específicas. En estos casos puede ser interesante la generación de espacios intermedios de condiciones ambientales modulables.
- Control de la superficie acristalada. Superficie de hueco proporcionalmente baja en relación a las superficie opaca, disposición preferente de los huecos en las áreas de máximo aprovechamiento y menores pérdidas.
- Aislamiento térmico mejorado de las partes opacas. Grueso de aislamiento por encima de las exigencias normativas, reducción de puentes térmicos, etc.
- Aislamiento térmico mejorado de las partes transparentes. Vidrios de aislamiento por encima de las exigencias normativas (bajo emisivo, doble cámara...), dobles pieles de vidrio.
- Inercia térmica de los elementos constructivos. Elementos de elevada masa y capacidad térmica, preferentemente en contacto directo con el ambiente interior (muros pesados, losas de hormigón expuestas, pavimentos pesados...).
- Ventilación natural. Ventilación natural regulable, profundidades y disposiciones que favorecen la ventilación cruzada sin depender de otras unidades funcionales, etc.
- Illuminación natural. Disposición de espacios y resolución de huecos adecuada para el máximo aprovechamiento de la luz natural, reducción de las zonas sin luz natural, dispositivos para entrada de luz (lucernarios, pozos de luz, patios), control de las condiciones de reflexión interior. Se tendrán en cuenta diseños que discriminen estacionalmente la radiación solar.
- Captación solar directa o semidirecta. Huecos orientados para la captación directa espacios intermedios para captación semidirecta (galerías, atrios...).
- Protección solar con alta capacidad de discriminación en los huecos. Elementos de control solar de alta eficiencia para los meses y orientaciones más desfavorables, compatibilidad con una posible captación solar directa en los meses fríos (persianas practicables, brisesoleils, pérgolas...).
- Espacios intermedios. Existencia de espacios intermedios con capacidad de modulación estacional del intercambio energético del interior con el exterior: galerías, atrios, etc.
- Sistemas de acondicionamiento ambiental de alta eficiencia. Sectorización y gestión por zonas, aparatos de alta eficiencia, mecanismos de regulación, recuperadores de calor, freecooling, etc.
- Utilización de energias renovables in-situ. Paneles solares, placas fotovoltaicas, aerogeneradores individuales...
- Monitorización y gestión eficiente del edificio. Mantenimiento adecuado de las instalaciones, sequimiento del consumo y ajustes de mejora, etc.

Además, el proyecto deberá evaluar la viabilidad de una cubrición parcialmente dotada de elementos captadores energéticos, para uso del propio edificio, tales como placas para la producción de agua caliente sanitaria y/o placas fotovoltaicas con las que coayudar a los procesos eléctricos de la Terminal. Este planteamiento parece del todo aconsejable atendiendo a la localización geográfica del edificio.







Los mecanismos pasivos tienen una incidencia enorme en el comportamiento energético de los edificios. El criterio en este caso debe ser que se mínimice la incidencia solar y por tanto se logra una rebaja del coste energético.

Las fachadas, según su propia orientación pueden tamizar, por medio de filtros, que el asoleo sea controlado y en los días grises se pueda mecánicamente proceder a su apertura. Esta disposición podrá permitir la utilización de los flujos de aire que se desarrollarán en los ámbitos intermedios y aprovecharlos para ser enviados al interior en épocas intermedias: en invierno introduciendo aire caliente y, en verano, introduciendo aire fresco.

Tratamiento del Agua

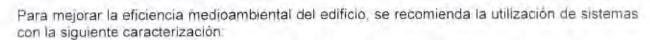
Algunos de las actuaciones a valorar sobre el tratamiento del agua, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales al respecto, son los siguientes:

- Captación y aprovechamiento de aguas pluviales. Sistemas separativos de recogida, almacenaje de aguas pluviales, aprovechamiento para riego, cubiertas aljibe
- Aprovechamiento adecuado de las aguas del subsuelo. Aguas de bombeo de freático para riego, para pretratamiento de climatización.
- Instalaciones y aparatos de bajo consumo. Instalaciones de alta eficiencia, reguladores de consumo, riego por goteo o microirrigación
- Utilización de jardinería autóctona de baja exigencia de riego. Especies adaptadas a las condiciones ambientales del medio
- Monitorización y gestión eficiente del edificio. Mantenimiento adecuado de las instalaciones, seguimiento del consumo y ajustes de mejora

Materiales a utilizar en la construcción

uß

En los EDI, el CONCESIONARIO podrá definir los materiales a utilizar. Sin embargo, en la propia construcción del edificio terminal será importante incorporar elementos procedentes de reciclaje, desde el concreto, con el reciclaje de los áridos, así como diferentes elementos de cerramiento de fachadas como el alumínio y/o prefabricados basados en fibras recicladas.



- Acreditados medioambientalmente, que dispongan de Eco-etiquetas (FSC, LEED. Cradleto-cradle, etc)
- Con capacidad de fácil desconstrucción por materiales: ensamblajes reversibles entre diferentes materiales (atornillado, clipado...), evitar materiales no compuestos que puedan suponer dificil separación (soldados, fundidos, adheridos)
- Pre-industrializados de montaje seco (para un mismo tipo de material, siempre será preferible un sistema de montaje reversible, de fácil desmontaje y desconstrucción)
- De durabilidad adecuada a la previsible vida útil del elemento, adecuando la intensidad material de resolución del elemento a su ritmo previsible de cambio (P.E.: no es recomendable solucionar la tabiquería, los revestimientos u otros elementos que van a ser previsiblemente cambiados en un corto plazo mediante sistemas de un alto impacto ambiental)
- Flexibilidad y adaptabilidad. Prolongación de la vida útil de los sistemas materiales gracias a su posible adaptación sencilla a otros programas o configuraciones funcionales (espacios regulares, luces amplias, fachadas uniformes, etc.)
- Utilización de materiales de origen local, que reducen del impacto ambiental debido al transporte



Utilización de materiales poco transformados, de origen natural como: madera, arcilla, tejidos naturales, pétreos

Reutilización de materiales o de pre-existencias. Reutilización de elementos o materiales constructivos sin transformaciones relevantes adicionales, aprovechamiento de pre-existencias construidas, de sistemas constructivos existentes

Sistemas de fácil acceso para mantenimiento y rehabilitación. Evitar la necesidad de acciones destructivas apara acceder a la reposición y mantenimiento, prever accesibilidad, fácil desmontaje y recolocación, etc.

Condiciones de entorno

Es imprescindible prestar especial atención a aspectos de respeto al territorio como:

- Conservación de las condiciones naturales del emplazamiento. Condiciones de fauna y flora, escorrentías de aqua
- Recuperación de las condiciones naturales del emplazamiento. Recuperación de condiciones de fauna y flora, de escorrentías, de microclima
- Implantación de bajo impacto sobre el terreno. Implantación poco agresiva, poca excavación, reducida superficie pavimentada, conservación del sustrato vegetal
- Reducción de residuos de uso y construcción. Reutilización de los residuos de obra in situ (compensación de los movimientos de tierras, reciclaje de áridos de derribo...), gestión de los residuos de obra, reducción de la construcción, preindustrialización
- Gestión eficiente de residuos. Recogida selectiva, sistemas comunitarios de gestión de residuos etc.
- Tratamientos contra el efecto "isla de calor" Minimizar superficies pavimentadas duras, usar pavimentos porosos y permeables, jardines tipo cubiertas
- Potenciación de superficies vegetales con especies autóctonas. Potenciación de especies autóctonas, con preferencia por las que estén en peligro de extinción
- Conservación de las condiciones microclimáticas. Estudio y conservación de las condiciones de asoleo, de ventilación natural, de humedad, etc.

Todo ello deberá permitir clasificar al edificio como sostenible en el sistema LEED Green Building Rating System.

El proyecto ha de plantear una claridad de recorridos y de zonificación de tal forma que el uso del edificio resulte sencillo para cualquier flujo de movilidad. Es imprescindible **optimizar la funcionalidad** del área terminal en su conjunto y, muy en particular del edificio terminal. Las circulaciones de los pasajeros deben diseñarse claras e intuitivas, que minimicen, además de los recorridos, los cambios de nivel, o cualquier otro requerimiento al pasajero que pueda disminuir el bienestar del pasajero, especialmente antes del vuelo (pasajeros de salidas).

Es clave que el diseño del área terminal tenga máxima flexibilidad, dado que el sector del transporte aéreo es dinámico y está sometido a frecuentes cambios (estacionales, anuales, semanales, imprevistos, etc) muy a menudo dificiles de prever. La capacidad de crecimiento, desde el mantenimiento integro de la operativa de la infraestructura será también un factor clave en la evaluación de la propuesta para el área terminal.

Para ello, la percepción de la estructura ha de resultar ser el invariante más estricto de todo el proyecto. El resto de elementos puede flexibilizarse, se construyen como implementados de la propia estructura. Los paramentos son susceptibles de cambio siempre que atiendan al módulo estructural.

La importancia de este sistema de flexibilidad y ampliación, reside en dos principios básicos:







- La ampliación puede realizarse manteniendo, en todo momento, la operatividad de la terminal, y
- La imagen general del edificio mantiene la misma identidad

Además del estándar B de nivel de servicio de la IATA y que ha de ser la base para el dimensionado del edificio, básicamente el proyecto debe atender a los estándares de calidad de este tipo de edificios, aunque en este caso será necesaria la implicación de elementos del lugar, como voluntad en su definición de identidad. Así se dirige la atención a materiales del lugar y procesos constructivos locales.

Las llegadas desde las aeronaves han de producirse separadamente de las salidas y asimismo, entre domésticos e internacionales debido a requieren unos procesos de control específicos.

En aras de maximizar la **sostenibilidad** de las infraestructuras y el **respeto** al **medioambiente**, se propone incorporar en el proyecto los criterios medioambientales en el edificio y por ello plantea la incorporación de ciertos parámetros y sistemas relacionados desde tres ámbitos diferenciados.

- Como captador energético. El proyecto puede plantear, una cubrición parcialmente dotada de elementos captadores energéticos, para uso del propio edificio, tales como placas para la producción de agua caliente sanitaria y/o placas fotovoltaicas con las que coayudar a los procesos eléctricos de la terminal.
- Como atención al reciclaje. Ello se basa en la propia construcción del edificio, en donde es importante incorporar elementos procedentes de reciclaje. Desde los mismos hormigones, con el reciclaje de los áridos, así como diferentes elementos de cerramiento de fachadas como el aluminio y/o prefabricados basados en fibras recicladas.
- Como edificio sostenible El criterio debe ser que se minimice la incidencia solar y por tanto se logra una rebaja del coste energético.

Las fachadas, según su propia orientación pueden tamizar, por medio de filtros, que el asoleamiento sea controlado y en los días grises se pueda mecánicamente proceder a su apertura. Esta disposición de pieles, puede llegar a permitir la utilización de los flujos de aire que se desarrollarán en los ámbitos intermedios y aprovecharlos para ser enviados al interior en épocas intermedias: en invierno: introduciendo aire caliente; y en verano: introduciendo aire fresco.

Requisitos de procesos de pasajeros

Los siguientes diagramas muestran los requerimientos fundamentales para la segregación de pasajeros y los requisitos de control.

Si bien los requisitos de conexión, en este caso, no serán relevantes, éstos se ilustran en caso de que fuesen necesarios.







	MATRIZ CONTROL AL PASAJERO		Destino		
MAT			Conexión		Llegadas
	T		Doméstico	Internacional	Lado tierra
		Domestico	±	Pasaporte salidas	
Origen	Conexión	Internacional	Pasaporte llegadas Il Aduana mano Control s	Control seguridad	Pasaporte llegadas Aduana mano
			Control seguridad		Aduana
	Salidas	Lado tierra	Control seguridad	Control seguridad Pasaporte salidas	

De acuerdo con el diagrama anterior, en el área de salidas se debe contar con una zona doméstica y una zona internacional, en lado aire segregada, tanto para salidas como llegadas. En toda el área restringida de llegadas se realizará una segregación en flujos independientes de los pasajeros internacionales y los domésticos, por las restricciones en cuanto a la mezcla de estos tipos de tráfico. En el siguiente diagrama se muestran las segmentaciones de los flujos de pasajeros en vuelos origen / destino, dominantes en el futuro AICC.



Flujos de pasajeros en vuelos origen/destino

Los pasajeros de salida, a su llegada al aeropuerto, debe de tener un recorrido lo más corto posible hasta los mostradores de facturación. Y, en general, todos los recorridos de los pasajeros por el edificio terminal deben preverse tan cortos y directos como sea posible y la señalización debe ser clara.

Los pasajeros deben ser capaces de seguir los recorridos valiéndose de la señalización. Es necesario prever espacio tanto para la circulación como para la espera de los usuarios. El recorrido de los pasajeros debe ser claro.

Una vez facturado el equipaje, los pasajeros, en el caso de que su equipaje no haya superado satisfactoriamente la inspección de seguridad, deberán poder reunirse con su equipaje en el área de inspección, por lo que el proyecto deberá facilitar este flujo, que aunque poco frecuente, debe garantizarse.



Todas las rutas de peatones en lado tierra, deben poder ser transitadas con carritos portaequipajes. Se deberán tener en cuenta áreas para el movimiento, almacenamiento y mantenimiento de carritos portaequipajes.

Para la ubicación de las áreas comerciales, el diseño persigue garantizar el mayor flujo de pasajeros por dichas áreas. La principal área comercial de salidas se debe plantear en el Lado Aire y se ubicará después del área de seguridad para facilitar las compras sin el equipaje y restricciones.

Se dispondrán asientos para los pasajeros que esperan para la llamada de embarque. Pasado el filtro de seguridad, los pasajeros han de ser capaces de identificar claramente su puerta. Los asientos de puerta serán de uso compartido para varias puertas.

Bajo el concepto de Terminal cálida y amigable, se debe proveer una zona central que aglutine los flujos de pasajeros y acompañantes y les permita una espera agradable hasta su acceso al Lado Aire. En esta zona se dispondrán dotaciones comerciales y de restauración. Una vez pasados los controles de seguridad y habiendo accedido al Lado Aire, se dispondrá de otra amplia zona comercial previa al dique de embarque, en el que se dispondrán los asientos de espera para el embarque.

Los pasajeros de clases nobles seguirán los mismos recorridos que el resto de pasajeros, y podrán tener procesos segregados en los siguientes puntos: mostradores de facturación (dedicados si se estima oportuno) y sala de espera VIP situada en la zona comercial del lado aire en la planta superior, tanto en la zona de vuelos domésticos como en la zona internacional. La ubicación de los mostradores de facturación para los pasajeros VIP será tal que minimizará el recorrido a pie desde la zona de desencoche de los vehículos.

Se adoptarán estándares internacionales para satisfacer a todas las categorías de pasajeros con necesidades especiales, incluyendo aquellos que aseguran la movilidad para minusválidos junto a las rutas para peatones.

El área de recogida de equipaje deberá contener dos espacios independientes, una para los pasajeros provenientes de vuelos internacionales y otro para los provenientes de vuelos domésticos. La sala de recogida de equipajes internacional deberá garantizar que todos los pasajeros provenientes de estos vuelos pasen un control de aduana para equipaje. La aduana, deberá estar ubicada justo antes de la salida del área de recogida de equipaje internacional

El vestibulo de llegadas debe contemplar los siguientes puntos.

- Punto de encuentro entre pasajeros y acompañantes
- Punto de encuentro entre pasajeros y taxistas concertados
- Espacio destinado a pasajeros que requieran otros servicios, tales como comercio, ocio, concesionario, etc.
- Acceso a los servicios de transporte público (líneas regulares de autobuses estación de autocares, etc)
- Acceso al estacionamiento y demás instalaciones ubicadas en la zona de servicios Centro de información al pasajero

El vestibulo de llegadas se integrará a la zona comercial de lado tierra, por lo que los viajeros y acompañantes que lo deseen podrán disfrutar de sus instalaciones comerciales.

Las áreas, servicios e instalaciones para pasajeros y empleados del aeropuerto serán independientes.



El edificio tendrá iluminación natural siempre que sea posible. Especial atención se pondrá en el diseño de las áreas comerciales.

Requisitos de procesos para empleados y tripulaciones

La presente sección describe los diferentes procesos llevados a cabo por el personal de plantilla y por la tripulación, así como los requerimientos funcionales.

- Se debe prever de una zona exclusiva de aparcamiento para los empleados.
- Las tripulaciones de las compañías aéreas que operan en el aeropuerto se deberán presentar en un centro situado en el terminal. Los procesos de presentación, de intercambio de información, de recogida de documentación se llevarán a cabo en esta zona, pero el control de seguridad será llevado a cabo en el mismo sitio que los pasajeros.
- El traslado de la tripulación desde el edificio terminal a la aeronave se realizará a través de las pasarelas de embarque o desde alguna de sus salidas a plataforma y mediante un autobús de uso restringido a tripulación.

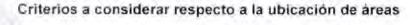
Requisitos de distribución



Las áreas de soporte y apoyo a las operaciones aeroportuarias se deben situar en lo posible, donde existe la necesidad y se considera que son más efectivas. La velocidad de respuesta puede ser crítica en las operaciones en plataforma o en las relacionadas con el Sistema de Tratamiento de Equipajes. La operación relacionada con el edificio terminal será tan importante que se recomienda que los equipos de apoyo y mantenimiento estén lo más cerca posible del edificio terminal con el fin de evitar tiempos elevados de transporte



- Minimizar el impacto en las áreas destinadas a los pasajeros y a la operación de las aeronaves: la ubicación de áreas de soporte no debería interferir o complicar innecesariamente los flujos de pasajeros y aeronaves. Siempre que sea posible, las áreas de soporte se localizan en las áreas "muertas"
- Minimizar el tráfico en el lado aire de personas y vehículos: el acceso al campo de vuelos es restringido y las soluciones que se propongan deben respetar este hecho. Se debe evitar el exceso de tráfico de vehículos o personas tanto en las áreas de soporte lado aire como en el campo de vuelos por razones de eficiencia en la operación, de seguridad y coste. El tráfico de vehículos y el movimiento de personal debe concentrarse en determinadas áreas para facilitar el control; por ejemplo, concentrar las instalaciones de acceso y el vial de servicio
- Seguridad aeroportuaria: el diseño debe garantizar que la seguridad aeroportuaria no se encuentre comprometida en ningún caso
- Las áreas de soporte lado tierra no comprometan el desarrollo de otras actividades comerciales





Con objeto de establecer una prioridad en la ubicación de las áreas de soporte en, o próximas, al edificio terminal según la función que se desarrolle en las mismas, se han clasificado como integradas, auxiliares lado aire (LA) y auxiliares lado tierra (LT).



- Areas de soporte integradas. Estas cubren las funciones que deben desarrollarse en el edificio terminal o en sus aledaños
- Áreas de soporte auxiliar LA, que están ubicadas principalmente en el lado aire.
 Alternativamente, estas actividades pueden ser ubicadas en una zona adyacente y fuera del área de operación de las aeronaves.
- Áreas de soporte auxiliar LT. que están ubicadas principalmente en el lado tierra Alternativamente, estas actividades pueden ser ubicadas en la zona de servicios o en otras zonas no muy alejadas

Requisitos del procesado de equipajes

El proceso global de tratamiento de equipajes de bodega incluye tanto los subprocesos asignados al Sistema de Tratamiento de Equipajes (STE) como aquellos dependientes directamente de las Compañías Aéreas, los Agentes Handling (carga y descarga del avión, transporte a o desde avión desde o a puntos de entrada o salida del sistema, reconciliación, etc.) El procesamiento del equipaje es, por tanto, responsabilidad tanto del aeropuerto, que proporciona el equipamiento adecuado (el STE), como de la compañía aérea o agente handling, que debe asegurar un rápido y eficaz transporte del equipaje desde las áreas de formación de los trenes de carrillos o contenedores a las aeronaves y viceversa.

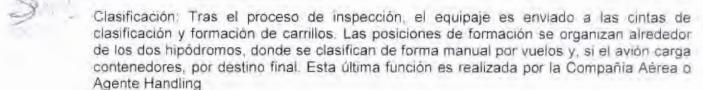
La función del STE es recibir, transportar, inspeccionar, facilitar la clasificación, almacenar y distribuir los equipajes introducidos al sistema desde cualquiera de los puntos de entrada del edificio terminal (mostradores de facturación, líneas para la descarga del equipaje de destino final, etc.), enviándolos al destino correspondiente en cualquiera de los puntos de salida (carruseles de formación de carrillos, hipódromos de recogida de equipajes, etc.).

A continuación se describen los procesos básicos experimentados por el equipaje a tratar en la nueva área terminal.



Equipaje de origen estándar

- Facturación: El operario del mostrador de facturación coloca en el equipaje una etiqueta con el número que identifica de forma univoca el equipaje con todos los detalles del pasajero, nombre, destino, vuelo, clase, si el pasajero realiza un tránsito o conexión en el siguiente aeropuerto, con el objeto de comunicarlo al Sistema para su posterior clasificación. Cualquier equipaje puede ser distribuido a cualquier posición de formación desde cualquier mostrador
- Transporte: Se recogen los equipajes introducidos en los mostradores de facturación y se transportan hacia la siguiente etapa del proceso, la inspección del equipaje
- Inspección de equipajes: El equipaje es sometido a inspección por medio de equipos especificos, con objeto de identificar aquellos que contengan material peligroso. De acuerdo con la normativa actual, la inspección se aplicará al 100% del equipaje de bodega que sale del aeropuerto (HBS 100%)





- Tras el proceso de clasificación, la Compañía Aérea o Agente Handling forma los trenes de carrillos o contenedores, transporta el equipaje al avión y lo carga en el avión. Antes de la carga en el avión puede realizarse el proceso de reconciliación del equipaje con el pasajero (si ha sido instalado por la Compañía Aérea) mediante el cual cada una de las etiquetas será leída de nuevo para permitir la carga e identificar el lugar donde se ha cargado y facilitar la búsqueda del equipaje en caso de la no presentación del pasajero en puerta de embarque. También, en vez de utilizar un sistema de código de barras, se podría hacer por medio de la identificación por radiofrecuencia (RFID) en caso de que éste sea el método lectura del STE
- Almacenamiento del equipaje adelantado: Si el equipaje ha sido facturado e introducido al sistema antes de la apertura del vuelo de salida que le corresponde, dicho equipaje debe ser enviado a un almacén de equipajes tempranos. Esto se producirá tras procesar el equipaje en el sistema de inspección de equipajes

Equipaje de origen gran tamaño y especial

El proceso del equipaje de gran tamaño es similar al del equipaje estándar. La diferencia se produce en el proceso de inspección del equipaje, que se realiza manualmente justo antes de la carga en las posiciones de formación correspondientes. El proceso del equipaje especial es similar al de uno estándar pero con las siguientes diferencias:

Facturación: Después de la facturación y tras el pegado de la etiqueta identificativa, el equipaje es trasladado manualmente a un punto de entrada para equipajes especiales bien por el pasajero o por un empleado de la Compañía Aérea

Inspección de equipajes será llevado manualmente desde el mostrador, después de adherida la etiqueta de identificación, hasta el área de clasificación y será introducido en la posición de formación siguiendo un procedimiento de inspección similar al de los equipaies de gran tamaño

Equipaje en transferencia

Esta es una situación que en principio no se dará en el AICC. El equipaje en transferencia estándar es descargado del avión y transportado en los trenes de carrillos o contenedores hasta el punto de descarga destinado a los efectos. Una vez descargados, sufren el mismo proceso que el equipaje de origen. En este punto, el primer paso será que estos equipajes pasen los controles de seguridad pertinentes para alcanzar los niveles de seguridad del resto de equipaje con origen Chinchero.

Es preciso mencionar el hecho de que en el futuro se pueden producir acuerdos entre los distintos países o aeropuertos, que garanticen la inspección del equipaje de bodega en el aeropuerto de origen y que, consecuentemente, eviten la inspección por segunda vez de dicho equipaje en el aeropuerto de transferencia. En este caso, el equipaje sería transportado directamente al área de clasificación.

Equipaje de destino final

El equipaje estándar es descargado en los puntos destinados al efecto y transportados mecánicamente hasta los hipódromos de recogida correspondientes. El equipaje de gran tamaño será descargado manualmente en un área destinada específicamente a este tipo de equipajes, separado físicamente del destinado de equipaje estándar.

Equipaje de mano

El equipaje en mano pasará los controles de seguridad de acuerdo a la segregación y flujos descritos en la sección Pasajeros. El proyectista podrá considerar en el diseño de las áreas de embarque la instalación de tolvas para el equipaje que, por sus dimensiones o peso, en el momento de realizar el embarque sobrepase los estándares establecidos para el equipaje de mano y permita al personal de las aerolíneas enviar, de manera rápida, dicho equipaje a la rampa para su posterior embarque en la aeronave.

i		12	
V,	N	P	>
		,	



Tipo de equipaje	Dlm. tolva eslándar	Dim. tolva especi
Longitud	900 mm	2.500 mm
Ancho	800 mm	1.000 mm
Alto	450 mm	600 mm
Diagonal máxima	1.100 mm	-
Peso máximo	50 kg	100 kg

Dimensiones máximas de equipaje estándar y especial

Requisitos del interfaz terminal-aeronaves

Todos los puestos de estacionamiento en el escenario de apertura están asistidos con pasarela telescópica, y en este caso, requerirán de tractor de "push-back" para su salida. Se propone la práctica totalidad de las posiciones en apertura asistidas por pasarela, proporción poco habitual, por la altura a la que está situado el aeropuerto –alrededor de 3.730 m- que tendrá un impacto físico en los pasajeros, en su adaptación a la baja densidad del aire, y por lo tanto, se facilita el acceso a los aviones con pasarelas telescópicas para evitarles los cambios de nivel con el esfuerzo físico que conllevan. En la ampliación se añaden 8 puestos de estacionamiento en remoto, al otro lado de la triple rodadura inner, que requieren también tractor de "push-back" para su salida pero, el embarque y desembarque de los pasajeros se realiza entre autobuses – se prevé con autobús y escaleras de acceso a las aeronaves.

El número de posiciones de estacionamiento requeridas para aeronaves de pasajeros se determina en función de las operaciones de aviones durante la hora de diseño, el tiempo de rotación de las aeronaves y el nivel de utilización de las posiciones.

Aun así, el diseño de la plataforma no necesariamente debe ajustarse únicamente a los requerimientos de la demanda sino que puede diferir para prever otros factores que pueden influir en la saturación de la plataforma, como pueden ser aeronaves basadas, el cierre del espacio aéreo por motivos diversos u otras causas que puedan originar un exceso de demanda.

Los servicios y equipos de asistencia a las aeronaves en tierra deben permitir la realización eficaz y segura de todos los procesos que requieren las escalas. La asistencia a las aeronaves en este proceso de escala incluye, desde su aterrizaje hasta su despegue, todos los servicios que se requieren durante la rotación. Una enumeración de los procesos básicos que se realizan podría ser:

- Puesta de calzos
- Desembarque de pasajeros y tripulaciones y acceso del personal de asistencia.
- Descarga de equipajes y mercancias
- Suministro de energia eléctrica y aire acondicionado
- Limpieza de la aeronave



- Retirada de los residuos sólidos y de las aguas residuales
- Suministro de agua potable
- Mantenimiento y reparaciones del avión
- Suministro de comidas, prensa, etc...
- Carga de combustible
- Embarque de pasajeros y tripulación
- Carga de equipajes y mercancias
- Grupo neumático (solamente en caso de avería de los equipos del avión)
- Tractor de empuje para salida del avión
- Retirada de calzos

Todas estas tareas deben estar correctamente coordinadas para obtener los tiempos de rotación esperados para cada tipo de aeronave. El proceso requiere que los equipos se sitúen en espera lo más próximo a la posición de estacionamiento de la aeronave, pero siempre que el avión se esté acercando a su stand, todo el personal y equipos, excepto los imprescindibles para la maniobra deben mantenerse fuera del área de restricción de equipos (ERA/ASA) hasta que la aeronave esté detenida, los motores apagados, las luces anticolisión de la aeronave estén apagadas y los calzos estén colocados.

Por tanto, las áreas que se deben prever en la zona de estacionamiento de aeronaves en la zona de plataforma próxima al edificio terminal son:



- ESA Área de espera de equipos. Todas las posiciones deben disponer este tipo de zonas con objeto de que la atención a la aeronave sea inmediata
- EPA Área de estacionamiento de equipos. Estas áreas deben dar servicio a un grupo de aeronaves. Se encuentran los equipos en reposo con acceso a las vías de servicio en plataforma. El objetivo es de disponer de estas áreas dispersas por plataforma, evitando desplazamiento largos de los equipos y personal
- NPA Área de prohibición de estacionamiento de equipos. En estas áreas, no se pueden estacionar equipos, por ejemplo, debido al barrido que realiza la pasarela

Una adecuada asistencia a la aeronave implica por un lado un aumento en la productividad de la misma (minimizar el tiempo de permanencia en tierra) y por otro un aumento de la capacidad de estacionamiento del aeropuerto (menor tiempo de ocupación de stand). Por lo tanto, todas las instalaciones y equipos relacionados se han dispuesto lo más cerca posible de su área de actuación.

Requisitos a considerar para aprovisionamientos

Las actividades con necesidad de algún tipo de aprovisionamiento se pueden dividir en

- Distribución comercial
- Restauración (Pasajeros y empleados)
- Servicios de paqueteria
- Mantenimiento
- Residuos
- Servicios de limpieza



Cada zona designada como área de aprovisionamientos deberá cumplir con los requisitos de espacio, accesibilidad y maniobrabilidad suficientes para realizar dicha función sin entorpecer, en ningún momento, los flujos de pasajeros o de vehículos en la terminal, en los viales o en la plataforma.



Se prevé que las zonas comerciales del edificio terminal estén concentradas principalmente en dos ámbitos: el vestíbulo general, en planta baja y por lo tanto en el lado tierra y, en la primera planta, lado aire, en la zona de embarque. Parte de estos puntos de venta comercializarán servicios y otros bienes materiales, por lo que las necesidades logísticas de aprovisionamiento podrán variar en función de la proporción dedicada a cada uno de ellos.

Al igual que la distribución comercial, los puntos de restauración y bares se encontrarán concentrados principalmente en dos zonas: el vestíbulo general lado tierra y el centro de la zona de embarque. Las necesidades logísticas de aprovisionamiento variarán en función del número de cocinas y de concesiones, debido a la centralización o descentralización que esto representa.

Los aprovisionamientos definen a su vez dos tipos de flujos:

- Flujos externos a la terminal desde los viales de acceso al aeropuerto hasta los puntos de descarga o almacenamiento en el lado tierra o aire del terminal
- Flujos internos en la terminal: todo aquel traslado a pie o con ayuda de elementos de transporte como carros u otros que se realice una vez producida la descarga y el almacenaje en los puntos reservados para ese fin, hasta los puntos de destino, bien sean zonas comerciales oficinas, o puntos de almacenamiento en la propia terminal



Los criterios generales para la localización de las áreas de aprovisionamiento son

- Acceso directo a los puntos comerciales, restauración y oficinas de la terminal
- Facilidad de acceso y salida de los vehículos al área elegida
- Los accesos al área de aprovisionamientos no obstaculizan el vial de llegadas y salidas ni los accesos a plataforma en el lado tierra ni las actividades de operación en la misma plataforma

Se pretende, con estos criterios, aumentar al máximo la eficiencia de los servicios comentados, disminuyendo los recorridos y disminuyendo a su vez el espacio necesario para pasillos de servicio.

Requisitos básicos de gestión medioambiental

La gestión ambiental se tiene en consideración tanto durante el proceso de diseño como para el futuro desarrollo operativo y explotación del Aeropuerto, en términos de:

- Depuración y recirculación de aguas
- Depuración de aguas hidrocarburadas
- Ahorro energético
- Impacto en el territorio
- Utilización de materiales reciclados, siempre que sea factible
- Gestión de residuos sólidos

Requisitos básicos respecto a seguridad y emergencia en el terminal

Para el análisis del control de pasajeros y acompañantes se deben tener en cuenta las medidas de seguridad necesarias para los diferentes colectivos de acuerdo a sus características.

El factor que incide directamente en la definición de los controles de seguridad, pasaportes y aduanas es la estructura de tráfico. Según los acuerdos en vigor, las previsiones realizadas



contemplan dos segmentos de tráfico principales entre los cuales se realiza la segregación de flujos: doméstico e internacional.

El modelo para el control de pasajeros y equipajes deberá tener en cuenta las características de los vuelos y las medidas de seguridad necesarias; para lo cual se desea;

- La existencia de un único punto de inspección para vuelos domésticos con varios puestos de trabajo que se activarian en función del volumen de pasajeros
- La existencia de una zona para vuelos internacionales con un punto de inspección, común al de los vuelos domésticos, y un área para el control de pasaportes; ambos con puestos múltiples, activables según necesidades. El punto de control de pasaportes requiere flexibilidad para poder ampliar o reducir la zona internacional en función del tráfico en la ampliación del terminal

El personal del aeropuerto que requiera acceder al lado aire lo realizará a través del acceso planificado para tal fin. Su diseño deberá prever el número y ubicación de accesos necesarios, procurando en todo caso la segregación, al menos de alguno de ellos, del flujo habitual de pasajeros.

El acceso de las tripulaciones al área terminal se realizará mediante un control de seguridad específico, situado en la planta intermedia del terminal con acceso directo a las prepasarelas. Este acceso podrá ser utilizado para las personas que lo requieran desde el bloque técnico a la zona de embarque. Adicionalmente, siempre se permitirá al paso por los canales habituales del resto de empleados y pasajeros del aeropuerto.

Si se debe inspeccionar el 100% de los aprovisionamientos en la nueva terminal deberán pasar el control de seguridad independientemente de la ubicación e instalaciones previstas para tal fin. Asimismo, el 100% de los equipajes de pasajeros en conexión y de pasajeros de origen serán controlados por el sistema de seguridad.

El nuevo Aeropuerto de Chinchero, en cumplimiento de la normativa vigente, deberá disponer de un **Plan de emergencia**, conforme a las disposiciones de la RAP 314 y del Anexo 14 de OACI y a las normas y especificaciones del Manual de Servicios de Aeropuertos, partes 1 y 7. Este plan de emergencia se instrumentará en un documento que contemple el conjunto de normas, medidas y procedimientos coordinados, tendentes a reducir al mínimo los efectos que pueda causar una situación de emergencia en el aeropuerto o en las áreas de respuesta definidas.

Por normativa, el aeropuerto precisa disponer de un **Plan de evacuación** para la protección y evacuación de las personas frente a los riesgos tipificados en el plan de emergencia, no incluido en este documento. Éste estará directamente relacionado con el plan de emergencia y por lo tanto, al igual que en éste, se deberán observar las posibles variaciones durante la ampliación del aeropuerto y mantenerlo actualizado.

Desde el punto de vista de la seguridad aeroportuaria, en la terminal deben coexistir diferentes áreas, cada una de ellas con distintos requerimientos de seguridad. La clasificación de las **áreas de seguridad** es la siguiente:

- Pública (lado tierra), zona no restringida
- Restringida (lado aire), ocupada por pasajeros (y eventualmente empleados) habiendo pasado el control de seguridad
- Pasajeros internacionales en llegadas, previas al control aduanero
- Control aduanero
- Zona de operación aeroportuaria, restringida a empleados







- Zona de oficinas
- Zona de operaciones de carga aérea

Se debe disponer de áreas suficientes para que los pasajeros en salidas pasen control de seguridad, dichas áreas albergarán:

- Los arcos eléctricos y máquinas de rayos X
- El espacio para la formación de colas (de manera ordenada)
- Las mesa para la inspección de los equipajes de mano
- Paso especifico para sillas de ruedas
- Oficina para el personal de control
- Punto de control segregado para el paso de empleados
- Posible aparato de detección de explosivos

Todos los subsistemas clave a instalar en la nueva terminal se relacionan a continuación y se describen en la sección Instalaciones de seguridad y emergencia del presente documento.

- Subsistema de control de los accesos de pasajeros
- Subsistema de inspección de equipaje en bodega
- Subsistema de control de acceso personal aeropuerto
- Subsistema de circuito cerrado de televisión
- Subsistema de detección de intrusión
- Subsistema de control centralizado
- Subsistema de señalización y concienciación

Instalaciones del terminal de pasajeros

Las instalaciones básicas que deberá tener el terminal son

- Climatización, calefacción y ventilación
- Electricidad
- Instalaciones mecánicas
- Fontanería
- Protección contraincendios

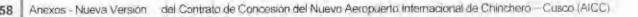
Sistemas de tratamiento mediante todo aire exterior, formado por manejadora de ejecución normal y volumen de aire constante (CAV)

Para climatizar la zona de aire ventilación de almacenes y otros espacios de características similares, se utilizará una manejadora de volumen de aire constante y de ejecución normal para estar situado en el exterior del edificio. La manejadora estará construida de forma modular mediante secciones o módulos, formados cada uno por un bastidor estructural en perfil de aluminio y cierres laterales con paneles térmicos, incorporando en el interior de cada módulo los elementos y equipos encargados de realizar los cambios termodinámicos al aire.

El equipo lo formará un módulo de entrada con aporte 100% de aire exterior que incorpora una compuerta de regulación, módulos de filtraje con eficiencia mínima dependiendo de la calidad de aire interior, módulo de enfriamiento con una batería de agua fría de un mínimo de seis filas de tubos de cobre y aletas de cobre o con tratamiento marino, tren de ventilación de impulsión y de retorno independientes mediante transmisión por poleas formado por ventilador centrifugo de reacción o palas hacia atrás y motor eléctrico, módulos de atenuación formado por un silenciador en impulsión y otro en retorno.







Para la ventilación de las zonas de despachos y pasillo y sala técnicas y otros espacios de características similares, se utilizará una manejadora de volumen de aire constante de aire primario. De ejecución normal para estar situado en el exterior del edificio. La manejadora estará construida de forma modular mediante secciones o módulos, formados cada uno por un bastidor estructural en perfil de aluminio y cierres laterales con paneles térmicos, incorporando en el Interior de cada módulo los elementos y equipos encargados de realizar los cambios termodinámicos al aire.

El equipo lo formará un módulo de entrada con aporte 100% de aire exterior que incorpora una compuerta de regulación, módulos de filtraje con eficiencia mínima dependiendo de la calidad de aire interior, módulo de enfriamiento con una bateria de agua fría de un mínimo de seis filas de tubos de cobre y aletas de cobre o con tratamiento marino, tren de ventilación de impulsión y de retorno independientes mediante transmisión por poleas formado por ventilador centrifugo de reacción o palas hacia atrás y motor eléctrico, módulos de atenuación formado por un silenciador en impulsión y otro en retorno.

Sistemas de tratamiento mediante fluido frigorífico en sistemas descentralizados

w/3

Para climatizar las zonas de cuartos técnicos con baterias de condensadores y otros espacios de características similares se utilizarán unidades autónomas de expansión directa individuales de tipo solo frío bombas de calor.



La unidad o unidades evaporadoras y condensadora se unirán mediante tuberías frigorificas. El número de unidades interiores serán de 1, con una única unidad exterior o condensadora.

Instalación de refrigeración

Se instalarán 4 plantas enfriadoras de 1.500 kW como mínimo. El conjunto proporcionará una potencia frigorifica total en el edificio de 6.000 kW. Las plantas enfriadoras situadas en la sala especial de producción del edificio de producción serán las encargadas de realizar la producción y estarán formadas por los siguientes elementos.

La estructura soporte será mediante un chasis de acero conformado por perfiles laminados en forma de "U". El chasis estará protegido de la corrosión y agentes atmosféricos mediante capas de pintura aplicadas a todas las zonas. La caja o armario de control y potencia eléctrica será de acero al carbono, acabado con una capa de pintura poliéster secada al horno. Se tendrá que permitir la accesibilidad a todas las partes y componentes electrónicos para realizar el mantenimiento o reposición de componentes en caso de averías.

Cada equipo contendrá compresores herméticos centrífugos. Los compresores estarán perfectamente protegidos e instalados sobre antivibradores para reducir los niveles de ruido y la transmisión de vibraciones. La unidad estará suministrada con una carga completa de refrigerante HFC-134a por cada circuito frigorifico. Los motores eléctricos que accionan los compresores, estarán alimentados a 400V 3F+Ti y 60Hz. Estarán refrigerados y lubricados mediante la inyección directa de la mezcla formada por el refrigerante y el aceite.



Los ventiladores de las enfriadoras, encargados de producir la corriente de aire de refrigeración, serán del tipo axiales, con accionamiento directo y fabricados en materiales resistentes a la corrosión. La descarga se realizará verticalmente. En la aspiración estarán protegidos con defensas de alambre de acero como medida de protección a contactos fortuitos por el personal de mantenimiento, así como en caso de penetración de elementos y cuerpos extraños que dañen el sistema de rotación de los alabes. Los motores eléctricos estarán alimentados a 400 V 3F+Ti a 60Hz, y tendrán un grado de protección IP 54 como mínimo.



La distribución hidráulica en el edificio se realizará mediante un sistema primario-secundario desacoplado. Se utilizarán bombas diferentes para la producción y la distribución del agua fría. El agua será bombeada dos veces por grupos de bombeo distintos sin duplicación de energía de transporte. Esto será así porque las bombas de producción harán circular únicamente el agua a través de los equipos generadores, venciendo las pérdidas de carga correspondientes a los mismos, mientras que los grupos de bombeo de distribución harán circular el agua por al sistema de consumo venciendo, únicamente, la pérdida de carga de este último.

Las temperaturas de trabajo de diseño para el transporte de agua fría serán de 6.5 °C para el agua impulsado por los grupos de bombeo de distribución y de 12.5 °C para los grupos de bombeo de producción.

El sistema secundario o de distribución estará formado por un total de un circulto independiente, que suministrarán los caudales necesarios a cada conjunto de unidades manejadoras de aire distribuidas por el edificio.

Instalación de calefacción

Se instalarán 3 calderas de alto rendimiento de 1.200 kW, desarrollando una potencia calorífica. total en el edificio de 3 600 kW. Estas calderas se utilizarán para dar servicio de calefacción a todos los espacios necesarios de la terminal. De la misma manera que en el sistema de refrigeración se distribuirá el agua callente con el mismo número de circuitos y equipos de bombeo.

Instalación de ventilación

El aire exterior necesario para mantener buenas condiciones será introducido en los locales mediante ventiladores con secciones de filtrado según se especifica en apartados anteriores, estas unidades de ventilación estarán ubicadas en el suelo.

Se prevé extracción en los Aseos y en los Vestuarios extrayendose mediante rejillas, conductos y extractores ubicados en la cubierta, el volumen de aire necesario para lograr una adecuada renovación del aire y lograr que estos locales estén en depresión en relación con los locales climatizados adyacentes. Los extractores se ponen en funcionamiento mediante un interruptor marcha/ paro ubicado al lado del interruptor de la luz de cada local.

Los extractores y las Unidades de ventilación se ubicarán lo suficiente separados, teniendo en cuenta además la dirección de los vientos predominantes en la zona para evitar que el aire viciado de los aseos pueda ser captado por las unidades de ventilación.

Los filtros se ubicarán en las unidades de Ventilación de manera que el aire exterior siempre. será filtrado antes de la introducción a los locales, se tendrá una Filtración solo para polvo ya que en este Edificio no se requiere filtración química.

La velocidad de paso a través de los filtros no excederá de 2.5 m/s. La extracción de local de mantenimiento se le debe prever una extracción forzada general con un extractor ubicado en la cubierta

Instalación de electricidad

Partiendo del anillo de media tensión existente (Suministro Normal + Suministro Reserva) se alimenta en media tensión a las instalaciones descritas en este capítulo. El sistema eléctrico primario en medía tensión será suministrado en alimentación subterránea. La medición de la





energia se realizará en media tensión. La tensión de utilización será de 400/230 V, tres fases, cuatro conductores, neutro puesto a tierra, 60 Hz.

Los elementos minimos que deberá tener el sistema son:

- Potencia de transformación
- Cabinas prefabricadas
- Disposición y composición de celdas
- Transformadores de potencia
- Sistemas de protección y control
- Contajes energéticos
- Red de tierras
- Sistema de alimentación ininterrumpida

Instalaciones sanitarias

La instalación general de fontanería se compone de:

- Una red de agua fria sanitaria (AFS)
- Una red de recogida de aguas pluviales
- Una red de recogida de aguas negras.
- Una red horizontal de aguas
- Pozos de bombeo de agua

Instalación de protección contraincendios

La instalación de contraincendios de la terminal estará formada por los siguientes sistemas:

- Instalación de gabinetes.
- Rociadores y sistema de tubería vertical (clase I)
- Extintores

Para asegurar los caudales y presiones requeridos, se instalará un depósito de acumulación junto con un grupo de presión específico para incendios. Estos elementos quedarán instalados en sala técnica del edificio industrial. Del grupo de presión se conducirá el agua al edificio terminal mediante una tuberia que discurre por el vial que comunica con el edificio.

Para la confección de la instalación se tendrá en cuenta las indicaciones de la NFPA 13 y NFPA 20. Únicamente se dejarán sin protección de rociadores salas con equipos electrónicos. CPD's, cuadros eléctricos generales, etc.

Para un primer ataque a los conatos de incendio que puedan producirse en el edificio, se han previsto extintores portátiles i gabinetes.

Todo el edificio estará controlado por un sistema de detección de humos automático, pulsadores de alarma manuales, sirenas automáticas y elementos de activación de medidas como retenedores, compuertas, etc.

Calidades recomendadas para el diseño del terminal

En este apartado se definen de forma orientativa el nivel de calidad minimo de los acabados de cada una de las zonas principales que conforman el edificio Terminal.



El proyecto deberá tener en cuenta los siguientes parámetros a la hora de definir cada uno de los sistemas constructivos y materiales, justificando las alternativas propuestas desde un punto de vista tanto arquitectónico como de la disponibilidad material de la zona, un nivel de mantenimiento bajo, la sostenibilidad de su utilización y las normativas locales.

Vestibulo, zona de facturación y salas de recogida de equipajes

- Diseño representativo, amplitud de espacios, materiales nobles, mayor altura de techos, luminosidad natural
- Mostradores de recepción y de facturación en materiales nobles.
- Cuarto de centralización instalaciones anexo. En él se instalará el control de instalaciones y vigilancia del edificio. Entre otras se ubicarán las siguientes instalaciones:
 - Monitores CCTV y centralita anti intrusión
 - Gestión Centralizada de instalaciones eléctricas y Aire Acondicionado
 - · Control de ascensores y escaleras
 - · Cuadros eléctricos de zonas exteriores
- Accesos independientes para llegadas y salidas por medio de puertas giratorias de granformato, en vidrio, automáticas y antibloqueo
- Aseos para usuarios, aseo independiente para discapacitados, con todos los accesorios requeridos por normativa
- Zócalos de protección anti golpeo de carritos en todos los paramentos verticales
- Los muros principales de piedra natural y hormigón armado visto. Los tabiques secundarios podrán ser de fábrica de ladrillo o cartón yeso revestidos con acabados nobles tipo aplacado de piedra, vidrio laminar coloreado o paneles de madera vista
- La parte inferior de los muros, en general, será vidriada transparente para permitir una gran conexión visual interior-exterior
- Pavimentos y rodapiés en piedra natural
- En salas técnicas, suelo técnico acabado en losetas de terrazo, piedra natural o artificial.
- Los techos irán parcialmente revestidos con tratamientos acústicos y parcialmente vistos tratando la estructura de forma que su aspecto sea adecuado a la representatividad del espacio
- Iluminación artificial representativa, según diseño
- Los techos de la zona en altura simple (por ejemplo en las zonas de facturación o colas de control), el falso techo será registrable para el paso de instalaciones, con subestructura oculta y calado, material noble tipo listones de madera o rejillas metálicas. En salas técnicas, falso techo de fibras minerales o placas de cartón yeso
- Puertas de compartimentación de sectores de incendio en chapa de acero pintado
- Bocas de Incendio empotradas y extintores en hornacinas empotradas.





- Cámaras CCTV controlando la totalidad de las zonas públicas
- Señalética de diseño para evacuación, direccional aseos, ascensores, extintores, BIES, indicadores de planta, según criterios locales
- Tuberlas para extracción de humos en previsión de que parte de la planta baja pueda ser un restaurante

Área comercial

Los acabados de las zonas de circulación del área comercial, así como las salas de espera de pre-embarque y de recogida de equipajes tendrán el mismo acabado y calidades que las áreas públicas del vestibulo principal.

Se entregarán los locales diáfanos con cerramientos de fachada interior y exterior, recrecidos, con acometidas, con las instalaciones de Detección y Extinción de incendios que requiera la Normativa y sin pavimento, falso techo, ni revestimientos.

Fachadas

Las fachadas principales de la nueva 2) del aeropuerto de Chinchero están formadas por los muros que forman las bandas de programa funcional. Estos muros, como se explica en el primer apartado, están formados genéricamente por combinaciones de piedra natural y hormigón armado con áridos en los mismos tonos en la parte superior y fachada vidriada en la zona más baja.

uß

- Carpinterlas de muro cortina acristalado doble con cámara, de forjado a viga de soporte de los muros pétreos, en las zonas inferiores
- Muros superiores de piedra natural soportados por estructura de hormigón armado
- El sistema podrá llevar una segunda piel de protección solar
- En zonas de visión el vidrio tendrá un bajo factor solar y un alto factor de transmisión luminosa
- Todos los elementos de acero serán lacados. Se alternarán partes ciegas con zonas de vidrio con acabados exteriores integrados con el edificio. Se dejarán las puertas exteriores necesarias para evacuación
- Cubiertas planas invertidas ajardinadas. Cubierta plana invertida acabada con tierra vegetal
 y plantación de especies locales de bajo mantenimiento. Previsión de placas ligeras según
 Normativa. La maquinaria se ubicará sobre bancadas y será oculta incluso desde al aire
- Estructura de cubierta reticular de gran formato, vista, de hormigón in situ coloreado.
 Lucernarios formados por elementos acristalados verticales, doble acristalamiento con cámara, carpinterías de acero lacado



Escaleras y Vestibulo de Escaleras

El ancho será el requerido por evacuación, idem consideración en descansillos, según Normativa.



Acabados

- En las escaleras públicas abiertas, pavimentos y rodapiés de piedra natural acorde con los vestíbulos de planta
- En resto de escaleras, pavimentos y rodapiés de terrazo pulido con tratamiento antideslizante
- Paredes, techos y zancas de escalera enyesados y pintura plástica
- En escaleras, barandillas no escalables, de acero pintado o chapa perforada.
- Todas las barandillas serán resistentes y adecuadamente ancladas a la estructura
- Los pasamanos, cuando sean necesarios, con acabados análogos a las barandillas.

Puertas

- De chapa de acero homologadas. Cercos telescópicos. Muelles cierrapuertas
- Barras anti-pánico en sentido evacuación cuando lo precise por Normativa
- Contacto magnético, conectado a centralita intrusión en puertas al exterior

Servicios higiénicos

- Un conjunto de aseos (caballeros/señoras) por zona independiente: vestibulo de salidas y llegadas, salas de espera embarque, salas de llegadas, etc. según documentación gráfica
- Aseos de minusválidos en cada conjunto, según Normativa
- Pavimento y rodapiés de piedra natural, terrazo continuo o en losetas, o gres porcelánico, según diseño
- Las paredes, donde no exista tabiques de cartón yeso hidrófugo, enfoscado maestreado previo de las paredes de ladrillo
- Alicatado de gres porcelánico, losetas de terrazo micrograno o aplacado de piedra natural
- Falso techo de placas de cartón yeso hicrófugo pintado. Cuando sea necesario para las instalaciones se colocará falso techo registrable metálico

Sanitarios y griterias



- Encimera corrida baja de piedra natural o material equivalente en calidad, si el diseño lo requiere
- Griferia temporizada cromada. Únicamente agua fría, excepto requendo por Normativa.
 Sifones cromados
- Inodoros y urinarios en porcelana vitrificada suspendidos
- Accesorios de baño en acero inoxidable

Otros



- Puertas de madera chapadas o pintadas, con amaestramiento. Muelles cierrapuertas
- Mamparas de acero inoxidable o tableros de alta densidad en color, cerrajería de acero inoxidable
- Espejos sobre encimera de lavabos
- Alumbrado general de aseos
- Extracción general de aseos
- Señalética informativa de diseño
- Paredes de ladrillo, acabado alicatado cerámico hasta falso techo, instalaciones de fontaneria empotradas



Oficinas, centros operativos, de gestión y áreas de control

- Fachadas a patios de iluminación y ventilación luminosas, tipo muro cortina o ventanales corridos en todo el perímetro
- La altura de planta de falso suelo a falso techo será entre 2,85 m y 3,00 m libres, de 15 cm a 20 cm de falso suelo, y 50 cm de falso techo
- Los pavimentos, de falso suelo formado por bandejas sobreelevadas de 60 cm x 60 cm de aglomerado de alta densidad encapsulado de acero galvanizado, acabado con moqueta, y patas regulables pegadas al forjado. El forjado con acabado superficial pulido con helicóptero y pintura antipolvo
- La tabiquería, constituída por mamparas de vidrio a pasillos y de cartón yeso entre despachos, con aislamiento acústico según Normativa. Cerrajerías de acero inoxidable.
- Pintura plástica sobre trasdosado de cartón yeso en cerramientos.
- Tabiquería a cuartos técnicos de cartón yeso o ladrillo enfoscado o trasdosado con cartón yeso
- El falso techo metálico acústico registrable microperforado, lacado, de 60cm x 60cm, con perfilería oculta y cortinero de placas de cartón yeso en todo el perimetro

Cuartos técnicos

- Las instalaciones de Telecomunicaciones, Control, Incendios, Seguridad y CCTV, Circuitos refrigerantes de climatización, serán registrables
- Todas las instalaciones al atravesar los patinillos llevarán sellados según Normativa de protección contraincendios
- Los pavimentos serán de tramex galvanizado en patios y pavimento de hormigón fratasado y pintado en cuartos técnicos
- Las paredes, sobre muros de hormigón, aplicación de pintura plástica, y sobre muros de obra, enyesado y pintado para cumplimiento de la sectorización contraincendios

Aspectos fundamentales de las instalaciones

Todas las instalaciones que vayan bajo falso techo registrable irán canalizadas con tubo PVC rigido o canaleta metálica

Climatización: Por ser normalmente esta instalación la mayor consumidora de energía, se prestará una especial atención a su diseño, en especial se deberá tener en cuenta y realizar estudios sobre lo siguiente:

- Sistema de producción centralizado con amplio escalonamiento de potencia con la menor pérdida de eficiencia
- Sistema de acumulación térmica
- Estratificaciones de aire
- Recuperadores entálpicos
- Unidades de tratamiento de aire y sistemas de calentamiento o enfriamiento
- Paràmetros para la gestión eficiente de la instalación
- Sistema de conductos y transporte de aire
- Sistema de tuberias y transporte de agua
- Flexibilidad para adecuarse a la demanda por zonas, horarios, tipo de actividad, etc.
- Evaluación de los niveles de confort deseados.
- Todas las instalaciones en paramentos irán empotradas excepto las de los cuartos técnicos y patinillos
- En los paramentos de carlón yeso se utilizarán cajas de empotrar





- La maquinaria situada sobre cubierta se apoyarà siempre sobre bancada de hormigón con los aislamientos precisos e irá recubierta para evitar que sean percibidas incluso desde el aire
- Existirá una coordinación entre la posición de las toberas o rejillas de impulsión, el manquetón de la fachada y la distribución de divisorias
- La distribución de fuerza se realizará por el suelo mediante bandeja de PVC (suelo elevado) o conductos empotrados, contemplándose el suministro de conductores eléctricos y cajas de suelo
- Se colocarán cámaras de TV en los accesos al edificio, bien sea por el acceso principal, por las escaleras de emergencia o por la entrada de mercancías al montacargas e irán conectadas con detectores volumétricos o contactores magnéticos en puertas
- En las plantas de oficina se colocará una preinstalación de cámaras de TV en los distribuídores
- En la iluminación se tendrá en cuenta y estudiará: tipos de luminarias y lámparas a instalar Preferentemente se proyectarán aquellas más eficientes desde el punto de vista energético, siempre acorde con el ambiente que se quiera conseguir
- En el diseño arquitectónico se intentará crear zonas de iluminación natural, debido a ello los circuitos de alumbrado se independizarán sectorizando por zonas. Se proyectarán los automatismos necesarios para el control de luminosidad variable bien por control fotoeléctrico, por sensores de presencia o de forma ajustable. Ventilación de luminarias disminuyendo la carga para el sistema de climatización
- Instalaciones de agua potable, agua caliente sanitaria y agua de riego. Se prestará especial atención en la reducción del consumo de agua y en minimizar el empleo de energía en su transporte. Se aprovechará para el riego de zonas verdes y jardines el agua depurada
- Empleo de energías renovables y recuperaciones de energía térmica
- Se deberá estudiar el empleo de energias renovables para la calefacción y agua caliente sanitaria. Se realizará un balance energético de las instalaciones proyectadas con objeto de detectar posibles recuperaciones de energía térmica (ver criterios medioambientales)
- Sistema de gestión integrado de instalaciones

Se controlará de forma eficiente y global todas las instalaciones que se proyecten. Para ello se debe realizar un estudio de optimización de los parámetros y consignas a utilizar.

Se incluirán las condiciones de sectorización y locales de riesgo especial, las vías de evacuación y los medios técnicos de protección (detectores, pulsadores, avisadores acústicos, medios de extinción, alumbrado de emergencia, señalización de emergencia, exutorios, mecanismos de retén de puertas, etc.) de la solución proyectada, justificando el cumplimiento de la normativa vigente.

Lo anteriormente expuesto no pretende ser sólo una guía exhaustiva para conseguir un Proyecto de calidad desde el punto de vista energético, sino una declaración de intenciones en cuanto a que cualquier posibilidad de ahorro y eficiencia energética debe ser valorada y tenida en cuenta durante la fijación de los criterios básicos para la redacción del proyecto y durante todo el tiempo de redacción del mismo así como durante la construcción de las obras proyectadas.

Ascensores y escaleras mecánicas

- Los ascensores y escaleras mecánicas se gestionarán por un sistema de control propio
- Cumplirán con la Normativa acerca de ascensor de emergencia
- El diseño técnico de ascensores y escaleras (velocidad y capacidad), cumplirá con un estudio de tráfico
- La capacidad mínima de los ascensores será de 10 personas, 800 kg







- Las cabinas será como mínimo de 2,20 m de altura libre y las puertas de 2.10 m
- La anchura mínima de puertas será de 1,40 m.
- Las puertas de cabina y de planta serán en acero inoxidable
- La decoración de la cabina será de calidad alta
- Teclado con sistema Brailey y posibilidad de llaves
- La anchura de las escaleras será como mínimo de 1,00 m y su recorrido será el mismo que el nivel a salvar, de un solo tramo y acabado inferior visto

Señalética

La señalización deberá estar compuesta de dos niveles de información, cada uno con su tipología de señales específica: la primaria (información en amarillo y blanco de la imagen adjunta) y la secundaria (información en azul de la imagen adjunta)

- La señalización primaria informará a los pasajeros y acompañantes de los procesos básicos que se desarrollan en la terminal. Salidas, Llegadas y conexiones
- La señalización secundaria informará de otros servicios que la terminal ofrece a los pasajeros como: lavabos, oficinas aeropuerto, objetos pérfidos, zonas comerciales, farmacia, policía, etc.
- De acuerdo con la arquitectura del terminal, se crearán dos puntos de referencia, uno en el lado tierra y otro en el lado aire, hacia donde convergerán la práctica totalidad de los flujos o circulaciones en cada ámbito para posteriormente dispersarse hacia cada uno de los destinos. Estos dos ámbitos tendrán gran potencial comercial
- La selección de emplazamientos donde ubicar los letreros de información deberán garantizar su óptima visualización desde los puntos en los que se sitúan habitualmente los receptores minimizando el número de señales: la sobre señalización es contraproducente.
 Además de la señalización primaria y secundaria, se colocarán letreros informa de dimensiones y ubicación de acuerdo con el plan de emergencia vistas por una o dos caras
- Diseño y calidad según estándares locales. Se colocarán letreros indicando salida de vehículos y salida de peatones, ubicación de carritos, zonas de pago, etc.

Zonas exteriores y destinadas a jardines

- Aceras y bordillos de piedra natural o artificial de formatos variables, se diseñarán según normativas vigentes.
- Las zonas ajardinadas con vegetación autóctona, arbolado de bajo mantenimiento de cierto porte inicial, tapizantes naturales en zonas concretas con especies de bajo mantenimiento y riego.

Cimentación del edificio terminal

El edificio Terminal del AICC y algunos de los demás edificios que componen la parte pública del aeropuerto, se asientan en el lecho de una antigua laguna, sobre terrenos que presentan una débil capacidad portante, y tierras no consolidadas con un alto potencial de deformabilidad, además de tener el nivel freático prácticamente a nivel de rasante.

A pesar de que las primeras capas del terreno parecen ofrecer una capacidad portante suficiente, este efecto es debido a la presencia en estas capas de yesos y compuestos de calcio que han producido una pre-consolidación del terreno, pero sólo en estas capas superficiales, ya que los ensayos realizados demuestran que las capas inmediatamente inferiores vuelven a ofrecer valores muy bajos de capacidad portante y nivel de consolidación.





Todas estas circunstancias impiden que para la edificación se puedan utilizar fécnicas superficiales convencionales de cimentación (zapatas, pozos de cimentación) y desaconsejan el uso de pilotes. En el primer caso, por la elevada deformación que se produciría en el terreno al recibir la carga del edificio. lo que llevaría a asientos y asientos diferenciales inaceptables, y en el segundo caso por no conocerse la estratigrafía profunda del terreno, lo que no permite calcular pilotes de carga en punta, y por el rozamiento negativo que cabe esperar por la consolidación de los limos, lo que desaconseja la utilización de pilotes a rozamiento.

Por lo tanto para la cimentación de aquellos edificios que deban asentarse sobre el lecho lagunar se utilizarán técnicas no convencionales. Estos métodos han sido probados en proyectos aeroportuarios y corresponde al concesionario evaluar la idoneidad de cada técnica y la metodología de su ejecución.

Sin embago, el CONCESIONARIO definirá la mejor alternativa de la cimentación de acuerdo a las evaluaciones y estudios geotécnicos que realice.

Estructura del edificio terminal

Corresponde al CONCESIONARIO el cálculo de las estructuras (tanto los elementos de estructura vertical como los de estructura horizontal) del edificio terminal y otros que finalmente se vavan a construir en el AICC. Dichos cálculos deberán realizarse conforme a la normativa Peruana y teniendo en cuenta las particularidades geotécnicas de los suelos sobre los que se asientan dichos edificios y el régimen de actividad sísmica de la región. Todos los cálculos y diseños deberán hacerse de forma acorde con el Reglamento General de Edificaciones del Peru.

Los elementos estructurales se han previsto de concreto, convenientemente armados en función de su función estructural y resultados del cálculo. Los muros se resolverán mediante concreto armado con textura y/o pigmentado. Estos elementos tienen especial protagonismo en la composición del edificio, puesto que dan color local al conjunto, ayudando a la integración del edificio en el entorno natural, que es la base de la concepción arquitectónica.

El CONCESIONARIO definirá el diseño estructural mas adecuado, sin embargo podrá considerar:

- Utilizar concreto con áridos provenientes de la zona o, en su defecto, pigmentos químicos aptos para el material base. Si se prefiere dejar alguna piedra vista, esta podrá ser replanteada en el encofrado, adaptando la armadura con el fin de no reducir la durabilidad de las armaduras.
- Construir un muro de concreto armado a la manera tradicional. Después se añadirán, donde sea necesario según criterio arquitectónico, unos muros encofrados decorativos in-situ, que queden fuertemente ligados a la base estructural, y realizados con áridos locales. Esta solución queda más penalizada económicamente que la anterior, pero consigue texturas y acabados más flexibles. Tiene un condicionante añacido que tiene que ver con el grosor final del sistema: los aplacados no son estructurales por lo que en este caso la solución final será del orden de unos 100 mm más gruesa como mínimo por cada cara.

Según su posición, se pueden distinguir entre elementos interiores y exteriores:

En el caso de los elementos exteriores, se aumentará sensatamente el espesor de los soportes para favorecer el tamaño de los recubrimientos, que serán del orden de 30 a 50mm. Esta decisión se toma por la posible aparición de áridos de gran tamaño que podrían







formar coqueras. Además se aplicará un producto anticarbonatación que proteja efectivamente y con suficientes garantías a estos elementos de soporte.

- En el caso de los elementos interiores, no será necesaria la aplicación de este producto, aunque puede representar una mejora en el mantenimiento del edificio. Debe de entenderse que este producto es exclusivo para evitar un incremento de velocidad en la entrada del agua por dentro del material, consiguiéndose así frenar la posible carbonatación del concreto y la consiguiente corrosión de la armadura interior. Este producto deberá de tener una garantía adecuada de 10 a 20 años, debiendo ser un material penetrante, que no forme película y que no altere el color ni la textura final del producto. Actualmente en el mercado hay disponibles muchos productos que tienen prestaciones diferentes en cuanto a calidad y resultado final. Este producto cumple únicamente la función para la que se diseña: en caso de ser necesarios otro tipo de prestaciones relativas al acabado final o aspecto, deberán de ser estudiadas cuidadosamente, así como la compatibilidad entre todos los productos aplicados.
- En general, las columnas se proyectarán con concreto armado estructural, no siendo adecuado el concreto ciclópeo.
- La estructura horizontal se refiere a vigas de gran canto para completar las losas. Por tratarse de elementos que trabajan principalmente a cortante y a flexión, no se contempla el uso de concreto ciclópeo ni coloreado. La única prescripción es la que hace referencia a su situación: interior o exterior, haciendo uso de los productos anticarbonatación mencionados con anterioridad en el caso de los muros.

3) EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS

La siguiente figura muestra los sistemas y equipamientos mínimos necesarios a ser desplegados en el edificio terminal del AICC. Se subdividen en equipamientos de operaciones, equipamientos de seguridad (security) aeroportuaría y equipamientos o sistemas comunes:



Sistemas de Terminal a desplegar en el AICC

La siguiente tabla resume los requerimientos mínimos de cada sistema;

Equipamiento	Requisitos técnicos mínimos
Sistemas Operacio	onales
AODB/RMS	Servidores del sistema Estaciones de trabajo para la gestión del sistema
FIDS/BIDS	Servidores del sistema Estaciones de trabajo para la gestión del sistema 84 pantallas (74 de 32" y 10 de 46")
BHS	Cintas con báscula para 24 mostradores de facturación 4 carruseles de llegadas

	2 hipódromos de salidas		
CUPPS-CUSS	Equipamiento para 24 mostradores de facturación		
	Equipamiento para 11 gates		
	Equipamiento para 1 mostrador de transitos		
	8 quioscos de auto facturación		
CGA	10 posiciones de operador		
	VideoWall de 6x2 displays de 70" LED		
Sistemas de seguridad			
Screening	7 filtros de seguridad para pasajero (arcos detectores de metales, escâne para equipaje de mano, detectores de metales manuales y mobiliario asociado) 3 escâneres para equipajes facturados 1 detectores de explosivos		
ACS	60 accesos controlados		
CCTV	138 cámaras de seguridad		
Seguridad Perimetral	100 sensores volumétricos de IR		
Charles and Charle	100 sensores microfónicos		
Sistemas comunes			
TETRA	8 repetidores		
	150 dispositivos móviles (walkies)		
	30 dispositivos en vehículos		
Redes	170 km de cableado estructurado		
	2000 puntos de red		
	300 teléfonos		
	60 puntos de acceso a red Wi-Fi		
PAS	1470 altavoces		
	13 estaciones de llamada		
MATV	30 pantallas (20 de 32" y 10 de 46")		
Alarma antincendios	2.000 sensores		
BMS	Sistema para gestión del edificio terminal de 35 000 m²		
Reloj aeroportuario	Servidor NTP con oscilador 20 relojes		
PBB	13 (1 por posición en contacto)		

Alcance de los sistemas de terminal propuestos para el AICC

A continuación se describen las características y funcionalidades de los equipos propuestos

Equipamientos operacionales del terminal

A continuación se describen los equipamientos mínimos con los que debe contar el edificio terminal de pasajeros del AICC.

Base de datos operacionales del aeropuerto (AODB)

El sistema AODB debe ser el núcleo de las operaciones del aeropuerto, encargado de controlar todos los aspectos de las operaciones aeroportuarias desde el proceso de planificación previa de los vuelos hasta la ejecución de los mismos. El sistema AODB instalado en el AICC debe tener las siguientes características:

 El AICC contará con un sistema AODB que consolide toda la información operacional que reciba de otros sistemas aeroportuarios con los que va a convivir y difunda ésta para que todos ellos tengan el mismo conocimiento sobre la situación del aeropuerto.







- El sistema debe constar de los siguientes módulos:
 - Gestión de Operaciones. Debe contener las funcionalidades básicas, tales como gestión de vuelos en tiempo real, mantenimiento de tablas básicas, administración e integración con sistemas externos.
 - Facturación. Necesaria para registrar los servicios que han utilizado los vuelos que operan en el aeropuerto, tales como el uso de la señal de 400Hz, servicios contra incendios, pasarela, etc... La información registrada es puesta a disposición del sistema de facturación del aeropuerto.

En concreto, el módulo de Facturación permite a los operadores del AODB recoger toda la información que el aeropuerto necesita para facturar a las compañías aéreas por diferentes conceptos.

Además, el módulo de facturación debe poder crear facturas tanto puntuales como recurrentes (por ejemplo, para vuelos programados durante toda una temporada)

- Planificación. El sistema debe poder elaborar la planificación de vuelos del aeropuerto (gestión de series)
- Programación. Utilizado para programar los vuelos antes de que se produzcan en tiempo real.

Se debe poder realizar el desglose de series existentes en el sistema. El desglose de series consiste en la creación de los vuelos reales a los que dan lugar las series existentes en el sistema entre dos fechas

- Informes. El sistema debe ser capaz de generar informes de los datos guardados en el sistema, con el fin de facilitar las tareas de análisis de los datos operacionales del aeropuerto.
- El sistema, debido a su naturaleza como base de datos, como mínimo debe tratar los siguientes grupos de información;
 - Datos generales: entidades de facturación, handling, aeropuertos, aeronaves, compañías aéreas, recursos aeroportuarios
 - Datos en tiempo real: vuelos de salida y vuelos de llegada
 - Datos de administración del sistema: usuarios y grupos de usuarios
- El acceso a la aplicación debe ser controlado mediante autentificación de los usuarios.
 Sólo los usuarios autorizados deben poder acceder a la misma.
- El sistema debe ser capaz de interactuar con los diferentes sistemas del aeropuerto que requieran o sean fuente de la información contenida en el mismo

Sistema de gestión de recursos del aeropuerto (RMS)

El sistema de gestión de Recursos del aeropuerto (RMS) es el sistema encargado de asignar los recursos aeronáuticos disponibles en el aeropuerto en base a las operaciones previstas de aeronaves

El sistema RMS del aeropuerto AICC deberá tener las siguientes funcionalidades:

 Asignación y gestión de los recursos aeroportuarios disponibles a los diferentes vuelos programados (mostradores de facturación, cintas de equipajes, puertas de embarque, salas de espera, vehículos de plataforma, stands, etc).







- Asignación y gestión de los recursos en tiempo real, para facilitar la reubicación de recursos en caso de modificación de las operaciones según el plan.
- Recepción de la información de los vuelos programados procedente del sistema AODB.
- El sistema debe mostrar los recursos asignados a cada operación mediante diagramas visuales, por ejemplo diagramas de Gantt.
- El sistema debe utilizar un seguido de reglas y restricciones a la hora de permitir la asignación de recursos (por ejemplo no debe permitir asignar una aeronave de fuselaje ancho en un stand para aeronaves de fuselaje estrecho)
- Durante la fase de programación, el sistema debe hacer una preasignación automática de los recursos, según los disponibles y las operaciones programadas, y siguiendo unas reglas y restricciones preestablecidas
- El sistema debe proveer al AODB la información de facturación relacionada con la utilización de recursos (por ejemplo, tiempo de uso de plataforma o GPU).

Sistema de información al pasajeros (FIDS/BIDS)

El objetivo del sistema FIDS es presentar la información necesaria para el pasajero en su tránsito por el aeropuerto alli donde el pueda necesitarla. Como mínimo, el sistema deberá tener las siguientes características:

- El sistema deberá presentar toda aquella información que es de utilidad al pasajero: información en los mostradores de facturación, en las puertas de embarque de pasajeros, en las cintas de recogidas de equipajes y a lo largo de la terminal con diferentes vistas de las listas de vuelos con salida/llegada al aeropuerto.
- Toda la información mostrada en los dispositivos que componen el sistema FIDS debe poder ser configurada por el usuario mediante el editor de plantillas. Dicho editor debe permitir al usuario personalizar la estructura de la información mostrada (tablas, imágenes, textos, logos, videos, etc.).
- El sistema debe permitir gestionar las diferentes pantallas de la terminal para que cada una muestre la información útil al pasajero en el punto donde se encuentra (salidas, llegadas, puertas de embarque, número de cinta de recogida de equipajes etc.). Además, se deben poder asignar varias páginas en una misma pantalla para que se alternen.
- El acceso al sistema de un usuario se realizará por medio de una autentificación introduciendo su login y su password.
- El sistema se debe comunicar y coordinar con el sistema de megafonia para proveer la información a ser emitida por voz.

Sistema de tratamiento de equipajes (STE)

El BHS es el sistema encargado de transportar el equipaje del pasajero a través de las diferentes zonas del aeropuerto durante todo su proceso. En el AICC, el sistema debe consistir de:

- Transporte del equipaje facturado desde los mostradores de facturación a la zona de carga del equipaje al avión.
- Cintas de circuito cerrado en el patio de clasificación de equipajes.
- Las cintas ubicadas en cada mostrador de facturación deben estar provistas de básculas para poder determinar el peso del equipaje facturado y de mano durante la expedición de la tarjeta de embarque.







- El sistema debe ser capaz de integrar un sistema de escaneo automático de los equipajes facturados.
- Transporte y entrega del equipaje facturado descargado del avión a las cintas de recogida de equipajes.

Sistema de uso compartido de equipos de terminal (CUPPS-CUSS)

Para el tratamiento de los pasajeros se usará el denominado Sistema de Uso Compartido de Sistema de Procesamiento de Pasajeros (CUPPS). El objetivo del sistema CUPPS es permitir un fluido y eficiente intercambio e interacción de recursos entre puestos de Facturación y de Embarque entre diferentes aerolíneas y/o agentes de handling.

- Este sistema debe permitir ofrecer un nivel de servicios básicos a todos los pasajeros y las compañías aéreas presentes en el aeropuerto
- El sistema debe permitir que los mostradores y las puertas de embarque sean utilizados por todas las compañías, y de esta manera nos serán necesarios los equipamientos dedicados para cada usuario
- CUPPS debe poder ser accesible desde las estaciones de trabajo ubicadas en los mostradores de facturación. A través de CUPPS se establecerá comunicación con los sistemas centrales de las aerolíneas
- En cada mostrador de facturación se deberá instalar, una estación de trabajo junto con una impresora de tarjetas de embarque, una impresora de etiquetas y una impresora de uso general
- CUPPS también deberá ser accesible desde las estaciones de trabajo en las puertas de embarque, donde se comprobará la tarjeta de embarque del pasajero y el pasajero puede embarcar en el avión. Aquí la estación de trabajo se deberá equipar con un lector de tarjetas de embarque
- Otras estaciones de trabajo se deberán proporcionan para la gestión del sistema global desde una posición centralizada en la Terminal (Centro de Gestión Aeroportuaria)

Centro de Gestión aeroportuaria (CGA)

El Centro de Gestión Aeroportuaria debe ser el núcleo de la infraestructura de los sistemas y tecnologías de información, donde los operadores monitorizarán y registrarán las numerosas actividades del aeropuerto, 24 horas al día. 7 días a la semana, procesando la información recibida

- El corazón del CGA lo debe constituir la sala de control en la que trabajan los operadores que debe contar con diversos sistemas funcional y tecnológicamente heterogéneos. Para ello se precisa una dotación tecnológica y un mobiliario específicos que les permitan realizar debidamente su función
- Los controladores del CGA deben poder acceder a los diferentes sistemas de la terminal del aeropuerto desde cualquier estación de trabajo. El permiso de acceso/edición a cada sistema lo deben determinar las credenciales de usuario de cada controlador (especificadas según su rol)
- Cada posición de trabajo constará de una estación de trabajo, dotada de múltiples monitores y los periféricos necesarios (ratón, teclado, auriculares, micrófono, teléfono, etc.)
- Cada posición de trabajo estará dotada de mobiliario específicamente diseñado para sus funciones, un cumplimiento con las normativas ISO 11064, referentes al diseño de Centros de Control







 El CGA deberá estar dotado de un sistema de visionado comun como mínimo en una de las paredes de la sala formado por múltiples dispositivos de visualización con el fin de dar información general a todos los controladores de la sala

Para el AICC, contará con un mínimo de 10 posiciones de control, 6 operadores y 4 supervisores, uno para cada área de actuación: seguridad, ingeniera, operaciones, sistemas. El centro se localizará en la planta intermedia de la nueva terminal, con acceso directo al lado aire, así como al lado tierra, y deberá estar dotado de aislamiento acústico y de suministros ininterrumpidos independientes para asegurar su operación 24x7.

Para su correcta ubicación, se propone una superficie de 160m2 distribuldas como se muestra a continuación:

Equipamientos de seguridad del terminal

Escáneres de seguridad (Screening)

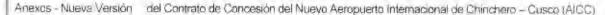
Los sistemas de seguridad deberán garantizar la seguridad del aeropuerto, de los pasajeros y de los trabajadores del mismo.

- El sistema deberá ser capaz de analizar:
- Todos los pasajeros que quieran acceder al lado aire
- Equipaje de mano y otros objetos que sean llevados por dichos pasajeros que permanecerán en la cabina del avión
- Equipaje facturado
- El sistema debe ser capaz de detectar la presencia de los siguientes materiales y objetos.
- Material explosivo o peligroso para la salud humana
- Armas
- Objetos y sustancias ilegales
- Mercancía de contrabando
- Con este fin se deberán instalar escáneres de rayos X y equipos de detección de explosivos en los diferentes puntos descritos, juntamente con todo el material asociado a ellos (mesas con rodillos, posiciones de control, espacios de registro privados, etc.)

Circuito cerrado de video vigilancia (CCTV)

El sistema de video vigilancia deberá proporcionar una herramienta vital para las fuerzas de seguridad del aeropuerto en la coordinación de las medidas de seguridad y prevención de desastres.

- El sistema de video vigilancia deberá permitir cumplir los objetivos de la protección de los pasajeros y las instalaciones a la vez que contribuye a una mejor coordinación en situaciones de emergencia. Esto ayudará a optimizar los procedimientos de seguridad
- El sistema debe recoger imágenes de datos para una mejor y más rápida toma de decisiones.
- La solución debe ser basada en transmisión de datos encriptados via IP. La red de datos utilizada debe ser la misma que la utilizada para el resto de datos del aeropuerto, es decir, no debe ser dedicada.
- El sistema debe ser capaz de integrar la señal de las diferentes cámaras instaladas en el aeropuerto, aunque sean de diferentes modelos y proveedores.



- El sistema debe ser capaz grabar las capturas de las cámaras para posterior visionado.
- El sistema debe estar provisto de una interfaz hombre-máquina (HMI) que permita el controlador gestionar el sistema. Como mínimo, debe tener las siguientes funcionalidades:
 - Acceder a la captura de cualquier cámara activa
 - Controlar las cámaras: activar, desactivar, controlar posición, zoom, resolución, etc.
 - Relacionar una captura de cámara con su ubicación dentro de la terminal
 - Módulo de alarmas e incidentes. Cuando exista una alarma, el sistema debe mostrar la captura de las cámaras más cercanas a la posición donde se ha originado el incidente
 - Visualización de grabaciones históricas
 - El acceso al sistema de un usuario se realizará por medio de una autentificación introduciendo su login y su password.

Sistema de control de accesos (ACS)

Para impedir intrusiones en áreas restringidas del aeropuerto, se debe instalar el sistema de control de accesos en los puntos que se consideren más críticos del aeropuerto. El sistema deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:

- Este sistema debe impedir el acceso no autorizado a zonas restringidas mediante la instalación de cerraduras eléctricas y equipos de verificación de identidad en los puntos de control.
- Todas las zonas prohibidas para los pasajeros tanto en lado tierra como lado aire, asi como accesos de uno al otro no permitidos, deberán estar protegidas. Todas las rutas desde y hacia estas áreas deberán estar equipadas con control de acceso.
- El sistema deberá registrar para cada puerta la identidad del titular de la tarjeta y el momento de la entrada, además de señalizar la apertura de puertas. El software de control deberá incorporar también tiempos limitados en áreas específicas y sus respectivas puertas.
- El sistema se debe gestionar a través de estaciones de trabajo ubicadas en una sala central en el edificio de terminal. La comunicación con los servidores y estaciones de trabajo deberán hacerse a través de la LAN, ofreciendo la posibilidad de instalar estaciones de trabajo adicionales en todo el edificio de la terminal.

Sistema de seguridad perimetral (PS)

El propósito del sistema de seguridad Perimetral es disuadir, frenar y detectar, al intruso antes que ingrese a la propiedad protegida, mediante la combinación de barreras fiscas y sensores. Este sistema se compone de los siguientes equipos combinados:

- Sensores microfónicos avanzados que detectan las vibraciones en la superficie donde se instala discriminando las perturbaciones habituales
- Sensores pasivos de IR de cortina

Estos elementos se combinan con el vallado como barrera física para la prevención de cualquier intrusión no deseada dentro del recinto aeroportuario.

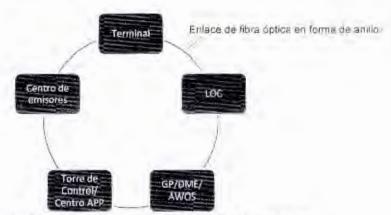




Equipamientos y sistemas comunes del terminal

La red de datos para las comunicaciones en el terminal se conectará a la red de un proveedor local de comunicaciones de datos, con una acometida acorde con la demanda de las instalaciones aeroportuarias y bajo la responsabilidad del operador.

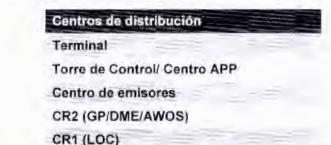
Además, se propone una red interna de fibra óptica en estructura de anillo cerrado, para interconectar los distintos centros de distribución de comunicación de datos de forma redundante.



Esquema lógico de la estructura de anillo de fibra óptica

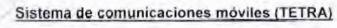
u/S

Se requerirán varios centros de distribución que distribuirán la red de datos y voz a los distintos sistemas, en las ubicaciones siguientes:



Centros de distribución de la red de fibra óptica en estructura de anillo

Para la distribución de la red de fibra óptica se utilizará la red de canalizaciones de la distribución eléctrica de media tensión. Este anillo de comunicaciones se interconectará mediante gateways y equipos de securización a la conexión externa del proveedor de servicios local en el punto de acometida de dicha conexión externa que se situará en el Centro de Datos de la Terminal.



El TETRA o Terrestrial Trunked Radio debe ser el sistema de comunicación entre los diferentes agentes que operan normalmente en la plataforma dentro del aeropuerto y no están equipados de sistemas radio VHF como las aeronaves. Las frecuencias usadas por el sistema no deben interferir en ningún otro sistema instalado, como las comunicaciones tierra-aire o las radioayudas.



Cableado, LAN, Wi-Fi y Telefonia (Redes)

Este suministro deberá comprender las infraestructuras de comunicación de datos y voz necesaria para dar soporte al resto de sistemas de la terminal.

El aeropuerto AICC deberá contener los siguientes sistemas:

- Cableado estructurado principal entre edificios: infraestructura física que debe conectar cada una de las dependencias del Aeropuerto (Torre, Terminal, otros) y posibilitar la comunicación entre sistemas instalados en diferentes localizaciones.
- Red local de datos (LAN): la red de datos debe ser la red a través de la cual todos los sistemas instalados en el Aeropuerto intercambian información y permite la integración entre todos ellos.
 - Debe tener un ancho de banda capaz de soportar la transmisión masiva de datos de todos los sistemas descritos.
 - El sistema debe proporcionar un transporte de los datos eficiente y seguro.
- щЗ
- Red inalámbrica (Wi-Fi): red inalámbrica que permita conexión remota a la red del aeropuerto desde diferentes puntos de la terminal. Adicionalmente, debe proporcionar acceso a Internet a los pasajeros que dispongan de dispositivos compatibles.
- Telefonia: sistema de comunicaciones de voz para las comunicaciones tanto internas como con el exterior.
- 1
- El sistema debe proporcionar comunicación interna entre las diferentes terminales del aeropuerto bajo protocolo IP.
- El sistema deberá proporcionar las comunicaciones de voz con la red de telefonia convencional.

Sistema de megafonia del aeropuerto (PAS)

Un sistema de megafonía (sistema de PA) debe ser un sistema de amplificación electrónica con un mezclador, un amplificador y altavoces, que se utiliza para realizar anuncios por voz dentro de la terminal. El sistema deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- El sistema PAS deberá poder emitir mensajes de voz y de alarma a los diferentes espacios públicos de la terminal, con el fin de informar a los pasajeros que se encuentran en ellos
- El sistema se deberá comunicar con el sistema FIDS, para tener conocimiento del estado actual de los vuelos
- El sistema debe ser capaz de emitir mensajes automáticos pregrabados informando al pasajero, por ejemplo, del inicio de embarque de un vuelo u otros mensajes informativos respecto a normativas de seguridad o recomendaciones al pasajero
- El sistema debe estar provisto de diferentes estaciones de llamada desde donde poder efectuar llamadas de voz por micrófono, por ejemplo, en las puertas de embarque
- El sistema debe ser selectivo con la zonificación de los mensajes, es decir, solo debe emitir los mensajes en las zonas donde los pasajeros sean susceptibles de su interés
- El sistema debe estar conectado con el sistema de alarmas, con el fin de poder anunciarlas a través de la megafonia si es necesario



 Todos los mensajes deberan ser transmitidos a través de la red comun del aeropuerto sin necesitar la instalación de una red dedicada

Servicio de televisión digital (MATV)

El MATV debe ser un sistema que distribuya el servicio de televisión en las diferentes pantallas dentro de la terminal. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los datos desde los diferentes equipos de adquisición de señal hasta las pantallas debe ser través de la infraestructura de red común del aeropuerto bajo TCP/IP.
- El AICC debe contar con un sistema MATV que permita la distribución y visualización de señal analógica. Digital Terrestre, cable y TV satélite a través de una única interfaz de usuario.
- El sistema debe tener un software de gestión para poder controlar el contenido visionado en las diferentes pantallas.

Alarma antincendios

El sistema antincendios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá estar diseñado para detectar la presencia no deseada de fuego a través de la monitorización de los cambios ambientales asociados con la combustión.
- El sistema de alarma contra incendios deberá consistir de dos subsistemas:
 - de accionamiento automático (mediante sensores instalados dentro de la terminal)
 - de accionamiento manual, mediante accionadores instalados dentro de la terminal
- El sistema tendrá como objetivo notificar a los ocupantes del edificio para evacuación en caso de incendio u otra emergencia, informar del suceso al exterior del Aeropuerto con el fin de reclamar los servicios de emergencia, y preparar las instalaciones y sistemas asociados (p.ej. PAS y ACS) para controlar la propagación del fuego y el humo.

Sistema inteligente de Gestión del Edificio (BMS)

Un BMS debe ser un sistema de Supervisión. Control y Adquisición de Datos (SCADA). El BMS debe ser la herramienta principal de trabajo del equipo de mantenimiento del aeropuerto.

- El sistema debe permitir controlar y gestionar los dispositivos mecánicos y eléctricos instalados en edificios, como ascensores, pasarelas automáticas o escaleras mecánicas.
- Debe integrar también la gestión y control de las instalaciones de iluminación, climatización, protección contra incendios, circuitos cerrados de TV y sistemas de suministro de energía.

Sistema de reloj aeroportuario

El sistema de Reloj Aeroportuario deberà:

Sincronizar la hora de todos los sistemas de la terminal y evitar incongruencias entre ellos.







- La recepción de la señal se hará mediante un servidor central, sincronizándose con satélites geoestacionarios del sistema GPS. Además, el servidor deberá disponer de osciladores para la corrección de la señal.
- El sistema incluirá también los relojes de pared que se van a emplear para mostrar la hora y la fecha dentro de las instalaciones de la terminal. Estos relojes también deberán sincronizar su señal horaria con el servidor de tiempos.
- Este sistema se deberá encargar de proporcionar la señal horaria para todos los sistemas Aeroportuarios mediante el protocolo estándar NTP (Network Time Protocol).
- El servidor horario debe poder ser accesible desde cualquier estación de trabajo conectada a la red común del aeropuerto, mediante un cliente web.

Mangas o puentes de embarque (PBB)

Las mangas de embarque/desembarque son pasarelas móviles, cubiertas, que se extenderá desde la puerta de embarque de la terminal del aeropuerto (en una posición de estacionamiento de aeronaves de contacto) hasta la puerta de una aeronave, permitiendo el acceso sin necesidad de descender a la plataforma del aeropuerto. Se prevé que el terminal disponga en apertura de todas las pasarelas instaladas en el AICC deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Las pasarelas deben poder ser maniobradas desde una consola ubicada en el extremo que se acopla con la cabina de las aeronaves:
- El movimiento de las pasarelas debe ser accionado por un motor eléctrico propio.
- Las pasarelas deben estar provistas de aire acondicionado, así como ventiladores para generar corrientes a lo largo del túnel.

Componentes de las pasarelas embarque pasajeros

Este equipo estará formado por los principales sub-conjuntos entre los que figuran los siguientes:

- una rotonda
- túneles telescópicos
- una columna de elevación vertical
- un carro de ruedas motorizada
- una cabeza de puente / cabina
- Calzos de seguridad

Las mangas o puentes de embarque se maniobran hasta su posición por un operador utilizando una Consola de control situada en el lado opuesto a la cabeza de puente / escalera de la cabina de servicio.

La rotonda de la manga deberá estar diseñada para permitir que la PBB sea girada + / - 87,5 ° sobre su eje y para absorber las cargas, vibraciones y transmitirlas a través del poste de anclaie.

La rotonda tendrá un diámetro externo de entre 2,5 a 3,0 metros. Consistirá de las siguientes partes:

Bastidor de soporte









- Limitación del ángulo de la Rotonda (hasta 87.5°) que incluirá dos niveles de bloqueo (por de control electrónico y los interruptores de límite eléctricos) con el fin de prevenir el daño de los muros laterales correderos
- Un revestimiento de suelo horizontal
- Múltiples hoja corredera que se retraen o se expanden cuando la PBB gira
- un techo
- Alumbrado colocado en el techo
- un techo diseñado para permitir la evacuación del agua

La entrada de la manga es el elemento que permite la conexión entre la pasarela y las PBB. Su longitud será adaptada en función de los planos arquitectónicos (distancia entre la rotonda y pasarela). Sus dimensiones internas son:

- Anchura mínima, 1.5m
- Altura mínima: 2.3m

Entre la entrada y las pasarelas, habrá una junta flexible para asegurar la impermeabilidad y una rampa se integrará con un gradiente inferior de 1/14. La diferencia de nivel entre la rampa y los pisos de entrada / pasarela será inferior a 3 mm. En esta entrada, habrá una doble puerta oscilante. Estará equipada con:

- Una motorización
- Sensores de puertas de apertura y cierre (para ambas direcciones de apertura)
- Un sensor eléctrico
- Un perno eléctrico
- un retorno salida de aire en su parte inferior (una superficie total de 0.80 m² distribuidos en dos puertas sobre la anchura completa)

uß

La puerta se considera como la única puerta de salida de incendios de las PBB. Todas las puertas de salida de incendios deberán estar provistas de dispositivos de salida conectados con control de acceso (ACS).

Los túneles telescópicos estarán compuestos por tres (3) secciones, cada una encajada dentro de la siguiente. Una sección se fijará a la rotonda por una articulación. La segunda se apoyará en la columna de elevación vertical y la tercera a la caja de la rueda. La cabeza del puente se situará al final de la última sección.

En el final del túnel conectado a la rotonda (y del túnel intermedio si existe), la rampa se integrará con un gradiente inferior de 1/14 entre los pisos del túnel. La diferencia de nivel entre la rampa y el suelo será de menos de 3 mm.

La estructura de elevación de la columna de elevación vertical estará montada, por medio de conexión atornillada, en el extremo delantero de la sección de túnel más grande que permitirá subir / bajar la Cabeza de puente / cabina, cuando la PBB esté totalmente extendida y con la cabeza de puente girada 89 °.

El movimiento vertical de la PBB será llevada a cabo por dos elevadores verticales. Estos elevadores serán electro-mecánicos con convertidor variable de frecuencia.

El carro de ruedas motorizada soportará la columna elevadora vertical. Esto permitirá mover la PBB en la plataforma. También permitirá ampliar el túnel.



La posición angular de la caja de ruedas se monitorizará y se mostrará en la pantalla de la cabina del puente. Se equipará con un sistema de medición de desplazamiento (por dispositivo electrónico) con el fin de garantizar un funcionamiento correcto de la caja de ruedas. En el caso de fallo de la fuente de alimentación, la PBB debe ser retirada de la aeronave con un mecanismo hidráulico / neumático o por medio de un vehículo.

La cabeza del puente, con la escalera de servicio situado en el lado derecho, estará acoplada a la mayor sección del túnel y gira en un plano horizontal 95 ° a la izquierda y 40 ° a la derecha con el fin de permitir la mejor aproximación al fuselaje del avión.

El operador debe tener un ángulo de visibilidad de 270 ° en horizontal hacia adelante. El piso puente será ajustable para adaptarse a los marcos de las puertas de tipo de aeronave y proporcionar una superficie adyacente al umbral de avión para todos los niveles de pendiente de la PBB.

4) REQUISITOS MÍNIMOS DEL TERMINAL DE CARGA

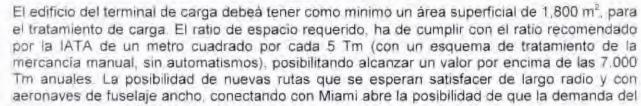
La terminal de carga se debe de situar de manera adecuada, que no interrumpa las operaciones del aeropuerto ni que infringa la superfinja la superficie limitadora de obstáculos del AICC. Se deberá reservas espacio a ambos lados de la nave para darle capacidad de crecimiento futuro de, por lo menos, un 50% a cada lado de la superficie de diseño calculada en apertura.

La edificación deberá tener un acceso directo a los camiones, y deberá contar con áreas suficientes para la decuada maniobra a los muelles de carga y descarga del almacén, sin tener que circular por el vial estructurante de la zona que articula la zona de servicios del aeropuerto.

43

El patio de maniobra del Lado Aire deberá tener como mínimo de 20 x 40 metros, con un pavimento de adecuada resistencia y deberá estar destinado a la ordenación y acumulación de mercancias, previa a su entrada al almacén para su tratamiento o, a su carga a la aeronaye pertinente.

El patio de maniobra del Lado Tierra, deberá estar destinado al estacionamiento de vehículos que visiten la terminal, sus oficinas y a la operación de carga y descarga de los camiones de la paquetería y mercancias tratadas o a tratar en el almacén.



mercado crezca más de lo previsto.

La incertidumbre acerca de la tipología y dimensiones características de las futuras mercaderías es otro factor que ha liderado a incrementar el espacio útil para el almacén de carga.

9

Dependiendo del tipo de carga a enviar, el edificio terminal se debe definir con áreas específicas para:

- Áreas frigorificas
- Āreas isotermas
- Areas de mercancías peligrosas



- Áreas de seres vivos
- Áreas de cuarentena
- Áreas acorazadas
- Áreas de mercancias no reclamadas
- Depósito de mercancías intervenidas
- Correo y paquetería urgente

En el diseño del edificio se deben tener en cuenta los siguientes requisitos.

- Fácil acceso de vehículos desde el lado tierra. Deberá disponer una playa de maniobras cómoda para acceso, maniobra y estacionamiento de los camiones que transportan la carga en el lado tierra. Esta playa se encuentra en la zona de servicios del aeropuerto, de forma que los camiones que acceden a la terminal, directamente por la rotonda principal del vial estructurante y accedan en una zona restringida.
- Rapidez en la operación de carga/descarga. La dársena de descarga debe permitir la aproximación directa de los distintos tipos de vehículo que previsiblemente accederán al almacén. Se deben disponer de plazas de estacionamiento de camiones y plazas para tráiler dotadas de rampas para la adaptación de la caja del camión a la plataforma de la terminal.
- Modularidad en el diseño y facilidad de ampliación. Se debe prever un espacio de reserva, de forma que sea posible el crecimiento futuro del edifico y la compartimentación inmediata en transporte nacional e internacional.
- Disponibilidad de áreas de clasificación y manipulación. Se debe disponer un espacio intermedio junto a la dársena de descarga de los camiones para la realización de las labores de manipulación e inspección de la carga y otra banda en el lado aire para facilitar las operaciones de transferencia desde el lado aire.
- Flexibilidad de utilización. La terminal debe ser lo más diáfana posible, con objeto de flexibilizar la clasificación y zonificación de áreas destinadas a las distintas actividades.
- Facilidad de comunicación con el resto del Campo de Vuelo. Frente al terminal de carga, en el lado aire, se prevé que discurra el vial de servicio de plataforma, de modo que la comunicación con los aviones y con la terminal de pasajeros sea inmediata.

El diseño funcional deberá realizar según recomendaciones de la IATA, cuyo manual indica que un elemento crítico del almacén de carga es la ubicación y anchura de las puertas de acceso al lado aire. Cada puerta debe tener una anchura y altura de 5 m para poder acomodar toros, carritos y palets. En el lado tierra, las puertas de entrada serán acomodadas respecto a las dimensiones del tráiler.

Estas puertas de acceso serán la parte más vulnerable del almacén de carga, por lo cual se requiere que las puertas estén protegidas de los golpes que las maquinarias de operación puedan causar. También es aconsejable tener puertas de repuesto en caso de accidente.

Proceso de carga

Se deberá prever un acceso al almacén de carga por el vial de la zona restringida del aeropuerto. Frente al edificio, en torno a la playa de maniobras, se dispondrá plazas de estacionamiento para camiones y plazas para automóviles y furgonetas. Las cargas de distinto tipo que accedan desde el lado tierra serán descargadas en la dársena, procesadas en el área de recepción y entrega de mercancias y posteriormente conducidas a su área de almacenamiento previo a su carga en las aeronaves.







Los vehículos accederán al terminal desde el lado aire por el vial de servicio del aeropuerto y acceden al edificio a través de la puerta oeste. Se deberá disponer de un área de descarga de las mercancias procedentes de los vuelos en la que se realiza la clasificación y distribución al área de almacenamiento o recepción y entrega de mercancias.

Se deberá disponer de áreas de tratamiento de cargas especiales. Se trata de las áreas de productos de consumo humano, de productos fitosanitarios y de animales. Estas áreas están dotadas de cámaras, almacenes y espacios de manipulación y control. Junto al edificio se deberá dejar previsión de espacio para la futura ubicación de un Punto de Inspección Fronteriza.

Se prevé que el terminal tenga una zona dedicada para pequeña paquetería. El almacenamiento de carga media y pesada se realizaría en la zona más diáfana, con posibilidad de dispositivos de almacenamiento en vertical y manipulación con carretilla elevadora

5) REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESOS Y PLAYA VEHICULAR

El AICC dispondrá de una carretera variante de acceso y evitamiento de Chinchero, cuyo trazado y ejecución estará a cargo del CONCEDENTE, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato. La ejecución y mantenimiento de los acceos y viales internos (dentro del poligono del aeropuertos) estaran a cargo del CONCESIONARIO.

A continuación se describen los requisitos que deben cumplir los viales dentro del polígono del AICC (vias de distribución interna de Lado Tierra).

El CONCESIONARIO deberá sustentar el dimensionamiento de todos estos elementos en base a su propio estudio de tráfico, de movilidad generada y de mix de reparto modal previsto para el AICC. A continuación se indican los requerimientos funcionalesy técnicos mínimos

Distribución del tráfico de vehículos en el interior del aeropuerto

La red vial del Lado Tierra del AICC ha de estructurarse para disgregar los tráficos de vehículos entre la "zona noble" de la parte pública (constituida por el terminal de pasajeros) y la zona de servicios auxiliares o elementos de apoyo de la parte pública. Así estos flujos de tráfico se separarán desde el enlace con la carretera variante de acceso a través de una glorieta/rotonda principal distribuidora de tráfico.

El CONCESIONARIO deberá considerar un ovalo principal de acceso en la playa de estacionmiento vehícular, desde el cual un vehículo en tránsito deberá tener 3 alternativas de circulación puede seleccionar la circulación hacia la "zona noble" a través de un loop de acceso al terminal de pasajeros (en sentido antihorario), hacia la zona de elementos de apoyo del aeropuerto, o finalmente puede seleccionar proseguir por la carretera variante (es decir sin acceder al AICC).

En la segunda alternativa de circulación, hacia la zona de elementos de apoyo, se recomienda proyectar una segunda rotonda (de menor tamaño) que permita distribuir los tráficos entre la playa de vehículos turisticos, el terminal de carga y un vial estructurante que da acceso al resto de elementos de apoyo del aeropuerto.

El vial estructurante se debe componer de dos calzadas (1+1) más una tercera para aparcamiento de vehículos (empleados y personal de apoyo del aeropuerto), con anchura suficiente para que un vehículo convencional pueda dar media vuelta sobre el propio vial. Desde el vial estructurante, un vehículo debe poder acceder al vial-ramal de acceso a lado aire, o puede acceder al vial-ramal de acceso a TWR y centro de control.









El vial estructurante se debe extender para que desemboque en la planta de combustibles. Al resto de edificios y elementos de apoyo se podrá acceder directamente desde el vial estructurate, mediante las playas y zonas pavimentadas correspondientes.

Los óvalos de distribución de tráfico proyectadas no deben superar el nivel de servicio B según el HCM (Highway capacity manual), a lo largo de toda la vida útil del proyecto.

Loop de circulación y transporte público en el terminal

Los accesos a la terminal de pasajeros sedeberán realizar mediante un loop de circulación de 2-3 carriles de sentido único (anti horario). La superficie que quede delimitada por este loop de acceso quedará disponible para construir la playa vehicular de vehículos privados.

El loop de circulación se dividirá delante del terminal en dos calzadas, para segregar el transporte público del privado, así como los taxis de pasajeros de salidas en una acera diferenciada de los taxis de pasajeros en llegadas, siguiendo la best practice de aeropuertos internacionales.

El diseño del loop deberá tener unas dimensiones mínimas características:

- Radios de giro suficientes en los cuatro vértices del loop para que los vehículos de mayores dimensiones puedan circular son holgura y sin maniobras forzadas
- Dos calzadas independientes en el lado del terminal, para permitir transporte público segregado del transporte privado, taxis de salidas independientes de taxis en llegadas
- Acera de amplitud suficiente entre las dos calzadas del lado del terminal, para permitir la circulación holgada de pasajeros y maletas de pasajeros en llegadas hasta los pasos de peatones proyectados
- Longitud del lado del terminal suficiente para poder ubicar el número mínimo de puestos de estacionamiento de taxis (en llegadas y en salidas) que se determinar para la hora de diseño según la previsión de demanda de vehículos
- Longitud suficiente del lado del terminal para permitir la incorporación de los vehículos de la calzada exterior a la calzada interior, antes de llegar a la rotonda principal
- Calzada adicional independiente del resto para permitir parrilla de cola de taxis suficiente para pasajeros en llegadas
- Espacio entre puertas de llegadas y salidas suficiente para ubicar una parrilla de autobuses de transporte público (masivo), de línea regular (no turístico).

Las dos calzadas en el lado del terminal se deben estructurar a su vez de modo que

- Transporte público: quede situado junto al terminal, dejando una zona suficiente para los autobuses de líneas regulares y para os taxis para pasajeros de vuelos de llegadas.
- Transporte privado: que situado en el interior del loop, y separado de la terminal por la calzada de transporte público, está reservado al Kiss&Ride de los autos privados y autobuses discrecionales, y a la descarga de los taxis con pasajeros de vuelos de salida.

Los autos privados deben disponer de unas playas para operaciones de Kiss & Ride, con un número suficiente en el área de salidas (compartida con los taxis) y en el área de llegadas del terminal. En el centro de la calzada de transporte público, se deben prever al menos 4 plazas para autobuses regulares.





Los autobuses discrecionales se dispondrán en una playa vehicular propia con un número suficiente de andenes, situado al extremo de la acera presente delante de la terminal de vuelos de llegadas. Estará diseñada para facilitar el estacionamiento de los autobuses mientras esperan la llegada de los vuelos y el encoche de los viajeros. Para las operaciones ligadas a los vuelos de salida, los autobuses discrecionales podrán hacer los desencoches en las 4 plazas mínimas previstas en el punto anterior, accediendo después, si lo deseán, a la playa propia para esperar vuelos de llegadas.

Dimensionado minimo de la playa de estacionamiento vehicular

Para el dimensionamiento de la playa vehícular del AICC, se deberá considerar una ocupación promedio por cada tipo de vehículo en períodos de 10 minutos, en función de las entradas y salidas de vehículos previstos en el período de diseño. Para el dimensionamiento final del aparcamiento se tendrá en consideración:

- El cálculo de la ocupación máxima se realizará para el dia de diseño, que representa el 95
 percentil del total anual, por lo que se podrán dar 14 dias al año con demanda superior.
- Con el asentamiento del uso del nuevo aeropuerto se producirá un incremento del estacionamiento de larga estancia.
- Implantación progresiva del "Rent a Car", con necesidades de plazas para su flota de vehículos.
- Número de plazas suplementarias suficientes para facilitar la búsqueda de plaza vacías y aumentar la seguridad, al reducir los conflictos por competencia por las plazas vacías,

Además de las necesidades de plazas de la demanda proyectada, el diseño de la playa vehícular debe considerar también:



- Aspecto en planta, observable desde las aeronaves, teniendo en cuenta la herencia cultural Inca, con una estructura que respeta el diseño arquitectónico en tresbolillo de los elementos del área terminal.
- Funcionalidad de la playa: debe facilita la búsqueda de plaza vacía y las maniobras de estacionamiento sin interrumpir los flujos principales de entrada y salida.
- Facilidad de compartimentación, más o menos estanca, de distintos tipos de productos: larga estancia, Rent-a-car, empleados, etc.
- Modularidad que permita plantear su ejecución por fases en función de las previsiones de demanda.
- Reserva de terrenos para su ampliación, por si la demanda supera las previsiones actuales.
- Segregación del área destinada a los autobuses, ya que por sus características (tamaño, galibo, radio de giro, etc) necesitan unos accesos y unas plazas específicas que les faciliten las maniobras pero sin desaprovechar espacio.
- Plazas para Personas de Movilidad Reducida (PMR).

A continuación se indica el número mínimo de plazas que debe disponer la playa en los diferentes horizontes temporales:



Tipo de vehiculo	Plazas (apertura)	
Autos y combi	460	
Auto PMR	20	
Bus	22	
Autos empleados	84	
TOTAL	586	

Número mínimo de plazas del parking por tipo de vehículos en apertura

La playa de estacionamiento vehicular de empleados tendrá que tener en cuenta las necesidades de los empleados del propio aeropuerto. A continuación se indica el número minimo de plazas en la playa de empleados para la apertura.

Descripción	Plazas (apertura)
Playa para empleados	130

Número minimo de plazas en la playa de empleados

El diseño de las playas de estacionamiento vehicular, y reservas de espacios en su entorno, deberán permitir futuras ampliaciones de estas si la demanda crece por encima de las previsiones de pasajeros o por cambio de su reparto modal.

Se ha estimado la demanda de taxis para atender los pasajeros de los vuelos de llegadas, con puntas de 28 taxis en periodos de 10 minutos para la apertura del AICC.

Para atender esta demanda se deberá prever una parrilla de 50 taxis en 2021, aumentándola a 60 taxis a partir de 2030. La parrilla se puede estructurar en una doble hilera de taxis, con una capacidad de 32 taxis, en el andén de transporte publico justo al lado de la puerta de salida de las llegadas. El resto de la parrilla se debe situar tras el área reservada a los autobuses.

	Apertura	Face 1	Face 2
	Aportoro	1030	
Plazas mínimas de la parilla de taxis	50	60	60

Pavimentos en los viales de lado tierra y playa vehicular

El procedimiento adoptado para dimensionar las secciones de pavimento en los viales de lado tierra y en la playa vehicular será el Método AASHTO Guide for Design of Pavement Structures 1993, definido en los Manuales de Carreteras del MTC.

6) ELEMENTOS DE APOYO DEL ÁREA TERMINAL

El sistema de infraestructura aeroportuaria está formado por todas las áreas necesarias para la realización de las actividades aeroportuarias, aquellas destinadas a las tareas complementarias de las anteriores, los espacios de reserva que permitan el futuro desarrollo y crecimientos del conjunto y el espacio aéreo del recinto aeroportuario o zona de control del aeropuerto. De esta forma, el sistema aeroportuario del AICC se divide en los siguientes subsistemas:



- Lado Aire: Este subsistema queda divídido en espacio aéreo, campo de vuelos o área de maniobras (formada por la pista y el sistema de calles de rodaje) y la plataforma de estacionamiento de aeronaves. También se consideran los espacios de reserva de cada una de estas zonas.
- Lado Tierra: Este subsistema tiene dos clasificaciones, la primera de ellas según su cercania al lado aire, quedando los espacios divididos en primera línea y segunda/tercera línea. La segunda clasificación se basa en la función del uso de esos espacios, pudiendo clasificarse como servicios e industria.

Así, los subsistemas del lado aire de primera línea clasificados como servicios son el edificio terminal de pasajeros, los hangares de aviación general y las ayudas aeronáuticas de navegación y la torre de control. Por otro lado, los subsistemas de primera línea destinados a la industria son la terminal de carga y los hangares destinados a las actividades de mantenimiento y reparación de aeronaves.

La segunda linea del lado tierra clasificada en actividades de servicios está formada por las zonas comerciales alrededor del aeropuerto y los elementos de apoyo y sistemas de ingeniería del aeropuerto.

En la siguiente figura se observa la clasificación y los diferentes subsistemas del sistema aeroportuario.



Servicios

Esquema genérico de distribución de las actividades en un sistema aeroportuario

En base a este concepto de planificación se han estructurado los diferentes elementos de la parte pública o área terminal del aeropuerto, así como los elementos de apoyo, evitando que estos últimos tengan una posición preferente, es decir de proximidad a la rampa de aeronaves (a excepción de los servicios de atención a los usuarios de aviación general, que si lo precisan). A continuación se muestra a modo de resumen los elementos mínimos que deben componer el lado tierra del AICC.

Industria

Servicios

En primera línea

- Un edificio terminal de pasajeros que se prevé con una superficie de aproximadamente 40.000m2 construidos y capacidad para 4.5 Mio pasajeros (en apertura)
- Edificio terminal de carga, consistente en un pequeño almacén de carga
- Edificio del centro de control de aproximación, asociado a la torre de control
- Hangar de aviación general o corporativa
- Edificio de puesto de control de acceso al lado aire



Edificio SEI del servicio de salvamento y extinción de incendios

En segunda linea

- Playa vehicular con capacidad para atender vehículos ligeros privados
- Playa vehicular para tripulaciones y VIPs
- Playa de autobuses turísticos
- Planta de tratamiento de aguas
- Centro de emisores y antenas (en lado aire)

En tercera linea:

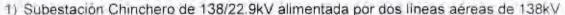
- Edificio multipropósito en el que se podrán alojar proveedores de catering y mayordomía, aerolíneas y operadores handling
- Edificio de talleres y oficinas para el aeropuerto
- Central de distribución eléctrica del aeropuerto
- Punto limpio de procesado y transferencia de residuos
- Planta de suministro de combustibles

7) REQUISITOS DE LA ACOMETIDA, DISTRIBUCIÓN Y CENTRAL ELÉCTRICA

Acometida eléctrica al AICC

Para satisfacer la demanda de potencia esperada, la Central Elèctrica Aeropuerto AICC del Aeropuerto de Chinchero - Cusco deberá proporcionar suministro suficiente a todos los elementos aeroportuarios durante toda la vida útil de la concesión con un margen de seguridad.

El CONCESIONARIO deberá considerar la acometida mas adecuada. Entre otros, las alternativas para la acometida eléctrica a la Subestación Central Eléctrica Aeropuerto AICC del Aeropuerto de Chinchero - Cusco, a partir de las redes y líneas eléctricas existentes en la región.



2) Subestación Chinchero 60/22.9kV alimentada por la línea Cachimayo-Urubamba (60kV)

3) Lineas subterráneas de 22,9 kV desde la Subestación de Cachimayo (138 kV)

El CONCESIONARIO deberá hacer su propio análisis de la alternativa más adecuada técnica y econominca. Sin emabrgo, de acuerdo a los estudios de factibilidad del proyecto, del análisis de las 3 alternativas se recomienda la alternativa 3, de modo que no se requiera construir una nueva subestación en las cercanías del aeropuerto, sino que bastaría con construir líneas subterráneas de 22.9 kV directamente desde la Subestación de Cachimayo 138 kV. La subestación Cachimayo 138 kV tiene un transformador de tres devanados de 138 / 60 / 22.9 kV de 15/15/7 MVA.

Actualmente, desde las barras de 22.9 kV del transformador de la Subestación Cachimayo 138 kV sale una línea de doble terna que alimenta a Tambobamba, que no consume los 7 kVA disponibles. Para la conexión con la central de Cachimayo se requerirá la construcción de dos celdas de salida en las barras de 22.9 kV del transformador de Cachimayo, para conectar los Alimentadores L – AICC - 1 y L – AICC - 2 subterráneos que irían a alimentar a la Central Eléctrica del AICC de 7.6 kilómetros cada uno.

Adicionalmente, se requerirá la construcción de otra bahía de transformación dentro de la subestación existente de Cachimayo que transforme 138/22.9 kV con dos transformadores de







10 MVA, que aseguren la potencia necesaria y provea redundancia para el nuevo AICC en fase de apertura.

La longitud estimada de cada alimentador L – AICC - 1 y L – AICC -2 es de 7.6 kilómetros, e irían en una misma zanja. Se recomiendan líneas subterráneas para los cables de los alimentadores L-AICC-1 y L-AICC-2 de 22.9 kV. La potencia característica de las líneas aéreas de 22.9 kV es de 1.31 MW, mientras que la potencia característica de líneas subterráneas de 22.9 kV es de 13.11 MW. Por esta razón técnica no se ha considerado la construcción de líneas aéreas, pues para 22.9 kV no podrían transmitir hasta 10 MVA requeridos por el Aeropuerto.

Red de distribución eléctrica en el AICC

El CONCESIONARIO, podrá considerar una Subestación Central para el AICC, la cual distribuirá la energía eléctrica en media tensión de 22.9 kV a 11 Centros de Transformación, cada uno con un transformador de 1.25 MVA o 630 KVA, 22.9/0.40 kV, trifásicos, con la coordinación de aislamiento basado en la norma IEC-71.

Los transformadores estarán conectados en anillos abiertos de media tensión de 22.9 kV, para lo cual la Subestación contará con 11 Interruptores de Seccionamiento de Barras.

El CONCESIONARIO podrá realizar su propio diseño, sin embargo se recomienda considerar como minimo cuatro anillos de Media Tensión a 22,9 kV, salvo que se sustente justificadamente una solución mejor:

- Anillo 1, Industrial. Alimentará al Centro de Transformación ubicado en la Central Eléctrica. Este centro alimentará a los edificios de la zona industrial, excepto Torre, y a los reguladores de balizamiento que hay en la propia Central Eléctrica.
- Anillo 2, de Balizamiento. Alimentará a los centros de transformación ubicados en las cámaras de reguladores. CR1 y CR2, ubicadas en edificios en las cercanias de las cabeceras 16 y 34. El centro de transformación ubicado en la torre de control alimentará a la Torre así como al Centro de Emisores. Las cámaras de reguladores CR1 y CR2 suministrarán la alimentación de los circuitos de balizamiento en el entorno de pista, parte de la calle de rodaje paralela y demás calles de rodaje.
- Anillo 3, de Navegación Aérea. Este anillo quedará dedicado para el Proveedor de servicios de Navegación aérea. Alimentará al centro de transformación ubicado en la Torre de Control, desde el que se alimentan la propia Torre de Control y el Centro de Emisores, y a los centros de transformación de las cámaras de Navegación Aérea. Las cámaras de Navegación Aérea están situadas en los edificios de cámaras de reguladores, pero en espacios independientes y separados físicamente de los correspondientes a balizamiento. Desde las cámaras de Navegación Aérea se alimentarán la GP/DME y LOC del sistema ILS CAT I, las estaciones meteorológicas AWOS y el sistema de alumbrado de aproximación ALS.

El diseño de la central eléctrica debe permitir la incorporación de una segunda acometida eléctrica y grupos electrógenos exclusivos para el proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo, si este no desea compartir la acometida eléctrica y la centralización de grupos electrógenos del operador del aeropuerto.

 Anillo 4, de Servicio del Aeropuerto, que alimente a cuatro centros de transformación diferentes, ubicados en el Edificio Terminal, y a la Estación Depuradora (EDAR) en su ubicación allende la pista. Todos los Centros de Transformación tendrán duplicados sus transformadores por razones de seguridad de servicio. Los grupos electrógenos generaran energía eléctrica a 6,6 KV y se conectaran al embarrado de Central Eléctrica a través de transformadores elevadores de 6,6/22,9 kV.

La red de distribución conformada por los anillos anteriores se podrá materializar a través de una serie de ductos y canalizaciones eléctricas.

Requisitos mínimos de la central eléctrica

La central eléctrica del AICC se situará dentro del perímetro del aeropuerto. La subestación recibirá en dos celdas de llegada a los alimentadores subterráneos L-AICC-1 y L-AICC-2 de 22.9 kV.

La subestación contará con celdas de protección y medición para cada alimentador y un sistema SCADA⁵ de Control y Adquisición de Datos, así como con Capacidad de Maniobra y Operación. Se sugiere un sistema SCADA con las siguientes características:

- SCADA de tercera generación
- Arquitectura abierta
- Protocolo de internet IP
- Plataforma de red
- Sistema WAN
- Gestión centralizada desde la sala de control del Aeropuerto

Tendrá para la apertura del AICC como minimo una Potencia Instalada de Transformación de 10 MVA. El diseño desde su primera etapa estará basado en la premisa de la demanda de 10 MVA. Por lo que los cables alimentadores subterráneos L-AICC-1 y L-AICC-2 cada uno estará diseñado para soportar 10 MVA, con funcionamiento en redundancia para lograr una mayor confiabilidad del abastecimiento de energía elèctrica.



Además, en caso de que fallen los dos alimentadores, contará como mínimo con tres grupos electrógenos de emergencia de 2,000 KVAs. Los Interruptores de Transferencia Automática estarán conectados, por un lado, al anillo de 22,9 kV, por otro lado, a los transformadores elevadores de los grupos electrógenos a 22.9 kV; y tendrán la salida en el lado de 22.9 kV de los transformadores seleccionados como cargas críticas.



Los Centros de Transformación contarán con sus equipos de protección, mando, medición, comunicaciones, operación, señalización, enclavamiento, puesta a tierra, apantallamiento y descargadores de sobretensiones atmosféricas.

Los transformadores no funcionarán en paralelo en el lado de Baja Tensión, pues si funcionasen los transformadores en paralelo se estarían generando corrientes en el lado de Baja Tensión del orden de los 15,000 Amperios, excesivas para lograr un buen diseño.



En las barras de Baja Tensión (de 400 Voltios) de cada Centro de Transformación que alimenta a cada uno de los CGBT (Cuadro General de Baja Tensión) se instalarán Bancos de Condensadores Automáticos de 500 kVAR, para mejorar el factor de potencia hasta un valor muy cercano a la unidad. Estos CGBT alimentarán a las cargas de Baja Tensión del Aeropuerto.



SCADA Supervisory Control And Data Acquisition

El sistema de distribución adoptado será el TN-S, Tierra – Neutro – Separados, con el neutro multi-aterrado en el lado de media tensión. Los cables 3-1x240 mm² N2XSY 18/30 kV cuyos parámetros han servido de base para los cálculos de esta memoria descriptiva comparativa no serán los cables a instalar, sino que los cables a seleccionar deberían ser apantallados y multi-aterrados en el neutro, esto para la fase del estudio de ingeniería de detalle.

Deberá preverse buzones de registro según las normas del Código Nacional de Electricidad - Utilización 2006. Asimismo se usarán las normas IEC, u otras de reconocido prestigio nacional e internacional para la definición de todos los aparatos, equipos, métodos constructivos y seguridad.

Edificación

El edificio deberá contar con semisótano y planta baja cuyo suelo terminado esté a dos diferentes niveles, según el uso y necesidades de cada sector, y una planta primera exclusivamente en la zona de oficina técnica cuya altura total coincidirá con la de la zona eléctrica.

El área mínima del semisótano será de 1,010 m², sin considerar la rampa de ingreso; de 1,818 m² de superficie útil para la planta baja y de 225 m² de superficie útil para la planta primera. Esto hace que se deberá disponer de una superficie útil de aproximadamente 3,000 m², como mínimo.



Partiendo del edificio se proyectaran como mínimo dos (2) galerías para circulación de cables.

 La primera galería discurrirá hacia la Torre de Control y seguirá hasta el lado Oeste del campo de vuelo, por debajo de pista y calle de rodaje.



 La segunda galería recorrerá la via de servicio situada entre la el Edificio Terminal y la plataforma de estacionamiento. El recubrimiento mínimo de las galerías será de 1m en todo su recorrido, excepto en el tramo bajo áreas pavimentada, donde se permite un recubrimiento de 0.50m (como mínimo).

El edificio contará con puesta a tierra e instalación para rayos.

Urbanización alrededor del edificio de la central

La Central Eléctrica se situará en la zona industrial del aeropuerto, en el lado tierra, en razón de que la acometida subterránea procedente de la Subestación de Cachimayo ingrese al solar del aeropuerto por el lado Sureste y el emplazamiento propuesto resulte ser el más adecuado para la recepción de la línea de acometida y posterior distribución interior dentro del aeropuerto.

El edificio ocupará unas dimensiones mínimas de 50x40m. Deberá disponerse de una urbanización compuesta como mínimo de un vial alrededor de todo el edificio para tránsito de vehículos y zonas peatonales. El acceso a la parcela se hará desde el acceso a la zona industrial del aeropuerto, donde la Central Eléctrica queda integrada en la urbanización de dicha zona industrial. Toda la parcela irá vallada.

La zona de maniobras de camiones situada delante del mismo será de concreto, así como la totalidad de los viales y espacios destinados a los vehículos.

Distribución de equipos eléctricos dentro de la central

La Central Eléctrica quedará constituida como mínimo por los siguientes locales:



- Una (1) sala de Media Tensión para instalar las cabinas de Media Tensión de la Subestación de Acometida, del Centro de Distribución y Centro de Generación
- Una (1) sala de Baja Tensión para ubicar el Cuadro General de Baja Tensión
- Una (1) sala de Reguladores.
- Una (1) sala de Grupos Electrógenos.
- Una (1) sala de Transformadores.
- Una (1) sala de Control para disponer los elementos de control de la Central Electrica.

La parte de Media Tensión de la Central Eléctrica estará compuesta por la Subestación de Acometida, el Centro de Distribución y el Centro de Generación.

- Subestación de Acometida (Centro de Seccionamiento y Medida) constituida por dos embarrados de forma redundante, de forma que en caso de fallo de una de las barras, el embarrado restante pueda continuar con el suministro eléctrico de los embarrados del Centro de Distribución del aeropuerto.
- Centro de Distribución formado por dos embarrados acoplables separados físicamente, de forma que en caso de fallo de una de las barras, la restante pueda continuar con el suministro eléctrico de las líneas interiores de distribución en Media Tensión.
- Centro de Generación compuesto por dos embarrados acoplables separados físicamente, de forma que en caso de fallo de una de las barras, el embarrado restante pueda continuar con el suministro eléctrico.

La Central Elèctrica contará con aparamenta para dos (2) acometidas a 22.9 KV ambas procedentes de la misma barra de Media Tensión. Aun no constituyendo coble acometida propiamente dicha, se debe dejar la instalación preparada para recibir una segunda acometida independiente de la primera, en el caso de que se modifique en este sentido la red de distribución eléctrica en el entorno de Chinchero.

La Subestación de Acometida estará constituida por dos embarrados, que se instalarán en la misma sala de Media Tensión en la Central Eléctrica.

El Centro de Distribución estará formado por un conjunto de cabinas de Media Tensión a las que llegarán dos líneas de acometida eléctrica desde la Subestación de Acometida y dos líneas de acometida desde el Centro de Generación, y desde donde partirán las líneas de distribución interior en Media Tensión que alimentarán los Centros de Transformación distribuidos por el aeropuerto.

El Centro de Distribución estará compuesto por dos embarrados acoplables separados fisicamente. De esta forma, en caso de una indisponibilidad en uno de los embarrados, el otro continuará con el suministro eléctrico de las cargas del complejo. También el Centro de Distribución estará compuesto por un conjunto de cabinas de simple embarrado.

El Centro de Generación estará constituido en el momento de la apertura por tres (3) grupos electrógenos de 2,000 kVA cuya misión será proporcionar un suministro de emergencia en caso de fallo de la red exterior.

El Cuadro General de Baja Tensión de la Central Eléctrica estará constituido por interruptores generales magnetotérmicos diferenciales e interruptores automáticos magnetotérmicos con enclavamiento eléctrico para acoplamiento de los dos embarrados del Cuadro General de Baja Tensión.



El Cuadro General de Baja Tensión estará compuesto por dos embarrados y dos acometidas desde el Centro de Transformación. En caso de una indisponibilidad de uno de los embarrados o en caso de avería en una de las acometidas desde el Centro de Transformación, el embarrado redundante continuará con el suministro eléctrico de las cargas del cuadro.

Sistemas de alimentación ininterrumpida

El suministro de alimentación ininterrumpida a través de SAIs se debe prever de manera descentralizada, de forma que cada sistema o equipo que necesite de una garantia de suministro ininterrumpido disponga de una SAI propia, instalada lo más cerca posible del punto de consumo. Los equipos que necesitan de SAI son básicamente equipos informáticos, sistemas de seguridad, protección contra incendios y balizamiento, para el cual la Central Eléctrica aloja una serie de reguladores.

Para los reguladores de balizamiento situados en la Central Elèctrica, el sistema de alimentación in-interrumpida estará compuesto por una (1) SAI de 30 KVA. El SAI tendrá una autonomía de 10 min.

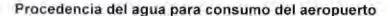
8) REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES PARA TRATAMIENTO DEL AGUA

Se debe considerar que la gestión del agua en el futuro AICC responde al concepto de ciclo integral del agua, en el que se diseña el mejor aprovechamiento del recurso hídrico desde su captación desde el acuifero de Chinchero hasta su tratamiento total y reciclado en la estación depuradora del aeropuerto.

El proceso que sigue el agua en Chinchero tiene las siguientes etapas:

uß

- Captación de aguas freáticas mediante pozos de bombeo ubicados en el recinto aeroportuario.
- Acumulación en bruto de agua procedente de pozos
- Tratamiento de aguas procedentes de pozos mediante filtrado, designización y cloración
- Acumulación de agua tratada/agua para consumo humano
- Acumulación de agua de uso industrial, procedente de reciclado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
- Distribución de agua canalizada a través de dos redes separadas, una para agua para consumo humano y otra para agua industrial
- Captación de aguas usadas mediante red de saneamiento separativa, diferente de la red de drenajes y de aguas de lluvia
- Captación de las aguas procedentes de las sentinas de los aviones y envío a EDAR a través de red separada
- Tratamiento en EDAR de aguas procedentes de red de saneamiento y de red de sentinas, en líneas separadas, y proceso final de microfiltrado para reciclado del agua
- Envio de agua reciclada en EDAR a aljibe de agua industrial, acumulación en EDAR de agua para riego de campo de vuelo y otros usos, y vertido de excedente a lagunas y cauce





La localidad de Chinchero, no dispone de red de agua potable que asegure su demanda diaria. Sin embargo, la zona donde se proyecta el AICC, se encuentra sobre un importante acuifero, con una oferta disponible de 57,100 m³ al dia. Por ello, las necesidades de agua del aeropuerto se cubrirán parcialmente con una captación de agua mediante pozos subterráneos y bombas sumergidas, mientras que la otra parte del consumo diario de agua en el aeropuerto se cubrirá con la reutilización de las aguas recicladas en la Estación Depuradora de Aguas Residuales,



que no sólo reciben las aguas usadas en la instalación aeroportuana, sino también las que proceden del vaciado de las sentinas de los aviones.

El objetivo de uso de agua dentro del aeropuerto responde a la siguiente distribución

- Agua para consumo humano, 50%
- Aqua para usos no relacionados con consumo humano, 35%
- Agua para riego, 15%

Los usos no relacionados con el consumo humano serán los siguientes:

- Agua de red contraincendios
- Agua para camiones y servicio contra incendios del SEI
- Agua para circuitos cerrados de aire acondicionado
- Agua para torres de refrigeración
- Fluxometros y descargas de aguas servidas de los servicios higiénicos

Con esta distribución, la captación de agua desde pozos se destinará en exclusiva a usos relacionados con el consumo humano, mientras que las aguas de uso industrial y de riego procederán de las aguas recicladas en la EDAR. Con esta solución se reduce significativamente la apelación al acuífero y se contribuye a su preservación

Pozos de captación de agua

El CONCESIONARIO deberá considerar como mínimo cuatro (4) pozos de una capacidad de captación de agua con una capacidad de 36 m³/dia durante un ciclo de 8 horas diarias, por lo que las bombas de captación tendrán un caudal nominal mínimo de 4.5 m³/h y una altura manométrica acorde con la profundidad del pozo.

Acumulación de agua de pozos de captación

El agua procedente de los pozos se transportará a la planta de tratamiento de aguas, situado en la zona industrial del aeropuerto. Allí existirá un depósito de acumulación de agua con la capacidad minima de 850 m³, dispuesto en tres secciones separadas de hasta 300 m³ cada una. La primera de estas secciones acumulará el agua bruta procedente de los pozos de captación.

Tratamiento del agua bruta procedente de pozos de captación

La calidad del agua del acuífero sólo se conoce por la calidad de los manantes superficiales, donde en el 85% de los análisis realizados se encontraron conductividades por debajo de 850 micros/cm, por lo que el tratamiento de desmineralización se diseñará para esa dureza. Para este nivel de dureza se propone un sistema de filtrado del agua, de intercambio iónico para reducir la dureza del agua y de cloración final.

Almacenamiento de agua potable

El agua de captación de pozos, una vez filtrada y tratada, será acumulada en la sección central del depósito de la planta de tratamiento de aguas, de una capacidad de 283.5 m³. Desde esta sección del depósito el agua será bombeada a la red de agua potable mediante grupos de presión.

Recepción y almacenamiento de agua reciclada

El agua reciclada procedente de la EDAR seá bombeada hasta el edificio central dela planta de tratamiento de aguas, donde será acumulada en la tercera sección del depósito, de una capacidad de 300 m³. Desde esta sección, el agua es bombeada a la red de agua industrial. También se conectará a esta sección del depósito el Grupo Contra-incendios, la bomba Jockey y la Motobomba Diesel.

Redes de distribución de agua potable y agua industrial

La red de distribución de agua se diseñará en dos redes separadas, atendiendo al tipo de consumo. La red de agua industrial sólo dispondrá de conexiones directas a las instalaciones que alimente, y nunca existirán conexiones abiertas a esta red, ni posibilidad de realizar derivaciones de la misma.

Red de saneamiento

Los efluentes de agua procedente de vertidos se recogerán en una red exclusiva para saneamiento, distinta de la red de drenaje de recogida de aguas de lluvia. Esta red de saneamiento terminará en la arqueta de entrada a la EDAR.

El cruce de la red de saneamiento bajo la pista y calle de rodaje se realizará a través de una galería subterránea diseñada para permitir el mantenimiento de la tubería en toda esa longitud, ya que una tubería simplemente enterrada bajo pista ya no permite corregir fugas o realizar tareas de mantenimiento sin afectar a la operación del aeropuerto.

Por esta misma galería, destinada en exclusiva a trasiego de aguas y que será distinta de la galería bajo pista para cables eléctricos, discurrirán la red de trasiego de agua de sentinas de aeronaves, la red de agua industrial a presión desde EDAR hasta edificio central de tratamiento de aguas y la red de riego para campo de vuelo.

Captación de agua de sentinas de aeronaves

Las aeronaves utilizan para sus servicios sanitarios de abordo un compuesto líquido que contiene un fuerte bactericida y que permanece almacenado en la aeronave exclusivamente durante un sector, o trayecto, para luego ser descargado en el aeropuerto de destino y sustituido por una nueva recarga. Este efluente de las sentinas de aeronaves debe tratarse como agua residual urbana, pero tiene el inconveniente de que su alto contenido en bactericida impide aplicarle directamente tratamientos biológicos convencionales de digestión aeróbica y anaeróbica con bacterias.

En el caso del AICC, y dada la dificultad de gestionar este residuo por agentes especializados externos al aeropuerto, se requiere una línea especial para captación y pretratamiento del agua de sentinas en la propia EDAR, de manera que este residuo pueda ser incorporado a los tratamientos biológicos que se diseñan para la linea de agua convencional en la EDAR.

El volumen de agua procedente de sentinas es significativo. Cada aeronave, como promedio, carga 300 litros de líquido para servicios higiénicos, que deben ser descargados para cada avión que aterrice en el aeropuerto de Cusco - Chinchero. Deberá diseñarse para un volumen diario máximo de 21.9 m³/dla

Los camiones de captación de agua de sentinas recogerán su carga directamente del avión, y la descargarán en un pozo subterráneo situado junto a la plataforma de estacionamiento de aeronaves. Desde aquí, las aguas de sentinas discurren por gravedad hasta la EDAR, donde ingresan en una arqueta diferente del efluente convencional.







Red de riego

El agua de riego para todo el aeropuerto procederá de las aguas recicladas en la EDAR, tanto para la jardinería de la zona pública, como para el mantenimiento del campo de vuelo. A tal efecto, en el propio recinto de la EDAR tendrá su origen una red de riego para todo el entorno de la pista y calle de rodaje, mientras que en el edificio central de tratamiento de aguas se utilizará a sección de acumulación de agua industrial como origen de la red de riego de la zona pública.

Vertido de aguas depuradas

El balance hidrico de recuperación de aguas residuales no permite reutilizar más que 81 4 m² de los 141.75 m³ que se captarán diariamente del acuífero, y ello por la falta de usos alternativos para esta agua reciclada.

Por ello, resultará necesario verter a cauce público 60 m² al día, vertido que se realizará a uno de los canales de drenaje que se construirán con motivo de la propia obra del aeropuerto.

9) REQUISITOS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Sistema para la depuración de aguas

La estación depuradora de aguas residuales del futuro AICC servirá a la depuración de todas las aguas residuales que se generen dentro del recinto aeroportuario, y debe diseñarse para obtener los mayores niveles de reutilización de las aguas depuradas en usos que no signifiquen consumo humano, como puedan ser agua para riegos y para usos industriales, como torres de refrigeración o redes de fluxores.



La EDAR debe estructurarse en tres líneas diferentes de tratamiento de efluentes: la línea de agua, la línea de sentinas y la línea de fangos. Deberá utilizarse la tecnología de fangos activos con eliminación de nutrientes mediante sistema SBR (Secuential Batch Reactor), pero además el tratamiento biológico se complementa con un tratamiento de ultrafiltración de muy alta eficacia, (sistema MBR – del inglés Membrane Bio Reactor). El tratamiento del fango se realizará mediante espesamiento mecánico y deshidratación de fangos mediante centrifugación.

Capacidad de la estación depuradora

El CONCESIONARIO deberá calcular los caudales de agua a tratar. El dimensionamiento de la nueva depuradora se debe llevar a cabo considerando las previsiones de crecimiento planificadas para el AICC, de forma que se maximice la vida útil de la misma. El caudal de aguas residuales mínimo de diseño debe ser de 300 m³/día.

Carga contaminante de diseño

El CONCESIONARIO deberá caluclar la carga contaminante de diseño en base al volumen de aguas residuales a tratar, separando la parte urbana de la parte de sentinas.

Linea de agua

Constará como mínimo de:

- Una unidad de pretratamiento fabricada integramente en acero inoxidable
- Un desarenador longitudinal de paso 0.20 mm, con tornillo horizontal para transportar la arena al tornillo de extracción, y un tornillo para transportar, deshidratar, separar y descargar la arena al contenedor.

- Un sistema de desengrasado con aireación con una rasqueta automática de grasas y muro cortacorrientes con entrada tipo peine.
- Sistema de agitación y homogeneización de las aguas
- Un tanque regulador de caudal al recinto biológico de un volumen mínimo de 700 m³.
- Un recinto biológico con caudal mínimo de 50 m³/h
- Bombas dotadas de variador de velocidad para ajustar el caudal deseado
- Aliviadero y caudalimetros electromagnéticos.
- Reactor aerobio. Proceso secundario de depuración basado en un tratamiento de fangos activos con eliminación de nutrientes con capacidad de un total de 800 m³, con sistema de aireación-agitación mediante batería de jet con dos bombas de recirculación y dos soplantes exteriores por batería.
- Sistema de membranas. Desde el reactor aerobio se bombeará a los skids de membranas, mediante bombas centrifugas horizontales una para cada skid. La configuración de las membranas será la que se indica en la figura que sigue. El flujo de diseño no será superior a 60 l/h, y deberá ser considerado para vertidos industriales.
- Instrumentación necesaria para el buen funcionamiento de los skids y el sistema de limpieza.

Linea de aguas sentinas

El proceso de depuración de esas aguas se basa en un proceso físico-químico, ya que las altas concentraciones de bactericidas del efluente de entrada impiden el desarrollo habitual de un proceso biológico.

Las aguas residuales procedentes de las cabinas de inodoros de aviones son recogidas mediante camiones cisternas y llevadas a la arqueta de sentinas, situada en las proximidades de la plataforma de estacionamiento de aeronaves, donde se descargan y circulan por gravedad hasta la arqueta de entrada a la EDAR. El vertido producido pasará por gravedad por un equipo compacto donde se procede a su desbaste hasta llegar a un pozo de bombeo desde donde se elevará hasta el tratamiento de flotación. Se dimensionará para un caudal punta 50 m³/día.

En el mismo canal de llegada al pozo de bombeo se iniciará el pre-tratamiento con un desbaste que tiene como objetivo eliminar todos aquellos sólidos en suspensión con un tamaño superior a 3 mm.

El fango una vez introducido en el tanque pasará a través de un tamiz de finos, que retirará todo el material no deseado. Mediante un tornillo se extraerá el residuo del tanque, deshidratándolo y finalmente descargándolo en un contenedor o sistema de ensacado. Todo el proceso se llevará a cabo en un sistema encapsulado, evitando la emisión de malos olores.

A continuación el agua, exenta de gruesos será bombeada mediante bombas sumergibles hasta tratamiento físico químico y flotación por aire disuelto.

Tratamiento fisico-químico. Acondicionamiento químico. Espesado por flotación

En este proceso se adiciona polielectrolito mediante bomba especial para este tipo de productos. En el depósito de almacenamiento se colocarán, indicadores de nivel como aviso. La dilución previa del polielectrolito antes de su dosificación se hará en el interior de un mezclador específico Un emisor de pulsos, un rotámetro, una válvula de asiento inclinado y una electroválvula gobiernan el proceso de dilución



El equipo compacto de flotación constará de

- Sistema de producción de microburbuja
- Depósito de flotación
- Sistema de barrido

Linea de fangos

Paralelamente a la línea de aguas tendrá lugar la línea de fangos. Los fangos se producen por el crecimiento y la reproducción de las bacterias en el reactor biológico, durante el proceso de lodos activados. Estos fangos producidos se acumulan al final del ciclo en el fondo de los reactores SBR. El equivalente diario se pasa al espesador de fangos.

Para almacenamiento y espesado de los fangos purgados se ha de prever la instalación de un espesador de gravedad prefabricado

Los fangos espesados serán bombeados a la deshidratación. La deshidratación será llevada a cabo mediante dos centrifugas, renovando las instalaciones existentes. Antes del proceso de centrifugación habrá un acondicionamiento de los fangos con coagulantes, por tanto se requiere una estación de preparación de polielectrolíto, un reactor de floculación e invector de mezcla, y bombas de fango y polielectrolito de tomillo excentrico

Los fangos deshidratados, serán conducidos mediante un tornillo transportador a un contenedor de fangos con capacidad mínima de 12 m3, donde se almacenarán en espera del servicio externo de retirada de los mismos, resultando un tiempo de almacenamiento de 5 días laborables.

Emplazamiento y edificios de la EDAR

La EDAR se situarà en la parte Oeste del aeropuerto, en el extremo más alejado de la zona pública y en lado aire, por motivo de evitar los malos olores que se producen durante el proceso de depuración. Para acceder a la EDAR será necesario utilizar el vial interior de campo de vuelo, por lo que el acceso a la EDAR será restringido.

Debido a la diferencia en los procesos a aplicar para la depuración de las aguas, la EDAR se estructurará en edificios separados, cada uno de ellos dedicado a un tratamiento en particular. Se proyectarán con elementos y terminaciones propias de edificación industrial:

- El edificio de la sala de membranas
 - El edificio de tratamientos biológicos
- El edificio de pretratamiento

Instalación eléctrica en la EDAR

La estación depuradora dispondrá de un centro de transformación de 500 KVA de potencia, conectado a un anillo de media tensión alimentado desde la Central Eléctrica.

Desde el Centro de transformación se alimenta el cuadro general de baja tensión ubicado en el edificio de control mediante acometida de 240 mm² hasta el CGBT. Del Cuadro General partirà las líneas que alimentan a los distintos módulos del cuadro de mando y control (CCM) y desde estos, a los distintos elementos que componen la depuradora, colocándose en el mismo las protecciones de los diversos circuitos



Deberá preverse la consecución de una red de tierras y de alumbrado general de todas las instalaciones

Control de la EDAR

El control de la planta estará basado en autómatas programables. El autómata recibirá señales de todos los elementos relevantes de la planta. Para ello, contará con módulos de E/S digitales y analógicas para adecuarse a las características de las señales a gestionar. Asimismo, el autómata podrá actuar sobre todos los equipos de la planta, suministrándoles o retirándoles la alimentación, ajustando la frecuencia en aquellos equipos que lo permitan y, en general, operando el funcionamiento de la instalación de acuerdo a las señales que reciba a través de sus módulos de entradas.

Con objeto de flexibilizar aun más el funcionamiento de la planta, existirá también un software SCADA, integrable en el del aeropuerto, que permitirá las siguientes funciones:

- Modificación de parámetros de forma remota al PLC
- Visualización del estado de los equipos de la planta
- Reproducción, modificación, descarga y visualización de la información recogida por el PLC así como de históricos

Urbanización del entorno de la FDAR

La urbanización del entorno de la estación deberá comprender no solo la adecuación de la parcela, sino también:

- Pavimentado de las zonas de acceso y manobra de vehículos. Se pavimentará la zona central y el acceso al tratamiento biológico.
- Pavimento continuo de concreto en caminos peatonales y aceras.
- Dotación de alumbrado exterior en las nuevas zonas de elementos.
- Vallado de cerramiento.
- Jardineria.

10) INSTALACIONES Y SERVICIOS DE AVIACIÓN GENERAL, DE HELICOPTEROS Y CORPORATIVA

El hangar de aviación general, de helicopteros y corporativa, será ubicado por el CONCESIONARIO de acuerdo a la normativa de la RAP 314 y Anexo 14 de la OACI, considerando las áreas necesarias para crecimiento futuro.

El CONCESIONARIO, deberá considerar en el diseño, un acceso directo de los usuarios desde el Lado Tierra Asimismo, deberá considerar los patios de maniobras necesario para una adecuada circulación de los vehículos.

El patio de maniobras del Lado Aire deberá disponer de un un pavimento similar al de la plataforma de aviación general, de helicópteros y corporativa, para permitir la ordenación y estacionamiento puntual de aeronaves, previa a su entrada al hangar.

El patio de maniobra del Lado tierra, estará destinado al estacionamiento de vehículos que visiten en hangar y la terminal corporativa.



Diseño del hangar de aviación general, helicópteros y corporativa

El hangar tendrá unas dimensiones mínimas de 3,300 m² con una altura de 21 m, como mínimo. Dispondrá de un edificio adosado de todo el ancho del hangar (60 m) y 5 metros de profundidad destinado, aproximadamente mitad y mitad, a salas de aviación corporativa y recepción y talleres. La puerta principal de acceso al hangar desde el lado aire debe permitir el acomodamiento de las aeronaves habituales de aviación general y corporativa -pequeños jets tipo el Gulfstream V - de las aeronaves de tipo B e incluso, de alguna de las aeronaves de tipo C (A320).

El edificio adosado al hangar dispondrá de dos ámbitos diferenciados en la zona Norte se dispondrán una salas para la administración y salas VIP, para los usuarios de la aviación corporativa y, en el lado Sur, se dispondrá de un local único con grandes puertas, tanto en el lado tierra como hacia la nave del hangar, para la operación (mantenimiento, revisión y reparación). La funcionalidad de este edificio adosado dependerá de la demanda de servicios que finalmente tenga el hangar, de su uso real, pudiéndose intercambiar fácilmente el espacio creado para salas VIP y el de taller o almacén. Corresponde al CONCESIONARIO la elaboración del diseño en función de la demanda real esperada.

La infraestructura del hangar deberá diseñarse de acuerdo a las regulaciones de la DGAC y los requerimientos de las distintas aeronaves usuarias.

El CONCESIONARIO podrá considerar la regulación de la Federal Aviation Association (FAA), bajo el Title 14 of the Code of Federal Regulations (14 CFR) Part 145 (FAR Part 145), debido a la presencia de aeronaves certificadas por la FAA en la región, así como las de otras organizaciones reguladoras internacionales como OACI y la EASA.

En caso de que se quiera destinar el hangar a actividades de mantenimiento de aeronaves, deberá tenerse en cuenta la regulación FAA 14 CFR. Esta certifica el hangar para llevar a cabo actividades de mantenimiento, mantenimiento de prevención, inspección y modificaciones de la aeronave o componentes de la aeronave. Esta certificación especifica qué tipo de aeronaves, componentes o equipos se pueden tratar y el mantenimiento que se puede ejecutar en el hangar. Consta de 6 posibles ámbitos de actividad:



- Motor a propulsión
- Motor de hélice
- Radio
- Instrumentos
- Accesorios

El hangar y un eventual agente de MRO, llamado habitualmente FBO (fixed-base operator), deberán estar certificados por las entidades reguladoras pertinentes. En caso de destinar el hangar a actividades MRO, necesitará satisfacer los requisitos de construcción, instalaciones, equipamiento y data, y el agente de MRO tendrá que satisfacer los requisitos recursos humanos, organización y procedimientos para poder operar. Todos los operarios del MRO deberán estar certificados, pero no necesariamente todos ellos, para todas las actividades desarrolladas y aeronaves usuarias del hangar.

Dependiendo del uso del hangar se puede limitar el servicio, recibiendo la clasificación de Servicio Especializado Limitado (Limited Specialized Service).





11) REQUISITOS TÉCNICOS DE LA TORRE DE CONTROL

Características minimas de la TWR

El CONCESIONARIO será responsable de construir la torre de control de tráfico aéreo (ATC) y el equipamiento básico, sin adquirir ni instalar los equipos de navegación aérea, pero preparar y considerar las áreas donde se ubican los equipos de navegación aérea, todos ellos a transferir al proveedor de servicios de navegación aérea (CORPAC). Se deberán proteger las areas críticas y sensibles de los equipos de navegación aérea descritas en el Anexo 10 Telecomunicaciones Aeronauticas de la OACI.

El diseño de la torre de control se realizara considerando las opiniones de la DGAC y de CORPAC, a fin de que se prevean los espacios, la ducteria, las cajas de registro, dimensiones, etc. requeridas para que se realicen posteriormente o paralelamente las instalaciones necesarias para los equipos destinados a la prestación de los servicios de Navegación Aérea, a cargo de CORPAC.

El CONCESIONARIO como parte del EDI deberá realizar un estudio de emplazamiento de la torre de control proyectada y de la ubicación de los equipos de navegación aérea, para lo cual deberá contar con la opinión favorable de la DGAC y CORPAC. El estudio de emplazamiento de la torre de control, deberá considerar aspectos como la visibilidad de los umbrales de pista del aeropuerto, interferencias con ayudas a la navegación, y zonas de sombras, entre otros, de acuerdo con las normas, recomendaciones y documentos de la OACI y FAA.

Cabina

Estos requisitos tienen por objeto proporcionar espacio suficiente para acomodar las consolas de trabajo y elementos integrantes, conseguir una visión adecuada de los circuitos del aeródromo y área de maniobras, reduciendo al máximo las reflexiones adversas en los cristales. V obtener el entorno más adecuado para realizar las funciones propias de control de transito aéreo de aeródromo.



- El diseño e instalación de techos, ventanas, muros, etc. deberá tener la capacidad de aislar acústicamente el ruido proveniente del exterior (aeronaves, equipos de climatización, etc.).
- Asimismo, para los elementos que se ubiquen en la cubierta de la cabina, se evitará que se produzca y transmita cualquier tipo de vibración al interior de la cabina que impida el normal desarrollo de las actividades propias del servicio de control. El proyecto deberà contemplar la normativa sobre vibraciones y oscilaciones.
- El diseño e instalación de las ventanas y cristales de la cabina, se hará de forma que se proporcione la máxima visión de los circuitos de aeródromo y área de maniobras del aeropuerto. Tendrán una inclinación de 15º respecto a la vertical.
- El espesor de los cristales será el adecuado y necesario en función de sus dimensiones y de las presiones del viento más fuertes registradas en el lugar donde se vaya a construir la cabina. El espacio entre las dos capas de cristal será el mínimo posible pero incluyendo los correspondientes márgenes de seguridad en sus valores máximos.
- Los ventanales se construirán con un marco de metal no corrosivo o compuesto plástico. Estarán ajustados al cristal a prueba de pérdida o entrada de aire, agua o vapor.
- Los marcos de las ventanas se diseñarán de forma que se reduzca su número al minimo posible y con la mínima sección que permita soportar el cristal, teniendo en cuenta su peso





- y las componentes máximas de viento del lugar todo ello para facilitar al máximo la visibilidad del exterior.
- Se dotarán los ventanales de un sistema automatizado de parasoles, para evitar el exceso de radiación solar directa. Su resistencia mecánica deberá soportar los vientos máximos dominantes y racheados, con los coeficientes de seguridad apropiados. El proyecto y su ejecución, deberán reflejar la velocidad máxima de viento que es capaz de soportar la cabina. Los vidrios de seguridad serán fragmentables.
- El material de acabado del suelo será antiestático ignifugo con una superficie que permita el fácil deslizamiento de las sillas provistas de ruedas. El interior de los falsos suelos deberá ser tratado con pintura anti-polvo.
- Para facilitar al máximo la visibilidad exterior, el número de soportes estructurales no excederá del número de lados de la cabina. Su diseño será de forma que el tamaño de la sección de las mismas se reduzca al mínimo posible, utilizando el material más resistente que así lo permita.
- El acceso a la parte superior de la torre, se realizará por ascensor y último tramo en escalera, de acuerdo a la legislación en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- El acceso a la cabina se hará desde el piso inferior. La escalera de este acceso deberá ir provista de pasamanos en ambos lados y de peldaños recubiertos de material no deslizante, siendo su ancho libre de al menos 1 m entre pasamanos. La inclinación de la misma no excederá los 35º. La dimensión del peldaño no será inferior a 30 cm de fondo horizontal ni excederá los 18 cm de altura.
- Alrededor de la cabina se proporcionará una galería para facilitar la limpieza externa de los cristales. El acceso a la misma se hará, a ser posible, por la escalera de acceso a la cabina. Esta galería deberá estar dotada de una toma de agua corriente con su correspondiente desagüe, para facilitar la limpieza de los cristales. La anchura de la galería será suficiente para que las operaciones de limpieza y mantenimiento del exterior de la cabina, se efectue de manera sencilla.
- Se dotará al suelo de la cabina de una trampilla de 1 x 1,20 m que comunique directamente con el nivel de la planta donde termina el ascensor/es de la torre, o se diseñará el ancho de las escaleras de acceso al cabina, y su arco de giro de forma que permita el traslado de muebles Victor y/o mesa de supervisión.
- Es necesario disponer en la cabina de la torre de iluminación de puesto de trabajo y a nivel del suelo.
- La cabina deberá contar con un sistema de climatización aire/aire que permita mantener el grado de humedad y pureza del aire adecuados para las área de trabajo de los controladores, estando así mismo provisto de dispositivos de renovación del aire.
- Se precisará de un sistema de climatización aire/aire independiente para el equipamiento de los sistemas de navegación aérea (solo frío) del de ambiente para asegurar un correcto funcionamiento de los mismos. Dada la criticidad de estos sistemas, la redundancia de los equipos de refrigeración del equipamiento se hace necesaria. En la sala cabina existirá bajo el suelo técnico, doble anillo de conducción de aire independiente, uno dedicado a la impulsión del aire frío y otro dedicado a su retorno, evitando así su expulsión al medio ambiente.







Cubierta de la cabina (campo de antenas)

La cubierta está situada inmediatamente encima de la cabina y estará convenientemente impermeabilizada para evitar filtraciones de lluvia a los equipos bajo cubierta. En ella se albergarán equipos y antenas.

- El suelo de la cubierta de la cabina y los elementos que se instalen en el mismo deberán estar debidamente preparados para que en ningún caso dejen de cumplirse los requisitos relacionados con la eliminación de transmisión de vibraciones y ruidos especificados para la cabina.
- El acceso a la cubierta de la cabina (campo de antenas) se realizará por la parte interior de la cabina, mediante escalera extensible y escamoteable, situada en el techo de la cabina, con la adecuada protección de apertura y sellado de la superficie exterior. La ubicación de esta, será aquella que, en la posición abierta, menos afecte a la operatividad de la torre y la visibilidad de los circuitos de aeródromo.



- En el techo de la torre se colocará un mástil para la instalación de antenas GPS, deben tener una visibilidad completa cenital y debe ser tal que se evite la ocultación.
- En esta cubierta se instalará una toma de fuerza de intemperie y una toma telefónica.



- Se contemplará un sistema de subida de materiales desde el nivel de la entreplanta técnica que puede ser, mediante grúa provista de brazo extensible para su repliegue al interior de la cubierta cuando no se usa, o bien plataforma elevadora desde el punto inferior al superior de la cabina. La carga mínima de estos elementos elevadores será de 500 Kg.
- Se instalarán puntos bajantes de canalización de magnitud suficiente, en cuatro coordenadas distribuidas hasta el falso suelo de la cabina, para los cables de antenas y sistemas necesarios instalados en la cubierta.

Entreplanta técnica

En la entreplanta técnica se alojarán los baños de personal, aquellos equipos electrónicos de apoyo a los equipos instalados en la cabina y que por sus características deberán estar próximos entre si.

Todos los elementos de suelos, techos, superficies y elementos interiores, serán fácilmente registrables, desmontables o panelables.

Su altura libre no será inferior a 2,5 m. Desde ella podrá accederse al falso suelo de la cabina en las zonas que sean necesarias y que se determinen.

En esta área estarán integrados, pero diferenciados, los siguientes espacios:



- Área para el equipamiento electrónico asociado a los radio-enlaces directivos, área para albergar aquellos equipos cuyas características requieren estar muy próximos a los equipos de la cabina, para lo que se requieren 20 m².
- Área para los equipos de comunicaciones aeronáuticas.

Área de descanso

La sala de descanso se proporciona para el personal que presta servicio en la Torre de Control y estará equipada con los elementos propios para este tipo de uso, incluso taquillas (lockers).



La ubicación de la misma dependerá de la solución arquitectónica que se determine, teniendo en cuenta que debe encontrarse a una distancia razonable de la cabina y se dispondrá de aseo en esta sala, o en sus proximidades.

Se dispondrá de un área de descanso noctumo con el numero de dormitorios individuales necesarios de 10 m² cada uno incluyendo cuarto de aseo con ducha en cada uno de ellos.

Ascensores y montacargas

- La torre de control estará dotada de ascensores. Al menos uno de ellos tendrá capacidad para una carga de 450 Kg, y estará preparado para hacer funciones de montacargas.
- Deberá estar previsto el acceso para los equipos a instalar en sala de equipos teniendo en cuanta que las dimensiones de los racks pueden ser de hasta 800 x 800 x 2300 mm por tanto las puertas de acceso deberán tener unas condiciones de altura distintas de la estándar.
- Se preverá un ascensor lo más ancho posible para acceso al cabina de la torre.
- El recorrido del montacargas será desde el nivel de cota 0, hasta la entreplanta técnica inclusive.
- Los ascensores deberán estar dotados de un automatismo que en caso de parada, falta de energía o emergencia, se posicione en la planta cero y abra las puertas.

Edificio del centro de control APP

El edificio de apoyo a Torre de Control alojará servicios de Navegación Aérea y de Infraestructura y Mantenimiento de Equipos. Se diseñará un edificio de una superficie mínima de 1,400 m², adyacente a la Torre de Control, que alojará en dos plantas dos espacios separados físicamente entre sí:

- Área de Navegación aérea, con conexión directa al fuste de la Torre de Control y que alojará la dirección de los servicios regionales de Navegación Aérea del Área de Cusco, Jefatura de Operaciones, Sala de Centro de Control de Área Terminal (APP), Sala de equipos de APP, Sala de comunicaciones AMHS, Sala de equipos meteorológicos, Centro de Facilitación ARO/AIS/MET, servicios administrativos de Navegación Aérea, salas de reuniones, salas de formación, salas de equipos de telecomunicaciones, cuartos de descanso de controladores APP/TWR, aseos, oficio de auto-restauración y servicio de seguridad de acceso al recinto.
- Area de Infraestructura y Mantenimiento, que alojará los transformadores de media tensión conectados al anillo de Navegación Aérea, cuadros de baja tensión, unidades SAI de alimentación ininterrumpida, servicios de mantenimiento de equipos de Navegación Aérea y de Radiocomunicaciones aeronaúticas, aseos, vestuarios, servicios administrativos, salas de reuniones, servicio de seguridad de acceso al recinto.
- El edificio dispondrá, en su parte de Navegación Aérea, de sistemas de protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico, mediante jaula de Faraday o cualquier otro sistema equivalente.
- Las instalaciones del edificio tendrán en cuenta la necesidad de ofrecer garantía de suministros para el funcionamiento de todos los sistemas ligados a la Navegación Aérea en lo que se refiere la electricidad, las comunicaciones y el aire acondicionado de las salas con equipos.
- También se prestará especial atención a la seguridad de las instalaciones en cuanto a riesgos físicos y radioeléctricos, por lo que se estudiarán métodos de apantallamiento de







interferencias radioeléctricas que podrán coincidir con los sistemas de protección ante descargas eléctricas de origen atmosférico.

Sala de equipos

- La sala de equipos aloja todos los equipamientos de navegación aérea asociados a los servicios prestados desde la Torre y el APP.
- Esta sala estará dotada de suelo registrable con una altura mínima de 60cm (de material ignifugo y deberá soportar el peso de los armarios de comunicaciones y demás elementos que se instalen. Los soportes del suelo elevado, generalmente metálicos, estarán conectados a tomas de tierra y deberán ser capaces de soportar, al menos un peso de 600 Kg/m²) para la conducción de cableado y del sistema de climatización. La altura entre el falso suelo y el falso techo no será inferior a los 2.8 m, teniendo al menos una puerta de acceso a la misma de 2 m de ancho, para permitir la entrada y salida de equipos e instrumental de grandes dimensiones.
- El espacio que se proporcione deberá también facilitar los futuros cambios de nuevas generaciones de equipos, de forma que se puedan subsistir simultáneamente, durante el periodo de transición de una generación a otra, ambas configuraciones sin interferir las labores propias de mantenimiento.
- uß
- La sala de supervisión técnica irá situada e integrada dentro de sala de equipos, es aconsejable que se encuentre con mamparas, en una zona desde la que sea posible ver la mayor parte de la sala de equipos, convenientemente aislada de ruidos, y con acceso a la de equipos para la supervisión del equipamiento sito en ella.
- Se dispondrá de espacio para los talleres y almacenes necesarios teniendo en cuenta el volumen de los equipos a revisar, utillaje, repuestos y personal necesarios.
- El aire acondicionado de las salas técnicas cumplirá los mismos requisitos de climatización y de ruido descritos para la cabina, siendo independiente de éste.
- Los equipos de climatización serán autónomos por plantas e independientes en las dependencias y áreas así contempladas.
- Se dispondrán de las canalizaciones necesarias para enlazar las dependencias de la TVVR con las del Aeropuerto e instalaciones de navegación aérea en lo que se refiere a enlaces eléctricos y de comunicaciones de datos.
- Todas las entradas de cableado a la torre serán por canalizaciones de secciones adecuadas, que conectarán con las del Aeropuerto.
- Además, existirá una entrada adicional desde la central eléctrica y con recorrido alternativo que la una con la Torre.
- Todas las entradas de cableado de comunicaciones a la torre serán por canalizaciones o galerías a una sala, con linde exterior de dimensiones mínimas de 2.0 x 2,0 m. y con una profundidad de 0,5 m. sobre el nivel del terreno y falso suelo registrable en toda su superficie.
- Para los equipos ubicados en los cuartos de comunicaciones y CPDs (equipos de comunicaciones y servidores) se dotará de acometidas dobles de energía provenientes de cuadros distintos que aseguren una mejor redundancia.



- Se reservarán espacios cerrados para la instalación de los centros de cableado y CPD (equipos de comunicaciones y servidores).
- El área destinada para los elementos de energía, en la que se ubicarán el centro de transformación duplicado, los cuadros de baja tensión y los SAI de equipos de navegación aérea estará situada en la planta baja.
- El suministro de energía eléctrica de emergencia procederá de la Central Eléctrica, donde se centralizan los grupos electrogenos, por lo que en la Torre de Control no se instalarán fuentes secundarias de suministro eléctrico.

Otras condiciones

En lo posible, se respetará que los elementos redundantes estén separados fisicamente, tal que cualquier incidencia en uno no afecte al elemento redundante.

Playa de estcionamiento vehicular

Se deberá proporcionar el número de plazas adecuado para el personal que presta el servicio en la torre de control, controladores, mantenimiento, etc.

Detección y extinción de incendios

Todo los espacios de la Torre y edificio de apoyo estarán dotados de sistemas de detección y extinción adecuados según las necesidades y equipos instalados en cada dependencia, con sensores ubicados en cada una de éstas, incluyendo falsos suelos, falsos techos, patinillos, etc. con



 Detección en todas las dependencias de la Torre y edificio de apoyo, con los detectores adecuados según el caso.

Extinción automática en centro de transformación y sala de cuadros. El sistema y agente extintor podrá ser mixto y adecuado a cada zona:



- Zona habitable: automático con disparo de desinhibición manual, y con preferencia de agente de inocuidad adecuada a las personas
- Rack's y falsos pisos y techos: Automático, y con preferencia de agente de efectividad máxima, e inocuidad adecuada a las instalaciones y equipamiento electrónico contemplando su difusión y adecuación en la zona personas



- Sala de cuadros: Extinción automática pero localizada y agente de efectividad máxima, e inocuidad adecuada al equipamiento eléctrico, contemplando su difusión en la convivencia aún ocasional con personas
- Los agentes deberán ser en todo caso los legalmente aceptados, y formalmente certificados, que respeten la conservación del medio ambiente y minimicen los riesgos a las personas. Se podrán utilizar de forma alternativa sistemas de gases y/o agua nebulizada y seguros de disparo que garanticen igualmente el respeto del medio y las personas.
- La torre de control contará con una instalación de columna seca, desde el acceso exterior en el nivel de suelo hasta la altura de la cabina.



Capacidad de crecimiento del edificio

Dado que una torre de control se proyecta para que dé servicio durante un periodo largo de tiempo, se hace necesario reservar espacio con objeto de hacer frente a la necesidad futura de crecimiento del edificio.

Esta reserva debe hacerse desde el principio con objeto de ir por delante de acontecimientos imprevistos que pudieran comprometer la expansión. Así, se recomienda que el edificio se diseñe para que tenga capacidad de expansión de manera que las superficies de las áreas más criticas anteriormente descritas, exceptuada su parte superior (cabina, entreplanta técnica, etc. las cuales considerarán esos incrementos, ya de partida.), puedan incrementarse en un 20%.

12) RESTRICCIONES A LA EDIFICACIÓN Y SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

El CONCESIONARIO deberá realizar el levantamiento de obstáculos y elaborar los planos correspondientes (tipo A y tipo B según la OACI), para verificar las penetraciones en las superficies limitadoras de obstáculos (SLO) del espacio aéreo, incluyendo franjas de pista, aproximaciones y superficies de transición y horizontal interna, y también las servidumbres radioeléctricas que resulten necesarias en función de los equipos instalados para las comunicaciones y la Navegación Aérea del aeropuerto. Dicha información será necesaria para la publicación en el AIP Perú.

Puede haber penetraciones debido a las características naturales del terreno como estructuras construidas por el hombre que puedan afectar la operación eficiente y segura de las aeronaves operando en el aeropuerto. Algunos objetos penetrando las SLO pueden implicar riesgos serios para la operación de las aeronaves.

La OACI define los criterios y los diferentes tipos de SLO en su Manual de Servicios de Aeropuertos: Parte 6 - Limitaciones de Obstáculos. Este es un tema crítico en el caso del AICC. por la orografía que existe a su alrededor. El proyecto deberá asegurar que se mantengan los máximos niveles de seguridad operacional.

Serán de aplicación las siguientes superficies limitadoras de obstáculos, definidas en el Anexo 14 de la OACI para una pista de categoría instrumental (Cat I):

- Franja de pista
- Superficies de Aproximación
- Superficie de Transición
- Superficie de aproximación interna
- Superficie de Aterrizaje Interrumpido
- Superficie de Transición Interna
- Superficie Cónica
- Superficie de ascenso al despegue

De acuerdo al Anexo 14, las superficies de aproximación y de transición no deben permitir objetos nuevos o agrandar objetos existentes excepto en aquellos casos en que la opinión de la autoridad competente el nuevo objeto o el objeto expandido están siendo apantallado por un obieto existente o inamovible

Además ningún objeto fijo podrá ser permitido en la superficie de aproximación interna, la superficie de transición interna o la superficie de aterrizaie interrumpido excepto por objetos frangibles que por su función deben estar ubicados en la franja de la pista (ayudas visuales y de navegación aérea)







No se podrá permitir objetos movibles en estas superficies cuando un avión esté aterrizando. Estas tres superficies identifican un volumen de espacio aéreo en la vecindad inmediata de una pista de precisión, el cual se conoce como la zona libre de obstáculos (OFZ).

El CONCESIONARIO será responsable de construir la torre de control de tráfico aéreo (ATC) y de preparar las áreas donde se ubican los equipos de navegación aérea, todos ellos a transferir al proveedor de servicios de navegación aérea. Se deberán proteger las áreas criticas y sensibles de los equipos de navegación aérea descritas en el Anexo 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas de la OACI.

13) OTRAS EDIFICACIONES

En caso de que el CONCESIONARIO, desarrolle como parte de los EDI otras edificaciones, no especificadas en los presentes acápites, deberá mantener una relación exterior e interior de acuerdo al diseño del terminal de pasajeros y en relación con el entorno socio-cultural y natural de la zona del proyecto, considerado su climatología y entorno. Ademas deberá considerar los criterios arquitectónicos de diseño detallados en el numeral 2) REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DEL TERMINAL DE PASAJERO, en lo que corresponda.

Asimismo, estas edificaciones deberá considerar las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, los parámetros urbanisticos de la Municipalidad de Chinchero, las RAP 314 el Anexo 14 de la OACi y las consideraciones técnicas descritas en el numeral 12) RESTRICCIONES A LA EDIFICACION Y SERVIDUMBRES AERONAUTICAS...







Anexo 8 - Apéndice 3

Requisitos Técnicos Minimos

Etapa de Ejecución de Obras

1. Normas básicas para el funcionamiento de la Construcción

El presente Apéndice contiene los requisitos técnicos que regirán para la ejecución de las obras en la Fase de Apertura y en la Etapa de Operación del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco, y será de obligado cumplimiento por parte del CONCESIONARIO.

El control de la ejecución de las Obras, por parte de OSITRAN, tiene como objetivo principal el garantizar que la construcción e implementación de todas las infraestructuras, instalaciones y sistemas definidos en los proyectos del AICC, se ejecuten con un nivel de calidad igual o superior al definido. Por lo tanto, la evaluación de la calidad de la construcción será clave durante el proceso de construcción.

1.1 Documentación de Obra



El Plan de desarrollo del AICC que debe presentarse dentro de la Propuesta Técnica es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma. Todo ello, analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar en ella los medios propuestos, y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, acopios, etc.



A más tardar a los sesenta (60) días calendario de aprobado el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), se deberá presentar al CONCESIONARIO con copia a OSITRAN un Plan de Aseguramiento de la Calidad de las obras conforme al detalle que se señala en el presente apéndice.

1.2 Ejecución de Obras

El CONCESIONARIO está obligado, bajo su responsabilidad, a suministrarse y disponer en obra de todos los equipos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las Obras, en las condiciones de calidad, potencia y capacidad de producción, y en cantidad suficiente para cumplir todas las condiciones del Contrato, así como manejarlos, mantenerlos, conservarlos y utilizarlos adecuada y correctamente.

El CONCESIONARIO asumirá la responsabilidad y los costos que se generen si, durante la ejecución de las obras y para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato dentro de los plazos establecidos, se viera precisado a aumentar la la capacidad y/o potencia del equipo mecánico, de la maquinaria o de las plantas de asfalto o de concreto y/o de los medios auxiliares en calidad, potencia, capacidad de producción o número, o a modificarlo respecto de sus previsiones.



Constituye obligación del CONCESIONARIO la elaboración del EDI, la construcción conservación y explotación, desmontaje, demolición y retirada del espacio de las obras de todas las instalaciones auxiliares de obra y de las obras y dispositivos auxiliares necesarios para la ejecución de las obras.



1.3 Aseguramiento de la calidad

El CONCESIONARIO propondrá un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) para la obra. cuvo contenido se ajustará a la siguiente estructura:

- Análisis del EDI
- Estructura y organización
- Control de la documentación
- Compras. Materiales y productos
- Recepción de las compras
- Acopios. Almacenamiento y manejo
- Emisión de procedimientos
- Colaboraciones externas
- Inspecciones y ensayos en el proceso
- Controles y pruebas finales
- Equipos de medida
- No conformidades. Acciones correctoras
- Identificación y trazabilidad
- Auditorias de calidad
- Derecho de acceso

1.4 Recursos

El CONCESIONARIO estará obligado a disponer en obra, de los equipos necesarios y suficientes, tanto materiales de laboratorio, instalaciones, aparatos, etc. como humanos, con facultativos y auxiliares, capacitados para dichos metrados y ensayos.

2. Disposiciones generales para pruebas y ensayos

A continuación, se indican ensayos mínimos a realizar, sin perjuicio de las pruebas y ensayos que indique OSITRAN sobre Control de Calidad de obra civil e instalaciones y las DGAC de acuerdo con las normas y regulaciones del MTC.

2.1 Terraplén

- Contenido de materia orgánica por oxidación de dicromato, según NLT 118
- Determinación de la densidad "in situ" incluyendo humedad por el método de isótopos radiactivos, según ASTM-D 3017
- Análisis granulométrico por tamizado en suelos, según NLT 104
- Determinación de los limites de Atterberg
- Ensayo de apisonado de suelos por el método Proctor Modificado, según NLT 107 o UNE 7255
- Ensayo de placa de carga

2.2 Pavimentos

- Subbases granulares
- Ensavo de Los Ángeles, determinación del coeficiente de desgaste, según NLT-149/72
- Determinación del CBR, según NLT-111/58





- Determinación del límite líquido, según NLT-105/72
- Determinación del Índice de Plasticidad, según NLT-106/72.
- Determinación del Equivalente en arena, según NLT-113/72
- Ensayo Proctor Modificado, según NLT-108/72
- Ensayo de placa de carga
- Bases granulares
- Determinación del Índice de Plasticidad, según NLT-106/72.
- Determinación del Equivalente en arena, según NLT-113/72
- Ensayo Proctor Modificado, según NLT-108/72
- Ensayo de placa de carga

2.3 Cimentaciones y estructuras

- Concreto. Toma de muestra de concreto fresco, medida del cono, fabricación de probetas cilíndricas de 15 x 30, según UNE
- Acero corrugado
- Ensayo a tracción de una barra de acero, según UNE 36401
- Ensayo de doblado de una barra de acero, según UNE 36068
- Ensayo de doblado-desdoblado de una barra de acero, según UNE 36068 y 36088
- Determinación de las características geométricas de una barra corrugada, según UNE 36068 y 36088
- Acero laminado
- Inspección de soldadura por líquidos penetrantes
- Ensayo o tracción de una probeta de acero según UNE 36401
- Ensayo a temperatura ambiente (por probeta)
- Ensayo de doblado simple, según UNE 7472

2.4 Instalaciones

En los cuadros de baja tensión se realizarán los siguientes ensayos de rutina especificados en las normas.

- Inspección del cableado y de funcionamiento eléctrico, así como comprobación de marcas y etiquetas
- Ensayos dieléctricos de los circuitos principales y auxiliares, salvo elementos que por sus características no puedan someterse a la tensión de ensayo, tales como circuitos electrónicos
- Verificación de las medidas de protección y de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección
- El fabricante adjuntará, a los planos e información técnica, protocolos de los ensayos y certificados de prueba de cortocircuitos tipos.
- Repaso general de toda la instalación, limpiando todos los posibles residuos de la misma, así como revisar el posible olvido de algún útil o herramienta.
- Medida de aislamiento y timbrado tanto el circuito principal como de los circuitos auxiliares y de control.
- Operación normal de todos los elementos de corte.





- Introducir tensión de control y operar los elementos de mando. Muy importante es verificar el reglaje de los relés de protección y comprobar los circuitos de disparo.
- Al dar tensión a los cuadros, despejar la zona y poner señales de peligro para evitar que personas ajenas a la instalación accedan a los mismos

2.5 Tubos

La recepción de los materiales y/o equipos de este epígrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o, en su defecto, las normas UNE indicadas en la NTE-IEB/1974: "Instalaciones de Electricidad: baja tensión" y en la NTE-IER/1984: "Instalaciones de Electricidad: red exterior".

Cuando el material o equipo llegue a obra con certificado de origen industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, unicamente sus características aparentes.

El tipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IEB/1974: "Instalaciones de Electricidad baja tensión" y en la NTE-IER/1984: "Instalaciones de Electricidad red exterior".

2.6 Bandejas

Las bandejas serán suministradas acompañadas de los documentos que acrediten al menos los siguientes ensayos:

- Ensayo de resistencia a la llama de plástico auto portante
- Ensayo de reacción al fuego
- Ensayo de hilo incandescente
- Ensayo de dedo incandescente
- Ensayo de inactividad
- Ensayo de comportamiento frente a agentes químicos
- Ensayo del grado de protección para el que han sido diseñadas

2.7 Cables electricos

La recepción de los materiales de este epígrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, MIE-RAT, y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o, en su defecto, las normas UNE indicadas en la NTE-IEB/1974, "Instalaciones de Electricidad: baja tensión", y en la NTE-IER /1984: "Instalaciones de electricidad: red exterior".

Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

El tipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IEB/1974, "Instalaciones de electricidad, baja tensión" y en la NTE-IER/1984: "Instalaciones de electricidad; red exterior".

Se debe cumplir igualmente con la R.M.N° 175-2008-MEM/DM.- Sobre modificaciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (2008-04-22).





2.8 Material Diverso

La recepción de los materiales y/o equipos de este epigrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o, en su defecto, las normas UNE indicadas en el NTE-IEB/1974; "Instalaciones de electricidad: baja tensión".

Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

El tipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IEB/1974: "Instalaciones de electricidad: baja tensión".

2.9 Canaletas

La recepción de los materiales de este epigrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o en su defecto, las normas UNE indicadas en la NTE-IER/1984: "Instalaciones de electricidad: red exterior".

Cuando el material o equipo llega a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizara comprobando, únicamente, sus características aparentes.

El tipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IER/1984: "Instalaciones de electricidad: red exterior".



2.10 Documentación final de obra

A más tardar a los dos (2) meses desde la suscripción del Acta de Recepción de Obras y/o Equipamiento, el CONCESIONARIO deberá entregar la documentación siguiente:

- Memoria descriptiva de los trabajos desarrollados durante las obras que definan explicitamente el contenido de las mismas
- Planos detallados de las obras ejecutadas (Planos Post Construcción o As Built)
 a las escalas necesarias para una correcta definición
- Resultados de ensayos, resultado de las pruebas de control de calidad y funcionamiento de las distintas unidades de obra que los hayan requerido
- Documentos de otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y legalizaciones, que se hayan producido a lo largo de la ejecución de las Obras, tanto por las Autoridades Gubernamentales, como por particulares
- Documentos de aprobaciones y trámites de Adicionales de Obra, de ser el caso
- Manuales, libros de instrucciones, folletos y cualquier tipo de información necesaria para el buen uso, la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipos objeto del contrato. Toda esta documentación deberá estar en idioma español
- Reportaje fotográfico de los aspectos singulares del proceso constructivo y su configuración final



 Soporte informático de las obras realizadas compatible con el del proyecto (Planos, metrados, precios y presupuesto)

2.11 Medidas de seguridad y operatividad

Tanto para el caso de las obras que se ejecuten en el Lado Aire en la Fase de Apertura como en la Etapa de Operación (correspondientes a las diferentes Fases de desarrollo) el CONCESIONARIO deberán tomar todas las medidas requeridas, que garanticen la seguridad de las operaciones aéreas, de acuerdo a la normativa nacional como internacional.

De igual forma, en las obras y trabajos que se desarrollen en el Lado Tierra, se deberán seguir las normas nacionales e internacionales vigentes en cuanto a señalización, balizamiento y defensa de las obras e instalaciones, aplicando en cada momento la normativa vigente, en el março de las directrices marcadas por las leyes aplicables en materia de seguridad y salud.







Anexo 8 - Apéndice 4

Requisitos Técnicos Minimos

Etapa de Operación

El presente Apendice contiene los Requisitos Técnicos Mínimos de la Etapa de Operación y se definen mediante un conjunto de normas, obligaciones y condiciones de explotación, de obligado cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, durante todo el periodo de Concesión.

El control de la Concesión, por parte de las Autoridades Competentes, tiene el objetivo principal de garantizar que los servicios aeroportuarios prestados por el CONCESIONARIO, durante el periodo de explotación del AICC, se realice con un nivel de calidad de servicio igual o superior al umbral definido previamente. Por lo tanto, la evaluación de la calidad y la eficiencia de los Servicios Aeroportuarios prestados será clave en el funcionamiento de la Concesión.

Una vez enumeradas una serie de normas, consideradas básicas para el correcto funcionamiento de la Concesión, se propone una metodologia para la evaluación de la calidad de los servicios prestados en el AICC. El sistema se basa en dos parámetros fundamentales: los indicadores de evaluación de la calidad del servicio y las encuestas de precepción de la calidad del servicio. Además se prevé la realización de inspecciones por parte de OSITRAN con el objetivo de verificar la correcta aplicación del sistema.

1. Requisitos mínimos del equipo técnico

Se deberá contar como mínimo con un Jefe de Operaciones, un Jefe de Seguridad y un Jefe de Ingeniería - Mantenimiento. Este personal deberá contar con la experiencia mínima demostrable que ha de acumular para garantizar el buen desempeño y éxito de la puesta en marcha del Aeropuerto:

Jefe de Operaciones: Deberá contar con un mínimo de cinco (5) años en el cargo de Gerente, Director o Jefe, de operación de aeropuertos, con un tráfico individual mayor a un (1) millón de pasajeros anuales y con experiencia en actividades operativas, técnicas administrativas y de seguridad en aeropuertos que individualmente hayan acreditado un tráfico mayor a un (1) millón de pasajeros anuales.

Jefe de Seguridad: Deberá contar con un mínimo de cinco (5) años en el cargo de Gerente, Director o Jefe, con funciones de supervisión y ejecución de actividades de seguridad aeroportuaria en aeropuertos con un tráfico mayor a un (1) millón de pasajeros anuales.

Jefe de Ingeniería - Mantenimiento: Deberá contar con un minimo de cinco (5) años en el cargo de Gerente. Director o Jefe, de ingeniería y/o mantenimiento de aeropuertos con un tráfico individual mayor a un (1) millón de pasajeros anuales o con experiencia en actividades de construcción, reparación y remodelación de aeropuertos que individualmente hayan acreditado un tráfico mayor a un (1) millón de pasajeros anuales.

2. Normas básicas para el funcionamiento de la explotación

Se someterán a prueba todas las instalaciones antes de su efectiva puesta en servicio. El CONCESIONARIO estará obligado a realizar cuantas actuaciones, pruebas, subsanaciones o rectificaciones, tanto en lo relativo a las obras realizadas como a los equipos y medios instalados para el funcionamiento del Aeropuerto, sean requeridas por OSITRAN.





En todo caso, el CONCESIONARIO debera estar en disposición de iniciar la explotación una vez se otorgue la Autorización de Funcionamiento.

3. Mantenimiento del AICC

El mantenimiento comprende las actividades necesarias que el CONCESIONARIO deberá efectuar a partir del Inicio de la Etapa de Operación para conservar los componentes de la infraestructura y equipamiento del Aeropuerto garantizando la confiabilidad y efectividad de los Bienes de la Concesión y dando cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Contrato. El mantenimiento incluye también las actividades de limpieza de las instalaciones del aeropuerto.

Las actividades de mantenimiento se dividen en:

- Mantenimiento Preventivo: Labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de la Infraestructura Aeroportuaria o una reducción de la eficiencia de la misma. Puede ser rutinario, o periódico:
 - Mantenimiento Rutinario: aquellas actividades que se efectúan repetidamente dentro de los diferentes ejercicios anuales con el propósito de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria, tal como fue diseñada, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de las aeronaves, pasajeros y carga acorde con los Requisitos Técnicos Mínimos exigidos para el Aeropuerto.
 - Mantenimiento Periódico: aquellas actividades que se realizar en periodos mayores a un año y que normalmente implican elevados montos de mantenimiento. Su periodicidad debe contemplarse en el Programa de Mantenimiento Periódico y puede estar en algún caso sujeta al número de operaciones aéreas y al correspondiente tráfico de pasajeros y carga, o cuando se requiera por erosión o cualquier otro factor ocasionado por el paso del tiempo.
- Mantenimiento Correctivo: Labores de mantenimiento llevadas a cabo con el objetivo de corregir inmediatamente cualquier falla o imperfección imprevista en la Infraestructura Aeroportuaria que atente contra la Segundad de la Aviación Civil del Aeropuerto.

Se someterán a prueba todas las instalaciones antes de su efectiva puesta en servicio. El CONCESIONARIO estará obligado a realizar cuantas actuaciones, pruebas, subsanaciones o rectificaciones, tanto en lo relativo a las infraestructuras o instalaciones como a los equipos y medios instalados para el funcionamiento del Aeropuerto, sean requeridas por OSITRAN.

Las tareas de mantenimiento durante el plazo de Concesión tienen el objetivo principal de garantizar que la infraestructura y los servicios aeroportuarios prestados por el CONCESIONARIO mantienen siempre los estándares requeridos para las operaciones aeroportuarias.

El CONCESIONARIO tendrá la obligación de elaborar un Programa de Mantenimiento que recoja todas las indicaciones descritas en el presente anexo.

Durante todo el periodo de Concesión, el CONCESIONARIO deberá adoptar politicas adecuadas para el mantenimiento de las infraestructuras, es decir, incidir en el mantenimiento preventivo en vez del mantenimiento correctivo. Los costos anuales del Mantenimiento y limpieza de las instalaciones aeroportuarias deberán ser incluidos dentro del Programa de Mantenimiento.







A continuación se enumeran, de manera no exhaustiva, las infraestructuras e instalaciones que deben estar incluidas en el Programa de Mantenimiento:

- Campo de vuelos.
- Edificio Terminal.
- Vías de acceso internas y estacionamientos (lado tierra).
- Zonas ajardinadas (lado tierra y lado aire).
- Hangar de mantenimiento y almacenaje de aeronaves.
- Terminal de carga aérea.
- Edificio SEI (estación de bomberos).
- Edificio de mantenimiento y almacenaje (multipropósito).
- Planta de almacenamiento y abastecimiento de combustibles.
- Edificio para el equipo de servicios de apoyo terrestre.
- Edificio e instalaciones de sistemas meteorológicos.
- Torre de control de tráfico aéreo a excepción de los equipamientos.
- Cerco perimetral aeroportuario de seguridad.
- Cualquier otro edificio o instalación situado dentro del recinto aeroportuario.
- Equipamiento del Aeropuerto a excepción del operado por el personal de Navegación Aérea.

El personal para ejecutar el Mantenimiento deberá ser el necesario e idóneo para mantener un servicio profesional, eficiente, seguro y oportuno de todas las obras, equipos e instalaciones a mantener. Deberá disponerse de personal de reemplazo para cubrir ausencias, permisos y vacaciones. Todo el personal estará capacitado en la prevención de riesgos y será competente en el desarrollo de sus funciones técnicas.

El personal deberá mostrar un trato amable y respetuoso con los pasajeros y funcionarios del área de la terminal. Todo el personal en servicio deberá usar un vestuario adecuado que lo distinga y utilizar elementos de seguridad apropiados en el desempeño de sus funciones.

Todo daño ocurrido a las instalaciones con ocasión de las obras de construcción o de la operación deberá ser reparado por el CONCESIONARIO, corriendo estos gastos por su cuenta. Será su obligación mantener una permanente vigilancia de todas las obras, equipos e instalaciones comprendidas en el contrato. De ocurrir este tipo de daños, el CONCESIONARIO informará de los hechos inmediatamente, por escrito a OSITRAN. Constatados los daños, el CONCESIONARIO propondrá un programa de reparación de las instalaciones al OSITRAN para su aprobación.

En general, las superficies internas y externas de los edificios aeroportuarios mantendrán la apariencia de "edificio nuevo". El grado de calidad de mantenimiento y limpieza, que serán requisitos mínimos obligatorios, incluye pero no se limita, a las siguientes características.

- Los colores de la pintura de las paredes internas y externas públicas deberán mantener su apariencia original.
- Las ventanas y puertas de vidrio se mantendrán su apariencia y funcionalidad nueva.
- Todas las lámparas y rétulos iluminados serán mantenidos en buen estado y completa funcionalidad y, máximas condiciones de calidad.
- Todos los sistemas de los edificios aeroportuarios incluyendo: los sistemas de tratamiento de equipajes, aparatos para la entrega de maletas, cintas de transporte de maletas y carga aérea, sistema de aire acondicionado, sistemas de telecomunicaciones, sistema de seguridad y vigilancia, sistema de alarma de incendios, sistemas de extinción de incendios, sistemas de evacuación de humo, sistemas de punto de venta, sistemas de ordenadores, sistemas de administración y gestión del edificio, todo





vehículo aeroportuario de soporte terrestre y todo equipo necesario para las operaciones aeroportuarias, serán mantenidos de acuerdo a las recomendaciones de los programas de mantenimiento preventivo de los fabricantes. Los repuestos para cualquier equipo o sistema serán adquiridas y almacenadas en las bodegas aeroportuarias o almacenes para todo el equipo y los sistemas aeroportuarios aqui listados, en conformidad a las recomendaciones de sus fabricantes.

- Suelos enmoquetados recibirán una limpieza de champú dos veces por semana, por lo menos, y en conformidad con las recomendaciones de los fabricantes, para mantener su apariencia nueva, limpia e higiénica. Los suelos de superficie rigida, talés como mármol, terrazo, y cerámica, será limpiado y lustrado, de conformidad a las recomendaciones de los distribuidores, instaladores y fabricantes, por lo menos cada 12 horas, para mantener su apariencia nueva, limpia e higiénica.
- Mostradores para atención a los pasajeros, barandas y la mueblería pública en general se mantendrá en un estado de alta calidad de apariencia, funcionalidad y seguridad.
- Las paredes y barreras temporales que separan las zonas de construcción del público y las paredes de los corredores de circulación pública temporal serán construidas para asegurar la alta seguridad y salud, pintadas y mantenidas con una apariencia de pared aeroportuaria permanente
- Todas las áreas de jardineria internas y externas de los edificios del Aeropuerto y todas las zonas del lado aire y lado tierra de los mismos, se mantendrán en alto estado de mantenimiento y limpieza, de acuerdo a las especificaciones técnicas del arquitecto paisajista del CONCESIONARIO.

Las zonas ajardinadas deberán tener trabajos de mantenimiento tales como riego, abonado, rastrillado, poda, recorte de arbustos, reposición de plantas y limpieza de forma periódica con el objetivo de mantener el mejor estado posible de conservación.

3.1 Normas mínimas requeridas para el mantenimiento del campo de vuelo

El mantenimiento del campo aéreo deberá cumplir, como mínimo, con las normas establecidas en el Manual de Servicios de Aeropuertos, Parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos, del Anexo 14 de la OACI e incluyen, entre otros, los siguientes servicios:

- Mantenimiento de pavimentos y espaldones (sellados, impermeabilizaciones, juntas)
- Mantenimiento de drenajes, alcantarillas y sistemas de evacuación de aguas de lluvia y combustibles
- Mantenimiento de la iluminación de la plataforma (torres)
- Mantenimiento de señales, letreros, luces de borde de pista y de calle de rodaje, y balizas
- Mantenimiento de pinturas de pavimentos

El CONCESIONARIO deberá proveer y supervisar todos los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de las instalaciones del campo aéreo incluyendo los servicios de limpieza, mantenimiento de los terrenos y obras del AICC, recolección y eliminación de basura, desechos sólidos, y supervisión de las pistas.

Para la realización de las distintas actividades de Mantenimiento se deberán llevar controles rigurosos de los mismos por medio de órdenes de trabajo que incluirán: número de orden, descripción de la zona en la cual se realizará el mantenimiento, persona responsable, equipo de trabajo, descripción de los trabajos (preventivo/correctivo), prioridad y detalle del trabajo realizado.









Puede ocurrir que una orden de trabajo de Mantenimiento Preventivo origine órdenes de trabajo de Mantenimiento Correctivo asociadas a la misma, como por ejemplo en el caso de la revisión programada de una pista de vuelo, en la que la inspección visual conduce a la detección de caucho, pintura deficiente, grietas en el pavimento flexible, etc.

A continuación se muestra un resumen esquemático de las diversas actividades que debe contemplar el Programa de Mantenimiento rutinario y periódico del Aeropuerto para el campo de vuelo así como la periodicidad aplicable a cada actividad:

	Diario	Înspección visual de la pista
		Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje en calles de rodaje
		Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje en plataforma
		Mantenimiento de señalización horizontal en plataforma
		Mantenimiento de drenaje y balizamiento en plataforma
		Mantenimiento de pavimento, drenaje y cerrajería de urbanización accesos
Mantenimientos preventivos rutinarios	Semanal	Mantenimiento de señalización horizontal y vertical de urbanización accesos
Tuttianos		Mantenimiento de pavimento y señalización de caminos perimetrales
		Mantenimiento de zonas verdes y forestales
		Mantenimiento de cercos perimétricos
		Mantenimiento de red hidraulica y separadores de hidrocarburos
		Mantenimiento de red de drenaje general
	Mensual	Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje de la pista
	wensuar	Mantenimiento de galerías subterráneas (si existen)
	Anual	Limpieza y análisis de depósitos de agua potable
Mantenimientos preventivos	Bianual	Remoción de caucho sobre pavimentos y señalización horizontal cuaños
periódicos		Limpieza de fosas septicas y separadores de hidrocarburos o sistem equivalentes (plazo variable según fabricantes)
		Retirada de objetos de zonas pavimentadas
		Balizamiento de urgencia en caso de peligro
		Bacheo provisional con aglomerado en frio
	Inmediato	Reparación urgente de canaletas y drenajes
	s Plazo 24 H	Reparación urgente de roturas en red de saneamiento
		Limpiezas puntuales de atascos en las redes de saneamiento
		Reparación urgente de acometida de agua al edificio terminal
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Reparación urgente de losa de concreto incluyendo juntas si las hubiera
Mantenimientos correctivos		Reparación (sellado) urgente de fisura de pavimento asfáltico
		Reparación urgente de obra de fábrica
		Reposición de señal o cartel
		Reparación de barrera de seguridad
		Reparación de pintura en el campo de vuelos
		Reparación urgente de cerco perimetral
		Borrado o granallado de pintura en campo de vuelos
		Reparación de resto de tuberias de agua del aeropuerto
		Reparación de equipos separadores de hidrocarburos





		Reparación de losa de concrete incluyendo juntas si las hubiera
		Reparación (sellado) no urgente de fisura en pavimento asfáltico
		Reparación de canaletas y drenajes no urgentes
		Reparación de obra de fábrica
	Plazo 1	Reparación de barrera de seguridad
	semana	Reparación de cerco de seguridad
		Limpieza de arroyos bajo pista (cuando proceda)
		Tratamientos fitosanitarios en zonas forestales del aeropuerto (cuando proceda)
		Grandes atascos en la red de saneamiento (plazo variable segur gravedad)
		Gestión administrativa y técnica de la conservación
Gestión del		Programación, seguimiento e informes de conservación
mantenimiento	Continuo	Actualización de inventarios
		Control de costes de mantenimiento

El personal, la maquinaria y el stock mínimo de materiales con los que se debe contar para la realización de los trabajos de Mantenimiento tienen que dimensionarse teniendo en cuenta todas las superficies e instalaciones del campo de vuelos y urbanizaciones del Aeropuerto.

La maquinaria minima con la que se debe contar para realizar las tareas de Mantenimiento Rutinario ha de estar ubicada permanentemente en el Aeropuerto.

Las actividades de remoción de caucho (y repintado de señalización asociado) se realizarán, al menos, con periodicidad bianual.

Los trabajos de conservación de pavimentos que obligan a que estos paralicen o reduzcan la operatividad del Aeropuerto, tanto en el campo de vuelo como en sus accesos, se deben realizar en el menor tiempo posible y si es posible, en franjas horarias de baja o nula actividad

El personal encargado del mantenimiento de los pavimentos ha de gestionar los recursos disponibles para conservar el pavimento existente bajo el criterio básico de garantizar la operatividad del aeropuerto, evitando al máximo posibles retrasos que puedan originar, buscando alterativas a las rodajes de las aeronaves, o realizando los trabajos durante el período nocturno en caso de que no haya otro modo de evitar una afección severa sobre la operatividad del aeropuerto.

El personal de mantenimiento del campo de vuelo, en lo que refiere a pavimentos, ha de aplicar las têcnicas adecuadas para evaluar el estado actual de los mismos. Para ello deberá disponer de un inventario actualizado de todos los pavimentos del aeropuerto.

3.2 Normas mínimas requeridas para el mantenimiento del edificio terminal

Este rubro se refiere básicamente al Mantenimiento y conservación preventiva y correctiva del edificio terminal e incluyen los siguientes servicios:

- Reparación y/o cambio total o parcial de techos
- Pintura total o parcial del interior y exterior del edificio
- Reposición y/o reparación parcial o total de revestimientos de muros y tabiques, tanto los exteriores como los interiores
- Reparación y/o reposición parcial o total de pavimentos, tantos exteriores como interiores, incluyendo su demarcación







- Reparación y/ o reposición parcial o total de cielos y lámparas
- Reposición y reparación de artefactos sanitarios, griferia, conexiones y otros accesorios
- Reposición de vidrios, puertas, ventanas, pisos y alfombra
- Reposición y reparación de las instalaciones eléctricas, alcantarillado y agua potable
- Reposición de cerrajeria, quicios, cierra puertas, chapas, bisagras y otros elementos de importancia en el buen funcionamiento de puertas y ventanas
- Reposición y/o reparación total o parcial del equipamiento mecánico, tales como: equipos de aire acondicionado, secadores de mano, extractores de aire, puertas automáticas, ascensores o montacargas, escaleras mecánicas, sistemas de bombeo de agua potable, decoraciones y obras de arte, mobiliario, instalaciones telefónicas, sistema de altavoces, cintas transportadoras de equipajes, otros equipos que provea el CONCESIONARIO, etc.
- Otros de similar naturaleza

El CONCESIONARIO deberá realizar el Mantenimiento Correctivo de forma inmediata o dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho que lo amerite cuando ello no afecte la prestación de los servicios. En el caso de que dicha labor requiera de un plazo mayor para su solución, deberá solicitar al OSITRAN la autorización para que dicho plazo sea extendido.

up

Además, el CONCESIONARIO proveerá permanentemente los servicios de aseo y limpieza del edificio, entendiéndose por estos la limpieza permanente de todas las áreas en los edificios de las terminales, tales como accesos, áreas comunes, salas de embarque y desembarque, baños públicos, etc.

3.3 Normas minimas requeridas para el mantenimiento vías de acceso internas y playa vehicular

El CONCESIONARIO deberá prestar el servicio de mantenimiento de las vias de acceso internas y playa vehicular con la frecuencia, calidad e intensidad que se requiera dependiendo del estado de los pavimentos, incluyendo las tareas de limpieza en estas zonas.

El mantenimiento de las vias de acceso internas del Aeropuerto incluye los bacheos (simple y de reposición de carpeta) y relleno de ondulaciones y sello, en el caso de pavimento asfáltico y el relleno de juntas y grietas y el bacheo (simple y con reposición de lozas), en el caso de pavimento de hormigón. El mantenimiento también incluye cualquier otra obra necesaria para recuperar la utilización adecuada o para restituir las condiciones originales de las vias incluyendo su reposición o repavimentación.

El mantenimiento preventivo rutinario incluye la limpieza, reposición de material y readecuación de superficie de espaldones, rehabilitación de cunetas, rehabilitación de obras de drenaje, pintura de señalización, limpieza y reposición de señales y demarcación de pavimentos.

Los pavimentos de la playa vehicular y vías de acceso internas y de servicio ubicadas dentro del aeropuerto, así como su señalización, deberán estar en buen estado de conservación sin presencia de fallas.





Evaluación de la calidad del servicio

El presente apartado contiene los lineamientos para la evaluación de la calidad y la eficiencia de los servicios aeroportuarios ofrecidos por el CONCESIONARIO.

La evaluación de la calidad del servicio se basa en los siguientes elementos:

- · Auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
- Encuestas de precepción de la calidad del servicio
- Indicadores basados en metrados de las instalaciones y el cumplimiento del nivel B de IATA
- Indicadores objetivos de evaluación de la calidad del servicio
- · Indicadores de registro de actividad

El CONCESIONARIO deberá desarrollar un Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio y deberá recoger al menos de manera obligatoria los elementos mencionados anteriormente.

Además se prevé la realización de inspecciones por parte de OSITRAN con el objetivo de verificar la correcta aplicación del Sistema.

1. Metodología para el seguimiento del Nivel de Calidad del Servicio

1.1 Alcance y esquema general

La prestación de los servicios llevados a cabo en el recinto aeroportuario deberá llevarse a cabo en las condiciones que permitan dar un servicio con los niveles de calidad establecidos a los diferentes usuarios del Aeropuerto, garantizando la seguridad de las personas, las operaciones y las instalaciones. La prestación de estos servicios se realizará siempre respetando las normas, recomendaciones y estándares internaciones de operación, seguridad y calidad aeronáuticas.

El CONCESIONARIO deberá desarrollar, proponer y presentar la metodología de detalle del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio al menos tres (03) meses antes del inicio de la Etapa de Operación del Aeropuerto. El CONCEDENTE deberá aprobar dicho Sistema un (01) mes antes del inicio de la mencionada etapa. El Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio deberá estar puesto en marcha y totalmente operativo antes del inicio de la Operación.

El Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio deberá especificar la metodología en la obtención de datos. los métodos de valoración y el mecanismo de puntuación utilizado para evaluar los niveles de calidad. Estos criterios deberán mantenerse para garantizar una homogeneidad en la información suministrada al Concedente y poder elaborar series históricas de los niveles de calidad ofrecidos.

El proceso de evaluación de la calidad del servicio tendrá en cuenta los siguientes elementos.

- La seguridad operacional a través de una auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- La percepción de la calidad del servicio que manifiestan los usuarios principales (pasajeros y compañías aéreas) monitorizado a través de encuestas.







- El registro de los indicadores de metrados de las diferentes zonas del edificio terminal de acuerdo a los niveles de servicio B de IATA
- Una serie de medidas objetivas que se pueden realizar sobre las diversas Instalaciones y servicios del Aeropuerto.
- El registro de indicadores de calidad asociados a la actividad del Aeropuerto.

Los indicadores a utilizar para la evaluación tanto de los servicios a pasajeros como de los servicios a aerolíneas serán de dos naturalezas distintas:

- Parámetros de calidad percibida, evaluados a través de encuestas realizadas cada doce meses.
- Parâmetros asociados a indicadores basados en metrados de las intalaciones, indicadores objetivos de calidad e indicadores de registros de actividad aeroportuaria tales como reclamaciones, incidentes y accidentes, interrupciones no programadas de un servicio, fallos en las comunicaciones, etc.

El CONCESIONARIO elaborará un Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que recogerá todos los aspectos del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio. En dicho documento se especificará en detalle la metodología de obtención de datos empleada, así como los métodos de valoración y puntuación referidos. Se detallarán los resultados obtenidos y los logros alcanzados en cuanto a los niveles de calidad de los servicios aeroportuarios durante ese ejercicio. Se propondrá, igualmente, una serie de medidas correctoras que permitan la mejora de la calidad en aquellos aspectos que sean susceptibles de mejora y se determinarán los objetivos de mejoramiento fijados para ejercicios sucesivos. El Informe Anual de Seguimiento de la Calidad deberá ser aprobado por OSITRAN.

El CONCESIONARIO deberá disponer de los sistemas de información requeridos para poder gestionar el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio, que sea capaz de registrar los indicadores y niveles de calidad obtenidos en el tiempo.

Dentro del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio, el CONCESIONARIO propondrá la creación de una Oficina de Atención al Usuario que se encargará de canalizar, clasificar y analizar cada reclamación, incidencia pedido o sugerencia que se produjese y en caso de ser necesario, deberá emitir una resolución para cada uno de ellos. El CONCESIONARIO, además, estará obligado a dar cuenta al Concedente de la información relativa a las reclamaciones por las deficiencias o incumplimientos en la prestación de los servicios llevados a cabo en el Aeropuerto que formulen los usuarios del mismo. El Concedente podrá también exigir información acerca del tratamiento de reclamaciones, plazos de respuesta, soluciones adoptadas, medidas correctoras, etc, en el modo y plazo que se establezca. Asimismo, el CONCESIONARIO deberá tener a disposición de las aerolíneas u otras transportistas aéreos, pasajeros y demás usuarios, en todo momento, las hojas de reclamaciones correspondientes.

Toda la información del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio generada estará a disposición del Concedente, de modo particular, lo referente a los informes de auditorias del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, las encuestas a usuarios de la calidad percibida, fichas e informes de tareas de mantenimiento, informes de reclamaciones, incidencias y sugerencias de los usuarios, las mediciones e indicadores de la evaluación de la calidad del servicio y las mediciones de los registros de actividad.

El Concedente podrà realizar inspecciones para mejorar su percepción de los niveles de calidad ofrecidos por el CONCESIONARIO.



1.2 Auditoria del sistema de gestión de la seguridad operacional

El Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional será un sistema que incluirá la estructura orgánica las responsabilidades, los procedimientos, los procesos y las disposiciones para que el CONCESIONÁRIO ponga en práctica los criterios de seguridad operacional del Áeropuerto y que permita controlar la seguridad operacional y utilizar el Aeropuerto de forma segura. El CONCESIONÁRIO estará obligado a hacer que se cumpla el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional por parte de todos los usuarios del Aeropuerto.

El Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional deberá definir, de manera no limitativa, los siguientes aspectos:

- Política del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
- Definición de responsabilidades
- · Gestión y control de riesgos
- Investigación y ajuste de actividad con nivel de riesgo inadecuado
- Formación y calificación del personal
- Documentación y control de datos
- Notificación de registros de peligros y riesgos y divulgación de acciones tomadas
- Auditoría de la operación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional y evaluación de incidentes/Accidentes

El CONCESIONARIO deberá elaborar un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional según la normativa recomendada por OACI según el "Doc 9859: Manual de gestión de la seguridad operacional" y el "Doc 9774: Manual de certificación de aeródromos".

Todos los cambios que se produzcan en el Aeropuerto, tanto en obras como en equipamientos, deberán ser contemplados en el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional con el objetivo de adecuarse éste a los nuevos procedimientos.

Con periodicidad anual, el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional será sometido a una auditoria por terceros que dispongan de la certificación adecuada Éstos, serán seleccionados por la DGAC y contratados por el CONCESIONARIO. El procedimiento de evaluación y los resultados de dicha auditoria se entregarán en un informe con una propuesta de acciones de mejora. Cada informe, formará parte del propio sistema, convirtiéndose, así, en una herramienta clave para determinar el desempeño del sistema a lo largo de los años. Adicionalmente, los resultados deberán ser incorporados al Informe Anual de Seguimiento de la Calidad.

El CONCESIONARIO se compromete a poner en marcha todas aquellas acciones de mejora, medidas correctoras y propuestas presentadas en la auditoria. En caso de no acometer las propuestas y mejoras planteadas, se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes por parte del Concedente.

1.3 Encuestas de percepción de la calidad del servicio

Las encuestas son las herramientas que permitirán medir la calidad percibida de los servicios ofrecidos por el Aeropuerto por parte de los usuarios del mismo. Las encuestas serán realizadas por una empresa independiente especializada contratada por el CONCESIONARIO.

Se harán encuestas, con frecuencia anual, de percepción de la calidad de los servicios ofrecidos. El contenido de la encuesta deberá ser aprobado por OSITRAN y deberá incluir cuestiones específicas (preguntas acerca de la satisfacción de un servicio en concreto).







referentes a cada uno de los servicios ofrecidos en la Concesión. Deberá haber como mínimo una cuestión por servicio evaluado. También podrán plantearse cuestiones generales que afecten a todos los servicios.

Se distinguen dos tipos de usuarios en función de los servicios de los que son beneficiarios:

- · Los pasajeros: en el caso del uso de terminal
- Los operadores aéreos: en el caso del resto de servicios.

En el caso de los operadores aéreos, la encuesta deberá ser realizada a la totalidad de operadores aéreos que operen en el Aeropuerto Para calcular el resultado final de todos los operadores, se ponderará el resultado de cada operador por el número de pasajeros transportados. Para los operadores de carga se utilizará un ratio de equivalencia que permita homogeneizar los resultados por lo que cada 120 kg de carga transportada equivaldrá a un pasajero transportado de una compañía de pasajeros.

Además, en el caso de las encuestas a operadores aéreos, éstas deberán ser completadas por personal de la dirección de cada empresa encuestada con responsabilidad sobre la gestión de la empresa. La lista de personas que completarán las encuestas deberá ser sometida a la aprobación por parte de OSITRAN.

En el caso de los pasajeros, el muestreo deberá ser estadisticamente representativo (tamaño de la muestra, tipología de usuarios, etc.). Las encuestas se realizarán sobre un mínimo del 10% de los pasajeros de cada uno de los siguientes días:

- Un dia entre el 4º y el 6º, inclusive, de los días de mayor tráfico esperado de pasajeros.
- Un dia entre el 25º y el 35º, inclusive, de los días de mayor tráfico esperado de pasajeros.

La muestra mínima deberá ser de al menos 2,000 entrevistas. En caso de no llegar al mínimo número de entrevistas exigidas se deberán realizar las entrevistas necesarias en un día de tráfico esperado que se sitúe entre los dos mencionados anteriormente.

En ambos casos el responsable de que se realicen las encuestas será el CONCESIONARIO que deberá subcontratar a una empresa independiente especializada. El CONCESIONARIO deberá guardar los originales de las encuestas por un período de tres años y deberán estar disponibles para consulta por parte de OSITRAN o cualquier otro organismo competente. El CONCESIONARIO someterá a OSITRAN una propuesta de cuestionario, tamaño de muestra y fechas de la encuesta para su aprobación.

Los resultados de las encuestas así como las conclusiones y propuestas elaboradas por el CONCESIONARIO y el Concedente a raíz de éstos deberán ser incorporados al Informe Anual de Seguimiento de la Calidad.

El CONCESIONARIO estará obligado a cumplir las propuestas y recomendaciones realizadas por el Concedente. En caso de persistir con el incumplimiento de las propuestas y recomendaciones, sin causa debidamente justificada, se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

A continuación, se muestran dos ejemplos de encuestas a realizar a los pasajeros y a las compañías operadoras del Aeropuerto, pudiendo el CONCESIONARIO hacer su propuesta de encuesta que deberá ser aprobada por OSITRAN.







EJEMPLO DE ENCUESTA A PASAJERO

Nombre	Edad	H Sexo
williare		
vlotivo del viaje (Negocios, Turismo, etc.)	Origen / Destino:	
Nacionalidad	Dias de permanencia en el país	
Compañía aérea con la que ha volado o va a volar		
Servicios e instalaciones de check-in		
Cómo de satisfecho está con la zona de facturación o		
_ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente		_
Cuál es su nivel de satisfacción con los servicios pre		
Muy bajo □ Bajo □ Correcto L Bueno L Excelente	Observaciones:	
nstalaciones dedicadas al tratamiento de pasajero	os a través de aduanas, inmigración y cuarentena	
Cómo califica los espacios asignados a la revisión de salida del país?		
salida del país / ∃ Muy bajo ∃ Bajo ⊒ Correcto ∃ Bueno ⊟ Excelente	e Tiempo de espera medio:	
Cómo califica los espacios asignados a la revisión de		
etorno al pais?		
_ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente		_
¿Cuál es su nivel de satisfacción con las salas de regi		
□ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente	e Observaciones.	
nspección de Seguridad		
¿Cómo le ha satisfecho el servicio en la zona de revis	ión de su equipaje en aduanas a la salida?	
⊔ Muy bajo	e Tiempo de espera medio:	_
Vestibulos de embarque y asientos en otras zonas		
¿Qué le parecen los asientos y zonas de espera en sa	alas de embarque?	
□ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente	e Tiempo de espera medio antes de embarcar:	
Qué le parecen las zonas comerciales situadas en el	l lado aire del aeropuerto?	
⊓ Muy bajo ∃ Bajo ⊔ Correcto □ Bueno □ Excelente	e Observaciones:	
Salas de pasajeros en tránsito		
Ol ha malianda un trànsita i asma de anafariable ha e	sido su espera en la sala de tránsitos?	
Si na realizado de transito, ¿como de confortable na s ` Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente	e Tiempo de espera medio en el transito:	
` Muy bajo □ Bajo Correcto □ Bueno □ Excelente Servictos de embarque y desembarque	e Tiempo de espera medio en el tránsito: e embarque y desembarque mediante vehículos de tran	



intro de satisfecho está con el trato percibido por su equipaje? Iduy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Iduy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Iduy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Intro porta equipajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Iduy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.	mo de satisfector está con la sala de reclamo de equipajes (amplitud, comodidad)?	
intro de satisfecho está con el trato percibido por su equipaje? Ituy bajo	and an entirection esta contra said de reciamo de equipajes (amplitud, comodidad)?	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Vol. requiere servicios de movilidad reducida, ¿que nivel de satisfacción ha tenido con estos servicios?	Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Tiempo medio de reclamo:	
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: arros porta equipales Dué nivel de satisfacción ha tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: In lineas generales, que le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Dué nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Dué nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)?	Cómo de satisfecho está con el trato percibido por su equipaje?	
Dué nivel de satisfacción ha tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes? Muy bajo	Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	
Oue nivel de satisfacción ha tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: In lineas generales, que le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Gual es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Gual es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alidad ambiental Qué opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	Vd. requiere servicios de movilidad reducida, ¿qué nivel de satisfacción ha tenido con estos servicio	os?
Oué nivel de satisfacción ha tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Información de vuelo, avíses, senalización y rotulación En líneas generales: que le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cuál es su nível de satisfacción con el resto de señalética del aeropuento? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cuál es su nível de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuento? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: alidad ambiental Que opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: reas públicas en terminalos Cuál es su nível de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Alas VIP y protocolo (Únicamento en caso de sut!(zeción) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Excelente Observaciones:	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Información de vuelo, avísee, strialización y rotifición En líneas generales qué le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alidad ambiental Qué opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	arros porta-equipajes	
En líneas generales qué le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Buitada ambiental Qué opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad. comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	Qué nivel de satisfacción ha tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes?	
En lineas generales qué le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Guál es muivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	Muy bajo. □ Bajo ⊔ Correcto. □ Bueno. □ Excelente. Observaciones:	
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cuál es su nível de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Guál es su nível de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: alidad ambiental Qué opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: reas publicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Únicamento en caso de utilización) Guál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Oué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	formación de vuelo, avisos, señalización y rotulación	
Cuâl es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto? Muy bajo	n líneas generales, qué le parecen los sistemas de información y pantallas de información, de vuel	los?
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alidad ambiental Que opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: reas publicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (únicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Guál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alidad ambiental Que opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: reas publicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (únicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:		
Gual es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo	Quál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aeropuerto?	
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: alidad ambiental Que opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: reas gublicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamento en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Excelente Observaciones:	
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: alidad ambiental Que opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: reas gublicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamento en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Oué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protócolo?		
Qué opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: reas gublicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Oué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protócolo?	dual es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto?	
Qué opinion le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Únicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protócolo?	Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Excelente Observaciones:	_
Qué opinion le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha stado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Únicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protócolo?	alidad ambiental	
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas?		
Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo U Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:		
Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo U Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Únicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo II Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?		
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	
Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?		
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	reas publicas en terminales	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: alas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas?	
alas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo ⊟ Bajo ⊑ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	
Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	reas gublicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos?	
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	reas gublicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos?	
Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Las VIP y protocolo (Uniteamente en caso de utilización)	
A. H. 18 C. M.	reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Ilas VIP y protocolo (Úniteamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, cómodidad, servicios disponibles, atención)	?
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	reas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Ilas VIP y protocolo (Úniteamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, cómodidad, servicios disponibles, atención)	?
	Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Cómo valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Las VIP y protocolo (Únicamente en caso de utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención) Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	?

¿Cuál es su opinión sobre la calidad de los accesos al aeropuerto en cuanto a amplitud e iluminación? Muy bajo III Bajo III Correcto II Bueno III Excelente Observaciones.
¿Considera que los accesos al aeropuerto están correctamente indicados y señalizados?
_ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:
¿Cual es su nivel de satisfacción global con la playa vehicular del aeropuerto?
L Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Excelente Observaciones:
¿Considera que los accesos son seguros?
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:
¿Cual es su nivel de satisfacción global con la disponibilidad de transporte público con la ciudad?
l' Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Tiempo medio de espera al transporte público

NOTAS:



- N/A—No aplicable. Por favor, añadir comentarios cuando proceda. Hora punta significa:
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en llegadas o equipaje en llegadas – la hora media del día promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en llegadas
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en salidas o equipaje en salidas – la hora media del día promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en salidas





EJEMPLO DE ENCUESTA A AEROLÍNEA

Datos del Entrevistado		
Nombre	Edad	H N Sexo
Nombre Compañía Aérea	Cargo dentro de la compañía	
Pietas y calles de rodaje		
¿Cuál es su nivel de satisfacción global con el rodaje?	funcionamiento en hora tipica del sistema pista-calles de	
	celente Tiempo de rodaje medio plataforma-pista:	
	funcionamiento en hora punta del sistema pista-calles de rodaje?	
70 m. 70 m. 10 m.	celente Tiempo medio de demora en hora punta:	
	ramiento y señalización de pista y calles de rodaje?	
∏ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Ex		_
Plataforma de estacionamiento de aeronave		
Cuál es su nivel de satisfacción global con la	disponibilidad de puestos de estacionamiento en plataforma?	
Muy bajo T Bajo Correcto Bueno T Ex	celente Tiempo de Turnaround medio:	_
¿Cuál es su nivel de satisfacción global con la	organización y asignación de puestos en plataforma?	
∐ Muy bajo	ccelente Observaciones:	_
Servicios de handling en rampa		
¿Cuál es su nivel de satisfacción global con los	s servicios de handling en rampa a la aeronave en hora tipica?	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Ex	celente Observaciones:	
¿Guál es su nivel de satisfacción global con los	s servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta?	
I Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Ex	celente Observaciones:	
¿Cómo valoraría las instalaciones de acceso y	salida a la aeronave para la tripulación de vuelo?	
Muy bajo II Bajo Correcto Bueno II Ex	celente Observaciones:	_
Servicios ofrecidos a la aerolinea en la zona	terminal	
	ibilidad de mostradores de facturación en hora tipica?	
⊔ Muy bajo ⊥ Bajo ⊥ Correcto ⊔ Bueno L Ex		_
	ibilidad de mostradores de facturación en hora punta?	
□ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Ex		_
¿Cuál es su nivel de satisfacción con la dispon	ibilidad de mangas y vehículos de transporte hasta la aeronave?	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Ex	celente Tiempo de recorrido medio:	
Almacenes y oficinas		
¿Qué le parece la disponibilidad de oficinas que	e le oferta el aeropuerto en la zona terminal?	
「Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Ex	celente Observaciones:	
¿Qué le parece la disponibilidad de almacenes	que le oferta el aeropuerto en la zona terminal?	
☑ Muy bajo ∟ Bajo □ Correcto □ Bueno ∟ Ex	celente Observaciones.	
¿Cuál es su nivel de satisfacción con el mobilia	rio, luz, climatización y restos de servicios de las oficinas?	
L' Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ E		



¿Cuál es su nivel de satisfacción con la amplitud, acondicionamiento y equipos disponibles en los almacenes? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:
Instalaciones de carga y otros
¿Cuál es su nivel de satisfacción con los almacenes de carga aérea disponibles?
☐ Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Excelente Observaciones:
¿Está satisfecho con otras instalaciones complementarias que le ofrece el aeropuerto (hangares, prueba de motores etc.)?
Must have Bare Correcte Busine Excelente Observaciones:

¿Está satisfecho con equipamientos adicionales como los trollies y otra maquinaria de carga/descarga?

NOTAS:

11) N/A-No aplicable, Por favor, añadir comentarios cuando proceda.

- (2) Hora punta significa:
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en llegadas o equipaje en llegadas – la hora media del día promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en llegadas
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en salidas o equipaje en salidas – la hora media del día promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en salidas









1.4 Indicadores basados en metrados

Los indicadores basados en metrados son una serie de medidas sobre los ratios de superficie por pasajero en hora punta y hora típica de las zonas más importantes del edificio terminal que permitirán conocer los niveles de servicio de cada una de ellas. La responsabilidad de la medición de dichos indicadores será responsabilidad del CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO deberá estrictamente cumplir en todo momento con los niveles B de servicio definidos por IATA.

Las zonas del edificio terminal analizadas por estos indicadores serán las siguientes.

- Zona de facturación y el vestibulo público de salidas
- Zona de control de seguridad
- Zona de control de emigración
- Salas de embarque
- Zona de control de inmigración
- Sala de recogida de equipaje
- Zona de aduanas
- Vestibulo de llegadas

Se realizará un seguimiento de los niveles de servicio de las zonas del edificio terminal indicadas mediante la elaboración por parte del CONCESIONARIO de informes anuales con los resultados de los indicadores y las conclusiones y recomendaciones planteadas. En caso de que en alguno de los indicadores no se llegase a los objetivos establecidos, se deberán argumentar las causas que lo provocaron y las medidas correctoras a implementar para poder lograr los objetivos establecidos. En caso de persistir con el incumplimiento de los niveles de servicio establecidos se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

Los resultados globales serán recogidos igualmente en el Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que deberá realizar el CONCESIONARIO.

Para efectos de la medición de estos indicadores se definen la hora punta y la hora típica como:

- Hora punta: hora de mayor tráfico absoluto de pasajeros del año
- Hora de diseño: hora que corresponde al percentil 95 de la distribución normal de los pasajeros de cada hora.

El Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones y mediciones propias de los indicadores con el objetivo de comprobar que éstas son fidedignas, que los procedimientos de medición son los correctos y que se cumple toda la metodología aprobada en el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio.

Los niveles de calidad establecidos podrán ser modificados durante el plazo de Concesión cuando las condiciones operativas del Aeropuerto queden alteradas por cualquier circunstancia o a solicitud del CONCESIONARIO, el cual deberá argumentar debidamente la propuesta.

A continuación, se detallan los indicadores basados en metrados que el CONCESIONARIO
deberá evaluar durante el plazo de la Concesión. En el Sistema de Gestión y Mejora de la
Calidad del Servicio elaborado por el CONCESIONARIO, podrá proponer indicadores
adicionales a los expuestos a continuación, así como de mediciones extras y presentación de
la información complementaria a partir de la información que el posea.





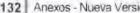


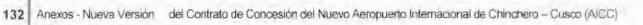
Indicadores basados en metrados		
Indicador	Nivel de servicio IATA en la zona de facturación y el vestibulo público de salidas en hora punta y en hora de diseño	
Descripción	Superficie en la zona de facturación y el vestibulo público de salidas por pax hora punta y por pax hora típica	
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros	
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.	
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.4 m²/pax) para la hora de diseño	

Indicador	Nivel de servicio IATA en la zona de control de seguridad en hora punta y en hora de diseño.
Descripción	Superficie en la zona de control de seguridad por pax hora punta y por pax hora típica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.2 m²/pax) para la hora de diseño.

Indicador Nivel de servicio IATA en la zona de control de emigración en hora punta y en hora de diseño		
Descripción	Superficie en la zona de control de émigración por pax hora punta y por pax hora típica	
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.	
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.	
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.2 m²/pax) para la hora de diseño	

Indicador	Nivel de servicio IATA en las salas de embarque en hora punta y en hora de diseño
Descripción	Superficie en las salas de embarque por pax hora punta y por pax hora típica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la





	programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (2.3 m²/pax) para la hora de diseño

Indicador	Nivel de servicio IATA en la zona de control de inmigración en hora punta y en hora de diseño
Descripción	Superficie en la zona de control de inmigración por pax hora punta y por pax hora típica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.2 m²/pax) para la hora de diseño





Indicador	Nivel de servicio IATA en la sala de recogida de equipaje en hora punta y en hora de diseño	
Descripción	Superficie en la sala de recogida de equipaje por pax hora punta y por pax hora típica	
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.	
Cálculo	El nivel de servicio se calculara dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño	
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (2.0 m²/pax) para la hora de diseño	

Indicador	Nivel de servicio IATA en la zona de aduanas en hora punta y en hora de diseño
Descripción	Superficie en la zona de aduanas por pax hora punta y por pax hora típica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros:
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1 2 m²/pax) para la hora de diseño





Indicador Nivel de servicio IATA en la sala de llegadas en hora punta y en hora de diseño		
Descripción	Superficie en la sala de llegadas por pax hora punta y por pax hora típica	
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.	
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.	
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (2.0 m²/pax) para la hora de diseño	









1.5 Indicadores objetivos de evaluación de la calidad del servicio

Los indicadores objetivos de la calidad son una serie de medidas objetivas que se realizarán sobre las diversas instalaciones del Aeropuerto y de los servicios ofrecidos en él. La responsabilidad de la medición de dichos indicadores será responsabilidad del CONCESIONARIO.

Se realizará un seguimiento del nível de la calidad del servicio mediante la elaboración por parte del CONCESIONARIO de informes mensuales con los resultados de los indicadores y las conclusiones y recomendaciones planteadas. En caso de que en alguno de los indicadores no se llegase a los objetivos establecidos, se deberán argumentar las causas que lo provocaron y las medidas correctoras a implementar para poder lograr los objetivos establecidos. En caso de persistir con el incumplimiento de los niveles de servicio establecidos se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

Los resultados globales serán recogidos igualmente en el Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que deberá realizar el CONCESIONARIO.

El Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones y mediciones propias de los indicadores con el objetivo de comprobar que estas son fidedignas, que los procedimientos de medición son los correctos y que se cumple toda la metodología aprobada en el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio.

El CONCESIONARIO deberá medir unos indicadores de evaluación de la calidad de los servicios a los pasajeros y las compañías aéreas basados en dos áreas o ámbitos de evaluación:

- Indicadores relativos al edificio terminal
- Indicadores relativos al campo de vuelos y plataforma

Los niveles de calidad establecidos podrán ser modificados durante el plazo de Concesión cuando las condiciones operativas del Aeropuerto queden alteradas por cualquier circunstancia o a solicitud del CONCESIONARIO, el cual deberá argumentar debidamente la propuesta.

A continuación, se detallan los indicadores objetivos de evaluación de la calidad del servicio minimos que el CONCESIONARIO deberá analizar durante el plazo de la Concesión. En el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio elaborado por el CONCESIONARIO, éste podrá proponer indicadores adicionales a los expuestos a continuación, así como de mediciones extras y presentación de la información complementaria a partir de la información

que él posea.









Indicadores relativos al edificio terminal	
Indicador	Tiempo medio de espera en la zona de control de seguridad
Descripción	Periodo de tiempo transcurrido desde la llegada del pasajero a la zona de control de seguridad hasta que éste se comienza a realizar.
Medición	El CONCESIONARIO deberá realizar cinco mediciones a lo largo del día de mayor tráfico esperado de cada semana. Al menos dos de las mediciones se deberán realizar en la hora punta del día seleccionado, siendo la hora punta la de mayor tráfico absoluto previsto de pasajeros. Se medirán los tiempos de espera de pasajeros aleatorios.
Cálculo	Se medirà el tiempo desde que llega el pasajero a la cola del control de seguridad hasta que cruza el arco de seguridad del control por primera vez.
Objetivo	Inferior a 15 minutos el 95% de las mediciones.

Descripción	Periodo de tiempo transcurrido entre la colocación de calzos al avión y la salida del primer y último bulto de equipaje respectivamente por la cinta transportadora del hipódromo de recogida de equipajes.
Medición	El CONCESIONARIO, para todas las operaciones, deberá anotar la hora de colocación de calzos (ATA, por sus siglas en inglés, Actual Time of Arrival), la hora de salida del primer buito de los equipajes y la hora de la salida del último bulto de los equipajes por la cinta transportadora del hipódromo de recogida de equipajes.
Cálculo	El indicador vendrá dado por la diferencia entre la hora de colocación de calzos y la de la salida en la cinta transportadora del hipódromo de recogida de equipajes del primer y último bulto de equipajes respectivamente.
Objetivo	Los objetivos que se deben alcanzar dependerán del número de plazas del avión y el porcentaje del número de operaciones que tienen que cumplir con los objetivos:

Tiempo de espera de recogida del primer y último equipaje

Número de plazas	95% de operaciones
Hasta 75	ATA + 10'
De 76 a 165	ATA + 10°
De 166 a 350	ATA + 12
Más de 350	ATA + 12
Salida del último bulto):
Número de plazas	95% de operaciones
Hasta 75	ATA - 20'
De 76 a 165	ATA - 25
De 166 a 350	ATA = 35'
Más de 350	ATA + 40'

Indicador	Ratio de incidencias en la recogida de equipajes
Descripción	Indice de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con el equipaje respecto al número total de pasajeros del Aeropuerto.

Medición	El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con el equipaje y los registros estadísticos de los pasajeros del Aeropuerto.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar los cálculos mensualmente dividiendo el número de incidencias y reclamaciones presentadas durante ese mes entre el número de pasajeros de llegadas del mismo mes.
Objetivo	Inferior a 10 reclamaciones por cada 1,000 pasajeros de llegadas.

Descripción	Porcentaje de tiempo respecto del tiempo total de operación del aeropuerto en el que se encuentran operativos los elementos electromecánicos del mismo tales como escaleras mecánicas, cintas transportadoras y ascensores.
Medición	El CONCESIONARIO deberá conocer en cada momento el estado de funcionamiento de los diferentes elementos electromecánicos del Aeropuerto. En caso de avería, deberá registrar la hora en la que se detecta la avería y como consecuencia hay una parada de la operación de ese elemento y la hora en la que el elemento vuelve a funcionar con normalidad.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá calcular cada mes el indicador obtenido al dividi el tiempo de funcionamiento de los elementos entre el tiempo total del horario comercial del Aeropuerto.
Objetivo	Superior al 99.5% del horario comercial del Aeropuerto:

Descripción	Porcentaje de tiempo respecto del tiempo total de operación del aeropuerto en el que se encuentran operativos los elementos que ofrecen el servicio de información al pasajero tales como pantallas y monitores de información, paneles de información, etc.
Medición	El CONCESIONARIO deberá conocer en cada momento el estado de funcionamiento de los diferentes elementos que ofrecen los servicios de información al pasajero del Aeropuerto. En caso de avería, deberá registrar la hora en la que se detecta la avería y como consecuencia hay una parada de la operación de ese elemento y la hora en la que el elemento vuelve a funcionar con normalidad.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá calcular cada mes el indicador obtenido al dividir el tiempo de funcionamiento de los elementos entre el tiempo total del horario comercial del Aeropuerto.

Disponibilidad de los servicios de información al pasajero

111	A STANSFER OF THE PARTY OF THE		
к	indicadores o	e lating	e al campo de appara o plataforma

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		=		-	
Indicador	Ratio o	le incid	dentes	y accide	ntes

Descripción Porcentaje de incidentes y accidentes durante las operaciones en el Aeropuerto, respecto al total de operaciones.

Superior al 99.0% del horario comercial del Aeropuerto.

El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de los incidentes y accidentes ocurridos en el Aeropuerto y los registros estadísticos de todas las operaciones áreas realizadas. Para efectos de la medición se considerarán las definiciones OACI de accidente e incidente:

 Accidente: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del periodo comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, durante el cual





Indicador

Objetivo

Medición

- a) cualquier persona muere o sufre lesiones graves a consecuencia de hallarse en la aeronave, sobre la misma, o por contacto directo con ella o con cualquier cosa sujeta a ella
- b) la aeronave sufre daños de importancia
- Incidente cualquier anormalidad en el vuelo de una aeronave que sin causar los resultados que definen el accidente aeronáutico, podría poner en peligro la seguridad de la misma

Cálculo

El indicador será el porcentaje del número de accidentes y accidentes ocurridos en el Aeropuerto entre el número total de operaciones.

Objetivo

Menor del 0.005% de accidentes e incidentes

Indicador Ratio de vuelos que superan más de 15 minutos el tiempo de escala

Descripción

Porcentaje de los vuelos que superan más de 15 minutos su tiempo establecido de escala respecto al número total de vuelos.

Medición

El CONCESIONARIO, para todas las operaciones, deberá anotar los tiempos de escala, dependiendo del tipo de vuelo según su hora de llegada anterior.

- Vuelo que han llegado antes de la hora programada
- Vuelos que llegan dentro de los diez minutos posteriores a su hora. programada de llegada
- Vuelos con retrasos superiores a los diez minutos

Cálculo

El CONCESIONARIO calculará cada mes el porcentaje de vuelos que superanmás de 15 minutos sui tiempo de escala respecto al total de operaciones del Aeropuerto y el tiempo de escala de todos los vuelos.

Objetivo

Para el 95% de los vuelos que hayan llegado antes de la hora programada y los vuelos que hayan llegado dentro de los diez minutos posteriores a su hora programada de llegada, su tiempo de escala no deberá ser superior a los 15 minutos.

Para el 95% de los vuelos que hayan llegado con retrasos superiores a los diez minutos respecto de su hora programada, deberán cumplir con los objetivos para los tiempos de escala de la siguiente tabla:

	Tiempos de escala
Peso de aeronave	95% de operaciones
MTQW < 30 t	30'
30t ≤ MTOW < 60t	45'
60t ≤ MTOW < 100t	60°
100t ≤ MTOW < 200t	75
200t ≤ MTOW < 300t	100
MTOW ≥ 300t	120'





1.6 Indicadores de registro de actividad

Los indicadores de los registros de actividad son una serie de medidas que se realizarán sobre las actividades que se realizar en el Aeropuerto y que darán una idea de la actividad llevada a cabo en él. La responsabilidad de la medición de dichos indicadores será responsabilidad del CONCESIONARIO.

Se realizará un segulmiento de los registros de actividad mediante la elaboración por parte del CONCESIONARIO de informes mensuales con los resultados de los indicadores y las conclusiones y recomendaciones planteadas. Estos informes permitirán conocer la evolución de las actividades e intervenciones llevadas a cabo en el Aeropuerto, lo que facilitará la realización de previsiones en las necesidades de infraestructura y equipamiento del Aeropuerto.

El Concedente podrá realizar propuestas de mejora y recomendaciones a raíz de estos informes, que serán de obligado cumplimiento por parte del CONCESIONARIO. En caso de persistir con el incumplimiento de las propuestas y recomendaciones, sin causa debidamente justificada, se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

Los resultados globales serán recogidos igualmente en el Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que deberá realizar el CONCESIONARIO.

El Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones y mediciones propias de los indicadores con el objetivo de comprobar que éstas son fidedignas, que los procedimientos de medición son los correctos y que se cumple toda la metodología aprobada en el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio.

El CONCESIONARIO deberá medir unos indicadores de registro de actividad básados en tres áreas o ámbitos de evaluación:

- Indicadores relativos al edificio terminal
- Indicadores relativos al campo de vuelos y plataforma.
- · Indicadores relativos a otras instalaciones del recinto aeroportuario

A continuación, se detallar los indicadores de registro de actividad mínimos que el CONCESIONARIO deberá analizar durante el plazo de la Concesión. En el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio elaborado por el CONCESIONARIO, éste podrá proponer indicadores adicionales a los expuestos a continuación, así como de mediciones extras y presentación de la información complementaria a partir de la información que él posea.







	elativos a la terminal
ndicador	Reclamaciones de pasajeros
Descripción	Número total de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con aspectos del edificio terminal.
Medición	El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con aspectos del edificio terminal.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificació de todas las reclamaciones presentadas.
ndicador	Reclamaciones de aerolíneas
Descripción	Número total de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por las aerolíneas relacionadas con aspectos del edificio terminal.
Medición	El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por las aerolíneas relacionadas con aspectos del edificio terminal.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las reclamaciones presentadas.
ndicador	Actuaciones de mantenimiento correctivo al año en el edificio terminal
Descripción	Número de operaciones relacionadas con el mantenimiento correctivo realizadas en el edificio terminal.
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las tareas de mantenimiento correctivo que se lleven a cabo mediante las fichas correspondientes que se deberán rellenar para cada una de ellas con la fecha hora de la tarea, lugar descripción de la tarea, encargado, material a utilizar etc. y cuyo formato será definido en el Programa de Mantenimiento que elaborará el CONCESIONARIO.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento realizadas.
ndicador	Tiempo medio de respuesta de las tareas de mantenimiento correctivo el edificio terminal
Descripción	Tiempo transcurrido entre la detección del fallo o disminución de la eficiencia que provoca la necesidad de realizar una tarea de mantenimiento correctivo y comienzo de las tareas de mantenimiento correctivo en el edificio terminal.
Medición	Para cada tarea se deberá anotar la fecha y hora en la que se produjo la detección del fallo o disminución de la eficiencia y el comienzo de los trabajos para la realización del mantenimiento correctivo en la ficha correspondiente.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento correctivo realizadas en el edificio terminal y sus tiempos de respuesta. El indicador se obtendrá al dividir la sum de los tiempos de respuesta de cada tarea de mantenimiento correctivo entre número total de tareas realizadas.



Indicador	Ratios de oc	upación de los puestos de	estacionamiento de a	aeronaves
Descripción	Porcentaje de al número tota mes	e los puestos de estacionam al de puestos de estacionam	iento de aeronaves utili: niento y su distribución a	zados respect a lo largo del
Medición	El CONCESIONARIO deberá conocer en cada momento la utilización puestos de estacionamiento de aeronaves.			
Cálculo	hallando la re	ONARIO deberá realizar me lación entre el número de p lizado en cada momento en	uestos de estacionamie	ntos de
	puestos de es intervalos de	stacionamiento de aeronave ratios de ocupación respect enar sería la siguiente:	s disponibles, dando me	ediciones de
	puestos de es intervalos de	stacionamiento de aeronave ratios de ocupación respect	s disponibles, dando me	ediciones de
	puestos de es intervalos de	stacionamiento de aeronave ratios de ocupación respect enar sería la siguiente:	s disponibles, dando mo o a porcentaje del tiemp	ediciones de
	puestos de es intervalos de	stacionamiento de aeronave ratios de ocupación respect enar sería la siguiente: Ratio de ocupación	s disponibles, dando mo o a porcentaje del tiemp	ediciones de
	puestos de es intervalos de	stacionamiento de aeronave ratios de ocupación respect lenar sería la siguiente: Ratio de ocupación Ocup. ≤ 50%	s disponibles, dando mo o a porcentaje del tiemp	ediciones de
	puestos de es intervalos de	stacionamiento de aeronave ratios de ocupación respect lenar sería la siguiente: Ratio de ocupación Ocup. ≤ 50% 50% ≤ Ocup. < 60%	s disponibles, dando mo o a porcentaje del tiemp	ediciones de
	puestos de es intervalos de	stacionamiento de aeronave ratios de ocupación respect lenar sería la siguiente: Ratio de ocupación Ocup. ≤ 50% 50% ≤ Ocup. < 60% 60% ≤ Ocup. < 70%	s disponibles, dando mo o a porcentaje del tiemp	ediciones de

Se deberá conseguir que nunca se produzca la situación de que una aeronave tenga que esperar más de 5 minutos a que quede libre un puesto de estacionamiento en la plataforma.

Indicador	Reclamaciones de aerolineas
Descripción	Número total de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por las aerolineas relacionadas con aspectos del campo de vuelos y la plataforma.
Medición	El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por las aerolíneas relacionadas con aspectos del campo de vuelos y la plataforma.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las reclamaciones presentadas.

Indicador	Incursiones anuales no controladas en el lado aire
Descripción	Número de incursiones de personas o equipos sin permiso en el lado aire en un año.
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las incidencias relacionadas con incursiones no controladas en el lado aire. Cada vez que se produzca una incidencia de esta indole, se deberá rellenar una ficha con la fecha y hora de la incursión, lugar, descripción del suceso, etc.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las incidencias relacionadas con las incursiones no controladas.



Indicador	Actuaciones de mantenimiento correctivo al año en el campo de vuelos y plataforma
Descripción	Número de operaciones relacionadas con el mantenimiento correctivo realizadas en el campo de vuelos y plataforma.
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las tareas de mantenimiento correctivo que se lleven a cabo mediante las fichas correspondientes que se deberán rellenar para cada una de ellas con la fecha y hora de la tarea, lugar, descripción de la tarea, encargado, material a utilizar, etc. y cuyo formato será definido en el Programa de Mantenimiento que elaborará el CONCESIONARIO.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento realizadas

Indicador	Tiempo medio de respuesta de las tareas de mantenimiento correctivo en el campo de vuelos y plataforma
Descripción	Tiempo transcurrido entre la detección del fallo o disminución de la eficiencia que provoca la necesidad de realizar una tarea de mantenimiento correctivo y e comienzo de las tareas de mantenimiento correctivo en el campo de vuelos y plataforma.
Medición	Para cada tarea se deberá anotar la fecha y hora en la que se produjo la detección del fallo o disminución de la eficiencia y el comienzo de los trabajos para la realización del mantenimiento correctivo en la ficha correspondiente
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento correctivo realizadas eπ el campo de vuelos y plataforma y sus tiempos de respuesta. El indicador se obtendrá al dividir la suma de los tiempos de respuesta de cada tarea de mantenimiento correctivo entre el número total de tareas realizadas.

Indicadores relativos a otras instalaciones del recinto aeroportuario			
Indicador Ratio de ocupación de la playa de estacionamiento vehícular			
Descripción	Porcentaje de utilización de las plazas de la playa de estacionamiento vehicular respecto al total de plazas disponibles y la distribución a lo largo del mes.		
Medición	El CONCESIONARIO deberá conocer en cada momento, gracias a los controles de acceso a la playa de estacionamiento vehícular, el número de vehículos que se encuentran en la misma.		
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente el cálculo del indicador, hallando la relación entre el número de vehículos que se encuentra en cada momento en la playa de estacionamiento vehícular y el número total de plazas disponibles, dando mediciones de intervalos de ratios de ocupación respecto a porcentaje del tiempo. Un ejemplo de tabla a rellenar sería la siguiente:		

Ratio de ocupación	% de tiempo
Ocup. ≤ 50%	
50% ≤ Ocup. < 60%	
60% ≤ Ocup. < 70%	
70% ≤ Ocup. < 80%	
80% ≤ Ocup. < 9 %	
Ocup. ≥ 90%	



Indicador	Solicitudes de servicio SEI
Descripción	Número de peticiones a lo largo del año pidiendo la intervención del servicio de salvamento y extinción de incendios.
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las solicitudes de intervención del servicio de salvamento y extinción de incendios. Con cada intervención se deberá rellenar una ficha con la fecha y hora de la intervención, lugar, descripción de la emergencia, recursos humanos y equipamiento que actuó en la emergencia, resolución de la emergencia, etc. El formato de la ficha que se deberá rellenar se definirá en el Plan de Emergencias que debe elabora el CONCESIONARIO
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y una clasificación de las emergencias producidas en el Aeropuerto.

Cálculo El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y u clasificación de las emergencias producidas en el Aeropuerto.		
Indicador	Tiempo medio de respuesta frente a una emergencia	
Descripción	Tiempo transcurrido entre la llamada inicial al servicio de salvamento y extinción de incendios y hora en la que se comienza a hacer frente a la emergencia, en el caso del servicio de salvamente y extinción de incendios, este momento se producirá con la aplicación de espuma por los primeros vehículos que intervengan, cuando menos a un 50% del régimen de descarga según la categoria del aeropuerto.	
Medición	Para cada emergencia se deberá anotar la hora en la que se produjo la llamada al servicio de salvamento y extinción de incendios y la hora a la que se comienza a hacer frente a la emergencia en la ficha correspondiente.	
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento de las emergencias producidas en el Aeropuerto y su tiempo de respuesta. El indicador se obtendrá al dividir la suma de los tiempos de respuesta de cada intervención entre el número total de intervenciones.	
	Para el servicio de salvamento y extinción de incendios, el objetivo es conseguir tiempos de repuesta inferiores a tres minutos hasta el extremo de cada pista operacional, en condiciones óptimas de visibilidad y superficie en cada intervención.	

intervención







2. Inspecciones

OSITRAN o el Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones no programadas con el objetivo de auditar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio. Se podrán realizar todas las que el OSITRAN o el Concedente consideren necesarias.

Las inspecciones, entre otras funciones, comprobarán que el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio se mantenga según lo definido. En concreto durante la inspección se deberán verificar los siguientes aspectos relativos a:

- Las encuestas de percepción de la calidad del servicio: de manera no limitativa, se verificará que existan personas, herramientas y procedimientos para asegurar que la toma de datos para el cálculo de los resultados de las encuestas se realiza de forma adecuada. Además, se comprobará que los cuestionarios de calidad del año anterior se encuentran en correcto estado de conservación, así como la disponibilidad de la base de datos con los cuestionarios de calidad de los últimos tres años en correcto estado de conservación y seguridad.
- Los indicadores objetivos de calidad del servicio y de registro de actividad: de manera no limitativa, se verificará que existen personas, herramientas y procedimientos para asegurar que la toma de datos para el cálculo de los indicadores se realiza de forma adecuada. Adicionalmente, se verificará que las personas responsables de las mediciones de los datos disponen de los conocimientos y la formación necesaria para la toma de datos y cálculo de los indicadores y la aplicación de los procedimientos establecidos y la correcta actualización de los indicadores de evaluación de la calidad
- Otras comprobaciones generales: se verificará que en el ejercicio anterior, los datos reportados tanto indicadores como resultados de encuestas, corresponden a la información observada en los registros del propio Aeropuerto y que esta corresponde a los datos reales de las encuestas y los indicadores y que no existe ningún tipo de irregularidad en ningún punto de los procedimientos que forman el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio, ni han existido en el pasado.

Por no conformidad, se entenderá cada incumplimiento individual de uno de los puntos mencionados anteriormente.

Igualmente, podrán existir inspecciones que verifiquen que las mediciones de los indicadores se corresponden con la realidad y no hay desviaciones entre ésta y las mediciones de los indicadores dadas por el CONCESIONARIO.

En caso de que las inspecciones aportarán resultados no satisfactorios y el CONCESIONARIO no procediera a resolver tales situaciones en los plazos establecidos, se iniciarian los procedimientos sancionadores pertinentes.







Anexo 9 Tablas de Penalidades

Tabla Nº 1: Penalidades referidas a la Cláusula Quinta del Contrato: Régimen de Bienes

Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
5.4	Incumplimiento de mantener los Bienes de la Concesión libres de cargas, gravámenes, ocupaciones fisicas llegitimas por parte de terceros.	100,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.7.1	Incumplimiento de la inscripción en el Registro de Predios, a nombre del Concedente y en el plazo establecido, de los Bienes de la Concesión producto de las Obras.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.7.2	Incumplimiento de la obligación que los Bienes de la Concesión referidos a Equipamiento y cualquier otro mueble adquirido por el Concesionario, sean nuevos, estén completos y operativos.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.7.2	Incumplimiento de la inscripción en el Registro Público, de los Bienes de la Concesión que sean susceptibles de inscripción, referidos a Equipamiento y cualquier otro bien mueble adquirido por el CONCESIONARIO.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.8.1	Atraso en la entrega o devolución de los Bienes de la Concesión, así como de los bienes muebles e inmuebles que se hayan incorporado, hayan sido afectados a la Concesión o constituyan bienes accesorios inseparables del objeto de la misma	4,000	Cada Día Calendario de atraso
5.8.1	Incumplimiento en la entrega de los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación, condiciones de uso y operación, cuando ello sea aplicable.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.9	No ejercer la defensa posesoria en cualquiera de las modalidades reguladas en el Numeral 5.9.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.9	Incumplimiento en la obligación de coordinar con el Concedente, para interponer las acciones legales que sean necesarias.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.10.1	Incumplimiento en la obligación de inscribir en los Registros Públicos y dentro del plazo establecido en el Contrato, las servidumbres impuestas sobre los predios de propiedad de terceros.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.11.1 y 5.11.2	Incumplimiento de la obligación de realizar actividades destinadas a preservar, durante la vigencia de la Concesión, el estado y la naturaleza de los Bienes de la Concesión, así como mantener la operatividad de los mismos y evitar un impacto ambiental negativo.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento







5.11.3 5.11.8	Atraso en la reposición de los Bienes de la Concesión que pudieran resultar perdidos, obsoletos o dañados, según sea determinado esto último por el OSITRAN dentro del plazo máximo indicado.	4,000	Cada Día Calendario de atraso
5.11.5	Atraso en denunciar oportunamente a la autoridad pública correspondiente y dar aviso al CONCEDENTE de la pérdida de los Bienes de la Concesión, dentro de los cinco (05) Días de ocurrida dicha pérdida.	1,000	Cada Día de atraso
5.11.6	Transferir y/o afectar en garantia, los Bienes de la Concesión que el CONCESIONARIO haya incorporado, via construcción o adquisición, durante la Concesión, sin la previa autorización del CONCEDENTE.	100,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5 11 10	Incumplimiento del pago de impuestos, tasas, contribuciones, así como el pago de los servicios de agua, luz, teléfono, Internet y otros servicios públicos o privados que se apliquen a los Bienes de la Concesión, a partir de que dichos bienes sean adquiridos o construidos.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Penalidades referidas a la Clausula Sexta: Mantenimiento de los Bienes de Tabla Nº 2: la Concesión.

Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
6.1	Incumplimiento de la obligación de efectuar las labores de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Bienes de la Concesión, que sean necesarias para mantener los Estándares Básicos y Requisitos Técnicos Mínimos, establecidos en el Anexo 8.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
6.2 6.3 6.6	Atraso en la presentación a OSITRAN del Programa de Mantenimiento Periódico a ser ejecutado durante los cinco años siguientes a la aprobación del mismo, dentro de los plazos establecidos.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso
6.7	Incumplimiento de la obligación de realizar las labores de Mantenimiento Correctivo, en caso se presenten fallas o imperfecciones en los Bienes de la Concesión que impidan el normal desarrollo de la operación de la Concesión y no permita mantener la seguridad operacional del AICC.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento





Tabla Nº 3: Penalidades referidas a la Cláusula Sétima: Explotación de la Concesión.

Clausula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
7.1.4 7.1.5	(1) Incumplimiento por parte del Concesionario de exigir a los terceros que prestan las Operaciones Secundarias, que previamente obtengan los permisos administrativos y técnicos requeridos por la DGAC, ó (2) Incumplimiento de la obligación de incluir en los contratos suscritos con los operadores secundarios, una cláusula resolutoria en el caso que los operadores secundarios no cumplan con las normas que emita la DGAC relacionadas a la Seguridad de la Aviación Civil y las Normas Regulatorias aplicables.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.1.6	Incumplimiento en proporcionar en forma gratuita a las entidades públicas a que se refiere el Anexo 4, oficinas no amobladas pero adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades en el Aeropuerto; o incumplir alguno de los demás aspectos contenidos en el numeral 7.1.6	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.2.1	Incumplimiento de la obligación de tramitar la Autorización de Funcionamiento ante la DGAC, en el plazo máximo indicado para ello.	5,000	Cada Dia Calendario de atraso
7.2.2	Incumplimiento de la obligación de tramitar la Certificación de Aeródromo ante la DGAC, en el plazo máximo indicado para ello.	5,000	Cada Día Calendario de atraso
7.2.4	No verificar y actualizar los datos aeronáuticos correspondientes al Aeropuerto para fines de obtener el Certificado de Aeródromo.	15,000	Cada vez que se verifique e incumplimient
7,3,2	Atraso en la presentación del Plan de Migración	5,000	Cada Dia Calendario de atraso
7,5,4	No implementar los sistemas y equipos de salvamento y extinción de incendios, para la parte aeronáutica y la parte pública.	50,000	Cada vez que se verifique e incumplimient
7.5.3 7.5.5	(1) No implementar, operar y mantener un sistema de seguridad aeroportuaria con personal y equipos necesarios para la inspección de pasajeros con su equipaje de mano, así como de cualquier persona que ingrese a las zonas de seguridad restringida y la protección general del Aeropuerto. (2) No implementar los sistemas y equipos de Seguridad de la Aviación necesarios para mantener adecuados niveles de eficacia y eficiencia en los servicios de seguridad del Aeropuerto durante las veinticuatro (24) horas, todos los Días Calendario del año, durante la vigencia de la Concesión.	50,000	Cada vez que se verifique e incumplimient
7.5.6	Realizar el estudio de seguridad sin cumplir los requerimientos que se establezcan en el Programa de Seguridad de Aviación (AVSEC) o fuera del plazo regulado.	15,000	Cada vez que se verifique e incumplimient

W3





7.5.7 7.5.8	No proveer a las líneas aéreas, las facilidades establecidas en el Contrato.	15.000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.7.1	No llevar contabilidad separada en caso el Concesionario preste dos o más servicios en competencia y de manera simultánea	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.7.2 7.7.3 7.7.4	No respetar los principios de No Discriminación, Neutralidad y de Subsidios Cruzados en la prestación de los Servicios Aeroportuarios	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.8.4	No prestar los servicios de: a) ayudas visuales y b) control y movimiento de aeronaves en tierra.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.8.5	No proporcionar las áreas y/o edificaciones, destinadas a la prestación de los servicios de Navegación Aérea.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Penalidades referidas a la Cláusula Octava: Ejecución de las Obras. Tabla Nº 4:

8.2	Atraso en el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
8.2	Atraso en el término de la Etapa de Ejecución de Obras de acuerdo al plazo establecido en el EDI.	4,000	Cada Día Calendario de atraso
8.2	Atraso en la culminación de las Obras correspondientes al movimiento de tierras dentro del plazo establecido en el EDI.	2,000	Cada Día Calendario de atraso
8.2	Ampliación del plazo para la Etapa de Ejecución de Obras por razones imputables al CONCESIONARIO.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.2.1.1 8.3.1.2	Atraso en la entrega de cualquiera de los EDI	4.000	Cada Día Calendario de atraso
8.2.1.2 8.3.1.3 8.3.3.2	Atraso en la entrega del Programa de Obras y Programa de Rehabilitación y/o Mantenimiento, o de la actualización de los mismos.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso
8.2.1.2	Incumplimiento en adecuar el Programa de Obras en el plazo que le otorgue el CONCEDENTE.	1,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.2.1.3	Incumplimiento en la entrega, sea al Concedente o a OSITRAN, de cualquiera de los Informes de Cumplimiento de Hitos, dentro de su correspondiente plazo	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.3.1.1	Atraso en la entrega del Plan Maestro de Desarrollo o de su actualización del mismo.	1.000	Cada Día Calendario de atraso
8.3.2.1	Atraso en la entrega del Plan de Inversiones en Equipamiento o de su actualización.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso
8 3.2.2	Atraso en la adquisición o implementación del Equipamiento para la prestación de los Servicios Aeroportuarios, por razones imputables al	2,000	Cada Día Calendario de atraso





	CONCESIONARIO		
8.3.3.2	Incumplimiento de la obligación de efectuar las evaluaciones funcionales y estructurales anuales a partir del quinto (05) Año Calendario contado a partir del inicio de la Etapa de Operación	5,000	Cada véz que se verifique el incumplimiento
8.3.3.2	Atraso en los plazos parciales de las fases contenidas en el Programa de Rehabilitación, desde la fecha en que se produjo el incumplimiento	2,000	Cada Dia Calendario de atraso
8.3.3.2	Incumplimiento de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento por causas imputables al CONCESIONARIO.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.3.3.2	Incumplimiento de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento por causas imputables al CONCESIONARIO, que genere que la autoridad competente limite la Operación del Aeropuerto por un plazo mayor a tres (3) meses, o que impida continuar con la Operación del mismo.	1'000,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.6 8.7	Atraso en los plazos indicados para la subsanación de los defectos identificados en las Obras, y/o Equipamiento, y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
8.7	Incumplimiento de los, parámetros exigidos por las Leyes Aplicables, así como por los Requisitos Técnicos Mínimos del Anexo 8 del Contrato, lo cual deberá estar debidamente justificado por el CONCEDENTE.		Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 5: Penalidades referidas a la Cláusula Novena del Contrato: Régimen Económico Financiero

Clausula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
9.1.2	No poner en conocimiento de los Usuarios el tarifario correspondiente, en la forma que establezca el OSITRAN.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
9.1.3	Exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos de Tarifa, Cargos de Acceso y otros cargos, mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio indicado en la Clausula referida.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
9.6	Atraso en la constitución del Fideicomiso en el plazo previsto.	660	Cada Dia Calendario de atraso

Tabla Nº 6: Penalidades referidas a la Cláusula Décima: Garantias

Cláusula	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto	Criterio de	
Contrato		(US\$)	Aplicación	
10.2.2	Atraso en la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.	4,000	Cada Dia hasta un máximo de 15 Días.	

10.2.3	Atraso en la presentación de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras.	4,000	Cada Dia hasta un máximo de 15 Días.
10,4.1	Otorgamiento de garantías a favor de los Acreedores Permitidos sin autorización del CONCEDENTE y opinión favorable de OSITRAN.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 7: Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Primera: Régimen de Seguros

Clausula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación	
11.1	Atraso en la presentación de las propuestas de pólizas, en los plazos previstos en los literales i., ii., y iii., del Numeral 11.1 del Contrato.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso	
11.1 11.2.1 al 11.2.6 11.2.8 11.2.9	Atraso en la obligación de contratar, presentar o mantener vigente alguna de las pólizas de seguro requeridas, o la emisión de éstas en términos distintos a los establecidos en el Contrato.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso	
11.2.11	Atraso en la obligación de reportar el siniestro a la compañía aseguradora y notificar del mismo al CONCEDENTE.	4,000	Cada Día Calendario de atraso desde la ocurrencia	
11.2.12	Incumplimiento de la obligación del Informe de Cobertura dentro del plazo previsto en el Contrato, o presentarlo de manera incompleta	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento	



Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Segunda: Consideraciones Socio Ambientales Tabla Nº 8:

Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación	
12.1.1.5	Incumplimiento en la ejecución de medidas preventivas mitigación y corrección de los probables problemas e impactos ambientales suscitados a partir de la Toma de Posesión.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento	
12.1.1.6	Incumplimiento en la presentación del plan de implementación del sistema de manejo y/o tratamiento de los residuos sólidos, de ser el caso.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento	
12.1.1.7	Incumplimiento en la obligación de tramitar la certificación ambiental, previa a la actividad correspondiente.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento	
12.1.2	Atraso en la presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la Autoridad Ambiental Competente.	2,000	Cada Día Calendario de atraso	
12.1.2.4	Dar inicio a la Etapa de Ejecución de Obras sin contar con la certificación ambiental pertinente.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento	
12.1.2.4 12.1.4.3 12.1.4.4	Incumplimiento de la obligación de presentar los informes ambientales en los plazos establecidos o con el contenido exigido en el Contrato.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento	

12,1,4,2	Incumplimiento de la normativa ambiental vigente referida al manejo de residuos sólidos y residuos sólidos peligrosos, manejo de materiales peligrosos, uso de agua, vertimiento de agua y residuos líquidos, ruido, calidad de agua, calidad de aire, consumo de hidrocarburos, zonificación, entre otros aspectos ambientales regulados por la legislación peruana.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
12.1.4.5	Dar inicio a alguna actividad de Rehabilitación y/o Mejoramiento sin contar con la aprobación correspondiente de la DGASA.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
12.1.4.7	Incumplimiento de incluir un "Área Socio Ambiental" en el organigrama del CONCESIONARIO.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
12.1.5	Incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 12.1.5, referidas a Impactos Ambientales.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
12.1.6.3	Atraso en la presentación al Ministerio de Cultura del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Área de Concesión	2,000	Cada Dia Calendario de atraso
12.1.6.3	Dar inicio a la Etapa de Ejecución de Obras sin contar con el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 9: Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Tercera: Relación con Socios Terceros y Personal

Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
13,2,1	Transferir los derechos del CONCESIONARIO, así como ceder su posición contractual sin autorización previa y por escrito del CONCEDENTE.	100,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.3	Incumplimiento en la obligación de incluir las cláusulas descritas en el Numeral 13.3.1, en los contratos que el Concesionario celebre con sus socios, terceros y personal.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.4.1	No cursar una oferta de trabajo al personal que se encuentra trabajando en el AIVA bajo la modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo o indeterminado, dentro del plazo previsto en Contrato.	15,000	Por cada trabajador a quien no se cursó la oferta
13.4.1	Atraso en la presentación de la oferta de trabajo al personal que se encuentra trabajando en el AIVA.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
13.4.1	Incumplimiento en la obligación de cursar oferta de trabajo al personal que se encuentra trabajando en el AIVA	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.4.1	No contratar a algún trabajador que aceptó la propuesta de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 13.4.1 del Contrato.	15,000	Por cada trabajador a quien no se contrató
13.4.4	Atraso en la ejecución del programa de capacitación, dentro del primer (1) Año de Concesión contado a partir del inicio de la Etapa de Operación	2,000	Cada Día Calendario de atraso

13,5.1	No implementar en el plazo previsto, el área de Relaciones Comunitarias en el distrito de Chinchero	2,000	Cada Dia Calendario de atraso
13,5,1	No mantener habilitada el área de Relaciones Comunitarias durante todo el plazo de la Concesión.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.5.4	No cumplir con ofrecer puestos de trabajo a los pobladores de las comunidades campesinas involucradas y en general a los pobladores de los Distritos de Chinchero y Huayllabamba, para realizar las labores requeridas durante la Etapa de Ejecución de Obras, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.5.7	Atraso en el inicio de funciones del centro de formación en el plazo máximo establecido y en las condiciones previstas en la Cláusula 13.5.5	4,000	Cada Día Calendario de atraso
13.5.11	Incumplimiento en la provisión del espacio requerido para la feria, así como incumplimiento en la tramitación de los permisos sanitarios, municipales y otros necesarios para la realización de la referida feria	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 10: Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Cuarta: Competencias Administrativas

Clausula	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto	Criterio de	
Contrato		(US\$)	Aplicación	
14.4.4	Atraso en la presentación a OSITRAN de la información indicada en el Numeral 14.4.4.	1,000	Cada Día Calendario de atraso	

Tabla Nº 11: Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Sexta: Solución de Controversias

Cláusula	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto	Criterio de	
Contrato		(US\$)	Aplicación	
16.5.2 16.5.3	Iniciar un procedimiento arbitral de cualquier naturaleza sin haber cumplido previamente con el trato directo o sin dar cumplimiento a la Ley N° 28933, su Reglamento o modificatorias.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento	

Anexo 10

INTERRELACIÓN ENTRE EL CONCESIONARIO Y CORPAC S.A. EN EL AICC CONVENIO DE COLABORACIÓN

Con	iste por el presente documento, el Convenio de Colaboración que suscriben de una parte;
se Aero repr	identificada con RUC N°
en repr deb	nismo Interviene en el presente Convenio el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su calidad de representante del CONCEDENTE, en adelante el "MTC", debidamente resentado por el Viceministro de Transportes, señor, con D.N.I. Nº
Prin	nero: Antecedentes
1.1	El CONCESIONARIO es una persona jurídica constituida por el adjudicatario de la Buena Pro de la Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (la Concesión), que tiene como objeto exclusivo el de dedicarse a la explotación de la Concesión antes señalada.
1.2	CORPAC es una empresa del Estado, constituida mediante Decreto Legislativo Nº 99, en una sociedad mercantil sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de derecho privado, que se rige por su estatuto social y por el Decreto Legislativo Nº 723. CORPAC, por delegación de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y mediante Resolución Directoral 235-2013-MTC/12 del 11 de junio del 2013, ha asumido las funciones de establecer, administrar, operar y conservar los servicios de Tránsito Aéreo (ATS). los servicios de Telecomunicaciones Aeronáuticas, los Servicio de Información Aeronáutica (AIS) y los Servicios de Meteorología Aeronáutica (MET) de las dependencias detalladas en el Anexo 1 del citado marco legal. Asimismo, mediante del mercionadas funciones para la dependencia del aeropuerto de Chinchero.
1.3	El MTC representa al Estado de la República del Perú, Concedente de la Concesión de conformidad con lo dispuesto en los antecedentes del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (el Contrato de Concesión). El MTC, como Concedente, ha asumido una serie de obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.
	2. La DGAC, en virtud de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil, es quien ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera necesaria para el cumplimiento de las funciones.

Dentro de sus atribuciones y competencias tiene las siguientes: establecer, administrar y operar los servicios de navegación aérea en aeródromos públicos, pudiendo delegar estas actividades a otra entidad del Estado. Asimismo otorga los

permisos de operación que autorizan el desarrollo de la actividad aeronautica civil y es la encargada de otorgar las autorizaciones a los aeródromos públicos y privados certificar los aeródromos.

Segundo: Objeto del presente Convenio.

Por el presente documento las Partes precisan las obligaciones de CORPAC y del CONCESIONARIO originadas en la suscripción del Contrato de Concesión.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no altera ni modifica la asignación de funciones, derechos y responsabilidades de las Partes establecidas en las Normas Aeronáuticas o en el Contrato de Concesión.

Tercero: Definiciones

Los términos cuyas primeras letras estén consignadas en mayúsculas en el presente documento tendrán las siguientes definiciones:

- 3.1 Aeropuerto ó AICC: Está referida al nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco... con las áreas, y características detalladas en el Anexo 1 del Contrato de Concesión.
- 3,2 Área de la Concesión: Es el área descrita en el Anexo 1 y Anexo 2 del Contrato de Concesión, que forman parte de los Bienes de la Concesión y que esentregada al CONCESIONARIO por el MTC para su explotación.
- 3.3 Áreas de uso de CORPAC: De acuerdo con lo estipulado en los numerales 7.9.3 y 7.9.1 del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC las áreas y/o edificaciones destinadas única y exclusivamente para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea (equipamiento, infraestructura y edificaciones para el personal que desarrolla funciones aeronáuticas, así como de soporte técnico y administrativo, accesos y servidumbre).
- 3.4 Carta de Acuerdo: Documento mediante el cual las partes convienen los detalles de determinados aspectos previstos de manera general en este Convenio y que podrán ser suscritas por delegación. Para tal fin, las Partes suscribirán las Cartas Acuerdos correspondientes, en el plazo máximo de (90) noventa días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.
- 3.5 Convenio: El presente instrumento con todos sus Anexos.
- 3.6 Equipos de Navegación Aérea del Aeropuerto: Son los equipos que serán adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento por el CONCEDENTE y que són necesarios para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, los cuales estarán a cargo de CORPAC.
- 3.7 Inspección en Vuelo: Acto de someter a ensayos en tierra y en vuelo las radioayudas, radar, radiocomunicaciones móviles y ayudas luminosas para la navegación aérea y que las aeronaves destinadas a la navegación aérea puedan utilizar (Anexo 10 y 14 OACI, Documento 8071 OACI).
- 3.8 Manual del Aeródromo: Es el Manual que deberá elaborar el CONCESIONARIO de acuerdo con las Regulaciones Aéreas del Perú (RAP 139) como parte del proceso de obtención del Certificado de Aeródromos, en el cual se incluyen las regulaciones y



- procedimientos operacionales para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, conforme a las regulaciones aplicables.
- 3.9 Normas Aeronáuticas: Son los Convenios Internacionales sobre la materia, la Ley de Aeronautica Civil del Perù y su Reglamento, la Ley de Seguridad de la Aviación Civil y su Reglamento, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, los Programas Nacionales de Seguridad de la Aviación y Facilitación así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace, así como cualquier otra norma del sector que sea emitida posteriormente a la firma de este documento.
- 3.10 Parte(s): Son el CONCESIONARIO y CORPAC o sus sucesores
- 3.11 Procedimientos para la remoción de aeronaves del área de maniobras: Son los procedimientos descritos, en detalle, en el Manual de Aeródromo, en el Plan de Emergencia y Reglamento de Uso del Aeropuerto, según corresponda.
- 3.12 Reglamento de Uso del Aeropuerto; Es el reglamento que contiene procedimientos y disposiciones de carácter general, relacionados al uso del Aeropuerto, por parte de cualquier usuario del mismo y será elaborado por el CONCESIONARIO.
- 3.13 Servicios de Navegación Aérea: son los servicios identificados en el Anexo 3 del Contrato de concesión y que serán prestados por CORPAC. La prestación de estos servicios se rige por lo dispuesto en la Ley de Aeronautica Civil (LAC), su Reglamento y las Regulaciones aplicables.
- 3.14 Servicios Aeroportuarios: son los servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves, conforme las definiciones de Operaciones Principales y Operaciones Secundarias. Además incluye los siguientes servicios que estarán a cargo del CONCESIONARIO: a) servicios de ayudas visuales y b) servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra: conforme a lo definido en el Numeral 1.3 del Anexo 5 del Contrato de Concesión.
- 3.15 Servicios No Aeroportuarios: son los servicios adicionales que pueda brindar el CONCESIONARIO y/o terceros, que no forman parte de los servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves.
- 3.19 Sucesor de CORPAC: Cualquier entidad pública o privada que asuma, total o parcialmente, los servicios a que ésta se ha obligado por el presente. Convenio.

Cualquier término del presente Convenio, cuya primera letra aparezca en mayúscula y no este contenida en la Cláusula 3, tendrá el significado que le da el Contrato de Concesión.

Los términos aeronauticos que aparecen en este documento tendran la definición establecida en la RAP 1 "Definiciones y Abreviaturas".

Cuarto: Áreas del Aeropuerto que se entregarán en uso a CORPAC



De acuerdo con lo previsto en el Numeral 7.9.3 del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC las áreas que incluyen infraestructura y edificaciones para el personal que presta los Servicios de Navegación Aérea así como las áreas de acceso y servidumbre que permitan el ingreso y salida a las áreas antes indicadas, las cuales serán destinadas única y exclusivamente a la prestación de los



Servicios de Navegación Aèrea, de acuerdo a lo especificado en el Anexo 3 del Contrato de Concesión.

- 4.2 En el supuesto que las áreas proporcionadas por el CONCESIONARIO sean destinadas a fines distintos a la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, CORPAC deberá desocuparlas y devolverlas al CONCESIONARIO en un plazo no mayor a quince (15) Días Calendario, contados a partir de la recepción de la notificación por parte del CONCESIONARIO. Para tal efecto, el OSITRAN deberá verificar que efectivamente CORPAC haya dado uso indebido a las mencionadas áreas.
- 4.3 CORPAC se obliga a emplear los colores corporativos del CONCESIONARIO para el pintado de fachadas o de paredes que enfrenten áreas públicas, de forma tal que se mantenga la uniformidad arquitectónica de la infraestructura. La gerencia de mantenimiento e inversiones del CONCESIONARIO proporcionará la información a CORPAC.
- 4.4 CORPAC faculta al CONCESIONARIO y al MTC a través del OSITRAN a realizar, visitas periódicas a las áreas a fin de verificar aspectos sanitarios, eléctricos riesgos, mantenimiento de infraestructura y seguridad. Tales visitas serán coordinadas con CORPAC con dos días hábiles de anticipación.
- 4.5 En los casos en que (i) la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto, aprobado por las autoridades competentes, o (ii) por motivos técnicos, operacionales o de seguridad debidamente acreditados por el CONCESIONARIO ante OSITRAN resulte necesario reubicar las áreas ocupadas por CORPAC, el CONCESIONARIO podrá reubicarlas o reasignarlas debiendo previamente coordinar con el MTC, con conocimiento de CORPAC.

Las nuevas áreas deberán permitir a CORPAC desarrollar las mismas funciones de manera eficaz y eficiente. Dichas áreas deberán contar con iguales o mejores características a las actuales. La implementación de las nuevas áreas (edificaciones, ducterías, cableado, los trabajos de retiro e instalación de los equipos, facilidades de agua y desagüe, vias de acceso, habilitación de terrenos, entre otros) así como el costo del traslado será por cuenta del CONCESIONARIO, sin que implique gasto alguno para CORPAC, y no deberá interrumpir los Servicios de Navegación Aérea a cargo de CORPAC.

4.6 Para efectos del presente Convenio el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC las edificaciones correspondientes a la torre de control del Aeropuerto así como cualquier otra infraestructura que en un futuro se estime conveniente implementar para prestar los Servicios de Navegación Aérea especificados en el Anexo 3 del Contrato de Concesión, a cargo de CORPAC. Dicha empresa se encargará del mantenimiento de la edificación y de los Equipos de Navegación Aérea instalados.

Quinto: Seguridad (Security)

- 5.1 El CONCESIONARIO es responsable de la seguridad (security) del Aeropuerto, aeronaves, edificaciones, instalaciones en general pasajeros y/o usuarios, así como de los Equipos de Navegación Aérea que se encuentren dentro del Área de la Concesión.
- 5.2 CORPAC es responsable de la seguridad de las instalaciones y Equipos de Navegación Aérea fuera del Área de la Concesión.



Sexto: De los Servicios a cargo de CORPAC

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión y en el presente Convenio, los servicios que se señalan a continuación serán prestados exclusivamente por CORPAC conforme al Plan Nacional de Navegación Aérea (PNNA) o el documento que lo reemplace, Plan Regional de Navegación Aerea de la Organización de Aviacion Civil Internacional – OACI, la Ley de Aeronáutica Civil y la Resolución Directoral N° 235-2013-MTC/1.

- Servicios de control de tránsito aéreo, que incluye los servicios de: (i) control de área, (ii) control de aproximación (iii) de vigilancia y (iv) control de aeródromo.
- b. Servicios de información de vuelo (FIS y AFIS)
- c Servicios de alerta
- d. Servicios de información aeronáutica
- e. Servicios de meteorología aeronáutica, que incluye los servicios de: (i) observatorios meteorológicos, (ii) pronósticos meteorológicos, (iii) climatología.
- Servicios de comunicaciones aeronáuticas, que incluye los servicios de: (i) servicio móvil aeronáutico - piloto / controlador, (ii) servicio fijo aeronáutico - controlador / controlador
- g Servicios de Inspección en Vuelo
- h. Servicios de radio ayudas para la navegación aérea que incluye los servicios de (i) Sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS), (ii) Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR), (iii) Equipo medidor de distancia (DME), (iv) Radiofaro no direccional (NDB), (v) GNSS, y otros equipos, sistemas y estrategias que se están desarrollando a favor de la navegación aérea.
- Servicios de comunicaciones aeronáuticas, que incluye los siguientes sistemas: (i) radiocomunicaciones HF, VHF y UHF (ii) conmutadores orales ATS y de datos y (iii) medios de transmisión y recepción inclusive de tipo satelital.
- Servicios de vigilancia aérea, referidos a los sistemas de: (i) detección y vigilancia por radio comunicaciones, (ii) radar primario, (iii) radar secundario y (iv) vigilancia dependiente automática, v) radar ADS-B y vi) multilateración (M-LAT).
- 6.2 CORPAC prestará los servicios antes descritos de acuerdo con lo previsto en el Manual de Aeródromo, el Reglamento de Uso del Aeropuerto, y las Normas Aeronáuticas vigentes.
- 6.3 Los Equipos de Navegación Aérea que adquirirá el CONCEDENTE y posteriormente transferirá a CORPAC para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, serán conservados, operados y mantenidos por CORPAC de acuerdo a las Normas Aeronáuticas vigentes. Entre estos equipos se encuentran los siguientes: (i) Radioayudas (ILS; VOR; DVOR; DME; NDB, ductos, cables, etc.), (ii) Meteorología (Estaciones Meteorológicas AWOS, sensores, ductos, cableado), (iii) Comunicaciones (VISAT, HF, VHF, UHF, redes y terminales AFTN/AMHS y ATS, Red Digital (REDIG) y REDAP, sistemas de registro de comunicaciones ATIS/ D-ATIS, planta externa, torres, antenas, etc.), (iv) Subestaciones de energía eléctrica de los sistemas aeronáuticos (casetas, zanjas, ductos, cables, transformádores, tableros y grupo electrógeno de emergencia), (v) Inspección en Vuelo, (vi) Luces de Obstrucción de Torre de Control, (vii) equipos de monitoreo y/o control de radioayudas y ayudas luminosas instalados en la Torre de Control, (viii) sistemas de protección de energía eléctrica y atmosférica (sistemas de puesta a tierra y pararrayos de los sistemas de Navegación Aérea), (ix) Sistemas de vigilancia aérea (radar ADS-B, multilateración, etc.).

Sétimo: De los servicios a cargo del CONCESIONARIO

7.1 De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, los servicios que se señalar a continuación serán prestados por el CONCESIONARIO.

a. Servicios de Emergencia: ambulancias y tópicos. El concesionario se obliga a prestar servicios de emergencia y otros, cuyo objeto es efectuar operaciones de rescate y extinguir incendios en caso de un accidente aéreo en el Aeropuerto o en sus inmediaciones y cuya finalidad principal es salvar vidas humanas.

b. Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).

- c. Servicio de traslado de aeronaves en abandono: que se prestará para el caso de aeronaves que se encuentren en procedimiento de declaración de abandono y de acuerdo con lo previsto en las Normas Aeronáuticas vigentes, las normas aduaneras, disposiciones judiciales y en el Manual de Aeródromo.
- d. Servicio de desbloqueo o remoción de aeronaves con fallas mecánicas o problemas de cualquier indole que ocasionen la obstrucción del área de maniopras, así como aeronaves inutilizadas y/o accidentadas, que se prestará de acuerdo a las Normas Aeronáuticas vigentes y en el Manual de Aeródromo.

e. Mantenimiento del área de movimiento de aeronaves.

f. Control y verificación de obstáculos en la superficie limitadora.

g. Servicio de gestión de plataformas.

h. Servicio de: (i) señales del área de movimiento de aeronaves (horizontal), y (ii) señales e iluminación de Plataforma, equipos e instalaciones: que incluye. (i) control de movimiento de aeronaves, vehículos personas y otros en la plataforma y (ii) Comunicación Torre/SEI, seguridad, para lo cual asignará medios de comunicación idóneos y suficientes, (iii) sistemas de luces, (luces de pista, luces de calle de rodaje, sistema de luces de aproximación, indicador visual de pendiente de aproximación de precisión (PAPI)), ayudas visuales entre ellas, indicadoras de obstáculos, indicadores de dirección de viento, faro aeronáutico etc. (iv) señalización vertical del área de maniobras.

Sistemas de reducción de peligro aviario.

Mantenimiento de los sistemas de drenaje, edificios, etc.

k. Corte y roce de vegetación y eliminación de obstáculos en las áreas libres de obstáculos, franja de pista, y áreas sensibles. Estás áreas están determinadas según el Anexo 10 y 14 de OACI, dentro del perimetro del Aeropuerto.

Equipos de medición de características de rozamiento y limpieza de pistas.

M. Servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra: que será prestado en forma coordinada, de acuerdo con las Normas Aeronáuticas, en especial de acuerdo con lo previsto en el Manual de Servicios de Aeropuertos Parte 8, Servicios de Operación de Aeropuerto (Capitulo 10) y la Carta Acuerdo Operacional a suscribirse para el Aeropuerto.

n. Servicio de abastecimiento de energía eléctrica, de acuerdo a las cargas de energía eléctrica vigentes a la Fecha de Cierre en el Aeropuerto, que incluye: (i) sub- estación principal y (ii) sistema de emergencia de grupos electrógenos.

7.2 El Desbloqueo o remoción de aeronaves con fallas mecánicas o problemas de cualquier indole que ocasionen la obstrucción del área de maniobras, así como aeronaves inutilizadas y/o accidentadas estarán a cargo del CONCESIONARIO, de acuerdo al Plan de Emergencias que deberá estar incluido en el Manual de Aeródromo.

Cabe resaltar que el desbloqueo del área de maniobras por parte del CONCESIONARIO debe realizarse inmediatamente después de ocurrido el hecho, de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

7.3. El CONCESIONARIO prestará los servicios de acuerdo con lo previsto en las Normas Aeronáuticas vigentes y en el Manual de Aeródromo.





Octavo: Obligaciones de CORPAC

- 8.1 De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, son obligaciones de CORPAC las siguientes:
 - a. Proporcionar al CONCESIONARIO la siguiente información: (i) Operador, (ii) Tipo de aeronave, (iii) Registro (matricula), (iv) Número de vuelo de llegada, (v) Procedencia, (vi) Hora estimada de llegada (ETA), (vii) Hora de llegada (ATA), (viii) Número de Vuelo de Salida, (ix) Destino, (x) Hora estimada de salida (ETD), (xi) Hora de salida (ATD). Esta información será proporcionada y transmitida a través de los medios disponibles y sin costo para el CONCESIONARIO, con la finalidad que pueda prestar los servicios a su cargo de conformidad con el presente Convenio.

En tanto que el nuevo sistema de información del Aeropuerto, no pueda conectarse al sistema informático de CORPAC, el CONCESIONARIO estará facultado para obtener de la Torre de Control la Hoja de Movimiento de Aeronaves (CTA-06), la Hoja de Guardia de Despachadores del AIS/ARO conforme a lo que se establezca en la Carta Acuerdo Operacional del Aeropuerto.

CORPAC será responsable frente al CONCESIONARIO y frente a terceros por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar cualquier error en la información proporcionada y que el CONCESIONARIO pudiera difundir, siempre y cuando dicha diferencia en la información sea imputable a CORPAC S.A., por autoridad competente.

 Disponer y mantener una fuente secundaria de energia eléctrica para los Servicios de Navegación Aérea y para las cargas aeroportuarias existentes a la Fecha de Cierre.

c. Pagar al CONCESIONARIO, como máximo a los treinta (30) Días Calendario posteriores a la emisión de la factura, las sumas que se devenguen por todos los servicios indicados en el Numeral 13.1 del presente Anexo.

d. Todos los Equipos de Navegación Aérea del Aeropuerto serán conservados, operados, mantenidos y repuestos por CORPAC. En el supuesto que en un futuro se requieran otros equipos de navegación aérea, será también de cargo de CORPAC su adquisición, instalación y mantenimiento.

e. Mantener, habilitar y conservar las vías de acceso a las instalaciones aeronáuticas (ILS, VOR, DVOR, DME, NDB, M-LAT, ADS-B, Comunicaciones, Meteorología, Ayudas Luminosas) que se encuentren fuera del Área de la Concesión.

f. CORPAC deberá encargarse de su reposición y de la adquisición e instalación de los equipos de navegación aérea que se requieran en un futuro y que sean necesarios para la operación del aeropuerto

Noveno: Obligaciones del CONCESIONARIO

- 9.1 Son obligaciones del CONCESIONARIO, sin perjuicio de las demás obligaciones contraídas en el presente Convenio, las siguientes:
 - a. Proveer seguridad (security) en el aeropuerto con excepción de las áreas e instalaciones de equipos de navegación aérea y las oficinas administrativas a cargo de CORPAC que se encuentren fuera de las Áreas de la Concesión.
 - b Proveer iluminación al perímetro de las Áreas de la Concesión
 - c. Mantener y conservar el área de movimiento.
 - d. Mantener, habilitar y conservar las vías de acceso a las instalaciones aeronáuticas (ILS, VOR, DVOR, DME, NDB, Comunicaciones, Meteorología, Ayudas Luminosas), que se encuentren dentro del Área de la Concesión.
 - e. Remover el caucho que se impregna en el área de movimiento.
 - f. Mantener las superficies o areas sensibles de acuerdo a las extensiones y características establecidas en los Anexos 10 y 14 de la OACI, que incluyen las



franjas de la pista, zonas de instalación y operación de las ayudas luminosas, radio ayudas y meteorología.

g. Implantar y mantener un sistema de reducción del peligro de la Fauna Silvestre.

Disponer de un sistema secundario de iluminación de plataforma.

Operar, mantener y conservar los sistemas de distribución de energía eléctrica a partir de los tableros principales de distribución de los servicios a su cargo debiendo instalar prioritariamente medidores multifunción, de las edificaciones y equipos a su cargo.

Notificar a CORPAC cualquier modificación de los puntos de verificación geodésicas oficiales instalados en el Aeropuerto, siempre que tal modificación sea conocida por el

CONCESIONARIO.

k. El CONCESIONARIO obtendrá ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT la autorización para operar su propio Depósito de Material Aeronáutico en el Aeropuerto.

Obligación del personal del CONCESIONARIO de actuar a requerimiento del personal

de CORPAC que opere la Torre de Control.

m. Proporcionar las áreas y/o edificaciones para que CORPAC instale el equipamiento destinados al abastecimiento de energía eléctrica de los Equipos de Navegación Aérea.

Décimo: Sobre los vuelos de inspección de Sistemas de Navegación Aérea:

10 1 El CONCESIONARIO se obliga a no cobrar los conceptos que se señalan a continuación, en el caso de vuelos de inspección de sistemas de Navegación Aérea realizados con equipos y aeronaves alquiladas o propias de CORPAC; (i) Aterrizaje y despegue, (ii) estacionamiento en rampa, que incluirá, de ser el caso, el pernocte.

10.2 CORPAC realizará las inspecciones en vuelo de los equipos y sistemas de Navegación Aérea con una aeronave con el equipamiento requerido para dicho fin, el cual deberá encontrarse adecuadamente calibrado y en perfectas condiciones. Cabe mencionar que lo anterior incluye tanto a las inspecciones en vuelo de los Equipos de Navegacion Aérea requeridos para el inicio de la Operación del AICC como de los equipos necesarios a futuro.

Décimo Primero: Del personal

DE CORPAC:

- 11.1 CORPAC asumirá directa e indirectamente el costo de todos los daños ocasionados por accidentes, atentados o cualquier otro que pudiera sufrir tanto el personal a su cargo así como los Equipos de Navegación Aérea, y todo bien de CORPAC siempre y cuando no haya sido originado por el CONCESIONARIO y/o terceros.
- 11.2 CORPAC repondrá con otros de iguales o similares características a satisfacción del CONCESIONARIO y en el plazo establecido de común acuerdo con el CONCESIONARIO, los bienes de propiedad del CONCESIONARIO o que hayan sido entregados en Concesión, en los casos de sustracción, pérdida, deterioro o destrucción por responsabilidad directa o indirecta de los trabajadores de CORPAC o de cualquier tercero contratado por CORPAC, siempre y cuando se determine su responsabilidad.
- 11.3 CORPAC se obliga a poner en conocimiento de sus trabajadores la prohibición de introducir en el Aeropuerto sustancias inflamables, explosivas, contaminantes, alucinógenas, drogas, alcohol o cualquier otro elemento o sustancia que pueda atentar contra la integridad y seguridad del Aeropuerto o de los usuarios.





11.4 CORPAC asumirá la responsabilidad respecto de todo el personal que mantenga relación laboral con el CORPAC y que se encargue de actividades derivadas de los Servicios de Navegación Aérea del AICC. En consecuencia, CORPAC será responsable del pago de las remuneraciones así como del reconocimiento de los beneficios laborales previstos en la legislación laboral peruana.

DEL CONCESIONARIO:

- 11.5 EL CONCESIONARIO asumirá la responsabilidad respecto de todo el personal que mantenga relación laboral con el CONCESIONARIO y que preste servicios en el AICC. En consecuencia, el CONCESIONARIO será responsable del pago de las remuneraciones así como del reconocimiento de los beneficios laborales previstos en la legislación laboral peruana.
- 11.6 EL CONCESIONARIO asumirá directa e indirectamente el costo de todos los daños ocasionados por accidentes, atentados o cualquier otro que pudiera sufrir tanto el personal a su cargo así como del equipamiento y todo bien del CONCESIONARIO, siempre y cuando no haya sido originado por CORPAC y/o terceros.
- 11 7 EL CONCESIONARIO repondrá con otros de iguales o similares características a satisfacción de CORPAC y en el plazo que se acuerde mutuamente, los bienes de propiedad de CORPAC o que se encuentren en posesión de ésta, en los casos de sustracción, pérdida, deterioro o destrucción por responsabilidad directa o indirecta de los trabajadores del CONCESIONARIO o de cualquier tercero contratado por el CONCESIONARIO, siempre y cuando se determine su responsabilidad.
- 11.8 El CONCESIONARIO se obliga a poner en conocimiento de sus trabajadores la prohibición de introducir en el Aeropuerto sustancias inflamables, explosivas, contaminantes, alucinógenas, drogas, alcohol o cualquier otro elemento o sustancia que pueda atentar contra la integridad y seguridad del Aeropuerto o de los usuarios.

Décimo Segundo: Sobre el acceso del personal y vehículos de CORPAC

- 12.1 El CONCESIONARIO permitirá el acceso del personal y los vehículos de CORPAC y terceros con la sola acreditación de los documentos de identificación emitidos por el CONCESIONARIO o a solicitud de CORPAC a las áreas, instalaciones y zonas del Aeropuerto necesarias para la prestación de los Servicio de Navegación Aérea, así como a las diferentes zonas del Aeropuerto donde se encuentren los Equipos de Navegación Aérea, incluyendo pisos, contrapisos, sótanos, ductería, azotea y otras áreas.
 - El personal de CORPAC deberá tener las mismas condiciones de acceso que el personal del CONCESIONARIO o, de ser el caso, el CONCESIONARIO asignará una ruta de libre acceso al personal de CORPAC
- 12.2 El personal y los vehículos de CORPAC deberán contar con las tarjetas de identificación o documentos correspondientes en el caso de vehículos y deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas por el CONCESIONARIO y que formarán parte del manual correspondiente.
- 12.3 El CONCESIONARIO de acuerdo con la capacidad de cada área destinada a estacionamiento deberá brindar al personal de CORPAC acceso a la playa de estacionamiento vehícular, sin costo alguno para dichos trabajadores, siempre que estos



se encuentren cumpliendo sus jornadas laborales. Asimismo esta facilidad se hará extensiva al vehículo de transporte de personal de CORPAC.

Décimo Tercero: Sobre el suministro de agua potable, energía eléctrica y servicio telefónico

- 13.1 El CONCESIONARIO, a través de la entidad prestadora de servicios correspondiente, suministrará los servicios de agua potable, desagüe, electricidad, acceso a internet, manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos (comunes y peligrosos), que resulten necesarios para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea y el uso de las áreas que el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC, así como el suministro de aire acondicionado y protección contra incendios, limpieza y mantenimiento de espacios o áreas de uso común de ser el caso. Asimismo, suministrará sin costo el servicio telefónico interno (ips y anexos) en las áreas proporcionadas a CORPAC, para las coordinaciones entre CORPAC, el CONCESIONARIO y/o terceros vinculados a los servicios que presta.
- 13.2 CORPAC asumirá las sumas que se devenguen por todos los servicios indicados en el Numeral 13.1 precedente, y cualquier otro servicio que se suministre directa o indirectamente en beneficio CORPAC y/o de las áreas asignadas a CORPAC, así como el Impuesto General a las Ventas que grava estos servicios. El CONCESIONARIO no generará ningún margen de rentabilidad por estos conceptos.
- 13.3 CORPAC se compromete a no hacer uso comercial de ninguno de los servicios antes descritos, quedando obligado a revisar en forma permanente las instalaciones de las áreas que ocupe y a repararlas en caso que existan averías.
- 13.4 El CONCESIONARIO y CORPAC no asumirán responsabilidad por el corte de los servicios que fueran dispuestos por las entidades prestadoras de tales servicios, salvo en el caso que el corte se origine en su falta de pago o cualquier otra circunstancia que les sea imputable.

Décimo Cuarto: De las áreas para la instalación de electroductos que resulten necesarios para la prestación de Servicios de Navegación Aérea:

- 14.1 El CONCESIONARIO, una vez iniciada la Operación facilitará al MTC en coordinación con CORPAC, siempre que resulten necesarias para la prestación de Servicios de Navegación Aérea, las áreas requeridas para la instalación de electroductos, conductores eléctricos o sistemas de cableados en general, con el propósito de efectuar ampliaciones, conectar nuevas instalaciones e interconexiones con los Equipos de Navegación Aérea entre las diversas dependencias y sistemas de los Servicios de Navegación Aérea que presta CORPAC.
- 14.2 El CONCESIONARIO, en coordinación con CORPAC presentará ante el MTC con copia a OSITRAN la solicitud acompañando el sustento técnico y planos pertinentes con el objeto de que se proceda a la evaluación y autorización correspondiente. EL CONCESIONARIO facilitará las servidumbres gratuitas necesarias, a requerimiento del MTC. El costo de estas obras será de CORPAC.

Décimo Quinto: Sobre las edificaciones, instalación y operación sistemas de radiocomunicaciones y antenas de radiocomunicaciones

15.1 El CONCESIONARIO coordinará con el MTC y pondrá en conocimiento de CORPAC (i) la construcción de edificaciones en las zonas colindantes a aquellas utilizadas por los Equipos de Navegación Aérea. (ii) la instalación y operación de sistemas de radio





comunicaciones (equipos, antenas, mástiles, etc.) en el Aeropuerto, (iii) la instalación y operación de antenas de radiocomunicaciones, y sus correspondientes mástiles en la azotea del Terminal, con el objeto de evitar que puedan producirse interferencias radioeléctricas o que puedan representar obstáculos físicos que puedan afectar la operación de los Equipos de Navegación Aérea de CORPAC, presentando para el efecto los expedientes técnicos que requiera el MTC de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad...

- 15.2 Posteriormente a la implementación de las facilidades mencionadas, el CONCESIONARIO presentará los planos que correspondan así como copia de las licencias y frecuencias de operación autorizadas por el MTC.
- 15.3 Las instalaciones del CONCESIONARIO o terceros vinculados a ellos, no deberán producir interferencias u obstáculos a los Equipos de Navegación Aérea. En el eventual caso que ello ocurra, el CONCESIONARIO deberá remidiar la situación a su costo.

Décimo Sexto: Sobre el ingreso a la pista de aterrizaje

- 16.1 El CONCESIONARIO instruirá a su personal, o a terceros vinculados contractualmente con él que presten los servicios de seguridad, salvamento, extinción de incendios, traslado de aeronaves, medición de características de rozamiento, servicios en el área de movimiento y servicio de gestión de plataforma, que tienen la obligación inmediata de actuar de acuerdo a lo dispuesto por el personal de la torre de control del AICC, debiendo para ello contar con equipos de comunicación y capacitación adecuados.
- 16.2 El ingreso a la pista deberá realizarse previa coordinación y autorización del personal de torre de control, por el tiempo quedichol personal establezca, debiendo solicitarse la autorización tantas veces sea necesaría y cada vez que se necesite ingresar, cumpliendo total y estrictamente todas y cada una de las indicaciones del citado personal.
- 16.3 En caso que el personal del CONCESIONARIO o los terceros vinculados a dicha entidad bajo cualquier modalidad contractual, no sigan las instrucciones brindadas por el personal de la torre de control, y como consecuencia de ello, se produzca algún accidente y/o incidente, el CONCESIONARIO será responsable por los daños ocasionados.

Décimo Sétimo: Documento de identificación para el personal y vehículos de propiedad de CORPAC

- 17 1 CORPAC reconoce que el CONCESIONARIO será el encargado de emitir documentos de identificación para el acceso a las distintas áreas.
- 17.2 El procedimiento que se describe a continuación será utilizado a partir del momento en que el CONCESIONARIO cuente con los elementos necesarios para la emisión de documentos de identificación.
- 17.3 CORPAC acreditará ante el CONCESIONARIO al personal que contará con autorización para ingresar a las instalaciones del Aeropuerto, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas del inicio de sus actividades, entregando un documento en el que conste: (i) nombre completo; (ii) edad; (iii) domicilio; (iv) teléfono; (v) estado civil; (vi) documentos de identidad (Documento Nacional de Identidad), (vii) la función o actividades concretas a desarrollar y, (viii) placa del vehículo. La información requerida



- para otorgar las autorizaciones podra se variada por El CONCESIONARIO previa comunicación escrita a CORPAC.
- 17.4 El CONCESIONARIO concederá facilidades de identificación provisional al personal de CORPAC, o terceros acreditados por CORPAC, en caso que su concurso sea necesario para efectuar reparaciones de equipos generadas por fallas imprevistas, y que sean necesarias para restaurar la operatividad de los servicios que brinda. El otorgamiento de facilidades se regirá por lo establecido en los manuales correspondientes.
- 17.5 CORPAC garantiza al CONCESIONARIO que su personal y, en general, toda persona que pudiera contar con autorización solicitada por CORPAC: (i) se ubicará sólo en las áreas del Aeropuerto para las que fue autorizado y que acatará de inmediato todas las disposiciones que al efecto le señale el personal de seguridad del CONCESIONARIO: (ii) usará la identificación, licencia o pase de seguridad asignada; (iii) portará en todo momento y en forma visible la identificación otorgada; (iv) cuidará diligentemente las identificaciones, licencias o pases de seguridad entregadas; (v) no utilizará las identificación entregada a sólo requerimiento del personal de seguridad del CONCESIONARIO.
- 17.6 CORPAC se obliga a cumplir con todos los requisitos y todas las disposiciones que el CONCESIONARIO establecerá en los manuales correspondientes, así como pagar el costo real que demande la emisión de tales identificaciones.
- 17.7 CORPAC será responsable del uso indebido de la identificación asignada, así como de los actos indebidos de su personal durante su permanencia en las zonas restringidas.

Décimo Octavo: Impuesto Predial y Cargas Fiscales

El impuesto predial y los arbitrios que pudieran gravar el Área de la Concesión son de cargo del CONCESIONARIO. La obligación respecto del Impuesto Predial se generará a partir de 1" de enero del Año Calendario inmediato siguiente a la Toma de Posesión. En el caso de los arbitrios, se generarán a partir del primer Dia Calendario del mes siguiente de realizada la Toma de Posesión, según lo dispuesto por la municipalidad respectiva.

Décimo Noveno: Accidentes e incidentes

- 19.1 Las Partes, de conformidad con las responsabilidades que le competen, aplicarán todas las medidas señaladas en el Reglamento de Uso del Aeropuerto o en el Plan de Emergencias del Aeropuerto y en las Normas Aeronáuticas y Legales Vigentes.
- 19.2 CORPAC informará a la DGAC sobre cualquier incidente en el Servicio de Tránsito Aéreo o accidente dentro del Área de Maniobras.
- 19.3 El CONCESIONARIO, de acuerdo con lo previsto en las Normas Aeronáuticas vigentes, informará a las autoridades competentes sobre cualquier incidente o accidente dentro del Aeropuerto, con excepción del Área de Maniobras.

Vigésimo: Restricciones a las Operaciones.

Cuando las condiciones meteorológicas del Aeropuerto, sean inferiores a las condiciones mínimas para operar, el Servicio de Tránsito Aéreo (ATS), procederá a informar sobre este hecho al CONCESIONARIO, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Aeródromo;





Cuando la pista o área adyacente a ella, haya quedado bloqueada, por causa de una aeronave o vehículo, se considerará que la pista está cerrada a las operaciones. En este caso será el ATS el responsable de la reiniciación de las operaciones, previa verificación por parte del área de Salvamento y Extinción de Incendios - SEI que la pista y las áreas de protección de las mismas se encuentran libres de obstáculos y en condiciones operables.

De bloquearse el Área de Maniobras por aeronaves o vehículos será de aplicación lo previsto en el Manual de Aeródromo. Plan de Emergencia del Aeropuerto, y en caso corresponda en el Reglamento de Uso del Aeropuerto.

Vigésimo Primero: Suspensión de labores del personal ATS (Air Traffic Service)

- 21.1 CORPAC cuenta con un Plan de Contingencia ATS, en caso de suspensión de labores por parte del personal ATS y de los servicios de apoyo a la navegación aérea.
- 21.2 CORPAC asume la responsabilidad por la correcta aplicación del Plan de Contingencia ATS.

Vigésimo Segundo: Eventos que atentan contra el normal desarrollo de las operaciones

- 22 1 El CONCESIONARIO asume la responsabilidad de cualquier manifestación, protesta, disturbio u hecho similar de sus trabajadores, incluido el daño patrimonial que estos eventos puedan generar, cuando atenten contra el normal desarrollo de las operaciones de CORPAC.
- 22.2 CORPAC asume la responsabilidad de cualquier manifestación, protesta, disturbio u hecho similar de sus trabajadores, incluido el daño patrimonial que estos eventos puedan generar, cuando atenten contra el normal desarrollo de las operaciones del CONCESIONARIO.

Vigesimo Tercero: Plan de Emergencia

23.1 El Plan de Emergencia del Aeropuerto será establecido en forma coordinada entre el CONCESIONARIO y CORPAC, de acuerdo con las Normas Aeronáuticas, en especial de conformidadoon las Cartas Acuerdoa suscribirse para el Aeropuerto, que como Adendas formarán parte de este Convenio.

Vigésimo Cuarto: Declaraciones y garantías de las Partes

- 24.1 El CONCESIONARIO y CORPAC declaran y garantizan que las siguientes declaraciones son ciertas y correctas en todos sus extremos:
- 24.2 Que cuentan con la capacidad profesional y técnica y con el personal idôneo para prestar todos los servicios a su cargo de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión, este Convenio y las Normas Aeronáuticas.
- 24.3 Que cuentan con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente Convenio.
- 24.4 El CONCESIONARIO y CORPAC declaran expresamente conocer el texto del Contrato de Concesión y sus Anexos.

- 24.5 CORPAC y el CONCESIONARIO, reciprocamente, se comprometen a cooperar de buena fe en todo lo que esté a su alcance, y que sea de responsabilidad del CONCESIONARIO de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en este Convenio, a fin de que a partir del inicio de la Etapa de Operación y durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, la Operación del Aeropuerto no se vea afectada.
- 24.6 Durante la vigencia del Contrato de Concesión, cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los Bienes de la Concesión, será puesto en conocimiento del Concedente y del OSITRAN vía facsímile o correo electrónico haciéndose llegar posteriormente el documento a la dirección que aparece en el numeral siguiente.

Vigésimo Quinto: Incumplimiento del Convenio.

- 25.1 De producirse el incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, las Partes se comprometen a darle solución en forma directa y armoniosa, buscando que se subsane el evento presentado, resarciéndose a la parte afectada, de ser el caso.
- 25.2 De no prosperar el trato directo en un término de quince (15) Días Calendarios, el incumplimiento dará lugar a que se siga el procedimiento señalado en la Cláusula 33 del presente Convenio, sin perjuicio de cualquier indemnización que pudiera devengarse.

Vigésimo Sexto: De las modificaciones al Reglamento de Uso del Aeropuerto.

El CONCESIONARIO será responsable de implementar las futuras modificaciones del Reglamento de Uso del Aeropuerto, que pueda requerirse para el desarrollo seguro de las operaciones.

Vigésimo Sétimo: Ruidos

CORPAC se compromete a prestar toda la colaboración para la ejecución de las políticas de reducción de ruidos establecidas o por establecerse por las autoridades competentes.

Los equipos que instale CORPAC no deberán generar emisiones radioeléctricas o acústicas que interfieran la operación de los Equipos de Navegación Aérea y/o el desarrollo de las funciones del personal.

Vigesimo Octavo: De la Calidad

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice 5 del Anexo 8, el CONCESIONARIO debe garantizar un nivel de calidad de servicio óptimo a través de un programa certificado de garantía de calidad en cumplimiento de la norma ISO, en el AICC.

CORPAC y el CONCESIONARIO se obligan a dar estricto cumplimiento a todos los requerimientos, estándares, obligaciones que puedan resultar necesarias para que el CONCESIONARIO obtenga y mantenga la Certificación ISO.

CORPAC y el CONCESIONARIO se obligan a dar estricto cumplimiento a los requerimientos, estandares, obligaciones relacionados con temas de salud, protección del medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional requeridos por las leyes aplicables sobre la materia.

CORPAC y el CONCESIONARIO deberán utilizar obligatoriamente todos los métodos y procedimientos necesarios que se establezcan para evitar daños al medio ambiente, así como



cumplir con los métodos y procedimientos para la disposición de residuos sólidos en el Aeropuerto según lo establecido en las Normas Obligatorias de Operación del CONCESIONARIO

La presente obligación se extiende a cualquier proveedor, contratista, trabajador, empleado de CORPAC y del CONCESIONARIO.

Vigésimo Noveno: Responsabilidades

Las responsabilidades entre las Partes y frente a terceros están delimitadas por los servicios y obligaciones que corresponden a CORPAC y al CONCESIONARIO de acuerdo a lo establecido en los puntos 6, 7, 8 y 9, así como por otros servicios u obligaciones específicos de cada una de las Partes, determinados a lo largo del presente Convenio o por acuerdo posterior entre las Partes.

Asimismo, CORPAC es responsable ante el CONCESIONARIO y frente a terceros, por los daños personales y/o materiales en general que, mediante el personal a su cargo (propio o contratado) o a través de materiales / equipo / maquinaria bajo su supervisión, pudieran ocasionarse en el Aeropuerto como consecuencia directa del desarrollo de las actividades de CORPAC y -en general- por el uso de las áreas de uso CORPAC, obligándose expresamente a asumir los costos de reparación y/o indemnización que pudieran derivarse según lo indicado, siempre y cuando se establezca la responsabilidad.

Del mismo modo, el CONCESIONARIO es responsable ante CORPAC y frente a terceros, por los daños personales y/o materiales en general que, mediante el personal a su cargo (propio o contratado) o a través de materiales / equipo / maquinaria bajo su supervisión, pudiera ocasionarse sobre los bienes y servicios de CORPAC, como consecuencia directa del desarrollo de sus actividades, obligándose expresamente a asumir los costos de reparación y/o indemnización que pudieran derivarse según lo indicado, siempre y cuando se establezca la responsabilidad.



Sin perjuicio de lo expuesto en los numerales anteriores, ambas Partes quedan liberadas de las responsabilidades imputables al incumplimiento de sus respectivas obligaciones conforme al presente Convenio causado con motivo de caso fortuito o de fuerza mayor, entendidos estos conceptos como un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible que impida la ejecución de las obligaciones de cada una de las Partes o determine su cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso.





El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y terminará con la Caducidad de la Concesión.

Trigésimo Primero: Legislación.

Las Partes establecen que el presente Convenio se regirá por la Ley Peruana.

Trigesimo Segundo: Idioma



El presente documento se suscribe en idioma español, idioma que se utilizará en todas las comunicaciones, orales y escritas, y en los documentos relacionados con el presente Convenio.



Trigésimo Tercero: Solución de conflictos y controversias

Diferencias mutuas. En caso surja cualquier discrepancia, reclamo y/o controversia derivada del presente Convenio o se plantee la nulidad, invalidez o incumplimiento del mismo, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para resolver estos supuestos amigablemente, en primera instancia, durante los quince (15) días calendarios posteriores a la recepción por una de las Partes de una notificación de la otra parte comunicando la existencia del reclamo, controversia o discrepancia.

Arbitraje. Cualquier litigio, controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las Partes relativos a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente Convenio que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, será sometido a un tribunal arbitral de derecho, de carácter nacional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el reglamento vigente de dicha institución, al momento de presentación de la solicitud, con excepción del procedimiento para nombrar a los árbitros, el cual se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Los árbitros serán tres de los cuales cada una de las Partes designará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. Si una Parte no nombra al árbitro que le corresponde dentro de los quince (15) días calendarios de recibido el requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de quince (15) días calendarios contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, la designación de cualquiera de dichos árbitros será realizada, a petición de cualquiera de las Partes, por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, este será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado precedentemente para la designación del árbitro que se sustituye.

El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima. Las Partes renuncian a la interposición del recurso de apelación del laudo arbitral que se emita.

Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral. las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

Sobrevivencia.Las disposiciones de la presente Cláusula sobrevivirán a la resolución o terminación del presente Convenio.

Trigésimo Cuarto: Domicilio

Todas las notificaciones, solicitudes, aprobaciones, renuncias u otras comunicaciones que se cursen las partes en relación con el presente Convenio deberán efectuarse por escrito y se considerarán válidamente realizadas cuando cuenten con el respectivo cargo de recepción, dirigida de la siguiente manera:

A Dirección: Nº Fax:

Atención: Gerencia General

A CORPAC

Dirección: Av. Elmer Faucett S/N Aeropuerto Internacional Jorge Chavez- Edificio Radar- Zona Sur

Callao

Atención: Gerencia General

Cualquier variación de la información antes indicada deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte en un término no mayor de 10 días calendarios con posterioridad a la entrega del documento que contiene la información a modificar; vencido este plazo no existirá posibilidad de modificación alguna.

Trigésimo Quinto: Interpretación del Convenio

Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del Convenio son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

Todas las referencias en el presente Convenio a una cláusula o numeral, hacen referencia a la cláusula o numeral correspondientes en este Convenio.

Las referencias en este Convenio a una cláusula, incluyen todos los numerales dentro de dicha cláusula y las referencias a un numeral, incluyen todos los párrafos dentro de este.

Salvo que el contexto requiera una interpretación en sentido distinto, el plural incluye al singular y viceversa: y el masculino al femenino y viceversa.

Trigésimo Sexto: No renuncia a derechos

El solo hecho de que alguna de las Partes no ejerza algunos de los derechos que le confiere el presente Convenio en ningún caso podrá considerarse como una renuncia a tal derecho, el cual se mantendrá vigente en tanto subsista el hecho que le dio origen. Cualquier renuncia a derechos conferidos por el presente Convenio deberá ser expresa y por escrito.

Trigésimo Sétimo: Interpretación

En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Convenio, la prelación de la documentación para efectos de la interpretación será la siguiente:

- El contrato de Concesión que incluye sus Anexos.
- El presente Convenio que incluye sus Anexos.

Trigésimo Octavo: Modificaciones al Convenio

Toda solicitud de enmienda, adición o modificación del presente Convenio por cualquiera de las Partes deberá ser presentada a la otra, con el debido sustento. La Parte resolverá dicha solicitud en un plazo de quince (15) días calendarios. El acuerdo de modificación será obligatorio para las Partes solamente si consta por escrito y es firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes. Si la otra parte no contesta la solicitud dentro del plazo de quince (15) días calendarios se entenderá denegada la misma.

Suscrito	por triplicado	en la	ciudad	de Lim	ia, a	los	dias del r	mes de _	del a	ño



Anexo 11

Términos de Referencia para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental

(Se adjunta en 68 folios)





<u>Јаменана у Свезова Больковија</u>

LA NORWGA OCSAS

Viceministerio de Transportes spones y Gonstandacionas

YO RE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peró" "Año de la Inversión para el Deserrollo Rural y la Seguridad Alintentaria",

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ABSOPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO-CUSCO"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para proceder a la evaluación del estudio ambiental por parte de la autoridad competente, el EIA deberá ser elaborado con estricta sujeción a los presentes términos de referencia y las consideraciones siguientes:

- En caso el proyecto se relacione con el recurso hídrico, y su posible afectación por las i. actividades de construcción y operación se deberá desarrollar el estudio ambiental de conformidad con lo establecido en los "Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico para la Elaboración de los Estudios Ambientales", aprobados mediante Resolución Jefatural N° 250-2013-ANA de fecha 18 de junio del 2013, y lo señalado en el Oficio N° 349-2013-ANA-DGCRH.
- 11. La entidad que elaborará el Estudio de Impacto Ambiental deberá encontrarse inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, debiendo incluir la misma los nombres de los profesionales responsables del estudio de conformidad con lo establecido en el "Regiamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 del 19 de Julio del 2007.
- ili. De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley 27446, los estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración.
- La presentación del estudio de impacto ambiental deberá hacerse de conformidad con el iv. Formato de presentación (Anexo 1).

COMPONENTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 2.

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Este acápite desarrollará una síntesis de los aspectos más importantes del estudio incluyendo la descripción de la obra, el análisis de impactos y el plan de manejo ambiental, de tal manera que facilite la compresión de la información proporcionada, por lo que se debe cuidar la redacción y presentación.

2.2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

2.2.1 Marco Legal

Se debe considerar el marco legal general vigente quo rigo para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura de transportes en todas sus etapas, así como el específico en que se











Viceministerio de Transportes



"Decento de las Personas con Discapecidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Ruval y la Seguridad Alimentaria"

sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, parques arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad con la legislación sobre la materia. De ser el caso, debe considerarse el marco legal específico referido a las afectaciones a la propiedad privada. Asimismo, deben incluirse los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y su área de influencia. Se deberá incluir todas las correspondientes modificatorias al marco legal presentado, asimismo se realizará el análisis respecto a su aplicación durante las diferentes etapas del proyecto.

2.2.2 Marco Institucional

Sa deberán identificar las instituciones que tengan incidencia con la gestión socio-ambiental del proyecto, incluyendo el tema de afectaciones prediales; y señalar las atribuciones o competencias que se mantienen con relación al proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

2.3.1 Antecedentes

Se señalarán con claridad los antecedentes del proyecto, lindicar nombre, la identificación legal y administrativa del proponento.

2.3.2 Evaluación de las diversas alternativas del proyecto y la selección de la más eficiente,

Desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que puedan afectar la viabilidad del proyecto o actividad.

2.3.3 Objetivo y Justificación del proyecto.

2.3.4 Ubicación Política y Geográfica

Se indicara los medios de acceso y tiempos a la ubicación del proyecto, asimismo se señalara su ubicación política y administrativa (indicando el distrito, provincia y departamento), su ubicación geográfica en coordenadas del sistema Universal Transversal Mercator (UTM), y enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelltal GPS según ingeniería a los puntos geodésicos y orden establecidos. Se adjuntará la cartografía respectiva a una escala adecuada.



2.3.5 Características Técnicas del Proyecto

Área que requerirá el proyecto, en función al diseño y distribución de las obras físicas principales, secundarias y accesorias. Adjuntar planos de distribución de planta, de servicios, entre otros. Incluir tiempo de vida útil y tiempo estimado de la inversión.



2.3.6 Descripción de las etapas del proyecto

Se realizará una descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma. Asimismo se deberá describir en forma detaliada todas las actividades del proyecto, precisando las principales y haciendo énfasis en aquellas que generen impactos ambientales potenciales en todos y cada uno de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, paisaje, relieve, flora, fauna y socioculturales), para lo cual utilizará gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades.



ES COPIA FIEL DEL CONCINA



"Decento de los Persones con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentacia"

Etapa de Construcción

Se efectuará una descripción técnica de las actividades de construcción del proyecto, con una presentación general de cada fase, indicando las acciones y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para accoder al emplazamiento.

Entre otros, se deberá especificar lo siguiente:

- Explanaciones (ubicación y superficie)
- Desbroce, limpieza, desbosque (ubicación y superficie)
- Uso de fuentes de agua (Vor formato 01 del Anexo 3)
- Balance de Materiales (Ver formato 02 del Anexo 3)
- Extracción de material para la ejecución del proyecto (Ver Formato 03 del Anexo 3)
- Disposición de material excedente (Ver Formato 04 del Anexo 3)
- instalación y operación de campamentos, plantas de concreto, trituración de materiales incluida la producción de balasto, etc. (Ver Formato 05 del Anexo 3)
- Construcción de pavimento (sub base, base, carpeta asfáltica u otro tipo de pavimento considerado)
- Transporte de materiales
- Control de nivoles y replanteo de ejes
- Desmovilización y Cierro
- Entre otros

Requerimiento de recursos a utilizar: mano de obra, agua potable, energia eléctrica, instalaciones de recepción de residuos, efluentes, derrames accidentales, posibles accidentes, planes de emergencia.



Esta debe incluir como mínimo:

- Descripción de las operaciones principales y secundarias.
- Descripción de las actividades de mantenimiento, tanto de las comprendidas dentro de las normas de mantenimiento de OACI tales como las pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, sistemas de radioayudas, sistemas de Iluminación, sistemas meteorológicos y sistemas de telecomunicaciones; así como el mantenimiento del complejo del terminal de pasajeros y otros edificios aeroportuarios, así como el mantenimiento del lado aire.
- Scñalización aeroportuaria.
- Requerimiento de recursos a utilizar: mano de obra, agua potable, energía eléctrica, instalaciones de recepción de residuos, efluentes, derrames accidentales, posibles accidentes, planes de emergencia y programa de mantenimiento.

III. Etapa de abandono o cierre

Incluir las acciones generales que implementará el proponente del proyecto de inversión tanto en la etapa de construcción como en la cierre de operaciones.

2.3.7 Instalaciones auxiliares del proyecto

De requerir instalaciones auxiliares el proyecto, se deberá consignar la información y los requerimientos establecidos en las fichas de caracterización presentadas en el Anexo 4, adicionalmento se deberá consignar la siguiente información:











"Decenio de los Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de lo inversión paro el Desarrollo Rurol y lo Seguridad Alimentaria"

- Cuadro resumen según Anexo 3.
- Ficha de caracterización de cada instalación según Anexo 4.
- Plano de levantamiento topográfico (delimitación de área y acceso) y plano de secciones transversales para cada área.
- Autorización de uso con la correcta identificación del propietario.
- Documento del inicio de trámite del CIRA de las áreas auxiliares, otorgado por el Ministerio de Cultura (MC) y/o Dirección Regional del Cusco, según sea el caso.

Asimismo, se deberá presentar el piano clave en una escala adecuada de las siguientes instalaciones auxiliares:

Canteras

De acuerdo al Manual de diseño de carretoras deben incluir, al menos, la siguiente información: ubicación y potencia de la cantera; condiciones de explotación, tales como nivel freático, accesos, pendientes, taludes; características principales de los materiales que puedan obtenerse; propledad y disponibilidad de uso de la cantera o fuente de materiales.

Depósitos de Materiales Excedentes (DME)

Es el espacio destinado a la disposición final del material excedente de cortes, material de escombros y desmontes. No debe incluir residuos tóxicos o peligrosos ni orgánicos. Estos deberán ser dispuestos a través de EPS-RS y/o EC-RS hacia relienos de seguridad y/o sanitarios autorizados por DIGESA.

Campamentos

Se considora dentro del área del campamento la infraestructura de viviendas, cocinas, comedores, almacenes, oficinas y la infraestructura sanitaria (abastecimiento y tratamiento de agua potable, servicios higiénicos, desagüe, tratamiento de efluentes domésticos, áreas de almacenamiento y disposición de residuos sólidos domésticos) y áreas de recreación. Deberá contemplarse la posibilidad de que los campamentos sean implementados en algunas de las localidades ubicadas a lo largo de la vía evaluada (alquiler de locales y/o viviendas), debiendo éstas de preferencia contar con los servicios básicos (egua, energía eléctrica, desagüe).

Patlo de Máquinas

Se considera dentro del área del patio de máquina los Talleres de mantenimiento y reparación de equipos, el área del parqueo de máquina, el almacén de combustible y surtidor, el almacén de insumos y materiales industriales, el área de almacenamiento temporal de residuos polígrosos e industriales. De igual forma, deberá contemplarse la posibilidad de que los potios de maquinarias sean establecidos en las localidades existentes a lo largo de la vía evaluada.

Planta Chancadora

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles.

Planta de Mezcla Asfáltica

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles.









Threction Senerals de Asyntos Socio Amburguiga

Stempiniouskonas Sestión Oscarbanta

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" ROSA.
"Año de la Inversión para el Dosorrollo Rocal y la Seguridad Alimontaria".

RAMINATE STITLEFTE

Planta de Concreto

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles.

Polyorines

Se considerará la posibilidad de emplear los almacenes de explosivos de operaciones mineras, instalaciones del ejército o policía – alejados de centros poblados - u polvorines portátiles.

2.3.8 Cronograma de Ejecución -

Se deberá adjuntar el cronograma de ejocución de obra (de acuerdo al estudio de ingeniería del proyecto), en el cual deberá estar incluido el cronograma de implementación del componente socio ambiental.

2.4 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se deberá realizar una descripción detallada del área de influencia del proyecto: Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), así como se deberá justificar los criterios usados para su determinación considerando como mínimo lo que se muestra a continuación.

2.4.1 Área de influencia Directa (AID)

Está conformada por las áreas que podrían experimentar impactos en su medio físico, biótico y social, provocados durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura.

Para establecer el AID, se deberá desarrollar y analizar cada uno de los siguientes elementos:

- Las zonas expuestas a impactos por la ejecución de obras e instalaciones auxiliares (incluye sus respectivos accesos).
- Caminos vecinales y/o peatonales afirmado de comunicación entre centros poblados, comunidades campesinas y anexos.
- Sectores comunales colindantes a la polígona, ubicadas en áreas de retiro, seguridad y/o salvaguarda del proyecto, expuestos a posibles impactos durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Los accesos a las áreas auxillares.
- Los centros poblados (comunidades, caseríos y otros) aledaños al proyecto y sus instalaciones auxiliares.
- El área natural protegida y su zona de amortiguamiento colindante o sobre la que se encuentra el proyecto y los accesos.
- Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, si las hubicse, así como otros sitios de interés como las áreas RAMSAR.
- Las áreas de patrimonio cultural colindante y/o dentro del área del proyecto.
- Las áreas de patrimonio cultural colindante
- Los predios (viviendas, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto de infraestructura.
- Las comunidades compesinas, indígenas y nativas cuya jurisdicción se encuentre próxima.
- Otros que se consideren convenientes.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Occins da Mendon al Ciertadano y Gustión Cocumental

ROSA AMELIA NORTEGA OCSAS PEDATARIA SUMPPI II QALEM 649-2011 ATTUM





"Decesio de las Personas con Discapacidad en el Però" "Año de la inversión para si Desarrollo Rural y la Seguridad Afinientoria"

En el caso de que las instalaciones auxiliares, así como canteras y DMEs, se encuentren alejados del proyecto se considerará como área de influencia directa el área ocupada y la circundante inmediata a la instalación, siendo las vías de acceso existentes parte del área de influencia indirecta. Si es que el proyecto contempla la construcción o habilitación de vías de acceso a las instalaciones, entonces si formarán parte del AID.

Se deberá adjuntar un mapa del AID a una escala adecuada, donde se señale claramente la ubicación de la vía, el derecho de vía, las localidades y los centros poblados. La misma que deberá cumplir con los criterios cartográficos.

2.4.2 Área de Influencia Indirecta (AII)

Está compuesta por el área donde se experimentarán impactos, negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso que se le dé a la obra luego de concluido el proyecto.

Para establecer el All, la empresa consultora deberá desarrollar y analizar cada uno de los siguientes elementos:

- Las zonas (las comunidades campesinas, indígunas y nativas, las áreas naturales protegidas, las áreas de patrimonio cultural y los ecosistemas) vinculadas al proyecto.
- Las cuencas o micro cuencas donde se ubica el proyecto.
- El área natural protegida y su zona de amortiguamiento.
- Áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, y sitios de interés internacional como las áreas RAMSAR.
- Las áreas de patrimonio cultural.
- Los centros poblados y comunidades camposinas cofindantes al proyecto.
- Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.
- Otros que se consideren convenientes

2.5 LÍNEA BASE AMBIENTAL

La Línea de Base Ambiental deberá describir los aspectos físicos, biológicos, sociales y culturales del área de influencia del proyecto, especialmente del AID, empleándose principalmente información levantada durante el trabajo de campo y también en base a información secundaria.

Se deberá presentar y explicar los métodos usados para recoger la información de los componentes físico, biológico y socioeconómico de la Línea Base Ambiental.

2.5.1 Linea Base Física

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales:

Clima

Se describirán los aspectos relacionados a las siguientes variables en el área de influencia.

- La precipitación
- La temperatura
- La humedad relativa
- La dirección y velocidad del viento











"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año do la Inversión para el Desarrollo Rural y lo Seguridad Alimentaria"

Los datos de los elementos meteorológicos mencionados deberán corresponder por lo menos a los últimos 10 años y presentados en el formato oficial del SENAMHI.

Calidad del Alre y nivel de Ruido

Se realizarán los monitoreos de calidad del aire en los centros poblados cerçanos, espacios sensibles e instalaciones auxillares, así como las áreas por donde se estima será el cono de sobrevuelo.

Los protocolos, metodologías, parámetros y estándares de calidad ambiental a considerar serán los establecidos por la normativa vígente aplicable en la materia (nacional y/o internacional).

Físiografía

Se evaluarán las condiciones fislográficas del área de influencia, que configuran las características del relieve bajo la forma de unidades de paisaje. Este enfoque del relieve es de carácter general, para ello, se consultará información precedente de tipo bibliográfico que será corroborada y/o completada en lo posible con la información obtenida en el terreno, para finalmente elaborar un mapa a escalada adecuada que permita mostrar las unidades identificadas.

Geología

Se describirán las características geológicas en el área de influencia., considerando la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET) en su Carta Geológica Nacional. Además, se deberá precisar las formaciones estratigráficas, fallas geológicas, principalmente, en función del AID y adjuntar un mapa geológico a escala adecuada que permita mostrar las unidades identificadas.

Geomorfología

Comprenderá la descripción de las características geomorfológicas describiendo sus principales unidades y procesos morfodinámicos en el área de influencia (inundaciones, huaycos, erosiones, deslizamientos entre otros procesos), considerando las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico frente a las obras del proyecto. Se utilizará información del terreno, bibliográfica, interpretación de cartas topográficas y, imágenes de satélite o fotografías aéreas con antigüedad no mayor de cinco años. Se adjuntará un mapa geomorfológico a escala adecuada que permita mostrar las unidades (dentificadas.

Suelo

Comprenderá la descripción de las siguientes características edáficas del área de Influencia del proyecto, considerando la Clasificación Taxonómica de los Suelos se aplicara los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 1993). Para clasificar los suelos se utilizará el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2006). Se adjuntará un mapa geomorfológico a escala adecuada que permita mostrar las unidades identificadas

Asimismo, sobre la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras (CUMT): Para el área de influencia se determinará siguiendo las pautas del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, D.S. Nº 017-2009-AG. El especialista podrá utilizar información secundarla para la clasificación taxonómica y la capacidad de uso mayor de las tierras.

Calidad de los Suclos: Se realizará un muestreo en el área de influencia en los lugares donde se ubiquen las instalaciones auxillares del proyecto y así como sectores de suelo particularmente sensibles. Se justificará la selección de los puntos de muestreo y se indicará su ubicación.















"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Allmentaria"

Uso Actual de la Tierra

Se seguirán las pautas o criterios establecidos por la Unión Geográfica Internacional (UGI), en la cual se determinarán las Unidades de Usos Actuales y se determinarán las Categorías de Uso de la Tierra y/o subclaso, principalmente de las áreas a ser ocupadas por las instalaciones auxiliares

Se indicarán con claridad las diversas categorías identificadas en el área de influencia directa del proyecto de infraestructura, la superficie que comprende cada una de ellas.

Zonificación: presentar la zonificación que corresponda en el marco de ordenamiento territorial dependiendo de las competencias institucionales.

Se utilizará información del terreno, interpretación de Imágenes de satélite o fotografías aéreas con antigüedad no mayor de cinco años. Se adjuntará un mapa a escala adocuada que permita mostrar las unidades identificadas, así como la zonificación correspondiente.

Hidrología e Hidrografía

Comprenderá la descripción de las características hidrológicas del recurso hídrico o curso de agua, sobre las cuales se construirá el proyecto; se describirán los parámetros de la cuenca hidrográfica. El análisis de los eventos extremos ocurridos en los últimos 10 años, tales como precipitación y avenidas (mínimos, máximos y medios). Asimismo el análisis sobre el uso del recursos hídrico; incluyendo fuentes de agua lénticas y dinámicas, con ónfasis en los principales obras de infraestructura hidráulica y sobre los ecosistemas acuáticos.

Calidad de Agua

Se deberán realizar muestreos de la calidad del agua considerando la Ley General de Recursos Hídricos. Es importante precisar, que para la ubicación de los puntos de muestreo se deberán tener en cuenta la ubicación del Proyecto y de las instalaciones auxiliares. Para la realización de la toma de muestras y evaluación de la calidad de aguas superficiales, se tomará en cuenta la metodología establecida por la autoridad competente del recurso.



Síntesis y Análisis de la Línea Base Física

Consiste en presentar una imagen integrada del medio físico del área de influencia del proyecto, la misma que mostrará de una manera analítica, los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio físico.



Se deberá considerar en el análisis alguno de los factores críticos como el potencial de erosión, sismicidad, estabilidad física y vulnerabilidad ante fenómenos naturales. Una caracterización igualmente integrada se deberá incorporar también para la ubicación de las instalaciones auxiliares del proyecto.



2.5.2 Línea de Base Biológica

Se identificarán las taxas, variables e indicadores, así como, la metodología y los protocolos de muestreo para cada componente biológico. El número de los puntos de muestreo para la vegetación y la fauna terrestre debe considerar la extensión (porcentaje de superficie) de las unidades de vegetación del área de influencia directa e indirecta del proyecto. La distribución de los puntos de muestreo para la vegetación y la fauna terrestre se realizará sobre regiones representativas de las unidades de vegetación, a partir del análisis de imágenes de satélite y del mapa de vegetación. Así mísmo el levantamiento de información deberá realizarse durante un periodo seco y un periodo illuvioso.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarrollo Itural y la Seguridad Alimentaria"

Formación Ecológica

La descripción de los aspectos ecológicos del Área de Influencia del Proyecto, considera el análisis de información sobre las características biogeográficas, las zonas de vida, las unidades fisiográficas, las formaciones o unidades vegetales y los atributos de ecosistemas y hábitats altoandinos presentes en el Área de influencia del Proyecto. El desarrollo de este aspecto permitirá la definición del contexto ecológico sobre el cual se encuentran en la actualidad las comunidades biológicas y sobre ol cual se desarrollará el Proyecto. Se debe elaborar mapa temático respectivo а ила escala adecuada dependiendo de la información secundaria consultada, del uso de imágenes satelitales y del trabajo de campo.

Flora

Se deberá identificar las áreas con vegetación natural presentes en el área de influencia del proyecto y describir las comunidades o formaciones vegetales presentes en el área de influencia, se realizara la recopilación de información especializada; fuentes primarias (trabajo de campo) y secundarias, para conocer aspectos ecológicos y biológicos de este grupo de organismos dentro del Área de Influencia del Proyecto. Esta caracterización contempla, en principio, el tratamiento y la descripción de las principales variables poblacionales; conocimiento de la riqueza de especies, abundancia relativa, medidas de diversidad (con el uso de índices) y medidas de similaridad, complementada con la identificación de las principales unidades o formaciones vegetales; asímismo, como la presencia de especies incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional e Internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y ilsta roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN).

Se deborá identificar y describir las especies de fauna que se encuentran en el área de influencia, la caracterización de la comunidad de fauna (terrestre y acuática); entomofauna (insectos), herpetofauna (anfibios y reptiles), ornitofauna (aves) y mastofauna (mamíferos mayores y menores), tiene como fin, recopilar información especializada; fuentes primarias (trabajo de campo) y secundarias, para conocer aspectos ecológicos y biológicos de este grupo de organismos dentro del Área de Influencia del Proyecto. Esta caracterización contempla, en principio, el tratamiento y la descripción de las principales variables poblacionales; conocimiento de la riqueza de especies, abundancia relativa, medidos de diversidad (con el uso de índices) y medidos de similaridad, complementada con la determinación de la distribución geográfica a nivel local, identificando las especies susceptibles y no susceptibles a ser impactadas por las actividades propias dei proyecto de infraestructura, teniendo en cuenta las especies residentes y migratorias. Asimismo, se analizará la presencia de especies endémicas y las incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional e Internacional (Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre - CITES y Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales - IUCN).



La caracterización del paisaje se realizara en función de la determinación de unidades ecológicas de palsaje a escala local, la cual mediante la aplicación de de metodologías, de cartografía temática, (basada en información del medio biológico), permitirá contar con información sobre los principales componentes de la paisaje, su grado de integración y su situación actual de conservación.







"Decenio de las flersonas con Discapacidad en el Peró"
"Año de ja Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Síntesis de Línea de Base Biológica (LBB)

Consiste en presentar una imagen integrada del medio biológico del área del proyecto. Esta presentación integrará de una manera analítica los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio biológico a lo largo del tramo. Este acápite, incluírá el análisis de la sensibilidad biológico determinado para las áreas más sensibles o críticas de acuerdo a la información evaluada. Se debe incluir también el análisis de los ecosistemas acuáticos

2.5.3 Línea de Base Socio-Económica

Para la elaboración de la Línea de Base Socio-Económica se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria, así como la aplicación de técnicas cualitativas (entrevistas, talleres, etc.) y cuantitativas (encuestas) para el recojo de información.

Demografía

- Tamaño de la Población y crecimiento intercensal por sexo
- Composición de la Población actual por sexo
- Composición de la población según grupos de edad (menor de 15 años, entre los 15 y 64 años y mayor a 65 años)
- Composición de la población según categoría rural y urbana.
- Migración

Comunidades Campesinas y Nativas

- Características Generales
- Características Culturales
- Perspectivas con relación al proyecto aeroportuario.

Educación

- Instituciones educativas en el AID.
- Tipo de gestión de estas instituciones educativas (pública o privada).
- Niveles de ensoñanza de estas instituciones oducativas (Inicial, primaria, secundaria, etc.)
- Distancia más cercana (en metros), están ubicadas respecto del proyecto.
- Número de secciones que tienen estas instituciones educativas.
- Número de docentes de estas instituciones educativas.
- Número de alumnos de estas instituciones educativas.
- Características que presenta la infraestructura educativa de estas instituciones educativas.
- Tasa de Analfabetismo.

Salud

- Centros de salud existen en las localidades del AID.
- Equipamiento de los centros de salud que existen en las localidades del AID.
- Personal de los centros de salud existen en las localidades del AID.
- Cualificación profesional o técnica del personal de los centros de salud existen en las localidades del AID.
- Principalos causas de morbilidad (enfermedades más comunes) en el AID.
- Principales causas de mortalidad en el AID.
- Información cualitativa referida a medicina tradicional en el AID.



ES COPIA FIEL DEL CI



Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Allmentaria"

Economía y Pobreza

- Población Económicamente Activa
- Pobreza con el enfoque de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Actividades Económicas

- Agricultura.
- Ganadería.
- Comercio y Servicios
- Turismo
- Otros

Uso de Recursos Naturales

- Agua
- Tierra
- Recursos do Zonas Silvestres y recursos hidrobiológicos.
- Concesiones (Forestales, Mineras, Hidroeléctricas, Hidrocarburos, etc.).
- Proyectos Especiales.

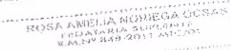
Transporte y Comunicaciones

- Transporte (información detallada sobre el servicio de transporte)
- Las rutas que conectan las localidades del AID entre si y con las localidades del AII.
- Número de unidades por cada empresa de transporte.
- Frecuencia por cada empresa de transporte
- Horarlos y costos de pasaje por cada empresa de transporte
- Principales deficiencias del sistema de transporte
- Descripción de los accidentes más frecuentes y cómo afecta el acceso a otros servicios públicos (salud, educación, etc.).
- Modalidades de Transporte (automóviles, mototaxis, bicicleta y otros), transporte fluvial, transporte ferroviario, a pie y uso de animales.
- Ventajas, desventajas y riesgos de los principales medios de transporte.
- Ubicación de los Caminos Peatonales.
- Comunicaciones (Descripción de cada uno de los medios de comunicación existentes en el AID)
- Empresas proveedoras, frecuencias o canales (en caso de radio y TV), cobertura, tipos de usuarios y tarifas.

Problemática Social

- Violencia social y política.
- Delincuencia y Seguridad Ciudadana.
- Conflictos sociales.
- Comercio Sexual.
- Comercialización de droga.
- Pandillaje y acciones delictivas.

MATTERS OF STATES STATES OF STATES O Osetha de Sterción of Childrianio y Gestudo Commission



RASH NE THE POPULATION OF THE STREET

Institucionalidad local y Grupos de Interés (Stakeholders)

- Identificación de la Institucionalidad Local
- Grupos de Interés
- Análisis de Grupos de Interés
- Interés que persiguen con relación al proyecto.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Diagnóstico Arqueológico

La entidad consultora deberá presentar el documento de inicio de trámite de la Constancia de Inexistencia de Rostos Arqueológicos - CIRA ante el Ministerio de Cultura y/o Dirección Regional del Cultura del Cusco correspondiente para las áreas que se requieran para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional Chinchero- Cusco", conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, se deberá tomar en consideración los alcances y recomendaciones establecidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura planteadas en la Resolución Directoral N° 560-2012-DGPC-VMPCIC/MC (25/07/12).

2.6 PARTICIPACION CIUDADANA

El desarrollo del enfoque participativo se regirá por lo dispuesto en la RD. Nº 006-2004-MTC/16 y en el D.S. Nº 002-2009- MINAM. En todos los casos la planificación y ejecución de los procesos participativos, deberán ser acordes a las características culturales de la población directa e indirectamente involucrada, con respecto al idioma mayoritario, entre otros aspectos.

2.6.1, Planificación de los Procesos de Participación Ciudadana

La Entidad Consultora claborará un Plan de Participación Ciudadana en el cual presentará los diferentes procedimientos y herramientas participativas que utilizará para el recojo de información. El objetivo es recoger la opinión de la ciudadanía representada por todos los sectores involucrados, a través de herramientas participativas específicas, de modo tal que sirva de Insumo a la claboración del Estudio de Impacto Ambiental. El Plan de Participación Ciudadana deberá ser presentado en el Plan de Trabajo.

Descripción de los Planes de Participación

Para el presente estudio, se deborá presentar al menos, dos planes:

Plan de Talleres Participativos

Se deberá desarrollar la metodología de recojo de información con enfoque participativo (Talleres de evaluación Participativa con la población local involucrada - TEP y Talleres de Validación Técnica -TVT con equipos técnicos especialistas en temas socio ambientales).

Se presentará el Plan de talleres para su evaluación y aprobación. Este plan comprende:

- Objetivo o Temática de cada Taller.
- identificación y Justificación de Grupos de Interés y/o Expertos Invitados,
- Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada tipo de actor social.
- Estrategias de campañas de difusión de los talleres.
- Datos Generales de los Talleros: Fechas, hora, localidad, locales (auditorio, colegio, etc.). El cronograma de ejecución deberá definirse en coordinación con la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Metodología y herramientas participativas de los Talleres: Se deberá precisar la(s) técnica(s) o herramienta(s) que se utilizarán para presentar la información y recoger los aportes o inquietudes de los asistentes.
- Moderadores e intérpretes preparados en el idioma quechua.





ER CONTA LIET DE VOIC.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rurol y la Seguridad Alimentorio"

Equipo técnico responsable de la ejecución de los talleres.

En caso de trabajar otro tipo de metodología (focus group, entrevistas y/o encuestas) se debe alcanzar la respectiva ficha técnica y el resultado de las mismas, con material sustentatorio.

En cada taller participativo y técnico, se deberá levantar un acta de ejecución del mismo, la misma que deberá dar lectura al término del taller y posterior lectura.

B. Plan de Consultas Públicas (Consultas Públicas Generales y Audlencias Públicas)

A efectos de poder llevar a cabo las consultas públicas Generales y/o Audiencias, se deberá presentar un Plan de Consultas Públicas que deberá ser evaluado y aprobado por el especialista de la DGASA, las consultas públicas y/o audiencias públicas se implementará luego de la aprobación del Borrador del Informe Final del Estudio. Dicho plan, deberán contemplar los siguientes puntos:

- Objetivos
- Marco Legal referido a los procesos de participación ciudadana
- Centros Poblados involucrados, listado de todas las localidades ubicadas en el área de influencia del estudio, (incluye los distritos, anexos, caseríos, comunidades, centros de concentración de zonas urbanas, entre otros)
- Descripción de los Grupos de Interés.
- Impactos Socio Ambientales Identificados hasta el momento.
- Listado de los principales problemas socio-ambientales identificados a la fecha.
- Convocatoria y difusión: modalidad, utilización de los medios de comunicación, cronograma de convocatoria, cartas de invitación, comunicaciones radiales, afiches u otros medios que serán utilizados parta la convocatoria según la situación social.
- Datos Generales de la Consultas Públicas y/o audiencias públicas: Fecha propuesta, hora, localidad o localidades donde se flevarán a cabo las consultas, locales (auditorio, colegio, etc.), los centros poblados que serán invitados para cada consulta pública, fista de invitados directamente por la empresa consultora (autoridades, organizaciones, etc.). Razones de la idoneidad de la fecha, hora, local y localidades escogidas. El cronograma de ejecución deberá definirse en coordinación con la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Metodología de la Consulta Pública y/o Audiencias: Se deberá precisar la técnica o herramienta que se utilizarán para presentar la información y recoger los aportes e inquietudes de los asistentes. Asimismo, se señalará el tipo de registros que se utilizará durante la consulta. Del mismo modo se debe acreditar la asistencia de representantes de entidades y organizaciones representativas del AID del proyecto.
- Moderadores e intérpretes preparados en el idioma quechua.
 - Programa de las Consultas Públicas y/o Audiencias: Débe incluir nombre de los expositores propuestos, tema que va tratar cada expositor, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados (en este punto, es imprescindible que se envié un ejemplar o un modelo de la exposición en power point en sus tres componentes: Ingeniería, ambiental y social deberán presentar la identificación de Impactos y la Estrategia de Manejo Socio Ambiental), tiempo destinado a preguntas, observaciones y comentarios del público, respuesta por parte de la consultora, lectura del acta y firma del acta de la consultora de l

C. Consultas Públicas Específicas

ROSA ASSEL & NOTGEGA OCSAS ELECTRADA REPUBBLIC B & Def BAR-2011 - AUCOM

Nest 1979 Pre-Common Print, 1981, 1981, Alexandria.

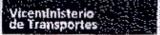














"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segoridad Alimentaria"

La realización de Consultas Públicas Específicas está supeditada a la identificación de Afectaciones Prediales (componente PACRI) y se llevarán a cabo de manera obligatoría, en el marco de lo dispuesto en la R.D. Nº 006-2004-MTC/16 y RD N° 007-2004-MTC/16.

2.6.2. Resultados de los procesos de participación ciudadana

Resultado de los Talleres de Evaluación Participativa y talleres técnicos

Se deberá presentar un Resumen del resultado de los Talleros de Evaluación Participativa y Talleres de Validación Técnica - TVT que describa dónde se realizaron, quienes asistieron, qué metodologías se aplicaron, qué productos fueron obtenidos y cuáles fueron las preocupaciones de la población que se evidenciaron en el Tailer. Para mayor detallo pueden colocarse algunas fotografías de la realización del Taller.

Resultado de las Consultas Públicas Generales y Audiencias Públicas

El Resultado de las Consultas Públicas Generales y audiencias públicas, se presentará a manera de resumen, con los siguientes aspectos:

- Generalidades. 1.
- 2. Introducción.
- 3. Objetivos Lugar y Fecha de la Consulta
- 4. Metodología general aplicada para todo el proceso participativo
- 5 Instituciones u organizaciones más representativas que asistieron.
- б. Aliados estratégicos para todo el proceso de participación ciudadana.
- Transcripción de las preguntas o intervenciones de los asistentes, indicando el nombre del 7. asistente y su cargo (de portenecer a una organización o institución) o su situación con respecto al proyecto (si será afectado o no) y la localidad de la cuál proviene.
- 8. Luego de cada pregunta, se deberá transcribir la respuesta que le fue dada por el consultor.
- 0 Copia de la lista de asistentes, firmada por éstos
- 10. Copia del Acta de Consulta Pública y/o Audiencia pública.
- 11, Panel fotográfico de la consulta en formato impreso y en formato digital.
- 12. Resultados por cada estrategia de Participación Ciudadana (sistematizar el proceso de la estación de preguntas y respuestas por cada proceso participativo).
- 13. Lecciones aprendidas del proceso participativo del Proyecto.
- 14. Conclusiones y recomendaciones del proceso participativo del Proyecto.
- 15. Dicho resultado se deberá presentar además en formato digital en un CD o DVD y previamente debe ser aprobado por el especialista de la DGASA para continuar con el proceso del EIA.



Resultado de las Consultas Públicas Específicas

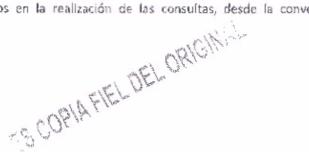
El resultado se presentará a manera de resumon describlendo los lugares en los que se realizaron las consultas públicas específicas, la cantidad de población invitada y la cantidad que asistió, el contenido de lo que fue tratado en la Consulta y los aspectos que podrían haber resultado complejos.

La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos.

- Preguntas, preocupaciones y sugarencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.









"Decenio de las Personos con Discapacidad en el Perú"

"Año do la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Análisis de la posición e intereses de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.
- Planteamiento referido al Reasentamiento involuntario de la Población Afectada por el Proyecto.
- Análisis de la Población receptora de ser el caso.

De acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas específicas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios.

Se deberá incluir en el resultado de las Consultas Públicas específicas así como en todos los eventos de participación ciudadana la copia de las actas, registros de asistencia, evidencia fotográfica, video gráfica y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.

2.7 AFECTACIONES PREDIALES

Tenlendo en consideración que el Gobierno Regional del Cusco ha asumido por mandato de Ley N° 29908, la liberación de los predios afectados por el proyecto, se requiere, que se adjunte el Acta de entrega de los terrenos debidamente saneados e Inscritos a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Oficina de Registros Públicos correspondiente, libres de cargas, gravámenos y totalmente libre de ocupantes (bajo cualquier condición).



De requerirse áreas adicionales a las identificadas para el emplazamiento del Proyecto, se deberá coordinar con el Gobierno Regional del Cusco la liberación de estas en atención al mandato legal que los asiste (Ley N° 29908), debiéndose efectuar de corresponder las investigaciones de campo que permitan definir los programas componentes del Plan de Componsación y los expedientes técnicos para la evaluación de los predios afectados por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Sancamiento. Para definir la aplicación de los Programas del Plan de Compensación, el Consultor deberá revisar los alcances que tienen al respecto a la normatividad legal nacional existente.



El Levantamiento de información catastral de predios a ser afectados deberá ser realizado dentro del estudio de topografía de la ingeniería del proyecto de infraestructura.

Se considera como predio afectado a aquel que está comprendido en el área del proyecto.



Se deberá recopilar información de instituciones reconocidas como COFOPRI, RRPP, entre otros, que permitan algún tipo de identificación catastral de la zona en la cual se plantearan las alternativas del proyecto, debiendo según el caso contar con las autorizaciones correspondientes, de cada entidad.

Los Planos índice de láminas, planos clave con los empalmes correspondientes entre láminas y los planos individuales de cada afectado, debidamente Georeferenciado, la una escala que permita su visualización y evaluación

Además de los Programas que aplicarán para el Componente de Afectaciones y la Estimación del Presupuesto Referencial por la afectación de los predios.

Para la presentación de la temática correspondiente al Componente de afectaciones prediales que pudieran originarse se presentarán en tomo independiente, para lo cual se sugiere el siguiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Afio de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Allmentaria"

esquema, no restrictivo, el cual contempla los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), necesarlos para la elaboración del estudio.

1. Resumen Ejecutivo

2. Descripción del Proyecto

3. Diagnóstico de las Afectaciones Prediales

Se realizará una descripción detallada tanto física como legal del predio afectado. Además se presentará la caracterización social y económica de la población afectada teniendo como base los resultados de la aplicación de la ficha de evaluación socio económica.

4. Marco Legal Vigente

Se Incorporará la normativa Vigente (nacional, regional o local) según corresponda al Componente de Afectaciones Prediales

Objetivo del PACRI

Se deberá considerar los Objetivos Generales y Específicos del PACRI

Inventario de Afectaciones

Se presentará un inventario de las afectaciones terrenos o viviendas considerando lo siguiente: Código de afectación, progresivas de inicio y fin , lado de la vía , apellidos y nombres del afectado, Condición Jurídica de la tenencia , (Propietario /posesionario/ arrendatario / precario / comunero) tipo de predio (Rural o Urbano), Área del terreno afectado (m2), Área Remanente (m2), Área Total (m2),en caso de viviendas Indicar por nivel el área afectada(m2) , área remanente(m2), área total (m2). Si se trata de cultivos estos deben ser permanentes, para la identificación de los árboles se deberá identificar con un código, unidad catastral en donde se encuentra, tipo del predio, descripción de arboles maderables, cantidad, costo /unidad, diámetro, edad, altura, con su respectivo calculo para costo total.

En caso de las afectaciones a servicios básicos de infraestructura se presentará un inventario tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadio, entre otros, Indicando su ubicación referenciada en las progresivas del proyecto de infraestructura.

Metodología

Se presentará la metodología, en la cual, se describirá la secuencia de acciones a ser realizadas para el desarrollo y la aplicación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

Plan de Compensación

En su definición se deberá tener en cuenta las características socio económicas de la población afectada, la tenuncia de los predios afectados y lo referido sobre aspectos legales mencionado en el primer párrafo del presente capítulo.

Se presentará cuadros resumen de afectaciones, señalando el tipo de predio (urbano, rustico), su ubicación, nombre y apellido del titular/poseedor, condición de tenencia. En el caso del terreno: área total, área afectada, área remanente, uso actual; para las edificaciones: área techada, área afectada, características constructivas, antigüedad estimada y estado de conservación.

Cada Programa desarrollado deberá tener una relación de los afectados de acuerdo al EZ CORTA MET DET OBLODOS. diagnóstico legal con un presupuesto individual y un cronograma individual, entre los cuales se









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Parion de Atoncido al Ciudadano y Gastión Documental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ROSA AMELIA NORIEGA GOSAS PERMANARIA SUPLEMENTE

pueden considerar los siguientes:

Análisis legal de los predios afectados

Sog. No Signatural Delivers. Con el objeto de proponer las medidas de saneamiento físico-legal, para la aplicación del programa de adquisición de áreas por trato directo y por la aplicación de la ley de exproplaciones

- Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto Para la aplicación de los programas de apoyo social, en los casos que la afectación del predio sea total, ó cuando las áreas remanentes no permitan el desarrollo normal de las actividades económicas del propietario y/o posesionario.
- Análisis de la situación física de las viviendas afectadas Cuando sea inevitable la reubicación (afectación total o imposibilidad de su uso en el área remanente), con el objeto de proponer la construcción de módulos que se adecuen a cada realidad.

8.1 Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada

Producto de los análisis correspondientes, se propondrán los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente, para cada uno de ellos se presentará el listado de afectados que comprende cada programa.

Se deberá adjuntar la caracterización de la condición de la tenencia de los predios:

- Condición de la Tenencia
- Documento que acredite la propiedad o posesión
- Situación Físico Legal de los predios afectados

En el caso de aplicarse el programa de trato directo, se presentará los expedientes individuales de cada predio que incluyen:

- Documento Nacional de Identidad DNI.
- Documentación registral del predio (ficha registral, partida electrónica, documento que acredite propiedad Unidad catastral, etc.), indicando propletario, área, linderos y medidas perimétricas del predio;
- Memoria Descriptiva, donde se consigne el propietario, posesionario, inscripción del predio, información del terreno (área, linderos y medidas perimétricas del área total y área afectada), información de la edificación (descripción características constructivas, , antigüadad de la misma, estado conservación, área total y área afectada), información de las obras complementarias afectadas (metrados) y la información de los cultivos permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades);
- Fotografía de los predios afectados.
- Valuación comercial estimada de los predios afectados, debidamente sustentada;
- Planos de linderos y medidas perimetrales con coordenadas UTM (Indicando datum y zona), del área total, áreas afectadas y áreas remanentes, indicando medidas y vértices de las áreas mencionadas, debidamente firmado por un profesional de la especialidad, debiendo apreciarse el proyecto de infraestructura existente, y el límite de la afectación.
- Planos de distribución debidamente acotados y a oscala convencional de las edificaciones existentos, Indicando cuadro de área total y áreas afectadas.







"Occanio de las Personas con Okcapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Afimentaria"

En caso de posesión de los predios, adjuntar constancia que acredite la misma. Esta
información será necesaria para la valuación de cada predio por la Dirección Nacional de
Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para el caso de reubicación de viviendas, deberá presentarse expedientes indivíduales por cada tipo de módulo propuesto, que contengan la información siguiente:

- Definir la zona propuesta para la reubicación, pudiendo ser ésta el área remanente del mismo predio u otra por definir. De darse el prímer caso, el área remanente deberá contar con las condiciones necesarias que garantice la seguridad de las personas que lo habitan y en el segundo caso, se deberá gestionar la cesión de terreno por parte de un tercero. En ninguno de los casos anteriores, la reubicación de las viviendas se efectuará dentro de la faja de domínio de la vía.
- Elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá contener lo siguiente: Memorfa
 descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de gastos generales, análisis de
 precios unitarios, cantidad y precios de insumos, cronograma de ejecución de obra,
 justificación de metrados y Anexo (Cuadro de precios por módulos, panel fotográfico, plano
 de reubicación de la vivienda afectada, plano de distribución y arquitectura, plano de
 estructuras, plano de instalaciones eléctricas y sanitarias de ser el caso).

En el caso de existir predios vulnerables que puedan ser afectados por el proceso constructivo del proyecto, se presentará un Programa de Contingencias, el mismo que contará con expedientes individuales, propuestas para la liberación de áreas y compensación de la población afectadas y presupuesto estimado de los programa a implementar.

Para desarrollar los programas se debe adoptar el esquema planteado en la R.D. Nº 007-2004-MTC/16 y R.M N° 404-2011-MTC/02, sin carácter restrictivo:

Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra

Se presentarán los procedimientos a seguir de acuerdo al diagnóstico legal para cada predio afectado, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal y la respectiva transferencia al Estado.

Programa de Adquisición de Áreas por Trato Directo

Una vez saneado legalmente el predio afectado y de acuerdo a la aceptación por parte del propietarlo se procederá a realizar la adquisición del área afectada de manera directa.

Programa de Indemnización Asistida

Se presentará el análisis y determinación de las gestiones para la indemnización asistida.

Programa de Adquisición de Áreas por Aplicación de Ley de Expropiaciones

Se aplicará en caso que exista afectados que no acepten ningún programa de compensación. Para ello, se procederá a elaborar un cuadro de afectados a ser expropiados con su respectivo Proyecto de Ley.

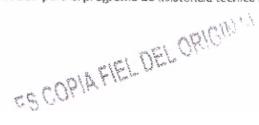
Programa de Rehabilitación y Utilización de Remanentes Rurales y Urbanos

Se deberá realizar el análisis del área remanente de los predios que han sido afectados parcialmente. Asimismo, su utilización para la reconstrucción de la vivienda y reubicación de los afectados y/o su consideración para el programa de asistencia técnica agropecuaria.









inessel will be

liceministerio Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Péros de Atombém of Clumbosmo y Gostido Doma necroi "Año de la Inversión para el Dosarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ROSA AMÉLIA NORREGA OCSAS

Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria

Rog. 149 ES COPIA FARI, D Este programa promoverá la innovación tecnológica en las prácticas agropecuarias, y va dirigido a la población afectada, como resultado de un análisis social y económico.

Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos

En caso exista reubicación de afectados (fuera de su predio) se buscará que continúen con sus actividades y fuentes de ingreso. La población objetivo son los jefes del hogar a ser reubicados por causa del proyecto de infraestructura o estén desempleados o tengan bajos ingresos.

Programa de Reasentamiento Involuntario (Proyectos financiados con crédito externo: BID,

Se describirán las actividades a realizar con la finalidad de lograr el reasentamiento de las personas afectadas, además, se deberá incluir un proyecto destinado a la habilitación del terreno y la autoconstrucción de módulos.

Todos los programas desarrollados deberán incluir los cuadros resumen donde se pueda observar la progresiva de ubicación, nombre o apellidos del posesionario, tipo de tenencia, área afectada, área remanente del uso actual. Asimismo, un presupuesto sustentado y un cronograma de acción.

Programa de Preservación del Derecho de Via

Para el caso de caminos de acceso la preservación del derecho de vía, se deberá considerar el Programa de Demarcación y Señalización del Derecho de Vía, establecido en la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 de fecha 07 de junio del 2011.

Programa de Monitoreo y Evaluación de la Implementación del Plan de Compensación

Se deberá incluir un capítulo donde se establezcan los indicadores de medición para lograr las metas establecidas en los objetivos del Plan de Compensación.

8.2 Participación Ciudadana – Consultas Públicas Específicas

La realización de Consultas Públicas Específicas está supeditada a la posible identificación de nuevas Afectaciones Prediales (componente PACRI) y de corresponder se ilevarán a cabo en el marco de lo dispuesto en la R.D. Nº 006-2004-MTC/16 y RD N° 007-2004-MTC/16.

Estas consultas se realizarán específicamente para tratar los temas relacionados a expropíaciones y reasentamientos y por tanto, están dirigidas exclusivamente a los afectados por estos temas. La realización de este tipo de consultas se tendrá que hacer en estricta coordinación con la DGASA y conteniendo la siguiente información:

- Síntesis de los Grupos de Interés vinculados a las famillas afectadas: Se deberá presentar una síntesis de los grupos de interés identificados, con énfasis en aquellos que tuvieran alguna relación con la población afectada o que será reubicada.
- Características de los predios y viviendas afectadas y tipos de afectación: So deberá presentar las características productivas y físicas de los predios afectados, así como el material de las viviendas que también podrían ser afectadas, y si dichas afectaciones son totales, parciales, etc.











Viceministerio



"Decento de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentario"

- Principales Aspectos del Pian de Compensación de Afectaciones Prediales dentro del Derecho de Vía: La empresa consultora deberá consignar las principales medidas de dicho plan, que serán expuestas durante las consultas.
- Programa de las Consultas Públicas Específicas: Debe incluir nombre de los expositores
 propuestos, tema, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados, tiempo
 destinado a preguntas y comentarios del público, lectura y firma del acta. El programa
 deberá incluir necesarlamente la síntesis de las principales características del Proyecto, la
 cantidad y tipo de afectaciones y los principales aspectos del PRV.
- Convocatoria: Modalidad de convocatorio para cada afectado, fecha de inicio de la convocatoria:, modelos de cartas de invitación u otros medios que serán utilizados.
- Relación de afectados: Se deberá adjuntar el Esquema 01 del Anexo 7 con la Información solicitada.
- <u>Presentaciones Power Point:</u> Se deberá presentar, en impreso y digital, las exposiciones multimedía que se planea utilizar en las consultas

8.3 Resultados de las Consultas Públicas Específicas

De corresponder el rosultado se presentará a manera de resumen describiendo los lugares en los que se realizaron las consultas públicas específicas, la cantidad de población invitada y la cantidad que asistió, el contenido de lo que fue tratado en la Consulta y los aspectos que podrían haber resultado complejos.

La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos.

- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.
- Planteamiento referido al Reasentamiento involuntario de la Población Afectada por el Proyecto.
- Análisis de la Población receptora de ser el caso.

Do acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas específicas colocándolas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos mínimos Obligatorios.

Asimismo se deberá incluir en el resultado de las Consultas Públicas específicas así como en todos los eventos de participación ciudadana la copla de las actas, registros de asistencia, evidencia fotográfica, video gráfica y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorlos. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.

9. Información Complementaria

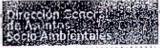
 Se debe presentar copía de las fichas socio - económicas que han sido aplicadas para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado. (ver Anexo 7).











sakaroga, konse s saka Consciondal

"Decento de las Personas con Discapacidad en el Perú" RO "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimontaria"

ROSA AMELIA NORMICA OCSAS IIII PEDATADA SUPLEMICA ELARAM REDIZOTA MYCZOS

Real No CA DOPIN FOR DES CONSCION

- Se debe presentar un expediente general que contenga una memoria del proyecto de infraestructura a ejecutar, plano general de ubicación y plano general del proyecto.
- Se debe presentar para cada uno de los predios afectados, un expediente técnico que contenga como mínimo la siguiente información y documentación:
- Copia símple de la documentación registral del predio.
- Memoria descriptiva (elaborada y firmada por un profesional responsable) Planos de linderos y medidas perimétricas en coordenadas UTM.
 - En caso de posesión de predios, adjuntar constancia que acredite la misma.
- Para el caso de afectaciones a infraestructura de servicios públicos tales como: postes de tendido eléctrico, tuberías de agua y desagüe, canales de regadío; se debe presentar un plano en coordenadas UTM donde se pueda apreciar dichas afectaciones, proponer alternativas de solución y además señalar con quien se debe realizar las coordinaciones para la reubicación de dichos servicios.
- Presentar planos clave de ubicación por tipo de afectación, a escala adecuada y en coordenadas.
 UTM (indicar Datum y zona), según ejemplo de plano clave del Anexo 7.
- Se presentará un inventario de las afectaciones de servicios básicos de infraestructura (señalar progresiva, lado de la vía y metrado según sea el caso), tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadío, etc.
- Cada Programa establecido dentro del PACRI propuesto, debe contener la relación de Beneficiarios, Cronograma de Ejecución y Presupuesto. Además el PACRI propuesto debe presentar un Presupuesto General con la finalidad de incluirlo dentro del Programa de Inversiones del EIA y del Proyecto.
 - Referente al tema de interferencia, este se desarrollará en el estudio de Ingeniería del proyecto, definiéndose en el mismo la identificación, descripción y presupuesto de su reubicación.
- La presentación de los padrones, planos, memorias y ficha socio económica deberán ser presentados de acuerdo al Anexo 7, y según al proyecto que corresponda.

10. Presupuesto General del Plan de Compensación

El Consultor deberá presentar un presupuesto del costo de aplicación para cada de cada uno de los programas propuestos.

- 11. Cronograma de Implementación del Plan de Compensación
- 12. Conclusiones y recomendaciones

2.8 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

Se consideraran pasivos ambientales a aquellos impactos ambientales negativos de origen natural o antropogénico, que se ubican sobre el área del proyecto de infraestructura y/o dentro del límite de la concesión, producidos por actividades anteriores al desarrollo del presente proyecto y que no han recibido tratamiento de cierre o remediación. Sin ser restrictivos, algunos de los pasivos podrían ser:

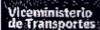
- Suelos contaminados por derrame hidrocarburos y/o sustancias químicas peligrosas.
- Áreas degradadas por explotación de canteras, apertura de caminos de servicio, campamentos, entre otros, que fueron abandonadas después de las obras de infraestructura vial.
- Botadoros de residuos sólidos.
- Taludes inestables por los cortes realizados.













"Decenio de las Personas con Discapacidad da el Peró"
"Año de la Inversión para el Desorrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- DMEs, Canteras, instalaciones utilizadas o áreas aledañas a la vía, no conformadas y remedidas debidamente de acuerdo a un plan de cierro, durante trabajos de construcción anteriores.
- Presencia de maquinaria y equipos contaminados con sustancias peligrosas (hidrocarburos, PCB's, entre otros).

Se presentará la metodología de evaluación de pasivos ambientales, esta deberá incluir la ficha de caracterización según el formato del Anexo 5. Se elaborará un plano a escala adecuada con los pasivos identificados.

2.9 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Se procederá a Identificar, evaluar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales positivos y negativos que se generaran, así como los riesgos índucidos derivados de la construcción, operación, mantenimiento y/o cierre del proyecto, utilizando para ello las metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, de conformidad a lo señalado en el Anexo IV-del D.S. Nº 019-2009-MINAM; así como se desarrollaran las matrices de convergencia de factores del sector Transportes del Anexo 6, cuando correspondan.

Durante la etapa de Construcción, se identificaran los aspectos e impactos ambientales en el área de influencia del proyecto, generados desde el inicio hasta el cierre de las obras.

S E.M. Special S E.M. S Fape (Spills S E.M. S E.M.

Durante la etapa de Operación y/o Mantenímiento, se identificaran los aspectos e impactos ambientales en el área de influencia del proyecto, generados por el uso, funcionamiento y mantenimiento del proyecto.

Para la evaluación de cada uno de los impactos se considerarán como mínimo los siguientes criterios:

- Naturaleza: Se señala si el impacto es positivo o negativo.
- Intensidad: Se señala el grado de incidencia que tiene el impacto sobre determinado factor biológico, social y económico. Puede ser Alta, Media o Baja.
- Extensión: Señala la extensión del área sobre la que so generará el impacto. Puede ser: Puntual, Local, Zonal y Regional.
- Reversibilidad: Es la posibilidad de reconstitución del factor social y ambiental afectado.
 Puede ser: Reversible, Medianamente Reversible, o Irreversible.
- Ubicación: Se indicará la ubicación del impacto por progresiva, localidad o zona, según aplique,

Teniendo en cuenta los criterios índicados se deberá establecer una escala de la significancia o importancia de cada uno de los impactos identificados.

Se promueve el uso de un enfoque participativo tomando como base la información de la Línea de Base Ambiental y utilizando herramientas participativas para identificar los impactos ambientales y sociales. Asimismo, se recogerán las expoctativas de la población sobre el proyecto de infraestructura, su percepción acerca de los impactos ambientales previstos, uso y manejo de recursos, identificación de zonas críticas o vulnerables, entre otros. Parte de esta información se habrá de recoger en los Talleros de evaluación participativa y en los Talleros de validación técnica.



olgadista de la companya de la comp La companya de la companya della companya de la companya della companya del

de Aleacion al Cludadano y Castida Decisionta

"Decenio de los Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Deserrollo Rural y la Seguridad Alimentada", , , , , , ,

ROSA AMELIA NORISGA OCSAS. PEDATARIA SUPERIFICADA MEGANISMAN SAN ROLL MEGANISMAN SOLI MEGANISMAN SAN ROLL MEGANISMAN ROLL MEGANISMAN SAN ROLL MEGANISMAN SAN ROLL MEGANISMAN SAN ROLL MEGA

2.10 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Reg. Nº AN COPIA FIRE DEL DESGNAL.

tapa de construcción, operación,

Se propondrán medidas para el manejo ambiental durante la etapa de construcción, operación, mantenimiento y/o cierre del proyecto.

2.10.1. Pian de Manejo Socio Ambiental

Estará compuesto por las Medidas de Prevención y Medidas de Mitigación o Manejo, las mismas que se aplicarán en las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y/o cierre de las actividades de construcción o de las operaciones del proyecto). Cada medida será detallada con respecto al impacto al cual está relacionado y su ejecución tendrá como responsable al titular del proyecto quien garantizará el cumplimiento de dichos compromisos ambientales. Se deberá plantear las unidades de gestión del PMSA conforme las etapas del proyecto.

Entre las medidas socio-ambientales a tener en cuenta para la ejecución de obra tenemos:

I. Programa de Salud Local

Comprenderá medidas específicas para minimizar la contaminación de la calidad de aire, y las molestias generadas a la población, incluyendo transmisión de enfermedades.

ii. Programa de Atenuación de ruldo

Incluir las modidas técnicas u operacionales para la atenuación de ruido según correspondan durante la etapa de operación, considerando además la normativa nacional e internacional aplicable.

ili. Programa de Manejo de Residuos Sólidos

Comprenderá medidas de manejo adecuado de residuos no peligrosos y peligrosos generados por el proyecto detallando las fases de generación, almacenamiento, transporte y disposición final.

Se indicará la ubicación de los reflenos sanitarlos autorizados, así como la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) la misma que deberá estar inscrita en DIGESA.

Programa de Manejo de Residuos Líquidos

Comprenderá medidas específicas para el manejo y disposición final de residuos líquidos (aguas domésticas, de escorrentía, entre otros), según la normativa ambiental vigente, de ser el caso se solicitará la autorización para la instalación de plantas de tratamiento y autorización de vertimiento a la autoridad competente.

v. Programa de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional

Implicará la descripción de las medidas preventivas y correctivas a ser adoptadas conforme los requisitos estipulados en el Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud y su Reglamento y Resolución Ministerial Nº 312-2011/MINSA del 26/04/2011, Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", con el fin de conservar la salud del personal participante en el proyecto.

vi. Programa de Conservación del Suelo

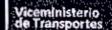
Consistirá en el planteamiento de medidas para evitar la contaminación de suelos producto de desbroces, derrame de sustancias peligrosas, almacenamiento de materiales y/o residuos













"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segunidad Alimentaria"

comunes y peligrosos, funcionamiento de equipos y del tránsito de maquinaria y vehículos del proyecto.

vii. Programa de Señalización

Determinación de las señales de prevención, advertencia, prohibición, obligación, evacuación, lucha contra incendios y ambientales que serán utilizadas, los mensajos que serán utilizados por cada señal, así como su ubicación y cantidades, determinando aquellas que serán temporales y aquellas que serán permanentes a lo largo de la vida útil del proyecto, y sus especificaciones técnicas en cuanto a dimensiones y colores de acuerdo a Ley.

vill. Programa de Capacitación Ambiental y Seguridad

Señalar la metodología para las capacitaciones ambientales y de seguridad al personal de obra del proyecto, tipo de charlas, requisitos para la aplicación según tipo de charlas, frecuencias de dictado de capacitaciones y duración de las mismas, temática a tratar en las capacitaciones y cronograma de ejecución.

ix. Programa de Asuntos Sociales

El Programa de Asuntos Sociales está dirigido tanto a facilitar la relación entre la empresa ly las comunidades campesinas, centros poblados o localidades, como a potenciar los beneficios a los pobladores a través de la generación de puestos de trabajo y oportunidades, etc.

Los subprogramas señalados a continuación deberán aplicarse de acuerdo a la identificación de impactos sociales del proyecto y deberán ser adecuadamente justificados.

<u>Subprograma de Contratación de Mano de Obra Locai</u>: Este sub programa desarrollará e implementará mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales.

Para estos fines, se debe establecer lo siguiente:

- Conocer las necesidades de mano de obra de la empresa.
- Identificación de la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra.
- Diseño de mecanismos de convocatoria de acuerdo a las características socio culturales de la población local y utilizando los medios de comunicación apropiados a la zona.
- Diseñar los mecanismos de contratación de mano de obra para la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Establecer estrategias y mecanismos de capacitación programático para el personal durante la etapa de construcción según intensidad y necesidad de obra, así como para la actividades de la etapa de operación del proyecto aeroportuario.

Subprograma de compras locales y control de deudas por provisión de productos y servicios: Este sub programa desarrollará o implementará mecanismos de compras locales según necesidad de obras según disposición de productos a nivel local e intensidad de obras. Asimismo se deberá plantear mecanismos de control de deudas según las etapas del proyecto.

Subprograma de Participación Cludadana: Este subprograma tiene por objetivo facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental del proyecto de Infraestructura, tanto en la fase de construcción como de operación de la obra, a través de la





S.J. M.A. M. on Baptiolists of Jocial & Og.A.S.P.

ES COPIA FIEL DEL OFICI



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarrollo Ruzal y la Seguridad Alimentaria"

generación de espacios de coordinación interinstitucional y de acciones de vigilancia ciudadana.

Con este fin, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Identificación de las organizaciones más representativas de la población local que podrían participar en la gestión socio ambiental del proyecto de infraestructura.
- Formación de un comité de gestión del Plan de Manejo Ambiental que participe legitimamente en el proceso de gestión socio ambiental del proyecto de infraestructura.
- Definición de las acciones de supervisión ambiental
- Diseño de mecanismos de intercambio de información entre el Comité de Gestión y la población sobre la implementación del Plan de Manejo Socio Ambiental.

Las tareas del Comité de Gestión señaladas, u otros que considere conveniente el titular del proyecto, tendrán que ajustarse a la realidad social y cultural de la zona.

Para cada subprograma, el títular propondrá otras estrategias, mecanismos o actividades adicionales a los mencionados sobre la base del trabajo de campo e información secundaria analizada.

x. Programa Integral de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Sociai: Se desarrollará estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre la empresa y los pobladores con el objetivo de prevenir y resolver conflictos durante la etapa de ejecución, operación y cierre del proyecto.

Para estos fines, se deben preparar los siguientes documentos mínimos:

- Elaboración de un código de conducta para los trabajadores y subcontratistas, y mecanismos para su implementación.
- Diseño de mecanismos eficaces para la coordinación entre las diferentes gerencias y el área encargada de la aplicación de este programa.
- Diseño de estrategias de comunicación e información entre la empresa consultora y los pobladores.
- Establecer y diseñar estrategias, medidas y actividades participativas de responsabilidad social, durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Establecer estrategías de responsabilidad social, mediante la articulación de programas y sub programas de desarrollo local, en temas de promoción de la educación, salud, promoción turísticas, entre otros.

xi. Programa integral de Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Socio Cultural de las comunidades campesínas

Se desarrollará estrategias participativas y mecanismos que favorezcan y promuevan la identidad cultural de las comunidades campesinas involucradas en el área de influencia del proyecto, como la promoción de la educación, circuitos turísticos, artesanía local, danzas, costumbres, promoción de patrimonios culturales, festivales agropecuarios y artesanales, entre otros.

xil. Programa de Educación Ambiental y de Seguridad

Este programa tiene por objetivo sensibilizar y brindar los conocimientos a la población local y autoridades involucradas sobre temas relacionados al proyecto, su interrelación con el medio ambiente, manejo sostenible de los recursos naturales y aspectos de seguridad. Se deberá identificar el público a ser capacitado y deberá elaborar un programa de capacitación que











"Decenio de los Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segoridad Alimentoria"

incluya una descripción de la metodología a emplearse, cronograma de ejecución, así como los temas a tratar.

2.10.2Plan de Vigilancia Ambiental

Está orientado a verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación, así como el cumplimiento de las normas de prevención ambiental. Mediante su aplicación se podrá detectar otros impactos que se pudieran producir durante la ejecución y funcionamiento de la obra.

Se plantearán mecanismos que permitan la vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas que asegure el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental. Para ello, por cada programa señalado en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Plan de Abandono o Ciorre, se precisarán los indicadores de seguimiento, los medios de verificación para constatar el cumplimiento, las metas establecidas para alcanzar el índice de calidad ambiental, la frecuencia de monitoreo para verificación del cumplimiento y el responsable a cargo de la verificación del cumplimiento.

El Plan deberá incluir un programa de monitoreo ambiental, que permita diferenciar indicadores y procedimientos durante la ctapa de construcción y operación, así como determinar la frecuencia del/los monitoreo(s), estimando los costos asociados para la implementación de éste programa.

Se doberá considerar los ifmites máximos permisibles (LMP) y los estándares de calidad ambiental (ECA) establecidos por la legislación peruana. En caso, de no estar especificados por las normas se tomarán como referencia los estándares internacionales.



Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente, tanto para modiciones de la fuente y cuerpo receptor. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base como mínimo, número de puntos, frecuencia de monitoreo y criterios empleados para su determinación acuerdo a fas etapas del proyecto, precisar los parámetros a medir y la normativa utilizada.

II. Programa de Monitoreo de Nivel de Ruido

Durante la etapa de construcción

Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigento, tanto para mediciones de la fuente y cuerpo receptor. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base como mínimo, número de puntos, frecuencia de monitoreo y criterios empleados para su determinación, precisar los parámetros a medir y la normativa utilizada.

Durante la etapa de operación

Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vígente, tanto para medicionos de la fuente (vehículos menores, aeronaves, entre otros) y cuerpo receptor (en el Interior y zonas aledañas al aeródromo). Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base como mínimo, número de puntos, frecuencia de monitoreo y criterios empleados para su determinación precisar los parámetros a medir y la normativa utilizada.









nameagrones Ión Documental

"Decento de las Personas con Discapacidad en el Peró"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Álimantaria". A MELLA RORIEGA OCSAS
POLINATARIA SOPLEMO P
RAM, NY 848-2011 N1CZO1

Reg. Nº - WALLES THE DES ORDERNO

III. Programa de Monitoreo de Calidad de Suelo

Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base como mínimo, número de puntos, frecuencia de monitoreo y criterios empleados para su determinación acuerdo a las etapas del proyecto.

iv. Programa de Monitoreo de Calidad de Agua y Efluentes

Se monitorearán los parámetros físicos, químicos y microbiológicos de acuerdo a las características de los vertimientos que se generen en cada etapa del proyecto o actividad. Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente, tanto para mediciones de la fuente (efluentos) y cuerpo receptor. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base, número de puntos, frecuencia de monitoreo y critorios empleados para su determinación acuerdo a las etapas del proyecto.

v. Programa de Monitoreo Biológico

Para el monitoreo se precisará los indicadores o parámetros a ser evaluados, la metodología a emplear, ublicación en coordenadas UTM de los puntos o estaciones de monitoreo o transecto y frecuencia, teniendo en cuenta lo identificado en la línea base.

vi. Programa de Monitoreo Social

Se deberá proponer mecanismos de cumplimiento y monitoreo del programa y sub programas, como el programa de asuntos sociales, programa integral de relaciones comunitarias y responsabilidad social y programa integral de promoción y fortalecimiento de la identidad socio cultural de las comunidades campesinas, así como los programas de educación ambiental y seguridad, durante la etapa de construcción y operación, estas deben tener herramientas y fuentes de verificación do la misma.

vii. Programa de Monitoreo Arqueológico

Se doberá plantear las medidas y estrategias de monitoreo arqueológico durante la etapa de ejecución de obras, operación y cierre según cronograma, en coordinación con el Ministerio de Cultura y la Dirección Regional de Cultura de Cusco.

2.10.3Plan de Contingencias

Se desarrollarán medidas de gestión de riesgos y respuesta antes, durante y después de eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente e Infraestructuras, que puedan ser producida por sismos y terremotos, derrames de sustancias peligrosas, incendios o amagos de incendios, lluvias torrenciales, inundaciones, tormentas eléctricas, políticos y conflictos sociales, entre otros eventos que puedan generar emergencias; así mismo, se deberán clasificar las emergencias y nivel de respuesta, se esquematizará la Brigada de Emergencias y sus responsabilidades específicas, procedimientos de comunicación de emergencias y lista de contactos (entidad, teléfono y dirección) en caso de que se produzcan las mismas y se requiera realizar la comunicación de auxilio, atención y

Este Plan permitirá que el personal pueda hacer frente en forma efectiva, dando especial énfasis a la preservación de la salud, de la propiedad y del medio ambiente, tanto al interior del aeropuerto como en su área de influencia.









"Decenio de las Personas con Discopocidad en el Perú" "Alfo de la laversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2.10.4Plan de Abandono o Cierre

Contiene las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuara de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.

Establecer como medida de cierre de las áreas auxiliares, la suscripción de un acta de conformidad de entrega de las áreas auxillares, la misma que deberá ser presentada ante la autoridad sectorial competente.

2.11 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Incluir el cronograma para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.

2.12 PLAN DE INVERSIONES

Se deberá cuantificar los costos generados como consecuencia de la implementación de las medidas preventivas, de mitigación o manejo, así como de los programas y planes, para cuyo cálculo se deberá considerar las medidas propuestas en la Estrategia de Manejo Ambiental para cada etapa del provecto.

2.13 VALORIZACIÓN ECONÓMICA

Se deberá realizar la valorización económica del impacto ambiental como utilizando metodologías aplicables dentro del ámbito del proyecto y su área de influencia.

Para valorizar económicamente el Impacto ambiental en los estudios ambientales debe considerarse el daño ambiental generado, el costo de la mitigación,, control, remediación o rehabilitación ambiental que sean requeridos, así como el costo de las medidas de manejo ambiental y compensaciones que pudieran corresponder, entre otros criterios que resulton relevantes de acuerdo al caso.

2.14 ANEXOS

Se deberán incluir una serie de anexos con información que complementarán la Línea de Base Socio. Ambiental y establecer el proceso de elaboración del EIA. La información solicitada es la siguiente:

Panel Fotográfico

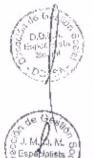
Se presentará fotos a color, lo suficientemente claras y pertinentes de modo tal que permitan evidenciar aspectos claves del EIA. Cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación do su contenido.

Mapas Temáticos

En esta sección se adjuntarán todos los mapas citados a lo largo del estudio, debidamente numerados, georeferenciados y en las escalas establecidas.

Se presentará los planos que requiera el estudio, los que deberán estar a una escala adecuada, tal TOTAL PEL DEL OFICIALA que permita visualizar fácilmente lo presentado.











"Decenio de las Personas con Discopacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimenteria"

Participación Ciudadana

Se presentará los Resultados de los Talleres, Consultas y/o Audiencias Públicas que se realizaron como parte de la elaboración y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Se deberá adjuntar:

- Plan de Consultas generales y específicos (en caso de estudios de factibilidad, presentar Plan de talleres participativos y resultados de los mismos).
- Diapositivas
- Cargos de cartas de Invitación
- Contratos de difusión radial
- Afiches
- Registro de Participantes
- Transcripción de audios
- Actas

Términos de Referencia del EIAd

La entidad consultora presentará los presentes Términos de Referencia que rigen el proceso de elaboración del EIAd y que fueron aprobados por la DGASA.



de Gosto G.J. M. C. M. M. Social B. G.J. M. C. M. M. Social B. GASP

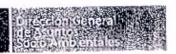
Stan	de Alanción a Chefadany y 1948 y	A S A S A S A S A S A S A S A S A S A S
A (5) E M	THE A ABBO TA NORTH GA C	BOSAS

ROSA AMERIA BURINGE FEDATARIA SUPILIFIES EMINEBAR 2011 MESOT

Reg 142 - CE CORDA DEL CELL CONTRARA.







"Decento de las Personas con Discapacidad en el Porú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Afirmontaria"

ANEXO 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN

I. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

En caso se formulon observaciones a algunos de los productos, éstas deberán ser subsanadas utilizando el formato del Anexo 2.

Los documentos tendrán el siguiente formato:

Fuente

Aria

Tamaño

11

Espaciado

Sencillo

- Utilizar marcadores para identificar las partes del documento (título, subtítulo, tomos, capítulos, etc.)
- Presentar un Índico de por lo menos cuatro niveles (e.g.: 1; 1.1.; 1.1.1.; 1.1.1.1.)
- Enumerar las páginas de la documentación a presentar
- Los productos deberán estar debidamente foliados, así como presentar el sello y visación del Jefe del Proyecto en todas sus páginas. Además, se presentarán en archivador de palanca o pioner, para facilitar su revisión por parte de los diferentes especialistas responsables.
- Se presentará dos original y una copia de cada uno de los informes y del levantamiento de observaciones.
- Para la entrega del Informe final, el Consultor deborá entregar los discos compactos, con
 los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria
 explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. Los discos
 compactos contendrán los nombres de directorios de acuerdo con el índice. Se sugiere
 que los nombres de archivo y de carpeta no contengan espacios entre caracteres.
 - Los archivos en formato digital deberán utilizar las siguientes aplicaciones:
 - Texto: rtf. txt. htlm. xml
 - · Tablas: dbf, html
 - Imágenes: jpg, tiff, png
 - Vectores: dxf, opendwg, shp
- Utilizar hojas bond tamaño A4
- Los márgenes a utilizar en la redacción del documento, deberán ser los mismos, independientemento de los capítulos, sub-capítulos o acápites del mismo.
- Los planos serán presentados en tamaño A2; el original y las copias podrán ser presentadas en tamaño normalizado A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y anillados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.
- Los productos cartográficos digitales a presentar (mapas temáticos y planos) deberán estar debidamente georeferenciados.

La presentación de los informes se realizará de acuerdo con el cronograma y contenidos señalados en la Tabla 1 de los presentes Términos de Referencia.



nes se realizará de acuerdo con el cronogral s Términos de Referencia.

na de Atonoipe el Gudadano y Gostión Cuchear

NORIEGA DOSAS

"Decenio de los Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Segundad Alimontoria"

Tabla 1: Cronograma y Contenidos para la presentación de los informas

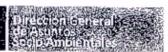
		FA COPPA DIGLET OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
Descripción	3.4 Plazo 🚞	Contenido del Informe
Producto N° 1 Plan de Trabajo	30 días de iniciado el servicio	 Definición del AID y AII Metodologías para la elaboración de la Línea de Base ambiental y social Metodologías para la identificación y evaluación de los pasivos e impactos socio ambientales. Plan de Talleres Participativos y técnicos. Equipo Técnico responsable y CVs (los especialistas deberán de estar incluidos en la R.D. otorgada por la DGASA a la empresa consultora como entidad autorizada para elaborar el EIA). Cronograma del Estudio. Actividades y procedimientos de ejecución del PACRI.
Producto N° 2 (Borrador del Informe Final	160 días de iniciado el servicio y previa aprobación del Plan de Trabajo	 Desarrollo de todos los Acápites, conforme el orden de los presentes TdR. Identificación de Afectaciones Prediales y planos clave de conformidad al avance de ingeniería. Entrega de Planos Clave de infraestructuras auxiliares y los de las áreas de influencia. Resultados de los de Talleres Participativos. Autorizaciones de uso de las áreas auxiliares Documento del inicio del trámite del CIRA Desarrollo total del tema de Afectaciones Prediales. Plan de Consultas Públicas y/o audiencias.
Producto N° 3 Informe Final	10 días de aprobado el Borrador del Informe Final,	Se presentará después de la aprobación del Borrador del Informe Final por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales — DGASA y comprenderá el Estudio de Impacto Ambiental completo.

Cualquiera de los informes podrá ser directamente devuelto a la empresa consultora de incurrir en alguno de los siguientes casos:

- Si la entidad consultora no se encuentra dobidamente registrada en la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC, de acuerdo con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- Si el documento no lleva la firma de los especialistas en los capítulos que ellos han elaborado.
- Si el informe tiene contenidos textuales de otras publicaciones sin haber sido citados explícitamente.
- Si el informe no respeta la secuencia establecida en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Si el informe no respeta la secuencia de entrega conforme al cronograma de presentación y aprobación de los mismos, es decir la entrega de un informe está supeditada a la aprobación del informe previo.

E.M.A.
Especialista
Antianal





"Occenio de las Personas con Discapacidad en el Feró"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO 2: FORMATO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

1 TEMA AMBIENTAL

1.1 REFERENCIA

MEMORANDUM:	Námero del Memorando emitido por la DGASA
	Número del Informe emitido por la Dirección de Linea de la DGASA

1.2 ESPECIAUSTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones.

1.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1:	Citar Textualmente la Observación Realizada
RESPUESTA:	Incluir la Respuesta Completa a la Observación emitida. Debe incluir los cuadros, gráficos o fotografíos que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo Indicado.
UBICACIÓN:	Precisar el ítem, subitem, acápite del capítulo y la página del informe observado donde se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso.
OBSERVACIÓN 2:	Igual a la anterior.
RESPUESTA:	
UBICACIÓN:	

TEMA SOCIAL (Iniciar este tema en una págino nueva).

2.1 REFERENCIA

MEMORANDUM:	Número del Memorando emitido por la DGASA
INFORME:	Número del Informe emitido por la Dirección de Linea de la DGASA

2.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultara responsable del levantamiento de las observaciones

2.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1:	Citar Textualmente la Observación Realizada
RESPUESTA:	Incluir la Respuesta Completa o la Observación emitido. Debe incluir los cuadros, gráficos o fotografías que se requieran para levantar lo observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo indicado.
UBICACIÓN:	Precisar el Item, subitem, acápite del capítulo y la página del informe observado donde se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso.
OBSERVACIÓN 2:	Igual a lo unterior.
RESPUESTA:	
UBICACIÓN:	















"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rurol y la Seguridad Alimentaria"

3 TEMA AFECTACIONES A PREDIOS (iniciar este tema en una página nueva)

3.1 REFERENCIA

MEMORANDUM:	Número del Memorando emitido por la DGASA
INFORME:	Número del Informe emitido por la Dirección de Línea de la DGASA

3.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones

3.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

13	untos Soe	1
18	E.M.A.	18
15	Amiliontal	
10	COASI	





OBSERVACIÓN 1:	Citar Textualmente la Observación Realizada
RESPUESTA:	incluir la Respuesta Completa a la Observación emitida. Debe incluir los cuadros gráficos o fotografías que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo indicado.
UBICACIÓN:	Precisar el Item, subitem, acápite del capítulo y la página del informe observado dondo se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso.
OBSERVACIÓN 2:	Igual a la anterior.
RESPUESTA:	
UBICACIÓN:	A TOTAL TOTA

Regulatorio de Inglissioni in y Comunicaciones Oficina de Abendión (Commono y Costión Documental

ROSA AMILIA NORBEGA OCEAS BUALDARIA SEPERTIR BUALDARIA 2011 MELZO

100 PM - 3050 PM PM DEL OSSESSON SET. 2013





"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" Decenio de Jas Personas con Discapacidad en el Peré

ANEXO 3: FORMATOS LINEA BASE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Formato 01: Fuentes de Agua

Uso Actual Anexo / Caserio Distrito Caudal de la cisterna (%) Caudal de fuente de agua (m³ / seg.) Norte (m) Coordenadas UTM WG584 Este (m) Progresiva Fuente de Agua Nombre de la

Formato 02: Balance de Materiales (Obtenido del Estudio de Ingeniería)

	 (a)	a Estminar
The state of the s		

Formato 03: Cuadro Resumen de Canteras

Cantera	Ubicación	Lado	Acceso	Tipo de Material a Extraer	Uso de Material	Volumen Requerido por el Prayecto	Volumen Potencial	Volumen a Extraer	Superficie a ser Afectada	
	1000			4777		0.011				



DGASA

ROSA APA

A RORMGA OCSAS ES CONTENTED OF DESCRIPTION 0 1 ACT 3013

"Decorate la Personas con Discapatidad en el Pení" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimonta ria"

Formato 04: Cuadro Resumen de los Depósitos de Materiales Excedentes (DME)

200000000000000000000000000000000000000	Procedencia (Obras de arte, corte, roca suelta o fija)	
	Volumen a disponer (m³)	
	Volumen Potencial (m²)	
	Volumen Requerido por el Proyecto (m³)	
	Lado	
	Ubicación	
	DME	

entos, Planta de Concreto, Planta Chancadora y Planta de Asfalto

	Abastecimiento (agua y Cantidad de personal energía)	
Canala y Figure South	Infraestructura Abasteci labitaciones, oficinas, áreas e sanitarias)	C.L. Transfer of the Control of the
FORMATO US; Cuadro Acsument de Campanientos, Flatina de Conciero, Flatina Citatina de Campaniento de Campanient	Distancia a la (h infraestructura/víe	
xesumen de campamentos,	Ubicación (m	
Formato US: Cuadro	Campamento, Planta de Concreto, Píanta Canchadora y Planta de Asfelto	

LÍNEA BASE SOCIO-ECONÓMICA

Formato 06: Demografia

Hombres Mujeres Distrito	pescripcion	Población por Sexo	por Sexo	and reflection	Porcentaje referente al	Porcentaje referente a la	Indice Crecimiento	Indice Crecimiento Poblacional Intercensal
-	oblados	Hombres	Muteres	DO LIGINATION OF THE PARTY OF T	Distrito	Provincia	1981-1993	1993-2005
				-				

Formato 07 Comunidades Campesinas y Nativas

			1		10.00	The state of the s	TENANT		
and and and	Etnia/Familia	- April 1	Denvincia	Anexos /	Ubicación	Condicion Legal	Tenencia del	Número de Comuneros	Comunero
	Lingüística			Caserios	(Propresive o UTM)	Cornunidad	Territorio Comunal	Activos No Activo	No Activ
						Carolina	1		-













"Decenio de las Personas con Dicrapacidad en el Pení" "Año de la levessión para el Despredio Rumi y la Seguridad Alimentaria"

Formato 08: Educación - Características Generales

-	ture	Luz	
-	Calidad de Infraestructura	Agua	
The state of the s	Calidad de	Material de Construcción	
- COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PERSON STATE		Deserción Escalar (Ultimo Año) (%)	
4000000	A Property	Escolar (Ultimo (4 Año) (%)	
Total Carlotte Commence of the	Número de	Alumnos Matriculados (Ultimo Año)	
No.	Ubicación	Geografica (Prognesiva o UTM)	
100000	Nëvel Educativo	(Interal, Primaria, Secundaria y Superfor)	
2	Transite Gerción	(Estatal o Privade)	
7.7		Nombre de Ja Institución Educativa	

Formato 09: Educación - Distancia a la infraestructura

	atsultucion caucativa	Nistancia a la infraestructura/ eje de la Vía
--	-----------------------	---

Formato 10: Salud - Características Generales

Nombre del Tipo de Gestiós Establecimiento (Público o Privad	
---	--

Servicios de Salud

Capacidad Resolutiva Personal

Distancia al Eje de la Via	The state of the s	
Establecimiento de Salud		

Formato 11: Salud - Distancia al Infraestructura/eje de la vía Establecimiento de Salud Distancia al Eje de la Vía Formato 12: Transporte - Información General Tipo de Unidades Nro. de Unidades Pasajeros por (Couster, combi, Pasajeros por mototaxis y otros) Unidad		Cardovechillenin	(FUDING O FINAUD)	hospitales, etc.)	equipamiento	Médico	que brinda
Wia te Rutas Nro. de Unidades							The state of the s
ancia al Eje de la Vía Ipo de Transporte Pasajeros/Carga) Rutas Nro. de Unidades	ormato 11: Salud - Distancia a	a infraestructura/eje o	de la vía				8
Ipo de Transporte Pasajeros/Carga)	Establecimiento de Seíud	Distancia al	Eje de la Vía			,	
	ormato 12: Transporte - Inform	ación General		770	e.		
-	Empresas de Transporte	Tipo de 1	ransporte os/Carga)		Nro, de Unidades	Tipo de Unidades (Couster, combi, mototaxis y otros)	Pasajeros por Unidad
						The state of the s	







lación X

"Año de la Inversión para el Desamollo Rumi y la Seguridad Alimentaria" "Decenio do las Personas con Discapacidad en el Peni"

Formato 13: Transporte - Tarifas de Transporte de Pasajeros

Horan	rio/Frecuencia
-------	----------------

Formato 1.4: Transporte - Tarifas de Transporte de Carga

Empresas de Transporte Rutas Horario/Frecuenc	cia tipo de carga)
---	--------------------

Formato 15: Institucionalidad Local

AACOGOOD TOTAL TOT	le Interés**	NO	
	Grupo de Ini	S	
	Principales Actividades	Realizades*	
The state of the s	Nombre del	Representante	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Manhor Office & A la lastificação	ייסויטוב סויסוו מבוומים מבוומים	

Nombre Del Entrevistado

Se deberá consignar las actividades que efectivamente lleva a cabo la institución y no soto las formaimente establecidas en sus establicidos o reglamento

** Seralar si constituye un grupo de interés o no

Formato 16: Matriz de Grupos de Interés

Grupos de Interés Ambientales y Sociales Positivos Ambientales y Sociales Negativos de Información que Actividades Actividades que realizan en relativos para la opinión a favor dei proyecto.						
analisis precisendo Realizar un análisis precisando Información que para la opinión a los motivos para la opinión en requieren conocer contra del proyecto.	4.	Grupos de Interés	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Positivos	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Negativos	Tipo de Información que Requieren	Actividades
	Sne	Consignar el nombre específico del grupo de interés.	Realizar un análisis precisendo los motivos para la opinión a favor del proyecto.		Información que requieren conocer respecto al proyecto	Actividades que realizan en rela proyecto de infraestructura.













"Occenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Roral y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO 4: FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Ficha de Caracterización del Campamento

NOMBRE Y PROGRESIVA	
LADO Y ACCESO	
AREA Y PERIMETRO	
COORDENADAS UTM (POLIGONAL)	DATUM:
VERTICE NORTE ESTE	E
14.1	
UBICACIÓN GENERAL; DISTRITO:	CASERÍO:
ANEXO:	COMUNIDAD:
DESCRIPCIÓN: 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros) 2. Capacidad de Uso Mayor 3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal 4. Uso Actual 5. Presencia de Cuerpos de Agua 6. Fauna 7. Distancia a Centros Poblados 8. Distancia a Áreas de Cultivo 9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento 10. Afectación a Sitios Arqueológicos	
DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQU Cantidad de personal Tipo de material de la infraestructura Tiempo estimado de uso del área Abastecimiento de agua (fuente y volumen) Sistema de tratamiento de afluentes domést Sistema de disposición de residuos sólidos de Equipamiento	y energia (fuente y tipo de combustible) ticos

FOTOGRAFÍAS

ES COPILA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección General di Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de los Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rurol y la Seguridad Alimontaria"

Ficha de Caracterización del Patlo de Máquinas

NOMBRE Y PRO			acion del Patio de	
LADO Y ACCESO			= ===	
AREA Y PERIMET	rro			
	EA DE CAMPAME		NO	Ministeria da Transpoass y Comunicacioni Obone de Aracobrel Curriebro y Gestión Documen
VERTICE	NORTE	ESTE		ROSA AME LA NORIEGA DESAS PRODUCTION SUPERIOR SU
UBICACIÓN GEI	JERAL:		CASERIO:	
DISTRITO: ANEXO:			COMUNIDAD:	
DESCRIPCIÓN: 1. Tipo de Pr. 2. Capacidad	de Uso Mayor getación y Cobert	ura Vegetal	nicipal, Comunal y c	itros)





1. Tiempu estimado de uso del área

Distancia a Centros Poblados

Distancia a Áreas de Cultívo

Afectación a Sitios Arqueológicos

2. Cantidad de maquinaria

Fauna

7.

9.

Recorrido de ofluentes (canales de drenaje, trampas de grasa y disposición final)

Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento

- 4. Almacén de combustible y surtidor (ubicación, área y volumen)
- 5. Sistema de contención de combustible
- Sistema de disposición de residuos sólidos industriales
- Sistema de almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos
- 8. Almacén de Instimos y materiales Industriales
- 9. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)



FOTOGRAFÍAS







"Decento de los Personas con Discopacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo itural y la Seguridad Alimentaria"

Ficha de Caracterización de explotación de Canteras

	GRESIVA			4) #1 P4
LADO Y ACCESO				
AREA Y PERIMET	RO		100	- W 1.2
TIPO DE CANTER	A (ROCA, SUELO,	R(o)		
COORDENADAS	UTM (POLIGONA	L)	DATUM:	
VERTICE	NORTE	ESTE		
VERTICE	NORTE	ESTE		
		ESTE		
UBICACIÓN GEN		ESTE	CASER(O:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
VERTICE UBICACIÓN GEN DISTRITO: ANEXO:		ESTE	CASERÍO: COMUNIDAD:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
UBICACIÓN GEN DISTRITO: ANEXO:	ERAL:	ESTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
UBICACIÓN GEN DISTRITO: ANEXO: UBICACIÓN GEO	ERAL: GRÁFICA:	ESTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
UBICACIÓN GEN DISTRITO: ANEXO: UBICACIÓN GEO ALTITUD (msnm)	ERAL: GRÁFICA:	ESTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
UBICACIÓN GEN DISTRITO:	ERAL: GRÁFICA:	ESTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

- 1. Tipo de Propiedad del Terreno(Privado, Municipal, Comunal y otros)
- 2. Relievely pendiente
- 3. Suelos
- 4. Capacidad de Uso Mayor
- 5. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
- 6. Uso Actual
- 7. Presencia de Cuerpos de Agua
- 8. Fauna
- 9. Distancia a Centros Pobledos
- 10. Distancia a Áreas de Cultivo
- 11. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
- 12. Afectación a Sitios Arqueológicos

PLAN DE USO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- 1. Tipo de material
- 2. Uso de material
- 3. Volumen potencial
- 4. Volumen a extraer
- 5. Tiempo estimado de explotación
- 6. Profundidad de corte
- 7. Altura de los bancos
- 8. Angulo de las taludes
- 9. Sistema de drenaje y control de erosión

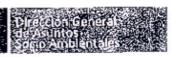
FOTOGRAFÍAS





COMMENET DE L'ORIGINA





"Deconio de las Personas con Discapacidad en el Pení"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentoria"

Ficha de Caracterización de Depósito de Material Excedente - DME

NOMBRE Y PRO	GRESIVA	1.75.2-78		
LADO Y ACCESO				
AREA Y PERIMET	TRO		. //-	
COORDENADAS	UTM (POLIGONA	1)	DATUM:	Ministeria de Cansportes y Commissación Oficios de Alepaton di Cicciadado y Gestes finológic
VERTICE	NORTE	ESTE		ROSA AMETA NORIEGA DOSAS
				Ren. Nº Except put on the con-
				Seo. 14. KA SCHOOL LAND SON SHAREET JOL
UBICACIÓN GEN	EDAL.			
DISTRITO:	VERAL:		CASERÍO:	- 1
ANEXO:			COMUNIDAD:	
ALTITUD (msnm CUENCA RIO MARGEN				
DESCRIPCIÓN:				
		(Privado, Muni	icipal, Comunal y otros)	
Rellevely per Suelos	ndiente			
4. Capacidad d	e Uso Mayor			
	ctación y Cobertu	ra Vegetal		
6. Uso Actual				
The state of the s	e Cuerpos de Agua	1		
8. Fauna	- I Debledes			
	Centros Poblados Áreas de Cultivo			
		Protegidas v Zo	nas de Amortiguamient	0
	Sitios Arqueológi		1	
DIAN DE HEO H	Se Incluirá los dise	eños V alanos v	esnectives	
Procedencia		nos y planos n	cohectional	1
Volumen po				
3. Volumen a d				

1. Procedencia de mate
2. Volumen potencial
3. Volumen a disponer
4. Altura de los bancos
5. Angulo de los talude:
6. Sistema de contenció

FOTOGRAFÍAS

8. Compactación

5. Angulo de los taludes de reposo
6. Sistema de contención y estabilización
7. Sistema de dranaje y control de erosión





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarcollo Rural y la Seguridad Allmontaria"

Ficha de Caracterización de la Planta Chancadora

ADO Y ACCESO				0.00
REA Y PERIMETRO	1	- <u> </u>	- 1	<u> </u>
OORDENADAS UT	M (POLIGONAL)		DATUM;	
VERTICE '	NORTE	ESTE		
				,
BICACIÓN GENERA	AL:			
DISTRITO:			CASERÍO:	
			COMUNIDAD:	
ANEXO:				
	ÁFICA:			
JBICACIÓN GEOGR	ÁFICA:			
UBICACIÓN GEOGR ALTITUD (msnm)	ÁFICA:			
ANEXO: UBICACIÓN GEOGR ALTITUD (msnm) CUENCA RIO	ÁFICA:			

DESCRIPCIÓN:

- 1. Tipo de Propiedad del Torreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
- 2. Capacidad de Uso Mayor
- Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
- 2. Uso Actual
- 3. Presencia de Cuerpos de Agua
- 4. Fauna
- 5. Distancia a Centros Poblados
- 6. Distancia a Áreas de Cultivo
- 7. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
- 8. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se Incluirá los diseños y planos respectivos)

- 1. Tiempo estimado de uso del área
- 2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
- 3. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
- 4. Sistema de disposición final de residuos sólidos
- Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
- 6. Distribución de las áreas de almacenamiento de materiales procesados

FOTOGRAFÍAS









"Docenio de las Personas con Discapacidad en di Perú"
"Año do la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alloventaria"

Ficha de Caraci NOMBRE Y PRO		le la Planta de	Mezcla Asfáltica	
LADO Y ACCESO				
AREA Y PERIME	TRO			
COORDENADAS	UTM (POLIGONA	1)	DATUM:	Ministerio de Transportes y Comonstácione Oscini de Afacian a Maradaso y Gestion December
VERTICE	NORTE	ESTE		ROSA AMPE PHORIEGA OCSAS
UBICACIÓN GEN	NERAL:	··-	CASERÍO:	
ANEXO:	<u> </u>	17	COMUNIDAD:	
UBICACIÓN GEO		·		
ALTITUD (msnrr CUENCA	1)			
RIO				
MARGEN				
	.,			
 Capacidad o Tipo de Veg Uso Actual Presencia d Fauna Distancia a Distancia a Afectación a 	le Uso Mayor etación y Cobertu e Cuerpos de Agua Centros Poblados Áreas de Cultivo	ra Vegetal Protegidas y Zo	cipal, Comunal y otro	





DOASP

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (5e incluírá los diseños y planos respectivos)

- 1. Tiempo estimado de uso del área
- 2. Recorrido de ofluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
- 3. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
- 4. Sistema de disposición final de residuos sólidos
- Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos
- 6. Plataforma y sistema de contención

FOTOGRAFIAS







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Porú" "Año do la Inversión para el Deserrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Ficha de Caracterización de la de la Planta de Concreto

NOMBRE Y PRO	GRESIVA			
LADO Y ACCESO				
AREA Y PERIME	TRO			····
COORDENADAS	UTM (POLIGONAL)		DATUM;	
VERTICE	NORTE	ESTE		
UBICACIÓN GEN	FRAL:		_1	
DISTRITO:			CASERÍO:	
ANEXO:			COMUNIDAD:	7
UBICACIÓN GEO	GRÁFICA:			
ALTITUD (msnm)				
CUENCA			·-	
R-O	77.7			-
MARGEN				
DESCRIPCIÓN:			1.01	

- 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
- 2. Capacidad de Uso Mayor
- 3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
- 4. Uso Actual
- 5. Presencia de Cuerpos de Agua
- 7. Distancia a Centros Poblados
- 8. Distancia a Áreas de Cultivo
- 9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
- 10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá ips diseños y planos respectivos)

- 1. Tiempo estimado de uso del área
- 2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
- 3. Área de almacenamiento de Insumos
- 4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
- 5. Sistema de disposición final de residuos sólidos
- 6. Sistema de almaconamiento temporal de residuos peligrosos

FOTOGRAFÍAS







isoc Malisto Social DOASE





"Decenio de las Personas con Discapacidad on el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rusal y la Seguridad Alimentaria"

Ficha de Carac	terización de lo	s Polvorines		
NOMBRE Y PROC	RESIVA	1		
LADO Y ACCESO			2 H 2 M 2	
AREA Y PERIMET	RO			
COORDENADAS	UTM (POLIGONA	L)	DATUM:	Patrilisterio da Transportos y Comunistic Acionio Oficina da Atual de a <u>Victoria</u> no y Gastión Document
VERTICE	NORTE	ESTE		ROSA AMPLIA NORIEGA OCEAS PELAVARIA SUPLLEME RATIFICADA ANTERIA
UBICACIÓN GEN DISTRITO:	ERAL:		CASERÍO:	
ANEXO:			COMONIDAD	45
UBICACIÓN GEO				
ALTITUD (msnm)]			
RIO				
MARGEN				
	-7.0			
DESCRIPCIÓN:				
		[Privado, Muni	cipal, Comunal y o	(tros)
2. Capacidad do	e uso mayor etación y Cobertu	ca Vegetal		
4. Uso Actual	ctacion y coberro	in vegetai		
	Cuerpos de Agua	t		
6. Fauna				
1	entros Poblados			
8. Distancia a A				
			nas de Amortiguar	miento
10. Afectación a	Sitios Argueológ	icos		
DESCRIPCIÓN D	E INFRAESTRUCT	URA Y EQUIPAN	MENTO (Se Inclui	ráilos diseños y planos respectivos)
1. Tiempo estir	nado de uso del a	rea		
2. Recorrido de	effuentes (canal	es de drenaje, p	ozas de sediment	ación y cuerpo receptor)



- 3. Area de almacenamiento de insumos
- 4. Abastecimiento de agua (fuento y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
- Sistema de disposición final de residuos sólidos
- Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos

FOTOGRAFÍAS





"Decenio de las Persones con Discoparidad en el Peró" "Afio de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO 5: FICHA DE PASIVO AMBIENTAL

1. Localización Progresiva: Lado: Distancia del eje actual: 2. Tipos de Pasivos Ambientales (marca.) a Deslizamiento d Área degradada. g Descripción general: 2.1. Deslizamiento (marcar x) Tipo: Actividad: insipient Desarrollo: Dimensiones (m): Material predominante: Cobertura vegetal: 2.2. Erosión (marcar X) Tipos: Pendiente de la ladera: Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3. Socavación (marcar x) Obras de drenaje: 2.4. Área degradada (marcar x) Gravedad: Cobertura vegetal:	b Erosién e Biótico Rotacional ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Furma () Escasa () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre () Roca meteorizada ()	Socavación f Antrópico Montañosa ()	Complejo () Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca () Manantial a presión ()
Lado: Distancia del eje achial: 2. Flpos de Pasivos Ambientales (marca. Deslizamiento d Área degradada. g Descripción general:	b Erosión e Biótico Rotacional () e() Potencial () Inslpiente () Ancho Suelo rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()	Socavación f Antrópico Montañosa ()	Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Lado: Distancia del eje achiat: 2. Tipos de Pasivos Ambienteles (marca. Deslizamiento d Área degradada. g Descripción general:	b Erosión e Biótico Rotacional () e() Potencial () Inslpiente () Ancho Suelo rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()	Socavación f Antrópico Montañosa ()	Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Distancia del eje actual: 2. Tipos de Pasivos Ambienteles (marca.) a Deslizamiento d Área degradada g Descripción general: 2.1. Deslizamiento (marcar x) Tipo: Actividad: Insipient Desarrollo: Dimensiones (m): Material predominante; Cobertura vegetal: 2.2. Erosión (marcar X) Tipos: Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante; Cobertura vegetal: 2.3. Socavación (marcar x) Obras de dienaje; 2.4. Área degradada (marcar x) Gravedad:	b Erosión e Biótico Rotacional () e() Potencial () Inslpiente () Ancho Suelo rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()	Socavación f Antrópico Montañosa ()	Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
a Deslizamiento d Área degradada g Descripción general: 2.1. Deslizamiento (marcar x) Típo: Actividad: Insipient Desarrollo: Drnensiones (m): Material predominante: Cobertura vegetal: 2.2. Erosión (marcar X) Típos: Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3. Socavación (marcar x) Obras de drenaje: 2.4. Área degradada (marcar x) Gravedad:	b Erosión e Biótico Rotacional () e() Potencial () Inslpiente () Ancho Suelo rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()	Socavación f Antrópico Montañosa ()	Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
d Área degradada g Descripción general: 2.1. Destizamiento (marcar x) [[po: Actividad: Insipient Desarrollo: Dimensiones (m): Material predominante: Cobertura vegetal: 2.2. Erosión (marcar X) [[pos: Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3. Social activity (marcar x) Dibras de drenaje: 2.4. Área degradada (marcar x) Gravedad:	Retacional () e() Potencial () Instpiente () Ancho Surfo residual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()	Socavación f Antrópico Montañosa ()	Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
I Área degradada I Descripción general: I.1. Destizamiento (marcar x) Ilpo: Actividad: Insipient Desarrollo: D	Retacional () e() Potencial () Instpiente () Ancho Surfo residual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()	f Antrópico Montañosa ()	Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
2.1. Desilzamiento (marcar x) I/po: Actividad: Insipient Desarrollo: Dimensiones (m): Material predominante; Cobertura vegetal: 2.2. Erosión (marcar X) Ilpos: Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante; Cobertura vegetal: 2.3. Socavación (marcar x) Obras de drenaje; 2.4. Área degradada (marcar x) Gravedad:	Rotacional () e() Potencial () Inslpiente () Ancho Suelo rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Trastacional () Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()	Montañosa ()	Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Figo: Actividad: Insipient Desarrollo: Dimensiones (m): Material predominante: Cobertura vegetal: Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Diras de disnaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Gravedad:	e() Potencial () Instpiente () Ancho Sueto residual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plana () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Difusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Actividad: Insipient Desarrollo: Drivensiones (m): Material predominante: Debertura vegetal: 2.2, Erosión (marcar X) Tipos: Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Debertura vegetal: 2.3. Socavación (marcar x) Debras de drenaje: 2.4. Área degradada (marcar x) Gravedad:	e() Potencial () Instpiente () Ancho Sueto residual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plana () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Activado () Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Difusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Estabilizado () Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Desarrollo: Dimensiones (m): Material predominante: Debertura vegetal: Description (marcar X) Plipos: Dendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Debertura vegetal:	Insignente () Ancho Sueto rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Avanzado () Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Diffusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Colapsado () Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Ornensiones (m): Material predominante: Cobertura vegetal: 2.2, Erosión (marcar X) Tipos: Pendiente de la ladera: Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3. Socavación (marcar x) Diras de dranaje: 2.4. Área degradada (marcar x) Gravedad:	Ancho Suelo rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Altura Roca meteorizada () Purma () Escasa () Difusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Profundidad Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Asterial predominante: Cobertura vegetal: 2.Erosión (marcar X) Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Asterial predominante: Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Diras de drenaje: 4.Área degradada (marcar x) Peravedad:	Suelo rosidual () Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plano () Inundada () Atroyo () Suelo residual ()	Roca meteorizada () Purma () Escasa () Dífusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Roca parenteral () Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Cobertura vegetal: 2.2,Erosión (marcar X) Cendiente de la ladera: Estado de humedad: Asterial predominante: Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Cobras de drenaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Gravedad:	Natural () Cultivos () Laminar () Diferencial () Plana () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Purma () Escasa () Difiusa () Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Pasto () Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Pendiente de la ladera: Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Diras de drenaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Grea total (m²)	Cultivos () Laminar () Diferencial () Plana () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Escasa () Difusa () Cârcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Sin cobertura () Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Doras de drenaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Gravedad:	Laminar () Diferencial () Plano () Inundada () Atroyo () Suelo residual ()	Difusa () Cárceva () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Concentrada () Socavación () Escarpada () Soca ()
Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal; C.3.Socavación (marcar x) Diras de dranaje; C.4.Área degradada (marcar x) Grea total (m²)	Diferencial () Plana () Inundada () Atroyo () Suelo residual ()	Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Socavación () Escarpada () Soca ()
Pendiente de la ladera; Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: Cobertura vegetal:	Diferencial () Plana () Inundada () Atroyo () Suelo residual ()	Cárcava () Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Socavación () Escarpada () Soca ()
stado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: Cobertura vegetal: Cobertura vegetal: Cobertura vegetal: A.Socavación (marcar x) Obras de dranaje: A.Área degradada (marcar x) Vea total (m²) Gravedad:	Piana () Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Ondulada () Húmeda () Manantial flujo libre ()		Escarpada () Soca ()
Estado de humedad: Material predominante: Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Doras de dranaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Gravedad:	Inundada (; Arroyo () Suelo residual ()	Húrneda () Manantial flujo libre ()		Seca ()
Asterial predominante: Cobertura vegetal: C.3.Socavación (marcar x) Chras de dranaje: C.4.Área degradada (marcar x) Gravedad:	Atroyo () Suelo residual ()	Manantial flujo libre ()		
Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Doras de dranaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Area total (m²) Gravedad:	Suelo residual ()	The state of the s		Manantial a presión ()
Cobertura vegetal: 2.3.Socavación (marcar x) Diras de dranaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Vea total (m²) Gravedad:		Roca meteorizada ()		
2.3.Socavación (marcar x) Diras de drenaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Vea total (m²) Gravedad:	Natural ()		<u></u>	Roca parenteral ()
Obres de drenaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Área total (m²) Gravedad:		Purma ()		Pasto ()
Obras de dranaje: 2.4.Área degradada (marcar x) Área total (m²) Gravedad:	Cultivos ()	Escasa ()		Sin cobertura ()
2.4.Área degradada (marcar x) Área total (m²) Gravedad:		20.74	Sec. 37	
Area total (m²) Bravedad:	Taludes ()	Pletaforma ()		Muros de contención (
Gravedad:				
		Presencia de agua ()		Huayoo ()
Cobertura vegetal:	Extrema ()	Media ()		Baja ()
	Natural ()	Purma ()		Pasto ()
	Cultivos ()	Escasa ()		Sin cobertura ()
.5. Biofico (marcar x)				110,000 1000 1000
Diversidad de esp.	Flora ()	Fauna ()	- ,:::	
species afectadas;		1.4.		
stabilided:	Status ecosistema ()	- STELLINGE	Resiliancia ()	
fipo de afectación:		JKI OKI	147024-1-17-17-17-17-17-17-17-17-17-17-17-17-1	******
	13/10	DET ORIGINAL		46
No to	· 1 b . 5			46
M. W.	1 W. L. Ken			







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2.6. Antrópido (marcar x) Desplazamiento poblacional:	Accidentabilidad ()	Actividad eco	nómica ()
Dispositivo para pealones:	Segmento crítico ()	Dispositivo pa	ara reducir velocidad ()
nterferencia con centros poblados:			
3.Gravedad del pasivo (marcar x)			
in situ:	No ofrece peligro ()	En evolución, puede ofrecer peligro	Ofrece peligro
En área adyacente	No interfiere (i	En evotución, puede Interferir ()	Interfiere ()
4. Clasificación (marcar x)	111		
Niveles:	Critico ()	No Critico ()	
5. Solución propueste			
		Ministerio de Texasporte: Oficial de Atenção y Guerrosa	s y Camini-tandinnos. To y Seation Coversato
		ROSA AMUTANOF	MEGA OCSAS
		PERSONAL STORM STORM	(C3, 4, 19 8),
		ROBERS 3037	THOUT HAVE A SET.
		Cis. C, C, 1777 N. F. IV	Line Chelences
6. Esquema de la solución propuesta			
, ,			
racia y			
Tate 7			
2			
		i	
5.		Water Control of the	
1.0			
Gay		1	
lam of			
cialista (
AAA			









"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" 'Decrenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 6: MATRIZ DE CONVERGENCIA DE FACTORES

Matriz de Ubicación Espacial de Actividades

	\$1+000\\$1+999 \$0+000\\$0+999										
	666+61/000+61				7						
S	866+81/000+81							-			-
CENTROS POBLADOS	688+21/000+21						-				1
POB	666+91/000+91						(i s)				
ROS	666+\$1/000+91						71				
ENT	666++1/000++1	ES						- :	-		
>-	13+000/13+888	LINEALES		-						-	. 10.
ARE	15+000/15+888										
UXII	666+11/000+11	METROS									
ES A	666+01/000+01	ENM					ei.				
IBICACION DE LAS INSTALACIONES AUXILIARES	666+80/000+60	VAS									
TALA	666+80/000+80	RES									
INS.	666+20/000+20	PROG							1		
AS	666+90/000+90	Ь	劉				_				
N DE	666+90/000+90										
ACIO	666+10/000+10						•				
UBIC	665+80/000+80										
	05+000;05+000	:				,					
	64+10/000+10						9 3				
	566+00/000+00						50 a.c.				
INSTALACIONES AUXILIARES Y CENTROS POBLADOS	MATRIZ DE UBICACIÓN ESPACIAL DE ACTIVIDADES	ACTIVIDAD.	Race y destrace	Corfe en roca fija	Corte en roca suelta	Corte en material suelto	Explosación de canteras	Uso de depósito de material excedente	Operación de campamento y patio de máquinas		
									_		

incica ubicación de la sacitividad

Indica que no se realiza actividad

SCOPE TEL DE CRICILLE



010

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Invecsión para el Desarrollo Rural y la Sogundad Alimentoria"

Matriz de Ubicación de impactos Socio Ambientales

INCTAL ACIONEC ALIX	INSTALACIONES ALIXILIABES Y CENTROS POBLADOS LUBICACION DE LAS INSTALACIONES AUXILIARES Y CENTROS POBLADOS
Second Second	
Campamento y Patro de Madumas	Naquinas Naquinas
Depósitos de Material Excedente	xxedente
Canteras	
Centros Poblacios	
Fuertes de Agua	
Otras	5
UBICACIÓN DE IMPA	1980
ACTIVIDAD	ROGRESIVAS EN METROS LINEALES
Instalación y fund	pstalación y funcionamiento del campamento
COMPONENTES AMBIENTALES	AMBIENTALES
	AGUA
FISICOS	SUELO
	FLORA
BIOLOGICOS	
	SEGURIDAD
1	O VEHICULAR Y PEATOWAL
SOCIALES	
-	S SOCIALES
	OBRAS
	Indice ubicectón de la actividad of the se realiza actividad of the se realiza actividad
	3













"Decenio do las Personas con Discapacidad en el Peró" "Año de la inversión para el Deserrollo Rural y la Seguridad Allmentaria"

ANEXO 7: FORMATOS PACRI

FICHA SOCIO ECONÓMICA Y CULTURAL DEL PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

(Ficha Propuesta por la Autoridad Ambiental Sectorial- Dirección General de Asuntos Socio Ambientales)

ENCUESTA TIPO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA (PARA APLICARSE AL JEFE/ JEFA DEL HOGAR)

								No	3
								Lado	
UBICACIÓN POLÍTIC	A ADMIN	ISTRAT	The same of the sa			1			77.77
Departamento		I The state	Provincia	-		Distrite			
Centro Poblado			n Naturat			Contui			
Progresiva		Tram	10		Rural	Urbat	10	Pori urba	ino
L LDENTIFICACIÓN D	EL JEFE D	e Hoc	AR						
2.1 Identificación		olono	Contraction of the last of the	destizo		d) Com	unero		
1788.0	THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PARTY N	dígena	c) o			-	Time 1		
2.2 Nombres y Apellid			efa de Hog	ar o Fam	ilia:	1			
							DNI Nº		
2.3 Numbres y Apellid	os del Cóny	uge / Co	utviviente:						
							DNI Nº		
2.4Es Ud.? a) Soltero	b) C:			viviente		vorciado			 Separado
2.5 ¿Cuántos años vivo			Dola3	b) Da	426		De 7 a 9		s de 10
2.6¿Cuál es su Lugar o	e Origen?		famento		Pre	ovincla		Distrito	
10000		Comu	nidad						
II. CONDICION JURÍD	YOA DELD	DEDIC	A TOTAL COLOR	DO.					
3.1 ¿Es Ud. el Propicia	rin?		edor del P		1-1-	122 .D	27.	. W /	
Sit and Cit officia	110:	O FOSE	coor derr	remor]	due		r Propietai	to quien
a) La Comunidad	6) E1	Estado	7 (2)	Otro (espe-	rificar):	1 due	11111 :	-	
3.3 De ser Propietario			adanirió	a) Com	nraventa	b) Ale	miler f	e) Heren	cia T
d) Invasión e)	Cedido por	la Comi	unidad	117 0011		otro	Torrect E	(V) IRCICII	Cia
3.4 ¿Qué Documentos	tiene que	prucher	la Poses	ión o Pro	piedad de	1 predio	ORL Em	na Transalas	doba enilati
decuniento, para mar	car la respue	sta corre	ecta		promise de	ı piran,	(or Lin	parti on accor	wene south
a) Esta Inscrito Publicos?	en Rogi	stros Si	И	0 5	i es afin lenen?	mativo, o	que Núm	tero Regist	tral
b) Tiene Titulo del P		N	C	es afirm atastral?	nativo, cua	es cl	Número	de la Unid	lad
c) Si el predio es Ale	uilado, tieno	en contra	to de atren	damiento'	Si	No	d) Pag	a arbitrios	Si No
d) Si el predio perte	nece a la C	omunida	d, con que	documen	to		1-/	*	1.52
chenta									
3.5 ¿Cuánto tiempo ocu	ipa este pre	dio com	o propicta			-		TV.A.A.	
1	1) Hasta	5 años	0) Entre 5 y	10 años	d) 1.	e 10 años a	más
2)									
		C 1 100 11	1 1 1 1 1 1						
4.1 El área afectada es? e) Vivienda-agrícola	The Resemble		b) Viviend		c) Estable	The same of the sa		the second second second	apial
i) otros	E) VI	wienda-ci	omercjo	g) l'e	cuano :	h) Vivie	nda-terre	no necuacio	
1) ongs		(A)				-			
		w. had	4						
ď.		1.49	1						
			1/2						
			14 1	A					
	4		The second	2					50
				6 pmg					
				5 112					
				WAY.					
			omercio	196	(4)				





"Decenio de los Personas con Olscapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y lo Seguridad Alimentaria"

CARACTERÍSTICAS DE LA A 5.1 Si la afectación es terreno run				9 1	a) A	gric	ola	h) D.	cuank	1	CVE	orestal
			исцен		a) A (cultiv		1) (4	0) 10	WILLIAM OF	4	C) F	DIEZIAL
5.2 Si es agrícola, ¿qué produce?	a) Hortaliza	S	b)	Tubéro	cutos		c) Lo	gumin	2630		d) 19	atales
c) Pastos f) Otros			Es	pecific	ar:						*	
5.3 Número de cosechas en el últi	lmo año			Supe ó Ha	rficie	tota	l cos	echada	en			
5.5 Superficie afectada m² ó hu		1										
5.6 Si es Pecuaria, gané especies :	animales y car	rtida	des crí	a? a) Vac	uno		b) ()vinos	S.	e) C	oprino
d) Equinos	c) Aves			7.0			f) Otros	(espec	ificar)		
5.7 Indicar cantidades y precios o				s en el	ultin	no si	to a) Leche	3		Lts.	S/.
b) Carne Kg.	Sł.	c) (tros:							K.g.	S/.	
5.8Si es forestal												
5.8.1.Sierra ¿Qué especies de	árboles cultiv	a 0	n) Qu	innal			10)Hucali	pto	c)	Molle	
tiene?												
d) otros					·		_					
5.8.2 Selva ¿Qué especies de : tiene?		9 0	a)Cata	ahua			h)Bolait	ia .	c)'.	Fornill	0
) Caoba		25.00			f) oto						-
5.8.3 Costa ¿Qué especies de árbi		ienc?			garrot					Gunya	cán	d) otros
5.9 Edud aprox. De los árboles er	rel predio				perfi	cie T	OTA	L en	Has			
		-	_	m2								
				JI Su							***	
E 12 M/		100		.12 Nº						- 1.	-1	-
5.13 Número de árboles a ser afe		Esp	ecie 1		- 1	Lispe	cie 2				Especi	в 3
(debe ser lichado por el empadro	nador)	0			-							
5 14) Quiés es el deseño de la	1-19 I-V) -	Olr		777	N T T . I	1	-	- 4-5	751		_	ANTT-
5.14 ¿ Quién es el dueño de los ár: 5.15 Indicar uso actual de los	Cerco vivo	Com	unidad	Ð) Uste		_	[C]		3 (espec		
árboles	Cerco vivo				leita					Sombra	_	
at Dotes	Otros			-	J				- 13	ganado		
5.16 Indiene cantidad y precios	Especie 1				Illnid	lades			10	Soles		
oles vendidos en el último año	tispecie i				Oma	anez				yoles		
STO TO BOTTO DE LA GRAZZA GRAZZA	Especie 2				Linia	lades	-		-	Soles		
- Admiry	Lispecie 3				The State of the Local Division in which the Local Division in the	lades		-	_	Soles	447	
5.17 Otros beneficios del Bosque		-			Collection	MILICA	<u></u>			JUIDA		
Plantaciones. St hay beneficios ec												
precisar cuanto annalmente.												
CARACTERISTICAS DE LA	AFECTACIÓN	V-V	IVIEN	IDA, 1	STA	BLE	CIM	IENTO	CO	MERC	IAL	
		niae i	lene?	la) I	e Ho	oad	08		b) Do	e tres a	cinco	
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c	cuántos ambie	Tree !						-		-		
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿e	cuántos ambie ¿De estos amb	iente	s, cuar	ntos es	tán d	estin	ados	nara d	ormi	torto 7	1	
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2	¿De estos amb	iente	s, cuar	a) De	tán d	estin	ados	para d	b)	torto 7 Fuera d	le la vi	vienda
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi	<u>վDe estos amb</u> ivienda o foar	iente a de c	s, cuar	a) De	tán d ntro d	estin e la v	ados /jyler	da	(6)	Fuera d	le la vi	vienda na activid
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi	¿De estos amb ivienda o foar ásleos? Si	iente a de i	s, cuar dia? No	a) De	tán d ntro d .5 De	estín e la v atro	ados jyler de su	da vivieu	da de	Fuera d sarrel	ie la vi la algu	na activid
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante	¿De estos amb ivienda o fuar ásicos? Si 6. Si la re	spue	s, cuar ella? No sta es :	a) De	tán d ntro d .5 Dei té aeti	estín e la v atro	ados jyler de su d ecc	da vivien nómic	da desa	Fuera d sarrel	ie la vi la algu	
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr	¿De estos amb ivienda o foar ésicos? Si 6. Si la re c) Talle ucción del pre	spue	s, cuai Ma? No sta es s omotri	a) De	tán d ntro d .5 De é aeti d)	estin e la v atro ividu	ados jyler de su d ecc inter	da vivien nómic	da desa e)	Fuera d savrel arrolla Otros:	ie la vi la algu en su	na activid
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seís a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios becomercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr (debe ser lleuado por el encu	¿De estos amb ivienda o foar ásicos? Si 6. Si la re c) Talle acción del pre estador)	spue	s, cuai Ma? No sta es s omotri	a) De a) De 51, aqu	tán d ntro d .5 De é aeti d)	estin e la v atro ividu	ados jyler de su d ecc inter	oda vivien nómic	da desa e)	Fuera d savrel arrolla Otros:	ie la vi la algu en su	na activid vivienda?
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr (debe ser lleuado por el encu 6.8 Material predominante en las	¿De estos amb ivienda o foar ésicos? Si 6. Si la re c) Talle ucción del pre estador) paredes:	spue Adio?	No sta es s omotri	a) De a) De 51, aqu z	tán d ntro d .5 Del ić seti d) dada	estin e la v ntro ividu Carp	ados de su de su de ecc inter b) S	ida i vivieu mómici o Semicor	b) ida desi a desi e) isolid	Muera desarrella Otros: ada	ie la vi la algu en su	na activid vivienda?
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr (debe ser lleuado por el encu 6.8 Material predominante en las a) Adobe b) Cemento	¿De estos amb ivienda o foar ásicos? Si 6. Si la re c) Talle acción del pre estador)	spue Adio?	No sta es s omotri	a) De a) De 51, aqu	tán d ntro d .5 Del ić seti d) dada	estin e la v atro ividu	ados de su de su de ecc inter b) S	ida i vivieu mómici o Semicor	da desa e)	Muera desarrella Otros: ada	ie la vi la algu en su	na activid vivienda?
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr (debe ser lleuado por el encu 6.8 Material predominante en las a) Adobe b) Cemento g) Caña h) otros	¿De estos ambivienda o foar ésicos? Si 6. Si la re c) Talle ucción del pre estador) paredes: c) Maders i)	spue Adio?	No sta es s omotri	a) De a) De 51, aqu z	tán d ntro d .5 Del ić seti d) dada	estin e la v ntro ividu Carp	ados de su de su de ecc inter b) S	ida i vivieu mómici o Semicor	b) ida desi a desi e) isolid	Muera desarrella Otros: ada	ie la vi la algu en su	na activid vivienda?
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr (debe ser llenado por el encu 6.8 Material predominante en las a) Adobe b) Cemento g) Calla h) otros 6.9 Material predominante en el t	¿De estos ambivienda o foar ésicos? Si 6. Si la re c) Talle ucción del pre estador) paredes: c) Maders i)	spue Adio?	No sta es s omotri	a) De a) De 51, aqu z	tán d ntro d .5 Del ić seti d) dada	estin e la v ntro ividu Carp	ados de su de su de ecc inter b) S	ida i vivieu mómici o Semicor	b) ida desi a desi e) isolid	Muera desarrella Otros: ada	ie la vi la algu en su	na activid vivienda?
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr (debe ser llenado por el encu 6.8 Material predominante en las a) Adobe b) Cemento g) Caña h) otros 6.9 Material predominante en el t a) Calamina b) Teja	¿De estos amb ivienda o foar ásicos? Si 6. Si la re c) Talle acción del pre estador) paredes: c) Maders i) techo: c) Concre	spue r Aut dio?	No sta es s omotri	a) De a) De 51, 4qu z lonsoli	tán d ntro d .5 De ié seti d) dada	estin e la v ntro ividu Carp	ados //vier de su de co inter b) \$ inch:	nda nyivien nomico Semicon	b) Ida de R desi R desi R) R desi R d	Muera desarrella Otros: ada	le la vi le algu en su c)	na activid vivienda?
6.1 Si la afectación es vivienda, ¿c c) De seis a mas 6.2 6.3 Su cocina esta dentro de su vi 6.4 Su vivienda tienen servicios b comercial? Si No a) Bodega b) Restaurante 6.7 ¿Cómo se encuentra la constr (debe ser llenado por el encu 6.8 Material prodominante en las a) Adobe b) Cemento g) Caña h) otros 6.9 Material predominante en el t	¿De estos amb ivienda o foar ásicos? Si 6. Si la re c) Talle acción del pre estador) paredes: c) Maders i) techo: c) Concre	spue or Aut dio?	s, cuarella? No sta es s omotri a) C	a) De a) De 51, 4qu z lonsoli	tán d ntro d .5 De ié seti d) dada	estin e in v utro ividu Carp	ados //vier de su de co inter b) \$ inch:	nda nyivien nomico Semicon	b) Ida de R desi R desi R) R desi R d	Picera di Savrolla Otros: ada	le la vi le algu en su c)	na activid vivienda?

E.MA

ABBY ANORHESA OCSAS 51
TRANSATA STATE OF THE STATE OF THE



VII. SERVICIOS BÁSICOS DEL PREDIO

Viceministerio de Transportes



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Petú" "Año de la Inversión para el Desarrol o Rural y la Suguridad Alimentaria"

Precisar nombre de la fuente (para ser llenado por el encostador);	7.1 ¿De donde proviene el agua qu						
h) Manaatial D. Ninguno D. Otros (especificae): Precisar si es antabada (para ser lieuado por el encuestador): 7.2El predio afectado, ¿Tiene instalaciones sonitarias? a) Desague b) Letrina c) Ninguno 7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Penóleco d) Vela d) leña 7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Penóleco d) Vela d) leña 7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Penóleco d) Vela d) leña 7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Penóleco d) Vela d) leña 7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Penóleco d) Vela d) leña 7.4 El ne aso de enfermarse e una emergencia ¿dónde se atlence? a) Botiquín b) Promotor de salud c) Centro do salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Precisia 7.4 El ne tenido en el último año una de las siguientes enfermentedes? a) ERA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci b) Brujeria é Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): k) Servicios DE EDUCACIÓN 9.1				11.00	150	7 7	
Precisar si os entubada (para ser lienado por el enouestador): 7.2El predio ofectado, ¿Tiene instalaciones smitarias? a) Desague b) Letrina c) Niuguno 7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Petróleo d) Vela d) el 8.1 En caso de eufermarse e una emergencia ¿dónde se atience? a) Betiquín b) Promotor de salud c) Centro de salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradicion Precisar S. Ha tenido en ci último año una de las siguientes enfermedades? a) BrA b) EDA c) Dengue d) UTA e) Lepra f) EUS g) TBC h) Malaci h) Privieria 6 Daño j) Susto k) Aire r) Otras (especificar): V. SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1 ¿Existen Centros Nivel del CIS; Primaria Secundaria Primaria Secundaria Primaria Beducativos cercanos? 9.2 ¿Dónde se encuentra ubicado? 9.3 Su familia hace uso del CE Si ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES 10.1 ¿Quifen aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.3 ¿ Quien manoja el presupuesto del hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.3 ¿ Quien manoja el presupuesto del hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros 11.1 ¿Cust es sa octividad económica principal? a) Agricultor b) Conserciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico D Carpinte g) Tecnico-enfermetía h) Artesano j Fiscicultor j) Preseador k) Otros (especendica) l) Agricultor b) Conserciante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor conserciante d) Artesano l) Fiscicultor j) Preseador d) Apicultor l) Apicultor l) Actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien? a) Familiar b) Estado d) Potenta es Si a potenta es Si, ¿De quien? a) Patuliar b) Estado d) Potenta es Si a potenta es Si, ¿De quien? a) Patuliar b) Estado d) Potenta es Si a potenta es Si, ¿De quien?				e) Rio	18) Qu	CDTACIA	
7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Peudico d) Vela d) Jeña 7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza? a) Eléctrica b) Kerosén c) Peudico d) Vela d) Jeña 2.1 En caso de eufermarse o una emergencia ¿dónde se atlentie? a) Botiquín b) Promotor de salud c) Centro do salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Procisar 8.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermediades? a) ERA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci Brujeria 6 Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): 8. SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1							
Campo libre	Precisar si es entubada (para ser l	lenado por el en-	cuestador):				
H. SICKVICIOS DE SALUD S.1 En caso de eufermarse o una emergencia ¿dónde se atiencie? a) Betignon b) Promotor de salud c) Centro do salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Precisar B. L. Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermedades? a) Betignof b) Promotor de salud c) Centro do salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Precisar B. L. Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermedades? a) ERA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci b) Brujeria é Dafin j) Susto k) Aire k) Otras (especificac): v. SERVICIOS DE EDUCACIÓN g.1	7.2El predio afectado, ¿Tiene insta	olociones sonitar	rias? a) Desag	gue b) L	ctrina	4	
Ell Caso de eufermarse e una emergencia ¿dónde se atiencie? a) Betiquín b) Promotor de salud c) Centro de salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Procissar 8.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermediades? a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci i) Brojeria é Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): V. SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1		a Lamidad	1 11225	1 2	41		the state of the s
S.I. En caso de enfermarse e una entergencia ¿dónde se afiencie? a) Botiquín b) Promotor de salud c) Centro de salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Precisar B. I. Ha tenido en el dilimo año una de las siguientes enfermediades? a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TRC h) Malaci i) Brujeria é Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1	7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza		b) Keroser	c) Peti	10160	d) Asia	anena
S.1 En caso de enfermarse e una emergencia ¿dónde se atiende? a) Betiguín b) Promotor de salud c) Centro do salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Procesar S.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermedades? a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci Brujeria é Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): S. SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1 ¿Existen Centros Nivel del CE: Primarla Secundaria Primarla Secundaria Primarla Secundaria Se		e) Ninguno					
S.1 En caso de enfermarse e una emergencia ¿dónde se atiencie? a) Betiguín b) Promotor de salud c) Centro do salud d) Puesto de salud e) Medicina Tradiciona Procesar S.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermedades? a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci i) Brujeria é Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): S. SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1 ¿Existen Centros Nivel del CE: Primaria Secundaria Primaria Secundaria Secundari							
a) Botiquín b) Promotor de salud c) Centro de salud d) Puesto de saiud e) Medicina Tradiciona Procisar 8.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enferancifades? a) EA b) EDA c) Trengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci Brujeria 6 Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): K. SERVICTOS DE EDUCACIÓN 9.1							
Procesur R.2 Ha tenido en cl filtimo año una de las siguientes enfermedades? a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC in) Malaci i) Brujeria 6 Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar):	1	The second secon		1) 7	- 1 1 Y	. N. F. J. T.	2. 2
8.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermedades? a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci i) Brojeria é Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): 8. SERVICTOS DE EDUCACIÓN 9.1 ¿Existen Centros Nivel del CE: Primaria Secundaria Primaria Educativos cercanos? 9.2 ¿Dónde se encuentra ubicado? 9.3 Su familia hace uso del CE SI No ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILLARES 10.1 ¿Quifen toma la decisióa en la crianza de los hijos en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿Quifen maneja el presupuesto del hogar? z) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros 1. ASPECTOS ECONOMICOS 1. 1. ¿Cuál en su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Campinte g) Tecnico-entermetía fi) Artesano i) Piscicultor ji) Pescador k) Otros (especificar) fila de la cual de la		salud (c) Ce	ntro do salun	d) Friesto de	Samo	e) Micak	cina tradiciona
a) IRA b) EDA c) Dengue d) UTA c) Lepra f) ETS g) TBC h) Malaci Brujeria o Daño j) Susto k) Aire v) Otras (especificar): K. SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1							
i) Brujeria é Daño j) Susto k) Aire k) Otras (especificar): C. SERVICTOS DE EDUCACIÓN 9.1 ¿Existen Centros Nivel del CE: Primaria Secundaria Primaria Educativos cercenos? 9.2 ¿Dónde se encuentra tubicado? 9.3 Su familia hace uso del CE Si No No ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES 10.1 ¿Quién toma la decisión en la crianza de los hijos en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien muneja el presupuesto del hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros 1.4 ¿Quién aporta económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico D Carpinte g) Técnico-enfermenta h) Artesno i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (espece [2] Técnico-enfermenta h) Artesno i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (espece [3] Hodoga b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor (especificar) 11.3 Bienes que posoe : 11.4 ¿Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal; S/. b) Actividad secundaria; S/. 11.5 ¿Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si. ¿De quien? a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si se ONG, ¿Cuál es? vecino			The second of th		me	70000	L Malasi
SERVICIOS DE EDUCACIÓN 9.1 ¿Existen Centros Nivet del CE; Primaria Secundaria Primaria Educativos cercanos? 9.2 ¿Dónde se encuentra ubicado? 9.3 Su familia hace uso del CE Si No			The second secon	DIA I) H			
9.1 Existen Centros Nivel del CE; Primaria Secundaria Primaria Secundaria Primaria Secundaria Secun	i) Brujeria 6 Daño	Susto	k) Aire		K) Otras (e	specificar):
Primaria Secundaria Primaria Secundaria Primaria Secundaria Primaria Secundaria							
Primaria Secundaria Primaria Secundaria Primaria Secundaria Primaria Secundaria							
Educativos cereanos? 9.2 ¿Dónde se encuentra ubicado? 9.3 Su familia hace uso del CE SI No ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES 10.1 ¿Quién toma la decisión en la crianza de los hijos en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien muneja el presupuesto del hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros 1.1 ¿Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico D Carpinte g) Técnico-enfermenta h) Artesano i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (especificar) 1.2 ¿Desarrolfa alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, ¿Cuál es Pareja d) Apleultor c) Otros (especificar) 1.1 & Bienes que posce : 1.1 & Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/ b) Actividad secundaria: S/. 1.1 & Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien? a) Panuliar/ vecino Si es ONCi, ¿Cuál es?		I Minut 710	Delinest.	1 0 0	-d-si-	Ded	manto.
9.2 (Dónde se encuentra ubicado? 9.3 Su familia hace uso del CE SI No		Miver der C	E: Primaria	Section	noaris		
Ubicado? 9.3 Su familia hace uso del CE Si No No ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES 10.1 ¿Oulén toma la decisión en la crianza de los hijos en su hogar? la Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupuesto del hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros I. ASPECTOS ECONOMICOS II. ¿Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpinte g) Técnico-enfermetía fi) Artesano i) Piscicultor j)Pescador k) Otros (especificar) a) Bodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros confesional de la conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros confesional de la conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros confesional de la conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros confesional de la conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Ques conómica secundaria? d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Ques conómica secundaria? d) Otros conómica secundaria? d) Otros conómica secundaria? d) Otros d) Apicultor d) Api			-	1		NEC	andaria
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES 10.1 ¿Quién toma la decisión en la criman de los hijos en su hogar? la Hombre b) Mujer c) Pareja 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien manaja el presupuesto del hogar? la Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros I. ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpinte g) Técnico-enfermetía h) Artesano i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (especificar) 11.2 ¿ Desarrolla alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, ¿Cuál a) Biodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros (especificar) 11.3 Bienes que posoe : 11.4 ¿ Cvánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria; S/. 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿ De quien? a) Pamiliar/ vecino Si es ONG, ¿ Cuál es ?	No.						
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES 10.1 ¿Quién toma la decisión en la crianza de los hijos en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien muneja el presupuesto del hogar? z) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros 1.1 ¿Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Biapleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpinte g) Técnico-enfermetía h) Artesano i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (espece 11.2 ¿Desavrolla ulguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, ¿Cuál a) Bodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros cspecificar) 11.3 Blenes que posoe : 11.4 ¿Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 ¿Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien? a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino vecino c) Pareja d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino c) Pareja d) Ong conómica c) Pareja c) Pareja c) Pareja d) Ong conómica c) Pareja d) Ong conómica	The state of the s	3		-			
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES 10.1 ¿Quién toma la decisión en la crianza de los hijos en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupuesto del hogar? z) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupuesto del hogar? z) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros 11.1 ¿ Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpinte g) Técnico-enfermetía h) Artesano i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (especentical principal alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si ¿ Cuál a) Bodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor e) Otos (especificar) 11.3 Bienes que posce : 11.4 ¿ Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si ¿ De quien? a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿ Cuál es ? vecino vecino control de los destaurantes c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿ Cuál es ? vecino control de los destaurantes c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿ Cuál es ? vecino control de los destaurantes c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿ Cuál es ? vecino control de los destaurantes c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿ Cuál es ? vecino control de los destaurantes c) Iglesia d) ONG control de los destaurantes c) Iglesia d) ONG control de los destaurantes c) Iglesia d) ONG control de los decisións c)			-1,55			L .	
10.1 ¿Quién toma la decisión en la crianza de los bijos en su hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja 10.2 ¿Quién aporta económicamente en su a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros hogar? 10.3 ¿ Quien muneja el presupuesto del hogar? a) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros I. ASPECTOS ECONOMICOS II.1 ¿ Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpínte g) Técnico-enfermet(a h) Artesano i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (especificar) a) Bodega b) Restaurante e) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros (especificar) 11.3 Bienes que posoe : 11.4 ¿ Cvánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿ De quien? a) Pamiliar/ b) Estado e) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿ Chál es ? vecino		NU		with the same of t	in.	-	
hogar? 10.3 ¿ Quien manoja el presupuesto del hogar? 2) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros	10.1 ¿Quien toma la decision en la	emente en su	a) Hombre	the state of the s	the same of the sa	A	
10.3 ¿ Quien maneja el presupuesto del hogar? 2) Hombre b) Mujer c) Pareja d) Otros 1. ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpínte g) Técnico-enfermetía h) Artesano i) Piscicultor j) Pescador k) Otros (especificar) 11.2 ¿Desavrolla alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, ¿Cuál a) Bodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Otros (especificar) 11.3 Bienes que posce : 11.4 ¿Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria; S/. 11.5 ¿Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien? a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino		and the car ou	il) Homore	10) 512(1)44	0,140	-	.,
ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpinte g) Técnico-enfermetía h) Artesano i) Piscicultor j)Pescador k) Otros (especificar) 11.2 (Desarrolla alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, (Cuál a) Bodega b) Restaurante e) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor e) Otros (especificar) 11.3 Bienes que posce : 11.4 (Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 (Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, (De quien? a) Pamiliar/ b) Estado e) Iglesia d) ONG Si es ONG, (Cuál es? vecino la pamiliar/ la pam		to del hogar?	a) [[ombre	b) Muier	c) Par	eja	d) Otros
11.1 ¿Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpínte g) Técnico-enfermenta fi) Artesano i) Piscicultor j)Pescador k) Otros (especificar) la profesor la principal	2	The state of the s	1-7,000			-	
11.1 ¿Cuál es su actividad económica principal? a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpínte g) Técnico-enfermenta fi) Artesano i) Piscicultor j)Pescador k) Otros (especificar) la profesor la principal	II. ASPECTOS ECONOMICOS						
a) Agricultor b) Comerciante c) Empleado d) Profesor e) Mecánico f) Carpinte g) Técnico-enfermenta h) Antesano i) Piscicultor j)Pescador k) Otros (especification) d) Profesor de la Mecánico de la Carpinte de la Mecánico de la Carpinte de la Mecánico de la Carpinte de la Carpi		ica principal?		11-2-			
g) Técnico-enfermet(a h) Artesano i) Piscicultor j)Pescador k) Otros (especificary) 11.2 (Desarrolla alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta es Si, (Cuál a) Bodega b) Restaurante e) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor Co Otros (especificar) 11.3 Bienes que posoe: 11.4 (Cuánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 (Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, (De quien? a) Panniliar/ b) Estado e) Iglesia d) ONG Si es ONG, (Cuál es? vecino			apteado d	Profesor	e) Mee	ánico	f) Carpinte
11.2 Desarrolla alguna otra actividad económica secundaria? Si No Si la respuesta ca Si, ¿Cuál a) Bodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Ottos (especificar) 11.3 Bienes que posoe: 11.4; Cvánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 ¿Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien? a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino					cedor	1	c) Otros (espec
a) Bodega b) Restaurante c) Taller d) Crianza de Aves d) Apicultor c) Ottos (especificar) 11.3 Bienes que posce :			secundaria?			a respues	sta es Si, ¿Cuá
c) Ottos (especificar) 11.3 Bienes que posce : 11.4; Cvánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5; Recibes algún apoyo económico? Si No Si ja respuesta es Si, ¿De quien? a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino				d) Crianza d	Manager 1		
11.3 Bienes que posce : 11.4; Ceánto es su Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 ; Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien? a) Bamiliar/ b) Estado e) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino vecino c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino c) Iglesia d) ONG d) ONG d) Iglesia d) ONG d) Iglesia d) ONG d) ONG d) Iglesia d) ONG d) ONG d) Iglesia d) ONG							
11.4 Ceánto es so Ingreso Mensual? a) Actividad principal: S/. b) Actividad secundaria: S/. 11.5 (Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, (De quien? a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, (Cuál es? vecino c) Iglesia d) ONG Si es ONG, (Cuál es? vecino c) Iglesia d) ONG c) Iglesia d) ONG c) Iglesia d) ONG d) ONG c) Iglesia d) ONG d) O				- 1			
11.5 Recibes algún apoyo económico? Si No Si la respuesta es Si, ¿De quien? a) Familiar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es? vecino							
a) Pamiliar/ b) Estado c) Iglesia d) ONG Si es ONG, ¿Cuál es?							
vecitio							
	W	c) Iglesia	d) ONG	Si es (ONG, ¿Cuá	es?	
11.6 ¿Si usted es agricultor, su chacra a que distancia y tiempo se encuentra de su casa? a) Km. b) hora 11.7 ¿Vende algún producto de su chacra? Si No 11.8 ¿Qué Cultivo vende? 11.9 ¿Cada que tiempo realizas su venta?				1 37			
11.5 ¿Qué Cultivo vende? 11.9 ¿Cada que tiempo realizas su venta?			ncia y tiempo so	encuentra'd	esp casa?	a) Kiii	b) horas
Si 11.8; Qué Cultivo vende? 11.9; Cada que tiempo realizas su venta?	11.7 ¿Vende algún producto de su	chacra?			20		
11.8¿Qué Cultivo vende? 11.9¿Cada que tiempo realizas su venta?		-	No.		37		
11.9 ¿Cada que tiempo realizas su venta?					and the		
	11.9 ¿Cada que tiempo realizas su	venta?			1		
	7.				1	1	
	4.3					A John	







"Decenio de las Personas con Oiscapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarcolfo Reral y la Seguridad Alimentaria"

a) Una	b) Dos v	veces	c) Se ferias	olo en		d) Las yet que se pue	
cz al mes	at mes		Tertas			vender	
10 6 (1 1 2	the second second	Stelma ICI				1000000	-
L10 ¿Cuánto ha recib	ido en amero	en su utuma jor	4				
enta?	Ct IN.	Si la respuest	0 00 81 0	on out provi	ucto hace	el la) Alime	entos
.11 ¿Realiza	Si No		a cs 51, c	on due two	icicto maco	10, 1111	
meque?		trueque?	Eav	Otros (especi	ficer)		
b) Animales	e) Medici		[13]	Si	1	No	
1.12 Su actividad econ			ratado po	- C - 1	24 00 01	1.00	100
1.J3 ¿Cómo desarrolla	su actividud		ratado po	107.510	AS CULTUS		
1.14¿Cuánto es su ingi	page manerial?	empresa S/.		-			
1.14//Cuainti) ex au ingi	Coo mensum	124.					-
MEDIOS DE COMU	NICACIÓN Y	TRANSPORTE	Ç.				
2.1 Usualmente, aqué		sporte utilizan l	os miembro	s de sa fami	liu?		_
		The second second) Otros (csp				7 - 7
2.2 ¿Cómo se entera d	le las noticias?	a) Radio		adio equipo	e) TV.	d) Pa	clante Local
e) Trasmisión oral	f) Asamble	e comunal	g) Ottos	(especificar)			
20 20							
I. ORGANIZACIONE	S DE BASE Y	PARTICIPACI	ON	1 12 7))n	SI	No
3.1 ¿En el lugar dond	e reside, partic	pa o pertenece i	alguna Org	anizacion de	paser	c) Club o	
3.2 En que	Organización	a) Comedor Po	putar	o) Vaso de Le	сле	C) Ciuo c	IC IDMO/C
particips?						1	
		d) Iglesia		e) otros		c) Nunca	
3.3 Participa usted en	i las Asambleas	a) Frecuentemo		o) Alguna	33	c) Nunca	
Comunales?				Veces			
3.3 ¿Existe alguna Of	NG en esta zona	1?	Si		No		
13.4 ¿Cómo se llama la	ONG?		Ann .		In Ordin		
2 5 Duelle neted anex	o de las ONG's	sobre	 a) Capacita 		b) Creation	s para micro	Jenipresas
				マック・ウェナ (のって)の)。			
c) Medicinas			d) Otros (e	specificaty	- 5	-	
o) Medicinas		1			COCHAT		
o) Medicinas	ON EL REAS	ENTAMIENTO	Y COMPI	ENSACIÓN:	SOCIAL	e:	No
c) Medicinas V. EXPECTATIVAS (uerdo con el M	ejoramiento de l	Y COMPI	ENSACIÓN :		Si	No
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va ser	uerdo con el M r afectada, estat	ejoramiento de l ría de acuerdo e	Y COMPI la carreters n ser reubi	ensación : ? endo o reasci		Si Si	No No
c) Medicinas V. EXPECTATIVAS (uerdo con el M r afectada, estat	ejoramiento de l ría de acuerdo e	Y COMPI la carreters n ser reubi	ensación : ? endo o reasci		APPL -	414
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va ser	uerdo con el M r afectada, estat	ejoramiento de l ría de acuerdo e	Y COMPI la carreters n ser reubi	ensación : ? endo o reasci		APPL -	414
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria (uerdo con el M r afectada, estat	ejoramiento de l ría de acuerdo e	Y COMPI la carreters n ser reubi	ensación : ? endo o reasci		APPL -	414
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria u a) b)	uerdo con el M r afectado, estat recibir a cambio	ejoramlento de ría de acuerdo e o de ser reasents	Y COMPI la carreter n ser reubi ado o reubi	ensación : ? endo o reasci	itade?	Si	No]
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria u a) b) c)	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio	ejoramtento de ría de acuerdo e o de ser reasents uensación comu	Y COMPI la carreter n ser reubi ado o reubi	ENSACIÓN : ? cado o reasci ado?	ntado?	Si	No I
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar	ejoramlento de ría de acuerdo e o de ser reasente pensación comu rolla, le gustaría	Y COMPI la carreter n ser reubi ado o reubi nitaria?	ensactón : ? endo o reasci cado?	ntado?	Si	No I
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar	ejoramtento de ría de acuerdo e o de ser reasents uensación comu	Y COMPI la carreter n ser reubi ado o reubi nitaria?	ensactón : ? endo o reasci cado?	ntado?	Si	No I
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va sei 14.3 ¿Qué le gustaria i a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lat Si No 1	cuerdo con el M r afectada, estal recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue	ejoramlento de l ría de acuerdo e o de ser reasente pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, 4qué a	y COMPI la carreters in ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le	ensactón: rado o reasci rado? ralguna acti gustará;	ntado?	Si	No I
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab	cuerdo con el M r afectada, estal recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue	ejoramlento de l ría de acuerdo e o de ser reasente pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, 4qué a	y COMPI la carreters in ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le	ensactón: rado o reasci rado? ralguna acti gustará;	ntado?	Si	No I
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va sei 14.3 ¿Qué le gustaria i a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lat Si No 1	cuerdo con el M r afectada, estal recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue	ejoramlento de l ría de acuerdo e o de ser reasente pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, 4qué a	y COMPI la carreters in ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le	ensactón: rado o reasci rado? ralguna acti gustará;	ntado?	Si	No I
c) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va sei 14.3 ¿Qué le gustaria i a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lat Si No 1 14.7 Si su terreno agrí	cuerdo con el M r afectada, estal recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (colo es afectado	ejoramlento de ría de acuerdo e o de ser reasente pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud	y COMPI la carreteri in ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascurado? r alguna actigustarás?	Si ividad que	e genere m	No No as ingreses?
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab Si No 1 14.7 Si su terreno agrí	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (colo es afectado bir algón curso	ejoramiento de ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, aqué a o como le perjudo de capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascurado? ralguna actigustaría? requeriría?	Si ividad que	e genere m	No I
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va se 14.3 ¿Qué le gustaria (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab Si No 1 14.7 Si su terreno agrí	cuerdo con el M r afectado, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue feola es afectado bir algún curso c áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascuado? ralguna actigustaria? requeriría?	Si ividad que l	e genere m	No N
c) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va sei 14.3 ¿Qué le gustaria i a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lat Si No 1 14.7 Si su terreno agrí	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, aqué a o como le perjudo de capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascuado? ralguna actigustaria? requeriría?	Si ividad que	e genere m	No N
c) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va sei 14.3 ¿Qué le gustaria i a) b) c) 14.4 Estaria de acuerd 14.5 Además de las lat Si No 1 14.7 Si su terreno agrí 14.8 ¿Le gustaria recil 14.9 Indique sobre qu a) Técnicas de culti	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascuado? ralguna actigustaria? requeriría?	Si ividad que l	e genere m	No N
c) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va sei 14.3 ¿Qué le gustaria i a) b) c) 14.4 Estaria de acuerd 14.5 Además de las lat Si No 1 14.7 Si su terreno agrí 14.8 ¿Le gustaria recil 14.9 Indique sobre qu a) Técnicas de culti	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascuado? ralguna actigustaria? requeriría?	Si ividad que l	e genere m	No N
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de oc 14.2 Su vivienda va ser 14.3 ¿Qué le gustarfa (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab Si No 1 14.7 Si su terreno agrí 14.8 ¿Le gustaría recil 14.9 Indique sobre qu a) Técnicas de culti Especificar que:	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reaser rado? ralguna acti gustarár? requeriría? rar su situac cnicas sobre o c) Transfo	Si sividad que l	e genere m	No No No Des agratios
c) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de ac 14.2 Su vivienda va sei 14.3 ¿Qué le gustaria i a) b) c) 14.4 Estaria de acuerd 14.5 Además de las lat Si No 1 14.7 Si su terreno agrí 14.8 ¿Le gustaria recil 14.9 Indique sobre qu a) Técnicas de culti	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reasci cado? ralguna acti gustaria? requeriría? rer su situac caicas sobre o c) Transfo	Si sividad que l	e genere m	No N
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de oc 14.2 Su vivienda va ser 14.3 ¿Qué le gustarfa (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab Si No 1 14.7 Si su terreno agrí 14.8 ¿Le gustaría recil 14.9 Indique sobre qu a) Técnicas de culti Especificar que:	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reasci cado? ralguna acti gustaria? requeriría? rer su situac caicas sobre o c) Transfo	Si sividad que l	e genere m	No No No Des agratios
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de oc 14.2 Su vivienda va ser 14.3 ¿Qué le gustarfa (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab Si No 1 14.7 Si su terreno agrí 14.8 ¿Le gustaría recil 14.9 Indique sobre qu a) Técnicas de culti Especificar que:	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascurado? ralgana actigustaria? requeriría? rar su situacenicas sobre o c) Transfo	Si vidad que l	Si Si imales producto	No N
o) Medicinas V. EXPECTATIVAS (14.1 ¿Esta Usted de oc 14.2 Su vivienda va ser 14.3 ¿Qué le gustarfa (a) b) c) 14.4 Estaría de acuerd 14.5 Además de las lab Si No 1 14.7 Si su terreno agrí 14.8 ¿Le gustaría recil 14.9 Indique sobre qu a) Técnicas de culti Especificar que:	uerdo con el M r afectada, estat recibir a cambio lo con una com bores que desar 14.6 Si la respue (cola es afectado bir algón curso e áreas le gusta	ejoramiento de l ría de acuerdo e o de ser reasenta pensación comu rolla, le gustaría esta es Si, ¿qué a o como le perjud de capacitación ría ser capacitación ría ser capacitación	y COMPI la carreter; n ser reubi ado o reubi nitarla? a desarrolla actividad le lica y que u	ensactón: rado o reascurado? ralgana actigustaria? requeriría? rar su situacenicas sobre o c) Transfo	Si vidad que l	Si Si imeles producto	No No No Des agratios





Ministerio de Transportes y Comunicaciones





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Porú" "Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Allmentaria"

14.10 Indicar en el siguiente condro el nombre de los colindantes del lado derecho y del lado lequierdo.

Nombre del propietario/poseedor Colindante Izquierdo Nombre del propietario/posecdar colladante derecho

14.10 Croquis aproximado del predio afectado (Indicar si se afecta a vivienda, terreno de cultivo, áviroles etc)

Predio Afcetado

14.11 Comentarios del Encuestador:



School De Constitution of the Constitution of

COPPED READER









"Doconio de las Personas con Discapocidad en el Perul" "Año de la Inversión para el Docorrollo Rural y la Segundod Alimentaria"

MODELO DE PADRON GENERAL DE AFECTADOS

Esquema Nº 01 - Cuadro Resumen de Afectaciones Prediales

Esquems Nº 01 - Cuadro Resumen de Afectaciones Prediales	PROCEEDINGS AND ADDRESS OF THE PROCESS AND ADDRESS AND						
DE LA BAR MOSA.	PROORESTO	· 作为最终。					
Coscar	IGM	8	200	20	900	007	

pair el Esquema algulomb, de existir afectación de obras complementarias



Officina do Adensida

Esquema Nº - 02 Cuadro Resumen de la

-		
	-	H
100 TO		
8		\dagger
C u	ho de via	80 GB

'yirosteno oe nampipanos y tecanini, echanse Dirina do Aterio, al Carreseo y Gealdo Dorarenno

EVA NORBEGA OCSAS ADASIA SUPERIORI ORDINALA SEL ZUN



(2) Rand / Urbano



SCOPIA PRE OPERATE Nosia Session PLANG CLAVE on toersood Englished COUNCERACM UTM.WOS.44



"Decento de las Personas con Discapocidad en el Perú". "Año de la Inversión para el Desarrollo Rusal y la Seguridad Alfmentaria"

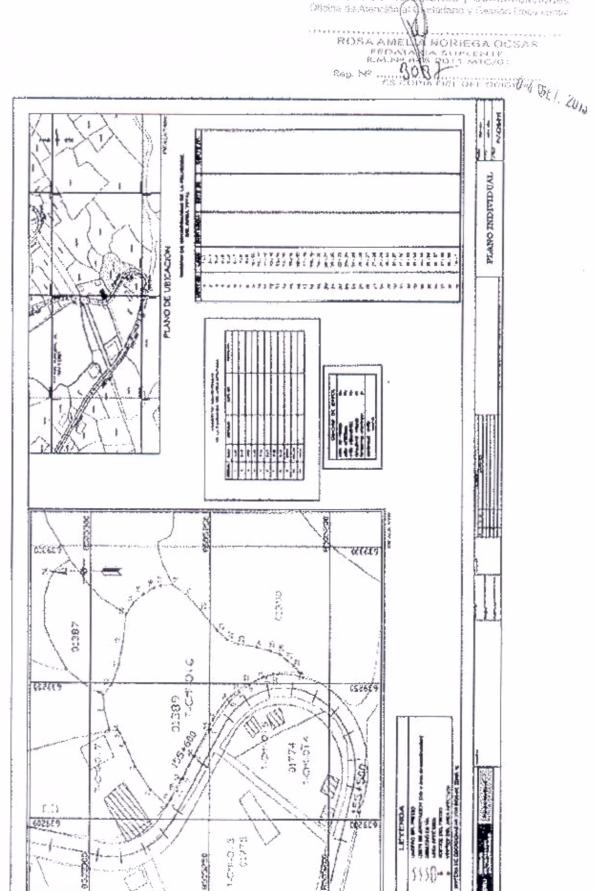


1





(A)





"Also de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segundad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

0









"Occento de las Personas con Discopacidad en el Fortí" "Año de la inversión para el Desarrollo Rurel y la Seguridad Allmentaria"

MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA

1.	CONDICION LEGAL: PROPIETARIO/POSESIONARIO
2.	SOLICITANTE: MTC
3.	FECHA DE LA INSPECCIÓN
4.	UBICACIÓN / LOCALIZACIÓN
	- Carretera:
	- Sector:
	- Distrito:
	- Provincia:
	- Departamento:
	- Progresiva:
	- Lado:
5.	ZONIFICACIÓN Y USO ACTUAL DEL PREDIO:
	Zonificación : Rústico, de acuerdo al Plano de Zonificación vigente.
	Uso actual : Sin uso actual.
6.	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS
	Pistas :
	Veredas :
	Servicios :
7.	LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS
	- Por el Norte:
	- Por el Este:
	- Por el oeste:
	- Por el Sur:
8.	PERÍMETRO
9.	ÁREA DEL PREDIO
	De acuerdo a Memoria Descriptiva y Plano Nº, de fecha suscrito por el
	Ing, el área estaria detallada de la siguiente
	mahera:
	ÁREA TOTAL :
}	ÁREA AFECTADA :
	AREA REMANENTE :
10.	OBRAS COMPLEMENTARIAS
	De acuerdo al Plano Nº , suscrito por el Ing. CIP Nº y metrados
\	deducidos en la Inspección ocular, las obras complementarias son las siguientes:
}	Nº DESCRIPCION Unidad METRADO
/	

- 11. DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
- 12. CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN (SI hubiere)

De acuerdo a la Inspección ocular practicada las edificaciones presentan las siguientes características:

Obras Complementarias:

13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Allacestaria"

14. ANTIGÜEDAD, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DEPRECIACIÓN

# NEU	Obras Com	icion er plementi	antigue dad	restado del conservación	depreciación Ser Xes	factor de depreciación

- 15. TITULACIÓN E INSCRIPCIÓN
- 16. SERVIDUMBRES
- 17. CARGAS Y GRAVAMENES

18. OBSERVACIONES

Para la presente valuación, se ha contado con la siguiente documentación proporcionada por el solicitante:

- Plano Nº
- , de fecha
- , suscrito por el Ing.
- CIP Nº .

- Memoria Descriptiva de fecha
- , suscrita por el Ing.
- CIP Nº
- , tomo , folio del Registro de la Copia Literal /Informativa /Certificada de la partida
- Propiedad inmueble de la Oficina Registral de
- DNI N°

19. ANEXO FOTOGRÁFICO

(El Registro fotográfico debe evidenciar las características técnicas descritas en la memoria descriptiva, debiendo consignarse: Resumen descriptivo, fecha de la toma, y secuencia fotográfica)

> Lima, de

de 201_



aesportes y Comanchednes annisterio (delitera y Cestido Despresental Oligina de Ald MORIEGA OCSAS

59

Olicina de Ato

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Invetsión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO-CUSCO"

(SOLO COMPONENTE PACRI)

specture y townsommer will to their Ciudadana y Gestille Percurantal ministorio do

> JA NORIEGA OCSAS RUSHAM

CONSIDERACIONES GENERALES 1.

Para proceder a la evaluación del estudio ambiental por parte de la autoridad competente, el EIA deberá ser elaborado con estricta sujeción a los presentes términos de referencia y las consideraciones sigulentes:

- La entidad que elaborará el Estudio de Impacto Ambiental deberá encontrarse inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, debiendo incluir la misma los nombres de los profesionales responsables del estudio de conformidad con lo establecido en el "Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 del 19 de Julio del 2007.
- De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley 27446, los estudios ambientales, il. anexos y demás documentación complementaria deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración.
- La presentación del estudio de impacto ambiental deberá hacerse de conformidad con el iii. Formato de presentación (Anexo 1).

COMPONENTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 2.

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Este acápite desarrollará una síntesis de los aspectos más importantes del estudio incluyendo la descripción de la obra, el análisis de impactos y el plan de manejo ambiental, de tal manera que facilite la compresión de la información proporcionada, por lo que se debe cuidar la redacción y presentación.

2.2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

2.2.1 Marco Legal

Se debe considerar el marco legal general vigente que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura de transportes en todas sus etapas, así como el específico en que se sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, parques arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad con la legislación sobre la materia. De ser el caso, debe considerarse el marco legal específico referido a las afectaciones a la propiedad privada. Asimismo, deben incluirse los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y su área de influencia. Se deberá







al salvijani

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segutidad Allmentaria"

incluir todas las correspondientes modificatorias al marco legal presentado, asimismo se realizará el análisis respecto a su aplicación durante las diferentes etapas del proyecto.

2.2.2 Marco Institucional

Se deberán identificar las instituciones que tengan incidencia con la gestión socio-ambiental del proyecto, incluyendo el tema de afectaciones prediales; y señalar las atribuciones o competencias que se mantienen con relación al proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

2.3.1 Antecedentes

Se señalarán con claridad los antecedentes del proyecto, ilndicar nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.

2.3.2 Evaluación de las diversas alternativas del proyecto y la selección ite la más eficiente.

Desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la equación de los peligros que puedan afectar la viabilidad del proyecto o actividad.

2.3.3 Objetivo y justificación del proyecto.

2.3.4 Ubicación Política y Geográfica

Se indicara los medios de acceso y tiempos a la ubicación del proyecto, asimismo se senalara su ubicación política y administrativa (indicando el distrito, provincia y departamento), su utilización geográfica en coordenadas del sistema Universal Transversal Mercator (UTM), y enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS según ingeniería a los puntos geodésicos y orden establecidos. Se adjuntará la cartografía respectiva a una escala adecuada.

2.3.5 Características Técnicas del Proyecto

Área que requerirá el proyecto, en función al diseño y distribución de las obras físicas principales, secundarias y accesorlas. Adjuntar planos de distribución de planta, de servicios, entre otros. Incluir tiempo de vida útil y tiempo estimado de la inversión.

2.3.6 Descripción de las etapas del proyecto

Se realizará una descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma. Asimismo se deberá describir en forma detallada todas las actividades del proyecto, precisando las principales y haciendo enfasis en aquellas que generon impactos ambientales potenciales en todos y cada uno de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, paisaje, relieve, flora, fauna y socioculturales), para lo cual utilizará gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades.



2.4 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se deberá realizar una descripción detallada del área de influencia del proyecto: Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), así como se deberá justificar los criterios usados para su determinación considerando como mínimo lo que se muestra a continuación.

2.4.1 Área de Influencia Directa (AID)

Está conformada por las áreas que podrían experimentar impactos en su medio físico, biótico y social, provocados durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura.

त्र विक्रम के हिल्ला प्रकार जिल्लाकार है

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Para establecer el AID, se deberá desarrollar y analizar cada uno de los siguientes elementos:

- Las zonas expuestas a impactos por la ejecución de obras e instalaciones auxiliares (incluye sus respectivos accesos).
- Los accesos a las áreas auxifiares.
- Los centros poblados (comunidades, caseríos y otros) aledaños al proyecto y sus instalaciones auxillares.
- El área natural protegida y su zona de amortiguamiento colindante o sobre la que se encuentra el proyecto y los accesos.
- Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, si las hubiese, así como otros sitios de Interés como las áreas RAMSAR.
- Las áreas de patrimonio cultural colindante
- Los predios (viviendas, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto de infraestructura.
- Las comunidades campesinas, indígenas y nativas cuya jurisdicción se encuentre próxima.
- Otros que se consideren convenientes,

En el caso de que las instalaciones auxiliares, así como canteras y DMEs, se encuentren alejados del proyecto se considerará como área de influencia directa el área ocupada y la circundante inmediata a la instalación, siendo las vías de acceso existentes parte del área de influencia indirecta. Si es que el proyecto contempla la construcción o habilitación de vías de acceso a las instalaciones, entonces si formarán parte del AID.

Se deberá adjuntar un mapa del AID a una escala adecuada, donde se señale claramente la ubicación de la vía, el derecho de vía, las localidades y los centros poblados. La misma que deberá cumplir con los criterios cartográficos.

2.5 AFECTACIONES PREDIALES

Teniendo en consideración que el Gobierno Regional del Cusco ha asumido por mandato de Ley N° 29908, la liberación de los predios afectados por el proyecto, se requiere, que se adjunte el Acta de entrega de los terrenos debidamente saneados e inscritos a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Oficina de Registros Públicos correspondiente, libres de cargas, gravámenes y totalmente libre de ocupantes (bajo cualquier condición).

De requerirse áreas adicionales a las identificadas para el emplazamiento del Proyecto, se deberá coordinar con el Gobierno Regional del Cusco la liberación de estas en atención al mandato legal que los asiste (Ley N° 29908), debiéndose efectuar de corresponder las investigaciones de campo que permitan definir los programas componentes del Plan de Compensación y los expedientes decnicos para la evaluación de los predios afectados por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para definir la aplicación de los Programas del Plan de Compensación, el Consultor deberá revisar los alcances que tienen al respecto a la normatividad legal nacional existente.

El Levantamiento de información catastral de predios a ser afectados deberá ser realizado dentro del estudio de topografía de la ingeniería del proyecto de infraestructura de la ingeniería de la ingeniería del proyecto de infraestructura de la ingeniería del proyecto de la ingeniería del proyecto de la ingeniería del la ingeniería de la inge

ROSA ANEDA HORIEGA OCSAS ANTIGRADADI LANCEN GEL. M "Decenio de las Personas con Olscapacidad en el Peró"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rucal y la Seguridad Alfmentaria"

Se considera como predio afectado a aquel que está comprendido en el área del proyecto.

Se deberá recopilar Información de instituciones reconocidas como COFOPRI, RRPP, entre otros, que permitan algún tipo de identificación catastral de la zona en la cual se plantearan las alternativas del proyecto, debiendo según el caso contar con las autorizaciones correspondientes, de cada entidad.

Los Planos índice de láminas, planos clave con los empalmes correspondientes entre láminas y los planos individuales de cada afectado, debidamente Georeferenciado, a una escala que permita su visualización y evaluación

Además de los Programas que aplicarán para el Componente de Afectaciones y la Estimación del Presupuesto Referencial por la afectación de los predios.

Para la presentación de la temática correspondiente al Componente de afectaciones prediales que pudieran originarse se presentarán en tomo independiente, para lo cual se sugiere el siguiente esquema, no restrictivo, el cual contempla los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), necesarlos para la elaboración del estudio.

Resumen Ejecutivo

2. Descripción del Proyecto

Diagnóstico de las Afectaciones Prediales

Se realizará una descripción detallada tanto física como legal del predio afectado. Además se presentará la caracterización social y económica de la población afectada teniendo como base los resultados de la aplicación de la ficha de evaluación socio económica.

Marco Legal Vigente

Se incorporará la normativa Vigente (nacional, regional o local) según corresponda al Componente de Afectaciones Prediales

Objetivo del PACRI

Se deberá considerar los Objetivos Generales y Específicos del PACRI

6. Inventario de Afectaciones

Se presentará un inventario de las afectaciones terrenos o vivlendas considerando lo siguiente: Código de afectación, progresivas de inicio y fin , lado de la vía , apellidos y nombres del afectado, Condición Jurídica de la tenencia , (Propietario / posesionario / arrendatario / precario / comunero) tipo de predio (Rural o Urbano), Área del terreno afectado (m2), Área Remanente (m2), Area Total (m2), en caso de viviendas indicar por nivel el área afectada(m2) , área remanente(m2), área total (m2). Si se trata de cultivos estos deben ser permanentes, para la identificación de los árboles se deberá identificar con un código, unidad catastral en donde se encuentra, tipo dell predio, descripción de arboles maderables, cantidad, costo /unidad, diámetro, edad, altura, con su respectivo calculo para costo total.

En caso de las afectaciones a servicios básicos de infraestructura se presentará un inventario tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadio, entre otros, indicando su ubicación referenciada en las progresivas del proyecto de infraestructura.



4

Estale Alliel Heller - Estale Laciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perd^{icion} de Asonaló." "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentoria"

> ROSA AMEDIA MORRESA OCEAS ECONTÁLIA SUPERALIE EMILIPA PARCETE MECANI

Metodología

Se presentará la metodología, en la cual, se describirá la socuencia de acciones a ser realizadas para el desarrollo y la aplicación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

8. Plan de Compensación

En su definición se deberá tener en cuenta las características socio económicas de la población afectada, la tenencia de los predios afectados y lo referido sobre aspectos legales mencionado en el primer párrafo del presente capítulo.

Se presentará cuadros resumen de afectaciones, señalando el tipo de predio (urbano, rustico), su ubicación, nombre y apellido del títular/poseedor, condición de tenencia. En el caso del terreno: área total, área afectada, área remanente, uso actual; para las edificaciones: área techada, área afectada, características constructivas, antigüedad estimada y estado de conservación.

Cada Programa desarrollado deberá tener una relación de los afectados de acuerdo al diagnóstico legal con un presupuesto individual y un cronograma individual, entre los cuales se pueden considerar los siguientes:

Análisis legal de los predios afectados

Con el objeto de proponer las medidas de saneamiento físico-legal, para la aplicación del programa de adquisición de áreas por trato directo y por la aplicación de la ley de expropíaciones

· Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto

Para la aplicación de los programas de apoyo social, en los casos que la afectación del predio sea total, ó cuando las áreas remanentes no permitan el desarrollo normal de las actividades económicas del propietario y/o posesionario.

Análisis de la situación física de las viviendas afectadas

Cuando sea inevitable la reubicación (afectación total o imposibilidad de su uso en el área remanente), con el objeto de proponer la construcción de módulos que se adecuen a cada realidad.

8.1 Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada

Producto de los análisis correspondientes, se propondrán los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente, para cada uno de ellos se presentará el listado de afectados que comprende cada programa.

Se deberá adjuntar la caracterización de la condición de la tenencia de los predios:

- Condición de la Tenencia
- Documento que acredite la propiedad o posesión
- Situación Físico Legal de los predios afectados

En el caso de aplicarse el programa de trato directo, se presentará los expedientes individuales de cada predio que incluyen:

- Documento Nacional de identidad DNI.
- Documentación registral del predio (ficha registral, partida electrónica, documento que acredite propiedad Unidad catastral, etc.), indicando propietario, área, linderos y medidas perimétricas del predio;











"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Memoria Descriptiva, donde se consigne el propletario, posesionario, inscripción del predio, información del terreno (área, linderos y medidas perimétricas del área total y área afectada), información de la edificación (descripción características constructivas, , antigüedad de la misma, estado conservación, área total y área afectada), información de las obras complementarias afectadas (metrados) y la información de los cultivos permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades);
- Fotografía de los predios afectados.
- Valuación comercial estimada de los predios afectados, debidamente sustentada;
- Planos de linderos y medidas perimetrales con coordenadas UTM (indicando datum y zona), del área total, áreas afectadas y áreas remanentes, indicando medidas y vérticos de las áreas mencionadas, debidamente firmado por un profesional de la especialidad, debiendo apreciarse el proyecto de infraestructura existente, y el límite de la afectación.
- Planos de distribución debidamente acotados y a escala convencional de las edificaciones existentes, indicando cuadro de área total y áreas afectadas.
- En caso de posesión de los predios, adjuntar constancia que acredite la misma. Esta
 información será necesaria para la valuación de cada predio por la Dirección Nacional de
 Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para el caso de reubicación de viviendas, deberá presentarse expedientes individuales por cada tipo de módulo propuesto, que contengan la información siguiente:

- Definir la zona propuesta para la reubicación, pudiendo ser ésta el área remanente del mismo predio u otra por definir. De darse el primer caso, el área remanente deberá contar con las condiciones necesarias que garantice la seguridad de las personas que lo habitan y en el segundo caso, se deberá gestionar la cesión de terreno por parte de un tercero. En ninguno de los casos anteriores, la reubicación de las viviendas se efectuará dentro de la faja de dominio de la vía.
- Elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá contener lo siguiente: Memoria
 descriptiva, ospecificaciones técnicas, presupuesto, análisis de gastos generales, análisis de
 preclos unitarios, cantidad y precios de insumos, cronograma de ejecución de obra,
 justificación de metrados y Anexo (Cuadro de precios por módulos, panel fotográfico, plano
 de reubicación de la vivlenda afectada, plano de distribución y arquitectura, plano de
 estructuras, plano de instalaciones eléctricas y sanitarias de ser el caso).

En el caso de existir predios vulnerables que puedan ser afectados por el proceso constructivo del proyecto, se presentará un Programa de Contingencias, el mismo que contará con expedientes individuales, propuestas para la liberación de áreas y compensación de la población afectadas y presupuesto estimado de los programa a implementar.

Para desarrollar los programas se debe adoptar el esquema planteado en la R.D. N° 007-2004-MTC/16 y R.M N° 404-2011-MTC/02, sin carácter restrictivo:

Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra

Se presentarán los procedimientos a seguir de acuerdo al diagnóstico legal para cada predio afectado, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal y la respectiva transferencia al Estado.

Programa de Adquisición de Áreas por Trato Directo

Una vez saneado legalmente el predio afectado y de acuerdo a la aceptación por parte del







operation in the second

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Ministerio de Traussportes, y Comunicaciónada.
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Segundad Allmentaria" de Atunción y Allmentaria de Atunción de la inversión para el Desarrollo Rural y la Segundad Allmentaria.

propietarlo se procederá a realizar la adquisición del área afectada de manera dire

MAD- INV. 197

U 4 SET. 2013

Programa de Indemnización Asistida

Se presentará el análisis y determinación de las gestiones para la indemnización asistida.

Programa de Adquisición de Áreas por Aplicación de Ley de Expropiaciones

Se aplicará en caso que existan afectados que no acepten ningún programa de compensación. Para ello, se procederá a elaborar un cuadro de afectados a ser exproplados con su respectivo Proyecto de Ley.

Programa de Rehabilitación y Utilización de Remanentes Rurales y Urbanos

Se deberá realizar el análisis del área remanente de los predios que han sido afectados parcialmente. Aslmismo, su utilización para la reconstrucción de la vivienda y reubicación de los afectados y/o su consideración para el programa de asistencia técnica agropecuaria.

Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria

Este programa promoverá la innovación tecnológica en las prácticas agropecuarias, y va dirigido a la población afectada, como resultado de un anáfisis social y económico.

Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos

En caso exista reubicación de afectados (fuera de su predio) se buscará que continúen con sus actividades y fuentes de ingreso. La población objetivo son los Jefes del hogar a ser reubicados por causa del proyecto de infraestructura o estén desempleados o tengan bajos ingresos.

Programa de Reasentamiento Involuntario (Proyectos financiados con crédito externo: BID, BM, CAR, otros)

Se describirán las actividades a realizar con la finalidad de lograr el reasentamiento de las personas afectadas, además, se deberá incluir un proyecto destinado a la habilitación del terreno y la autoconstrucción de módulos.

Todos los programas desarrollados deberán incluir los cuadros resumen donde se pueda observar la progresiva de ubicación, nombre o apellidos del posesionario, tipo de tenencia, área afectada, área remanente del uso actual. Asimismo, un presupuesto sustentado y un cronograma de acción.

Programa de Preservación del Derecho de Vía

Para el caso de caminos de acceso la preservación del dérecho de via, se deberá considerar el Programa de Demarcación y Señalización del Derecho de Vía, establecido en la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 de fecha 07 de junio del 2011.

Programa de Monitoreo y Evaluación de la Implementación del Plan de Compensación

Se deberá incluir un capítulo donde se establezcan los indicadores de medición para lograr las metas establecidas en los objetivos del Plan de Compensación.

8.2 Participación Ciudadana - Consultas Públicas Específicas

La realización de Consultas Públicas Específicas está supeditada a la posible identificación de nuevas Afectaciones Prediales (componente PACRI) y de corresponder se llevarán a cabo en el marco de lo dispuesto en la R.D. Nº 006-2004-MTC/16 y RD N° 007-2004-MTC/16.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rurul y la Seguridad Alimentaria"

Estas consultas se realizarán específicamente para tratar los temas relacionados a expropiaciones y reasentamientos y por tanto, están dirigidas exclusívamente a los afectados por estos temas. La realización de este tipo de consultas se tendrá que hacer en estricta coordinación con la DGASA y conteniendo la siguiente información:

- Síntesis de los Grupos de Interés vinculados a las familias afectadas: Se deberá presentar una síntesis de los grupos de interés identificados, con énfasts en aquellos que tuvieran alguna relación con la población afectada o que será reubicada.
- Características de los predios y viviendas afectadas y tipos de afectación: Se doberá
 presentar las características productivas y físicas de los predios afectados, así como el
 material de las viviendas que también podrían ser afectadas, y si dichas afectaciones son
 totales, parciales, etc.
- Principales Aspectos de' Plan de Compensación de Afectaciones Prediales dentro del Derecho de Vía: La empresa consultora deberá consignar las principales medidas de dicho plan, que serán expuestas durante las consultas.
- Programa de las Consultas Públicas Específicas: Debe incluir nombre de los expositores propuestos, tema, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados, tiempo destinado a preguntas y comentarios del público, lectura y firma del acta. El programa deberá incluir necesariamente la síntesis de las principales características del Proyecto, la cantidad y tipo de afectaciones y los principales aspectos del PRV.
- Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada afectado, fecha de inicio de la convocatoria, modelos de cartas de invitación u otros medlos que serán utilizados.
- <u>Relación de afectados:</u> Se deberá adjuntar el Esquema 01 del Anexo 7 con la información solicitada.
 - <u>Presentaciones Power Point:</u> Se deberá presentar, en impreso y digital, las exposiciones multimedia que se planea utilizar en las consultas

8.3 Resultados de las Consultas Públicas Específicas

De corresponder el resultado se presentará a manera de resumen describiendo los lugares en los que se realizaron las consultas públicas específicas, la cantidad de población invitada y la cantidad que asistió, el contenido de lo que fue tratado en la Consulta y los aspectos que podrían haber resultado complejos.

La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos.

- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.
- Planteamiento referido al Reasentamiento Involuntario de la Población Afectada por el Provecto.
- Análisis de la Población receptora de ser el caso.

De acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas específicas





8

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

colocándolas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos mínimos Obligatorios.

Asimismo se deberá incluir en el resultado de las Consultas Públicas específicas así como en todos los eventos de participación ciudadana la copia de las actas, registros de asistencia, evidencia fotográfica, video gráfica y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.

9. Información Complementaria

- Se debe presentar copia de las fichas socio económicas que han sido aplicadas para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado. (ver Anexo 7).
- Se debe presentar un expediente general que contenga una memoria del proyecto de infraestructura a ejecutar, plano general de ubicación y plano general del proyecto.
- Se debe presentar para cada uno de los predios afectados, un expediente técnico que contengacomo mínimo la siguiente información y documentación:
- Copia simple de la documentación registral del predio.
- Memoria descriptiva (elaborada y firmada por un profesional responsable) Planos de linderos y medidas perimétricas en coordenadas UTM.
 - En caso de posesión de predios, adjuntar constancia que acredite la misma.
- Para el caso de afectaciones a infraestructura de servicios públicos tales como; postes de tendido eléctrico, tuberías de agua y desagüe, canales de regadío; se debe presentar un plano en coordenadas UTM donde se pueda apreclar dichas afectaciones, proponer alternativas de solución y además señalar con quien se debe realizar las coordinaciones para la reubicación de dichos servicios.
- Presentar planos clave de ubicación por tipo de afectación, a escala adecuada y en coordenadas UTM (Indicar Datum y zona), según ejemplo de plano clave del Anexo 7.
- Se presentará un inventario de las afectaciones de servicios básicos de infraestructura (señalar progresiva, lado de la vía y metrado según sea el caso), tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadio, etc.
- Cada Programa establecido dentro del PACRI propuesto, debe contener la relación de Beneficiarios, Cronograma de Ejecución y Presupuesto. Además el PACRI propuesto debe presentar un Presupuesto General con la finalidad de incluirlo dentro del Programa de Inversiones del EIA y del Proyecto.
- Referente al tema de interferencia, este se desarrollará en el estudio de Ingeniería del proyecto, definiéndose en el mismo la identificación, descripción y presupuesto de su reubicación.
- La presentación de los padrones, planos, memorias y ficha socio económica deberán ser presentados de acuerdo al Anexo 7, y según al proyecto que corresponda.

10. Presupuesto General del Plan de Compensación

El Consultor deberá presentar un presupuesto del costo de aplicación para gada de cada uno de omenseacion-Oficials de Aleng el Cigladano y Gestión Decumenlos programas propuestos.

- 11. Cronograma de implementación del Plan de Compensación
- Conclusiones y recomendaciones

Jr. HORIEGA OCSAS

CANDIA CHEL MED CHIEFE







"Decenio de las Persones con Discapatidad en el Parú" "Año de la toversión para el Desarrado Rural y la Seguridad Alimentaria"

Anexo 12 Propuesta Técnica









Anexo 13 Propuesta Económica





Anexo 14

Modelo de Declaración del Acreedor Permitido

	Dirior	de de 20
		nores disterio de Transportes y Comunicaciones
		Zorritos 1203 - Cercado de Lima
		a 1, Lima – Perú
	Pre	sente -
	Agr	eedor Permitido:
	Ref	erencia: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO (AICC)
	Cor	acuerdo con lo previsto enel Numeral 10.4 de la Clàusula Décima del Contrato de ncesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC), declaramos lo uiente
	a)	Que no nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones (por via contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con el compromiso de financiar a
	b)	Por medio de la presente confirmamos que nuestros órganos internos competentes han aprobado una [línea de crédito/nuestra participacion en calidad de representantes de obliganistas/de la emisi] [la participación en la emisión de instrumentos de deuda] hasta por el monto de
6	6)	Que (actuando en representación de los adquirientes de los valores mobiliarios/instrumentos de deuda que emita en calidad de Emisor, (CONCESIONARIO)) cumplimos con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC), así como todos aquellos exigidos por las Leyes Aplicables para calificar como Acreedor Permitido, de conformidad con los terminos que el Contrato de Concesión asigna a esta definición.
	d)	Que manifestamos que el financimiento señalado en el literal c) anterior se llevará a cabo, entre otros, de cuerdo con las disposiciones del contrato denominadoque se suscribirá entre (CONCESIONARIO) y(Entidad Financiera /Representante de Obligacionistas).
	Ate	ntamente
	Fire	ia
	2 0.17	

Nombre:	(Ultimosts-errortt/ereterro-error
R	epresentante del Acreedor Permitido
Entidad:	manumpersona-primini
	creedor Permitido



Anexo 15

Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

	Lima,(1) de(2) de 2013
Señores Ministerio d Presente -	e Transportes y Comunicaciones
Referencia:	Carta Fianza:(3) Vencimiento:(4)
De nuestra o	consideración:
(en adelant incondiciona suma de (US\$	nte y a la solicitud de nuestros clientes, señores
obligaciones contenidas e en concesión aprobado me	e fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las a cargo del CONCESIONARIO establecidas en virtud de las disposiciones en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega a al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos ediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM, así como por el Decreto Legislativo i reglamento.
VEINTICUAT	metemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de FRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente I de requerimiento.
favor de ust	a de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a edes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).
Lima a las 1	OR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de la 1.00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea nramiento de la presente fianza.
	ligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa s y nuestros clientes.



Esta fianza estară vigente desdeinclusive.	(8), hasta el	(9).
Los términos utilizados en esta fianza tienen en el Contrato de Concesión.	el mismo significado que los términos de	efinidos
Atentamente.		
(10)		
Nombre del Banco que emite la garantía:	(12)	

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Dia en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Dia, mes y año)
- (5) Nombre del Postor Adjudicatario (CONCESIONARIO)
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Dia, mes y año)
- (9) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (D/a, mes y año)
- (10) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (11) Nombre del Funcionario del Banco
- (12) Nombre completo del Banco
- (13) Dirección del Banco









Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras

	Lima,(1) de(2) de 20
Señores Ministerio d Presente	e Transportes y Comunicaciones
Referencia	Carta Fianza: (3) Vencimiento: (4)
De nuestra c	onsideración:
(en adelant incondicional suma de (US\$de CONCEI CONCESION Concesión p	nte y a la solicitud de nuestros clientes, señores e "el CONCESIONARIO") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, l y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la (6) DÓLARES AMÉRICANOS (7)) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad DENTEpara garantizar la correcta ejecución de las Obras a cargo del NARIO, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.2,3 del Contrato de ara la ejecución, operación y explotación del nuevo Aeropuerto Internacional de Cusco (en adelante "el Contrato").
VEINTICUAT	metemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de FRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente I de requerimiento.
favor de uste	a de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a edes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un opread) de TRES POR CIENTO (3.0%).
Lima a las 1	DR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de 1.00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea nramiento de la presente fianza.
	ligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa s y nuestros clientes.
Esta fianza e inclusive:	estará vigente desde(8), hasta el(9),
Atentamente	·
	(Ant)



	ore del Banco que emite la garantía:
DESC	RIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
(1)	Dia en que se redacta el documento
(2)	Mes en que se redacta el cocumento
(3)	Número de la Carta Fianza
(4)	Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
(5)	Nombre del Postor CONCESIONARIO (Postor Adjudicatario)
(6)	Monto de la Carta Fianza expresado en letras
(7)	Monto de la Carta Franza expresado en números
(8)	Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
(9)	Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Dia, mes y año)
(10)	Firma y Sello del Funcionario del Banco
(19)	Nombre del Funcionario del Banco
(12)	Nombre completo del Banco
4	(13) Dirección del Banco









Testimonio de la Constitución del CONCESIONARIO







Porcentaje de Participación de los Accionistas del CONCESIONARIO







Lineamientos para la Migración de las Operaciones del AIVA al AICC

1. Generalidades

El presente Anexo tiene como objetivo definir los lineamientos que deberán regir la transferencia de las operaciones desde el AIVA al AICC. Asimismo, en este acápite se detallará las caracteristicas del Plan de Migración

El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO serán los responsables de asegurar que el cambio de las operaciones se realice de manera óptima, segura y eficiente, siendo este un proceso que deberá involucrar a todos los agentes aeroportuarios, como el propio CONCESIONARIO, la DGAC, CORPAC, las compañías aéreas, los pasajeros, las compañías de servicios aeroportuarios, etc.

2. Plan de Migración

El proceso de migración aeroportuaria del AICC comprende todas las actividades necesarias que se deben realizar para el inicio de la operación del aeropuerto.

Para efectos de la realización de este proceso, el CONCESIONARIO deberá elaborar un Plan de Migración, el cual constituirá un documento técnico-administrativo, en donde se detallará todo el procedimiento de transferencia, planificación, las actividades calendarizadas, el diseño, manuales, tareas, recursos humanos, etc. para la correcta transferencia de las operaciones.

Este plan deberá ser presentado dentro del plazo establecido en el Numeral 7.2 del Contrato y permitirá que la transferencia de las operaciones entre los dos aeropuertos se lleve a cabo de manera ordenada y controlada, de tal manera que las actividades aeroportuarias y aeronáuticas no se vean afectadas o en todo caso que la afectación sea la mínima posible. La entidad encargada de evaluar y aprobar el Plan de Migración es la DGAC del MTC

El Plan de Migración deberá ser ejecutado por el CONCESIONARIO al inicio de la Etapa de Operación, con el apoyo de DGAC y CORPAC.

Para efectos de la planificación, el proceso de migración se dividirá en las siguientes etapas:

- Actividades anteriores a la puesta en marcha del AICC: Estas tareas están constituidas por las pruebas generales de simulación de todos los procesos de los diferentes sistemas del aeropuerto.
- Actividades durante la puesta en marcha del AICC: Durante esta etapa se realizará la implementación del Plan de Migración, y se desarrollaran las tareas propias de transferencia y migración desde el AIVA al AICC, para el inicio de las operaciones del AICC.
- El Plan de Migración deberá estar basado en cuatro componentes:

Infraestructura, instalaciones y equipos:

- Determinación y aprobación de los requisitos de infraestructuras e instalaciones
- Determinación y aprobación de los requisitos de equipamiento





- Obtención de las condiciones operativas necesarias para las infraestructuras, instalaciones y los equipos
- Cumplimiento de los requisitos en las infraestructuras, instalaciones y los equipos disponibles

Documentación

- Monitorización de la documentación requerida (planificación, actas de recepción, evaluación y registro de pruebas, certificaciones, ...), y de su elaboración
- Procedimiento de validación de la documentación
- Condiciones operativas necesarias para el procesamiento, tratamiento, intercambio y transferencia de la documentación
- Responsabilidades intra-departamentales en cuanto a la documentación
- Aprobación del tratamiento y las responsabilidades de la documentación

Sistemas Aeroportuarios y de Navegación Aérea:

- Evaluación de los sistemas necesarios
- Aprobación de los requisitos de los sistemas
- Implementación de los sistemas
- Conectividad de los sistemas
- Puesta en marcha de los sistema

Recursos humanos:

- Evaluación y aprobación de las necesidades de recursos humanos (capacitación y cantidad)
- Inicialización del procedimiento de contratación por el departamento de recursos humanos
- Selección de personal
- Contratación de personal seleccionado
- Formación del personal contratado

Para la realización de todas las tareas del Plan de Migración y el proceso de activación del AICC se deberá estar en permanente contacto con todos los agentes involucrados en la migración al AICC (líneas aéreas, operadores de servicios de asistencia, DGAC, CORPAC, etc.), y deberá evaluarse en cada momento oportuno los grupos de trabajo que deberán formar parte de las distintas actividades de Transferencia y Activación Aeroportuaria.

3. Etapas



3.1 Actividades anteriores a la puesta en marcha del AICC

Sin perjuicio de las pruebas técnicas, a las que se refiere el numeral 8,6 del Contrato, cuyo objetivo es el de aceptar las obras e instalación del equipamiento respectivo, mediante el Acta de Recepción, el CONCESIONARIO, deberá realizar las pruebas generales de simulación, a fin de que la DGAC verifique el correcto funcionamiento de los sistemas del AICC de forma integral y el CONCESIONARIO se encuentre en condiciones de solicitar la Autorización de Funcionamiento del Aeropuerto.

a) De las pruebas generales de simulación a cargo del CONCESIONARIO

 Posteriormente a la suscripción del Acta de Recepción de Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá realizar pruebas generales de simulación con la integración de todos los sistemas, subsistemas, equipamiento y recursos humanos del Aeropuerto funcionando conjuntamente, con la finalidad de contar con la Autorización de Funcionamiento emitida por la DGAC y de esta manera dar inicio a la Etapa de Operación.

- Como parte de las pruebas generales de simulación se deberá realizar un simulacro, para cuyo efecto será obligatoria la participación de personas para las pruebas, empleados de todos los agentes involucrados (líneas aéreas, operadores de handling, operadores de combustibles, controladores aéreos, equipos de seguridad, equipos de información, personal de comercios, etc.) y vuelos reales de prueba (que no correspondan a los de inspección de vuelo para la calibración de los equipos de navegación aérea, el cual que estará a cargo del CONCEDENTE.
- Estas pruebas permitirán tener una visión general del funcionamiento de todos los elementos del Aeropuerto y los diferentes procesos operativos, durante un periodo continuado.
- El CONCESIONARIO asumirá los costos de la pruebas generales de simulación, entre otros, la contratación de personas para las pruebas de los procesos por cada grupo de sistemas aeroportuarios, la contratación de vuelos reales de prueba, la preparación y ejecución de las pruebas.
- Las pruebas generales de simulación se llevarán a cabo por grupo de sistemas del Aeropuerto teniendo en cuenta todos los elementos y procesos que a continuación se enumeran
 - i) Accesos al Aeropuerto
 - Accesos terrestres: vias de acceso al Aeropuerto, vias de acceso al Lado Aire de otras instalaciones aeroportuarias, acera de salidas y llegadas, servicios de estacionamiento, autobuses, taxis, etc.
 - II) Servicios a pasajeros y tripulaciones
 - Procesos: Facturación, control de seguridad, pasaporte, preembarque, etc.
 - · Información pasajero: Señalética, FIDS, etc.
 - Servicios al pasajero: carritos portaequipajes, asientos, servicios higiénicos, servicios médicos, teléfonos, etc.

iii) Equipajes

- Equipaje de salidas: Procesamiento, clasificación, inspección, tratamiento y carga de equipaje en aeronaves
- Equipaje de llegadas: descarga de equipaje, tratamiento, inspección y recogida de equipaje en las cintas
- (v) Carga y correo
 - Servicios de importación y exportación: Carga y descarga, estacionamiento de camiones en el Lado Tierra, etc.
 - Instalaciones de almacenamiento de carga: terminal de carga, almacenes de carga, etc.
- v) Servicios de asistencia en rampa
 - Servicios de asistencia en rampa a aeronaves: limpieza de aeronaves, servicio de combustible a aeronaves, catering, abastecimiento de energía, etc.
 - Gestión y apoyo de los servicios de asistencia en rampa a aeronaves: Iluminación, señaleros, etc.





- vi) Administración y gestión del aeropuerto
 - Sistemas de información: tecnologías de información, redes. WIFI, etc.
 - · Espacios de oficinas para los diferentes agentes

vii) Gestión de las instalaciones y sistemas

- · Mantenimiento del campo de vuelos
- Mantenimiento del edificio terminal. FMS, lluminación, equipamiento, etc.
- Mantenimiento del sistema eléctrico: fuentes de energía, transformadores, distribuidores, etc.
- · Pavimentos y drenaje
- Instalaciones de combustible

viii) Seguridad aeroportuaria

- Seguridad general: planificación y procedimientos de seguridad y emergencia
- Seguridad del Lado Tierra: Control de acceso: autoridades competentes, policia, etc.
- Seguridad del Lado Aire: Cerco perimetral, control de acceso al Lado Aire.
 etc.
- Seguridad de las aeronaves

(x) Otros servicios en el aeropuerto

- Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
- Servicios de ayudas visuales a la navegación aérea, balizamiento, luces completas de aeródromo, indicadores de dirección de viento, señalización.
- Servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra
- Servicios comerciales (tiendas, restaurantes, bancos, alquiler de coches y otros servicios comerciales)
- Servicios de estacionamiento, procedimientos de funcionamiento y cobro de playas vehiculares de corta, media y larga estancia.

x) Entorno

- Contaminación sonora: control del ruido y medidas de reducción del ruido.
- Contaminación del aire y agua: control de la contaminación atmosferica, tratamiento de aguas residuales, etc.

b) Pruebas generales de simulación a cargo del CONCEDENTE

El CONCEDENTE deberá realizar las pruebas generales de simulación tomando en en cuenta como mínimo lo siguiente:

- Gestión del Tránsito Aéreo ATM, Espacio Aereo, Cartografía Aeronautica
- · Servicios y sistemas de telecomunicaciones
- Servicios y sistemas de navegación aérea: Radioayudas ILS, VOR, DME.
 Calibracion e Inspeccion en vuelo.
- Servicios y sistemas de Vigilancia ATC Radares
- Servicios de Metereologia Aeronautica.
- Servicios de Información Aeronautica. AIS-ARO
- Ayudas visuales a la navegación aérea; balizamiento, luces completas de aeródromo, indicadores de dirección de vientos, senalización, etc.





Una vez que se hayan realizado todas las pruebas generales de simulación del Aeropuerto, contando con la opinión favorable de la DGAC, como resultado de la inspección realizada, el CONCESIONARIO deberá solicitar la Autorización de Funcionamiento del AICC que permita iniciar la Etapa de Operación, cumpliendo con los requisitos especificados en el Apéndice C de la RAP 139.

3.2 Actividades durante la puesta en marcha del AICC

Una vez que se cuente con la Autorización de Funcionamiento del AICC, el CONCESIONARIO deberá ejecutar todas las actividades de migración y activación del AICC deberán realizarse como máximo en treinta (30) Días Calendario, contabilizados a partir de la emisión de dicha Autorización por parte de la DGAC.

3.2.1 Implementación del Plan de Migración

- El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO serán los responsables de la implementación del Plan de Migración, incluyendo la programación de las fechas del movimiento y los tiempos para la reubicación de todos los agentes implicados del AICC.
- En el proceso de transición operacional se deberán suministrar los servicios de navegación aérea (ANS) en ambos aeropuertos simultáneamente, por lo cual en el AICC deben implementarse los sistemas ATM-CNS y sus servicios auxiliares en forma completa y autónoma, manteniendo en operación todos los ANS del AIVA.
- La migración de las operaciones es un proceso de planificación a largo plazo, con un período de ejecución muy corto. La planificación y la aplicación de la migración deberan tener el mínimo efecto sobre las operaciones en el AIVA y en los servicios aéreos a los usuarios finales, garantizando en todo momento, la plena capacidad operativa y sobre todo la seguridad al momento del primer vuelo comercial del AICC.
- Dentro del proceso de transferencia y activación aeroportuaria será imprescindible la integración de todos los agentes involucrados y de sus planes de migración individual con el objetivo de asegurar que todas las tareas para el traslado de las operaciones están planificadas y coordinadas.
- Este proceso de migración del AIVA hacia el AICC plantea dos alternativas, que a continuación se detallan:
 - Migración de todas las operaciones en bloque en un solo día: la migración de todas las operaciones, todos los servicios aéreos de las aerolíneas y de todo el equipamiento necesario se deberá realizar durante un día desde el cese del horario comercial del aeropuerto AIVA para no interrumpir las operaciones hasta el Día Calendario siguiente donde todas las operaciones se llevarán a cabo desde el AICC.
 - Migración de las operaciones por etapas: en esta opción, la migración se realizará en diversos días programados, llevando a cabo una migración en bloques de aerolíneas en los distintos días programados.







- La DGAC será el encargado de evaluar la alternativa más conveniente para el proceso de migración al AICC.
- Las tareas de migración y activación aeroportuaria del AICC, comprenderán tres elementos principales cuyos trabajos deberán comenzar antes de la propia migración de las operaciones al AICC;

a) Planificación

Este proceso consiste en la planificación detallada de la transferencia y activación aeroportuaria. Se deberán realizar las siguientes tareas:

- Evaluación inicial y un estudio de los servicios básicos, el acceso y las redes de rutas de los dos aeropuertos, lo que determinará el alcance inicial y el tipo de proceso a realizar.
- Análisis de las rutas óptimas para la transferencia y activación aeroportuana del AICC junto con un presupuesto de los trabajos asociados al traslado de las operaciones al AICC.
- Identificación y asignación de códigos a todos los edificios, oficinas, zonas comerciales, puntos de venta, mobiliario, puertas, entradas, salidas, ascensores, etc. tanto en el AIVA como en el AICC
- Identificación y asignación de códigos para todos los equipos a ser reubicados en el AICC
- Implementación de todos los datos del sistema de base de datos
- Selección y nombramiento del transportista común
- Finalizar, si fuera necesario, las rutas primarias y secundarias para el tráfico provocado por el traslado de las operaciones
- Obtener los permisos necesarios de las autoridades locales y los organismos gubernamentales
- Realización de sesiones informativas con cada organización
- Preparación de los requisitos de reubicación de recursos humanos, incluyendo pases de seguridad

b) Movimiento físico del equipamiento y los recursos humanos

Tanto los agentes involucrados, líneas aéreas, CORPAC y entidades públicas, dentro del tiempo de duración del proceso de migración y activación del AICC, deberán realizar el propio movimiento físico del equipamientos y los recursos humanos necesarios para la operación (no se incluye los Equipos de Navegación Aérea que serán nuevos y cuya adquisición estará a cargo del CONCEDENTE).

Este movimiento se divide en tres partes:

- Bienes, muebles de oficina y equipamiento que se puede mover hasta veinte (20) Días Calendario antes del inicio de la operación del AICC, contabilizados a partir de la emisión de dicha Autorización por parte de la DGAC.
- Equipamiento que es esencial para el funcionamiento continuo, seguro y eficaz
 del AIVA y que sólo puede ser trasladado en las últimas 24 horas de
 funcionamiento del AIVA. Este tipo de equipamiento se moverá durante la noche
 antes del inciio de la operación del AICC. Todo este equipamiento se moverá en
 camiones para facilitar el control, la seguridad de la transferencia y activación

aeroportuaria contando con la coordinación necesaria de las autoridades locales.

 Productos menos esenciales que se pueden mover hasta una semana después de la apertura del AICC.

3.2.2 Inicio de la Operación del AICC

 Luego de que se haya realizado el movimiento físico del equipamiento y de los recursos humanos dentro de los treinta (30) Días Calendario, contabilizados a partir de la emisión de dicha Autorización por parte de la DGAC y con los equipos de navegación aérea correctamente instalados y calibrados por el CONCEDENTE, se procederá al inicio de la Operación del AICC.

A pesar de las pruebas realizadas como parte del proceso de migración, durante los primeros siete (7) Días Calendario, luego del inicio de la Operación del AICC, el CONCESIONARIO verificará y comprobará el correcto funcionamiento de todo el equipamiento, procesos y sistemas aeroportuarios. Asimismo, CORPAC en el mismo plazo verificará los equipos de navegación aérea y sistemas aeronáuticos y de comunicación.

Quince (15) Días Calendario después del inicio de la Operación, el CONCESIONARIO deberá presentar a la DGAC con copia al OSITRAN un informe final con todos los aspectos relacionados con la transferencia y activación aeroportuaria del AICC, con la descripción de las tareas realizadas, cronogramas previstos y reales, resultados, fallos que se produjeron, medidas correctivas, etc. De igual forma y en el mismo plazo, CORPAC presentará a la DGAC un informe respecto a los sistemas aeronáuticos.

4. Oficina de transferencia y activación aeroportuaria del AICC

Para la implementación del Plan de Migración, el CONCESIONARIO deberá crear la Oficina de transferencia y activación aeroportuaria del AICC. Entre otras responsabilidades, esta Oficina deberá identificar y planificar las tareas, definir los responsables de llevar a cabo el traslado de las operaciones del AIVA al AICC, y los procedimientos, pruebas y simulacros que serán necesarios llevar a cabo para que no haya afecciones graves sobre la eficiencia operativa.

Además, será responsable de la creación y operación de una herramienta que permita controlar y monitorear todo el proceso de migración con el objetivo de conocer en cada momento el avance y el progreso del proceso.

Deberá crear un grupo de comunicación que será el encargado de informar de los avances en el proceso de puesta en marcha, de las pruebas que se realicen en el AICC y de las simulaciones y los resultados de las mismas. Será responsable, además, de la elaboración de las notas de prensa necesarias para continuar con las labores de la campaña de comunicación y de la formación del personal.

Deberá crear también un grupo de formación que será el encargado de validar que todo el personal conoce bien sus actividades y tenga la formación y conocimiento necesario sobre el nuevo aeropuerto.

Para llevar a cabo todos estos objetivos, será necesaria la realización de las siguientes tareas:

 Definición de programas y cronogramas para el cumplimiento de las actividades definidas para cada proceso: Elaboración de un calendario completo con todas las





tareas a realizar para la migración del AIVA al AICC durante las 3 etapas del Plan de Transferencia y Activación Aeroportuaria. Establecimiento de plazos máximos para cada tarea y definición de la ruta crítica con el objetivo de tener identificados los puntos sensibles del proceso. Se elaborarán fichas por cada tarea o grupo de tareas relacionadas identificando su responsable, el personal involucrado en la tarea, los equipos necesarios, las subtareas en las que se divide, los plazos de ejecución, etc.

- Definición del organigrama del Plan de Migración y sus tareas asociadas: Definición de los puestos de responsabilidad asociados al Plan de Migración, identificación de las personas que ocuparán cada puesto y las tareas asociadas a cada cargo.
- Preparación de las Pruebas Generales de Simulación: La Oficina de Transferencia
 y Activación Aeroportuaria del AICC será la encargada de diseñar todas las Pruebas
 Generales de Simulación, de acuerdo con el numeral 7.3 del Contrato y que tareas
 hay que realizar, los agentes involucrados, la contratación de personal requerido, de
 los vuelos de prueba necesarios, etc. y de la realización de los informes
 correspondientes.
- Campañas de comunicación y documentación formativa: se determinarán los lineamientos principales de la campaña de divulgación que se realizará tanto en prensa, como en medios audiovisuales y multimedia con el objetivo de dar a conocer la entrada en servicio del AICC y que la comunidad y los diferentes agentes involucrados conozca el nuevo Aeropuerto y los procedimientos y procesos asociados al mismo.
- Herramienta de control y monitoreo del proceso: Con el fin de coordinar el traslado de las operaciones al AICC, se deberá desarrollar una herramienta de control y monitoreo del proceso y una base de datos a la medida para integrar todos los parámetros de la transferencia y activación aeroportuaria del AICC.
 - Diseño de la herramienta de control y monitorización para el seguimiento del proceso: el CONCESIONARIO elaborará una herramienta que permita el control y la monitorización de las tareas de migración. Con ella, se lograrán dos objetivos:
 - Mejora de la circulación de la información y las comunicaciones:
 El número de agentes que estarán involucrados en el proceso de transferencia y activación aeroportuaria del AICC y los datos relacionados será tan grande, que la información oportuna y precisa estará disponible únicamente con la ayuda de un programa informático personalizado.
 - Determinación de los cuellos de botella: Todas las tareas y los procedimientos, junto con todos los agente involucrados serán asignados y analizados con el necesario grado de desglose, incluyendo todas sus características (por quién, cuándo, dónde, dónde, quê, cuántos) para poder determinar los puntos sensibles del proceso.
- Organización logística de funcionamiento (local, teléfonos, informática, mobiliario oficina, etc.): Identificación de todos los elementos y medios necesarios para la implementación de dicha oficina y adquisición.
- Creación del grupo de comunicación:
 - Diseño de campañas de comunicación: se determinarán las campañas de comunicación necesarias durante el proceso y se diseñará la estrategia de comunicación a seguir durante todo el proceso de migración.





- Desarrollo de documentación: el grupo de comunicación será el encargado de elaborar todos los documentos necesarios para la realización de las tareas de comunicación.
- Talleres de trabajo con agentes involucrados: se realizarán talleres y grupos de trabajos con el personal de los agentes involucrados en el AICC con el objetivo de conseguir la máxima coordinación entre todos ellos y que la documentación sea accesible.
- Ejecución del programa de comunicación: la oficina o grupo de comunicación será la encargada del lanzamiento de todas las notas de prensa y documentación para la realización de la campaña de comunicación.
- Creación del grupo de formación: el AICC requerirá la formación de nuevo personal así como la formación del personal actual del AIVA que continúe trabajando en el AICC para su adecuación al nuevo aeropuerto y procedimientos que en él se llevarán a cabo.
 - Diseño de cursos de formación; se determinarán los cursos de formación necesarios para todo el personal que lo requiera.
 - Desarrollo de documentación: el grupo de formación será responsable de la elaboración de los documentos necesarios para las tareas de formación del personal del AICC.
 - Talleres de trabajo con agentes involucrados: se realizarán talleres y grupos de trabajos con el personal de los agentes involucrados en el AICC para su formación.







Anexo 20-Apéndice 1

Contenido mínimo del Plan Maestro de Desarrollo

El Plan Maestro de Desarrollo del AICC debe incluir un estudio de planificación general para el Aeropuerto y su entorno de influencia, estableciendo los parámetros fundamentales y el trazado integral que permitan aprovechar al máximo sus posibilidades. Debe proporcionar un marco dentro del cual pueda tener lugar el futuro desarrollo y ampliaciones, y se indique su máxima expansión. Asimismo, definirá las capacidades necesarias en cuanto a aeronaves, pasajeros, mercancias y vehículos en tierra, junto con una indicación de las fases principales. de construcción que resulten viables en términos materiales y económicos. El Plan Maestro de Desarrollo deberá permitir el desarrollo ordenado y racional del Aeropuerto, adecuándolo a las necesidades presentes y futuras del transporte aéreo de la región Cusco.

Así mismo, ha de situarse en su propia perspectiva con relación a un plan equilibrado. regional o nacional, que abarque todas las modalidades de transporte (aéreo, terrestre y marítimo) y ha de proporcionar una base para la coordinación de los planes aeroportuarios con otras actividades de planificación locales, regionales o nacionales.

Por otra parte, el Plan Maestro de Desarrollo debe prever la protección del medio ambiente ante el emplazamiento y expansión de las instalaciones aeronauticas, tratando de minimizar el impacto ecológico, así como evitar llegar a niveles inaceptables de ruido y de contaminación atmosférica, haciendo el mejor uso de los terrenos y del espacio aéreo los cuales son limitados en muchas zonas.

Consideraciones básicas del Plan Maestro de Desarrollo

El Plan Maestro de Desarrollo deberá contener todos los elementos necesarios para la correcta explotación y operación del AICC, brindando al Estado una adecuada solución de infraestructura acorde a las necesidades de la región Cusco. Dentro de las principales consideraciones que se deberán incluir en el Plan Maestro se encuentran las siguientes:

- Correspondencia con las normas nacionales e internacionales. El Plan Maestro debe orientar a que el AICC cumpla con las normas internacionales relacionadas con el ámbito aeronáutico, aplicando las normas y recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes, tales como OACI, IATA, FAA, etc. con el fin de asegurar condiciones operativas óptimas y elevados estándares de seguridad. Asimismo, deberá cumplir con la normativa nacional vigente que corresponda.
- Niveles de calidad del servicio: Se deberá asegurar la prestación de elevados niveles de calidad de servicio. Para tales efectos, la capacidad de la infraestructura deberá resultar acorde con la demanda de tráfico provectada.
- Flexibilidad y posibilidad de ampliaciones futuras: Cada uno de los diseños de los subsistemas que compongan el AICC, según el Plan Maestro de Desarrollo, deberán diseñarse de acuerdo a criterios de flexibilidad, a fines de poder adecuarse a variaciones de la demanda y garantizar que su ampliación en el tiempo no imponga límites a las necesidades de desarrollo de los demás componentes del AICC. La realización de las obras previstas deberá permitir su ejecución en fases sucesivas en función de los incrementos del tráfico aéreo.





- Inclusión de vinculos existentes: Se debe tomar en consideración los vinculos externos impuestos al desarrollo del AICC, tanto de naturaleza fisica como logística. Los principales elementos vinculantes están ligados a las características del emplazamiento del nuevo AICC, la infraestructura de transporte que se encuentra cerca al perimetro del aeropuerto, las características topográficas del terreno, entre otros.
- Estándares tecnológicos: En la definición de todas las inversiones en infraestructura y equipamiento es necesario considerar el uso de los más modernos criterios para el diseño del proyecto, tanto en materia de estructuras (materiales, tecnologías de construcción, arquitectura de vanguardia, etc.) como de instalaciones (sistemas de climatización, automatización, telecomunicaciones, información sobre los vuelos, control de los accesos, etc.) con el fin de proponer intervenciones que presenten adecuados estándares tecnológicos y garanticen la máxima confiabilidad.
- Propuestas de actividades comerciales: Se deberá indicar aquellas áreas destinadas a la actividad comercial de diversa índole, siendo ésta compatible con la actividad aeronáutica y el entorno del aeropuerto.
- Adecuada imagen del nuevo AICC: El nuevo aeropuerto se destinará tanto al ámbito nacional como internacional, por lo que deberá proponerse un diseño que se integre al ambiente natural y cultura del país, brindándole al nuevo aeropuerto una imagen de eficiencia, ordenamiento, fiabilidad e "identidad peruana", adecuada a la función de "puerta de entrada" al Perú.

El contenido del Plan Maestro de Desarrollo deberà incluir como mínimo lo siguiente

Capitulo 1- Requerimientos Generales:

Incluye los objetivos del Plan Maestro de Desarrollo, sus fases y elementos (requerimientos del aeropuerto, planos del aeropuerto y plan económico) y factibilidad del estudio.

Capitulo 2- Inventario

Incluye la recolección de todo tipo de datos de la región a la que servirá el Aeropuerto. Esto incluye un inventario de las facilidades aeroportuarias existentes, planificaciones regionales que pudiesen afectar al Plan Maestro de Desarrollo, e información histórica concerniente a su desarrollo.

Capitulo 3- Pronósticos

Los pronósticos deben de servir para establecer la relación entre la demanda y la capacidad de las diferentes facilidades del aeropuerto, y se puede determinar los requerimientos aeroportuarios. Entre otros, los siguientes factores deben ser considerados al elaborar los pronósticos para el Plan Maestro de Desarrollo del aeropuerto: demografía, PBI e ingreso per cápita disponible, actividad económica y posición de las industrias, tarifas aeroportuarias, factores geográficos, posición competitivas, factores sociológicos, factores políticos, datos del tráfico aeroportuario.

Capítulo 4- Análisis de Demanda/ Capacidad

El capítulo de análisis de demanda/ capacidad proveerá la información básica para la determinación de los requerimientos de facilidades y factibilidad económica. La capacidad y la relación demanda/ capacidad deben ser establecidas de acuerdo a las siguientes directivas: limitaciones de análisis demanda / capacidad, requerimientos



operacionales de aeronaves, análisis de capacidad, análisis costo / beneficio y simulación en computadora.

Capitulo 5- Requerimiento de facilidades

Los requerimientos de facilidades son elaborados en base a la información obtenida en el análisis demanda/ capacidad y en base a las recomendaciones de las últimas versiones de las Circulares de Consulta de la FAA, el Manual de Planificación de Aeropuertos OACI, y/ o el AirportDevelopment Reference Manual de IATA, los cuales proveen los criterios para el diseño de los componentes aeroportuarios.

Capitulo 6- Análisis Socio-Económico

El análisis socioeconómico debe de cuantificar con la mayor claridad posible los beneficios directos e indirectos que generará el proyecto de la construcción del Aeropuerto. El presente capítulo deberá de incluir los siguientes aspectos, descripción de la metodología a emplear, identificación y medición de los beneficios, identificación y cuantificación de los costos, resultados obtenidos- rentabilidad, análisis del impacto distributivo, evaluación financiera y conclusiones y recomendaciones.

Capitulo 7- Estudio de medio ambiente

Los factores ambientales deben de ser considerados cuidadosamente en la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo aeroportuario. Los estudios del impacto de la construcción y la operación aeroportuaria o la ampliación del AICC, bajo normas aceptadas del aire y la calidad de agua, niveles de ruido ambiental, procesos ecológicos, y valores naturales del medio ambiente deben ser orientados de modo de determinar la mejor manera de elaborar los requerimientos del aeropuerto. Para efecto del proceso de elaboración del referido Plan y en relación a lo señalado en este capitulo se deberá obtener la opinión previa de la DGASA.

Capítulo 8- Plan de configuración del Aeropuerto

Por definición, el plan de configuración de un aeropuerto es una representación gráfica, a escala, de las facilidades aeroportuarias existentes y propuestas, la ubicación del aeropuerto y la información pertinente sobre espaciamientos y dimensiones requeridas que deben ser estudiadas, para mostrar conformidad con las normas y recomendaciones en uso. Con la finalidad de poder adjuntar los planos al formato requerido por la autoridad aérea, los mismos deberán tener el ancho de un papel formato A4, sin importar las medidas del largo. Asimismo, se deberán presentar los planos de Superficies Limitadoras de Obstáculos y de Servidumbres Radioelectricas.

Capitulo 9- Plan de uso de la tierra

Incluye un estudio de la incidencia del Aeropuerto y de las infraestructuras aeroportuarias en el ámbito territorial circundante

Capítulo 10- Plan de área de terminal

El plan del área terminal y los planes de los componentes dentro de esta área terminal serán elaborados sobre la base de los análisis demanda / capacidad, de las configuraciones del aeródromo, y de los criterios de uso de la tierra establecidos en los planes de configuración del Aeropuerto. En efecto, la configuración del aeródromo y la configuración del área de terminal deberán acomodarse juntos.

Capitulo 11- Planes de acceso aeroportuario

Este elemento del Plan Maestro de Desarrollo aeroportuario debe indicar las rutas propuestas de acceso al AICC, hacia los distritos aledaños, puntos de conexión con arterias y vias de transporte terrestre, existentes o planeadas.

Capítulo 12- Programación y estimación de costos de las instalaciones

Los programas y la estimación de costos de las instalaciones en el Plan Maestro de

Desarrollo, deben ser elaborados en base a los pronósticos de demanda de servicios

aéreos a corto, mediano y largo plazo (aproximadamente 5, 10 y 20 años.) Estos

establecen las bases para el Plan Maestro Económico.

Capítulo 13- Factibilidad económica y financiamiento

La factibilidad técnica y económica de las consideraciones del Plan Maestro de Desarrollo deben ser analizadas a lo largo de la elaboración del plan, se debe probar la factibilidad de los diferentes conceptos aeroportuarios antes de adoptar el plan del aeródromo, área de terminal y de acceso. En cada caso, deben de hacerse estimaciones preliminares de la inversión de capital, ingresos anticipados y la capacidad de los usuarios de pagar los costos atribuibles a mejoras propuestas

Asimismo, dentro de los capítulos correspondientes y/o anexos el CONCESIONARIO deberá desarrollar lo siguiente:

- a) Planos de Superficies Limitadoras de Obstáculos, Servidumbres Físicas y Radioeléctricas para un aeródromo de tipo 4E.
- b) Definición del layout característico del Aeropuerto. Se definirán las superficies mínimas requeridas para las actividades aeroportuarias (bloques funcionales), las instalaciones necesarias y las áreas de impacto más allá del recinto aeroportuario (zonas expuestas al ruido, áreas de seguridad en extremo de pista, etc.). Los bloques funcionales se deberán proyectar con una capacidad a un horizonte hasta el final del periodo de concesión.
- c) Parâmetros de diseño y servicio, modelo operativo y descripción de los elementos de diseño del nuevo aeropuerto. Para ello se elaborarán los planos de los principales elementos aeroportuarios necesarios, así como los equipamientos aeronáuticos y meteorológicos y las redes de acometida al nuevo aeropuerto (electricidad, agua teléfono etc.)
- d) Elaboración del Plano Maestro del Sistema Aeroportuario. Este, deberá definir los principales usos y parámetros básicos urbanísticos de cada área definida en el sistema aeroportuario y servirá de base para la concreción del Plan Especial Urbanístico de la zona
- e) Descripción de las diferentes fases de implantación y construcción de los elementos de diseño descritos, teniendo en cuenta el balance oferta-demanda obtenida con la previsión de tráfico, el desarrollo económico de la región, las posibilidades de impacto medioambiental de las alternativas posibles y otros aspectos estratégicos (tipologías de tráfico, integración de las infraestructuras en el territorio, etc.)
- f) Estimación de inversiones directas necesarias y calendarización de las inversiones conforme al plan de crecimiento y evolución prevista del aeropuerto y los plazos estimados de ejecución de las obras. Dimensionamiento de las unidades agregadas de obra y referencias a los precios unitarios utilizados en la región. Plazos de proyecto y construcción
- g) Estimación de inversiones indirectas necesarias no aeroportuarias; identificación y cuantificación de actuaciones principales para las obras construcción de accesos, reposición de servicios afectados, acometidas y suministros, expropiación y compra de terreno.



Anexo 20 -Apéndice 2

Lineamientos para la elaboración de los EDI y Expedientes Técnicos

El CONCESIONARIO, previa coordinación con EL CONCENDENTE y con OSITRAN, podrá subdividir los EDI y/o los Expedientes Técnicos, en sub proyectos, según se requiera para facilitar las labores de supervisión y/o para aspectos de contratación de empresas especializadas en determinados rubros.

Contenido de un EDI:

- Resumen Ejecutivo
- Levantamiento topográfico.
- 3. Memorias Descriptivas
 - Memoria Descriptiva General
 - Memoria Descriptiva de Arquitectura
 - Memoria Descriptiva de Estructuras
 - Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas
 - Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- 4. Metrados
- 5. Costos y Presupuestos
- 6. Relación de Insumos
- 7. Análisis de Precios Unitarios
- 8. Calendario de avance de obra
- Cronograma valorizado
- 10. Fórmulas Polinómicas
 - Fórmulas Polinómicas de Arquitectura
 - Fórmulas Polinómicas de Estructuras
 - Fórmulas Polinómicas de Instalaciones Eléctricas
 - Fórmulas Polinómicas de Instalaciones Sanitarias
- 11. Especificaciones Técnicas
 - Especificaciones Técnicas Arquitectura
 - Especificaciones Técnicas Estructuras
 - Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas
 - Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias
- 12. Pruebas y controles de calidad
- 13. Estudio de Impacto Urbanistico
- 14. Estudio de Impacto Ambiental
- 15. Estudio de Mecánica de Suelos
- 16. Bases de Licitación
- 13. Planos de Ejecución de Obras
 - Planos de Arquitectura
 - Planos de Estructuras
 - Planos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas
 - Planos de Instalaciones Sanitarias

Contenido de un Expediente Técnico:

- † Resumen Ejecutivo
- 2 Memorias Descriptivas
- 3 Metrados
- 4. Costos y Presupuestos
- 5. Relación de Insumos
- 6. Análisis de Precios Unitarios





- Calendario de avance de obra
- 8. Cronograma valorizado
- 9. Formulas Polinómicas
 - 10. Especificaciones Técnicas
- 11. Pruebas y controles de calidad
- 12. Estudio de Impacto Ambiental
- 13. Estudio de Mecánica de Suelos
- 14. Topografia
 - 15. Bases de Licitación
- 16. Planos





Reglamento para Ejecución y Contratación de las Obras, Actividades de Mantenimiento Periódico, Consultorías y Equipamiento

A. DISPOSICIONES GENERALES

- A 1 Los contratos de construcciones de Obra, los de adquisición de bienes y suministros, así como los de servicios de consultoría en la Etapa de Ejecución e Obras, deberán ser celebrados por el CONCESIONARIO de modo tal que se asegure el cumplimiento de los objetivos de seguridad y servicio que persigue la Concesión.
- A.2 El CONCESIONARIO deberá efectuar las inversiones establecidas en el Anexo 8 y su respectivos Apéndices del presente Contrato, así como las obras establecidas en los Planes Maestros de Desarrollo, Planes de Inversiones en Equipamiento. Programa de Mantenimiento y Planes de Rehabilitación y/o Mejoramiento aprobados por el CONCEDENTE.
- A.3 Las inversiones realizadas por el CONCESIONARIO generarán un derecho de cobro al CONCEDENTE, cuyos mecanismos se encuentran establecido en el Anexo 23 del presente contrato, en lo que resulte aplicable.
- A 4 Para la contratación de cada Obra, servicio o adquisición de bienes y/o suministros, el CONCESIONARIO deberá seguir los procedimientos establecidos en el presente Anexo, dependiendo del periodo de ejecución, monto del presupuesto aprobado para dicha Obra, adquisición del bien, o contratación del servicio.
- A.5 El CONCESIONARIO y OSITRAN deberán verificar el procedimiento seguido por el CONCESIONARIO en las contrataciones, a fin de que se cumpla con los requerimientos establecidos en el presente Apéndice.
- A.6 Los retrasos en la ejecución de las Obras y entregas de bienes o servicios ocasionadas por razones debidamente justificadas que no sean responsabilidad del CONCESIONARIO, podrán acreditarse para la solicitud de ampliaciones de plazo para la ejecución de las Obras, sin penalidad para el cumplimiento de las metas de gestión correspondientes.
- A.7 El presente reglamento regula las contrataciones de los EDI y las respectivas contrataciones para la ejecución de las obras de la Etapa de Ejecución de obras y las obras en la Etapa de Operación del AICC.

B. OBRAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Constituyen las obras necesarias para el inicio de la Operación del AICC de acuerdo con la Propuesta Tecnica del Anexo 12 y los Requisitos Tecnicos Minimos del Anexo 8 y sus respectivos Anexos del presente Contrato. Estaspodrán ejecutarse directamente por el CONCESIONARIO, sus accionistas o por empresas vinculadas a estos, de acuerdo a las condiciones del presente Contrato y de acuerdo al Programa de Obras respectivo.

C. TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Considerando que las obras establecidas en los literales B, C y D del presente anexo, constituyan Proyectos de Inversión Pública (así definido en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública) los EDI deberán adaptarse a los requisitos establecidos en las normas vigentes sobre la materia, y antes de la ejecución de cada obra, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y cualquier modificación de los



aeropuertos, requerirá la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil y por lo tanto los EDI deberán adaptarse a los requisitos establecidos en dicho Reglamento y antes de la ejecución de cada obra deberá contar con la aprobación de la mencionada entidad. Las normas citadas en el presente párrafo incluyen también sus normas modificatorias.

En ambos casos, los EDI aprobados deberán ser remitidos al Supervisor de Obra antes de proceder a la contratación de las obras. No se requerirá la aprobación de los EDI por el Supervisor de Obra ni aplicará lo establecido en el Literal F del presente anexo respecto a la dirimencia de controversias.

D. LABORES DE OSITRAN

OSITRAN tendrá las siguientes facultades y atribuciones relacionadas con la ejecución de Obras Obligatorias, Obras Nuevas y las Obras del Período Remanente:

- Verificar que las obras se ejecuten observando reconocidos criterios técnicos y respetando en lo esencial las especificaciones técnicas y del diseño. Para ello, podrá efectuar visitas de auditoria técnica directamente y/o a través de terceros debidamente acreditados
- Aprobar los informes de cumplimiento de Hitos presentados por el CONCESIONARIO tramitando su pago ante las entidades correspondientes
- Solicitar al CONCESIONARIO informes con periodicidad trimestral relacionados con el avance y proyección de las inversiones
- Solicitar informes al CONCESIONARIO cuando sobrevenga cualquier circunstancia que impida o ponga en peligro la ejecución de alguna de las obras, notificando al Concedente y al OSITRAN
- Llevar un registro documentado de los gastos por conceptos de bienes y servicios

E. DIRIMENCIA DE CONTROVERSIAS

En caso que el CONCESIONARIO considerase que los pronunciamientos de OSITRAN, sobre los costos que hubiere presentado con relación a determinados proyectos, no estuvieran debidamente fundamentadas o discrepase de los criterios que los fundamentan dichos pronunciamientos, podrá presentar el recurso de reconsideración correspondiente, fundamentando su impugnación en todos los medios probatorios contemplados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo el peritaje.

La evaluación de los costos de los proyectos por parte de OSITRAN, se realizará en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la sustentación respectiva. En caso que OSITRAN requiera información adicional vinculada al desagregado de costos correspondiente a la ejecución de los proyectos, deberá solicitarla, hasta en una sola oportunidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la información original. En tal caso, y por una sola vez, el referido plazo de aprobación de treinta (30) días hábiles comenzará nuevamente a computarse desde la fecha de presentación de la información adicional solicitada. En el caso que OSITRAN no se pronuncie en el plazo al que se ha hecho referencia, se entenderá que los costos de los proyectos no han sido aprobados.

F. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRAS

F.1 Para la ejecución de las Obras de la Etapa de Ejecución de Obras Consideraciones generales

Las normas que se detallan a continuación tienen por objeto definir los mecanismos de contratación de las Obras que el CONCESIONARIO deberá ejecutar durante la Etapa de Ejecución de Obras y de la Etapa de Operación.







La adjudicación de los contratos de obra deberá seguir criterios objetivos y transparentes. Asimismo, los procesos de adjudicación deberán obedecer a una competencia leal con igualdad de oportunidades para todos los postores, a fin de garantizar la identificación de la oferta más favorable y el mejor uso de los recursos.

Los plazos fijados para la elaboración de las Bases, Términos de Referencia presentación de ofertas tienen que ser lo suficientemente amplios para que los postores puedan tomar en cuenta las condiciones particulares en el cual se desarrollarán las obras, su magnitud y complejidad.

En el caso que no se cumplan las reglas y procedimientos establecidos en el contrato, OSITRAN podrá suspender u observar un proceso de contratación.

a) Criterios para la clasificación de las obras e identificación de los mecanismos de contratación

Los mecanismos de contratación serán: a) Licitación Pública Internacional, b) Licitación Pública Nacional, c) Proceso de Solicitud de Propuestas y d) Adjudicación Directa, y serán aplicados dependiendo del monto del presupuesto aprobado en los expedientes técnicos de cada obra.

Mecanismo	Presupuesto (incluido impuestos)
Licitación Pública Internacional	De US\$3 000,001 a más
Licitación Pública Nacional	De US\$350,001 a US\$3'000,000
Proceso de Solicitud de Propuestas	De US\$50,001 a US\$350,000
Adjudicación Directa	Hasta US\$50,000

b) Licitación Pública Internacional

Comité del Concurso

El Comité del Concurso será el responsable de elaboración y aprobación de las Bases, la conducción de la Licitación, la calificación de los postores, la evaluación de las ofertas que se presenten y la adjudicación de la Buena Pro-

Para efectos de la evaluación de las ofertas, el Comité del Concurso podrá convocar la participación de especialistas en la materia.

Los actos públicos de la Licitación deberán ser presididos y llevados a cabo por cualquiera de los miembros del Comité del Concurso.

Para el caso de Licitaciones Públicas Internacionales, el Comité del Concurso deberá estar integrado por mínimo 3 tres personas, incluyendo necesariamente dos representantes del CONCESIONARIO y un representante del CONCEDENTE.

Contenido de las Bases

Las Bases deberán informar a los postores sobre el tipo y alcance de los servicios a prestar y las condiciones del contrato de obra. Las Bases se deberán elaborar de forma tal que se garantice una competencia leal y transparente, con igualdad de oportunidades para todos los postores. Los postores deberán ser informados también sobre los criterios de calificación y los criterios para la evaluación de sus ofertas.

Las Bases deberán incluir como mínimo:



- Información general sobre la obra a realizar y los servicios requeridos
- Información sobre la ejecución de la Licitación
- Carta modelo de presentación de ofertas (especificando el tipo de moneda)
- Proyecto de contrato de obra
- Especificaciones técnicas de la obra a realizar y detalle de los servicios requeridos
- Plazo de entrega de la obra
- Modelos de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento
- Monto máximo del presupuesto

El proyecto de contrato de obra deberá determinar en forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los servicios y los plazos de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías. La distribución de los riesgos que eventualmente emanaran de las condiciones topográficas y los requisitos de protección ambiental deberán ser también definidos. El CONCESIONARIO deberá garantizar el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

Aprobación de las Bases

Las Bases de la Licitación deberán ser aprobadas por el Comité del Concurso y visadas por el Gerente General del CONCESIONARIO. Las Bases deberán velar por el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Que las especificaciones técnicas de la obra y los plazos de entrega establecidos correspondan a lo requerido en el Contrato de Concesión y en el Plan Maestro de Desarrollo aprobado por la DGAC mediante Resolucción Directoral
- Que las Bases cumplan con el requisito de neutralidad y nó limiten el concepto de libre competencia
- Que la conducción de la Licitación se encuentre conforme con los lineamientos establecidos en el presente anexo

Convocatoria

La publicación de la convocatoria tendrá como objetivo informar a todos los postores potencialmente interesados, sobre la realización de la Licitación y las posibilidades de participar en la misma. El aviso de convocatoria deberá incluir la fecha de presentación de ofertas. El lugar y hora podrá ser comunicado posteriormente mediante por el Comité del Concurso.

El aviso de convocatoria deberá ser publicado por lo menos dos veces en el Diario Oficial. El Peruano, en un medio de circulación nacional y en un medio de circulación internacional.

El plazo desde la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas no deberá ser menor de 45 días.

Las Bases deberán ser publicadas en la página web del CONCESIONARIO a partir de la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria.

Presentación de sobres y calificación de los postores

Los postores deberán presentar los documentación de calificación y la oferta respectiva al mismo tiempo, pero en dos sobres separados, en el lugar, fecha y hora establecidos por el Comité del Concurso.

Ambos documentos deberán ser presentados en sobres cerrados. El acto deberá ser público. En este primer acto sólo se abrirán los sobres con la documentación de calificación y se comprobará si la información contenida en los mismos está completa, si contiene las garantías de seriedad de oferta si los criterios de calificación establecidos en las Bases han





sido cumplidos.

El Comité del Concurso deberá posteriormente elaborar un informe de evaluación, detallando sobre los resultados del proceso de calificación.

Apertura y evaluación de ofertas

En un segundo acto público, solo se abrirán las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación.

Después de la apertura de las ofertas se examinara si éstas están completas, si se ajustan a lo establecido en Bases y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las solicitadas en las Bases.

Una oferta se podrá rechazar en principio cuando:

- Sea presentada después de vencido al plazo fijado para la presentación de las ofertas
- No cumpla con los requisitos de las Bases en puntos esenciales, como por ejemplo. las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes
- · Contenga esenciales salvedades o limitaciones

La evaluación de las ofertas se efectuará de forma cuantitativa. Se adjudicara la Buena Pro a la oferta que presente el precio más bajo.

Después de la adjudicación de la Buena Pro, el Comité del Concurso deberá informar a los demás postores que su oferta no ha sido exitosa.

Una vez terminada la Licitación, el OSITRAN deberá recibir un informe detallado del Comité del Concurso, con el visto bueno de las los integrantes del mismo sobre la evaluación y comparación de las ofertas y la Adjudicación de la Buena Pro.

Anulación de la Licitación

El Comité del Concurso podrá anular una Licitación cuando:

- No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en las Bases, o
- Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo

Luego de la anulación de la Licitación se requerirá comunicar al OSITRAN, con la justificación correspondiente, y a todos los postores. En el caso de una anulación de la Licitación, se podrá realizar una nueva Licitación bajo nuevas condiciones que aseguren una mayor competencia.

e) Licitación Pública Nacional

Comité del Concurso

El Comité del Concurso tendrá las mismas obligaciones indicadas para la Licitación Pública Internacional. Deberán también estar integradas por mínimo 3 tres personas, incluyendo necesariamente dos representantes del CONCESIONARIOy un representante del CONCEDENTE.

Contenido de las Bases

Se deberá seguir las mismas indicaciones para la elaboración y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Internacional

Convocatoria

Se deberán cumplir con los mismos requisitos de contenido indicados para la Licitación Pública Internacional; sin embargo, el aviso de convocatoria deberá ser publicado por lo menos dos veces únicamente en el Diario Oficial El Peruano y en un medio de circulación nacional. El plazo desde la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas no deberá ser menor de 30 días.





Las Bases deberán ser publicadas también en la página web del CONCESIONARIO a partir de la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria.

Calificación de los postores, apertura y evaluación de ofertas

Se deberá seguir las mismas especificaciones e indicaciones establecidas para la Licitación Pública Internacional.

Anulación de la licitación

El Comité del Concurso podrá anular una Licitación cuando:

- No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en las Bases, o
- Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo

Luego de la anulación de la Licitación se requerirá comunicar al OSITRAN, con la justificación correspondiente, y a todos los postores. En el caso de una anulación de la Licitación, se podrá realizar una nueva Licitación bajo nuevas condiciones que aseguren una mayor competencia.

d) Proceso de Solicitud de Propuestas

Comité del Concurso

El Comité del Concurso será el responsable de elaboración y aprobación de los Términos de Referencia, la conducción del proceso, la evaluación de ofertas y la adjudicación de la Buena Pro.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, el Comité del Concurso podrá convocar la participación de especialistas en la materia. Los actos públicos del proceso deberán ser presididos y llevados a cabo por cualquiera de sus miembros.

Para el caso del Proceso de Solicitud de Propuestas, el Comité del Concurso deberá estar integrado por mínimo 3 tres personas. Incluyendo necesariamente dos representantes del CONCESIONARIO y un representante del CONCEDENTE.

Contenido de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia deberán informar a los postores sobre el tipo y alcance de los servicios a prestar y las condiciones del contrato de obra. Deberán incluir también los criterios de evaluación de las ofertas.

Los Terminos de Referencia deberán incluir como mínimo:

- Información general sobre la obra a realizar y los servicios requeridos
- Carta modelo de presentación de ofertas (especificando el tipo de moneda a ser utilizado)
- Contrato de obra
- Especificaciones técnicas de la obra a realizar y detalle de los servicios requeridos
- Plazo de entrega de la obra
- Modelos de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento
- Monto máximo del presupuesto

El Contrato deberá determinar en forma clara e inequivoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán qua asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los servicios y los plazos de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías. La distribución de los riesgos que eventualmente emanaran de las condiciones topográficas y los requisitos de protección ambiental deberán ser también definidos. El CONCESIONARIO deberá garantízar el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

Aprobación de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia deberán ser aprobados por el Comité del Concurso y visados por el Gerente General del CONCESIONARIO.





Los Términos de Referencia deberán velar por el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Que las especificaciones técnicas de la obra y los plazos de entregado establecidos correspondan a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Plan Maestro de Desarrollo aprobado por la DGAC
- Que los Términos de Referencia cumplan con el requisito de neutralidad y no limiten el concepto de libre competencia
- Que la conducción del Proceso de Solicitud de Propuestas se encuentre conforme con los lineamientos establecidos en el presente anexo

Elaboración de Lista Corta

El Comité del Concurso deberá identificar y aprobar una lísta de preselección (lista corta) de empresas, que permita contar con un mínimo de tres propuestas. Se debe incluir preferentemente a empresas competitivas internacionales y locales, procurando equidad entre los mismos. Se recomienda que en el proceso de preselección se aplique el sistema de rotación de los empresas.

La Lista Corta deberá ser visada por el Gerente General del CONCESIONARIO

Envio de cartas de invitación

El Comité del Concurso deberá aprobar y remitir a cada empresa de la Lista Corta una carta de invitación al Proceso de Selección de Propuestas, adjuntando los Términos de Referencia.

La carta de invitación deberá incluir la fecha de presentación de ofertas. El lugar y hora podrá ser comunicado posteriormente mediante documento escrito por el Comité del Concurso.

El plazo desde la fecha de envio de la invitación hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas no deberá ser menor de 15 días.

Recepción de Propuestas

Los postores deberán presentar sus ofertas en el lugar, fecha y hora establecidos por el Comité del Concurso, en un sobre cerrado. El acto deberá ser público.

En este acto se abrirán los sobres con las propuestas y se comprobará si la información contenida en los mismos se ajusta a lo establecido en Bases y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las solicitadas en las Bases.

Una oferta podrá ser rechazada en principio cuando:

- Sea presentada después de vencido al plazo fijado para la presentación de las ofertas
- No cumpla con las Bases en puntos esenciales, como por ejemplo, las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes
- · Contenga esenciales salvedades o limitaciones

Las ofertas que no fueron rechazadas serán evaluadas por el Comité del Concurso. La evaluación se efectuará de forma cuantitativa. Se adjudicara la Buena Pro a la oferta que presente el precio más bajo.

Después de la adjudicación de la Buena Pro, el Comité del Concurso deberá informar a los demás postores que su oferta no ha sido exitosa.

Una vez terminado el Proceso, el OSITRAN deberá recibir un informe detallado del Comité del Concurso, con el visto bueno de las los integrantes del Comité del Concurso sobre la evaluación y comparación de las ofertas y la Adjudicación de la Buena Pro.

Anulación del proceso

El Comité del Concurso podrá anular un Proceso de Solicitud de Propuestas cuando:

 No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en los Términos de Referencia, o





Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo

Luego de la anulación del proceso se requiere comunicar al OSITRAN, con la justificación correspondiente, y a todos los postores. En el caso de una anulación del proceso, se podrá realizar uno nuevo bajo nuevas condiciones que aseguren una mayor competencia.

e) Adjudicación Directa

La selección de la empresa constructora estará a cargo exclusivamente del CONCESIONARIO. Para este fin, deberá elaborar los Términos de Referencia que deberán informar sobre el tipo y alcance de los servicios a prestar y las condiciones del contrato de obra. Deberán incluir como mínimo:

- Especificaciones técnicas de la obra a realizar y detalle de los servicios requeridos
- Plazo de entrega de la obra
- Modelos de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento
- Presupuesto

El contrato de obra a ser suscrito con la empresa constructora seleccionada deberá determinar en forma clara e inequivoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán qua asumir. Ello se aplicara especialmente al alcance de los servicios y los plazos de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías. La distribución de los riesgos que eventualmente emanaran de las condiciones topográficas y los requisitos de protección ambiental deberán ser también definidos.

Luego de la adjudicación, el OSITRAN deberá recibir un informe detallado, con el visto bueno del Gerente General del CONCESIONARIO, indicando las actividades a ser desarrolladas por la empresa seleccionada y los criterios tomados en cuenta para su selección.

El proceso de Adjudicación Directa podrá ser también utilizado en el caso en que se amplié un contrato ya existente o una licitación o proceso haya sido cancelado por segunda vez. También podrá ser utilizado cuando una nueva licitación o proceso no prometa traer resultados adecuados por razones especiales (por ejemplo, en el caso de repuestos originales) o porque la ejecución de la obra sea tan urgente que no será posible realizar una licitación o proceso; en estos casos se deberá contar con la autorización previa del OSITRAN.

- Sea presentada después de vencido al plazo fijado para la presentación de las ofertas
- No cumpla con las Bases en puntos esenciales, como por ejemplo, las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes
- Contenga esenciales salvedades o limitaciones

G. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTRO



a) Consideraciones Generales

Para la contratación de bienes y de suministros, será de aplicación los procedimientos establecidos para la contratación de ejecución de Obras, detallados en el Literal G.2 del presente anexo, en lo que sea aplicable.



Los mecanismos de para la contratación y adquisición de bienes y suministros, es el siguiente:

Presupuesto (incluido impuesto)		
De US\$ 1' 000,000.01 a más		



Licitación Pública Nacional		De US\$ 250,001 a US\$ 1,000,000 00		
Procesos Propuestas	de	Solicitud	de	De US\$ 50,001 a US\$ 250.000
Adjudicación Directa			Hasta US\$ 50,000	

H. Mecanismos de Contratación de Servicios y Consultoría

a) Consideraciones Generales

Para la contratación de servicios yconsultorias, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y del personal contratado directamente por locación de servicios, así como: investigaciones, proyectos, estudios, diseños, u otros similares, será de aplicación el mecanismo de contratación de obras detallado en el Literal G.2 del presente Anexo, en cuanto sea aplicable.

b) Criterios de calificación de los servicios y consultoria e identificación de los mecanismos de contratación

Los mecanismos de contratación en el caso de la contratación de servicios y consultoria se sujetarán a los montos siguientes:

Presupuesto (incluido impuesto)	
De S\$ 1,000,001 a más	
De US\$ 250,001 a US\$ 1,000,000	
De US\$ 50,001. a US\$ 250,000	
Hasta US\$ 50,000.00	









PROCEDIMIENTO DE CUSTODIA Y DEVOLUCION DE BIENES MUEBLES DE LA CONCESIÓN DADOS DE BAJA

1. Objetivo

Establecer el procedimiento de custodia y devolución de los bienes muebles de la Concesión dados de baja por obsolescencia, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 5.11.3 de la Cláusula Quinta del Contrato y el Reglamento Aplicable al Control de las Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión (en adelante el REGLAMENTO).

2. Procedimiento

2.1 De la devolución de los bienes declarados obsoletos

Para la devolución de los bienes muebles declarados obsoletos se deberá seguir con el siguiente procedimiento:

- (a) El CONCESIONARIO deberá solicitar a OSITRAN la autorización para la devolución de los bienes muebles al CONCEDENTE.
- (b) Los bienes muebles a ser devueitos por elCONCESIONARIOal CONCEDENTE, deberán previamente haber sido dados de baja conforme el procedimiento de baja de bienes por devolución regulado en el Capítulo 2 del Título II del REGLAMENTO.
- (c) Recibida por el CONCESIONARIO la conformidad de la baja de los bienes muebles de la Concesión por parte del OSITRAN, el CONCESIONARIO estará obligado a custodiar, inventariar y a proporcionar el mantenimiento necesario dichos bienes a fin de evitar que sufran un deterioro mayor al proveniente de su condición de obsoleto y del transcurso del tiempo. Todos los costos de estas actividades serán asumidas por el CONCESIONARIO.
- (d) Recibida por el CONCEDENTE la conformidad de la baja de los bienes muebles de la Concesión por parte del OSITRAN efectuará la verificación previa de los bienes de la concesión que son materia de la devolución.
- (e) El CONCESIONARIO pondrá a disposición del CONCEDENTE los bienes obsoletos en un plazo que no deberá exceder los tres (3) meses desde que OSITRAN comunica al CONCEDENTE la conformidad de la baja de los referidos bienes, para lo cual el CONCEDENTE previamente deberá comunicarle por escrito el lugar, fecha y hora que el CONCESIONARIO deberá entregarle los mencionados bienes de la concesión
- (f) La devolución se realizará ante el representante del CONCEDENTE, quien extenderá un acta de entrega y recepción que será suscrita por ambas partes, los costos que se deriven de la devolución de los bienes serán integramente asumidos por el CONCESIONARIO.
- (g) En caso transcurriera el plazo de tres (03) meses sin que el CONCEDENTErecibiera los bienes materia de devolución por causas imputables







- a éste, el CONCESIONARIO deberá enviarle una comunicación al CONCEDENTE mediante la cual ponga a su disposición los bienes muebles de la concesión
- (h) Desde la fecha que el CONCEDENTE reciba esta última comunicación, asumirá todos los riesgos sobre dichos bienes, así como el costo de su traslado. Queda facultado el CONCESIONARIO para proceder directamente a retirar dichos bienes de las instalaciones aeroportuarias y trasladarlos, bajo cuenta, costo y responsabilidad del CONCEDENTE, al lugar que dicha entidad señale dentro de Lima Metropolitana; o mantenerlos en los almacenes ubicados en Área de Concesión o en cualquier otra área, dentro o fuera de ella, que el CONCESIONARIO estime conveniente, devengándose automáticamente una renta a favor del CONCESIONARIO por la ocupación del área por parte de los bienes muebles, la misma que será fijada por CONCESIONARIO atendiendo a los valores de mercado vigentes al momento en que se verifique el incumplimiento del CONCEDENTE.
- (i) En todo lo no previsto en este Anexo será de aplicación lo señalado en el REGLAMENTO







Anexo 23 - Apéndice 1

Régimen Económico Financiero

Cofinanciamiento

El CONCEDENTE establece que para la ejecución de las Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, se cofinanciará una parte de las mismas. Para tales efectos, se distinguen las siguientes sub etapas de la Etapa de Ejecución de Obras:

- 1) Sub Etapa 1, correspondiente a la ejecución de las Obras de movimiento de tierras
- 2) Sub Etapa 2, correspondiente a la ejecución de las demás Obras

Cabe mencionar que el CONCEDENTE cofinanciará la Sub Etapa 1, a través de PPO, y parte de la Sub Etapa 2, a través de PAO, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Anexo.

1. Procedimiento de pago del Cofinanciamiento

- 1.1 Pago por Obras (PPO): El PPO será desembolsado de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Bimestralmente, y luego de presentado el Informe de Avance de Hito correspondiente, el CONCESIONARIO deberá presentar al OSITRAN la solicitud de pago mediante PPO, la cual deberá contener el porcentaje de ejecución del Hito debidamente sustentado.
 - A más tardar a los quince (15) Días de presentada la solicitud, el OSITRAN deberá presentar al CONCEDENTE un reporte de avance de Hito.
 - En caso el OSITRAN tuviera observaciones a la solicitud, el reporte de avance de Hito deberá señalar el valor observado como un porcentaje de la valorización indicada en el Informe de Avance de Hito correspondiente (%Obs), hasta con dos decimales. El valor observado no deberá exceder al cinco por ciento (5%) de la valorización del Informe de Avance de Hito. Caso contrario, el CONCESIONARIO deberá subsanar las observaciones hasta cumplir, por lo menos, con el límite antes indicado.

Subsanadas las observaciones, de ser el caso, el OSITRAN remitirá un nuevo reporte de avance de Hito al CONCEDENTE, y este último pagará el PPO correspondiente a la valorización del Informe de Avance de Hito, menos el valor observado conforme a la siguiente fórmula:

PPO = Valorización del Informe de Avance de Hito * (1-%Obs)

En un plazo no mayor a dos (02) Días de recibido el reporte de avance de Hito, o el nuevo reporte de avance de Hito, de corresponder, el CONCEDENTE instruirá al Fideicomiso a realizar el pago del PPO, para lo cual el CONCESIONARIO emitirá una factura a favor del CONCEDENTE. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor a los siete (07) Días siguientes de recibida la instrucción.





 El pago del valor observado se realizará una vez subsanadas las observaciones por parte del CONCESIONARIO, en la oportunidad de pago del siguiente avance bimestral de Hito.

En caso que el Programa de Obras contemple la ejecución de Hitos en paralelo, los conceptos y procedimientos contenidos en las Cláusulas anteriores se aplicarán de manera individual por cada Hito.

Disponibilidad para el desembolso del PPO

- a Como máximo a los quinientos cuarenta (540) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, el CONCEDENTE deberá tener comprometido los desembolsos que servirán para cumplir con el pago del PPO en la oportunidad en que deberán realizarse dichos pagos, conforme al presupuesto establecido en el EDI.
- b. Los montos por concepto de PPO se considerarán irrevocables desde el mómento en que el OSITRAN emita su reporte de avance de Hito o nuevo reporte de avance de Hito de ser el caso.
- 1.2 Pago Anual por Obras (PAO): El PAO será desembolsado de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Trimestralmente, y luego de presentado el Informe de Avance de Hito correspondiente, el CONCESIONARIO deberá presentar al OSITRAN la solicitud de emisión del CAO, la cual deberá contener el porcentaje de ejecución del Hito debidamente sustentado.
 - ii. A más tardar a los quince (15) Días de presentada la solicitud, el OSITRAN deberá emitir el CAO, de no existir observaciones a la solicitud. En caso el OSITRAN tuviera observaciones, el CONCESIONARIO deberá subsanar las mismas a efectos que el OSITRAN emita el CAO, de acuerdo al Apéndice 3 del presente Anexo.
 - íii. Cada CAO corresponde a cada avance de Hito materia de Cofinanciamiento definido en el Programa de Obras. La suma de las valorizaciones de los avances de Hito materia de Cofinanciamiento darán lugar al Fondo de Pagos del PAO.
 - iv. Los CAOs emitidos por el OSITRAN darán derecho de cobro al CONCESIONARIO de una proporción del PAO, denominada PAO-CAO. Por consiguiente, una vez expedido cada CAO, el CONCEDENTE tendrá la obligación irrevocable e irrestricta de pagar al CONCESIONARIO, a través del Fideicomiso, la proporción del PAO correspondiente.
 - v. El valor del PAO-CAO se determina bajo el siguiente procedimiento:
 - PAO-CAO = % de avance de Hito materia de Cofinanciamiento x PAO

Donde:

- % de avance de Hito materia de Cofinanciamiento: proporción entre el valor del avance de Hito correspondiente al CAO y el valor del Fondo de Pagos del PAO.
- vi. Cada CAO dará origen al pago de sesenta (60) PAO-CAO.
- vii. La suma de PAO-CAOs será igual al PAO.



- viii. El CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO los PAOs durante sesenta (60) trimestres, a partir de culminado el trimestre del Año de la Concesión en el que se da inicio a la Etapa de Operación.
- ix. Para la determinación del PAO trimestral se utilizará la siguiente formula:

PAO_{anual} = f (Fondo de Pagos del PAO, tasa de interés, número de periodos entre el inicio de la Sub Etapa 2 y la Etapa de Operación)

En caso que el Programa de Obras contemple la ejecución de Hitos afectos a Cofinanciamiento en paralelo, los conceptos y procedimientos contenidos en las Cláusulas anteriores se aplicarán de manera individual por cada Hito.

El CONCEDENTE pagará el PAO previa presentación de la factura correspondiente por parte del CONCESIONARIO.

1.3 Tasa de Interés Moratorio

El incumplimiento por parte del CONCEDENTE de la fecha de depósito en el Fideicomiso de los montos por concepto de PPO y PAO, generará intereses moratorios equivalentes a la Libor más dos por ciento (2%) anual, calculado sobre el monto impago. El referido interés se generará desde el dia siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha del pago efectivo.







Anexo 23 - Apéndice 2

Régimen Económico Financiero

Mecanismo de Ajuste del PPO

1. Ajuste del PPO por riesgo de diseño

Se considera riesgo de diseño a las posibles variaciones entre el estudio de preinversión a nivel de factibilidad aprobado por el CONCEDENTE durante el Concurso y el EDI presentado por el CONCESIONARIO y aprobado por el CONCEDENTE.

El monto base de pago del PPO está determinado por la partida de movimiento de tierras del estudio de preinversión a nivel de factibilidad aprobado, expresado en Dólares.

La partida de movimiento de tierras podrá variar con respecto al EDI aprobado. El CONCEDENTE pagará por concepto de PPO hasta un veinte por ciento (20%) adicional respecto al monto de los estudios de preinversión a nivel de factibilidad aprobado para este mismo componente.

En caso se exceda del referido tope, el CONCEDENTE no reconocerá monto alguno adicional de pago por este concepto: siendo de responsabilidad del CONCESIONARIO la ejecución de la totalidad de las Obras correspondientes a movimiento de tierras. En caso las variaciones no excedan dicho tope, el remanente podrá ser utilizado por el CONCESIONARIO durante la ejecución de las Obras de la Sub Etapa 1, según el mecanismo de ajuste de PPO por riesgo de ejecución, definido en el siguiente numeral

2. Ajuste del PPO por riesgo de ejecución

Se considera riesgo de ejecución a las posibles variaciones entre el EDI aprobado y la ejecución de las Obras correspondientes.

El CONCESIONARIO, durante el periodo constructivo de la Sub Etapa 1, siempre que tenga un remanente del tope establecido en el Numeral 1 del presente Apéndice, podrá solicitar el reconocimiento de i) mayores precios calculados a partir de los precios unitarios del EDI aprobado reajustados con la fórmula polinómica establecida en dicho EDI, y ii) Adicionales de Obra, correspondientes a la partida de movimiento de tierras.

Por encima del referido tope, el CONCEDENTE no reconocerá monto alguno adicional de pago por este concepto; siendo de responsabilidad del CONCESIONARIO la ejecución de la totalidad de las Obras correspondientes a movimiento de tierras.





Anexo 23 - Apéndice 3

Régimen Económico Financiero

MODELO DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO)

CAO No Contrato de Concesión Chinchero - Cusco (AICC) El presente Certificado de Avance de Obra (CA de Concesión del Nuevo Aeropuerto Interna		Internacional de
	se emite de conformida	
adelante, el CONTRATO) suscrito con fecha	cional de Chinchero - (_ de del, er sterio de Transportes y C (e	Cusco (AICC) (en itre el Estado de la
Certificado de Avance de Obra De acuerdo con lo establecido en el CONTE respecto al Avance de Obra No. CONCESIONARIO, contemplado en Estudio D CONCEDENTE.	del Hito No	ejecutado por el
El OSITRAN acredita que las Obras materia acuerdo con los estándares, exigencias técnic CONTRATO, en el EDI y de acuerdo con las Ley	cas y socio ambientales	establecidas en el
GAO Nº		
Porcentaje (%) de avance de Obra	%	
EL OSITRAN		



Anexo 24 - Apéndice 1

Fideicomiso

Generalidades

Con la finalidad de facilitar y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, el CONCESIONARIO se obliga a constituir y mantener a su costo, en calidad de fideicomisario, un fideicomiso irrevocable de administración, el cual se regirá por las normas que se indican a continuación, así como por lo dispuesto en el respectivo contrato de Fideicomiso, el cual contendrá lo estipulado en la Hoja de Términos del Apéndice 2 del presente Anexo 24.

El Fideicomiso será celebrado con una Empresa Bancaria o alguna otra entidad financiera calificada, quien actuará en calidad de entidad fiduciaria, la cual será autorizada por el CONCEDENTE.

El CONCESIONARIO cederá al CONCEDENTE la titularidad de Fideicomitente y éste en su calidad de fideicomitente, tiene la facultad de emitir instrucciones al Fiduciario, a fin de administrar los recursos y disponer la utilización de los mismos, según lo que se especifique en el contrato de Fideicomiso.

A más tardar a los trescientos sesenta (360) Días contado desde la Fecha de Cierre, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE un proyecto de contrato de Fideicomiso para su aprobación.

El CONCEDENTE dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Calendario, a partir de recibido el proyecto de contrato de Fideicomiso, para emitir sus observaciones al mismo de corresponder. El CONCESIONARIO deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario desde que es notificado.



Una vez absueltas las observaciones por parte del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE dispondrá de un plazo de diez (10) Dias Calendario para la aprobación respectiva de dicho proyecto de contrato.

Transcumdo los plazos a que se refieren los parrafos anteriores, según sea el caso, y el CONCEDENTE no se hubiere pronunciado, se entenderá que el proyecto de contrato se ha aceptado y aprobado, debiendo el CONCESIONARIO remitir al CONCEDENTE una copia del contrato suscrito para su posterior legalización notarial.



El contrato de Fideicomiso deberá respetar las obligaciones y normas establecidas en el Contrato de Concesión, con expresa indicación de la obligación a cargo del CONCEDENTE de emitir instrucciones.



En caso que el CONCESIONARIO no cumpliera con su obligación de constituir el Fideicomiso en los términos y plazos señalados, deberá pagar al CONCEDENTE una penalidad diaria a que se refiere el Anexo 9.

En caso no se hubiere efectuado la subsanación correspondiente derivada del párrafo precedente, dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario, el CONCEDENTE procederá a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.



Anexo 24 – Apéndice 2

Fideicomiso

Hoja de Términos del Contrato de Fideicomiso

El Fideicomiso se celebrará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones básicas, y a las estipulaciones que normalmente son parte de los contratos de fideicomiso para fines similares en el Perú.

Finalidad del Fideicomiso

El Fideicomiso se constituye para la administración de los recursos derivados de las obligaciones de pago del Cofinanciamiento contemplados en el presente Contrato.

La fuente de recursos que alimenta el Fideicomiso corresponde a i) los aportes del CONCEDENTE por el Cofinanciamiento y ii) el reintegro de parte del cofinanciamiento por parte del CONCESIONARIO, resultado de la aplicación del mecanismo de compartición de ingresos regulado en Cláusula Novena del Contrato.

El CONCEDENTE se obliga a registrar anualmente en sus partidas presupuestarias, el importe correspondiente al PPO y PAO.

2) Fideicomitente

Serà fideicomitente el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. El CONCEDENTE, depositarà los importes correspondientes al Cofinanciamiento

En ningún caso se podrá modificar el contrato de Fideicomiso sin la intervención del CONCEDENTE

El CONCEDENTE tiene la facultad de emitir instrucciones al Fideicomiso, a fin de administrar los recursos, de acuerdo a las previsiones de pago que integren las diferentes cuentas del Fideicomiso

Fiduciario 3)

Será la entidad designada por el CONCESIONARIO, con la no objeción del CONCEDENTE, de conformidad con lo señalado en el presente Anexo.

Fideicomisario

Será el CONCESIONARIO o el CONCEDENTE, según corresponda.

Patrimonio Fideicometido

Estarà constituido por el importe correspondiente al Cofinanciamiento, al reintegro del Cofinanciamiento, a los importes que provengan del cobro de las penalidades y a los intereses que generen cada una de las cuentas.

El Fiduciario abrirá cuentas diferentes para recibir y mantener dichos aportes, de manera que en todo momento sea posible distinguir el origen de los recursos transferidos por cada uno de los fideicomitentes.



6) Cuentas del Fideicomiso

- El Fideicomiso tendrá cuando menos cuatro (04) cuentas separadas, conforme a lo siguiente:
- a) <u>Cuenta de Cofinanciamiento PPO</u>: Esta cuenta estará activa a partir de la entrada en vigencia del Fideicomiso hasta seis (06) meses posteriores a la culminación de las Obras de la Sub Etapa 1 Movimiento de Tierras, teniendo por finalidad asegurar la existencia de los fondos necesarios para atender los pagos del PPO, de conformidad con lo establecido en el Anexo 23 del presente Contrato.

Para realizar el desembolso del PPO, el CONCEDENTE instruirá al Fiduciario para que, en un plazo no mayor a siete (07) Días siguientes de recibida la instrucción realice el pago correspondiente.

 b) <u>Cuenta de Honorarios</u>: Esta cuenta tendrá vigencia desde la constitución del Fideicomiso hasta finalizar la Concesión, en la cual el CONCESIONARIO depositara los recursos para el pago de honorarios del Fiduciario.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario liquidarà el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, asegurando el cumplimientos de las obligaciones contractuales.

c) <u>Cuenta Reintegro de Pagos del Cofinanciamiento</u>. Esta cuenta tendrá vigencia desde el inicio de la Etapa de Operación hasta finalizar la Concesión, en la cual el CONCESIONARIO depositará los fondos obtenidos de la aplicación del mecanismo de reintegro del Cofinanciamiento establecido en la Cláusula Novena del Contrato.

Los recursos provenientes de esta cuenta serán destinados a:

- i) Pagar el PAO, en caso de existir obligaciones pendientes por este concepto, para lo cual quince (15) Días Calendarios previos a la fecha de realización de los pagos PAO, el Fideicomiso depositará el integro de fondos de esta cuenta a la Cuenta de PAO, o
- ii) Reintegrar el Cofinanciamiento al CONCEDENTE, una vez culminado el pago de la totalidad de los PAOs; para lo cual el Fideicomiso transferirá al CONCEDENTE el integro de fondos de esta cuenta dentro de los cinco (05) Días de recibido el reintegro.
- d) <u>Cuenta PAO</u>: Esta cuenta tendrá vigencia desde el inicio de la Etapa de Operación hasta el cumplimiento del pago total del PAO.

Las fuentes de esta cuenta son: i) Los depósitos provenientes de la Cuenta de Reintegro de Pagos del Cofinanciamiento: y ii) los ingresos provenientes de los depósitos efectuados por el CONCEDENTE conforme a los compromisos establecidos en el presente Contrato. Corresponderá al CONCEDENTE depositar los montos necesarios para cumplir con esta obligación.

Los pagos del PAO se realizarán en sesenta (60) cuotas trimestrales, pagaderas a partir de culminado el trimestre del Año de la Concesión en el que se da inicio a la Etapa de Operación







Los pagos del PAO se efectuarán de manera irrevocable de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión

En caso se presente un retraso en los pagos por parte del CONCEDENTE, éste deberà realizar un depósito adicional al Fideicomiso por concepto de interés moratorio definido en el Numeral 1.3 del Apéndice 1 del Anexo 23.

El CONCEDENTE dará las instrucciones para que se cumpla con los pagos del PAO, derivados de la emisión de los CAO, los cuales tendrán características de irrevocables a todo evento, inalterables, no ajustables, de modo de dar predictibilidad al flujo de pagos del Cofinanciamiento. Estos pagos serán realizados al margen de caducidad, terminación, resolución o suspensión del Contrato por cualquiera de sus causales.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCEDENTE, asegurando el cumplimientos de las obligaciones Contractuales.

7) Liberación de responsabilidad del Fiduciario

En ningún caso el Fiduciario será responsable frente al fideicomitente y al fideicomisario, por la falta de pago causada por falta de recursos disponibles en cada una de las cuentas del Fideicomiso.

8) Instrucciones Adicionales

En caso de ocurrencia de algún acto que impida el correcto cumplimiento de las instrucciones ya establecidas en el contrato de Fideicomiso, se autorizará al CONCEDENTE para la emisión de las instrucciones adicionales necesarias para el correcto cumplimiento de los pagos respectivos.

9) Terminación del Fideicomiso

El Fideicomiso terminará a los trescientos sesenta (360) Días posteriores a la fecha de Caducidad de la Concesión

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de cada una de las cuentas a favor del CONCESIONARIO y del CONCEDENTE, de acuerdo a lo especificado en cada cuenta.

Excepcionalmente, en caso se produzca la caducidad de la Concesión por otras causales que no fuesen el Vencimiento de Plazo de la Concesión, se mantendrá vigente el Fideicomiso a efectos de garantizar el pago del Valor Neto del Intangible y de ser el caso los PAOs aprobados.

Renuncia del Fiduciario

En caso de renuncia del Fiduciario se aplicarán las reglas de la Ley de Bancos del Peru.

Honorarios del Fiduciario

Deberán estar de acuerdo a los valores de mercado para contratos similares. Los honorarios del Fiduciario serán de cuenta y cargo del CONCESIONARIO y deberán ser cobrados con cargo a la Cuenta de Honorarios.

Ley Aplicable

La ley aplicable al Fideicomiso será la ley peruana.

El contrato de Fideicomiso podrá permitir la inclusión de aquellas estipulaciones que requieran los Acreedores Permitidos y que resulten razonables, de acuerdo a la situación del mercado a la fecha de la obtención de las condiciones para el financiamiento, siempre y cuando cuente con la opinión favorable del CONCEDENTE.

Con la finalidad de realizar la administración financiera de corto plazo de los recursos disponibles en esta cuenta, el Fiduciario deberá realizar la inversión de dichos recursos en Certificados de Depósitos del Banco Central de Reserva del Perú, u otros instrumentos financieros y/o depósitos de corto plazo que tengan la misma calidad crediticia y cuyo plazo no exceda de ciento ochenta (180) Días Calendario.





